

Tercera Sesión Extraordinaria
14 de febrero de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación de cinco Programas Institucionales y un Programa Específico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- IV. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- VIII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), para la cual, el 23 de enero, 22 de junio, 22 de agosto, 29 de septiembre, 1 de octubre y 1 de diciembre, todos de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se reformaron los artículos 23 bis, 35, 47, 80, 88, 93, 94 y 153, así como el artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Austeridad, siendo la última reforma la que se publicó el 11 de noviembre de 2021, en la Gaceta Oficial.
- XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el

Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XV. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Reglamento de la Ley de Austeridad).
- XVI. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación, la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la citada ley; a la que el 18 de agosto de 2021, le fueron adicionados los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, cuyo Decreto se publicó en la Gaceta Oficial de la misma fecha. Siendo la última reforma la que se publicó el 17 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial.
- XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XIX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, la modificación a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- XX. El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.

- XXI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código (Decreto de Reforma), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022, y ordenó adecuar la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la probidad en la función pública.
- XXII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XXIII. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

- XXVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
- XXVIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.
- XXIX. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXX. El 15 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA160-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad), cuya versión es la vigente.
- XXXI. El 30 de abril de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024, el Consejo General aprobó la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.
- XXXII. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto.
- XXXIII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio

fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025, el cual define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los programas institucionales y específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR’s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

- XXXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXV. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVI. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, el cual en su SEGUNDO transitorio establece que, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto, en la que en dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las

magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

- XXXVII. El 18 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta en cumplimiento al CUARTO punto del Acuerdo IECM-JA094-24, mediante oficio IECM/SJA/154/2024, remitió al Consejo General los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025 y Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y, ciudadanía en general, a fin de que fueran considerados en el orden del día de la sesión que corresponda.
- XXXVIII. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXIX. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-139/2024, IECM/ACU-CG-140/2024 e IECM/ACU-CG-141/2024, aprobó respectivamente, el Programa Interno de Auditoría 2025, que presentó la Contraloría Interna del Instituto Electoral; los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general;

Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025; y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral (PADA) 2025.

- XL. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XLII. El 25 de octubre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XLIII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XLIV. En la misma fecha, mediante oficio IECM/PCG/231/2024 e IECM/PCG/232/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XLV. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la

actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

- XLV. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, por la cantidad de \$2,803,843,729.00 (dos mil ochocientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).
- XLVI. En la referida fecha, mediante oficios IECM/PCG/254/2024 e IECM/PCG/255/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada de la actualización del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XLVII. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No 1512 Bis, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal de la Ciudad de México.
- XLVIII. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-

2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

- XLIX. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- L. El 07 de enero de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- LI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó entre otros asuntos, el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas; las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades

relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales para sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2025.

- LII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA001-25, la Junta aprobó la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Específico de Vinculación 2025, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- LIII. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LIV. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LV. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- LVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

- LVII. El 23 de enero de 2025, mediante oficio IECM/COEG/07/2025, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el ajuste al Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2025.
- LVIII. El 24 de enero de 2025, mediante oficios IECM/ST-CPCyC/006/2025, e IECM/ST-CPCyC/007/2025, respectivamente, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, así como el Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025.
- LIX. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-018/2025, el Consejo General aprobó la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025.
- LXI. El 06 de febrero de 2025, mediante oficio IECM/UTSI/029/2025, la Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2025, (PUII 2025).
- LXII. El 11 de febrero de 2025, mediante oficio IECM/SE/0310/2025, el Secretario Ejecutivo, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación del Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

- LXIII. El 12 de febrero de 2025, mediante oficio IECM/SA/DPyRF/49/2025, la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025.

Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLE), de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades desplieguen en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. En concordancia con lo anterior, siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las

mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le atribuye el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Organismos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de esta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.

6. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo, en su artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
8. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y estas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
9. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la

participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

10. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

11. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: ... II. Presupuestos de Egresos: ... b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán

incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

12. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral; y el diverso 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
13. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.
14. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
15. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;

- c) Uso de instrumentos informáticos;
- d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- f) Conocer de la formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Se deroga;
- ñ) De inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
- o) Equidad e igualdad sustantiva;
- p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana y,
- q) Derechos Humanos en el que habrán de considerarse las personas en estado de postración.

16. Que la Junta en términos del artículo 83, fracciones IV y XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la integración del Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así

como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

17. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
18. Que el artículo 88, fracción II, del Código, refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.
19. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
20. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.
21. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las

disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

22. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Organismos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
23. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó al Instituto Electoral una asignación presupuestal de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), señalado en el Artículo 10 del referido Decreto, que además aclara que dicho *“importe incluye una provisión de recursos por 785,049,530.00 pesos, para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025”*.
24. Que los recursos financieros que le permitirán al Instituto Electoral cumplir con las funciones que tiene encomendadas, corresponden a una cantidad muy

superior a la otorgada, no obstante observando las previsiones de ingresos comunicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas y los criterios generales de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, y a los criterios de objetividad, honradez y profesionalismo, en los cuales se fundamenta el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025”, se presentó el proyecto con la propuesta de ajuste a la cantidad asignada en dicho Decreto, el cual fue elaborado por la Secretaría Administrativa con la participación directa de los Órganos Ejecutivos y Técnicos.

25. Que tomando en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, la asignación otorgada resulta en un monto inferior de **\$650,816,764.75** (seiscientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) con relación a lo aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo número IECM/ACU-CG-165/2024, lo que representa una reducción del 29.27% a los recursos solicitados para las actividades institucionales programadas para cumplir las tareas a cargo de este Instituto Electoral en el ejercicio 2025 por la cantidad de \$2,223,400,801.00 (dos mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), y por sexto año consecutivo nuevamente contará con recursos insuficientes para hacer frente a sus obligaciones constitucionales y legales, como es el Gasto de Operación del Programa Ordinario 2025; Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, la Preparación de la Elección de las COPACO 2026 y la Organización del Proceso Electoral de los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades.
26. Que el Manual de Planeación 2025, aprobado por la Junta el 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24 y modificado el 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA105-24, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los

criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas institucionales y específicos**, del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, como lo dispone el artículo 6, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de Instituto Electoral de la Ciudad de México.

27. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 13 y 14.
28. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:
 - I. Las actividades que deberá realizar el Instituto Electoral para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, alineados al instrumento de planeación estratégica institucional: Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026.
 - II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.
 - III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
 - IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el

cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

29. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, establece que los rubros de los **Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento** según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Los **programas institucionales** y **específicos** son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que establece el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo; mismos que tendrán que ser remitidos para su conocimiento y aprobación de la Junta Administrativa.

30. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, las actualizaciones a los Programas Institucionales de Modernización y Simplificación Administrativa para el uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, de Uso de Instrumentos Informáticos 2025. (PUII 2025), de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, Organización y Geoestadística Electoral 2025, de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, así como el Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025, se recibieron en tiempo y forma. Por lo cual, se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Junta.
31. Que a fin de generar un efecto sinérgico que permita robustecer la organización institucional con el propósito de fortalecer, evaluar y mejorar a partir de la

constante búsqueda de áreas de oportunidad, se considera pertinente someter a la consideración de la Junta los ajustes realizados a los Programas Institucionales de Modernización y Simplificación Administrativa para el uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025 (PIMOSA), de Uso de Instrumentos Informáticos 2025 (PUII 2025), de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, Organización y Geoestadística Electoral 2025, de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, así como el Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025, las cuales radican respectivamente en incorporaciones de las actividades institucionales vinculadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México; infraestructura informática del Proceso Electoral Local del Poder Judicial 2024-2025, derivado de los ajustes al Programa Operativo Anual, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 83, fracción II del Código, la actualización a los Programas Institucionales y Específico anteriormente referidos, se someten ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión, y en su caso aprobación.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA028-25

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los documentos que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo, los cuales se enuncian a continuación:

- Modernización y Simplificación Administrativa para el uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025 (PIMOSA);
- Uso de Instrumentos Informáticos 2025 (PUII 2025);

- De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025;
- Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, y
- Organización y Geoestadística Electoral 2025.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025, de conformidad con el documento que, como Anexo, forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita el Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, identificado en el resolutivo PRIMERO que antecede, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y



**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA028-25**

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025 (PIMOSA).

Secretaría Administrativa

Febrero de 2025

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO JURÍDICO	6
III.	METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)	7
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
	a) Análisis de población involucrada	7
	b) Análisis de problemas	10
	c) Análisis de objetivos	15
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	15
	e) Selección de la alternativa óptima	16
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	21
	Segunda etapa: Planificación	24
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	24
IV.	IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO	32
V.	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	32
VI.	CRONOGRAMA DE ACCIONES SUSTANTIVAS	50
VII.	MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS	56

I. Introducción

a) Antecedentes

El artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), asigna a la Secretaría Administrativa una serie de responsabilidades fundamentales en el contexto de la gestión institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). En la fracción I de dicho artículo, se le confiere la autoridad para aprobar los criterios generales y procedimientos esenciales destinados a la elaboración de los programas institucionales del IECM; asimismo, la fracción II detalla la naturaleza de estos programas institucionales, los cuales están estrechamente vinculados a dos aspectos clave:

- a) La modernización, simplificación y desconcentración administrativa del IECM con el fin de promover una gestión más eficiente y efectiva.
- b) El uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales destacando la importancia de una administración responsable y estratégica de estos.

En este contexto normativo, la Secretaría Administrativa desempeña un papel esencial en la configuración y supervisión de estos programas, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento del IECM.

A fin de dar cumplimiento, se presenta un programa institucional que engloba los conceptos y las actividades con el propósito de fortalecer la eficacia administrativa y la coordinación entre las diferentes áreas que integran al IECM denominado **“Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025 (PIMOSA)”**, el cual retoma la Misión y Visión del IECM, así como los objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan General de Desarrollo del IECM para el período 2023-2026 aprobado por el Consejo General del IECM (CGIECM), mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-14/2023, en sesión pública del 30 de enero de 2023, alineándose a los siguientes objetivos estratégicos:

OE1. “Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el IECM tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo”.

- OE4.** “Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el IECM, aprovechando el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población”, y
- OE5.** “Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje sencillo e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.”

Asimismo, la alineación se vincula a los principios de: Legalidad, Honestidad, Imparcialidad, Austeridad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Racionalidad, Transparencia, Control, Rendición de cuentas, y la Transversalidad siguiente: Perspectiva de Género, Igualdad entre mujeres y hombres, enfoque de Derechos Humanos y los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.

b) Contenido General

El propósito del presente documento es establecer los mecanismos de la planeación operativa que vincula a las diferentes áreas que integran a la Secretaría Administrativa, a fin de generar un efecto sinérgico que permita robustecer la organización institucional a través del fortalecimiento, evaluación y mejora a partir de la constante búsqueda de áreas de oportunidad. De este modo, se busca potenciar los recursos humanos, financieros y materiales con el propósito de cumplir la Misión de: “Administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y elecciones íntegras e incluyentes en la Ciudad de México; promover la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos”. En el año fiscal 2025 se continuará con el desarrollo de las actividades ordinarias, la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la Elección extraordinaria del Poder Judicial Local 2025 y en caso de requerirse la Consulta Popular conforme a lo que establezca el Congreso de la Ciudad de México.

Las Actividades Institucionales (AI), que se señalan en el presente documento se enfocan a contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas con una administración moderna, simplificada y desconcentrada, robusta y funcional optimizando el uso de los recursos.

El propósito de estas AI es generar entre las diferentes áreas que conforman a la Secretaría Administrativa un efecto sinérgico que permita la mejora continua. A través de esta estrategia se busca incidir en el comportamiento administrativo para alcanzar niveles de desempeño elevados.

Al ser el IECM un organismo público con autonomía presupuestal e independencia en la toma de decisiones se tiene la obligación de tener un estricto control y calidad en la gestión administrativa; así como en el ejercicio del gasto, apegándonos a las leyes y reglamentos que se tienen como marco normativo administrativo donde se destaca el artículo 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México que señala que:

“Se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción”.

Es así como el PIMOSA se plantea como un esfuerzo conjunto entre las áreas, para recuperar la experiencia de los ejercicios fiscales anteriores, para incrementar la calidad de la gestión administrativa a partir de analizar y evaluar lo que se ha realizado. De este modo, mejorar aquellas partes organizacionales que lo requieran y reconocer las fortalezas en materia del uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros de la administración.

El PIMOSA aspira a convertirse en una herramienta dinámica que habilite el IECM para adaptarse de manera efectiva a los cambios constantes que lo afectan. Esto implica la creación de mecanismos de trabajo eficaces y transparentes, con el objetivo de mejorar la calidad de la gestión administrativa al mismo tiempo que garantiza una rendición de cuentas precisa y puntual.

El presente programa está integrado por los apartados siguientes:

- I. Introducción;
- II. Marco jurídico;
- III. Metodología del Marco Lógico;
- IV. Matriz de Indicadores de Resultados;
- V. Actividades Institucionales;
- VI. Cronograma de acciones sustantivas; y
- VII. Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

El Código en su artículo 30, determina que el IECM se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código, además de las leyes aplicables a cada caso concreto, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables disposiciones relativas a la Ley de Presupuesto.

En este tenor, el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, determina la obligación de observar que la buena administración de los recursos públicos se realice con base en los criterios de: legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. También, regula las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

El Código en el artículo 87 párrafo primero, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del IECM. Es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

La Junta Administrativa de acuerdo con el artículo 83 fracción II del mismo Código, tiene la atribución de aprobar y en su caso integrar los proyectos de programas institucionales de los órganos ejecutivos y técnicos, entre ellos, el PIMOSA.

El Reglamento Interior del IECM en su artículo 20 fracción VIII, establece como atribución de la Secretaría Administrativa: adoptar las medidas para la atención y seguimiento de las necesidades administrativas del IECM, aplicando las normas que son de su competencia.

La planeación de actividades se enfoca al fin superior de que los recursos económicos que se dispongan en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren bajo los principios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como se señala en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(CPEUM). Así, la aplicación de estos principios garantiza que los recursos públicos sean utilizados de manera responsable y en beneficio de la población de la Ciudad de México.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

El Manual de Planeación del IECM establece que la planeación operativa realizada en la institución debe incorporar la MML, una herramienta esencial para el diseño, implementación y evaluación de los programas, la cual consta de dos etapas fundamentales:

1. **Identificación del Problema y Alternativas de Solución:** En esta fase, se lleva a cabo un análisis lógico y secuencial que comienza con la identificación del problema y la exploración de diversas alternativas de solución. Esto permite definir la estructura básica del programa.
2. **Planificación del Programa:** En esta segunda etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta matriz sintetiza la estructura del programa, los medios para verificar su implementación, los supuestos en los que se basa y presenta los indicadores necesarios tanto para medir el éxito del programa como para llevar a cabo su evaluación correspondiente.

El uso de la MML garantiza una planificación efectiva y un seguimiento adecuado de los programas del IECM.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

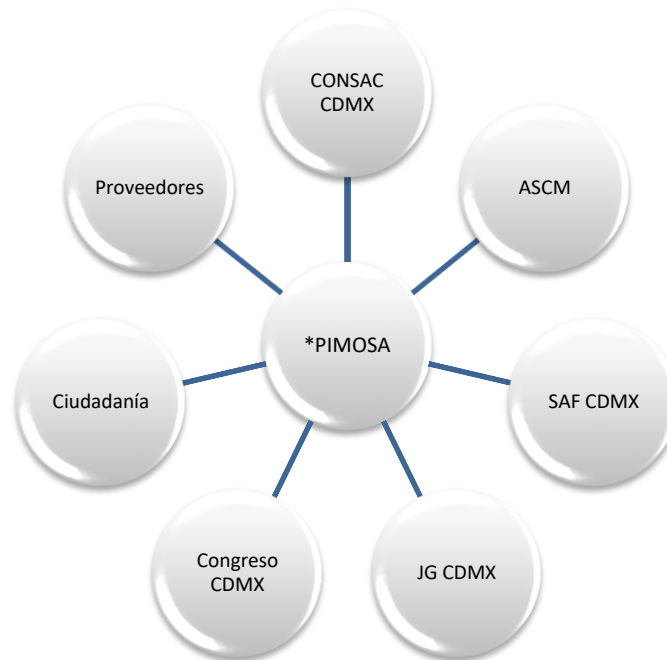
En esta primera etapa se lleva a cabo un análisis exhaustivo de la situación actual para forjar una visión deseada y se eligen estrategias para lograrla asegurando la identificación precisa del problema y considerar adecuadamente las alternativas de solución.

a) Análisis de población involucrada

El presente análisis tiene como objetivo identificar los grupos y organizaciones que están directa o indirectamente involucrados en el problema específico sobre la calidad de la gestión administrativa a partir de analizar y evaluar lo que se ha realizado para poder mejorar aquellas partes organizacionales que lo requieran y reconocer las fortalezas en materia de modernización y eficacia administrativa; de este modo, comprender sus necesidades, expectativas, intereses y limitaciones.

Este análisis de involucrados es fundamental, ya que afecta la percepción de las causas y efectos que se puedan tener en la implementación del programa. También se evalúa el poder de influencia que los involucrados tengan en la calidad de la gestión administrativa, así como la capacidad de convocatoria y capacidad de presión que tiene cada uno para respaldar u obstaculizar el éxito del programa. Esto adquiere una importancia crítica, ya que permite diseñar formas efectivas de maximizar el apoyo y minimizar la resistencia para la implementación del presente programa.

Involucrados Externos



Esquema de Involucrados Externos.

- *PIMOSA= Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025.
- Congreso CDMX = Congreso de la CDMX.
- JG CDMX = Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- SAF CDMX = Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México.
- ASCM = Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- CONSAC CDMX = Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México.

Se partió de analizar a los involucrados externos que son las personas e instituciones vinculadas al programa que se identificaron por los diferentes roles que tienen siendo los siguientes: Los ciudadanos, el Congreso de la CDMX, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México y los proveedores.

Involucrados internos

Posteriormente se identificaron y valoraron los involucrados internos mediante los siguientes indicadores: Posición referente a su interés en el programa, poder de aceptar o frenar el proyecto medido en el problema percibido y su relevancia en materia de recurso y mandatos, el grado de involucramiento que mide su expectativa y finalmente la importancia que se da al programa como conflicto o alianza potencial, de esta forma se obtuvo el siguiente puntaje:

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto	TOTAL
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales	Puntaje
Consejo General.	5	5	5	5	5	25
Junta Administrativa.	5	5	5	5	5	25
Secretaría Administrativa.	5	5	5	5	5	25
Secretaría Ejecutiva.	5	3	3	5	5	21
Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	3	3	3	3	3	15
Direcciones Ejecutivas.	3	3	3	3	3	15
Contraloría Interna.	4	4	3	4	3	18
Unidades Técnicas.	3	3	3	3	3	15
Órganos Desconcentrados.	3	3	3	3	3	15

Cuadro 1. Involucrados Internos.

El Consejo General, la Junta Administrativa y la Secretaría Administrativa, obtuvieron el puntaje más alto siendo este de 25 puntos, derivado de su nivel de responsabilidad en el diseño, ejecución y seguimiento del PIMOSA; siguiendo en importancia la Secretaría Ejecutiva con 21 puntos; la Contraloría Interna con 18 puntos; y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados con la obtención de 15 puntos.

b) Análisis de problemas

Para el análisis de los problemas se consideró que las medidas de austeridad continúan por lo que la racionalización del gasto público se hace de forma permanente, considerando la actualización del FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), señalada en el “Informe -Coyuntural Primer Trimestre 2024 - de Cumplimiento y de Resultados del Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026” IECM-JAINF015-24, donde se identifica como una debilidad el presupuesto autorizado limitado, teniéndose que hacer frente a diversas presiones de gasto con medidas de reaprovechamiento de material electoral y mayor disciplina presupuestal.

Dentro de los problemas destaca la necesidad de buscar fortalecer la etapa de planeación de la contratación pública con base en procesos sólidamente documentados que proporcionen una hoja de ruta clara para ejecutar la acción institucional que ayuden a minimizar los riesgos y brinden seguridad sobre el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo mecanismos de programación con las áreas internas que permitan prevenir presiones de gasto para realizar oportunamente las acciones necesarias para obtener las mejores condiciones en las contrataciones.

Se contempla la revisión de los procesos a fin de buscar reducir tiempos, evitar trámites duplicados y reducir la posibilidad de errores. Del mismo modo, ratificar constantemente el marco normativo en materia de recursos humanos, materiales y financieros.

En materia de planeación programación y presupuestación la capacitación continua del personal ha sido una fortaleza que permite mejorar la gestión y la rendición de cuentas. Por otro lado, las acciones de apoyo psicoemocional a través de la asesoría psicológica y diversas actividades físicas y de meditación han dado buenos resultados, aumentando el sentido de valoración de identidad del personal. Si bien el ambiente laboral está conformado por la combinación de emociones, personalidades y actitudes de los colaboradores que trabajan en el IECM; el entorno físico tal como los dispositivos, equipos y herramientas que se usen para desarrollar las tareas y los procesos o sistemas determinarán la forma de “hacer las cosas”.

Por otra parte, el 14 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

En el Artículo 494 fracción tercera se señala “El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales”, correspondiéndole al Instituto Electoral de la Ciudad de México el desarrollo de la elección compuesta por las siguientes etapas:

- a) Preparación de la elección;
- b) Convocatoria y postulación de candidaturas;
- c) Jornada electoral;
- d) Cómputos y sumatoria;
- e) Asignación de cargos, y
- f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

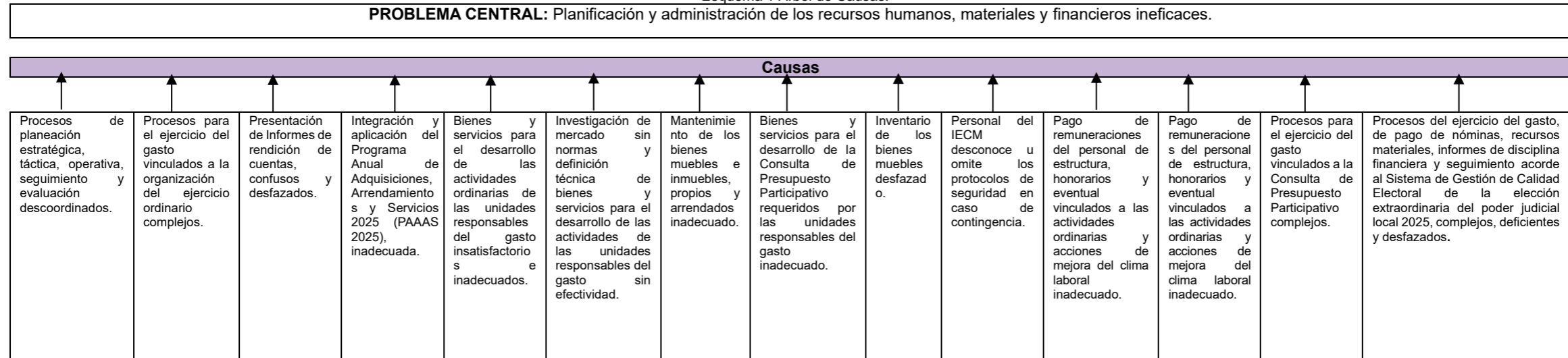
Para el ejercicio fiscal 2025, es necesario contar con una organización robusta que dé certidumbre a los compromisos inmediatos a celebrarse, como lo son la organización de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y la organización de la Consulta Popular conforme a lo que establezca el Congreso de la CDMX y dar continuidad a las actividad ordinaria; sin demérito de la transparencia, rendición de cuentas, y la perspectiva de género, derechos humanos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes teniéndose el siguiente esquema del problema:

Problema Central

Planificación y administración de los recursos humanos, materiales y financieros ineficaces.

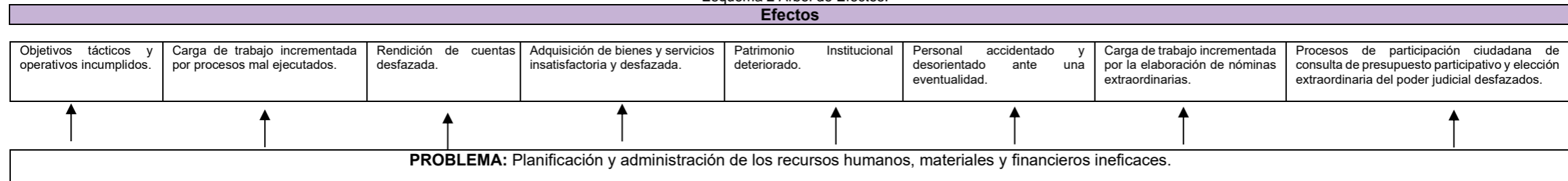
Árbol de Causas

Esquema 1 Árbol de Causas.



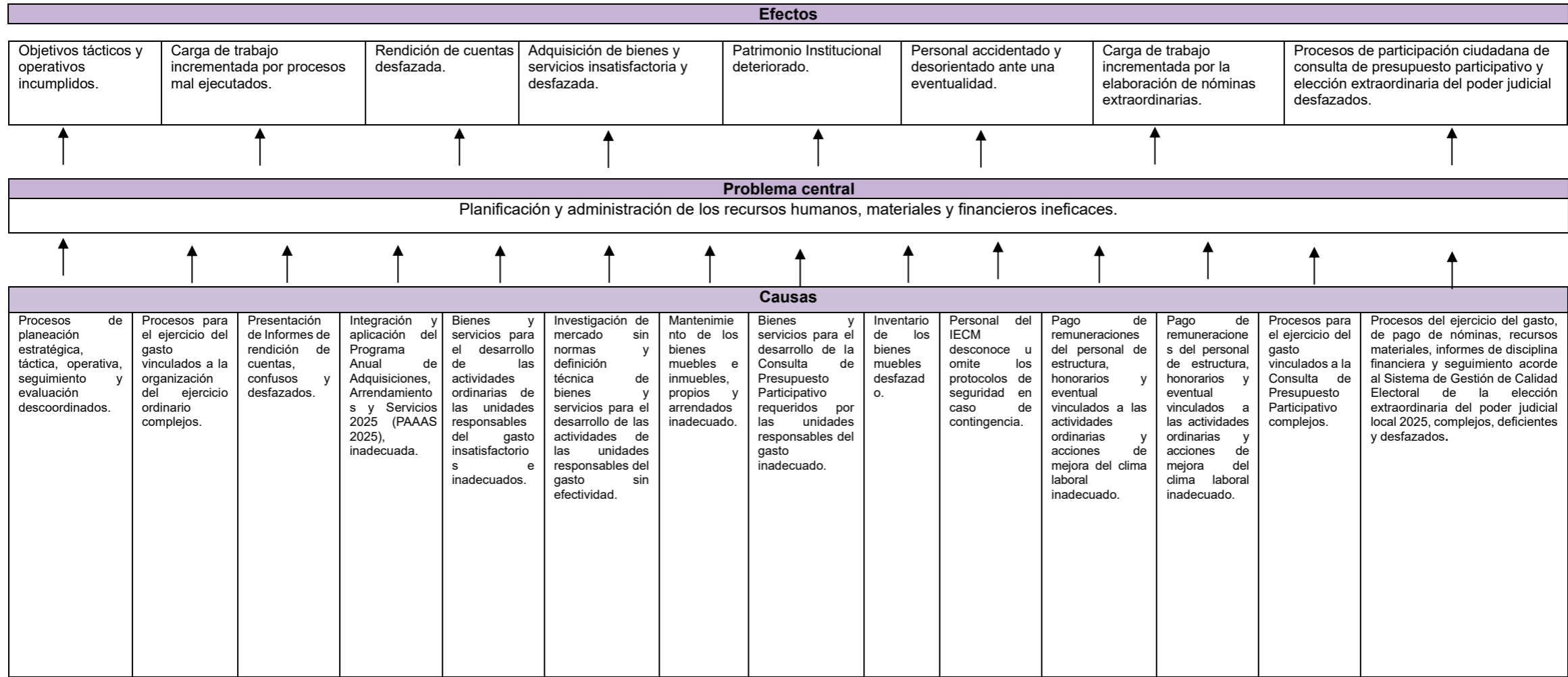
Árbol de Efectos

Esquema 2 Árbol de Efectos.



Árbol del problema

Esquema 3 Árbol del Problemas

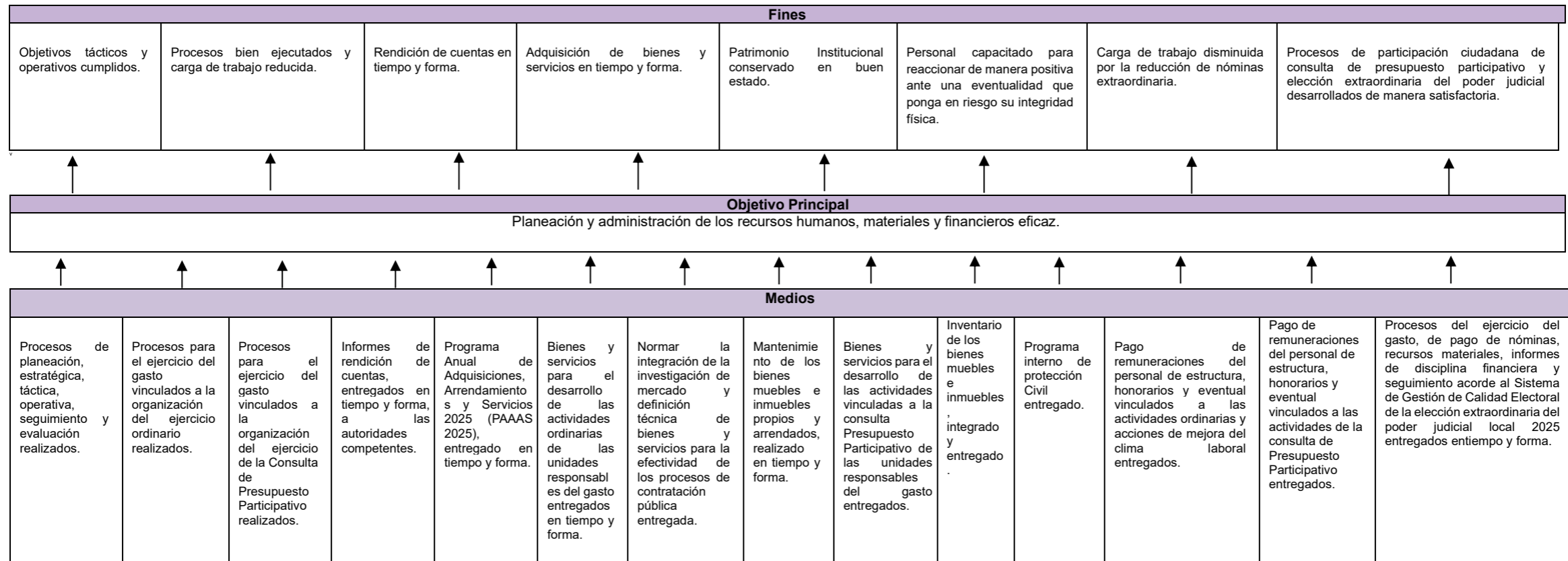


Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Árbol de Objetivos

Derivado de la identificación del problema y del análisis de las causas y efectos, se determinó que el objetivo a alcanzar con el PIMOSA es la “Planeación y administración de los recursos humanos, materiales y financieros eficaz.”, precisando la situación que se desea lograr una vez que se atiendan las necesidades detectadas, es decir, las causas y efectos se convierten en medios y fines:

Esquema 3 Árbol de Objetivos.



c) Análisis de objetivos

En este apartado se precisa la situación que se desea lograr una vez que se atiendan las necesidades detectadas, es decir, las causas y efectos se convierten en medios y acciones respectivamente, con lo que las acciones a desarrollar permiten robustecer la operación administrativa de la institución alcanzando el objetivo de que la organización administrativa del IECM sea eficaz.

Es así como los diferentes procesos como: el de planeación, programación, presupuestación y el ejercicio del gasto; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de desarrollo humano se vinculan a la organización administrativa para dar certidumbre y fortalecer el logro de nuestra misión.

Se trata de dar mejores resultados a través de:

- Presupuesto basado en resultados, indicadores de resultados, seguimiento y evaluación.
- Fortaleza de la estructura administrativa organizacional.
- Sistemas automatizados.
- Clima laboral.

La MML nos permite construir el árbol de problemas y nos indica la correspondencia biunívoca que se tiene con el árbol de objetivos donde una vez formulados los medios, deben contar con las acciones que permitirán solucionar los problemas detectados.

Es así como se planteó como fin: Contribuir al incremento de una Administración eficaz mediante el óptimo uso de los recursos, materiales, financieros y de desarrollo humano.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las alternativas de solución al problema fueron diversas por lo que se delimitó. Originalmente se planteó como problema “Organización Administrativa de recursos humanos, financieros y materiales, disfuncional con uso ineficiente de recursos”, pero este no permitía alinear el programa a los objetivos estratégicos del Plan General de Desarrollo del IECM 2023 – 2026.

De esta forma se detectaron diversas alternativas como:

- Procesos para simplificar y actualización de estos.

- Requerimientos de la normatividad vigente.
 - Diagnóstico sobre los Recursos Financieros, Materiales y Humanos.
 - Alineación al Plan General de Desarrollo 2023 – 2026.
 - Alineación a los indicadores de desempeño laboral.
 - Mapeo de procesos administrativos para su actualización.
 - Innovación tecnológica y actualización de los módulos del Sistema Integral de Administración (SIAD).
 - Mejora del clima laboral entre otras.
 - Desarrollo de las actividades que corresponden a las actividades ordinarias, la elección extraordinaria del poder judicial local 2025, Consulta de Presupuesto Participativo y Consulta Popular en su caso.
- e) Selección de la alternativa óptima.

Se reconsideró simplificar procesos y un nuevo enfoque del problema siendo “Organización administrativa de recursos humanos, financieros y materiales funcional y eficiente, con un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo”.

Se modificó con el propósito de delimitarlo, dando como resultado: “Administración de los recursos humanos, materiales y financieros eficaz”.

Una vez definido el problema se pasó a positivo la solución concentrándose a 14 medios considerando como si ya estuvieran resueltos, de esta forma quedó el siguiente objetivo “Planeación y administración de los recursos humanos, materiales y financieros eficaz”.

A partir de los árboles de problemas y objetivos se definieron las causas con sus efectos, y los medios con sus acciones presentándose en el siguiente cuadro:

Cuadro de medio y acción

Medio	Acción
<p>1. Procesos de planeación táctica, operativa, seguimiento y evaluación coordinados.</p>	<p>Elaborar la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, que contemple el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
	<p>Ejecutar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.</p>
	<p>Verificar el adecuado uso de la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación de los Programas institucionales y específicos.</p>
	<p>Realizar la justificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IECM.</p>
	<p>Elaborar los informes de cumplimiento y resultados de las actividades institucionales programadas Semestrales.</p>
<p>2. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio ordinario controlado.</p>	<p>Revisión de los procesos del ejercicio presupuestal de cada rubro mencionado, a fin de encontrar áreas de oportunidad.</p>
	<p>Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro de las unidades ejecutoras de gasto.</p>
	<p>Autorizar y registrar las adecuaciones presupuestarias de las unidades ejecutoras de gasto.</p>
	<p>Realizar los Informes trimestrales de los Estados Financieros del Ejercicio del Gasto del IECM para que sean integrados al Informe del avance Programático Presupuestal, así como el de avance trimestral para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>
	<p>Elaborar el informe de Cuenta Pública para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>
<p>3. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo controlado.</p>	<p>Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo de las unidades ejecutoras de gasto.</p>
<p>4. Informes de rendición de cuentas, presentados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.</p>	<p>Elaborar y presentar informes de rendición de cuentas.</p>
	<p>Integrar y presentar los informes de actividades de la Junta Administrativa.</p>
	<p>Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con el Programa de Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p>
	<p>Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>

Medio	Acción
	Integrar la información ordenada en el Artículo 121, fracciones IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
5. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025), elaborado, ejecutado y supervisado.	<p>Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS 2025, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sub - resultados, con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.</p> <p>Coordinar y ejecutar el PAAAS 2025.</p> <p>Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a una investigación de mercado estandarizada, anexos técnicos exactos, así como en apego al calendario establecidos en el PAAAS.</p>
6. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades ordinarias de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.	Coordinar y ejecutar la aplicación de criterios y métodos para la contratación de bienes, servicios para las actividades ordinarias de las diversas unidades responsables del gasto.
7. Investigación de mercado y definición técnica de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades ordinarias de las unidades responsables del gasto adecuados.	Coordinar la investigación y ejecutar la aplicación de criterios y método para contar con los estudios de mercado pertinente, a fin de que la contratación de bienes y servicios sean en las mejores condiciones de mercado.
8. Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados adecuados.	<p>Integrar el Programa de Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles 2025.</p> <p>Coordinar y ejecutar las actividades en materia de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles estableciendo prioridades para el uso eficaz de los recursos disponibles.</p>
9. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la consulta Presupuesto Participativo de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.	Coordinar y ejecutar la aplicación de criterios y métodos para la contratación de bienes, servicios para las actividades vinculadas a la consulta de Presupuesto Participativo de las diversas unidades responsables del gasto.
10. Gestión del inventario de los bienes muebles e inmuebles, actualizado y adecuado.	Coordinar y ejecutar las actividades en materia de inventario físico de bienes muebles e inmuebles estableciendo prioridades para el resguardo y conservación del patrimonio institucional.
11. Programa interno de Protección Civil, ejecutado y supervisado.	<p>Elaborar y ejecutar el programa interno de protección civil.</p> <p>Organizar y coordinar cursos, simulacros y actividades de seguridad, en materia de Protección Civil.</p>
12. Procesos de pago de remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio vinculados tanto a las actividades ordinarias de la coordinados y supervisados.	<p>Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal de estructura, eventual y de honorarios que labora en el IECM en tiempo y forma y clima laboral adecuado.</p> <p>Coordinar las acciones para la promoción de un ambiente de trabajo saludable.</p>

Medio	Acción
	Supervisar la aplicación de criterios para la ejecución del Programa de actividades del Grupo de trabajo de seguimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
13. Procesos de pago de remuneraciones del personal del personal vinculados a las actividades de la consulta de Presupuesto Participativo de la coordinados y supervisados.	Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo.
14. Procesos del ejercicio del gasto, de pago de nóminas, recursos materiales, informes de disciplina financiera y seguimiento acorde al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de la elección extraordinaria del poder judicial local 2025, entregados en tiempo y forma.	Proceso para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.
	Revisar y conciliar las nóminas, aplicar los pagos correspondientes al personal vinculado a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.
	Optimizar los criterios y métodos para la actualización del PAAAS 2025 que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.
	Proponer y dar seguimiento acorde al Sistema de Gestión de Calidad Electoral el Proceso de la Elección del Poder Judicial, a través de las herramientas de gestión de calidad, auditoría interna de calidad y observación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, con el fin de coadyuvar a la transparencia y confianza de la ciudadanía y partes interesadas.

Cuadro 2. Medios y Acciones.

La alternativa óptima fue resultado de un proceso de análisis a través de la Metodología del Marco Lógico, donde se resaltaron aquellas causas con sus efectos y los medios con sus fines, planteándose el siguiente propósito:

- “Planeación y administración de los recursos humanos, materiales y financieros eficaz”.

De esta forma se definieron 14 medios, los cuales se desagregan y detallan sus acciones en la Matriz de Indicadores de Resultados:

1. Procesos de planeación estratégica, táctica, operativa, seguimiento y evaluación realizados.
2. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio ordinario realizados.

3. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo realizados.
4. Informes de rendición de cuentas, entregados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.
5. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025), entregado en tiempo y forma.
6. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades ordinarias de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.
7. Normar la integración de la investigación de mercado y definición técnica de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.
8. Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados realizado en tiempo y forma.
9. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la consulta Presupuesto Participativo de las unidades responsables del gasto entregados.
10. Inventario de los bienes muebles Integro y entregado.
11. Programa interno de Protección Civil entregado.
12. Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades ordinarias y acciones de mejora del clima laboral entregados.
13. Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades de la consulta de Presupuesto Participativo entregados.
14. Gestión directiva para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades institucionales administrativas vinculadas a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Esquema 4 Estructura Analítica

Fin: Contribuir al incremento de la una administración eficaz mediante procesos de planeación para óptimo uso de los recursos humanos, materiales y financieros.



Propósito: Las Unidades Responsables del IECM desarrollan sus funciones alcanzando sus metas con los recursos humanos, materiales y financieros programados.



Componentes

Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6	Componente 7	Componente 8	Componente 9	Componente10	Componente 11	Componente 12	Componente 13	Componente 14
Procesos de planeación estratégica, táctica, operativa, seguimiento y evaluación realizados.	Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio ordinario realizados.	Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo.	Informes de rendición de cuentas, entregados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025), entregado en tiempo y forma.	Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades ordinarias de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.	Normar la integración de la investigación de mercado y definición técnica de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.	Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados realizado en tiempo y forma.	Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la consulta Presupuesto Participativo de las unidades responsables del gasto entregados.	Inventario de los bienes muebles e inmuebles, integrado y entregado.	Programa interno de Protección Civil entregado.	Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades ordinarias y acciones de mejora del clima laboral entregados.	Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades de Consulta del Presupuesto Participativo entregados.	Gestión directiva para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades institucionales administrativas vinculadas a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025.

Acciones

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

1.1 Elaborar la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, que contemple el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	2.1 Revisión de los procesos del ejercicio presupuestal de cada rubro mencionado, a fin de encontrar áreas de oportunidad. 2.2 Supervisar vigilar y contabilizar el gasto de cada rubro de las unidades ejecutoras de gasto.	3.1 Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo de las unidades ejecutoras de gasto.	4.1 Elaborar y presentar informes de rendición de cuentas. 4.2 Integrar y presentar los informes de actividades de la Junta Administrativa.	5.1 Entrega de criterios y métodos para la formulación del PAAAS 2025. 5.2 Incluir los requerimientos de las unidades responsables para la integración del PAAAS.	6.1 Entrega de los Bienes y Servicios a entera satisfacción a las unidades responsable.	7.1 Elaborar estudios de mercado por cada bien y servicio que sea contratado.	8.1 Integrar en el Programa de Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles 2025. 8.2 Ejecutar las actividades en materia de mantenimiento de bienes muebles en inmuebles realizados.	9.1 Entrega de bienes y servicios vinculados a la consulta del Presupuesto Participativo, a entera satisfacción de las unidades responsables.	10.1 Coordinar y ejecutar las actividades en materia de inventario físico de bienes muebles e inmuebles estableciendo prioridades para el resguardo y conservación del patrimonio institucional.	11.1 Entrega del programa interno de protección civil.	12.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal de estructura, eventual y de honorarios que labora en el IECM en tiempo y forma y clima laboral adecuado.	13.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo.	14.1 Proceso para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025. 14.2 Revisar y conciliar las nóminas, aplicar los pagos correspondientes al personal vinculado a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.
---	---	--	--	--	---	---	---	---	--	--	---	---	--

Acciones

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

<p>1.2 Ejecutar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>1.3 Verificar el adecuado uso de la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación de los Programas institucionales y específicos.</p> <p>1.4. Realizar la justificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IECM.</p> <p>1.5 Coadyuvar en la actualización del Plan General de Desarrollo del IECM 2026-2029.</p> <p>1.6 Elaborar los informes de cumplimiento y resultados de las actividades institucionales programadas Semestrales.</p>	<p>2.3 Autorizar y registrar las adecuaciones presupuestarias de las unidades ejecutoras de gasto.</p> <p>2.4 Realizar los Informes trimestrales de los Estados Financieros del Ejercicio del Gasto del IECM para que sean integrados al Informe del avance Programático Presupuestal, así como el de avance trimestral para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>2.5 Elaborar el informe de Cuenta Pública para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>		<p>4.3 Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con el Programa de Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p> <p>4.4. Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p> <p>4.5 Incluir la información ordenada en el Artículo 121, fracciones IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>	<p>5.3 Emisión de criterios estandarizados para la investigación de mercado.</p> <p>5.4 Emisión de criterios estandarizados para la elaboración de Anexos Técnicos.</p>								<p>12.2 Coordinar las acciones para la promoción de un ambiente de trabajo saludable.</p> <p>12.3 Supervisar la aplicación de criterios para la ejecución del Programa de actividades del Grupo de trabajo de seguimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.</p>		<p>14.3 Optimizar los criterios y métodos para la actualización del PAAAS 2025 que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.</p> <p>14.4 Proponer y dar seguimiento acorde al Sistema de Gestión de Calidad Electoral el Proceso de la Elección del Poder Judicial, a través de las herramientas de gestión de calidad, auditoría interna de calidad y observación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, con el fin de coadyuvar a la transparencia y confianza de la ciudadanía y partes interesadas.</p>
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
FIN:								
Contribuir al incremento de una administración eficaz mediante procesos de planeación para óptimo uso de los recursos humanos, materiales y financieros.	Nivel de efectividad de los recursos con las metas realizadas del IECM.	Estratégico	Eficacia	Efectividad=(Porcentaje de la eficiencia del presupuesto devengado (sin prerrogativas)+Porcentaje de la eficacia de las metas realizadas)/2).	Anual.	Informes anual Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/121.f.50.JE.php	Todas las Unidades responsables del IECM se apegan a la normatividad, procesos y tiempos de la Secretaría Administrativa.
PROPÓSITO:								
Las Unidades Responsables del IECM desarrollan sus funciones alcanzando sus metas con los recursos humanos, materiales y financieros programados.	Porcentaje de las actividades institucionales realizadas por las Unidades Responsables del IECM.	Estratégico	Eficacia	(\sum todas las actividades institucionales realizadas por las UR / \sum todas las actividades institucionales programadas por las UR) X 100).	Semestral	Informe de cumplimiento y resultados semestral y anual 2025 del Plan General de Desarrollo 2023 – 2026, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/121.f.50.JE.php	Todas las Actividades institucionales ejecutadas con requisitos legales, procedimentales y de calidad de acuerdo con las metas programadas.
COMPONENTE 1:								
1. Procesos de planeación estratégica táctica, operativa, seguimiento y evaluación realizados.	Porcentaje Promedio de los Programas Institucionales que cumplen con la metodología y de las metas alcanzadas de las Unidades Responsables del IECM.	Gestión	Eficacia	(\sum del promedio de los porcentajes de cumplimiento tanto de metodología como de metas de resultado).	Trimestral	Listas de verificación de revisión de los Programas. Acuerdo del Consejo General donde se aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del IECM, publicación en la página del IECM Junta Administrativa. Informe de cumplimiento y resultados semestral y anual 2025 del Plan General de Desarrollo 2023 – 2026, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	Archivo de la DP y RF. https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/121.f.50.JE.php	Todas las Unidades responsables del IECM se apegan a la normatividad, procesos y metodologías para la elaboración de los Programas Institucionales y Específicos.
1.1. Elaborar la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, que contemple el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
1.2 Ajuste del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos 2025.								
1.3 Verificar el adecuado uso de la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación de los Programas institucionales y específicos.								
1.4 Realizar la justificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IECM.								
1.5 Coadyuvar en la actualización del Plan General de Desarrollo del IECM 2026-2029.								
1.6 Elaborar los informes de cumplimiento y resultados de las actividades institucionales programadas.								
Componente 2:								
Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio ordinario realizados.	Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio ordinario del IECM.	Gestión	Eficiencia	$(\frac{\sum \text{del presupuesto devengado vinculado al ejercicio ordinario}}{\sum \text{del presupuesto autorizado o modificado vinculado al ejercicio ordinario}} \times 100)$	Trimestral	Información trimestral de disciplina financiera del IECM, reportes del presupuesto original, modificado comprometido devengado, ejercido y estados financieros, publicación en la página del IECM Transparencia. Informe de avance presupuestal publicación en la página del IECM en junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/121.f.50.JE.php	Todas las Unidades responsables del IECM se apegan a la normatividad, en materia de ejercicio presupuestal.
2.1 Revisión de los procesos del ejercicio presupuestal de cada rubro mencionado, a fin de encontrar áreas de oportunidad.								
2.2 Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro de las unidades ejecutoras de gasto.								
2.3 Autorizar y registrar las adecuaciones presupuestarias de las unidades ejecutoras de gasto.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
2.4 Realizar los Informes trimestrales de los Estados Financieros del Ejercicio del Gasto del IECM para que sean integrados al Informe del avance Programático Presupuestal, así como el de avance trimestral para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.								
2.5 Elaborar el informe de Cuenta Pública para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.								
Componente 3:								
Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo.	Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.	Gestión	Eficiencia	$(\sum \text{del presupuesto devengado vinculado al ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo} / \sum \text{del presupuesto autorizado o modificado vinculado al ejercicio Consulta de Presupuesto Participativo}) \times 100$.	Trimestral	Información trimestral de disciplina financiera del IECM, reportes del presupuesto original, modificado comprometido devengado, ejercido y estados financieros, publicación en la página del IECM Transparencia disciplina financiera. Informe de avance presupuestal publicación en la página del IECM en junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Todas las Unidades responsables del IECM se apegan a la normatividad, en materia de ejercicio presupuestal.
3.1 Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo de las unidades ejecutoras de gasto.								
COMPONENTE 4:								
Informes de rendición de cuentas, entregados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.	Porcentaje de cumplimiento de los documentos reportados de disciplina financiera en el Portal de transparencia del IECM.	Gestión	Eficacia	$(\sum \text{de todos los Informes de disciplina financiera, Junta Administrativa y Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX. publicados} / \sum [\text{Total de informes obligatorios de disciplina financiera, Junta Administrativa y Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX}]) \times 100$.	Trimestral	Información trimestral de disciplina financiera del IECM, reportes del presupuesto original, modificado comprometido devengado, ejercido y estados financieros, publicación en la página del IECM Transparencia disciplina financiera. Informes a la Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/121.f.50.JE.php	Todas las Actividades institucionales ejecutados con requisitos legales, procedimentales y de calidad, mediante el ejercicio efectivo del presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
4.1 Elaborar y presentar informes de rendición de cuentas.								
4.2 Integrar y presentar los informes de actividades de la Junta Administrativa.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
4.3 Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con el Programa de Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.								
4.4. Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.								
4.5 Incluir la información ordenada en el Artículo 121, fracciones IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.								
COMPONENTE 5:								
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025), entregado en tiempo y forma.	Porcentaje de solicitudes de las UR que cumplen con los criterios del programa anual del PAAAS.	Gestión	Eficacia	(\sum de los requerimientos de solicitados de las unidades responsables que cumplen con los criterios para el PAAAS / \sum Todos los requerimientos entregados a las unidades responsables) X 100.	Anual.	Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Todas las Unidades responsables del IECM cumplen con los requisitos Criterios y métodos para la integración del PAAAS.
5.1 Entrega de Criterios y métodos para la formulación del PAAAS 2025.								
5.2 Incluir los requerimientos de las unidades responsables para la integración del PAAAS.								
5.3 Emisión de criterios estandarizados para la investigación de mercado.								
5.4 Emisión de criterios estandarizados para elaboración de Anexos Técnicos.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
COMPONENTE 6:								
Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades ordinarias de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.	Porcentaje de solicitudes atendidas en el otorgamiento de bienes y servicios.	Gestión	Eficacia	$(\sum \text{de las solicitudes atendidas de bienes y servicios} / \sum \text{de todas las solicitudes procedentes de bienes y servicios}) \times 100.$	Trimestral	Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Las solicitudes de Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades de las unidades responsables del IECM las entregan en tiempo y forma.
6.1 Entrega de los Bienes y servicios a entera satisfacción a las unidades responsable.								
COMPONENTE 7:								
7. Normar la integración de la investigación de mercado y definición técnica de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.	Porcentaje de la investigación de mercado de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.	Gestión	Eficacia	$(\sum \text{de las solicitudes atendidas que cumplen con las normas de investigación de mercado} / \sum \text{de todas las solicitudes para las actividades atendidas}) \times 100.$	Trimestral	Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Todas las Unidades responsables del IECM cumplen con las normas.
7.1 Elaborar estudios de mercado por cada bien y servicio que sea contratado.								
COMPONENTE 8:								
Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados realizado en tiempo y forma.	Porcentaje de solicitudes atendidas en el otorgamiento de mantenimiento de bienes y servicios.	Gestión	Eficacia	$(\sum \text{de las solicitudes atendidas de bienes y servicios} / \sum \text{de todas las solicitudes procedentes de bienes y servicios}) \times 100.$	Trimestral	Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Las solicitudes de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados se entregan en tiempo y forma.
8.1 Integrar en el Programa de Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles 2025.								
8.2 Ejecutar las actividades en materia de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles realizadas.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
COMPONENTE 9:								
Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la consulta Presupuesto Participativo de las unidades responsables del gasto entregados.	Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.	Gestión	Eficiencia	(Σ del presupuesto devengado vinculado al ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo / suma del presupuesto autorizado o modificado vinculado al ejercicio Consulta de Presupuesto Participativo) X 100.	Trimestral	Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.		Las solicitudes de Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades de las unidades responsables del IECM las entregan en tiempo y forma.
9.1 Entrega de los Bienes y servicios vinculados a la Consulta de Presupuesto Participativo, a entera satisfacción a las unidades responsable.								
COMPONENTE 10:								
Inventario de los bienes muebles integrado y entregado.	Porcentaje de actualización del inventario de bienes muebles.	Gestión	Eficacia	(Σ de la actualización del inventario de bienes muebles / Σ de todo el inventario de bienes muebles) X 100.	Anual	Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Todas las Unidades responsables del IECM aportan información para realizar el inventario de bienes muebles.
10.1 Coordinar y ejecutar las actividades en materia de gestión de inventario de los bienes muebles e inmuebles.								
COMPONENTE 11:								
Programa interno de Protección Civil entregado.	Porcentaje de las acciones en materia de programa de protección civil.	Gestión	Eficacia	(Σ de bienes de las acciones realizadas en materia de protección civil / Σ sumatoria de todas las actividades programas en materia de protección civil) X 100.	Anual	Simulacros y cursos. Informes trimestral y anual del Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Todo el personal de las Unidades responsables del IECM realizan las actividades programadas de protección civil.
11.1 Entrega del programa interno de protección civil.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
COMPONENTE 12:								
Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades ordinarias y acciones de mejora del clima laboral entregados.	Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio ordinario del IECM.	Gestión	Eficiencia	$(\sum \text{ del presupuesto devengado vinculado al ejercicio ordinario} / \sum \text{ del presupuesto autorizado o modificado vinculado al ejercicio ordinario}) * 100.$	Trimestral	Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	El personal contratado entrega en tiempo y forma toda la documentación solicitada.
12.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal de estructura, eventual y de honorarios que labora en el IECM en tiempo y forma y clima laboral adecuado.								
12.2 Coordinar las acciones para la promoción de un ambiente de trabajo saludable.								
12.3 Supervisar la aplicación de criterios para la ejecución del Programa de actividades del Grupo de trabajo de seguimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.								
COMPONENTE 13:								
Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades de Consulta del Presupuesto Participativo entregados.	Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.	Gestión	Eficiencia	$(\text{suma del presupuesto devengado vinculado al ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo} / \text{suma del presupuesto autorizado o modificado vinculado al ejercicio Consulta de Presupuesto Participativo}) * 100.$	Trimestral	Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	El personal contratado entrega en tiempo y forma toda la documentación solicitada.
13.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo.								

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de medición	Medios de verificación	Fuente de información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo				
COMPONENTE 14:								
Gestión directiva para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades institucionales administrativas vinculadas a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025.	Porcentaje de cumplimiento de los documentos reportados de disciplina financiera en el portal de transparencia del IECM.	Gestión	Eficacia	(sumatoria de todos los Informes de disciplina financiera, Junta Administrativa y Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX. publicados/ suma [Total de informes obligatorios de disciplina financiera Junta Administrativa y Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX) x 100.	Trimestral	Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM2025, publicación en la página del IECM Junta Administrativa.	https://www.iecm.mx/www/transparencia/site/disciplina_financiera.php	Los recursos humanos, materiales y financieros son solicitados con la normatividad vigente en tiempo y forma.
14.1 Proceso para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.								
14.2 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes de la elección del poder judicial.								
14.3 Optimizar los criterios y métodos para la actualización del PAAAS 2025 que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.								
14.4 Proponer y dar seguimiento acorde al Sistema de Gestión de Calidad Electoral el Proceso de la Elección del Poder Judicial, a través de las herramientas de gestión de calidad, auditoría interna de calidad y observación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, con el fin de coadyuvar a la transparencia y confianza de la ciudadanía y partes interesadas.								

Cuadro 3. Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. Identificación de Población Objetivo

Se atiende a los órganos de dirección institucionales, las unidades responsables del gasto, enlaces administrativos, órganos fiscalizadores, instancias del gobierno de la Ciudad de México, personas funcionaria públicas, personas practicantes y prestadoras de servicio social, así como a terceros (proveedores, instituciones bancarias, de seguridad social, entre otros) y ciudadanía en general.

V. Actividades Institucionales

1. Procesos de planeación estratégica, táctica, operativa, seguimiento y evaluación realizados.

Responsable Operativo. - Dirección de Planeación y Recursos Financieros.

a) Tipo de actividad institucional.

De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el IECM y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
 - Línea de acción: 4.5. Mejorar los procesos de planeación, programación y ejecución del presupuesto para hacer más eficiente el gasto público.
 - Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
 - Subresultado: 05 La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
- c) Justificación: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 establece que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional de esta forma la Secretaría de Hacienda y Crédito Público define los criterios,

normas y metodología, la cual es retomada en el IECM para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación.

Objetivo específico: Implementar las acciones que permitan la actualización y el cumplimiento de las normas de los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto apegados a la normativa vigente.

e) Acciones:

- 1.1 Elaborar la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, que contemple el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1.2 Ejecutar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.
- 1.3 Verificar el adecuado uso de la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación de los Programas institucionales y específicos.
- 1.4 Realizar la justificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IECM.
- 1.5 Coadyuvar en la actualización del Plan General de Desarrollo del IECM 2026-2029.
- 1.6 Elaborar los informes de cumplimiento y resultados de las actividades institucionales programadas Semestrales.

f) Indicador: 1.1 Porcentaje Promedio de los Programas Institucionales que cumplen con la metodología y de las metas alcanzadas de las Unidades Responsables del IECM.

g) Metas: 1.1. 90 % de los programas Institucionales y específicos que cumplen con la metodología y las Unidades responsables cumplen con las metas programadas.

2. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio ordinario realizados.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

➤ Objetivo Estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el IECM y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.

- Línea de acción: 4.5. Mejorar los procesos de planeación, programación y ejecución del presupuesto para hacer más eficiente el gasto público.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
- Subresultado: 05 La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

c) Justificación: Derivado de la normatividad vigente sobre el uso de los recursos públicos existe la obligación de que el ejercicio del gasto sea óptimo y austero, para lo cual existen diversos organismos externos e internos fiscalizadores, que requieren información apegada a los lineamientos de transparencia y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por lo que el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Ejercicio del Gasto debe ser actualizado constantemente.

d) Objetivo específico: Detectar inconsistencias, falta de información, apego a la normatividad y rendimiento de cuentas en el ejercicio del gasto vinculado a las actividades ordinarias.

e) Acciones:

2.1 Revisión de los procesos del ejercicio presupuestal de cada rubro mencionado, a fin de encontrar áreas de oportunidad.

2.2 Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro de las unidades ejecutoras de gasto.

2.3 Autorizar y registrar las adecuaciones presupuestarias de las unidades ejecutoras de gasto.

2.4 Realizar los Informes trimestrales de los Estados Financieros del Ejercicio del Gasto del IECM para que sean integrados al Informe del avance Programático Presupuestal, así como el de avance trimestral para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

2.5 Elaborar el informe de Cuenta Pública para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

f) Indicador: Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio ordinario del IECM.

g) Metas: Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio ordinario del IECM.

3. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Alineación

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.4 Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
- Resultado: R-07 Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
- Subresultado: 19 Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: Derivado de la normatividad vigente sobre el uso de los recursos públicos existe la obligación de que el ejercicio del gasto sea óptimo y austero, para lo cual existen diversos organismos externos e internos fiscalizadores, que requieren información apegada a los lineamientos de transparencia y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental por lo que el

Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación y Ejercicio del Gasto debe ser actualizado constantemente.

d) Objetivo específico: Detectar inconsistencias, falta de información, apego a la normatividad y rendimiento de cuentas en el ejercicio del gasto vinculado a las actividades de la consulta de Presupuesto Participativo.

e) Acciones.

3.1 Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo de las unidades ejecutoras del gasto.

f) Indicador: Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio Consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.

g) Metas:

Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.

4. Informes de rendición de cuentas, entregados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE 5. Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
- Línea de acción: 5.2. Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación

de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.

- Subresultado: 02 Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.

c) Justificación: Derivado de la normatividad vigente sobre el uso de los recursos públicos existe la obligación de que el ejercicio del gasto sea óptimo y austero, para lo cual existen diversos organismos externos e internos fiscalizadores, así como la junta administrativa.

d) Objetivo específico: Implementar las acciones que permitan la actualización y el cumplimiento de la rendición de cuentas.

e) Acciones.

4.1 Elaborar y presentar informes de rendición de cuentas.

4.2 Integrar y presentar los informes de actividades de la a Junta Administrativa.

4.3 Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con el Programa de Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

4.4. Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.

4.5 Incluir la información ordenada en el Artículo 121, fracciones IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

f) Indicador: Porcentaje de cumplimiento de los documentos reportados de disciplina financiera en el Portal de transparencia del IECM.

g) Metas: 3.1. 100 % se cumple con la entrega de los informes de la Junta Administrativa, Programa de Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes, igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres y los ordenados por la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

5. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025), entregado en tiempo y forma.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
- Subresultado: 05 La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
- c) Justificación: Derivado de la normatividad vigente sobre el uso de los recursos públicos existe la obligación de que el ejercicio del gasto se apegue a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Objetivo específico: Implementar las acciones que permitan la actualización y cumplir con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) Acciones.

5.1 Entrega de Criterios y métodos para la formulación del PAAAS 2025.

5.2 Incluir los requerimientos de las unidades responsables para la integración del PAAAS.

5.3 Emisión de criterios estandarizados para la investigación de mercado.

5.4 Emisión de criterios estandarizados para elaboración de Anexos Técnicos.

f) Indicador: Porcentaje de solicitudes de las UR que cumplen con los criterios del programa anual del PAAAS.

g) Metas:

5.1. 90 % de los requerimientos de las UR integrados del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025).

6. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades ordinarias de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
- Subresultado 05 La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

c) Justificación: Para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo el IECM, se requiere mantener en óptimas condiciones para su uso los bienes muebles e inmuebles.

d) Objetivo específico: Implementar las acciones que permitan que los bienes muebles e inmuebles.

e) Acciones.

6.1 Entrega de los Bienes y servicios a entera satisfacción a las unidades responsables.

f) Indicador: Porcentaje de solicitudes atendidas para las actividades ordinarias en el otorgamiento de bienes y servicios.

g) Metas: 80% de bienes muebles que se encuentran en buen estado.

7. Normar la integración de la investigación de mercado y definición técnica de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.

- Subresultado: 05 La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

c) Justificación: Es necesaria la investigación de mercado, para tener el mejor costo beneficio.

d) Objetivo específico: La efectividad de los procesos de contratación pública entregada.

e) Acciones.

7.1 Elaborar estudios de mercado por cada bien y servicio que sea contratado.

f) Indicador: Porcentaje de la investigación de mercado de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.

g) Metas: 75% de investigación de mercado de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.

8. Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados realizado en tiempo y forma.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función

electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.

- Subresultado: 03 La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.

c) Justificación: Para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo el IECM, se requiere mantener en óptimas condiciones para su uso los bienes muebles e inmuebles.

d) Objetivo específico: Implementar las acciones que permitan cumplir con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.

e) Acciones.

8.1 Integrar en el Programa de Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles 2025.

8.2 Ejecutar las actividades en materia de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles realizadas.

f) Indicador: Porcentaje de solicitudes atendidas en el otorgamiento de mantenimiento de bienes y servicios.

g) Metas: 8.1 90 % de las solicitudes de mantenimiento atendidas en tiempo y forma.

9. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la consulta de Presupuesto Participativo de las unidades responsables del gasto entregados.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-07 Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
- Subresultado: 19 Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: Para el desarrollo de las actividades vinculadas **la consulta Presupuesto Participativo** que lleva a cabo el IECM, se requiere mantener en óptimas condiciones para su uso los bienes muebles e inmuebles.

d) Objetivo específico: Entrega de los bienes y servicios vinculados a la Consulta de Presupuesto Participativo, a entera satisfacción de las unidades responsables del gasto.

e) Acciones: 9.1 Entrega de los Bienes y servicios vinculados a la Consulta de Presupuesto Participativo, a entera satisfacción a las unidades responsables.

f) Indicador: Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.

g) Metas: 80 % de mantenimiento de bienes y servicios vinculados a la Consulta de Presupuesto Participativo, en tiempo y forma.

10. Inventario de los bienes muebles integrado y entregado.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
- Subresultado: 03 La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.
- c) Justificación: Para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo el IECM, se requiere mantener en óptimas condiciones el inventario físico de bienes muebles para el resguardo y conservación del patrimonio institucional.

d) Objetivo específico: Implementar las acciones que permitan mantener en óptimas condiciones el inventario físico de bienes muebles para el resguardo y conservación del patrimonio institucional.

e) Acciones.

10.1 Coordinar y ejecutar las actividades en materia de gestión del inventario de los bienes muebles e inmuebles.

f) Indicador: Porcentaje de actualización del inventario de bienes muebles.

g) Metas: 10.1. 80 % del inventario de bienes muebles que se encuentran actualizado.

11. Programa interno de Protección Civil entregado.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
- Subresultado: 03 La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.
- c) Justificación: El IECM pretende que todo el personal tenga pleno conocimiento de los principios básicos en materia de Protección Civil.

d) Objetivo específico: Seguir fomentando la organización y capacitación adecuada entre todo el personal del IECM, para que adquieran los conocimientos básicos en materia de Protección Civil.

e) Acciones.

11.1 Entrega del programa interno de protección civil.

f) Indicador: Porcentaje de las acciones en materia de programa de protección civil.

g) Metas: 80 % Personal capacitado (hombres y mujeres) en materia de protección civil.

12. Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades ordinarias y acciones de mejora del clima laboral entregados.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
- Línea de acción: 4.5. Mejorar los procesos de planeación, programación y ejecución del presupuesto para hacer más eficiente el gasto público.
- Resultado: R-01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
- Subresultado: 03 La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.

c) Justificación: Cumplir la normatividad vigente en materia de sueldos y prestaciones laborales que establece la ley, así como cumplir con NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 en materia de clima laboral y el pago de remuneraciones al personal vinculado a las actividades ordinarias.

d) Objetivo específico: Pago de los sueldos, salarios y prestaciones en tiempo y forma y cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.

e) Acciones: 12.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal de estructura, eventual y de honorarios que labora en el IECM en tiempo y forma y clima laboral adecuado.

12.2 Coordinar las acciones para la promoción de un ambiente de trabajo saludable.

12.3 Supervisar la aplicación de criterios para la ejecución del Programa de actividades del Grupo de trabajo de seguimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

f) Indicador: 12.1 Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la organización del ejercicio ordinario del IECM.

g) Metas: 12.1. 100 % del pago de todas las nóminas quincenales del personal de estructura, eventual y honorarios en tiempo y forma.

12.2. 80 % de satisfacción de las mejoras para la promoción de un ambiente de trabajo saludable.

13. Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades de la consulta de Presupuesto Participativo entregados.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo Estratégico: OE1 Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Línea de acción: 1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
- Resultado: R-07 Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
- Subresultado: 19 Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: Cumplir la normatividad vigente en materia de sueldos y prestaciones laborales que establece la ley para el pago del personal vinculado a la consulta de Presupuesto Participativo.

d) Objetivo específico: Pago de los sueldos, salarios del personal vinculado a la consulta de Presupuesto Participativo.

e) Acciones: 13.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes al personal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo.

f) Indicador: Porcentaje del ejercicio presupuestal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo del autorizado para el IECM.

g) Meta:

Porcentaje de las nóminas pagadas en tiempo vinculados a las actividades de la Consulta de Presupuesto Participativo.

14. Gestión directiva para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades institucionales administrativas vinculadas a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Alineación.

Objetivo Estratégico: OE2 Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

- Línea de acción: 2.5 Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
- Resultado: R- 09 - Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.

- Subresultado: 24 Se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

c) Justificación: Coordinar y supervisar que las actividades de apoyo de la Secretaría se realicen con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad, paridad e interculturalidad para la realización de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025.

d) Objetivo específico: Garantizar el buen funcionamiento de todas las actividades vinculadas a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025.

e) Acciones: 14.1 Proceso para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.

14.2 Revisar y conciliar las nóminas, aplicar los pagos correspondientes al personal vinculado a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.

14.3 Optimizar los criterios y métodos para la actualización del PAAAS 2025 que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.

14.4 Proponer y dar seguimiento acorde al Sistema de Gestión de Calidad Electoral el Proceso de la Elección del Poder Judicial, a través de las herramientas de gestión de calidad, auditoría interna de calidad y observación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, con el fin de coadyuvar a la transparencia y confianza de la ciudadanía y partes interesadas.

f) Indicador: Porcentaje de cumplimiento de los documentos reportados de disciplina financiera en el portal de transparencia del IECM.

g) Meta: Porcentaje de cumplimiento de los documentos reportados de disciplina financiera, Junta Administrativa y Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la CDMX.

VI. Cronograma de acciones sustantivas.

Actividad Institucional 1. Procesos de planeación estratégica, táctica, operativa, seguimiento y evaluación realizados.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Elaborar la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026, que contemple el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	04	02													
2	Ejecutar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2025.	04	02													
3	Verificar el adecuado uso de la metodología para el proceso de planeación, programación y presupuestación de los Programas institucionales y específicos.	04	02													
4	Realizar la justificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del IECM.	04	02													
5	Coadyuvar la actualización del Plan General de Desarrollo del IECM 2026-2029.	04	02													
6	Elaborar los informes de cumplimiento y resultados de las actividades institucionales programadas Semestrales.															

Actividad Institucional 2. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio ordinario realizado.

Número	Acción	UR	RO	Mes											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Revisión de los procesos del ejercicio presupuestal de cada rubro mencionado, a fin de encontrar áreas de oportunidad.	04	02												
2	Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro de las unidades ejecutoras de gasto.	04	02												
3	Autorizar y registrar las adecuaciones presupuestarias de las unidades ejecutoras de gasto.	04	02												
4	Realizar los Informes trimestrales de los Estados Financieros del Ejercicio del Gasto del IECM para que sean integrados al Informe del avance Programático Presupuestal, así como el de avance trimestral para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.	04	02												
5	Elaborar el informe de Cuenta Pública para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.	04	02												

Actividad Institucional 3. Procesos para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Número	Acción	UR	RO	Mes											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Supervisar vigilar y contabilizar el ejercicio del gasto de cada rubro vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo de las unidades ejecutoras de gasto.	04	02												

Actividad Institucional 4. Informes de rendición de cuentas, entregados en tiempo y forma, a las autoridades competentes.

Número	Acción	UR	RO	Mes											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar y presentar informes de rendición de cuentas.	04	02												
2	Integrar y presentar los informes de actividades de la a Junta Administrativa.	04	02												
3	Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con el Programa de Derechos Humanos, Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	04	02												
4	Integrar la información remitida por las unidades responsables del gasto relacionadas con igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.	04	02												
5	Incluir la información ordenada en el Artículo 121, fracciones IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	04	02												

Actividad Institucional 5. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 (PAAAS 2025), entregado en tiempo y forma.

Número	Acción	UR	RO	Mes											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	5.1 Entrega de Criterios y métodos para la formulación del PAAAS 2025.	04	03												
2	5.2 Incluir los requerimientos de las unidades responsables para la integración del PAAAS.	04	03												
3	5.3 Emisión de criterios estandarizados para la investigación de mercado.	04	03												
4	5.4 Emisión de criterios estandarizados para elaboración de Anexos Técnicos.	04	03												

Actividad Institucional 6. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades de las unidades responsables del gasto entregados en tiempo y forma.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	6.1 Entrega de los Bienes y servicios a entera satisfacción a las unidades responsable.	04	03													

Actividad Institucional 7. Normar la integración de la investigación de mercado y definición técnica de bienes y servicios para la efectividad de los procesos de contratación pública entregada.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	7.1 Elaborar estudios de mercado por cada bien y servicio que sea contratado.	04	03													

Actividad Institucional 8. Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados realizado en tiempo y forma.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	8.1 Integrar en el Programa de Mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles 2025.	04	03													
2	8.2 Ejecutar las actividades en materia de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles realizadas.	04	03													

Actividad Institucional 9. Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades vinculadas a la consulta de Presupuesto Participativo de las unidades responsables del gasto entregados.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	9.1 Entrega de los Bienes y servicios vinculados a la Consulta de Presupuesto Participativo, a entera satisfacción a las unidades responsable.	04	03													

Actividad Institucional 10. Inventario de los bienes muebles integrado y entregado.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	10.1 Coordinar y ejecutar las actividades en materia de inventario de los bienes muebles e inmuebles.	04	03													

Actividad Institucional 11. Programa interno de Protección Civil entregado.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	11.1 Entrega del programa interno de protección civil.	04	03													

Actividad Institucional 12 Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades ordinarias y acciones de mejora del clima laboral entregados.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	12.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes tanto al personal de estructura, eventual y de honorarios que labora en el IECM en tiempo y forma y clima laboral adecuado.	04	04													

2	12.2 Coordinar las acciones para la promoción de un ambiente de trabajo saludable.	04	04												
3	12.3 Supervisar la aplicación de criterios para la ejecución del Programa de actividades del Grupo de trabajo de seguimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.	04	04												

Actividad Institucional 13 Pago de remuneraciones del personal de estructura, honorarios y eventual vinculados a las actividades de la consulta de Presupuesto Participativo entregados.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	13.1 Revisar y conciliar las nóminas y aplicar los pagos correspondientes al personal vinculado a la Consulta de Presupuesto Participativo.	04	04													

Actividad Institucional 14. Gestión directiva para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades institucionales administrativas vinculadas a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial Local 2025.

Número	Acción	UR	RO	Mes												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	14.1 Proceso para el ejercicio del gasto vinculados a la organización del ejercicio de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.	04	01													
2	14.2 Revisar y conciliar las nóminas, aplicar los pagos correspondientes al personal vinculado a la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.	04	01													

3	14.3 Optimizar los criterios y métodos para la actualización del PAAAS 2025 que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos para la Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2025.	04	01								
4	14.4 Proponer y dar seguimiento acorde al Sistema de Gestión de Calidad Electoral el Proceso de la Elección del Poder Judicial, a través de las herramientas de gestión de calidad, auditoría interna de calidad y observación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, con el fin de coadyuvar a la transparencia y confianza de la ciudadanía y partes interesadas.	04	01								

Cuadro 4. Cronograma de acciones sustantivas.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos.

*Se integra como anexo en Excel.



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro: SA/DPRE/MR/01
Revisión registro: 01

Área responsable: Secretaría Administrativa

Fecha del análisis: 05/09/2024

Fecha de revisión de la SGC:

06/09/2024



Folio de actualización en el repositorio del SGCE: F2024-28

Programa Institucional Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS												
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIECL, DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (S) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)						
1	Contar con una administración de los recursos humanos, materiales y financiero eficaz.	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos de la normatividad aplicable .	Si no se da cumplimiento a los requisitos que marcan las diversas norma y procesos el recurso (humano, materia y financiero) puede no otorgarse.	1. Pérdida de los de recursos humanos, materiales y financieros.	Ciudadanía, proveedores, áreas del IECM.	2			3			6	1. POA y Programas Presupuestarios 2.-PAAAS 2025, 3. Programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles 4. Contratación de personal.	3			0.20	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Direcciones de Planeación y Recursos Financieros, Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y Recursos Humanos.	
2	Contar con una administración de los recursos humanos, materiales y financieros eficaz.	Políticos	Falta de recursos para mantener y contratar los recursos.	Si no se aseguran los recursos necesarios entonces no se podrán realizar las actividades institucionales programadas y no pueden otorgarse .	1. Ambiente laboral desfavorable por la falta de los elementos necesarios en materia de recursos humanos, financieros y materiales. 2. Carecer de la mejora continua en la institución.	Ciudadanía, proveedores, áreas del IECM	3			2			6	1.Control del ejercicio presupuestal 2. Tramitar ante la autoridad competente ampliación presupuestaria.	3			0.20	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Direcciones de Planeación y Recursos Financieros.	
3	Mantener el Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD) actualizado y vigente idóneo y disponible para el IECM.	Tecnológicos	Mal funcionamiento de los Módulos y Sub-módulos del SIIAD.	Si no funciona el SIIAD no se asegura la realización de los diferentes procesos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros.	1.-Ineficiencia del SIIAD, para generar información oportuna y confiable 2.-Retrasos en los procesos. 3.- Inconsistencias en reportes.	Proveedores y las áreas del IECM.	1			3			3	Realizar reuniones con las UR's para determinar un plan de mejora.	3			0.20	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	SA	

4	Implementar planes que contemplen actividades de capacitación y sensibilización en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto.	Operacionales	No hay implementación de buenas prácticas y acciones de mejora derivadas de las diversas actividades administrativas.	Si no hay buenas prácticas administrativas no se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes.	1.-Observaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras. 2.-Retrasos en los procesos. 3.- Inconsistencias en los reportes administrativos y de transparencia.	Áreas fiscalizadoras y del IECM.	1	3	3	Realizar Cursos y asesorías con las UR's.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	SA
5	Implementar un plan de acciones en materia de mejora del clima laboral.	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.	No se da cumplimiento a los requisitos que marca la norma NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, entonces no habrá implementación para la certificación.	1. Insatisfacción y baja productividad del personal	Personal del IECM.	1	3	3	Realizar un plan de actividades.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Dirección de Recursos Humanos.

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Mtra. Mónica Chalchy García	Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Puesto:	Directora de Planeación y Recursos Financieros	Secretario Administrativo
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
Formato: SA/SGC/MR/01 Rev. 01



**PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS 2025
(PUII 2025).**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Enero 2025

Índice

I.	Introducción	5
II.	Marco Jurídico	9
III.	Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2025	11
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	12
	a) Análisis de involucrados	12
	b) Análisis de problemas	15
	c) Análisis de objetivos	19
	d) Análisis de alternativas	22
	e) Selección de la alternativa óptima	25
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP).....	31
	Segunda etapa: Planificación.....	32
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	32
IV.	Identificación de Población Objetivo	35
V.	Actividades Institucionales.....	36
	1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.....	36
	a) Tipo de Actividad Institucional	36
	b) Objetivo Estratégico (OE).....	36
	c) Línea de Acción (LA).....	36
	d) Resultado.....	37
	e) Subresultado	37
	f) Justificación	37
	g) Objetivo específico	38
	h) Acciones	38
	i) Indicadores.....	38

j) Metas.....	39
2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados. 39	
a) Tipo de Actividad Institucional.....	39
b) Objetivo Estratégico (OE).....	39
c) Línea de Acción (LA).....	39
d) Resultado.....	39
e) Subresultado.....	40
f) Justificación.....	40
g) Objetivo Específico.....	41
h) Acciones.....	41
i) Indicadores.....	41
j) Metas.....	41
3. Nuevas tecnologías incorporadas.....	42
a) Tipo de Actividad Institucional.....	42
b) Objetivo Estratégico (OE).....	42
c) Línea de Acción (LA).....	42
d) Resultado.....	42
e) Subresultado.....	43
f) Justificación.....	43
g) Objetivo específico.....	44
h) Acciones.....	44
i) Indicadores.....	44
j) Metas.....	44
4. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2025 incorporados.....	44
a) Tipo de Actividad Institucional.....	44
b) Objetivo Estratégico (OE).....	44

c) Línea de Acción (LA).....	45
d) Resultado.....	45
e) Subresultado.....	45
f) Justificación.....	45
g) Objetivo específico.....	46
h) Acciones.....	47
i) Indicadores.....	47
j) Metas.....	47
5. Proceso Local Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025.....	47
a) Tipo de Actividad Institucional.....	47
b) Objetivo Estratégico (OE).....	47
c) Línea de Acción (LA).....	47
d) Resultado.....	48
e) Subresultado.....	48
f) Justificación.....	48
g) Objetivo específico.....	49
h) Acciones.....	49
i) Indicadores.....	49
j) Metas.....	49
VI. Cronograma de acciones sustantivas.....	50
Actividad Institucional 1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.....	50
Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.....	50
Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.....	50
Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso de Participación Ciudadana 2025 incorporados.....	51
Actividad Institucional 5. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.....	51
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	52

I. Introducción

El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2025 (PUII 2025), tiene como propósito mantener la operación continua de los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información y de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del análisis e incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, requeridos por las áreas centrales y los órganos desconcentrados del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como de las actividades administrativas y de apoyo a la operación; la especificación de estas actividades se alcanzará a través de este documento de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, detallándose en las actividades institucionales que desarrolle la UTSI durante el 2025.

En el PUII 2025, se presentan el Marco Jurídico y la Metodología del Marco Lógico, en esta última, se identifica al programa como la atención a necesidades del Instituto que permiten la mejora continua en su operación, donde se determinan las actividades institucionales como medios que coadyuven en el tratamiento de las áreas de oportunidad identificadas y, finalmente se establecen los cronogramas de las acciones que integran cada actividad. El PUII 2025 constituye el primer producto de planeación a corto plazo que servirá como guía para la definición de las Actividades Institucionales en materia informática que se desarrollarán durante el ejercicio anual 2025 y que deberán ser reflejados en el Programa Operativo Anual (POA), respectivo.

Dentro de PUII podremos encontrar la identificación de la población interna y externa a la que va dirigido el programa; así como las Actividades Institucionales del PUII 2025 parten de mantener actualizada y estandarizada la infraestructura informática, mediante la cual se proveen de forma continua y eficiente los servicios informáticos requeridos por todas las áreas del Instituto, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario. De igual forma, en apego a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto y conforme a lo previsto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se hace necesario establecer medidas de racionalidad, eficiencia y disciplina presupuestal con una visión a corto, mediano y largo plazo de las necesidades relacionadas con la infraestructura informática, tecnologías de información, redes y comunicaciones.

El cronograma de acciones sustantivas nos mostrará en el PUII los tiempos de ejecución de cada una de las actividades institucionales del programa; así como la matriz de gestión de riesgos donde se identificaron los riesgos; se realizó el análisis y evaluación de los riesgos y de los controles existentes; y, por último, se detectaron las acciones para el tratamiento de los riesgos.

En este sentido la UTSI sigue una estrategia integral para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, ejemplificada por medio de una pirámide que va desde los servicios básicos indispensables en materia de servicios tecnológicos hasta la creación de componentes para toma de decisiones estratégicas, la cual se explica a continuación en cada uno de sus diferentes niveles:



Infraestructura operativa

La infraestructura informática operativa de cómputo, comunicaciones y seguridad informática constituye la base de los servicios informáticos, la cual provee a todas las áreas de herramientas y servicios tecnológicos que agilizan los procesos en un marco de calidad y continuidad; proporcionando a través de la UTSI los servicios de: Internet, Intranet, correo electrónico, telefonía digital, soporte técnico y la infraestructura tecnológica en los que se apoya la operación de las aplicaciones administrativas y sustantivas del Instituto. Los servicios informáticos requieren tecnología actualizada y confiable para que operen de manera adecuada, por ello es necesario realizar mantenimientos, actualizaciones, adecuaciones e investigación de tecnología de vanguardia.

Soporte Técnico

Por medio de la UTSI se brinda a todo el funcionariado del IECM soporte técnico, el cual consiste en solucionar problemas relacionados con los bienes y servicios informáticos institucionales, como son equipos de cómputo, software o sistemas informáticos, proveyendo un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen las necesidades relativas al uso de tecnologías de la información que son fundamentales para la continuidad operativa institucional.

Aplicaciones Ordinarias

La UTSI implementa aplicaciones y sistemas informáticos de apoyo a la operación ordinaria, con las cuales se promueve el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las funciones de las diversas áreas de manera efectiva, permitiendo mejorar sustancialmente la gestión de las actividades internas cotidianas por medio de su sistematización.

Aplicaciones Sustantivas

Considerando que las tecnologías de información cambian a un ritmo acelerado, la UTSI analiza los avances tecnológicos para su posible incorporación en las actividades relacionadas con los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.

Con el desarrollo de nuevos sistemas de información especializados y a la medida de las necesidades de las áreas solicitantes es posible dar cumplimiento a los objetivos institucionales con rapidez y exactitud, agilizando los flujos de operación y contribuyendo significativamente en los procesos sustantivos, ofreciendo herramientas que simplifiquen y optimicen el tiempo en las actividades.

Análisis de la Información

Como resultado de la operación de las aplicaciones y sistemas institucionales se obtiene información de valor, por lo cual la UTSI genera y administra las bases de datos que a su vez pueden ser consumidas por medio de reportes o cruces para obtener tendencias, estadísticas, comparativas, etc. con el objetivo de identificar información valiosa que oriente a la toma de decisiones.

Tableros de Control

Como valor agregado, la UTSI diseña y desarrolla tableros de control para aquellos sistemas críticos, como son los relacionados con las Jornadas Electorales y la votación electrónica, los

cuales contienen información actualizada al momento de su consulta para el seguimiento del estado que guardan estos procesos, ofreciendo información para la toma de decisiones oportunas.

Normas, Reglamentos y Procesos

La UTSI, en relación con sus obligaciones y atribuciones, independientemente de la normativa general-institucional que le aplica como área perteneciente al Instituto, debe atender los ordenamientos siguientes:

- Procedimiento de Desarrollo De Sistemas Informáticos.
- Procedimiento para la Asignación, Préstamo o Devolución de Bienes Informáticos.
- Procedimiento de Mantenimiento Preventivo a Infraestructura de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad y Centro de Cómputo.
- Procedimiento de Soporte Técnico.
- Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.
- Manual de Funcionamiento del Comité de Informática del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Control y administración de Proyectos

Para que un proyecto salga adelante de manera adecuada depende de la planificación previa. Con la finalidad de mantener los proyectos encaminados a cumplir con los objetivos instituciones sobre el capital humano, actividades y atribuciones del área, así como procesos y entregables, la UTSI contempla cinco controles que implementa en su día a día:

- Planificación de recursos.
- Asignación de recursos.
- Análisis de riesgos.
- Implementación de cambios
- Indicadores clave de rendimiento.

Capital Humano

La base que permite la realización de todas las actividades, responsabilidades y atribuciones de la UTSI está en su capital humano, el cual es indispensable, ya que su trabajo se considera como el eje central en el que se ejecutan las diferentes atribuciones del área.

Las Actividades Institucionales derivadas del PUII 2025 se ejecutarán de manera planificada, programada, organizada y controlada, para ejercer el presupuesto asignado eficientemente para obtener los mejores resultados. Asimismo, y conforme a las Normas ISO/TS 54001:2019 e ISO 9001:2015 con las cuales cuenta este Instituto, las Actividades Institucionales son consistentes y estandarizadas, encaminadas a fomentar elecciones íntegras, con apego a los más altos estándares de calidad, ya que se promueve la mejora continua en los procesos y servicios que se ofrecen, con la finalidad de aumentar la confianza entre los usuarios institucionales y en la ciudadanía.

II. Marco Jurídico

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM), así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), determinan la ruta de elaboración del PUII. De conformidad con lo enunciado en el artículo 83 fracción I y II inciso c) del CIPECM, se establece que, dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa, está la aprobación de los criterios generales y procedimientos para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral a propuesta de la Secretaría Administrativa, así como aprobar e integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que se apliquen, los proyectos de programas institucionales que formulen las áreas, en este caso, los vinculados al Uso de Instrumentos Informáticos.

Asimismo, el artículo 81 primer párrafo del citado ordenamiento señala que *“La Junta Administrativa, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.”*

De conformidad con el artículo 27 fracciones II, VII y VIII del Reglamento Interior, se establecen las funciones que tienen las personas que ocupan la titularidad de un órgano técnico, entre las cuales, se encuentra la formulación del POA y del PUII.

El artículo 84 primer párrafo del CIPECM, establece como una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: *“Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.”*

El PUII 2025 se encuentra alineado a las políticas y programas generales, así como a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 de fecha 30 de enero de 2023.

Este Programa se alinea a la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres en el capítulo Tercero, de la participación y representación política paritaria de las mujeres y hombres; así como el capítulo Séptimo, del derecho a la información y la participación social en materia de igualdad entre mujeres y hombres; al atender las necesidades informáticas definidas por todas las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el cumplimiento a las actividades institucionales en materia de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es importante mencionar que, conforme a la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se encuentra establecida en el artículo 120 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de asunción y atracción de las actividades propias de la función electoral que correspondan a los Organismos Públicos Locales, por lo que las actividades del PUII 2025 pueden verse modificadas.

Adicionalmente, y para obtener los resultados que se desean alcanzar, las Actividades Institucionales (AI'S) derivadas del PUII 2025 deben apegarse a las disposiciones de la planeación estratégica del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado en la Junta Administrativa con número de Acuerdo IECM-JA086-24. En ese sentido, existen tres objetivos estratégicos que se consideran directamente en el PUII:

1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo, por lo que este objetivo estratégico está implícito en las AI'S en el PUII ya que a través de los requerimientos y control de cambios de los sistemas, se atienden las necesidades informáticas definidas por las diferentes áreas del Instituto que dan cumplimiento a la estrategia de los procesos de participación ciudadana inclusiva donde se incorporan mecanismos digitales para propagar las oportunidades de participación, y capacidad para incluir a diversas personas y grupos de interés.
2. Generar recursos y utilizar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de la ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia, es el segundo objetivo estratégico

que se considera dentro del PUII al habilitar los servicios informáticos que operan durante las diferentes etapas en la que se desarrollan las actividades de los procedimientos de consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo.

3. Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población por medio del fortalecimiento de la seguridad informática e innovación tecnológica en la operación ordinaria, procesos electorales y de participación ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, hay dos objetivos estratégicos que se consideran en el PUII, alineados a las actividades institucionales que se deriven durante el ejercicio fiscal 2025:

1. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas, mediante este objetivo estratégico, se cubren con las necesidades tecnológicas, de seguridad informática y operación de los sistemas durante la jornada electoral.
2. Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía, respetando los principios rectores establecidos en la normativa que se les rige; por lo tanto, este objetivo estratégico también se alinea al PUII al atender los diferentes servicios informáticos que cumplan con la normativa Institucional en todas sus AI'S.

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2025

La MML es una herramienta que utilizaremos para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar el PUII 2025, teniendo como principio fundamental que el programa se elabore para satisfacer las necesidades de la población por atender. Esta metodología consta de dos etapas: en la primera se identificará la necesidad o problema, así como las alternativas de solución; y en la segunda, se planifica contemplando la ejecución y evaluación del programa.

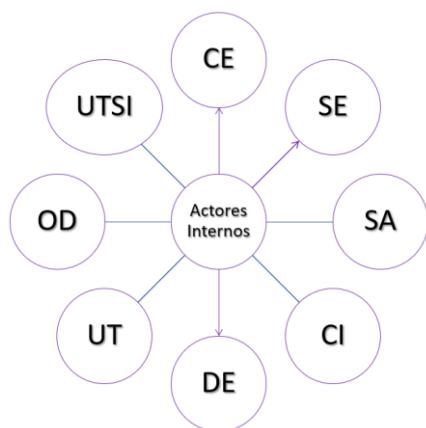
Para identificar la necesidad o el problema, la MML nos indica que primero debemos conocer a los actores que requieren herramientas informáticas como apoyo a los procesos administrativos, electorales y de participación ciudadana, ya que el Instituto cuenta con herramientas informáticas que facilitan la realización de las actividades de las distintas áreas. Adicionalmente y con mayor

frecuencia, se automatizan las funciones de éstas, obteniendo beneficios con el uso eficiente de los recursos y con la optimización de los mismos.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados.

Los actores y población involucrados en el PUII 2025 son todas las áreas del Instituto con diversas necesidades o expectativas, como pueden ser el incremento de la capacidad operativa, el cumplimiento de programas y objetivos, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la seguridad informática, la eficiencia y eficacia institucional; así como la asignación, ejecución y seguimiento del presupuesto y la atención a la normatividad vigente; sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario. Lo anterior, queda representado en el siguiente cuadro de identificación de los involucrados.



Donde los actores internos son:

CE = Consejeras y Consejeros Electorales.

SE= Secretaría Ejecutiva.

SA= Secretaría Administrativa.

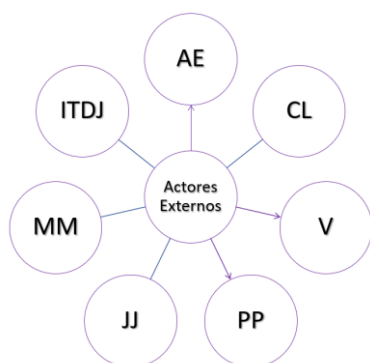
CI= Contraloría Interna.

DE= Direcciones Ejecutivas.

UT= Unidades Técnicas.

OD= Órganos Desconcentrados.

UTSI= Unidad Técnica de Servicios Informáticos.



Donde los actores externos son:

AE = Autoridades Electorales.

CL= Congreso Local.

V = Votantes.

PP = Partidos Políticos.

JJ = Juezas y Jueces.

MM = Magistradas y Magistrados

ITDJ = Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial

La identificación de intereses, problemas percibidos, recursos y mandato de los involucrados ante el programa, fue determinada en las siguientes tablas:

Tabla 1. Interés o expectativa por involucrados

Interés o expectativa / Involucrado	UTSI	CE	SE	V	PP	SA	CI	DE	UT	OD
1.- Ejecución del PUUI.	x									
2.- Incorporación de nuevas tecnologías de información y seguridad informática.	x	x	x	x	x					
3.- Asignación y seguimiento del presupuesto.	x	x	x	x	x	x				
4.- Eficiencia y eficacia institucional.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5.- Cumplimiento de actividades y objetivos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6.- Incrementar la capacidad operativa.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Tabla 2. Problemas percibidos

Problemas percibidos	UTSI	CE	SE	V	PP	SA	CI	DE	UT	OD
1.- Insuficiencia presupuestal.	x	x	x			x	x	x	x	x
2.-Incorporación de actividades adicionales.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.- Falsas expectativas de los servicios informáticos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Tabla 3. Recursos y mandatos

Recursos y mandatos	UTSI	CE	SE	V	PP	SA	CI	DE	UT	OD
1.- Reformas en la normativa electoral.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.- Incorporación de nuevas solicitudes de sistemas informáticos.	x	x	x					x	x	

Al realizar una valoración de la calificación de los intereses, problemas y mandatos, grado de involucramiento y la importancia que los involucrados tienen para el cumplimiento de este programa se obtuvo lo siguiente:

Tabla 4. **Actores**

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el programa		Grado de involucramiento	Importancia que se da al programa	Resultante
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa del programa	Alianzas potenciales	
A1. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	5	5	5	5	5	25
A2. Consejeras y Consejeros Electorales (CE).	5	5	5	4	5	24
A3. Secretaría Ejecutiva (SE).	5	5	5	4	5	24
A4. Secretaría Administrativa (SA).	4	5	3	4	4	20
A4. Contraloría Interna (CI).	3	5	3	4	4	19
A5. Direcciones Ejecutivas (DE).	3	5	4	3	3	18
A6. Unidades Técnicas (UT).	3	5	4	3	3	18
A7. Órganos Desconcentrados (OD).	3	5	3	3	2	16
A8. Autoridades Electorales (AE).	4	2	3	2	2	13
A9. Congreso Local (CL).	4	2	3	2	1	12
A10. Votantes (V).	4	1	2	2	1	10
A11. Partidos Políticos (PP).	4	1	2	2	1	10
A12. Juezas y Jueces (JJ).	4	1	2	2	1	10
A13. Magistradas y Magistrados (MM).	4	1	2	2	1	10
A14. Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial (ITDJ).	4	1	2	2	1	10

De acuerdo con lo anterior, la UTSI tiene el grado máximo de involucramiento con el programa debido a que planea y ejecuta las acciones del PUII 2025, ya que a través de sus AI'S implementa y fomenta el uso de instrumentos informáticos, dirigidos para apoyar el desarrollo de las funciones de las áreas del Instituto para el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva tienen un alto grado de involucramiento en el programa, debido a la aprobación, seguimiento y evaluación del programa operativo anual y de los recursos presupuestales de las actualizaciones, mantenimientos y servicios a los sistemas informáticos y a la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto, así como la incorporación de nuevas tecnologías de información e interés en la

implementación de medidas de seguridad y protección en los sistemas electorales y de participación ciudadana.

En seguida se encuentra la Secretaría Administrativa, con quién se realiza la gestión de los recursos financieros, así como para la adquisición de bienes y servicios informáticos mediante el ejercicio del gasto. De acuerdo con los procedimientos y las normas establecidas en este rubro, es la Contraloría Interna la que está en todo momento supervisando su cumplimiento.

Las Autoridades Electorales a través de la normatividad y convenios para la coordinación y colaboración de las actividades del IECM al implementar las tecnologías de la información para su cumplimiento. Del presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, se consideran los proyectos relacionados con la nueva tecnología y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, por lo que el Congreso Local de la Ciudad de México es un actor externo que juega un papel importante para darle continuidad a la operación.

Los Votantes, tienen la expectativa de contar con un voto seguro y que el manejo de su información sea confidencial al participar por medio del voto electrónico en procesos electorales y de participación ciudadana. Así como los Partidos Políticos, buscan promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática.

De igual forma las Juezas y Jueces, Magistradas y Magistrados y los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial esperan que el IECM realice una elección del Poder Judicial certera con una organización, desarrollo y vigilancia garantizando el cumplimiento constitucional y legal.

A partir de este punto, se considerará a todas las áreas como usuarias del PUII 2025, ya que utilizan los instrumentos informáticos para el cumplimiento de actividades y objetivos, como herramientas que aporten eficiencia y eficacia institucional, incrementando su capacidad operativa con el mantenimiento y actualización de los sistemas y la infraestructura informática, con soporte, seguridad, asesoría técnica e incorporación de nuevas tecnologías.

b) Análisis de problemas.

En esta sección, se identifica la necesidad o el problema central con la finalidad de expresar la situación que pretende atender el PUII 2025.

Se requiere contar con sistemas de información, infraestructura de cómputo, comunicaciones y servicios informáticos adecuados para el desempeño de los procesos institucionales; sin embargo, hay que considerar que es importante mantenerlos en buen estado, seguros,

actualizados y con el licenciamiento respectivo. Lo anterior conlleva a tener planes de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que cumplan con los estándares internacionales de tal manera que permitan garantizar la disponibilidad, seguridad e integridad de los mismos.

A continuación, se realiza un análisis de las causas y efectos asociados con la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos.

1. Obsolescencia de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Los bienes y servicios que integran la infraestructura informática, que cuentan con varios años de uso, comenzarán a presentar incidentes en su operación. Este deterioro se debe a que el equipo de cómputo y de comunicaciones tienen una vida útil de cinco años de acuerdo con lo establecido en el artículo 83, numeral IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, por lo que una vez que este tiempo transcurre, comienza a disminuir la capacidad de los servicios que prestan y se incrementa la vulnerabilidad de ataques cibernéticos, aumentando el requerimiento de soluciones por parte de las personas usuarias.

El mismo desarrollo tecnológico propicia que la infraestructura de cómputo y comunicaciones se vea rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas, así como se generan desactualizaciones en componentes internos los cuales provocan vulnerabilidades en temas de seguridad, lo que puede debilitar a los sistemas y aplicaciones Institucionales que operan en estas tecnologías permitiendo que los atacantes puedan comprometer su integridad, confidencialidad y disponibilidad. Con esta obsolescencia e incremento de los incidentes en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, disminuirá la capacidad para proporcionar los servicios informáticos requeridos por las áreas.

2. Desactualización de los sistemas informáticos. Está vinculada a la aportación que hacen los sistemas en materia de eficacia y eficiencia en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, una vez que los sistemas proporcionan el apoyo en las actividades para las que fueron implementados, las áreas tienen nuevas necesidades para que éstos continúen aportando eficacia y eficiencia en la

operación, ya sea el mantenimiento, la actualización del mismo o el diseño de uno nuevo, por lo que los sistemas se mantienen en constante evolución.

Asimismo, los sistemas informáticos son desarrollados en una plataforma informática determinada, que corresponde a la tecnología disponible y cumpliendo con la normatividad gubernamental aprobada en ese momento. Conforme el tiempo avanza, la plataforma tecnológica cambia y lo mismo pasa con la normatividad vigente. También, se encuentra latente el riesgo en los sistemas operativos, sistemas y aplicaciones institucionales, por falta de actualización, corren el riesgo de ser atacados por código malicioso provocando incidentes de seguridad o robo de información; además de llegar a ser incompatibles con otros recursos y sistemas Institucionales.

Por lo antes mencionado, los usuarios, al evaluar las funcionalidades de los sistemas informáticos que requieren para operar observan que éstos son susceptibles de mejora en productividad Institucional y que deberían estar alineados a la normatividad y a los nuevos desarrollos, para obtener mejores beneficios.

3. Retraso en la innovación tecnológica de los instrumentos informáticos. Se relaciona con el continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de la información, y en virtud de que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, automatizando procesos que incrementan la optimización de los recursos, la disminución de los tiempos de operación e incremento en el nivel de seguridad en la información, se requiere de un constante estudio, análisis e incorporación de tecnologías de vanguardia, involucrando en forma coordinada a instituciones académicas y privadas lo que impulsa a cerrar la brecha tecnológica.

En caso de que el Instituto no realice acciones que lo mantengan a la vanguardia en la incorporación de nuevas tecnologías, en la modernización e innovación tecnológica, habrá un rezago en los servicios tecnológicos con que opera y una tecnología vulnerable ante ataques informáticos y robo de información.

4. Capacidad limitada de los instrumentos informáticos para soportar la operación por la organización de los mecanismos de participación ciudadana. Adicionalmente a los requerimientos de instrumentos informáticos para los procesos administrativos y operativos, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información, seguridad informática y protección de información, para la planeación, desarrollo y operación de los

procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, jornadas electorales y electivas.

Probabilidad de sufrir ciberataques a los instrumentos informáticos en los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. Esto es una posibilidad a la que se enfrenta el Instituto año con año, cuando se organizan procedimientos de participación donde se involucran sistemas informáticos.

Por esta razón, cada año se realizan actualizaciones de suscripciones de sistemas de seguridad informática y se realizan innovaciones en la materia para proteger en la mayor medida posible las aplicaciones, servicios e infraestructura informática empleada en los ejercicios de participación ciudadana.

Por lo que solicitan actualizar los instrumentos informáticos existentes con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal, enmarcando los escenarios de las tres causas anteriores pero enfocados a los procedimientos de participación ciudadana con la necesidad de asegurar el voto electrónico y la protección de la información ante un ataque cibernético.

5. Las reformas constitucionales y legales aplicables a los procesos electorales locales pueden impactar el desarrollo e implementación de instrumentos informáticos. La lentitud en la implementación de las reformas constitucionales necesarias ha dejado numerosos casos no previstos en el marco legal actual, afectando principalmente el uso e implementación de tecnologías de la información que automaticen los nuevos decretos.

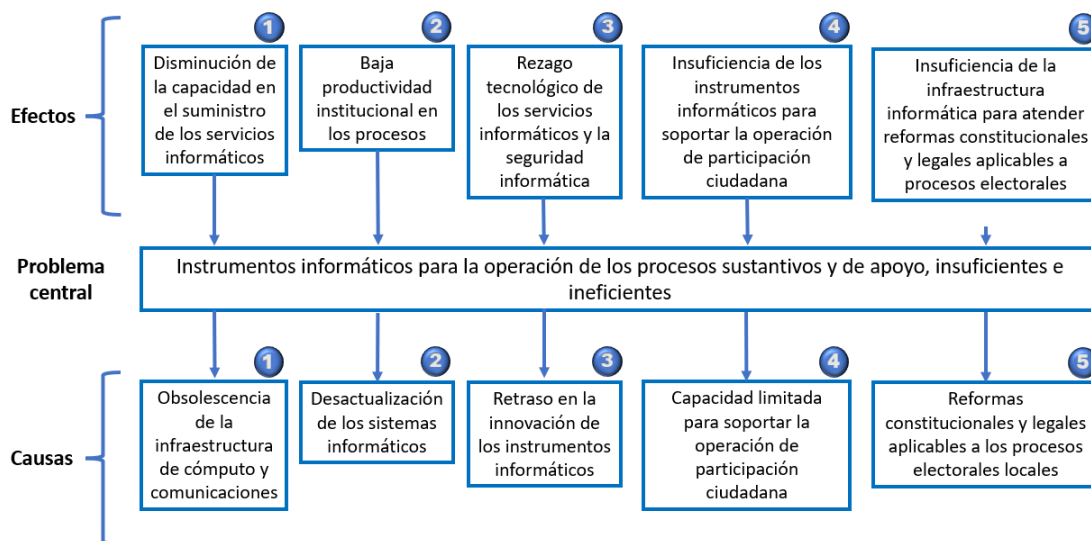
Por lo anterior, se deben atender las necesidades de nuevos sistemas y bienes informáticos para apoyar con tecnología informática en la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia para garantizar el cumplimiento de los decretos que reformen diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia electoral. Contar con servidores públicos capacitados e infraestructura informática, es posible reaccionar y adaptarse a la transformación de la ley en materia electoral.

Por lo que solicitan modificar, desarrollar e implementar instrumentos informáticos con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios en el marco legal, enmarcando los escenarios nuevos en las reformas constitucionales y legales de procesos electorales.

Una vez analizadas las causas y efectos de la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos, podemos determinar que el problema principal o necesidad que el PUII 2025 atenderá, es la posible insuficiencia de los recursos y servicios informáticos que afectaran la operación de los procesos administrativos, operativos, de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario.

Como se puede observar, este problema se presenta de forma recurrente a través de los años, por lo que, durante las últimas décadas, la innovación tecnológica ha presentado un desarrollo acelerado, abarcando aspectos de nuestra vida cotidiana y laboral cada vez mayores, debido a que las tecnologías de la información se actualizan de una manera ágil. El Instituto ha logrado colocarse a la vanguardia tecnológica, por lo que depende de la actualización de los activos tecnológicos para alcanzar los nuevos desarrollos con el fin de mantenerlos vigentes y con seguridad informática.

Con los elementos anteriores, se desprende el siguiente árbol de problemas, el cual proporcionará una imagen integral de este escenario y del problema central identificado a partir de las causas y sus efectos consecuentes.



c) Análisis de objetivos.

En esta fase se describe la situación que se desea lograr una vez que se atienda la necesidad que se tiene debido a una serie de causas que han sido previamente detectadas. Esta metodología plantea que, a través de la mejora de las causas, se apliquen los medios necesarios para alcanzar fines concretos.

A continuación, se describen los medios para atender el problema o necesidad central detectada para el PUII 2025, así como los fines a alcanzar.

1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Permite mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, utilizando el mantenimiento preventivo para incrementar el tiempo de vida de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como el mantenimiento correctivo para garantizar su disponibilidad y retrasar su obsolescencia; con estos planes de mantenimiento se conserva la infraestructura informática en el mejor estado de operación posible, aumentando la prestación de servicios informáticos y prevenir vulnerabilidades de seguridad para minimizar el riesgo de ataques cibernéticos.
2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. Permite atender los requerimientos solicitados por las áreas, utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, apegados a la normatividad vigente, lo cual contribuye al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de objetivos de una manera eficiente y eficaz. De igual forma, las actualizaciones en los sistemas y aplicaciones institucionales permiten mantener la información segura e integridad.
3. Incorporación de nuevas tecnologías. Con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de información se impulsa la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas involucradas e instituciones académicas y privadas, manteniendo a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica al Instituto para forjar confianza hacia la democracia digital.

Por lo tanto, se coadyuva a elevar la automatización de procesos y se logra optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

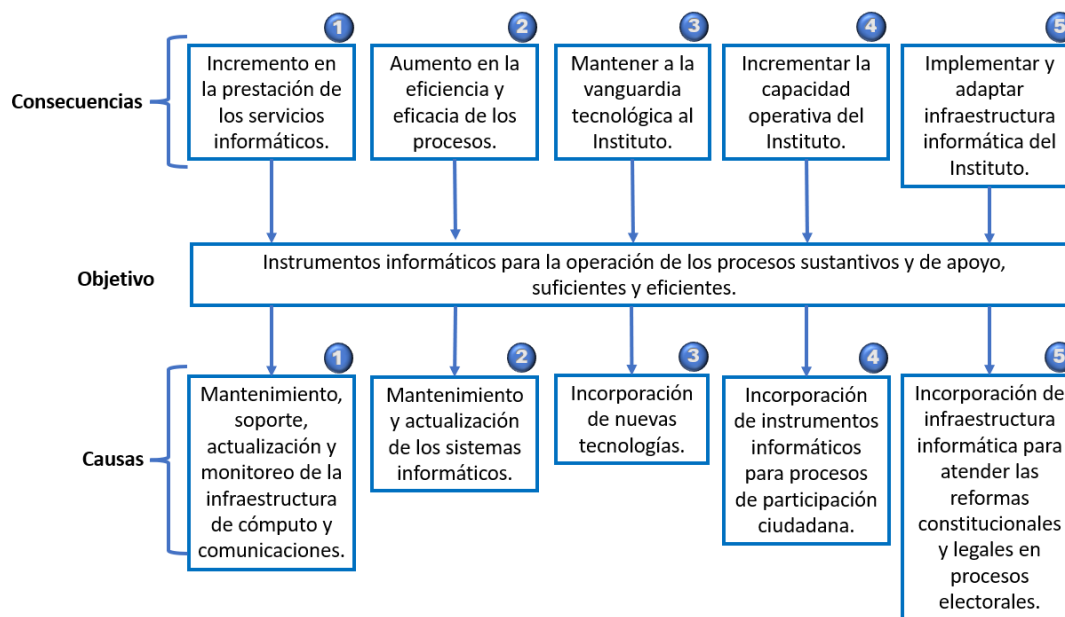
4. Incorporación de instrumentos informáticos para los mecanismos e instrumentación de participación ciudadana locales. Con esto se incrementará la capacidad operativa y la disponibilidad de los servicios, para el óptimo desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, cubriendo la demanda adicional de requerimientos en materia informática.

Por lo anterior, se debe considerar el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo, servidores y equipos de comunicación, ampliando la capacidad de almacenamiento, de transferencia de la información y su seguridad, así como la actualización de los sistemas informáticos incorporando nuevas tecnologías de información y explotando la plataforma tecnológica.

- Incorporar infraestructura informática para atender las reformas constitucionales y legales en materia electoral que atiendan las necesidades de nuevos sistemas y bienes informáticos. Apoyar con tecnología informática en la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia garantizando el cumplimiento de los decretos que reformen diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia electoral.

De igual forma, mediante el fortalecimiento de la experiencia de servidores públicos y seguridad y disponibilidad de las tecnologías de la información en condiciones óptimas para el desarrollo y la implementación de sistemas y aplicaciones alineadas a las reformas y decretos constitucionales y legales para procesos electorales.

Derivado del análisis anterior, se describieron cuatro medios que determinan el objetivo principal del PUII 2025, como el de proporcionar al Instituto instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria; a través de estos medios, se cumple con el objetivo y se alcanzan los fines correspondientes, tal y como se observan en el siguiente árbol de objetivos.



d) Análisis de alternativas.

En esta fase se identifican las acciones viables y pertinentes para que los instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria.

La UTSI conoce las necesidades informáticas del Instituto en apego al Manual de Planeación, ya que es la encargada de presupuestar los bienes y servicios que se requieren, de esta forma al inicio del ejercicio presupuestal cada área remite su solicitud de bienes y servicios informáticos a la UTSI; una vez que ésta realiza la concentración de los requerimientos, lo cual le permite tener un escenario completo, con base en la evaluación del estado actual de la infraestructura informática, el análisis de los sistemas informáticos y los recursos presupuestales aprobados, puede determinar las necesidades informáticas que se requiere adquirir o que se está en condiciones de proporcionar con recursos internos.

Ahora estableceremos las acciones viables que permiten la materialización de los medios determinados en el inciso anterior.

Causas	Alternativas de solución	Consecuencias (impactos)
1. Mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura informática. 2. Actualización de la infraestructura informática. 3. Monitoreo de la infraestructura informática. 4. Atención de incidentes y servicios solicitados por las personas servidoras públicas.	1. Evaluar el estado actual de la infraestructura informática. 2. Planear el uso de los instrumentos informáticos. 3. Concentrar los requerimientos de las áreas. 4. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 5. Realizar el monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. 6. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los procesos administrativos y operativos. 7. Optimizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para mejorar los servicios informáticos. 8. Mejorar la atención a usuarios. 9. Distribuir de acuerdo con las necesidades institucionales los bienes y servicios informáticos. 10. Utilizar racionalmente los instrumentos informáticos. 11. Cumplir con la normatividad aplicable vigente. 12. Capacitar al personal de la UTSI.	1. Alta productividad en los procesos. 2. Aumento de la capacidad operativa en la infraestructura informática. 3. Dar continuidad operativa a la infraestructura informática para atender las actividades ordinarias, de proceso electoral y de proceso de participación ciudadana. 4. Incrementar el tiempo de vida de la infraestructura informática.
1. Mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. 2. Actualizaciones de los sistemas administrativos	1. Analizar los sistemas informáticos. 2. Concentrar los requerimientos de las áreas. 3. Análisis de los recursos presupuestales aprobados.	1. Eficacia y eficiencia en el acceso de la información para la toma de decisiones.

Causas	Alternativas de solución	Consecuencias (impactos)
y de apoyo a la operación.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. 5. Actualizar los sistemas informáticos administrativos y de apoyo a la operación. 6. Implementar nuevas plataformas tecnológicas. 7. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos administrativos y de operación. 8. Cumplir con la normatividad aplicable vigente. 9. Cumplir con los estándares de desarrollo de software. 10. Capacitar al personal de la UTSI. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Instrumentos informáticos óptimos para soportar la operación ordinaria. 3. Disminuir costos de operación. 4. Autonomía y ahorros en cuanto al desarrollo, implementación y puesta a punto de sistemas informáticos.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de innovación tecnológica. 2. Sustitución de tecnología obsoleta y sin garantía por el fabricante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Analizar y evaluar nuevas tecnologías. 4. Actualizar la Infraestructura informática con la implementación de nuevas tecnologías. 5. Actualizar con nuevas tecnologías los sistemas informáticos, administrativos, de apoyo a la operación, de procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 6. Participar con las áreas en los proyectos de incorporación de nuevas tecnologías. 7. Proponer pruebas técnicas de aceptación del funcionamiento y operación de la incorporación de nuevas tecnologías. 8. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 9. Capacitar al personal de la UTSI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización tecnológica en los servicios informáticos. 2. Continuidad operativa en las actividades ordinarias, de procesos electorales y de participación ciudadana. 3. Mejorar los servicios informáticos para atender las actividades institucionales en tiempo y forma.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevos instrumentos informáticos nuevos para atender los procesos electorales y de participación ciudadana. 2. Actualización de los instrumentos informáticos existentes para los procesos electorales y de participación ciudadana. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 4. Actualizar los sistemas informáticos de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 5. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 6. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Capacitar al personal de la UTSI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Óptima operación en los procesos electorales y de participación ciudadana. 2. Instrumentos informáticos óptimos para soportar la operación de procesos electorales y de participación ciudadana. 3. Eficacia y eficiencia en el acceso de la información para la toma de decisiones.

Causas	Alternativas de solución	Consecuencias (impactos)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevos instrumentos informáticos nuevos para atender las reformas en materia electoral. 2. Actualización de los instrumentos informáticos existentes para atender las reformas en materia electoral. 3. Implementar y adaptar infraestructura informática para atender las reformas constitucionales y legales para los procesos electorales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 4. Actualizar los sistemas informáticos de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 5. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos electorales. 6. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Capacitar al personal de la UTSI. 8. Analizar el impacto de las reformas constitucionales y legales para implementar y adaptar infraestructura informática del Instituto en materia electoral. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Óptima operación en los procesos electorales. 2. Infraestructura informática óptima para soportar la operación de procesos electorales. 3. Eficacia y eficiencia en el acceso de la información para la toma de decisiones.

Es importante considerar que, para poder realizar algunas de estas alternativas, es necesaria la aprobación del proyecto de presupuesto por parte del Congreso de la Ciudad de México, de tal manera que, de la aprobación de este, se determinan los montos designados a cada actividad para el cumplimiento de los objetivos y la atención de los requerimientos de las áreas.

Los sistemas de información administrativos, de apoyo a la operación, de los procesos electorales, los procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria están desarrollados e implementados por personal de la UTSI, de acuerdo con los requerimientos de las áreas, por lo que esto lleva a tener autonomía y ahorros en cuanto al desarrollo, implementación y puesta a punto de sistemas informáticos. Asimismo, la realización de los sistemas de información con tecnologías abiertas permite disminuir los costos de operación, ya que en estos casos los costos de licenciamiento se reducen.

En la parte de la administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el personal de la UTSI realiza la supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, con la finalidad de contar con la sustitución inmediata de las partes dañadas. Asimismo, realiza el soporte técnico para problemas específicos.

En la UTSI constantemente se realiza el análisis y la incorporación de nuevas tecnologías, en coordinación con instituciones académicas y privadas; en ocasiones, a solicitud de las áreas se

realizan estudios especializados de nuevas tecnologías, con la finalidad de determinar si alguna puede ser utilizada para el mejoramiento de las actividades institucionales.

Las posibles adquisiciones se presentarán al Comité de Informática para su revisión y, en su caso aprobación, antes de remitir la solicitud de compra a la Secretaría Administrativa.

e) Selección de la alternativa óptima

Realizando el análisis correspondiente de cada una de las acciones y consideraciones del inciso anterior, agrupándolas de acuerdo con el grado de interdependencia, se determinaron las alternativas óptimas para el cumplimiento del propósito del PUII 2025, las cuales se presentan en los siguientes cuadros:

Medio 1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática, con la que se provee a las áreas de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, telefonía digital, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Alternativa óptima	Descripción
1.1. Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo el mantenimiento y monitoreo de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo. 2. Sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo. 3. Sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo. 4. Sistema contra incendios. 5. Servidores del Centro Cómputo. 6. Servidor de almacenamiento masivo NAS/SAN. 7. Sistema de control de acceso del centro de cómputo. 8. Equipos de comunicaciones. 9. Red inalámbrica. 10. Equipos de seguridad informática. 11. Equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía). 12. Dispositivos biométricos de acceso. 13. Cableado estructurado. 14. Acondicionamiento y Sensores del Centro de Cómputo. 15. Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

Alternativa óptima	Descripción
	Llevar a cabo la actualización de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencias de uso de programas de cómputo. 2. Licencias de aplicaciones administrativas. 3. Licencias en servidores. 4. Licencias de los sistemas de seguridad. 5. Licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda. 6. Renovación de dominios. 7. Bienes informáticos. 8. Reubicación de Sedes Distritales. 9. Infraestructura en la nube. 10. Infraestructura de PKI.
	Proporcionar los servicios de soporte de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte técnico a PC's y periféricos. 2. Redes. 3. Correo electrónico, Ofimática. 4. Almacenamiento masivo NAS/SAN. 5. Seguridad, antivirus, antimalware, filtrado de contenido, corta fuegos, etc. 6. Internet. 7. Telefonía digital. 8. Sustitución de equipo de cómputo e instalación de software.

Los instrumentos informáticos requieren tecnología óptima y para que ésta opere de manera adecuada es necesario realizar acciones de mantenimiento, actualización, monitoreo y servicio a la infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como la instalación de licencias de uso de programas de cómputo que se requieran para asegurar la confiabilidad de los equipos, su operación y desempeño.

Las necesidades de las áreas en materia informática siguen creciendo: incrementar la velocidad de acceso al Internet, el espacio para alojar información y velocidad en el procesamiento de programas, paquetería de software y equipamiento, entre otros. Asimismo, se trabaja en el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, a través de la página de Internet.

Medio 2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.

La importancia de esta alternativa radica en incorporar a los sistemas de información los requerimientos de las personas usuarias, los avances tecnológicos y los cambios normativos, derivado del cambio y/o incremento de las necesidades informáticas, haciendo necesario estar en constante acercamiento con las áreas, contribuyendo a la eficiencia y eficacia en sus actividades.

Al proporcionar mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación se incrementa su funcionalidad, trabajando en el desarrollo continuo y adecuación a las nuevas plataformas tecnológicas, mejorando sustancialmente la gestión de los procesos

internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Alternativa óptima	Descripción
2.1. Realizar mantenimientos y actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	<p>Llevar a cabo la actualización y mantenimiento de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Declaración de Situación Patrimonial. 2. Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD). 3. Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC). 4. Sistema de Mesa de Ayuda. 5. Ventanilla Única de Servicios Generales. 6. Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD). 7. Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD). 8. Sistema de Seguimiento de Quejas. 9. Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores (SINE). 10. Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral (SIFOE). 11. Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil, Concurso de Oratoria, Modelo de Naciones Unidas (INMUN). 12. Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE). 13. Sistema de Seguimiento de Personal de Rama Administrativa (SISPRA). 14. Sistema de Seguimiento de Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPE-SPEN). 15. Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet para Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México (SINAP). 16. Sistema de Firma Electrónica de Documentos Institucionales (SIFESADI). 17. Sistema de Personas Sancionadas por Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género en la Ciudad de México (SISPERSA). 18. Sistema de Quorum. 19. Sistema de seguimiento a Convenios Interinstitucionales (SISCOI). 20. Otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.). 21. Sistema de Gestión Documental y Administración de Archivos.

Los sistemas informáticos son instrumentos susceptibles de cambios para el mejor desempeño de la operación de las áreas. Por lo anterior, es evidente que los sistemas informáticos son un elemento imprescindible y en continuo desarrollo. Los sistemas que son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad vigente aplicable, generan ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software denominado Waterfall (Cascada), y apegado a los procedimientos establecidos en el Proceso de Tecnologías de la Información del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Medio 3. Incorporación de nuevas tecnologías.

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos.

Alternativa óptima	Descripción
3.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Se tienen contemplados los proyectos de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar tableros de seguimiento a la operación de los sistemas. 2. Modernización de los servicios informáticos. 3. Mantenimiento a la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. 4. Fortalecer los mecanismos de interacción digital con la ciudadanía. 5. Renovar del cableado estructurado del Instituto. 6. Reforzamiento a los servicios de telecomunicaciones. 7. Mantenimiento del Sistema de Voto por Internet. 8. Reingeniería del Sistema de difusión de proyectos para la Consulta de Presupuesto Participativo (SIPROE). 9. Reingeniería del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo. 10. Uso y exploración de herramientas de inteligencia artificial.

En este mismo sentido, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación de procesos de participación ciudadana para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

Con los proyectos de modernización a través del, mantenimiento a la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y al Sistema de Voto por Internet, así como la reingeniería del Sistema de difusión de proyectos para la Consulta del Presupuesto Participativo (SIPROE), se busca hacer más eficientes los servicios que se ofrecen a la ciudadanía de la Ciudad de México, proporcionando herramientas sencillas e integrales que simplifiquen los procesos en los que son utilizadas, así como su administración.

Contar con la renovación del cableado estructurado del Instituto y el reforzamiento a los servicios de telecomunicaciones se tiene como objetivo proporcionar una red más estable, con mayor capacidad y velocidad en el manejo de la información.

Medio 4. Incorporación de instrumentos informáticos para mecanismos de participación ciudadana.

Para los mecanismos de participación ciudadana se realiza un completo análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos que soliciten las áreas usuarias, de acuerdo con los requerimientos derivados de cambios en el marco legal, así como las mejoras detectadas con base en la experiencia institucional. La operación de los sistemas durante las jornadas de participación ciudadana es crítica, la ejecución de estas acciones se enfoca a la continuidad de los sistemas informáticos, la disponibilidad de los servicios, la incorporación de tecnologías de información y la explotación de la plataforma tecnológica.

El incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales durante los procesos de participación ciudadana se atenderá actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de estos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, para coadyuvar de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Alternativa óptima	Descripción
<p>4.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos de los de participación ciudadana.</p>	<p>Llevar a cabo la actualización de la infraestructura informática:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura informática de las personas usuarias del Instituto. 2. Infraestructura informática central y de la nube del Instituto. 3. Implementar un plan de recuperación de desastre y de continuidad de negocio. 4. Seguridad informática. 5. Licencias de uso de programa de cómputo. 6. Plataforma de voto electrónico. 7. Servicio de envío de mensajes a teléfonos celulares. 8. Certificados de sitio web seguro. 9. Renovación de dominios.
	<p>Llevar a cabo la actualización de los sistemas:</p> <p>Para la Consulta de Presupuesto Participativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema para el Desarrollo de Asambleas Ciudadana. 2. Sistema de Registro de Asambleas (SIREAC). 3. Sistema para el seguimiento a las Convocatorias y Actas de Asambleas Ciudadanas. (SISECOAC). 4. Sistema para el Registro e Insaculación de Personas con Perfil de Académico del Órgano Dictaminador de las Alcaldías (SIREAD). 5. Sistema para la Publicación de Documentos sobre Actividades. del Órgano Dictaminador de las Alcaldías (SIPOD). 6. Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos. 7. Sistema Integral de Publicación de Proyectos. 8. Sistema de Evaluación de los Proyectos Ganadores Novedosos (SEPG). <p>Para las actividades compartidas entre los Mecanismos de Participación Ciudadana:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC). 2. Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC). 3. Sistema Electrónico de Votación y Opinión por Internet (SEI). 4. Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC). 5. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC). 6. Plataforma Digital de Participación Ciudadana. 7. Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP). <p>Para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Consulta para niñas, niños y adolescentes.

Medio 5. Incorporación de infraestructura informáticos para atender las reformas constitucionales y legales en materia electoral.

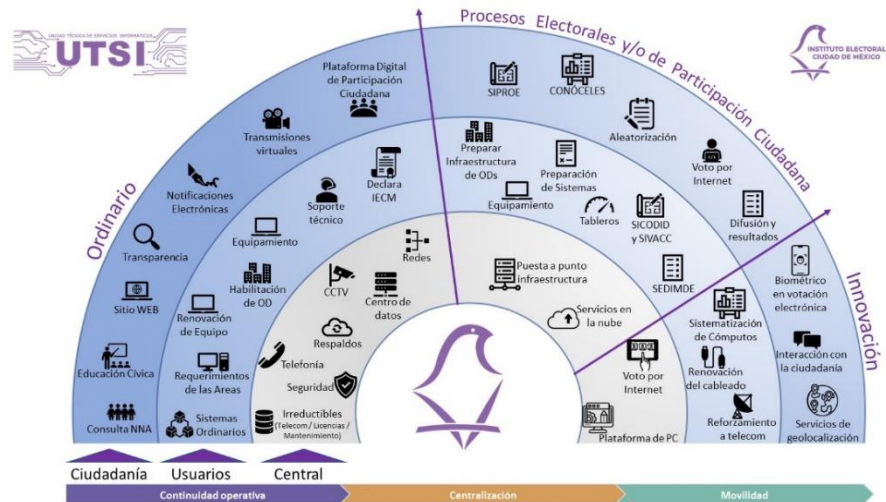
Para los procesos electorales se realiza un completo análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos que soliciten las áreas usuarias, de acuerdo con los requerimientos derivados de cambios en el marco legal, así como las mejoras detectadas con base en la experiencia institucional. La operación de los sistemas durante las jornadas electorales es crítica, la ejecución de estas acciones se enfoca a la continuidad de los sistemas informáticos, la disponibilidad de los servicios, la incorporación de tecnologías de información y la explotación de la plataforma tecnológica.

El incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales durante los procesos electorales se atenderá actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de estos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de proceso electoral se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, para coadyuvar de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

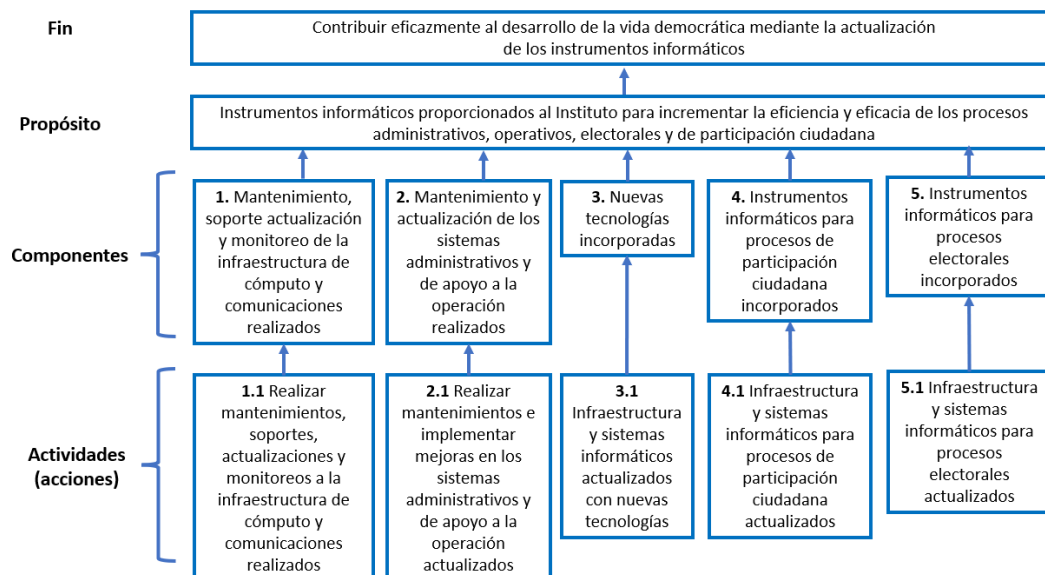
Alternativa óptima	Descripción
5.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos para atender las reformas constitucionales y legales de los procesos electorales.	Llevar a cabo la actualización de la infraestructura informática: <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura informática de las personas usuarias del Instituto. 2. Infraestructura informática central y de la nube del Instituto. 3. Implementar un plan de recuperación de desastre y de continuidad de negocio. 4. Seguridad informática. 5. Licencias de uso de programa de cómputo. 6. Plataforma de voto electrónico. 7. Servicio de envío de mensajes a teléfonos celulares. 8. Certificados de sitio web seguro. 9. Renovación de dominios.
	Llevar a cabo la actualización, adaptación o desarrollo de los sistemas: <p>Para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema para el Reclutamiento y Designación de Personal Eventual que apoyará en las actividades del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2025 (SISRE-PJL 2025) 2. Sistema de Medios de Impugnación (SISMI) 3. Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet para Asociaciones Políticas – Módulo de notificaciones electrónicas a Candidaturas de Personas Juzgadas en la Ciudad de México (SINAP – MOPEJ) 4. Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial 5. Sistema de Seguimiento a la Distribución de la Documentación y los Materiales Electorales (SEDIMDE) 6. Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID) 7. Sistema de Difusión de los Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID - DIFUSIÓN)

Las líneas de acción determinadas como alternativas óptimas estarán enfocadas en la continuidad operativa, la centralización y la movilidad de los instrumentos informáticos, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



f) Estructura Analítica del Programa (EAP).

El propósito del PUII 2025 es que los instrumentos informáticos sean proporcionados al Instituto para que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática, mediante el mantenimiento, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; como se observa en la siguiente estructura analítica del programa.



Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Para el avance hacia el logro de los objetivos del PUII 2025, es preciso determinar los indicadores de la información que se genera en la estructura analítica del programa. Estos indicadores se detallan a continuación.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
FIN: Contribuir eficazmente al desarrollo de la vida democrática y participación de los votantes mediante la actualización de los instrumentos informáticos en la operación de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM.	Porcentaje de avance en la implementación de la infraestructura informática para cumplir con las actividades del IECM de acuerdo con el PUII 2025.	Estratégico.	Eficacia.	Impacto = Avance de implementación de infraestructura informática en el IECM / Total de infraestructura informática propuesta para cumplir las actividades del IECM de acuerdo con el PUII 2025 * 100.	Anual.	Informe.	https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes anuales).	Instrumentos informáticos actualizados para dar continuidad operativa de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM. Crear, adaptar e implementar infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos del IECM como herramientas de apoyo a las personas ciudadanas para que puedan ejercer sus derechos democráticos.
PROPÓSITO: Instrumentos informáticos proporcionados al Instituto para incrementar la eficacia de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM en apoyo al marco normativo y mecanismos de democracia directa y participativa de los votantes.	Porcentaje de aplicación del PUII 2025 en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.	Estratégico.	Eficacia.	Impacto = Cumplimiento en tiempo y forma en las acciones de las Actividades Institucionales (AI) / Cumplimiento de las acciones de las AI*100.	Trimestral.	Reportes de seguimiento y evaluación del POA.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_07.php (comité de informática). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Instrumentos informáticos actualizados para dar continuidad operativa de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM para que las personas ciudadanas tengan herramientas para ejercer sus derechos democráticos.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES)								
1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.	Porcentaje del informe en las actividades de infraestructura informática realizadas para el cumplimiento de las acciones de la AI para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo del IECM.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 Informe de actividades elaborado *0.25 / 1 Informe de actividades programado *0.25.	Trimestral.	Informe.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_07.php (comité de informática). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Instrumentos informáticos actualizados para dar continuidad operativa de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM para que las personas ciudadanas puedan ejercer sus derechos democráticos.
2. Mantenimiento y actualización a los	Porcentaje del informe en las actividades de	Gestión.	Eficacia.	Eficacia =	Trimestral.	Informe.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales).	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados para dar continuidad operativa de los

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.	sistemas informáticos realizadas para el cumplimiento de las acciones de la AI para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo del IECM.			1 Informe de actividades elaborado *0.25 / 1 Informe de actividades programado *0.25.			https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	procesos sustantivos y de apoyo del IECM para que las personas ciudadanas puedan ejercer sus derechos democráticos.
3. Nuevas tecnologías incorporadas.	Porcentaje del informe en la implementación de nuevas tecnologías para el cumplimiento de las acciones de la AI para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo del IECM.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 Informe de actividades elaborado *1 / 1 Informe de actividades programado *1.	Anual.	Informe.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_07.php (comité de informática). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Incorporación de nuevas tecnologías para dar continuidad operativa de los procesos sustantivos y de apoyo del IECM que las personas ciudadanas puedan ejercer sus derechos democráticos.
4. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2025 incorporados.	Porcentaje en el informe de la implementación de instrumentos informáticos para el cumplimiento de las acciones de la AI para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo del IECM para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25.	Trimestral.	Informe.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_07.php (comité de informática). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Incorporación de instrumentos informáticos de procesos de participación ciudadana para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos.
5. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2025.	Porcentaje en el informe de la implementación de instrumentos informáticos para el cumplimiento de las acciones de la AI para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo del IECM para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado * 0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral.	Informe	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_07.php (comité de informática). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos.
ACTIVIDADES (ACCIONES E INSUMOS)								
1.1 Realizar mantenimientos, soportes,	Porcentaje de mantenimientos de la infraestructura de cómputo y	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 2 Mantenimientos, soportes, actualizaciones y	Trimestral.	Mantenimientos reportados en el informe trimestral a la	SIAD (Avances mensuales y trimestrales).	Para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos se atienden los

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	comunicaciones realizadas para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo.			monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados al trimestre*0.25 / 2 Mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones planeado al trimestre*0.25.		Secretaría Ejecutiva.	https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	siguientes supuestos y/o riesgos: - Dar continuidad en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. - Contratar mantenimientos vigentes. - Actualizar cableado, telefonía, licenciamiento y servicio de Internet. - Mantener la infraestructura central en óptimas condiciones. - Prevenir y mantener la seguridad cibernética en la infraestructura. - Contar con planes alternos para atender desastres naturales.
2.1 Actualizar e implementar mantenimientos y mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	Porcentaje de implementación de mantenimientos y mejoras de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 2 mantenimiento y actualización de los sistemas realizado *0.25 / 2 mantenimiento y actualización de los sistemas programado al trimestre *0.25	Trimestral.	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral a la Secretaría Ejecutiva.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos se atienden los siguientes supuestos y/o riesgos: - Atender las solicitudes y realizar las actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitadas por parte de las áreas. - Atender las solicitudes de funcionalidades en los sistemas por parte de los usuarios de negocio o la Ley. - Actualizar los sistemas de Administración de Servicios. - Mantener actualizados los formatos con la firma del solicitante de asignación, préstamo o devolución. - Actualizar la seguridad informática en los sistemas informáticos.
3.1 Incorporar infraestructura y sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Porcentaje en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizado *1 /1 actualización de infraestructura y sistemas informáticos programado *1.	Anual.	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral a la Secretaría Ejecutiva.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos se atienden los siguientes supuestos y/o riesgos: - Dar mantenimiento en la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías solicitadas por parte de las áreas. - Atender las solicitudes de funcionalidades en los sistemas por parte de los usuarios de negocio o la Ley. - Actualizar los formatos con la firma del solicitante de asignación, préstamo o devolución. - Atender las solicitudes informáticas.
4.1 Incorporar infraestructura y sistemas informáticos para la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2025.	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 actualización a la tecnología informática realizada*0.5. / 1 actualización a la tecnología informática planeada*0.5.	Trimestral.	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral a la Secretaría Ejecutiva.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos se atienden los siguientes supuestos y/o riesgos: - Dar mantenimiento a los sistemas y aplicaciones para el Proceso Electoral de Participación Ciudadana. - Atender las solicitudes de funcionalidades en los sistemas por parte de los usuarios de negocio o la Ley. - Actualizar los formatos con la firma del solicitante de

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								asignación, préstamo o devolución. - Actualizar la seguridad informática en los sistemas de presupuesto participativo.
5.1 Incorporar infraestructura y sistemas informáticos para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = 1 actualización a la tecnología informática realizada*0.33. /1 actualización a la tecnología informática planeada*0.33.	Trimestral.	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral a la Secretaría Ejecutiva.	SIAD (Avances mensuales y trimestrales). https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxi/ (Secretaría Ejecutiva por medio de los informes trimestrales).	Para dar continuidad operativa a los procesos sustantivos y de apoyo para ejercer los derechos democráticos de los ciudadanos se atienden los siguientes supuestos y/o riesgos: - Dar mantenimiento a los sistemas y aplicaciones para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial. - Atender las solicitudes de funcionalidades en los sistemas por parte de los usuarios de negocio o la Ley. - Actualizar los formatos con la firma del solicitante de asignación, préstamo o devolución. - Actualizar la seguridad informática en los sistemas del proceso electoral.

IV. Identificación de Población Objetivo

Mediante el desarrollo del PUII 2025 se tiene planeado atender a la población objetivo que tiene las características que a continuación se mencionan.

Población	Características de la Población
Interna <ul style="list-style-type: none"> Personal del Instituto que labora en áreas centrales. Personal del Instituto que labora en órganos desconcentrados. 	Para realizar su trabajo requiere: <ul style="list-style-type: none"> Infraestructura de cómputo y comunicaciones. Sistemas informáticos (aplicaciones sustantivas, de apoyo, de proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana).
Externa <ul style="list-style-type: none"> Población que utiliza los medios electrónicos para el pleno ejercicio de sus derechos. 	Para el pleno ejercicio de sus derechos requiere: <ul style="list-style-type: none"> Aplicaciones y servicios expuestos en Internet. Plataformas digitales.



V. Actividades Institucionales

1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional.

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura Informática.

b) Objetivo Estratégico (OE).

OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

c) Línea de Acción (LA).

LA 2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.

LA 2.3 Promover la vinculación con autoridades e instituciones de cualquier nivel a fin de optimizar la realización de procesos electorales innovadores, incluyentes, transparentes y con una perspectiva de derechos humanos.

LA 2.5 Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.

d) Resultado.

01 – Se ejerce la función institucional con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio Público, de la función electoral de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.

e) Subresultado.

03- La administración de los recursos humanos, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.

f) Justificación.

Debido a los años de uso y al desarrollo tecnológico, la infraestructura de cómputo y comunicaciones se ve rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con el mantenimiento, actualización y monitoreo se mantendrá en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, incrementando el tiempo de vida, garantizando su disponibilidad, retrasando su obsolescencia, asegurando la confiabilidad, su operación y desempeño.

Asimismo, las necesidades en materia informática siguen creciendo con requerimientos como el incremento de la velocidad en Internet, espacio para alojar información, velocidad en el procesamiento, paquetería de software y equipamiento, entre otros, así como en el acceso a la información generada a través de la página de Internet.

Derivado de lo anterior se realizará el mantenimiento de: planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo, sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo, sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo, sistema de control de acceso del centro de cómputo, sistema en contra de incendios del centro de cómputo, equipos de comunicaciones, red inalámbrica, servidores, equipos de seguridad informática, equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía), ups para equipos de comunicaciones, sistema de telefonía IP, cableado estructurado, acondicionamiento del centro de cómputo y el circuito cerrado de televisión. La actualización de licencias de uso de programas de cómputo, licencias en servidores, licencias de los sistemas de seguridad, licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda certificados de sitio web seguro, renovación de dominios y bienes informáticos. Asimismo, se realizarán los servicios de: soporte técnico a PC's y periféricos, redes, correo electrónico, almacenamiento masivo NAS/SAN, seguridad, antivirus, Internet, telefonía digital, sustitución de equipo e instalación de software.

g) Objetivo específico.

Optimizar la plataforma tecnológica del Instituto para brindar los servicios informáticos requeridos por las diversas áreas de este, a través del mantenimiento, actualización, adecuación, soporte y monitoreo de las tecnologías de información, haciendo más eficiente el uso de los recursos informáticos.

h) Acciones.

1.1. Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

i) Indicadores.

1.1. Eficacia en los mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Fórmula: Eficacia= 2 mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados al trimestre*0.25 / 2 mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones planeado al trimestre*0.25

j) Metas.

1.1 Realizar 8 mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional.

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Objetivo Estratégico (OE).

OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

c) Línea de Acción (LA).

LA 2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.

LA 2.3 Promover la vinculación con autoridades e instituciones de cualquier nivel a fin de optimizar la realización de procesos electorales innovadores, incluyentes, transparentes y con una perspectiva de derechos humanos.

LA 2.5 Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.

d) Resultado.

01 – Se ejerce la función institucional con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio Público, de la función electoral de la buena administración

pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.

e) Subresultado.

03- La administración de los recursos humanos, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.

f) Justificación.

Los sistemas informáticos aportan eficacia y eficiencia en apoyo de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, manteniéndose en constante evolución derivado de que las áreas tienen nuevas necesidades ya sea el mantenimiento, la actualización, cambios en la plataforma tecnológica o en la normatividad vigente.

El mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades de éstos, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas y utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, contribuyendo al desarrollo de actividades y al cumplimiento de objetivos.

Los sistemas informáticos son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad vigente aplicable, generando ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo denominado Waterfall (Cascada) y apegado a los procedimientos establecidos en el Proceso de Tecnologías de la Información del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización y el mantenimiento de los siguientes sistemas: Sistema de Declaración de Situación Patrimonial, Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD), Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC), Sistema de Mesa de Ayuda, Ventanilla Única de Servicios Generales, Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD), Sistema de Seguimiento de Quejas, Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores (SINE), Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral (SIFOE), Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil,

Concurso de Debate Juvenil y Concurso de Ensayo), Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), Sistema de Seguimiento de Personal de Rama Administrativa (SISPRA), Sistema de Seguimiento de Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPE-SPEN), Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet para Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México (SINAP), Tablero de seguimiento a indicadores de procesos (TSI), Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas para las Asociaciones Políticas, Sistema de Firma Electrónica de Documentos Institucionales (SIFESADI), Sistema de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la Ciudad de México (SISPERSA) y otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.).

g) Objetivo Específico.

Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos, mediante el análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implantación de las mejoras de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, para lograr el uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución.

h) Acciones.

2.1. Realizar mantenimientos e implementar mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.

i) Indicadores.

2.1. Eficacia en la realización de mantenimientos y actualizaciones a los sistemas.

Fórmula: $Eficacia = \frac{2 \text{ mantenimiento y actualización de los sistemas realizada al trimestre} * 0.25}{2 \text{ mantenimiento y actualización de los sistemas programada al trimestre} * 0.25}$

j) Metas.

2.1 Realizar 8 mantenimientos y actualizaciones de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación a plataformas tecnológicas de vanguardia.

3. Nuevas tecnologías incorporadas.

a) Tipo de Actividad Institucional.

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Objetivo Estratégico (OE).

OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.

c) Línea de Acción (LA).

LA 4.1 Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.

LA 4.2 Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.

LA 4.3 Ampliar el uso de herramientas tecnológicas en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

LA 4.4 Hacer uso de herramientas incluyente en los diferentes sitios de contacto con la ciudadanía para fortalecer la confianza entre las personas que integran los grupos de atención prioritaria.

LA 4.5 Mejorar los procesos de planeación, programación y ejecución del presupuesto para hacer más eficiente el gasto público.

LA 4.6 Mejorar el desarrollo del personal y el clima organizacional, a partir de la atención de las áreas de oportunidad identificadas en los diferentes estudios y encuestas del IECM y aprovechar el uso de la tecnología para mejorar las actividades y procesos que el personal realiza.

d) Resultado.

01 – Se ejerce la función institucional con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio Público, de la función electoral de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución

de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.

e) Subresultado.

03- La administración de los recursos humanos, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.

f) Justificación.

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos.

En este mismo sentido, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria, para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

Adicionalmente, y con el uso de mecanismos de inteligencia artificial, facilitaría la gestión de información y apoyaría en las implementaciones de instrumentos informáticos para la operación ordinaria del Instituto, así como los procesos electorales y de participación ciudadana.

Con los procedimientos de modernización a través de la centralización de los sistemas informáticos desde internet y los ajustes del Sistema Electrónico por Internet (SEI) se optimizarán recursos, y se obtendrá y procesará más información que con los medios actuales, lo cual hará más eficiente la administración de los servicios garantizando la continuidad operativa y proporcionando herramientas que permitan que la información sea veraz y oportuna, contribuyendo a generar certeza y credibilidad en el manejo de la información.

Contar con una infraestructura de comunicaciones robusta renovada con tecnología de punta, permitirá que los servicios de voz y datos, navegación web, monitoreo del sistema de circuito cerrado de televisión sean configurados con seguridad para que estén protegidos ante vulnerabilidades y ataques informáticas. Asimismo, se renovará el cableado estructurado del Instituto, con lo cual se contará con una red más estable, con mayor capacidad y velocidad en el manejo de la información.

g) Objetivo específico.

Coadyuvar en el análisis técnico y en la implementación de nuevas tecnologías, para mejorar la eficiencia de los proyectos institucionales, a través del análisis y la aplicación de instrumentos informáticos actuales en proyectos de vanguardia tecnológica.

h) Acciones.

3.1. Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.

i) Indicadores.

3.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada *1 / 1 actualización de la infraestructura y sistemas informáticos programada *1

j) Metas.

3.1. Realizar una actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos con la implementación de nuevas tecnologías.

4. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2025 incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional.

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura Informática.

b) Objetivo Estratégico (OE).

OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

c) Línea de Acción (LA).

LA 1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

LA 1.4 Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.

d) Resultado.

07- Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

e) Subresultado.

19 – Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

f) Justificación.

Por el volumen de la operación en la organización de los mecanismos de participación ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electiva.

La operación de los sistemas durante la jornada electiva es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Implementar nuevas tecnologías informáticas en los mecanismos de participación ciudadana para que la UTSI coadyuve y atienda las necesidades institucionales de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: Infraestructura informática de las personas usuarias del Instituto, infraestructura informática central del Instituto; así como la implementación de un plan de recuperación de desastre, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS y Whatsapp a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. Reingeniería se sistemas clave para la operación de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, tales como: Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE), y Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC). La actualización de los sistemas que se utilizarán para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025:, Sistema para el Registro e Insaculación de Personas con Perfil de Académico del Órgano Dictaminador de las Alcaldías (SIREAD), Sistema para la Publicación de Documentos sobre Actividades del Órgano Dictaminador de las Alcaldías (SIPOD) Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos, Sistema de difusión de los proyectos, , Sistema de Evaluación de Proyectos Ganadores Novedosos (SEPGN), Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC), Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC), Sistema Electrónico de Votación y Opinión por Internet (SEI), Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva, además del Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), Sistema para el Desarrollo de Asambleas Ciudadanas, Sistema de Registro de Asambleas (SIREAC), Sistema para seguimiento a las convocatorias y Actas de asambleas Ciudadanas (SISECOAC), la Plataforma de Participación Ciudadana y el Sistema de Consulta para niñas, niños y adolescentes.

g) Objetivo específico.

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

h) Acciones.

4.1. Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.

i) Indicadores.

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.50 / 1 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada*0.50

j) Metas.

4.1. Realizar 3 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos para el mecanismo participación ciudadana.

5. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2025.

a) Tipo de Actividad Institucional.

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura Informática.

b) Objetivo Estratégico (OE).

OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

c) Línea de Acción (LA).

LA 2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una nueva visión incluyente.

LA 2.3 Promover la vinculación con autoridades e instituciones de cualquier nivel a fin de optimizar la realización de procesos electorales innovadores, incluyentes, transparentes y con una perspectiva de derechos humanos.

LA 2.5 Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.

d) Resultado.

09 – Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.

e) Subresultado.

24 – Se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

f) Justificación.

Por el volumen de la operación en la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2025, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electoral.

La operación de los sistemas durante la jornada electoral es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Implementar nuevas tecnologías informáticas en los procesos electorales para que la UTSI coadyuve y atienda las necesidades institucionales de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de diversos : sistemas clave para la operación del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2025, tales como: Sistema para el Reclutamiento y Designación de Personal Eventual que apoyará en las actividades del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2025 (SISRE-PJL 2025), Sistema de Medios de Impugnación (SISMI), Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet para Asociaciones Políticas – Módulo de notificaciones electrónicas a Candidaturas de Personas Juzgadoras en la Ciudad de México (SINAP – MOPEJ), Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial, Sistema de Seguimiento a la Distribución de la Documentación y los Materiales Electorales (SEDIMDE), Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID) y el Sistema de Difusión de los Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID - DIFUSIÓN).

g) Objetivo específico.

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2025 de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

h) Acciones.

5.1. Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el mecanismo del proceso electoral local extraordinario del poder judicial actualizada.

i) Indicadores.

5.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el mecanismo del proceso local electoral extraordinario del poder judicial.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la tecnología informática realizada*0.33 / 1 actualización a la tecnología informática planeada*0.33

j) Metas.

5.1. Realizar 3 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos para el mecanismo del proceso electoral local extraordinario del poder judicial 2025.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Derivado de que la UTSI es un área de apoyo, las actividades institucionales de mantenimiento, actualización y monitoreo se programan para todos los meses del año para estar en condiciones de atender las necesidades de las diversas áreas. Las actividades institucionales que servirán para incorporar instrumentos informáticos al proceso electoral y procedimientos de participación ciudadana se integran en el cronograma respectivo por actividad institucional.

Actividad Institucional 1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

No.	Acción	RO	Meses													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1.1	Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	02														

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

No.	Acción	RO	Meses													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2.1	Realizar mantenimientos e implementar mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.	03														

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.

No.	Acción	RO	Meses													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
3.1.	Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.	03														

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso de Participación Ciudadana 2025 incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.	02												

Actividad Institucional 5. Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el mecanismo de proceso electoral local extraordinario del Poder Judicial 2025 actualizada.	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En el PUII 2025 la probabilidad de que se presente una falla, así como el grado de afectación, está relacionado con la importancia de la Actividad Institucional, toda vez que algunos servicios son catalogados como de misión crítica y en caso de no contar con el mantenimiento, actualización o recurso correspondiente, se puede afectar considerablemente a la operación institucional. Con la Matriz de Gestión de Riesgos sabremos donde enfocar nuestros esfuerzos en la búsqueda de soluciones y así mejorar nuestro nivel de control de riesgos.

N°	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PHEC), DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	BAJO (3)			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)					
1	Mantenimiento preventivo	Operacionales	Falta de contratos de mantenimiento	Podría haber una deficiencia en los servicios y operación institucional en temas informáticos, debido a la falta de actualización, limpieza y funcionalidad en los componentes que se encuentran en el centro de cómputo, en los flujos de comunicaciones y cómputo que se encuentran con los usuarios, tales como equipo de seguridad, comunicación, telefonía, red inalámbrica, cctv, bienes informáticos, aire acondicionado, energía de respaldo, servidores o temperatura, entre otros.	1.-Afectación a la continuidad operativa de las aplicaciones y sistemas que utilizan las personas funcionarias del IECM en las actividades ordinarias y de proceso. 2.-Bajo rendimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2			3		6	1. Mantener actualizados y activos los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como pólizas de soporte en caso de ocurrir fallas en la infraestructura 2. Atender el procedimiento de Mantenimiento Preventivo a Infraestructura de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad y Centro de Cómputo. 3. Monitoreo de la infraestructura de servidores y equipos de telecomunicaciones para tomar acciones preventivas.	2	2.20	Reducir riesgo	1. Contar con la infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada en licenciamiento, firmware y con un tiempo de vida menor a 5 años. 2. Dependencia del presupuesto institucional que se autorice e ir solicitando a la alta dirección la adquisición de equipo que se desactualice.	ene-25	dic-25	Dirección de Infraestructura	
2	Mantenimiento preventivo	Tecnológicos	Falta de actualización de cableado, telefonía, licenciamiento y servicio de internet.	Si algún componente de redes, telefonía, enlace de internet o licenciamiento fallará porque están desactualizados o en mal estado, es decir, cables rotos o mal conectados, licenciamiento no vigente ni en su última versión, sin la renovación del servicio de internet principal o de respaldo.	1.-Afectación en la correcta disponibilidad de los sistemas y aplicaciones que utilizan las personas funcionarias del IECM, tanto en la operación ordinaria como en los procesos electorales y de participación ciudadana. 2.-Bajo rendimiento de aplicativos y servicios.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2			2		4	1. Por medio del contrato de servicio de cableado vigente, atender los servicios de red por cable. 2. Con las pólizas de soporte técnico vigentes de atiende las actualizaciones del licenciamiento. 3. Con el contrato de servicios de Internet Principal, Internet Secundario e Internet de respaldo para atender todas las actividades institucionales actualizadas y activos por el año de vigencia del tratamiento del riesgo. 4. Contar con cables y teléfonos de respaldo (nuevos o obsoletos) en condiciones funcionales. 5. Monitoreo en los servicios de comunicaciones.	3	0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
3	Mantenimiento preventivo	Tecnológicos	Falta en infraestructura central.	La falta de respuesta hacia la operación institucional debido a que el equipo de cómputo de comunicación o de seguridad tendrán una desconexión no controlada, falta de energía, incendio o falta de algún componente físico interno de la infraestructura que se encuentra en el centro de cómputo del Instituto.	Genera una falta de atención de peticiones, afecta directamente en los tiempos de respuesta y de disponibilidad en los sistemas y aplicaciones que utilizan las personas funcionarias del IECM que operan en la dentro del centro de cómputo o infraestructura central del Instituto.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2			2		4	1. Se hace uso de los servicios de nube por medio de un contrato vigente para que se instalen los Sistemas y mantener la continuidad operativa. 2. Servicios contratados vigentes en la nube como son correo electrónico, almacenamiento, DNS, Certificados, seguridad. 3. Centralización de los sistemas informáticos para su acceso desde Internet (Proxy). 4. Monitoreo los servicios del centro de cómputo (sensores de temperatura, servidores). 5. Atender incidentes y servicios pagados al Procedimiento de Soporte Técnico.	3	0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
4	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Tecnológicos	Falta de mantenimiento y/o actualización a los sistemas.	Operación deficiente de los sistemas ya que no entregará el resultado esperado para la continuidad operativa en las actividades ordinarias y de proceso.	Afectación en los flujos esperados de los sistemas que utilizan de las personas funcionarias del IECM para cumplir con las actividades ordinarias y de proceso.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2			1		2	1. Seguimiento de los requerimientos de mantenimiento y/o actualización de los sistemas de las diferentes áreas del Instituto, de acuerdo a las actividades institucionales en apego al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas Informáticos. 2. Se cuenta con el inventario vigente de sistemas para su mantenimiento y/o actualización. 3. Actualización de los sistemas de apoyo a la operación, administrativos y de participación ciudadana en apego al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	2	0.73	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					

N°	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PIECI, DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (I)	BAJO (II)	ALTO (I)	BAJO (II)			ALTO (I)	BAJO (II)	ALTO (I)						
5	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Tecnológicos	Obsolescencia tecnológica en los sistemas	Operación deficiente de los sistemas debido a que los sistemas operativos o software de desarrollo sean tecnologías de más de 3 años al mercado y no han sido actualizadas o renovadas por lo que generan un desempeño deficiente o vulnerabilidades de seguridad y de funcionalidad en comparación con nuevas tecnologías	Afectación en los sistemas que utilizan de las personas funcionarias del IECM ya que se puede presentar lentitud pérdida de información por vulnerabilidades de seguridad o funcionalidad, presentadas al ser tecnología obsoleta.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	1		3		3	1. Sistemas desarrollados y actualizados en su tecnología web y stand alone con los parches en su última versión. 2. Se cuenta con respaldos del aplicativo/sistema y bases de datos en su última versión vigentes. 3. Se realiza las migraciones de sistemas a nuevas tecnologías de bases de datos de acuerdo al procedimiento de Soporte Técnico.	2		1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
6	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Operacionales	Falta de mantenimiento a los sistemas y aplicaciones para la operación ordinaria, de Proceso Electoral y de Participación Ciudadana.	Operación deficiente de los sistemas y aplicaciones para la operación ordinaria, de proceso electoral y de participación ciudadana debido a que el área solicitante o el área de desarrollo no llegará a solicitar o realizar las actualizaciones o modificaciones, así como la implementación de nuevos flujos operativos o la eliminación de funcionalidades para cumplir con ley vigente y las necesidades institucionales.	Afectación en los flujos esperados, falta de acceso o disponibilidad de los sistemas y aplicación para la operación ordinaria, de proceso electoral y de participación ciudadana que utilizan las personas funcionarias del IECM para cumplir con las actividades de proceso.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2		2		4	1. Seguimiento de los requerimientos de actualizaciones a los sistemas de proceso electoral o de consulta de acuerdo a las actividades institucionales en apego al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas. 2. Se cuenta con el inventario y respaldos de sistemas de proceso electoral o de consulta para su actualización. 3. Se realiza el mantenimiento de los sistemas de preparación de la elección o la consulta en apego al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas.	3		0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
7	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Operacionales	Falta o fuera de tiempo, de la definición de funcionalidades en los sistemas por parte de los usuarios de negocio o la Ley.	Se incumple o se atrasan los resultados en la operación Institucional, debido a que el área de desarrollo reciba de forma incompleta o a destiempo las solicitudes de nuevas funcionalidades, cambios dentro de la aplicación existente o los requerimientos de nuevos sistemas; de igual forma si las funcionalidades definidas en un sistema que va a entrar en operación depende de cambios en las Leyes, puede provocar redefinición en las funcionalidades de forma tardía.	1. Se generan atrasos en la entrega de sistemas. 2. Sistemas ineficientes por falta de prueba y simulacros por tiempo recortados. 3. Afecta la operación continua de las actividades institucionales que estén relacionadas con el desarrollo de los sistemas nuevos o modificados.	Alta Dirección	2		2		4	1. Seguimiento y atención inmediata a los requerimientos de sistemas de las áreas en apego al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas... 2. Acceso inmediato a la normativa cuando esta es modificada o actualizada, correspondiente a las actividades institucionales que afectan los diferentes sistemas del IECM. 3. Dar seguimiento a los requerimientos de sistemas y retroalimentación de los usuarios de negocio para cumplir con los objetivos Institucionales en tiempo y forma conforme al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas.	3		0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
8	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Operacionales	Falta del Sistema de Administración de Servicios	Si el equipo informático que contiene la aplicación deja de funcionar o por otro lado, la aplicación por falta de mantenimiento y parches del sistema operativo, deja de operar el sistema no permitiendo el registro y seguimiento a incidentes y servicios informáticos.	1. Afecta la resolución de incidentes y atención de servicios informáticos que solicitan las personas funcionarias del IECM. 2. Podría perderse el seguimiento en la atención de incidentes o servicios.	Personas funcionarias del IECM	2		1		2	En apego al procedimiento de Soporte Técnico y de Desarrollo de Sistemas: 1. Contar con niveles de servicio para resolver incidentes y atender servicios informáticos. 2. Contar con guiones de operación de los sistemas, inventarios de bienes informáticos y flujos de atención. 3. Contar con documento de excel para poder registrar y dar seguimiento incidentes y servicios. 4. Hacer uso del correo electrónico para la asignación de la atención del incidente o servicios.	3		0.73	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
9	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Ambientales	Presencia de desastres naturales.	La presencia de un huracán, terremoto, inundación, tormenta eléctrica o cualquier evento natural que pudiera afectar las instalaciones del Instituto o de los Servicios que se tienen contratados como son las telecomunicaciones, seguras, publicación. Por lo que al presentarse cualquier evento catalogado como desastre natural puede denegar el acceso los servicios e infraestructura.	Afectación a la continuidad operativa de las aplicaciones funcionarias del IECM.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	3		1		3	En apego al procedimiento de Soporte Técnico y de Desarrollo de Sistemas 1. Sistemas que se encuentran operando en la nube para mantener la continuidad operativa. 2. Servicios contratados en la nube como son correo electrónico, almacenamiento, DNS, Certificados, seguridad. 3. Contar con un plan de recuperación de desastres vigente para los procesos sustantivos informáticos y dar continuidad a los servicios.	3		0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (I)	ALTO (II)	BAJO (I)	ALTO (I)	ALTO (II)			BAJO (I)	BAJO (II)	ALTO (I)						
10	Asignación, Préstamo o Devolución de Bienes Informáticos	Operacionales	Falta del formato con la firma del solicitante de asignación, préstamo o devolución.	La inexistencia del formato de control de bienes informáticos o documento sin firma afecta la gestión de bienes informáticos con los usuarios.	Al no contar con el formato generado y firmado, que respalde el bien informático que fue asignado, préstamo o devuelto, se pierde el control del equipo por robo o extravío, o simplemente no se gestiona la devolución de personal de baja, lo que provoca problemas de Control Patrimonial.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	1			1	1	1	1. En apego al procedimiento de préstamo, asignación o devolución de bienes o servicios informáticos, contar con los formatos firmados por UTSI y la persona usuaria (Servidor Público). 2. Apoyarse con el área de Almacén de Control Patrimonial para conocer los resguardos de bienes informáticos. 3. Actualizar el documento con la relación de equipos bajo la supervisión de la UTSI (stock).	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)						
11	Nuevas Tecnologías	Tecnológicos	Obsolescencia de la infraestructura de cómputo, seguridad y comunicaciones.	La infraestructura de cómputo tiene un tiempo promedio de vida de 5 años, debido al uso continuo en la operación y la evolución tecnológica el desempeño de los equipos en operación empieza a disminuir, así como las actualizaciones de software y firmware que ya no son renovadas provocando vulnerabilidades de seguridad y funcionalidad en comparación con los nuevos equipos de cómputo, seguridad y comunicaciones.	1. Puede generar lentitud o falta de disponibilidad en los sistemas y aplicaciones que utilizan de las personas funcionarias del IECM. 2. Afectación por pérdida de información debido a las vulnerabilidades de seguridad y funcionalidad de la infraestructura obsoleta.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2		2	4	2	2.20	1. Contar con la infraestructura de cómputo y comunicaciones instalada y operando con un tiempo de vida menor a 5 años. 2. Contar con infraestructura de respaldo (nueva u obsoleta) en condiciones funcionales. 3. Angararse al procedimiento de mantenimiento preventivo a infraestructura de cómputo, comunicaciones, seguridad y centro de cómputo.	2	2.20	Reducir riesgo	ene-25	dic-25	UTSI			
12	Gestión de las Tecnologías	Políticos	Disminución de solicitudes informáticas por recorte presupuestal del Instituto.	Existen solicitudes de infraestructura por obsolescencia o bien nuevas necesidades informáticas, las cuales pueden disminuir debido a que el presupuesto autorizado para el Instituto sea menor al que se requiere para operar.	1. Que las personas funcionarias del IECM no cuenten con los bienes informáticos necesarios para cumplir con sus actividades de operación y de proceso. 2. Que la infraestructura tecnológica exceda el tiempo de vida útil en términos de funcionalidades, actualizaciones de componentes o existencia de insumos y refacciones.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2		3	6	2	2.20	1. Contar con infraestructura tecnológica de respaldo en condiciones funcionales en apego al procedimiento de mantenimiento preventivo a infraestructura de cómputo, comunicaciones, seguridad y centro de cómputo. 2. Gestionar los contratos de mantenimiento por evento abiertos, así como pólizas de soporte en caso de ocurrir fallas en la infraestructura.	2	2.20	Reducir riesgo	ene-25	dic-25	UTSI			
13	Gestión de las Tecnologías	Tecnológicos	Ataques cibernéticos y robo de información en la infraestructura informática y en los Sistemas Electorales y de Participación Ciudadana.	Podría haber una deficiencia y desconfianza en los servicios y operación institucional por la falta de seguridad informática en la infraestructura tecnológica, sistemas electorales y de participación ciudadana, como podría ser la desconfianza del votante por tener un voto desprotegido, con vulnerabilidad ante ataques robo de información.	1. Que las personas funcionarias del IECM y los votantes desconfíen porque su voto este desprotegido o pueda existir un robo de información, derivado de un ataque cibernético. 2. Que la infraestructura tecnológica tenga componentes o sistemas operativos desactualizados.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2		3	6	2	2.20	1. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como pólizas de soporte para mantener sus componentes actualizados y seguros, en apego al procedimiento de mantenimiento preventivo a infraestructura de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad y Centro de Cómputo; así como el procedimiento de soporte técnico. 2. Monitoreo de la infraestructura de servidores y equipos de telecomunicaciones para tomar acciones preventivas ante alguna anomalía y accesos no permitidos. 3. Los contratos de software de seguridad para protección de la infraestructura tecnológica y sistemas de operación ordinaria, proceso electoral y de participación ciudadana.	2	2.20	Reducir riesgo	ene-25	dic-25	UTSI			

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**AÑOS
FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA**

**«PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE
CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2025»**

(Modificación derivada del acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025)

(ANTEPROYECTO)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero de 2025

Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del marco lógico.....	11
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	11
	a) Análisis de la población involucrada	12
	b) Análisis de problemas	20
	c) Análisis de objetivos.....	38
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	40
	e) Estructura Analítica del Programa (EAP).....	44
	Segunda etapa: Planificación.....	47
	f) Matriz de Indicadores de Resultados.....	47
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	55
V.	Actividades institucionales	56
	Actividad 1	56
	a) Tipo de Actividad Institucional	56
	b) Alineación.....	56
	c) Justificación.....	57
	d) Objetivo específico	58
	e) Acciones.....	59
	f) Indicadores.....	59
	g) Metas	59
	Actividad 2	60
	a) Tipo de actividad institucional.....	60
	b) Alineación.....	60
	c) Justificación.....	61
	d) Objetivo específico	62
	e) Acciones.....	63
	f) Indicadores.....	63
	g) Metas	64
	Actividad 3.....	65

a) Tipo de actividad institucional.....	65
b) Alineación.....	65
c) Justificación.....	66
d) Objetivo específico	67
e) Acciones.....	67
f) Indicadores.....	67
g) Metas	68
VI. Cronogramas de acciones sustantivas 2025	69
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	72
Fuentes.....	76

I. Introducción

En cumplimiento del Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2025, así como en respuesta a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en particular su Artículo Transitorio Segundo¹, que establece que: «Para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025»², se han realizado ajustes al Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025.

Estas modificaciones también consideran lo dispuesto por la «Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025»³ y sus respectivos anexos, así como al Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial, publicado el 23 de diciembre de 2024.⁴

En este sentido, los ajustes aplicados corresponden, de forma sintética, a la adición de la actividad institucional correspondiente a la elección de extraordinaria para los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como a las adecuaciones derivadas del ajuste presupuestal.

Debe destacar que, por lo que hace a la elección, la impresión de materiales corresponde a una obligación de los organismos públicos locales prevista en el Reglamento de Elecciones que se ratifica, para este caso en particular, en el contenido Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024—2025 (ECAE PEEPJF), específicamente en su Anexo 7 «Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de

¹ Disponible para su consulta en:

«https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf».

² En este orden de ideas la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el 17 de agosto de 2025.

³ Aprobada por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG2501/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024. Disponible para su consulta en:

«<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178623/CGex202412-31-ap-2.pdf>».

⁴ Disponible para su consulta en:

«https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf».

apoyo» y Anexo 4 «Programa de capacitación electoral (estructura curricular)». Será menester, en su momento, asegurar que este Instituto cuente con los recursos necesarios para ese particular a fin de cubrir las cantidades que determine el Instituto Nacional Electoral.

La participación ciudadana es un elemento principal en el funcionamiento de la democracia, así las personas no solo ejercen su derecho al voto, sino que también influyen directamente en la toma de decisiones que afectan su comunidad. En el contexto de la Ciudad de México, este principio está respaldado por una serie de normativas y leyes, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y la Ley de Participación Ciudadana (Ley de Participación). Estas normativas otorgan a el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) la responsabilidad de asegurar la integridad y eficacia de los procesos electorales y de participación ciudadana.

El Instituto Electoral, mediante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá garantizar la integración de las mesas receptoras de opinión (MRO) para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Este proceso no solo requiere la elaboración de materiales didácticos y de capacitación, sino también la invitación y registro de las personas susceptibles a participar como responsables de MRO. En este contexto, el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025» (Programa mecanismos 2025), contiene las directrices para garantizar la recepción de las opiniones por parte de personas responsables de las mesas receptoras, quienes serán adecuadamente seleccionadas y capacitadas. Esta es una etapa esencial en la ejecución de los mecanismos de democracia directa y participativa.

Asimismo, el ejercicio 2025 será atípico debido al desarrollo de la elección, mediante voto popular, de las personas juzgadoras a nivel federal y local. Este ejercicio novedoso implica la creación de normativas a nivel local; sin embargo, inicialmente se disponen para su aplicación de lo establecido para la preparación y desarrollo de las elecciones constitucionales para la elección de gobernantes a nivel federal y local.

En este sentido, corresponde a la DEPCyC, prever la elaboración de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local de personas juzgadoras a ser utilizados, ya sea por el Instituto Nacional o el

propio Instituto Electoral, dar seguimiento a su formación, producción y distribución; así como ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de estrategias, planes y programas para la integración de mesas receptoras de votación y el seguimiento del proceso de capacitación electoral para dicho proceso.

La planeación, programación y presupuesto institucional para el Programa mecanismos 2025 se establece en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025»⁵ (Manual de Planeación) que considera en su diseño las previsiones del enfoque del presupuesto basado en resultados (PbR), así como la perspectiva de derechos humanos, igualdad sustantiva y el principio de no discriminación. Estos elementos aseguran que el proceso sea inclusivo y equitativo, fomentando una participación ciudadana efectiva y representativa

Por lo que la estructura del Programa mecanismos 2025 se compone de siete apartados: en primer lugar, la introducción que presenta el encuadre del documento; en segundo, un marco jurídico en el cual se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales a realizarse; el tercero representa el apartado correspondiente a la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML), donde se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). El cuarto apartado, corresponde a la identificación de la población objetivo. El quinto apartado, la descripción de las actividades institucionales (AI) que integran el presente programa incluyendo cada una su justificación, objetivo específico, acciones, indicadores y metas. En el sexto apartado se presenta el cronograma en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, el último apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

⁵Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA086-24, de fecha 15 de agosto de 2024.

II. Marco Jurídico

El Programa mecanismos 2025 encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral, así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Federal**

Para la elaboración e instrumentación del Programa mecanismos 2025 fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos civiles y políticos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador de la educación, según el cual la democracia debe considerarse no sólo desde el plano jurídico y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos de la ciudadanía, así como los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas, particularmente en materia político-electoral (artículos 34, 35 y 36); a las atribuciones de los organismos públicos locales (OPL) –considerando su carácter de órgano constitucional autónomo (OCA)–, en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local (artículo 41, base V, apartado C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); así como al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122 apartado A); así como el «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial», en lo aplicable al Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo de fecha 15 de septiembre de 2024⁶.

⁶ Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

• Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El Programa de mecanismos 2025 también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2° numeral 1, inciso a); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e) y ñ), en donde se dispone que:

- a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las personas ciudadanas.
- b. Los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE); orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

• Constitución Local

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local relacionadas con la materia del Programa mecanismos 2025:

1. Corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad, tales como ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23).
2. Se reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, derechos que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; se reconoce al derecho de las niñas, niños, adolescentes y

personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).

3. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (artículo 25); así como el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de representantes al Congreso de la Ciudad de México y de personas titulares de las alcaldías así como integrantes de sus respectivas concejalías (artículo 27).
4. Derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
5. El Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital del país y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículo 46 y 50).
6. Así como lo aplicable respecto del «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial» de fecha 23 de diciembre de 2024 ⁷.

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

La DEPCyC tiene las atribuciones de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación (artículo 97, fracción II), así como el ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el Instituto Nacional en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria, en el marco de los respectivos

⁷ Disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf

lineamientos y Convenio de Colaboración (artículo 97, fracción XV), en lo aplicable para el caso de la integración de los órganos receptores de votación previstos por los artículos 103 y 104 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y la capacitación de sus responsables, en este caso, para efectos de la recepción de opiniones, en relación con los artículos 116 a 134 de la misma norma, respecto de la consulta de presupuesto participativo.

- **Ley Procesal Electoral de la Ciudad De México**

Respecto del «Decreto por el que se modifica [...]; todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México» en lo aplicable a la elección de las personas integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México de fecha 23 de diciembre de 2024⁸.

- **Ley de Participación**

Como uno de los principales sustentos del Programa mecanismos 2025 considera:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Local, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- La posibilidad de que el Congreso de la Ciudad de México determine la celebración del mecanismo de democracia directa denominado «consulta popular» por medio de la que sometería a la consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto trascendental en todo el territorio de la Ciudad, mediante preguntas directas (artículos 53 a 60).

⁸ Disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf

- El derecho de las personas ciudadanas a integrar las comisiones de participación comunitaria (artículo 12); de recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90); así como el derecho de las organizaciones ciudadanas de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral (Artículo 110).
- Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria (artículo 117, párrafo segundo).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, Órganos de Representación Ciudadana y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral (artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (artículo 187).
- En su Artículo Transitorio Segundo del «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México»⁹ de fecha 17 de diciembre de 2024, mismo que ordena que la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el 17 de agosto de 2025.

Adicionalmente, se describen el marco jurídico federal, la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, y los acuerdos del Instituto Nacional que se tomaron en cuenta para la elaboración del Programa Mecanismos 2025:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

⁹ Disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
 - Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
 - Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
 - Sentencia de los expedientes SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.¹⁰
 - «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial» (Decreto) en lo aplicable al Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo¹¹.
 - Acuerdos del Instituto Nacional relativos al modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva,¹² al voto anticipado de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el territorio nacional,¹³ que se encuentren incapacitadas físicamente, incluyendo las actualizaciones o adiciones aplicables, así como las determinaciones para instruir a la Junta General Ejecutiva del INE la elaboración del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación¹⁴ y una eventual consulta popular local.
- **Normas internas**

Para la elaboración del Programa mecanismos 2025 también fueron consideradas las siguientes normas internas:

¹⁰ «Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva», fecha 20 de febrero de dos mil diecinueve, misma que resuelve y ordena en el punto «TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizará las acciones en los términos precisados en esta sentencia».

¹¹ Disponible para su consulta en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

¹² Aprobado mediante Acuerdo INE/CG97/2021 «Acuerdo del consejo general del instituto nacional electoral por el que se aprueba el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva, para el proceso electoral 2020 - 2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente sup-jdc-352/2018 y acumulado», de fecha 3 de febrero de 2021.

¹³ Aprobado mediante Acuerdo INE/CG436/2023 «Acuerdo del consejo general del instituto nacional electoral por el que se aprueban los lineamientos para la organización del voto anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024», de fecha 20 de julio de 2023.

¹⁴ Aprobado en sesión del INE de fecha 23 de septiembre de 2024 mediante el «Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJF)».

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (PGD 2023-2026)¹⁵**

El Programa mecanismos 2025 se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2023-2026, particularmente con la Política General I, denominada «Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana».

Finalmente, cabe mencionar que este Programa mecanismos 2025 se vincula al objetivo estratégico 1, denominado «Fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a las líneas de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el Programa mecanismos 2025 se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, referente al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el Programa Operativo Anual (POA) y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2025, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

¹⁵ Aprobado mediante Acuerdo «IECM/ACU-CG-014/2023», de fecha 30 de enero de 2023.

III. Metodología del marco lógico

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, la Metodología del marco lógico (MML) es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

La segunda etapa corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de indicadores para resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para asegurar la ejecución del programa con congruencia y suficiencia.

De lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1. Etapas de la Metodología del marco lógico

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución	Segunda etapa. Planificación
<ul style="list-style-type: none">• Análisis de población involucrada.• Análisis de problemas.• Análisis de objetivos.• Identificación de alternativas de solución al problema• Selección de la alternativa óptima.• Estructura analítica del programa (EAP).	<ul style="list-style-type: none">• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Fuente: Elaboración propia.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa mecanismos 2025, se aplica la MML a fin de identificar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, objetivos y alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

Figuras Internas

- **Consejo General (CG).** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, entre sus atribuciones están las de aprobar la normatividad y procedimientos referentes a la organización y mecanismos de participación ciudadana; así como promover el uso e implementación de instrumentos con el fin de fomentar la participación democrática.
- **Secretaría Ejecutiva (SE).** Tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las áreas ejecutivas y técnicas de las áreas del Instituto Electoral. Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas, del avance correspondiente en cumplimiento de los programas generales; se ocupa de la coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados, además de ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral.
- **Secretaría Administrativa (SA).** Administra los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de POA y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones conducentes relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa

un ente importante para definir el presupuesto para llevar a cabo las acciones del Programa mecanismos 2025.

- **Junta Administrativa (JA).** Aprueba el Programa mecanismos 2025, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC); asimismo informa al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.
- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.** Orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.
- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG).** Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de los procesos de elaboración e implementación de la estrategia para la integración de mesas para la consulta 2025.
- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que planea, diseña, programa, ejecuta y da seguimiento a los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, al presente Programa mecanismos 2025, por lo cual, se convierte en el actor principal.
- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).**¹⁶ Es el órgano ejecutivo responsable de ejecutar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.

¹⁶ Mediante Decreto publicado el 2 de junio de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la supresión de diversas Unidades Técnicas y redistribuyó atribuciones en otras Unidades Administrativas del Instituto, entre ellas la anterior Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).** Es el área ejecutiva con quien se comparte una serie de actividades vinculadas a la implementación de la estrategia 2025, como la elaboración de los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana;¹⁷ elabora y propone a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana,¹⁸ instrumenta los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local;¹⁹ coordina la capacitación de las y los ciudadanos que se registren como observadores para los mecanismos de participación ciudadana;²⁰ así como la ubicación de mesas y la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- **Órganos desconcentrados (ÓD).** Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales locales, hacen posible la ejecución de las actividades operativas en campo contemplados en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como la capacitación para la puesta en marcha tanto de los mecanismos como de los instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa mecanismos 2025.
- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2025 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la

¹⁷ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 96 fracción IX, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.

¹⁸ Código de Instituciones y Procedimientos ..., artículo 96 fracción XII, cit.

¹⁹ Código de Instituciones y Procedimientos ..., artículo 96 fracción XV, cit.

²⁰ Código de Instituciones y Procedimientos..., artículo 96 fracción XVI, cit.

integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación del proceso consultivo, Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Consulta 2025.

- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Es el área responsable de la imagen institucional, del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción de la participación ciudadana; en su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral y la elaboración de la imagen de la consulta y su campaña de difusión, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el Programa mecanismos 2025.

Figuras externas

- **Poder Judicial de la Ciudad de México (Poder Judicial).** La función judicial se regirá a través del Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados; el Tribunal Electoral, el Sistema de Justicia Laboral y el Tribunal de Justicia Administrativa, todos de la Ciudad de México²¹, la cual garantizará la defensa, integridad y supremacía de la Constitución Local y la integridad del sistema jurídico local.
- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso).** Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades se encuentran la reforma, adición, derogación y cualquier acción relacionada con la legislación que rige la participación ciudadana.²² Es el encargado de expedir leyes, como la Ley de Participación Ciudadana, aprueba el presupuesto de egresos con el que las alcaldías podrán ejecutar el presupuesto participativo.
- **Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional / INE).** Autoridad electoral de carácter nacional, organiza procesos electorales federales y locales en coordinación

²¹ Capítulo III «De la función judicial» artículos 35 a 40 de la Constitución Local disponible para su consulta en https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_10.pdf

²² *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/juridico/LEY.DE.PRESUPUESTO.Y.GASTO.EFICIENTE.DE.LA.CUIDAD.DE.MEXICO.pdf>

con los organismos públicos locales. El INE, mediante los acuerdos que apruebe su órgano máximo de dirección establecerá las acciones a desarrollar para la integración de mesas receptoras de votación y las actividades de capacitación electoral para la elección de personas juzgadoras.

- **Jefatura de Gobierno.** Incluye y aprueba en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México el monto total de recursos para el presupuesto participativo, lo que supone una colaboración con el Instituto Electoral entre ambas instancias.
- **Gobierno de la Ciudad de México.** La Secretaría de Administración y Finanzas, publica los lineamientos y fórmulas necesarias para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal correspondiente y asegura que estos recursos se asignen conforme a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.²³ A través de la Secretaría de la Contraloría, se vigila y supervisa la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, sancionando cualquier irregularidad y asegurando que los recursos se utilicen de manera correcta.²⁴
- **Alcaldías de la Ciudad de México (Alcaldías).**²⁵ Las Alcaldías tienen competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, abarcando servicios públicos, movilidad, espacio público y seguridad ciudadana. Estas funciones contribuyen a la eficaz organización y desarrollo de las jornadas electivas que se lleven a cabo en la ciudad. Además, las Alcaldías tienen la atribución de dictaminar la viabilidad de los proyectos del presupuesto participativo.
- **Personas ciudadanas de la Ciudad de México (Personas Ciudadanas).** Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa mecanismos 2025, son las personas susceptibles de integrar las mesas del proceso consultivo 2025, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

²³ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 117, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.

²⁴ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 128, *cit.*

²⁵ *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, artículo 29, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf

- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).** Sirven de apoyo especializado para la realización de los mecanismos de democracia directa e instrumentos democracia participativa. Vigilan, recopilan, analizan y difunden información relativa al ejercicio del presupuesto participativo o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad.

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa mecanismos 2025.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa mecanismos 2025. A cada figura le fue asignado un valor en escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultado en relación del grado de involucramiento de cada instancia es la sumatoria de los diferentes indicadores del involucramiento, mismo que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Instancias actoras	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Interés	Problemas percibidos	Recursos materiales	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Poder Judicial	5	5	5	5	5
INE	5	5	5	5	5
CG	5	5	5	5	5
CPCyC	5	5	4	5	5
DEPCyC	5	5	4	5	5
SE	5	4	4	4	5
ÓD	5	5	3	5	4
Congreso de la CDMX	4	5	5	3	3
UTSI	4	4	4	3	4
SA	4	3	5	3	3
JA	3	3	4	3	3
Alcaldías	4	4	4	2	2
DEGDHECyCC	2	2	4	3	3
COEyG	3	3	2	2	2
Personas Ciudadanas	3	2	2	2	2
UTCSyD	2	2	2	2	2
OC y OSC	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

En un primer bloque con el máximo nivel de involucramiento, se ubican el Poder Judicial, CG, CPCyC, la DEPCyC y el INE, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa es el máximo (24-25). En un alto nivel de involucramiento se ubican la SE, ÓD, Congreso, UTSI y SA, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son altos (18–22). En un nivel medio de involucramiento se ubican la JA, Alcaldías, DEGDHECyCC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son moderados (14-16). De igual forma, con nivel bajo de involucramiento se ubican la COEyG, Personas ciudadanas, UTCSyD, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son bajos (10-12). En el nivel mínimo de involucramiento se ubican las OC y OSC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son mínimos (5).

b) Análisis de problemas

El concepto democracia ha sido analizado desde distintos enfoques, en el caso de Przeworski, su concepción está orientada en los mecanismos para elegir a las autoridades, en el que señala:

«la democracia es un sistema en el que los ciudadanos deciden colectivamente por quien y, en cierta medida, cómo serán gobernados. Esta característica es definitoria: un régimen es democrático si y sólo si los ciudadanos son libres de elegir, incluso de destituir, a los gobiernos».²⁶

Así mismo, un sistema es democrático en la medida en que se cumplan las reglas y los requisitos, en que la ciudadanía pueda elegir a sus gobiernos y las decisiones sean tomadas conforme a los procedimientos establecidos.

La democracia para Alan Touraine debe ser comprendida como un constructo teórico, como tal, es ajena a los modelos de gobierno. Afirma que, la democracia se construye sólo cuando todos los derechos del hombre están garantizados. De allí se desprenden tres dimensiones claves que sustentan al régimen democrático: a) respeto a los derechos fundamentales, b) representatividad de los gobernantes y ciudadanía, y c) limitación de poderes de la élite política.²⁷

Por otro lado, Silvia Conde señala que los procedimientos e instituciones democráticas adquieren sentido cuando los respalda una sociedad moralmente democrática, es decir, aquella que actúa, piensa y se relaciona basada en los valores y principios democráticos tanto en lo privado como en lo público y observa un conjunto de disposiciones éticas que los conminan a defender la democracia como el sistema en el cual quieren vivir.²⁸

Dentro del mismo contexto, esta concepción de la democracia como forma de vida, implicaría «la existencia de prácticas cada vez más concretas en el ejercicio de derechos y

²⁶ Adam Przeworski, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>», [consultado el 1 de agosto de 2024]

²⁷ Maximiliano Korstanje, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002», [consultado el 23 de julio de 2024].

²⁸ Silvia Conde, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002, p. 7.

deberes en la esfera del gobierno, dentro de las instituciones de la sociedad y en la vida cotidiana de los ciudadanos».²⁹

Por lo que la democracia es un régimen político que involucra la participación de las personas ciudadanas en la organización y ejercicio del poder público o del gobierno.³⁰ Esta concepción trasciende la noción meramente electoral de la democracia, en otras palabras, aquella en la que únicamente se establecen los mecanismos para elegir las autoridades de un país, y que adjudica a los ciudadanos con derechos y obligaciones frente a la comunidad. Adicionalmente, se busca que la ciudadanía cuente con un conjunto de valores, principios y reglas de conducta, a fin de garantizar la buena convivencia social. Por lo tanto, una parte sustantiva en cualquier visión de la democracia es la ciudadanía.

Alberto Olvera indica que la concepción de ciudadanía debe reconocer el pluralismo de principios y normas, la importancia del espacio público y de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos sin dejar de lado la importancia que implica en las sociedades modernas la capacidad de elegir a sus representantes políticos.³¹

En este orden de ideas, una ciudadanía acorde a una visión amplia de la democracia asume que su actuación puede ir más allá de su aspecto meramente procedimental (emisión del voto), y ser parte de los procesos que se dan en los espacios públicos cotidianos de la población y distinguirse por ejercerse de manera crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada. Ello, con el objetivo de ser socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.³²

Por ello, es indispensable tener un sistema democrático que reconozca y respete la diversidad de ideas de las personas; de esta manera, las decisiones se tomaran de manera colectiva y pacífica con miras a construir una sociedad respetuosa de las libertades, tolerante, equitativa, solidaria y participativa.

²⁹ *Ibid*, pp. 7-8.

³⁰ IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf», p. 153, [consultado el 31 de julio de 2024]

³¹ Alberto Olvera, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008, p 42.

³² *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 186, *cit*.

En los últimos años, algunos autores han hecho un llamado de atención ante la crisis que enfrentan los regímenes democráticos en el mundo. Przeworski, señala que se ha producido un rápido aumento del descontento social con las instituciones representativas tradicionales, un creciente descontento con los partidos tradicionales lo que lleva a su fragmentación y a la vez al ascenso de partidos de extrema derecha y la aparición de, líderes “magos” que prometen soluciones simplistas. Esto representa un riesgo para la democracia, ya que podría provocar un cambio en las reglas del sistema para beneficiar a estos nuevos actores y amenazar las libertades fundamentales.³³

De modo que, algunas de las problemáticas por atender para el ejercicio democrático son:

Democracia debilitada por falta de confianza en las instituciones. La percepción y satisfacción de la ciudadanía con la democracia son fundamentales para su legitimidad, la ciudadanía es corresponsable en el correcto funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) realizó un estudio en torno al estado de la democracia en el mundo, sus resultados permiten identificar los factores para comprender por qué incluso los países considerados como democracias «consolidadas», decaen o se estancan con gran velocidad. Estas variables se concentran en aspectos económicos y medioambientales, los cuales llevan a dudar a la ciudadanía de la importancia y la eficacia de las instituciones democráticas, al asumirlas como disfuncionales, por lo tanto, que no cumplen su propósito.

³⁴ En América Latina, «los cuestionamientos a la democracia son una constante y crítica política cada vez más recurrente».³⁵

El caso de México el Latinobarómetro, desarrolló un estudio sobre el estado y la percepción del régimen democrático, los resultados indicaron que, a nivel nacional, las personas consultadas manifiestan una disminución en el apoyo a la democracia entre 2020 y 2023 desde el 43% al 35% (ocho puntos porcentuales), a la vez hubo un aumento de la indiferencia al tipo de régimen de dos puntos porcentuales, alcanzando un 28%. En otras

³³ Przeworski, *Op. cit.*

³⁴ IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, p 42, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf» [consultado el 28 de julio de 2024]

³⁵ Carlos Chávez Becker (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, IECM, México, 2018, p. 53.

palabras, algo más de un tercio apoya la democracia (35%), cerca de otro tercio es indiferente por el tipo de régimen (28%) y el otro tercio apoya una opción autoritaria (33%). La percepción de la ciudadanía hacia la democracia ha disminuido desde 2020 según sus indicadores.³⁶

El último estudio realizado en la Ciudad de México sobre cultura política indica que la percepción entre quienes consideran que la democracia es preferible a otra forma de gobierno aumentó, pasó de 29.6 % a 60.6% de las personas encuestadas.

De igual manera, se pudo observar que cerca del 92% de las personas asocian la democracia con palabras positivas o neutras. A pesar de estos datos alentadores, un 69% de los encuestados está insatisfecho con el funcionamiento de la democracia.³⁷

Escasa participación ciudadana en la resolución de problemas comunitarios. El desinterés en propósito al sistema democrático responde a un grado de desconocimiento del alcance de los procesos institucionales, muestra de ello es la desestimación de la ampliación y progresividad de derechos humanos, además del entramado institucional que ha buscado garantizar el acceso pleno a la participación política.

Por lo que la Ley de Participación Ciudadana establece los mecanismos institucionales que la ciudadanía tiene a su disposición para influir en la toma de decisiones de sus autoridades y en el destino de parte del presupuesto. En específico, a través del presupuesto participativo se pueden generar y fortalecer los vínculos entre la comunidad, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.³⁸

En cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas en el «Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2023» (Segundo Informe) en materia de los

³⁶ Latinobarómetro, *Informe 2023. La recesión democrática en América Latina*, p. 28. En «https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf», [consultado el 31 de julio de 2024]

³⁷ IECM, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023, pp. 96-97.

³⁸ *Ley de Participación Ciudadana* ..., artículo 116, *cit.*

mecanismos y herramientas institucionalizadas es con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró un retroceso en relación con el «Primer informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017» (Primer Informe 2017), pasando de 39 a 3% para los órganos de representación ciudadana, llamadas Comisiones de Participación Comunitaria, y de 46 a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambos dispositivos. En promedio, el conocimiento de estos dispositivos institucionales tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5 a 15.5%.

Respecto al presupuesto participativo, el 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de su existencia; de este porcentaje, sólo el 3% ha presentado un proyecto, y 27% participó en la última consulta. Cabe destacar que en contraste con el Primer Informe 2017 se presentan las siguientes preguntas:

Tabla 3. Preguntas relativas a presupuesto participativo en el Primer y Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, 2022

Pregunta	Primer informe 2017	Segundo informe 2022
¿Alguna vez ha presentado un proyecto en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	6%	1%
¿Participó usted en la última consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo?	16%	8%
¿Sabía usted que en la Ciudad de México se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	46%	28%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Primer y Segundo informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017- 2022.

Por ello, de acuerdo con el Segundo informe 2023, la participación a través de los mecanismos institucionalizados presenta un comportamiento a la baja, incluso más que en 2017. Asimismo, se analizó la participación en organizaciones como los sindicatos, que bajó de 3 a 1%, y los partidos políticos, que tuvo un descenso de 3 a 2%. En sentido contrario, integrar activamente una asociación profesional subió de 2 a 3%. Esto evidencia que la mención de participación se mantiene en niveles bajos, esto, en parte, por el poco nivel de conocimiento acerca de los instrumentos que tiene la ciudadanía para participar: en promedio, pasó de 7.6 a solamente 3%, y el mayor decremento se dio en los dispositivos institucionales implementados por el Instituto Electoral.³⁹

³⁹ IECM, *Segundo informe...*, p. 90.

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas.⁴⁰ En este contexto, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía,⁴¹ para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Tabla 4. Nivel de participación en actividades relacionadas con asuntos públicos

Tipos de Participación	Sí	No
Reunirse con autoridades.	18.5%	81.3%
Firmando una petición para solicitar algún servicio o solución a un problema.	27.4%	72.4%
Trabajar con otras personas para resolver problemas de la comunidad.	22.1%	77.6%
Recurrir a un partido político.	10.8%	89%
Involucramiento en una protesta.	9.3%	90.4%
Bloqueando lugares públicos, carreteras, calles y avenidas.	4%	95.8%
Pintando bardas o edificios públicos.	2.5%	97.3%
Buscando apoyo de una organización social.	7.8%	91.9%
Acudido a los medios de comunicación.	4.7%	95.1%
Presionando a través de redes sociales.	7.3%	92.4%
Se ha unido a una huelga.	4.5%	95.2%

Fuente: Elaboración propia, a partir del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE 2022.

Escasa confianza interpersonal entre la ciudadanía. La confianza como elemento de la cultura cívica y formadora de capital social es un parámetro que permite acercarse al compromiso cívico entre pares, que puede adquirir la ciudadanía. Como indicadores de

⁴⁰ Martí I Puig, S. y I. Llamazares, «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, Barcelona, Ediciones Bellaterra- El Colegio de México, 2011, pp. 69-95.

⁴¹ INE, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, INE. México, 2015, p. 74, en «https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf», [consultado el 31 de julio de 2024]

confianza, como la confianza densa y la confianza diluida⁴² disminuyeron en la Ciudad de México.

Según Latinobarómetro, América Latina es la región que presenta menor confianza interpersonal, alcanzando, en 2020, un nivel de apenas 12%. Por su parte, a nivel país, México alcanza 18% aunque, al centrarnos en la Ciudad de México, según los resultados del Segundo Informe 2023, llega a 40%. El análisis de la confianza interpersonal, que se vincula con la confianza densa, nos permite observar que, cuando se desglosan los indicadores por grupos específicos en la conjunción de los valores “Mucho” y “Algo de confianza”, el dato confirma un declive de 11.6 puntos porcentuales correspondiente a 2017.⁴³

Adicionalmente, en promedio, la ciudadanía encuestada en la Ciudad de México posee 48.3% de “Mucha” o “Algo de confianza” en las demás personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico.⁴⁴

Ciudadanía desinformada. Un escenario adicional que problematiza la participación política de la ciudadanía es la comunicación digital y las redes sociales. Han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalece el compromiso participativo. • Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. • Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. • Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones. • Fortalece el gobierno representativo. • Aumenta la presión para un cambio democrático. 	<ul style="list-style-type: none"> • La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. • Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas. • Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

⁴² La confianza densa refiere a la que se da entre personas cercanas y con quienes existe una relación personal fuerte y establecida. En tanto la confianza diluida es aquella que recae únicamente en la esperanza de que exista un comportamiento esperado. IECM, *Segundo Informe...*, p. 101.

⁴³ *Op. cit.* pp. 78-79.

⁴⁴ *Ibid.* pp. 101-102.

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras del sociólogo Manuel Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».⁴⁵

El aumento de la participación coincide con la elección del poder ejecutivo, lo cual refuerza la idea del desdibujamiento de la amplitud y profundidad de los procesos de participación política. En este marco, la insatisfacción derivada de los procesos democráticos,⁴⁶ así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa.⁴⁷

Tabla 6. Compromiso cívico y gobernanza

Indicadores	Porcentaje
Participación cívica y política, 2021.	3.8%
Participación electoral, 2021.	52.3%
Percepción de ausencia de corrupción en el sistema judicial, 2023.	16.7%
Percepción de confianza en los jueces, 2023.	45.9%

Fuente: Metadato generado con base en la metodología elaborada y propuesta por la OCDE. En el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso (*Better Life Index*), que no constituyen estadísticas oficiales del INEGI, 2021. <https://www.inegi.org.mx/app>

En el caso particular de la Ciudad de México, otra problemática derivada de diversos factores que influyen en la disminución de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es el deterioro del tejido social.

⁴⁵ Manuel Castells, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017, p. 27.

⁴⁶ Según datos del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, publicado en junio de 2022, establece que el 11.8% de las personas se siente Muy satisfecho(a) con la democracia actual en México, el 40.9% satisfecho(a), el 31.3% Poco satisfecho(a) y el 15.5% nada satisfecho(a), en «<https://informe-pais.ine.mx/>», [consultado el 28 de julio de 2024]

⁴⁷ Pierre Rosanvallon, "La democracia del siglo XXI", *Nueva Sociedad* No. 269, mayo-junio de 2017, en «<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>». [consultado el 6 de agosto de 2024]. [consultado el 6 de agosto de 2024]

El tejido social regula y determina las condiciones de participación y colaboración existentes entre individuos, familias y grupos,⁴⁸ cuestión que se ve afectado, por las diversas variables aquí expuestas.

Uno de los fines del Instituto Electoral es construir una ciudadanía más democrática y participativa, entendiendo la participación en los asuntos públicos como un acto social, producto de un acto de voluntad individual en favor de una acción colectiva.⁴⁹

En efecto, en la medida en que la ciudadanía tenga la disposición y el conocimiento de la utilidad intrínseca de interesarse en las problemáticas de su comunidad y colaborar en su resolución, los vínculos entre los participantes se podrían fortalecer, a la vez de promover una mayor capacidad del grupo para incidir en su solución ante las autoridades.

En este aspecto, Márquez Zárte señala que una mayor participación favorece un ambiente de identificación y colaboración que enriquece las formas de vida, que tiende a fortalecer el desarrollo comunitario, que es un tipo de cultura porque los valores que proclama no sólo se aceptan, sino que se interiorizan para ampliar el sistema de convivencia.⁵⁰

En la siguiente imagen, se muestra lo que González Candía y Mendoza Zárte señalan los indicadores que fortalecen los vínculos entre un grupo social.⁵¹

⁴⁸ Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?*, en «<https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>», [consultado el 7 de agosto de 2024].

⁴⁹ IECM, *Segundo informe...*, p. 26.

⁵⁰ Miguel Ángel Márquez Zárte, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009, p 24.

⁵¹ Jorge Atilano González Candía y Gabriel Mendoza Zarte, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016, p. 29.

Ilustración 1. Determinantes comunitarios del tejido social



Fuente: González Candia Jorge Atilano y Mendoza Zarate Gabriel, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz.*

De esta manera a través del presupuesto participativo, además de mejorar el espacio público, común a todos sus habitantes, busca generar y fortalecer los vínculos sociales, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de los recursos otorgados por la autoridad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus comunidades.⁵²

Esta forma de organización promueve relaciones horizontales, flexibles, entre personas de pensamiento diverso pero que pueden actuar de manera colectiva para buscar tener una mejor calidad de vida en la comunidad en que viven.

Así, el espacio público en su dimensión física abarca las calles, plazas, parques; su dimensión social supone la capacidad de los grupos para organizarse e implementar acciones para el bien común y, en su dimensión política, representa un lugar de encuentro de diferentes ideas y diálogo; esto es, supone la participación.⁵³

⁵² *Ley de Participación Ciudadana* ..., artículo 116, *cit.*

⁵³ Enrique Oviedo y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público*, en *Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000, p. 19.

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el Segundo Informe 2023 destaca el desconocimiento generalizado con relación a quien organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de las Comisiones de Participación Comunitaria; así, de quienes mencionaron conocer la consulta ciudadana, únicamente 2% (0.67% del total de personas encuestadas) sabía que es organizada por el Instituto Electoral, lo que representó una disminución de 10 puntos porcentuales respecto a 2017.⁵⁴

Si bien, se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, gestión y de evaluación entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir a largo plazo estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía ante la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa previstos en la Ley de Participación.

Por consiguiente, los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

Derivado del análisis a la «Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023

⁵⁴ IECM, *Segundo informe...*, p. 70.

y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024»⁵⁵ en su numeral «8. Acciones de Retroalimentación» que a la letra señala «Tal como se establece en el apartado «10.6 Retroalimentación de la implementación de la Estrategia para la integración de Mesa» del «Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024», al concluir las actividades establecidas en la Estrategia, la DEPCyC podrá solicitar a todas las personas funcionarias que participaron en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas que, mediante la aplicación de un cuestionario digital, brinden retroalimentación de la Estrategia 2023, el SIPCEC 2023, la capacitación y los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación, con el propósito de saber si cumplieron con el objetivo planteado y hacer la detección de áreas de oportunidad que servirán para plantear acciones de mejora continua en los procesos.»

Ahora bien, lo descrito en el «Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México» específicamente en la «Tabla 6. Personas aspirantes a responsable de MRVyO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género», la información fue obtenida del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta Ciudadana 2023, que es el instrumento informático que permite documentar y sistematizar las actividades realizadas para cada una de las etapas que componen el proceso de integración de las Mesas.⁵⁶

Por otra parte, para la integración de las mesas receptoras en la elección y consulta, se utilizaron cuatro categorías para identificar la experiencia previa de las personas registradas, las cuales se presentan a continuación:

⁵⁵ Disponible en https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF_.pdf

⁵⁶ Disponible en <https://www.iecm.mx/repositorio-sgce/>

Tabla 7. Personas aspirantes a responsable de MRVyO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total	Porcentaje del registro
Personal de estructura o eventual del IECM.	900	1,658	1	2,559	44.36
Personal de estructura o eventual de un organismo electoral distinto al IECM.	650	1,199	0	1,849	32.05
Responsable, funcionaria u observadora en una Mesa Directiva de Casilla, un Módulo o una Mesa Receptora.	1,597	2,836	2	4,435	76.88
Servicio social en algún área del IECM.	112	194	0	306	5.30

Fuente: DEPCyC con datos obtenidos del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta Ciudadana 2023, en «<https://aplicaciones.iecm.mx/sipcecc2023/inicio2.php>».

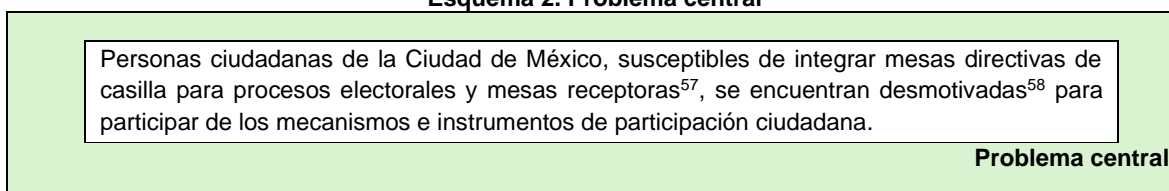
Cabe destacar, que el desarrollo de la elección de personas juzgadoras es inédito en el país, por lo que no existe referencia documental para categorizar y documentar, es decir, imposibilita el análisis que permite la circulación de la información o establecer comparaciones con experiencias previas, implicando un reto a la autoridad electoral nacional y local en su realización, ya que su desarrollo está subordinado al Poder Legislativo respecto a la adecuación en la Constitución Local en concordancia con la Constitución Federal.

Asimismo, se considera al Decreto el único referente en su Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo que a la letra señala:

«Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.»

Así, se han identificado las respectivas causas asociadas al problema central y sus efectos que se buscan atender con este programa. A continuación, se presenta el esquema árbol de causas, en el que se representa el problema la situación existente.

Esquema 2. Problema central



Fuente: Elaboración propia.

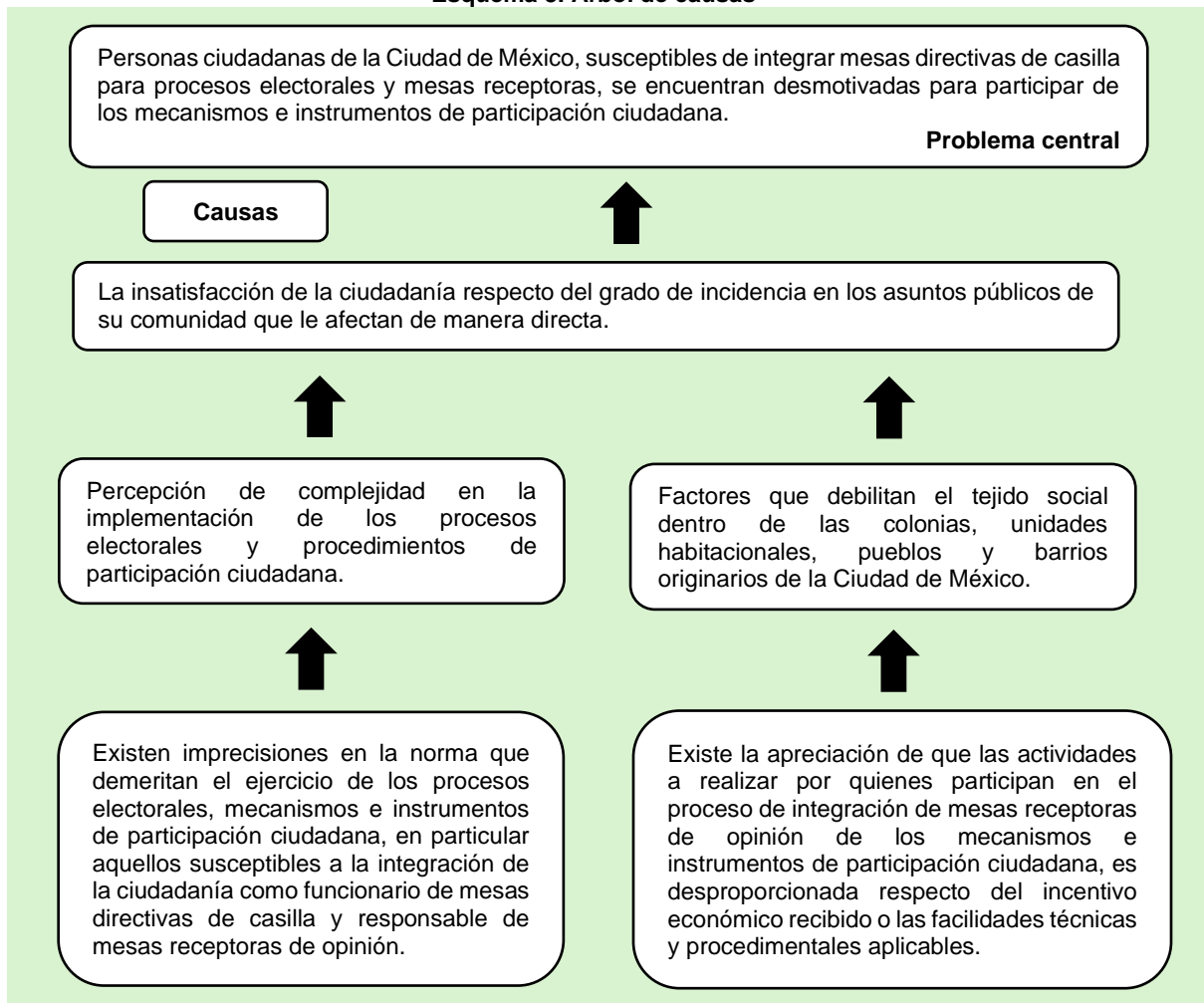
⁵⁷ Para participar en la capacitación electoral, electiva y consultiva.

⁵⁸ Respecto de la estructura del problema central, ésta se realiza de conformidad con el «Anexo 3. Aplicación de la metodología de marco lógico», del «Manual de Planeación del IECM 2025», que establece: «La Metodología contempla dos etapas: 1. Identificación del problema y alternativas de solución. Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionan las estrategias para conseguirla. La idea consiste en que los proyectos sean diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios y responder a sus necesidades e intereses. Existen cuatro tipos de análisis para realizar: el análisis de involucrados, el análisis del problema (situación de la realidad), el análisis de objetivos (imagen de una situación mejor) y el análisis de estrategias (diferentes alternativas en respuesta a una situación precisa)».

En la etapa del análisis del problema se plantea que «se llevan a cabo una serie de análisis para identificar o construir el problema público que recibirá atención gubernamental por medio de un Programa presupuestario (Pp)». Ahora bien, en el cuadernillo denominado «Lección 7. PBR. Diplomado. Presupuesto Basado en Resultados 2022» de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que:

«En este primer paso se busca problematizar determinada situación o necesidad pública con el fin de orientar la intervención gubernamental que se realizará a través de un Programa presupuestario. Esta “problematización” es necesaria porque, desde el enfoque de políticas públicas, los problemas públicos no existen por sí mismos (Montecinos, 2007). Éstos son construcciones analíticas que se crean con base en una situación problemática, una situación no deseada, una necesidad que requiere atención e incluso, con base en acciones que el Estado requiere realizar para su correcto funcionamiento. Entonces los problemas públicos son “toda situación que requiere la intervención del Estado para su atención”. Por esta razón, sin importar su origen, procedencia o características, la situación que se busca cambiar a través de la MML será entendida como un problema público».

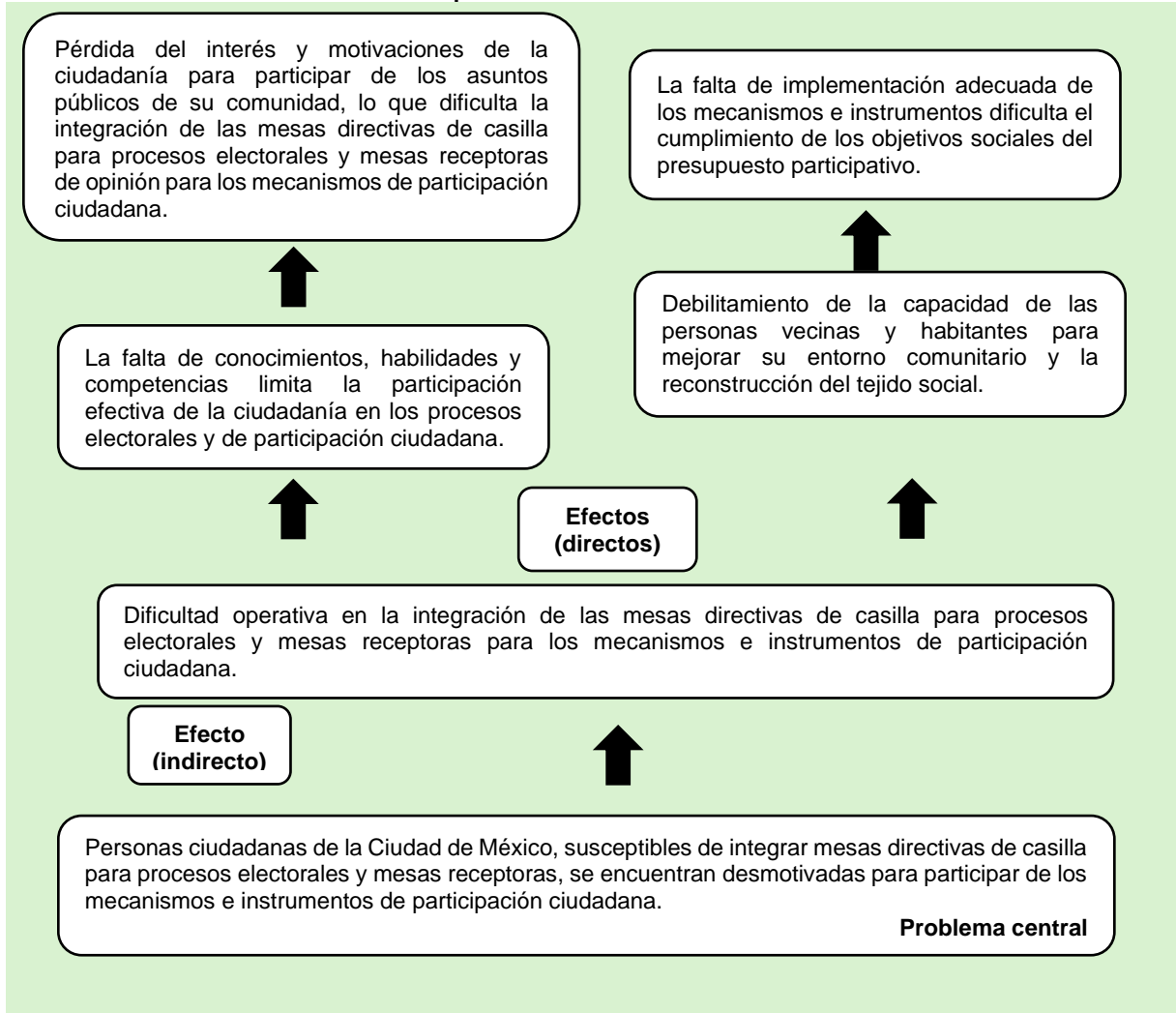
Esquema 3. Árbol de causas



Fuente: Elaboración propia.

De manera similar, se presenta el esquema correspondiente al árbol de efectos, en el que se representa el problema identificado y los efectos que se desprenden del mismo.

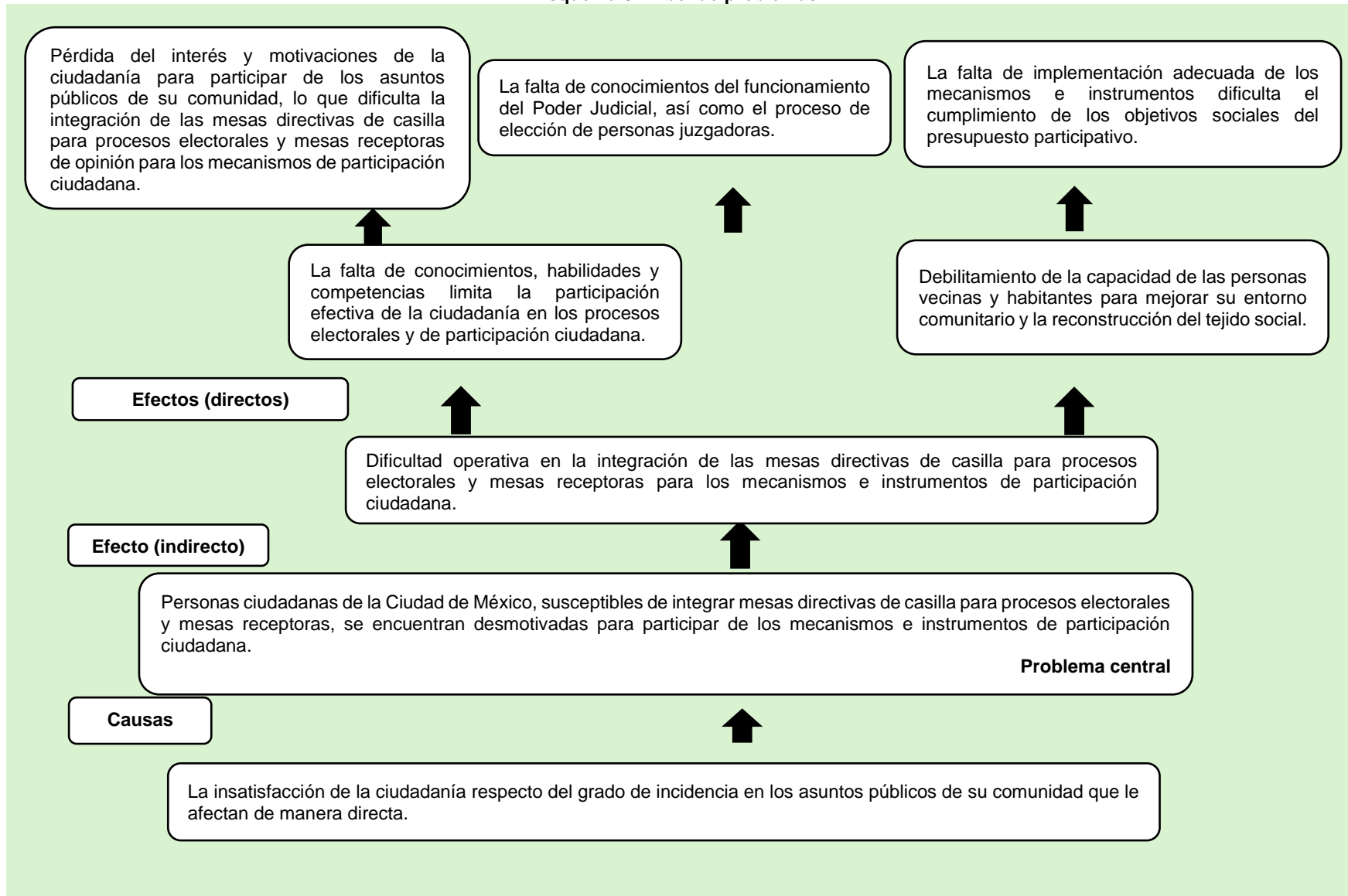
Esquema 4. Árbol de efectos

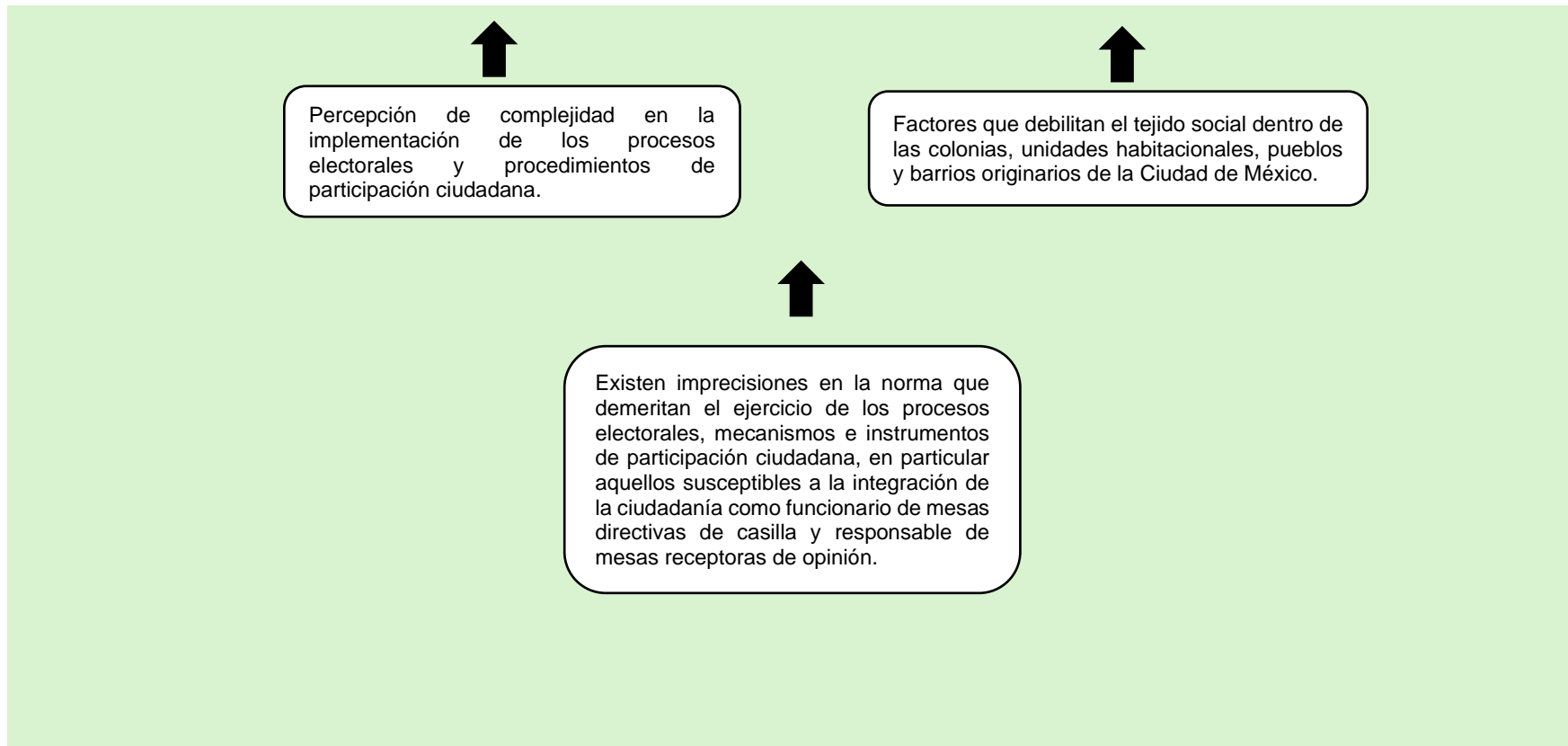


Fuente: Elaboración propia.

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 5. Árbol de problemas





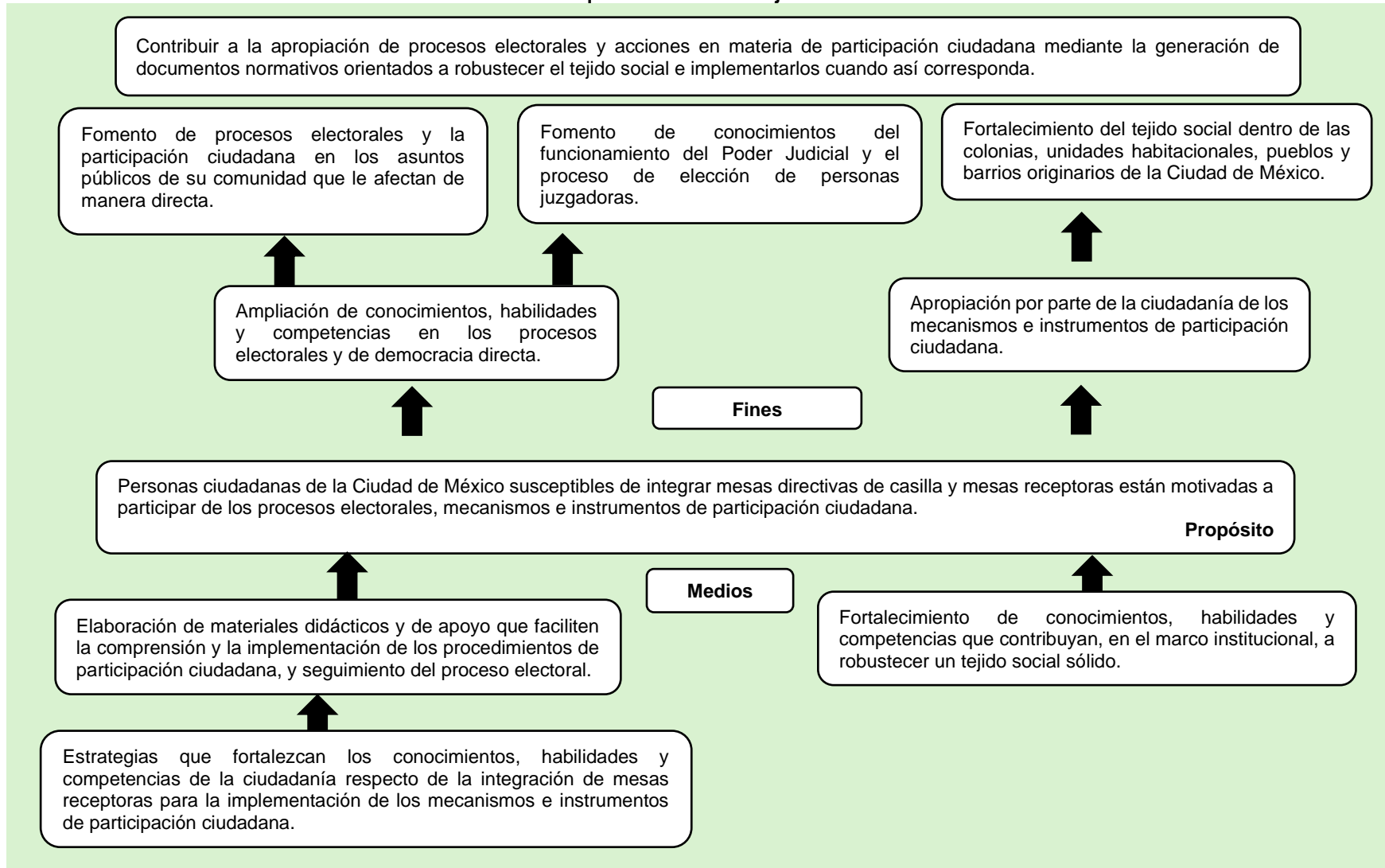
Fuente: Elaboración propia.

c) Análisis de objetivos

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa mecanismos 2025 facilita la definición de los objetivos que buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este punto se describe la situación futura a la que se desea llegar, para lo cual, se tuvo que resolver el problema planteado:

Retomando el problema central:

« Personas ciudadanas de la Ciudad de México, susceptibles de integrar mesas directivas de casilla para procesos electorales y mesas receptoras, se encuentran desmotivadas para participar de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.»

Así, el objetivo central consiste en:

«Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla y mesas receptoras están motivadas a participar de los procesos electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana»

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del espacio público a través de su participación en los instrumentos, mecanismos planteados por la Ley de Participación, así como de los procesos electorales previstos por la Constitución.

Es necesario fortalecer la confianza en las instituciones democráticas a través de fomento de la participación ciudadana implementando programas sobre los mecanismos de participación y la importancia de la democracia en un nivel comunicativo claro para la ciudadanía. Además, reforzar los mecanismos institucionales, como el presupuesto participativo, aumentando su visibilidad y accesibilidad.

Algunas de esas acciones se presentan a continuación:

- Simplificar el proceso para presentar y evaluar proyectos y ofrecer capacitación sobre el uso de estos mecanismos en un lenguaje sencillo, ayudará a fomentar una mayor participación.
- Efectuar acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, en específico de la Consulta de

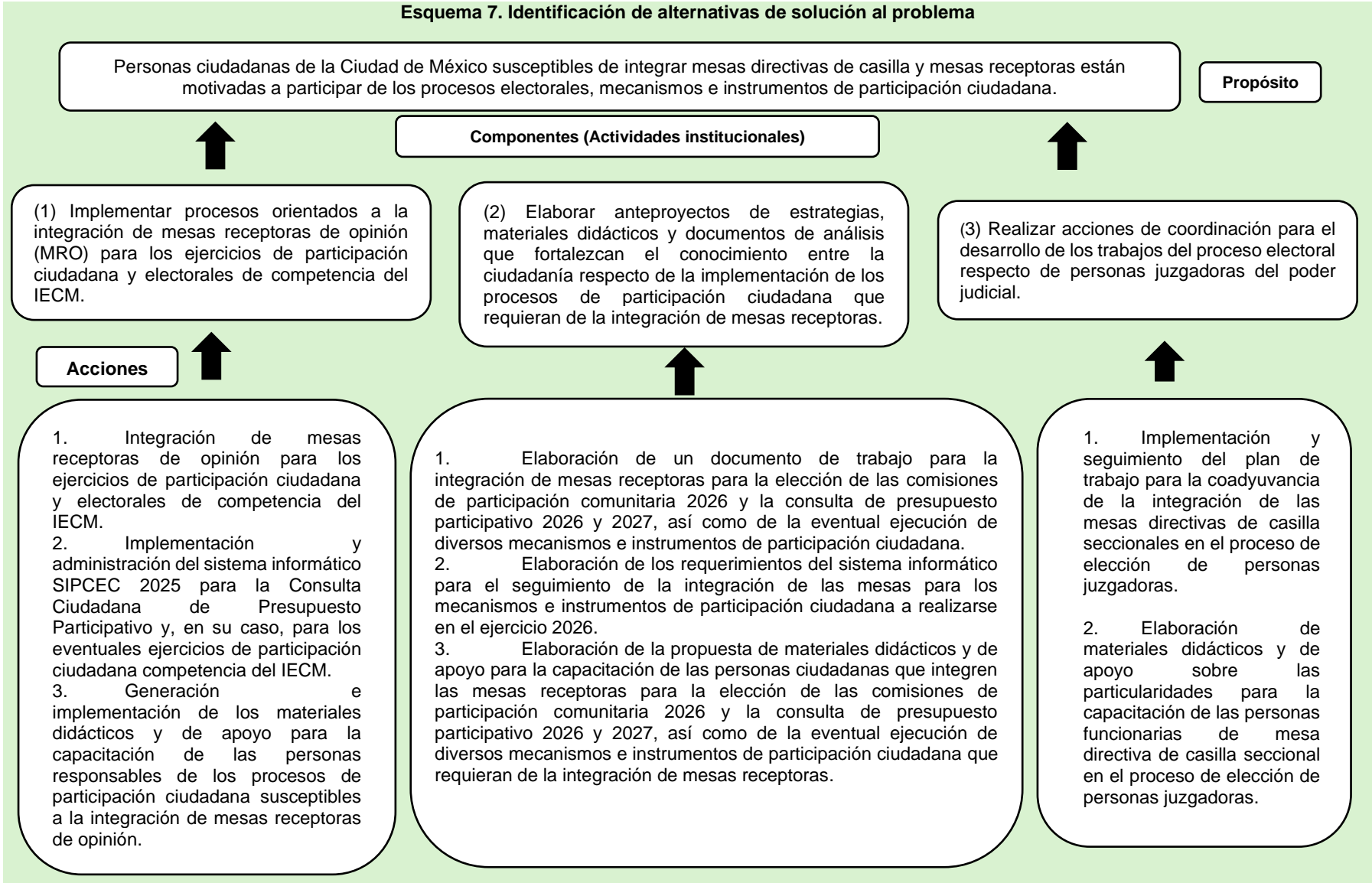
Presupuesto Participativo 2025, promoverán una mejor ejecución del registro, capacitación y designación de las personas responsables de las MRO.

- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los ÓD, a través de los medios digitales disponibles, mejorará la comunicación entre oficinas centrales y ÓD.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.
- Brindar orientación y asesoría a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso de las herramientas informáticas y digitales con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana para el desarrollo de sus actividades.
- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial en la Ciudad de México 2025.
- Elaborar la carpeta de materiales didácticos relacionada con las particularidades locales, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.

Las opciones enlistadas son optativas a implementarse de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales para alcanzar los objetivos especificados en el Programa mecanismos 2025.

Así, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando tanto el marco de atribuciones de la DEPCyC y los ÓD, como la perspectiva de la asignación de recursos, se considera que las acciones pertinentes, son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 7. Identificación de alternativas de solución al problema



Fuente: Elaboración propia.

Selección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprenden las siguientes alternativas de solución:

1. Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.
2. Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras.
3. Realizar acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial.

En conjunto, se espera que con dichas actividades se impulse el logro del propósito:

«Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla y mesas receptoras están motivadas a participar de los procesos electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.»

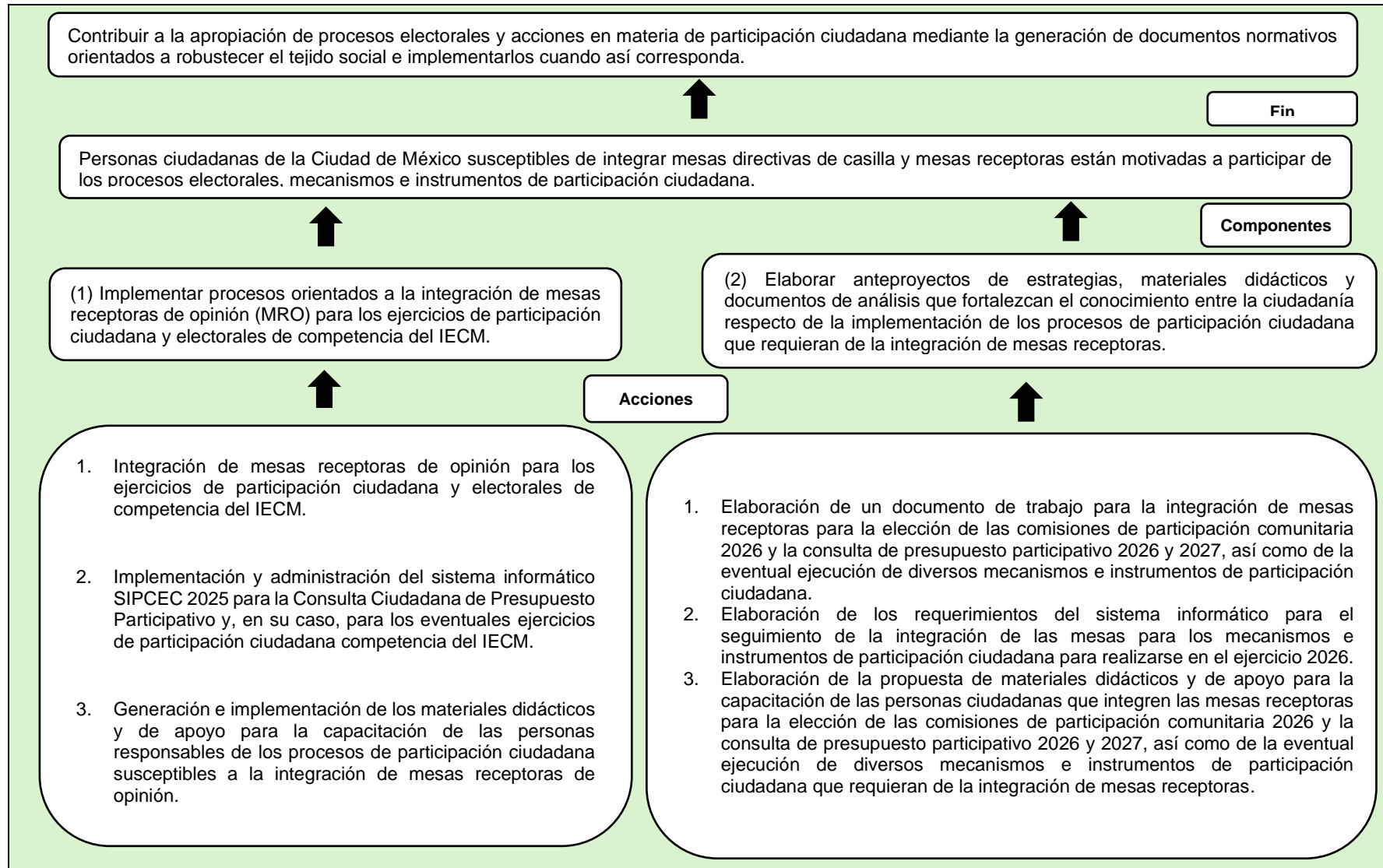
Las acciones indicadas para atender al problema son complementarias, por consiguiente, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

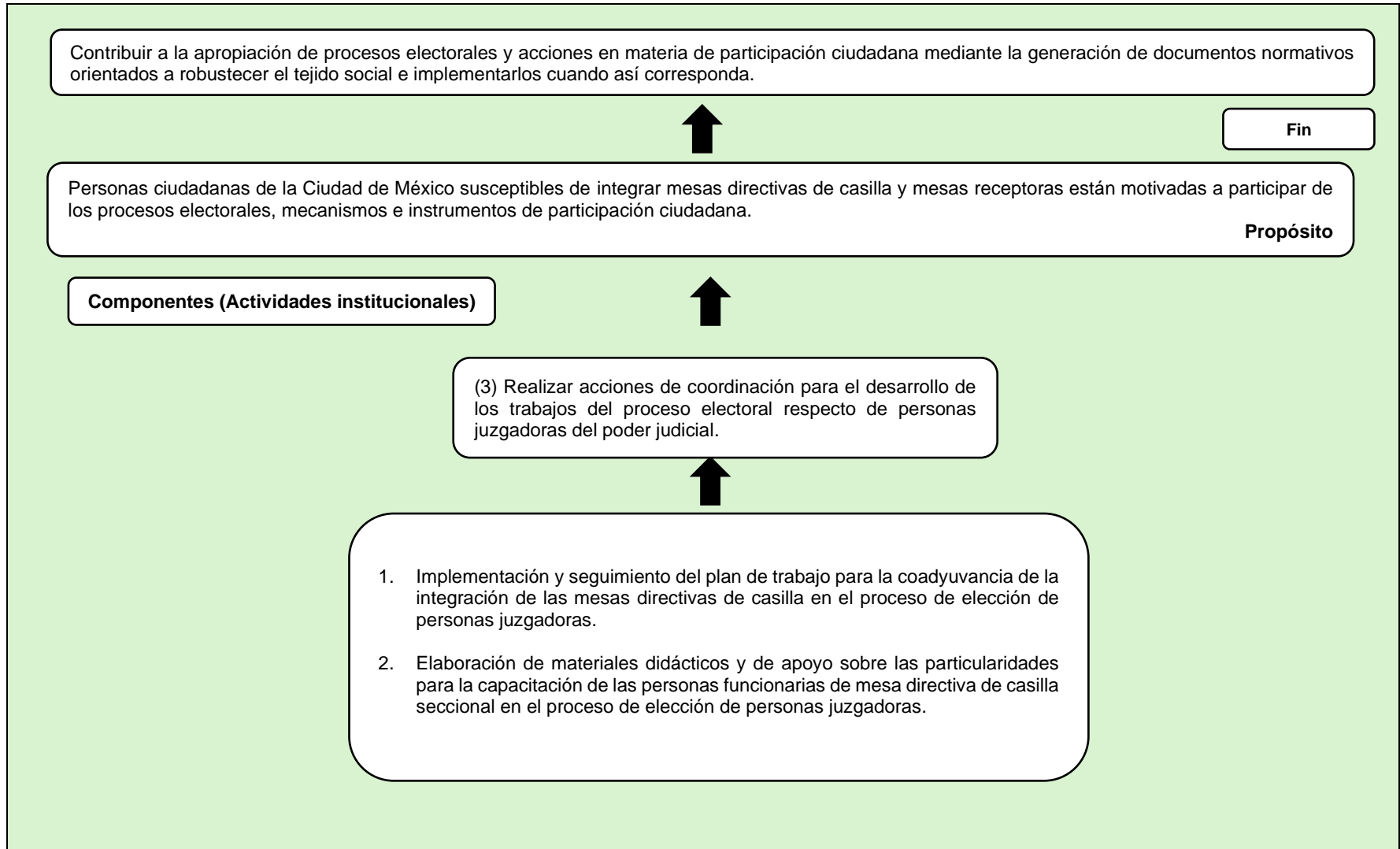
Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional del Programa mecanismos 2025, como se indica a continuación.

e) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Esquema 8. Estructura analítica del programa





Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

f) Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>Fin: Contribuir a la apropiación de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.</p>	Porcentaje de documentos normativos elaborados de la integración de mesas para procesos electorales y participativos.	Estratégico.	Eficacia.	Número de documentos de elaborados/ número de documentos programados * 100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO designadas y nombradas.
<p>Propósito: Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla y mesas receptoras están motivadas a participar de los procesos electorales.</p>	Porcentaje de actividades institucionales orientadas a la integración de mesas	Estratégico.	Eficacia.	Número de actividades institucionales realizadas / número de actividades institucionales	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos presentados ante la CPCyC y el	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	receptoras realizadas.			programadas * 100.		CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	
Componente 1: Procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM implementados.	Porcentaje de acciones orientadas al proceso de integración de mesas receptoras de opinión implementadas.	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como la base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO designadas y nombradas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Acción 1.1: Mesas receptoras de opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM integradas.	Porcentaje de integración efectiva de responsables de mesas receptoras de opinión.	Gestión.	Eficacia.	Personas responsables que integren las MRO /personas requeridas como responsables de MRO * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.
Acción 1.2: Sistema informático SIPCEC 2025 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, administrado e implementado.	Porcentaje de cumplimiento de implementación del sistema informático en sus diferentes etapas.	Calidad.	Eficacia.	Total de etapas implementadas/ total de etapas programadas * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Base de datos del SIPCEC 2025 capturada por las DD.	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la DEPCyC, en tiempo y forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.
Acción 1.3: Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables en los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de opinión, generados e implementados.	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para las personas responsables de las MRO.	Gestión.	Eficacia.	Materiales elaborados/ materiales planificados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Componente 2: Anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras elaborados.	Porcentaje de elaboración del 50% de los documentos y materiales orientados a los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras.	Estratégico/ Gestión.	Eficacia.	Número de documentos realizados/ número de documentos programados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Documentos de trabajo de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como de los requerimientos del sistema informático.	Existe la información necesaria y el marco normativo para la elaboración de los documentos de trabajo y contenido de materiales para la capacitación a personas responsables de MRO.
Acción 2.1: Documento de trabajo para la integración de mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de los diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, elaborado.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de un documento trabajo para la integración de mesas receptoras de opinión para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Cumplimiento en la elaboración de un documento trabajo para la integración de mesas receptoras de opinión para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana = Avance en la elaboración del documento de	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Documento de trabajo de la Estrategia.	Existe un desarrollo adecuado de las etapas previas a la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
				trabajo obtenido/ Avance en la elaboración del documento de trabajo planificado * 100.				
Acción 2.2: Requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a realizarse en el ejercicio 2026, elaborados.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Avance en la elaboración del documento de trabajo obtenido / Avance en la elaboración del documento de trabajo planificado * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Documentos de trabajo de los requerimientos del sistema informático.	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la DEPCyC, así como seguridad en el sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
Acción 2.3: Propuesta de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de versiones de trabajo de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren	Gestión.	Eficacia.	Requerimientos del sistema informático generados / requerimientos del sistema informático planificados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-	Documentos de trabajo de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras, elaborada.	las mesas receptoras de opinión.						ante-el-consejo-general/»	
Componente 3: Acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial realizadas.	Porcentaje de acciones orientadas al proceso de seguimiento respecto de la integración de mesas directivas de casillas implementadas.	Estratégico/ Gestión.	Eficacia.	Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existe la adecuada coordinación entre el INE y el IECM, así como acceso al sistema informático para el seguimiento de la integración de directivas de casillas en el proceso de elección de personas juzgadoras.
Acción 3.1: Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.	Porcentaje de cumplimiento de la implementación del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de	Gestión.	Eficacia.	% de actividades realizadas/ actividades planificadas * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y	Existen reglas claras por parte del INE para el debido seguimiento.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
	casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.						general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.
Acción 3.2: Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla seccional en el proceso de elección de personas juzgadoras.	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de materiales elaborados/ materiales planificados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos de 2025 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iec.m.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
							autoridad nacional.	

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 8. Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.	<ul style="list-style-type: none"> Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. Ciudadanía aspirante para integrar las MRO en los procesos de participación ciudadana. 	Con base en el documento rector previsto en el Programa mecanismos 2025. Y en concordancia al Artículo Transitorio Segundo del «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México» ⁵⁹
Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.	<ul style="list-style-type: none"> Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral. Ciudadanía que se desempeñará como responsable de MRO. 	La capacitación se realizará en cascada. Se capacitará en un primer momento al funcionariado de los ÓD y estos a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de MRO. Para llevar a cabo lo anterior se elaborará una estrategia con las medidas a considerar en la recepción de la votación y opinión el día de la jornada electiva y consultiva.
Realizar acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial	<ul style="list-style-type: none"> Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. Ciudadanía aspirante para integrar las mesas receptoras de votación en procesos electorales. 	Conforme al Artículo Transitorio Octavo, segundo párrafo del Decreto y, en su caso a los acuerdos aprobados en la materia por el INE; así como el «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial» y el «Decreto por el que se modifica [...]; todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México» ⁶⁰ .

Fuente: Elaboración propia.

⁵⁹ Disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf

⁶⁰ Disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0f96613d4ad72af56aab0565b58e2e1e.pdf

V. Actividades institucionales

Actividad 1

Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.

a) Tipo de Actividad Institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, toda vez que se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2025 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los ÓD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2025 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

c) Justificación

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México. Así como la publicación del «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México», en particular a su Artículo Transitorio Segundo⁶¹ del Decreto que a la letra señala:

«Para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto de 2025.».

En este orden de ideas la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el 17 de agosto de 2025.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales,⁶² así como los mecanismos de participación ciudadana, destacando la consulta sobre el presupuesto participativo, por lo cual emitirá la convocatoria respectiva.⁶³

⁶¹ Disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf

⁶² Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 1, segundo párrafo; en relación con el artículo 36.

⁶³ Ley de Participación Ciudadana ..., artículo 129, cit.

Corresponde a la DEPCyC la integración de las MRO con personas responsables que se encuentren debidamente capacitadas para recibir a la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su opinión el día de la jornada consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de las opiniones se efectúen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en las que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada electiva y consultiva.

Esta Actividad Institucional comprende lo relativo a las actividades para elaborar el documento de trabajo preliminar para la integración de las mesas para la consulta 2025, conforme lo previsto por la Ley de Participación.⁶⁴

En este orden de ideas las acciones planteadas son las siguientes: 1) Se implementará un documento rector para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y en su caso de cualquier proceso de participación ciudadana que se realice; 2) Se Implementará y administrará la operación del sistema informático SIPCEC 2025; 3) se implementarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de las personas responsables de MRO.

d) Objetivo específico

Involucrar a la ciudadanía, de manera dinámica, en la integración de MRO y los procesos de participación ciudadana; con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada consultiva u otro proceso participativo de que se trate.

⁶⁴ *Ley de Participación Ciudadana ...*, artículo 120, *cit.*

e) Acciones

1. Integración de mesas receptoras de opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.
2. Implementación y administración del sistema informático SIPCEC 2025 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.
3. Generación e implementación de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables de los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de opinión.

f) Indicadores

Alcance obtenido en la integración de MRO para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; mediante la implementación del SIPCEC 2025 y conforme al documento rector elaborado para tal fin.

Tabla 9. Indicadores Actividad Institucional 1

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de acciones orientadas al proceso de integración de mesas receptoras de opinión implementadas.	Estratégico/Gestión.	Eficacia ⁶⁵ Donde: Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100.	Anual.

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa 2025, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

⁶⁵ E=acciones realizadas /acciones programadas*100

1. Integrar la totalidad de las MRO con personas capacitadas, para brindar certeza a los procesos de democracia participativa.
2. Implementar un sistema informático que proporcione confiabilidad y control de los procesos de democracia participativa.
3. Garantizar que las personas que funjan como responsables de MRO adquieran las herramientas, habilidades y competencias para difundir conocimientos acerca de los procesos de democracia participativa.

Actividad 2

Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2025 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los ÓD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2025 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos

de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

c) Justificación

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de, entre otros, mecanismos de participación ciudadana, la consulta sobre el presupuesto participativo, por lo cual emitirá la convocatoria respectiva.⁶⁶

Corresponde a la DEPCyC la integración de las MRO con personas responsables que se encuentren debidamente capacitadas para recibir a la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su opinión el día de la jornada consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de las opiniones se efectúen en estricto apego a los principios

⁶⁶ *Ibid.*

de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en los que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada electiva y consultiva.

Esta Actividad Institucional comprende lo relativo a las actividades para elaborar el documento de trabajo preliminar para la integración de las mesas para la consulta 2025, conforme lo previsto por la Ley de Participación⁶⁷.

En este orden de ideas las acciones planteadas son las siguientes: 1) Se elaborará un documento de trabajo preliminar con el fin de que los ÓD cuenten con un documento que establezca las directrices operativas y de capacitación para la integración de las MRO que se instalarán el día de la Jornada Consultiva; 2) Se elaborarán los requerimientos informáticos que permitirá a los ÓD llevar el control de la totalidad de los registros, capacitaciones, designaciones y nombramientos de las personas que recibirán la opinión de la ciudadanía; 3) se elaborarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de las personas responsables de las MRO.

d) Objetivo específico

Involucrar a la ciudadanía, de manera dinámica, en la integración de MRO y los procesos de participación ciudadana; con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada consultiva.

⁶⁷ *Ibid.*

e) Acciones

1. Elaboración de un documento de trabajo para la integración de mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
2. Elaboración de los requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para realizarse en el ejercicio 2026.
3. Elaboración de la propuesta de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.

f) Indicadores

Alcance obtenido en la integración de MRO para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025; mediante la implementación del SIPCEC 2025 y conforme al documento de trabajo preliminar que se elabore.

Tabla 10. Indicador Actividad Institucional 2

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras elaborados.	Estratégico/Gestión.	Eficacia Donde: Número de documentos realizados/ Número de documentos programados* 100.	Anual.

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2025, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Elaborar los documentos de trabajo que contribuyan a la implementación de acciones para la integración de las MRO para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
2. Realizar el documento de requerimientos para los ajustes al sistema informático a través del cual se da seguimiento a la integración e MRO.
3. Avanzar en la elaboración del contenido de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para las personas que integrarán las MRO durante la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Actividad 3

Realizar acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2025 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los ÓD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2025 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «2. Administración de procesos electorales locales», conforme al objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como a los resultados «R-09, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana», finalmente con el Sub-resultado «24, se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral» y la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

c) Justificación

Esta actividad busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como el fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial, razón por la cual esta actividad se considera como sustantiva.

De acuerdo con la legislación electoral vigente en relación con el Artículo Transitorio Octavo del Decreto en su párrafo segundo que a la letra señala:

«Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.».

Por lo anterior es atribución exclusiva del INE, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como funcionarias de MDC durante el proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial que se celebren en todas las entidades del país, sin embargo, los órganos electorales locales de cada uno de los estados coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto para el Instituto Electoral resulta indispensable, como autoridad encargada de organizar las elecciones en la ciudad capital, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular. Para lograr lo anterior se busca que las personas funcionarias de MDC cuenten con conocimientos acerca de los cargos en el proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial local, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral. Teniendo a la vista y bajo el «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en

materia de reforma al Poder Judicial» y el «Decreto por el que se modifica [...] todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México».

d) Objetivo específico

Fomentar el conocimiento del funcionamiento del Poder Judicial y el proceso de elección de personas juzgadoras., para consolidar la construcción democrática en el ámbito local, a través de la generación de materiales didácticos y de apoyo sobre para la capacitación sobre las particularidades de la elección local.

e) Acciones

1. Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras.
2. Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única en el proceso de elección de personas juzgadoras.

f) Indicadores

Alcance obtenido en el seguimiento la integración de MDC del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial; mediante la implementación del del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras que se elabore.

Tabla 11. Indicador Actividad Institucional 3

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla en el proceso de elección de personas juzgadoras.	Eficacia/Gestión.	Eficacia Número de acciones de realizadas/ número de acciones de programadas * 100. Donde:	Anual.

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
		<p>% de cumplimiento del plan de trabajo= Actividades de implementación y seguimiento realizadas/ actividades de implementación y seguimiento planificadas * 100.</p> <p>Nivel óptimo: 81% al 100%</p>	

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2025, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras.
2. Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla seccional en el proceso de elección de personas juzgadoras.

VI. Cronogramas de acciones sustantivas 2025

Actividad Institucional 1. Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.

Tabla 12. Cronograma de la Actividad Institucional 1⁶⁸

Número	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Integración de mesas receptoras de opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM ⁶⁹ .	08.03													
2	Implementación y administración del sistema informático SIPCEC 2025 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.	08.03													
3	Generación e implementación de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables de los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de opinión.	08.03													

Fuente: Elaboración propia.

⁶⁸ La actividad institucional 1, se encuentra programada para llevarse a cabo durante todo el año, previendo la eventual ejecución de algún mecanismo participativo o electoral a cargo del IECM, sin embargo, lo referente a la Consulta 2025 tiene como tiempo límite lo marcado en color morado. Conforme el «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México».

Actividad Institucional 2. Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.

⁷⁰Tabla 14. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	Elaboración de un documento de trabajo para la integración de mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	08.03														
2	Elaboración de los requerimientos del sistema informático para el seguimiento de la integración de las mesas para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para realizarse en el ejercicio 2026.	08.03														
3	Elaboración de la propuesta de materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras para la elección de las comisiones de participación comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como de la eventual ejecución de diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.	08.03														

Fuente: Elaboración propia.

⁷⁰ Conforme el «Decreto por el que se reforma el Artículo 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México».

Actividad Institucional 3. Realizar acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial.

Tabla 13. Cronograma de la Actividad Institucional 3⁷¹

Número	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Implementación y seguimiento del plan de trabajo para la coadyuvancia de la integración de las mesas directivas de casilla seccionales en el proceso de elección de personas juzgadoras.	08.03													
2	Elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla seccional en el proceso de elección de personas juzgadoras.	08.03													

Fuente: Elaboración propia.

⁷¹ Conforme el «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial» en lo aplicable al Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo; así como el «Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial» y el «Decreto por el que se modifica [...] todos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México».

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Tabla 15. Matriz de gestión de riesgos

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS										
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Contribuir a la apropiación de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Ambientales	No existen condiciones externas óptimas como las sanitarias o las relacionadas con fenómenos naturales que permitan la realización de las acciones del programa.	Que se presente algún fenómeno natural que impida el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y participación.	Escasa participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en el proceso electoral.	Instituto Electoral y ciudadanía	1			3			3			0.10							
2	Personas ciudadanas de la Ciudad de México susceptibles de integrar mesas directivas de casilla seccionales y mesas receptoras están motivadas a	Políticos	No existe suficiencia presupuestal para la realización de actividades institucionales con	Que el Congreso de la Ciudad de México apruebe su Decreto de Presupuesto de Egresos para 2025, la totalidad del monto solicitado por el Instituto	1. Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación con los	Instituto Electoral	2			3			6	Se realizan contenidos de capacitación en formatos físico y digital.		0.20							

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							
	participar de los procesos electorales, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.		motivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.	Electoral para el desarrollo de sus funciones durante 2025.	contenidos para la Consulta de presupuesto participativo 2025 o algún otro mecanismo que se active para el ejercicio 2025. 2. Que el Instituto Electoral no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.																			
3	Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.	Operacionales	No existen los insumos necesarios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para las personas integrante	Al no contar con la información relativa a la documentación para la Consulta de Presupuesto participativo 2025, no se podría concluir con la elaboración de los materiales	1.- No se contaría con los materiales de capacitación requeridos. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM.	Instituto Electoral	1			3														

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
			s de las MRO.																				
4	Elaborar anteproyectos de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan el conocimiento entre la ciudadanía respecto de la implementación de los procesos de participación ciudadana que requieran de la integración de mesas receptoras.	Operacionales	No existe la información necesaria y el marco normativo para la elaboración de los documentos de trabajo y modificación, el contenido de los materiales para la capacitación de personas responsables de MRO.	Que existan modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana que, por el periodo de modificación, dificulten el planteamiento de estrategias y documentos para la elaboración de documentos.	1.- No se contaría con los documentos de trabajo con la anticipación necesaria para su implementación. 2.- Durante el proceso de elaboración de documentos se tendrían que reelaborar.	Instituto Electoral y Ciudadanía		2		2		4	Se realiza el seguimiento de iniciativas presentadas ante el Congreso de la Ciudad de México para contar con información oportuna.		1	2.80	Reducir riesgo.	1.- Realización de grupos de estudio para analizar las modificaciones en la norma y calcular su impacto en la organización de las actividades. 2.- Plantear un porcentaje de avance menor a la realización de documentos.	ene-25	dic-25	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana II.		
5	Realizar acciones de coordinación para el desarrollo de los trabajos del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial.	Operacionales	No existen en el marco jurídico legal y los insumos necesarios para la	Al no contar con la información relativa a la documentación de las MDC del proceso electoral respecto de las juzgadoras	1.- No se contaría con los materiales de capacitación requeridos. 2.- Impacto en las distribuciones legales del IECM.	Instituto Electoral		1		3		3	Se cuenta con canales de comunicación permanentes con las diversas áreas del IECM, para que la información		2	1.10							

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) Interesada (s) Afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
				del poder judicial, no se podría concluir con la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación para las personas integrantes de las MDC del proceso electoral respecto de personas juzgadoras del poder judicial.																			

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Fuentes

- Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017.
- Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018.
- *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.
- Conde, Silvia, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002.
- *Constitución Política de la Ciudad de México* (reforma más reciente publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2023).
- González Candia, Jorge Atilano y Gabriel Mendoza Zarate, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016.
- IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf».
- Korstanje, Maximiliano, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002».
- *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65877/31/1/0
- *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.
- *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf
- Latinobarómetro, *Informe 2023*. Disponible para su consulta en: «https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf ».

- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, México, 2018. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, México, 2023. Disponible para su consulta en: https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF_.pdf
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2024. Disponible para su consulta en: <https://www.iecm.mx/repositorio-sgce/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023.
- IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf»
- Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE, México, 2015 Disponible en: « <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf> ».
- Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 «<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGex202307-20-ap-13-a.pdf>», aprobados mediante Acuerdo INE/CG436/2023 y anexo, de fecha 20 de julio de 2023.
- Márquez Zárate, Miguel Ángel, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009.
- Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.

- Olvera, Alberto, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008.
- Oviedo, Enrique y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público, en Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000.
- Przeworski, Adam, “Defender la democracia”, *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>».
- Rosanvallon, Pierre, *La democracia del siglo XXI*, Nueva Sociedad No. 269, mayo-junio de 2017, <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>



PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL 2025

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Enero, 2025

Índice

	Pág.
I. Introducción	1
II. Marco jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
a) Análisis de población involucrada	7
b) Análisis del problema	13
c) Análisis de objetivos	21
d) Identificación de alternativas de solución al problema	23
e) Selección de la alternativa óptima	32
f) Estructura analítica del programa (EAP)	36
Segunda etapa: Planificación	45
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	46
IV. Identificación de Población Objetivo	106
V. Actividades Institucionales	110
1. Seguimiento a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, realizado.	110
2. Destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, finalizada.	112

3.	Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaboradas.	114
4.	Materiales y documentación consultiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, producidos.	116
5.	Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, elaboradas.	118
6.	Materiales y documentación electiva y consultiva para las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, diseñados.	120
7.	Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación consultiva e insumos cartográficos para la preparación y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana emergente, desarrolladas.	122
8.	Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	124
9.	Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados. (Ordinario).	126
10.	Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), realizados.	131
11.	Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta 2025), logrados.	133
12.	Marco geográfico de participación ciudadana 2025, actualizado.	136
13.	Documentos técnicos y normativos y tecnológicos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario).	138

14	Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.	141
15	Documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, producidos.	144
16	Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados.	146
VI.	Cronograma de acciones sustantivas	148
	Anexo 1 Matriz de riesgos	168

I. Introducción

El Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2025 (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62, fracción I; 83, fracción II, inciso j); 92, y 96, fracción I, II y XXIV del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código).

El Programa delimita el entorno operativo de las Actividades Institucionales (AI's) que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), ejecutará en materia de organización; materiales y documentación electoral; geografía; estadística y estudios electorales; así como de participación ciudadana. Las actividades que se realizarán en el año 2025, conforme a la legislación vigente, estarán enfocadas, principalmente, a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025 (Elección Judicial), y la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta), a celebrarse el 17 de agosto de 2025. Además, iniciarán los trabajos encaminados a la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 (COPACO), a la Consulta 2026 y 2027 y, en su caso, se dará trámite a las solicitudes de mecanismos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

Para elaborar este Programa, la DEOEyG coadyuva con el cumplimiento de los objetivos estratégicos siguientes:

1. *Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo y,*
2. *Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.*

En este contexto, en el presente documento se desarrollan las etapas de planeación y programación para el ejercicio fiscal 2025 en las materias que son ámbito de competencia de la DEOEyG, dando cumplimiento a las atribuciones que el Código y el *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento), le confieren, así como a lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal*

2025 (Manual de Planeación)¹ y en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026* (Plan)². Cabe señalar que la Junta Administrativa de este Instituto Electoral modificó el Manual de Planeación³ con la finalidad de actualizar el Anexo 8. Estructura por resultados, para incorporar los resultados y sub-resultados tendentes a la organización de la elección del Poder Judicial Local a celebrarse el 1 de junio de 2025.

El Programa será implementado por la DEOEyG con la participación de las diversas áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral y algunas instituciones externas. Las AI's que lo integran formarán parte del Programa Operativo Anual (POA), 2025 y su correspondiente presupuesto.

Este documento se integra por cinco apartados, además de una Introducción y Marco Jurídico. El primero de ellos incorpora la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia de organización; documentación y materiales electorales; geografía, estadística y estudios electorales; así como de participación ciudadana. El segundo describe la población objetivo, así como algunas características de su composición demográfica. El tercer apartado define las AI's que se desarrollarán en el ejercicio 2025 en las que se contemplan los ejes transversales de derechos humanos, perspectiva de género, transparencia proactiva, calidad e innovación aplicables. En el cuarto apartado se señalan, en un cronograma, las acciones sustantivas que realizará cada responsable operativo y los periodos de ejecución programados. Por último, en el quinto apartado se incorpora una matriz de riesgos, la cual identifica posibles escenarios adversos para el cumplimiento del Programa.

¹Documento aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 15 de agosto de 2024, mediante el Acuerdo IECM-JA086-24.

²Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 30 de enero de 2023, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023.

³ Documento modificado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2024, mediante el Acuerdo IECM-JA105-24

II. Marco Jurídico

a) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

Los artículos 37, fracción III; 92; 93, fracción III y 96, fracción I del Código señalan que el Instituto Electoral contará con la DEOEyG, la cual tiene entre sus atribuciones elaborar y proponer a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), para su aprobación, el anteproyecto del Programa y, posteriormente, según lo establece el artículo 83 fracción II, inciso j) del mismo ordenamiento legal, presentarlo a la Junta Administrativa (Junta), en la primera quincena de septiembre, para su aprobación.

Por su parte, la COEG tiene como una de sus atribuciones la supervisión al cumplimiento del Programa, según lo determinan los artículos 62, fracción I, y 91 del Código.

Asimismo, es importante considerar el mandato que se prevé en el artículo 86, fracción IV del Código, relativo a que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva deberá informar trimestralmente al Consejo General de las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance al cumplimiento de los Programas Generales. Dichas actividades deberán reportarse con base en el presente Programa.

Adicionalmente, el Programa busca dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la DEOEyG en el artículo 96 del Código relativas a: llevar la estadística de los procesos electorales, las elecciones de los órganos de representación ciudadana y de los instrumentos de participación ciudadana de la Ciudad de México; realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales y, de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas, así como a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral (INE); actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana;

mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Colonia y Sección Electoral; elaborar y proponer a la COEG el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; e instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, así como coordinar la capacitación de las personas interesadas.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 362, segundo párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana, por lo que la DEOEyG, llevará a cabo los trabajos enfocados en el desarrollo de la Consulta 2025 e iniciará la preparación de la elección de las COPACO 2026 y la Consulta 2026 y 2027.

b) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)

De conformidad con los artículos 14, fracción IV y 120 de la Ley de Participación, el IECM es autoridad en materia de democracia participativa y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta 2025. Para la celebración de este mecanismo de participación ciudadana, la DEOEyG, en su respectivo ámbito de competencia, deberá cumplir con las atribuciones establecidas por la legislación vigente aplicable a la materia, para garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México. Aunado a ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Participación, esta Dirección Ejecutiva deberá ejercer sus atribuciones con la finalidad de atender las solicitudes de mecanismos de democracia directa que, en su caso, se presenten ante el Instituto Electoral.

c) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento)

El Reglamento define el ámbito técnico-normativo de la DEOEyG en los artículos 1; 4, fracción V, inciso c), numeral 3; 5, fracción III, inciso a), numeral 3; 20, fracciones IV y V; 25 fracción I; y 26, fracciones II, V, VI y VII.

Además, establece la estructura orgánica de sus áreas y puestos (clasificados por rangos y niveles de autoridad), señala la nomenclatura de la DEOEyG, delimita la coordinación operativa con las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa; y define las facultades de su titular y las funciones de las áreas que la integran.

El Programa se elabora para dar cumplimiento a los fines y acciones del Instituto Electoral en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana, con apego al Plan. Además, se alineó estratégicamente con las Políticas Generales: de administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y administración de elecciones locales.

En su conjunto, el marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo de la DEOEyG para el ejercicio programático-presupuestal 2025, los procesos de gestión de las áreas que la conforman y permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las AI's derivadas del Programa.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

En el marco de referencia de la planeación operativa (planeación, programación y presupuestación), adoptada por el Instituto Electoral desde el ejercicio fiscal 2011, el Programa se alinea con las políticas generales aprobadas por el Consejo General en el Plan, mismos que definen, por un lado, las directrices y temas estratégicos que deberán seguir las AI's y, por el otro, el marco de referencia para la toma de decisiones operativas y de asignación de recursos para el debido cumplimiento de las atribuciones determinadas en el Código.

En ese sentido, de conformidad con el Manual de Planeación, el Programa se vincula a la siguiente estructura por resultados:

No.	Resultados	No.	Sub-resultados
02	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.	06	Se organizan elecciones locales integras, libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
07	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19	Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.
09	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.	24	Se organizan elecciones locales (sic) libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

En ese orden de ideas, la MML parte de la detección de la problemática existente en un área administrativa cualquiera, a partir de la cual es factible plantear un objetivo a alcanzar. En este sentido, el diseño del objetivo lleva implícito el desarrollo de diversas actividades que permitirán alcanzar la solución al problema identificado.

En congruencia con ello, el presente capítulo se construye a partir del desarrollo específico de dos etapas: i) Identificación del problema y las alternativas de solución, y ii) Planificación. En la primera de ellas, se presenta el análisis de actores involucrados, la Identificación del problema, el análisis del problema (causas y efectos), el análisis de objetivos (medios y fines), la identificación de alternativas y la selección de la o las alternativas óptimas. Por su parte, en la segunda etapa, se incluye una matriz de indicadores para resultados.

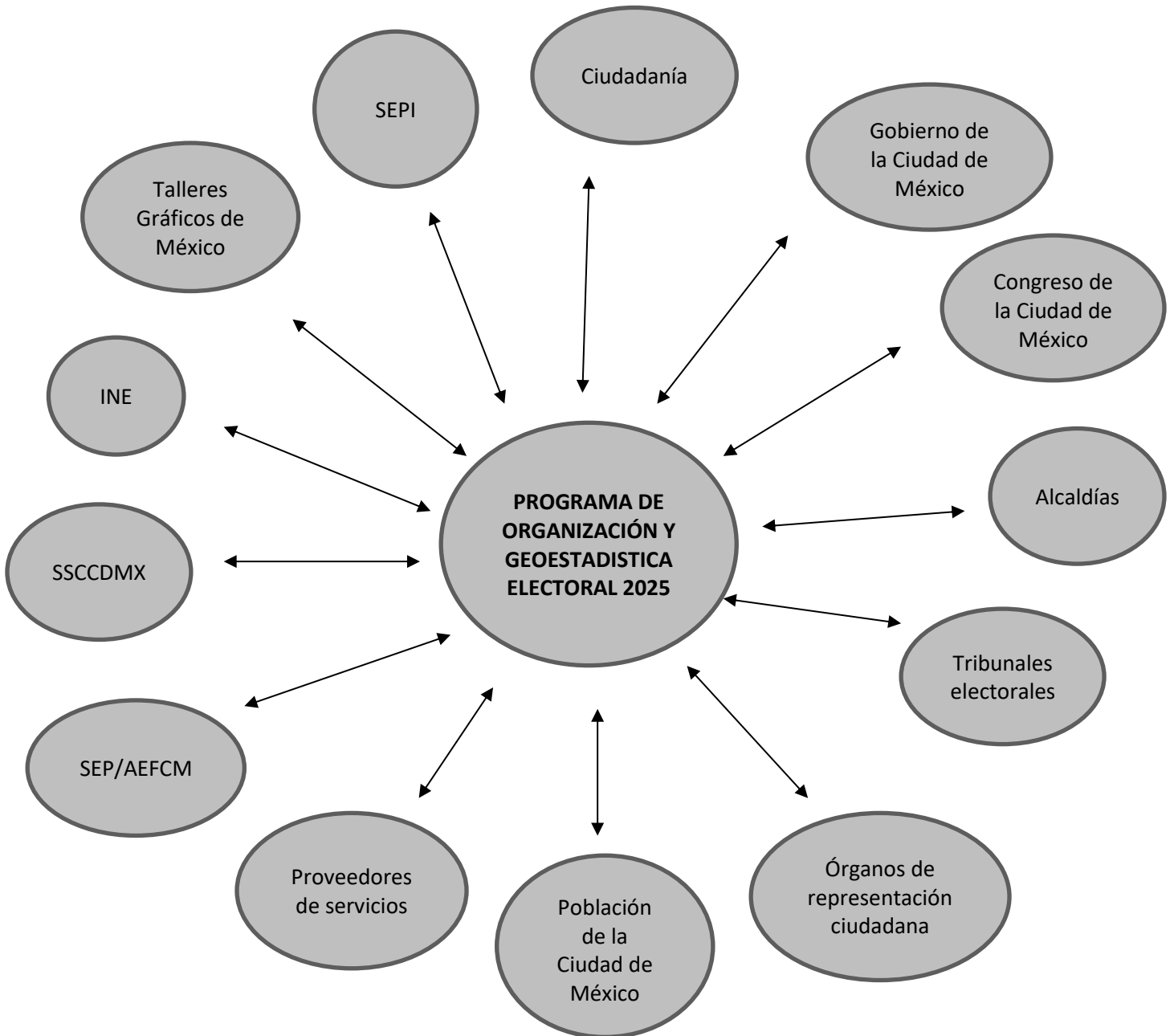
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

Una vez definido el problema y de acuerdo con la MML se analizaron a los actores involucrados. Dicho análisis parte de la identificación de las áreas, personas, grupos, instituciones y proveedores que pudieran tener interés o capacidad de participación en la ejecución y operación del Programa, reconociendo su cooperación e impacto en la aplicación de la alternativa de solución de la problemática referida.

Los actores identificados involucrados son 24 con interés o expectativa en la ejecución del programa, 12 son internos y 13 externos. Se clasificaron en internos (atendiendo a su pertenencia a la estructura orgánica – funcional del Instituto Electoral) y en externos, los cuales son:

Actores externos involucrados



La forma en que los actores internos se relacionan con el problema se presenta en la siguiente tabla, la cual ilustra el grado de interés que cada uno de ellos tiene respecto al desarrollo de los trabajos y generación de productos en materia de organización, documentación y materiales consultivos, estadística de resultados electorales, geografía y cartografía de la Ciudad de México, así como el poder que cuenta para aceptar o frenar el proyecto, su grado de involucramiento y la importancia que se le da al presente Programa.

En este sentido, a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de Intereses, Problemas percibidos, Recursos y mandatos, Expectativas en el Proyecto, Conflictos y alianzas potenciales, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado, como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Análisis de identificación de actores internos involucrados

No.	ACTORES	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
		Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1.	Consejo General.	5	5	5	5	5
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG).	5	5	5	5	5
3.	Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).	5	5	5	5	5
4.	Secretaría Ejecutiva.	5	5	5	5	5
5.	Junta Administrativa.	5	4	4	5	4
6.	Secretaría Administrativa.	5	4	4	4	4
7.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y	5	3	3	4	4

No.	ACTORES	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
		Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
	Capacitación (DEPCyC).					
8.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC).	5	3	3	3	3
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).	4	2	2	4	2
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	4	3	3	4	3
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).	4	2	2	4	2
12.	Órganos desconcentrados.	5	4	4	5	5

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan: el Consejo General, la COEG, la CPCyC, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, y la Junta, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y, en su caso, aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización, geografía, estadística electoral y consultiva para la Elección Judicial, los ejercicios de democracia participativa y, en su caso, democracia directa que se realizarán durante el año 2025.

El Consejo General, la COEG, la CPCyC, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa tienen mayor interés o una mayor expectativa y fuerza de que la Elección Judicial y los mecanismos de participación ciudadana a celebrarse durante el año 2025 se desarrollen conforme a derecho, respetando los plazos y los principios rectores de la materia. Lo anterior, con la finalidad de que la DEOEyG cuente y provea con mayor oportunidad los documentos técnicos y normativos; los insumos registrales; la documentación y los materiales electorales y consultivos, así como los materiales cartográficos a los órganos desconcentrados para asegurar una mejor preparación y desarrollo de la Elección Judicial y la Consulta 2025. Asimismo, se

reconoce su legítimo interés en el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana en la Ciudad de México, mediante el apoyo para el desarrollo de ejercicios democráticos; así como para mejorar la normatividad técnico operativa, en materia de organización, la utilización e implementación de instrumentos tecnológicos y sistemas informáticos; la mejora de la documentación y materiales electorales y consultivos para futuros procesos electorales y de participación ciudadana, para garantizar el ejercicio del voto y la opinión de la ciudadanía de la Ciudad de México, así como de las personas residentes en el extranjero.

Por otra parte, las áreas del Instituto Electoral tales como la DEECyCC, DEPCyC, la UTAJ, la UTSI y la UTCSyD, están vinculadas con la ejecución del Programa, pues, en algunos casos, también generan elementos de apoyo para los trabajos de los órganos desconcentrados, o bien, reciben algunos productos que genera la DEOEyG que son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Los órganos desconcentrados tienen amplias expectativas en el cumplimiento del Programa, pues llevan a cabo trabajos indispensables para la organización y el óptimo desarrollo de la Elección Judicial y la Consulta 2025; a través de su participación en el reclutamiento y contratación de su personal de apoyo, el registro de personas observadoras, la ubicación de casillas electorales y mesas receptoras de opinión, la recepción e integración de la documentación y materiales electorales y consultivos, el seguimiento al desarrollo de la jornada electoral y consultiva, respectivamente; cómputo de votos y opiniones; validación de resultados y entrega de las constancias correspondientes, la recuperación de materiales consultivos, e integración y entrega de los expedientes consultivos, así como la utilización de sistemas informáticos e implementación de instrumentos tecnológicos, entre otros.

La participación de los tribunales electorales es relevante ya que garantizará que se respeten los principios rectores de la materia, a través de la resolución de los medios de impugnación que las y los actores interpongan respecto de las determinaciones emitidas por la autoridad electoral administrativa, referentes a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

Por otro lado, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes, el INE aportará los insumos registrales necesarios y proveerá la lista nominal impresa, para utilizarse durante la recepción de las opiniones de la ciudadanía que se emitan durante la Consulta 2025.

También, se encuentra el Gobierno, el Congreso y las Alcaldías de la Ciudad de México, autoridades en materia de democracia participativa, quienes, en su caso, coadyuvan y participan en distintas etapas de la Elección Judicial y la Consulta 2025.

La ciudadanía residente en la Ciudad de México se relaciona con el problema identificado, en tanto que es usuaria final de los productos que genera y ofrece la DEOEyG (documentación y materiales electorales y consultivos, así como listados nominales) en su papel de votantes durante la jornada electoral y opinantes durante la jornada consultiva, o bien, mediante su participación en tareas de observación de la Elección Judicial y la Consulta 2025.

Asimismo, las empresas que son proveedoras de materiales consultivos, servicios de impresión, implementos tecnológicos y materiales de oficina, participan en el cumplimiento del Programa, aunque, tanto el interés en el problema como la fuerza de decisión sobre su solución, son menores.

Por su parte, Talleres Gráficos de México se involucra en el cumplimiento del Programa, en tanto que provee un elemento crucial para la emisión de la opinión de la ciudadanía, como lo es la documentación electoral y consultiva.

Entre los actores externos encontramos a la población de la Ciudad de México y a los órganos de representación ciudadana que mantienen interés en la ejecución del presente Programa, aunque su fuerza es relativamente menor.

Además, la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México coadyuvan en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana al brindar los espacios necesarios para la instalación de las mesas receptoras de opinión durante la jornada consultiva.

Por primera vez, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSCCDMX) colaborará con este Instituto Electoral para llevar a cabo la Consulta 2025 en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, por lo que, a través de la celebración de un convenio de colaboración brindará las facilidades y seguridad necesaria para que el funcionariado de este Instituto Electoral acuda al interior de los centros de reclusión, con la finalidad de llevar a cabo la preparación y desarrollo de la Consulta 2025, garantizando la participación de las personas en prisión preventiva.

Por último, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), es un actor externo cuyo involucramiento está en función de la disposición de información en la materia para su uso por esta Dirección Ejecutiva en el desarrollo de sus AI's.

b) Análisis del problema

Durante el periodo de este programa se aprobarán reformas electorales a nivel local que implican la organización del proceso electivo de integrantes del Poder Judicial, por lo que, resulta imperante que esta Dirección Ejecutiva se mantenga atenta para que pueda adaptarse de manera rápida y eficiente, y de esta manera, dar atención a las acciones que, constitucional y legalmente nos corresponda. Entre tanto, la DEOEyG debe planear las actividades del 2025, utilizando la normativa vigente.

La Dirección Ejecutiva deberá mantener la calidad y profesionalismo que la ha caracterizado, con el objetivo de realizar los trabajos orientados a la celebración de la Consulta 2025, instrumento de gran trascendencia social y política para la Ciudad de México, ya que, por medio de este, la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre los recursos públicos destinados a sus unidades territoriales, a efecto de realizar mejoras y optimizar su entorno.

Para lograr tal fin, este Instituto Electoral está obligado a emitir la convocatoria de la Consulta 2025 en la primera quincena de enero del año 2025, mientras que, la jornada consultiva está prevista para celebrarse el 17 de agosto de 2025. Por ello, para cumplir con los términos dispuestos por la Ley de Participación, esta Dirección Ejecutiva planeó, para el cuarto trimestre del año 2024, el inicio de los trabajos preparatorios de la Consulta 2025.

Aunado a ello, como se ha reflejado en ejercicios anteriores, se contemplan limitaciones presupuestales para el año 2025, situación que compromete y obliga a esta Dirección Ejecutiva, en su caso, a tomar las medidas necesarias para cumplir con su mandato legal, por lo que deberá cumplir con las atribuciones y objetivos del Instituto, maximizando el uso de los recursos asignados. Dicho lo anterior, la DEOEyG, desempeñará un papel activo, al ejecutar diversas actividades que se encuentran bajo su competencia, tales como la ubicación de mesas receptoras de opinión, la colaboración registral, la opinión electrónica, el desarrollo de la jornada consultiva, el diseño y producción de documentación y materiales consultivos, la obtención de resultados, la observación consultiva y la integración de expedientes, entre otras.

También, por primera vez, en la Ciudad de México se contará con la participación de las personas en estado de postración y en prisión preventiva para la Consulta 2025, lo que supone un reto inédito para la DEOEyG, debido a que, a diferencia del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, este Instituto Electoral será el responsable directo de la preparación y desarrollo de estas modalidades, por lo que deberá disponer de su capacidad técnica y operativa para atender la actividad en apego los principios rectores de la materia y, por consiguiente, cumplir de forma eficaz con sus atribuciones.

Asimismo, esta Dirección Ejecutiva debe considerar la realización de diversas acciones encaminadas a la preparación de la COPACO y la Consulta 2026 y 2027, así como la posibilidad de verificar los requisitos y, en su caso, organizar los mecanismos de democracia directa y participativa que la ciudadanía solicite, por lo que, aunado a la Consulta 2025, de forma simultánea deberá disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para atender su mandato constitucional.

En ese orden de ideas, con relación a la ejecución del presente Programa, se advierten diversas problemáticas:

- La planeación y seguimiento deficiente a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrolle la DEOEyG y las Direcciones Distritales, compromete la implementación de las actividades ordinarias en la materia.

- Omitir la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como de los materiales no susceptibles de reutilizarse, ocasionará que las bodegas distritales y, en su caso, el Almacén de Materiales Electorales (AME) se encuentren saturados y el espacio resulte insuficiente para resguardar los materiales y documentación de próximos ejercicios.
- La generación tardía de los documentos técnicos y/o normativos en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta 2025, provocará ineficacia e incertidumbre en las actividades que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.
- La impresión de la documentación y la producción de los materiales consultivos fuera del tiempo establecido compromete la realización de la jornada consultiva y, por ende, vulnera el derecho de la ciudadanía a opinar sobre los proyectos del presupuesto participativo.
- La falta de previsión respecto a los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, se soliciten en la Ciudad de México, comprometerá y provocará ineficacia en los trabajos que, en esta materia desarrolle la Dirección Ejecutiva.
- Un marco geográfico electoral y de participación ciudadana local desactualizado conducirá a la incertidumbre de los ámbitos geográficos para la realización de las actividades que realicen las Direcciones Distritales, así como al descontento de la ciudadanía que requiera información al respecto.
- El retraso en la generación de los documentos técnicos y normativos dispuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México obstaculizará el desarrollo de las actividades tendientes a la organización de estos ejercicios, situación que podría vulnerar el derecho de estas comunidades a participar.
- La entrega de productos cartográficos desactualizados se traduce en una pérdida de certeza en la materia y generará dificultades a las direcciones distritales para la preparación y desarrollo de las actividades inherentes a la Consulta 2025.
- La deficiente elaboración de los documentos técnicos y normativos, así como de los instrumentos tecnológicos necesarios para la Consulta 2025, entre los que se encuentra la instrumentación de una modalidad adicional de votación, ocasionará una mala ejecución de las actividades que realicen las Direcciones Distritales, lo que podría conducir a múltiples impugnaciones ante los órganos jurisdiccionales competentes.

- Prescindir de los trabajos relativos a la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana durante el 2025 incumplirá las disposiciones normativas que mandatan a este Instituto Electoral a realizar la actualización del Marco Geográfico cada 3 años, por lo que, se comprometerá la realización de los mecanismos de participación ciudadana a celebrarse durante el año 2026.
- La falta de previsión en la elaboración de los documentos normativos, instrumentos tecnológicos, así como de los diseños de la documentación y rehabilitación de materiales electivos y consultivos necesarios para la organización y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta 2026 y 2027 provocará incertidumbre en las actividades que se realicen tanto en áreas centrales como en las Direcciones Distritales y, por lo tanto, repercutirá en la certeza y legalidad de los mecanismos de participación referidos.
- La elaboración a destiempo de los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos en materia de organización electoral, de los diseños de documentación y materiales electorales, así como el retraso en la entrega de los productos cartográficos, compromete la realización de la Elección Judicial en la fecha prevista por la legislación local, situación que minaría la confianza de la ciudadana en este Instituto Electoral.

Lo anterior, configura la necesidad de que la DEOEyG emprenda acciones en 2025, tendentes a:

- Planear adecuadamente y dar seguimiento oportuno a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrolle la DEOEyG y las Direcciones Distritales.
- Destruir la documentación utilizada y sobrante de la Consulta 2025 para contar con una bodega distrital que cuente con el espacio suficiente para resguardar los insumos requeridos para futuros procesos democráticos y de participación ciudadana.
- Elaborar oportunamente las disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta 2025.
- Contar con los diseños e imprimir la documentación y, en su caso, producir los materiales electorales, en tiempo y forma para la realización de la Consulta 2025.
- Prever la elaboración de los documentos técnicos y normativos, materiales y documentación consultiva e insumos cartográficos, así como la disposición de los

recursos materiales y humanos necesarios para organizar un mecanismo de participación ciudadana emergente durante el año 2025.

- Actualizar oportunamente el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
- Elaborar los documentos técnicos y normativos para la organización en tiempo y forma de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México.
- Generar y entregar, debidamente actualizados, los productos cartográficos, digitales e impresos, para la Consulta 2025.
- Elaborar en tiempo y forma los documentos técnicos y normativos, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para la Consulta 2025, entre los que se encuentra la instrumentación de una modalidad adicional de votación, con el objeto de que las Direcciones Distritales cuenten con un marco de planeación y actuación adecuado para el desarrollo de sus actividades.
- Actualizar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que será la base geográfica de los mecanismos de participación ciudadana a celebrarse en el año 2026.
- Elaborar con la debida anticipación los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo, así como diseños de documentación y rehabilitación de materiales electivos y consultivos para la organización y desarrollo de elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta 2026 y 2027.
- Elaborar oportunamente los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos, así como la producción en tiempo y forma de la documentación y materiales electorales y de los productos cartográficos necesarios para su entrega a los Órganos Desconcentrados para celebrar la Elección Judicial el 1 de junio de 2025.

De la exposición de motivos, la problemática detectada se plantea de la siguiente forma:

“Documentos técnicos y/o normativos, materiales y documentación electoral y consultiva, así como productos cartográficos entregados a los órganos desconcentrados, con retraso y/o desactualizados”.

Análisis de problemas

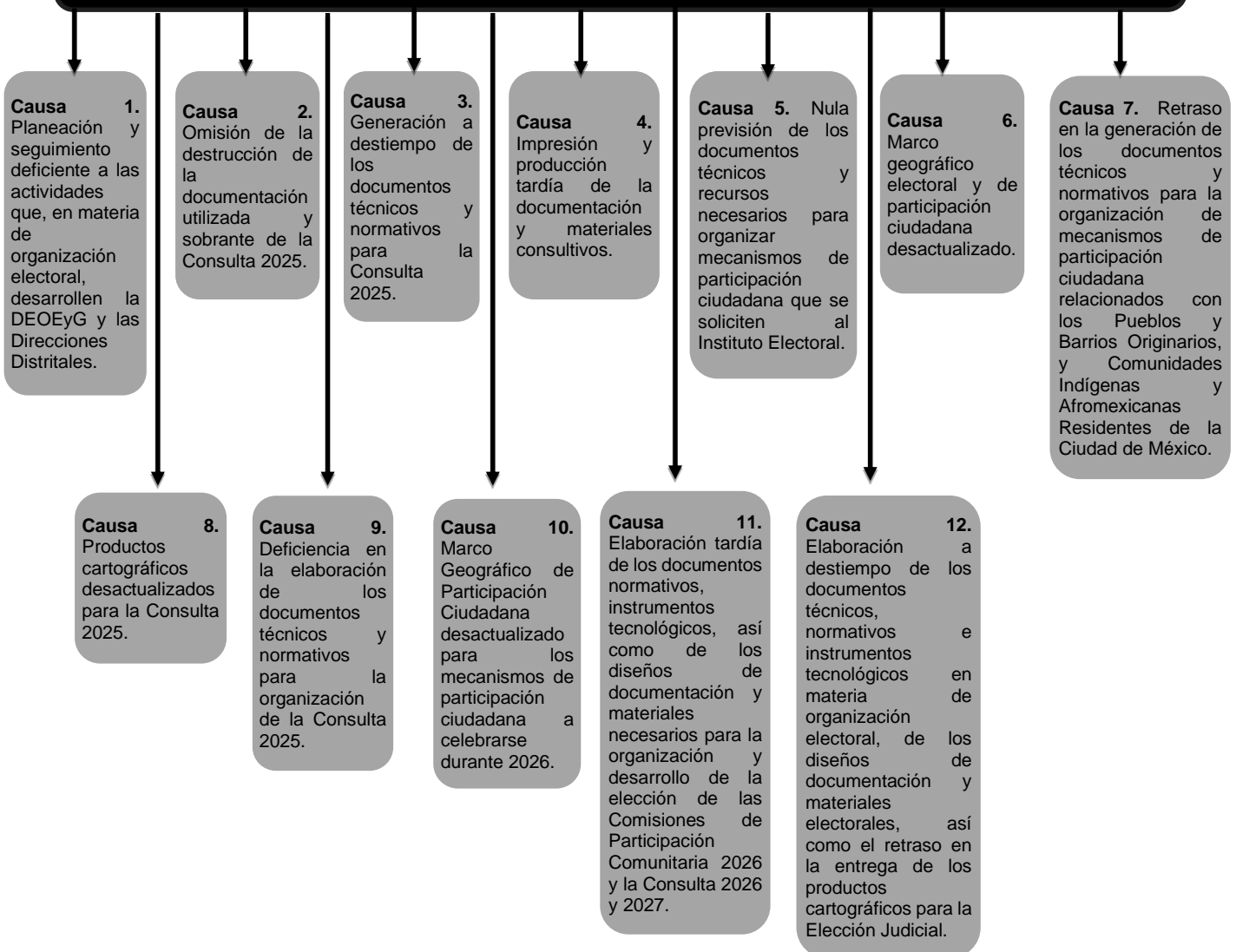
Una vez realizado un diagnóstico de la situación que enfrenta la DEOEyG e identificada la problemática principal, a continuación, se presentan las causas y efectos de ésta.

Problema:

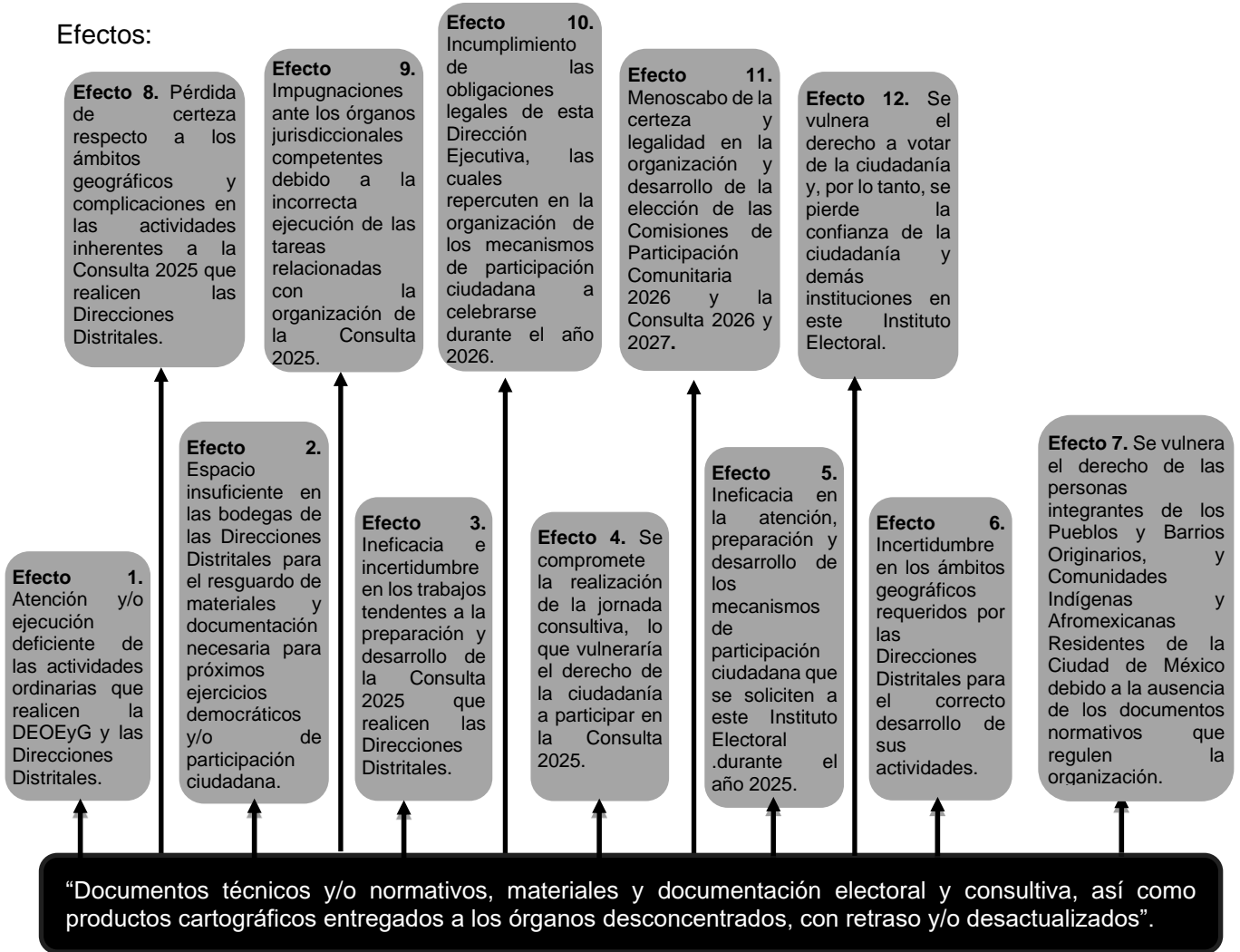
“Documentos técnicos y/o normativos, materiales y documentación electoral y consultiva, así como productos cartográficos entregados a los órganos desconcentrados, con retraso y/o desactualizados”.

Causas:

“Documentos técnicos y/o normativos, materiales y documentación electoral y consultiva, así como productos cartográficos entregados a los órganos desconcentrados, con retraso y/o desactualizados”.



Efectos:



c) Análisis de objetivos

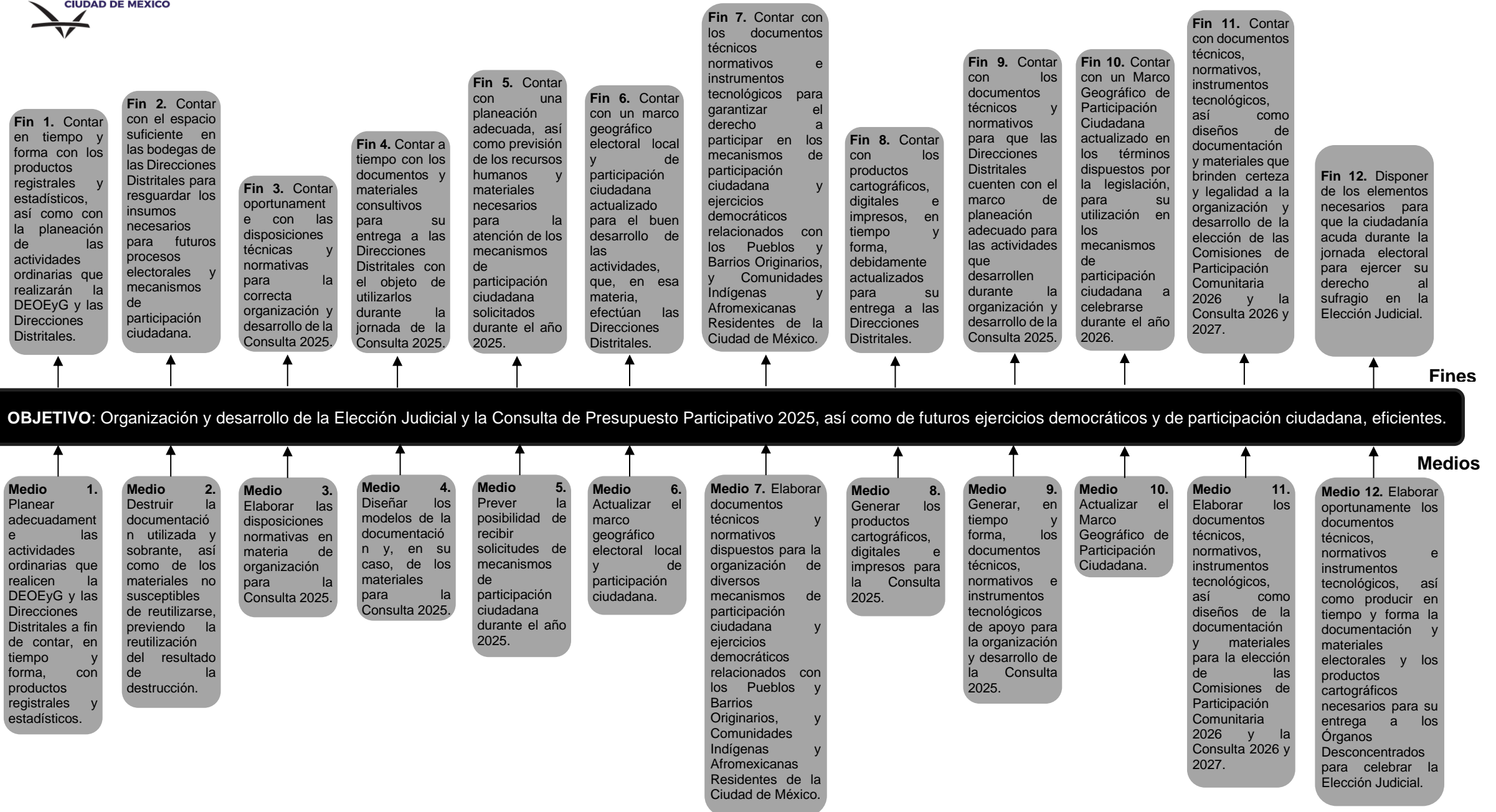
Derivado de la identificación del problema y del análisis de las causas y efectos, se determinó que el objetivo a alcanzar con el presente Programa es la “Organización y desarrollo de la Elección Judicial y la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como de futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana, eficientes”, a través de los medios y fines siguientes:

1. La planeación y ejecución eficiente, así como el seguimiento oportuno de las actividades ordinarias en materia de organización electoral, permitirá su óptimo desarrollo.
2. Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Consulta 2025 con la finalidad de contar con una bodega distrital funcional para futuros procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.
3. Contar oportunamente con las disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta 2025.
4. Diseñar en tiempo y forma los modelos de documentación y materiales consultivos para realizar la impresión y, en su caso, producción de los materiales que serán utilizados durante la jornada consultiva 2025.
5. Prever la elaboración de los documentos técnicos y normativos, así como la previsión de los recursos humanos y materiales necesarios para la atención de las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana durante el año 2025.
6. Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
7. Elaborar, de conformidad con la normativa vigente, los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México.
8. Entregar, de manera oportuna y debidamente actualizados, los productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta 2025.
9. Generar en tiempo y forma los documentos técnicos y normativos, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para la Consulta 2025, para que las Direcciones Distritales cuenten con un marco de planeación y actuación adecuado en el ámbito de su competencia.

10. Disponer del Marco Geográfico de Participación Ciudadana para los mecanismos de participación a celebrarse en la Ciudad de México durante el año 2026.
11. Elaborar y socializar entre las áreas correspondientes los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos, así como de los diseños de la documentación y materiales electivos y consultivos para la organización y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta 2026 y 2027.
12. Elaborar oportunamente los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos en materia de organización, así como producir en tiempo y forma la documentación y materiales electorales y los productos cartográficos para la realización de la Elección Judicial.

Es menester señalar que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones en materia presupuestal, en el sentido de prever recursos para la ejecución de la Elección Judicial y la Consulta 2025 que organizará y ejecutará este Instituto durante el año 2025, para cumplir con los objetivos 3, 4, 10, 11 y 12, esta Dirección Ejecutiva contempla diversas AI's, mismas que se reflejan en la Estructura Analítica del Programa que se presenta en un apartado posterior.

En este contexto, el Árbol de objetivos que se presenta a continuación muestra gráficamente el análisis descrito.



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que llevará a cabo la DEOEyG para lograr la solución del problema planteado. Lo anterior, tomando como base el análisis de los medios identificados en el apartado anterior.

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
<p>1. Seguimiento a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, realizado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión mensual, con el Instituto Nacional Electoral, de los insumos registrales para su obtención, procesamiento y seguimiento. 2. Gestión semestral, con el Instituto Nacional Electoral, de las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para su obtención y seguimiento. 3. Elaboración de los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2026 en materia de organización. 4. Atención de las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. 5. Actualización del Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México. 6. Actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales. 7. Inicio de los trabajos de desarrollo del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales, que se utilizará en el próximo proceso electoral. 8. Elaboración de la estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarla a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística. 9. Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarlo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.
<p>2. Destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, finalizada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de las bodegas distritales. 2. Destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 3. Destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.

Medio	Acción
<p>3. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaboradas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión ante el INE de la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 2. Gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales. 3. Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para su presentación ante la instancia respectiva. 4. Diseño del material para capacitar a las personas interesadas en realizar tareas de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 5. Registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada para realizar tareas de observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC). 6. Elaboración y actualización de los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Publicador). 7. Actualización e instrumentación del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial (SIOUT 2025). 8. Actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP). 9. Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) para su presentación ante la instancia respectiva. 10. Seguimiento a la implementación de los simulacros del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC). 11. Actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana, incorporando la información relativa a la Consulta del Presupuesto Participativo 2025. 12. Seguimiento a la operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 13. Revisión y recepción de los expedientes originales de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 14. Entrega a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 15. Actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo

Medio	Acción
	<p>(SERCOPP) incorporando la información que derive de la jornada consultiva 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Inicio de la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP), incorporando la información que derive de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 17. Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 18. Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).
<p>4. Materiales y documentación consultiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, producidos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión de la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. 2. Rehabilitación o, en su caso, adquisición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
<p>5. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, elaboradas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de los contenidos en materia de organización electoral para el documento técnico normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. 2. Actualización del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC). 3. Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026. 4. Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. 5. Elaboración de los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
<p>6. Materiales y documentación electiva y consultiva para las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, diseñados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. 2. Inicio de la rehabilitación y/o acondicionamiento de los materiales electivos y consultivos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.

Medio	Acción
	<p>3. Desarrollo e integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos y consultivos para el Documento Técnico Normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.</p>
<p>7. Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación consultiva e insumos cartográficos para la preparación y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana emergente, desarrolladas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión ante el INE de la suscripción de un Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para el trámite y organización de un mecanismo de participación ciudadana emergente. 2. Revisión y recepción de los expedientes originales del mecanismo de participación ciudadana que se organice. 3. Elaboración de los diseños e impresión de la documentación a utilizarse en el mecanismo emergente. 4. Disposición de los materiales, en su caso, producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos. 5. Elaboración del Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice. 6. Elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana que se organice. 7. Elaboración del proyecto de contenido, así como del documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, ante la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística. 8. Georreferenciación de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente. 9. Implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice. 10. Coordinación de la integración del Listado de Mesas Receptoras de Opinión. 11. Seguimiento a las actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO. 12. Elaboración de los anteproyectos de convocatoria y acuerdo; registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el

Medio	Acción
	<p>Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.</p> <p>13. Seguimiento a la logística y operatividad de la Validación o cómputo de los Resultados del Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.</p>
<p>8. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana. 2. Seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios. 3. Elaboración de un documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (unidades territoriales) de los 33 distritos electorales locales. 4. Seguimiento interinstitucional sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales. 5. Generación de la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. 6. Atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.
<p>9. Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados. (Ordinario).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación sobre la actualización al “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”, así como elaborar los documentos técnicos para su difusión. 2. Integración del “Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas”, y actualización. 3. Preparación de los requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. 4. Elaboración y operación del Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027. 5. Elaboración y operación del “Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales 2025”. 6. Actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas. 7. Elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados

Medio	Acción
	relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afromexicana.
10. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), realizados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y producción de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025. 2. Estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión y propuesta de su ámbito territorial de atención. 3. Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente. 4. Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana. 5. Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000. 6. Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.
11. Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta 2025), logrados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Armonización del proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025" (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral. 2. Coordinación de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual. 3. Elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual. 4. Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC) y seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega-recepción indicada. 5. Seguimiento a la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI). 6. Proposición e instrumentación del Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. 7. Coordinación de la integración de los listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025, así como sus ajustes.
12. Marco geográfico de participación ciudadana 2025, actualizado.	1. Reproducción de los materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022), para los trabajos de actualización.

Medio	Acción
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Elaboración del diagnóstico del MGPC2022, para su actualización. 3. Elaboración del procedimiento para la actualización del MGPC2022. 4. Seguimiento a los trabajos de gabinete y campo; así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022. 5. Elaboración del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025) y anteproyecto de acuerdo. 6. Elaboración del Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado. 7. Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000.
<p>13. Documentos técnicos y normativos y tecnológicos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración e instrumentación del documento rector sobre un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 2. Instrumentación del plan de trabajo, para analizar las características de los lugares donde se ubican las Mesas Receptoras de Opinión. 3. Operación e instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM). 4. Coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de “Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027” (Manual de Geografía, Organización y Capacitación). 5. Actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG. 6. Integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación. 7. Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección y la Consulta de 2026. 8. Elaboración del documento con la propuesta de Modalidad Digital de Votación y Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la ciudadanía en la Elección y la Consulta de 2026. 9. Elaboración de la propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES).

Medio	Acción
<p>14. Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los Consejos Distritales del INE. 2. Apoyo y seguimiento a las actividades de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-2025). 3. En su caso, gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales. 4. Seguimiento a las actividades de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025. 5. Ejecución de las actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM, sus Anexos Técnico y Financiero, y en su caso, Adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Judicial Local 2025. 6. Revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital del Proceso Electoral Judicial Local 2025. 7. Apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025. 8. Seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados y declaración de validez en el Proceso Electoral Judicial Local 2025. 9. En su caso, coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales. 10. En su caso, generación y envío del requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México. 11. En su caso, seguimiento al desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México. 12. Elaboración del proyecto de contenido y del documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial Local y presentarlo ante la instancia respectiva. 13. Atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE). 14. Desarrollo del Sistema de Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC) y seguimiento a su implementación durante la jornada electoral y presentarlo ante la instancia respectiva.

Medio	Acción
	<p>15. Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.</p> <p>16. Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.</p>
<p>15. Documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, producidos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de las medidas de seguridad equipamiento y condiciones de las bodegas Distritales para el óptimo Almacenamiento. 2. Diseño e impresión de los modelos de la documentación electoral necesarios para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos. 3. Diseños, rehabilitación y, en su caso, producción de los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos. 4. Distribución de los materiales y documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Local 2025. 5. Seguimiento a las actividades establecidas en el convenio General de Coordinación con el INE, respecto a la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y su entrega a los Consejos Distritales. 6. Seguimiento a la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral a través del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral. 7. Desarrollo e integración de los contenidos de los Documentos Técnico-Normativos que regularán la aplicación, seguimiento y desarrollo para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 en materia de documentación y materiales electivos.
<p>16. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025. 2. Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral. 3. Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000. 4. Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

e) Selección de la alternativa óptima

Los medios y acciones seleccionados para la solución del problema identificado se realizaron con base en los siguientes criterios:

- Son complementarias, dado que cada una de ellas atiende una variable del problema identificado, se vinculan entre sí para dar coherencia a las actividades que desarrollará la DEOEyG, en materia de organización, geografía, estadística electoral y consultiva, principalmente para la preparación de la Consulta 2025, así como de las actividades ordinarias, las preparativas enfocadas a la Elección 2026 y la Consulta 2026 y 2027 y las tendientes a organizar mecanismos de participación ciudadana emergentes, y se alinean con el objetivo del Programa y con los objetivos del Sistema de Gestión Electoral;
- Son interdependientes, toda vez que la preparación y desarrollo de los ejercicios de la Consulta 2025, contienen elementos que se vinculan de manera sistemática y atienden a cada una de sus etapas;
- Inciden directamente en la solución del problema, toda vez que se plantean acciones concretas secuencialmente ordenadas en el tiempo y sus acciones son coherentes con las atribuciones y facultades de la DEOEyG y se orientan al logro del objetivo; y
- Son factibles en términos legales, económicos, técnicos y operativos y se apegan a los fines del Instituto Electoral, a las Políticas Generales de administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y administración de elecciones locales, y a los criterios de responsabilidad presupuestaria y austeridad.

Las acciones complementarias y los medios propuestos ofrecen la viabilidad de concretar el objetivo del Programa, de tal manera que la alternativa idónea se describe a continuación.

Respecto a la preparación y desarrollo de la Elección Judicial 2025, este Instituto Electoral local, a través de la DEOEyG Electoral, deberá dar seguimiento a la instrumentación de la logística para el acompañamiento a los órganos desconcentrados del INE en los recorridos y visitas de examinación de los lugares en los que se ubicarán las casillas electorales, a la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales Locales, a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de la Elección Judicial. Además, se prevé atender las labores de apoyo al INE en el registro y capacitación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la Elección Judicial en la Ciudad de México; y

a la ejecución del Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero, y adendas, respecto a la organización de la Elección Judicial.

Se coordinará y supervisará la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales, se dará seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), así como a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales y, en su caso, se gestionará con el INE la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales, así como los insumos registrales e información cartográfica.

Se proporcionará apoyo a la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-2025). Además, se elaborarán los proyectos de contenido de la Estadística de resultados y de participación electoral de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como las Estadísticas respectivas y se desarrollarán los sistemas de consulta correspondientes.

Se elaborarán los diseños y se producirán la documentación electoral y materiales electorales que se utilizarán durante la jornada electoral de la Elección Judicial y se verificarán las condiciones de las bodegas distritales para el óptimo resguardo de la documentación y materiales electorales.

Asimismo, se prevé la actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, la generación de los materiales cartográficos actualizados, la entrega de los productos cartográficos escala 1:5000 a los Órganos Desconcentrados y la elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección Judicial.

En la preparación y desarrollo de la Consulta 2025, es necesario que la DEOEyG gestione ante el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, así como la Lista Nominal del Electorado que se utilizará durante la jornada consultiva; se realizarán las actividades orientadas al registro, capacitación y acreditación de las personas interesadas en

observar la Consulta; se dará seguimiento a la logística y operatividad de la validación de los resultados de la consulta a través del sistema informático correspondiente; y se recibirán los expedientes originales de la Consulta. Además, se contará con la documentación y materiales consultivos que se utilizarán durante la jornada consultiva.

Además, resulta fundamental producir los materiales cartográficos para su entrega a los órganos desconcentrados; estimar el número de Mesas Receptoras de Opinión (MRO), que se instalarán durante la jornada consultiva; producir los archivos digitales de las MRO para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente; y contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la consulta. Asimismo, se elaborará el documento técnico y normativo que integre las disposiciones en materia de geografía, organización y capacitación para la preparación y desarrollo de actividades relacionadas con la Consulta 2025, para su aplicación por parte de los órganos desconcentrados; se dará seguimiento a la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet (SEI), como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía; y se actualizará el Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC), con la finalidad de ser utilizado al término de la jornada consultiva en los órganos desconcentrados.

Se elaborará el proyecto de contenido de la Estadística de resultados y de la Estadística de participación, ambos de la Consulta 2025 y se actualizarán los sistemas estadísticos respectivos.

Por su parte, en relación con las actividades ordinarias de esta Dirección Ejecutiva, se gestionarán, mensualmente, ante el INE, los insumos registrales y de forma semestral las bases de datos con la información cartográfica; se atenderán las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG con base en la normatividad de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se prepararán los documentos para la programación y presupuestación en materia de organización y geoestadística, para el ejercicio 2026; se elaborará la Estadística de participación de las Elecciones Locales 2024 y se desarrollará el sistema de consulta correspondiente. Asimismo, se verificarán las condiciones de las bodegas distritales y se destruirá la documentación utilizada y sobrante de la Consulta 2025, así como los materiales no susceptibles de reutilizarse.

Se ejecutarán las actividades tendentes a la actualización de los productos cartográficos electorales locales y de participación ciudadana; se atenderán las solicitudes de material cartográfico externas e internas; y se elaborarán los documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México.

Se iniciará la elaboración de los documentos técnicos normativos, así como los diseños de la documentación electiva y consultiva, y la rehabilitación de los materiales electivos que se utilizarán en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta 2026 y 2027.

Iniciará la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, así como la elaboración de los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos para su utilización en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta 2026 y 2027.

Finalmente, se prevé contar con los documentos técnicos, normativos, diseños de documentación y materiales consultivos, así como los instrumentos tecnológicos y productos cartográficos que, en su caso, se requieran para la atención de los mecanismos de participación ciudadana solicitados ante las instancias correspondientes en la Ciudad de México.

A continuación, se presenta, en la Estructura Analítica del Programa, el propósito que pretende alcanzar la DEOEyG para el año 2025, las AI's y las respectivas acciones que se propone llevar a cabo, así como el fin del Instituto Electoral para el cual contribuirá el presente Programa.

Estructura analítica del programa (EAP)

Fin

Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Propósito

La población de la Ciudad de México cuenta con los elementos y espacios adecuados para ejercer su derecho a participar en la Elección Judicial y la Consulta 2025, así como en futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana.

Componente 1.	Componente 2.	Componente 3.	Componente 4.	Componente 5.	Componente 6.	Componente 7.	Componente 8.	Componente 9.	Componente 10.	Componente 11.	Componente 12.	Componente 13.	Componente 14.	Componente 15.	Componente 16.
Seguimiento a actividades que, materia de organización desarrollen la Dirección Ejecutiva Electoral Geoestadísticas y Direcciones Distritales, realizado.	Destrucción de la documentación sobrante, así como los materiales de desarrollo no susceptibles de reutilizarse y correspondientes a la Consulta Presupuesto Participativo 2025, finalizada.	Disposiciones normativas en materia de organización y desarrollo de la Consulta Participativa 2025, elaboradas.	Materiales de documentación consultiva para la Consulta Participativa 2025, producidos.	Disposiciones normativas en materia de organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, elaboradas.	Materiales de documentación consultiva y materiales de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, diseñados.	Disposiciones normativas en materia de organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, desarrolladas.	Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	Documentos técnicos y productos normativos para diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios e Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados. (Ordinario).	Productos cartográficos digitales e instrumentos tecnológicos impresos para el apoyo de la organización y actualización de los materiales de desarrollo de la Consulta Participativa 2025, realizados.	Documentos técnicos y geográficos de participación ciudadana y actualizados.	Marco geográfico de participación ciudadana y actualizado.	Documentos técnicos y normativos de organización y desarrollo de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario).	Disposiciones y materia de organización para la electoral para el desarrollo del 2025, elaboradas.	Documentación para el Proceso Judicial Local 2025, producidos.	Productos cartográficos digitales e impresos para el Proceso Electoral Local 2025, realizados.
1.1. Gestión mensual, con el Instituto Nacional Electoral, los registros para su obtención, procesamiento	2.1. Verificación de las bodegas distritales.	3.1. Gestión ante el INE de la suscripción del Anexo Técnico General de Apoyo y Colaboración de los procesos de	4.1. Impresión de la documentación consultiva y la Consulta Participativa 2025.	5.1. Desarrollo de contenidos de organización electoral para el documento técnico normativo que regulará la preparación	6.1. Elaboración de los contenidos de documentación consultiva y materiales de la elección de las Comisiones	7.1. Gestión ante el INE de la suscripción de un Anexo Técnico General de Apoyo y Colaboración en materia registral para	8.1. Procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla al ámbito territorial de	9.1. Capacitación sobre actualización "Protocolo de Consulta Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas	10.1. Diseño y producción de materiales cartográficos actualizados y de apoyo y difusión de la Consulta Ciudadana	11.1. Armonización del proyecto de los materiales Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta	12.1. Reproducción de materiales cartográficos del Marco Geográfico y Participación Ciudadana de 2022	13.1. Elaboración e instrumentación del documento acompañamiento y estudio del voto emitido en el Proceso Electoral Local las	14.1. Instrumentación de la logística para las medidas de seguridad y visitas de examen a las Distritales para la ubicación de las casillas electorales, con o.	15.1. Verificación de las medidas de equipamiento y condiciones de bodegas para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder	16.1. Generación de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder

o y seguimiento.	democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	los procesos de participación democrática y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para el trámite y organización de un mecanismo de participación ciudadana emergente.	Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”, así como elaborar los documentos técnicos para su difusión.	Presupuesto Participativo (MGPC2022) Ordinario 2023-2025” (Manual), trabajos de actualización conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral.	los Consejos Distritales del INE.	Judicial Local 2025.								
1.2. Gestión semestral, con el Instituto Nacional Electoral, de las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para su obtención y seguimiento.	2.2. Destrucción de la Lista Nominal del Electorado utilizada de sobran de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	3.2. Gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.	4.2. Rehabilitación o, en su caso, adquisición de los materiales para utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	5.2. Actualización del Sistema de Observación de Participación Ciudadana (SIOPC).	6.2. Inicio de la rehabilitación y/o acondicionamiento de los materiales electivos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	7.2. Revisión y recepción de los expedientes originales del mecanismo de participación ciudadana que se organice.	8.2. Seguimiento interinstitucional sobre la definición territorial de pueblos y barrios originarios.	9.2. Integración del “Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas” y actualización.	10.2. Estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión y propuesta de distritales sobre el ámbito territorial de atención.	11.2. Coordinación de las capacitaciones y direcciones distritales sobre el Manual.	12.2. Elaboración de la del diagnóstico 33 del MGPC2022, su actualización.	13.2. Instrumentación del plan de trabajo, para analizar las características de los lugares donde se ubican Mesas Receptoras de Opinión.	14.2. Apoyo y seguimiento a las actividades de la Comisión Provisional para la Implementación de Acciones en materia de Voto Judicial Local de las personas Residentes en el Extranjero, aquellos en estado de asociados en Postración y en materia de prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-2025).	15.2. Diseño de los modelos de documentación electoral necesarios para el Proceso Judicial Local 2025.	16.2. Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.

1.3. Elaboración de los documentos para la programación de y presupuestación del ejercicio en materia de organización.	2.3. Destrucción de los materiales susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y participación ciudadana.	3.3. Elaboración del proyecto de Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para su presentación ante la instancia respectiva.	5.3. Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Cómputo de Votos de Comisiones Participación Comunitaria 2026.	6.3. Desarrollo e integración de contenidos en materia de documentación y materiales electivos y consultivos para el Documento Técnico Normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	7.3. Elaboración de los diseños e impresión de la documentación a utilizarse en el mecanismo de emergencia.	8.3. Elaboración de un documento de descripción del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a la participación ciudadana (unidades territoriales) de los 33 distritos electorales locales.	9.3. Preparación de requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	10.3. Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión, procedimientos, del su documentos para su inserción en el Sistema de Consulta y correspondiente.	11.3. Elaboración de la emisión de normativa, procedimientos, del su documentos para su inserción en el Sistema de Consulta y correspondiente.	12.3. Elaboración de procedimientos para la actualización del MGPC2022.	13.3. Operación e instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).	14.3. En su caso, gestión de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones de Distritales.	15.3. Diseños, producción de los materiales cartográficos escala 1:5000.	16.3. Entrega a los Órganos Desconcentrados, los modelos de productos para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.
1.4. Atención de las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información	3.4. Diseño del material para capacitar a las personas interesadas en realizar tareas de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.		5.4. Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	7.4. Disposición de los materiales, en su caso, sobre producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, considerando los aditamentos en materia de	8.4. Seguimiento interinstitucional sobre casos de afectación de límites y comunidades geoelectorales indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas	9.4. Elaboración y operación del Plan de Trabajo de pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas	10.4. Actualización del Sistema de Consulta Geográfico y Participación Ciudadana.	11.4. Elaboración de requerimientos de actualización del Sistema de Seguimiento a los casos de la Entrega-actualización de Paquetes de Mecanismos de Participación Ciudadana y seguimiento a las actividades	12.4. Seguimiento a los trabajos de gabinete y campo; así como el análisis de integración de la propuesta de actualización del "Manual de Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de las Comisiones de	13.4. Coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y Supervisoras electorales y Asistentes Electorales para el Proceso Judicial Local 2025.	14.4. Seguimiento a las actividades de las personas capacitadoras y Asistentes Electorales para el Proceso Judicial Local 2025.	15.4. Distribución de los materiales y documentación que se utilizarán en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	16.4. Elaboración de mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Derechos Humanos.

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

relacionadas con la entrega-recepción indicada.

Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027” (Manual de Geografía, Organización y Capacitación).

1.5. Actualización del Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México.

3.5. Registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada para realizar tareas de observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).

5.5. Elaboración de los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

7.5. Elaboración del Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.

8.5. Generación de la información digital para la actualización del sitio en Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

9.5. Elaboración y a la operación del “Plan de Trabajo para la Consulta Indígena y Afromexicana de Geografía Electoral y de Participación Territoriales Ciudadana 2025”.

10.5. Entrega de los Organos de Desconcentrados, los productos cartográficos y escala 1:5000.

11.5. Seguimiento a la instrumentación de la Modalidad Geográfica Opinión con uso del Sistema Ciudadana Electrónico por Internet (SEI).

12.5. Elaboración del Marco Geográfico Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025) y anteproyecto de acuerdo.

13.5. Actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG.

14.5. Ejecución de las actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el INE, entre el INE y el respectivo Anexo n de los Técnico y mecanismos de Financiero, y en recolección de su caso, los paquetes Adendas, electorales y su respectivo Consejos del Proceso Distritales Electoral Judicial Local 2025.

1.6. Actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.

3.6. Elaboración y actualización de los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Publicador).

7.6. Elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana que se organice.

8.6. Atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas. Investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades

9.6. Actualización del catálogo de instituciones, de personas académicas, los resultados de la Consulta Ciudadana de México.

10.6. Elaboración de los mapas temáticos digitales de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

11.6. Proposición e instrumentación del Convenio de Unidades Territoriales, actualizado.

12.6. Elaboración del Catálogo de Geografía, Organización y Capacitación.

13.6. Integración de la propuesta de los expedientes originales del cómputo distrital del término de la Jornada Electoral Judicial Local 2025.

14.6. Revisión y recepción de los expedientes de los paquetes electorales al del término de la Jornada Electoral Local a través del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y

1.7. Inicio de los trabajos de desarrollo del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales, que se utilizará en el próximo proceso electoral.

3.7. Actualización e instrumentación del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial (SIOUT 2025).

7.7. Elaboración del proyecto de contenido, así como del documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, ante la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

indígenas y afro-mexicanas.

9.7. Elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afro-mexicana.

11.7. Coordinación de la integración de los listados de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025, así como ajustes.

12.7. Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000.

13.8. Elaboración del documento con la propuesta de Modalidad Digital para la Votación y Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la ciudadanía en la Elección y la Consulta de 2026.

13.7. Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para la Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección y la Consulta de 2026.

14.7. Apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.

15.7. Desarrollo e integración de los contenidos de los Documentos Normativos que regularán la aplicación, seguimiento y desarrollo para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 en materia de documentación y materiales electivos.

1.8. Elaboración de la estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarla a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

3.8. Actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP).

7.8. Georreferenciación de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.



1.9. Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarlo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

3.9. Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) para su presentación ante la instancia respectiva.

3.10. Seguimiento a la implementación de los simulacros del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC).

7.9. Implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.

7.10. Coordinación de la integración del Listado de Mesas Receptoras de Opinión.

13.9. Elaboración de la propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES).

14.9. En su caso, coordinación y supervisión de la integración y instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.

14.10. En su caso, generación y envío del requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.

3.11. Actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana, incorporando la información relativa a la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.

3.12. Seguimiento a la operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

3.13. Revisión y recepción de los expedientes originales de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

7.11. Seguimiento a las actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO.

7.12. Elaboración de los anteproyectos de convocatoria y acuerdo; registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.

7.13. Seguimiento a la logística y operatividad de la Validación o cómputo de los Resultados del Mecanismo de Participación Ciudadana

14.11 En su caso, seguimiento al desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.

14.12 Elaboración del proyecto de contenido y del documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial Local y presentarlo ante la instancia respectiva.

14.13 Atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el

emergente que se organice.

3.14. Entrega a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

3.15. Actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP) incorporando la información que derive de la jornada consultiva 2025.

3.16. Inicio de la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación de las

desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

14.14 Desarrollo del Sistema de Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC) y seguimiento a su implementación durante la jornada electoral y presentarlo ante la instancia respectiva.

14.15 Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.

14.16 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de

Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP), incorporando la información que derive de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

3.17 Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

3.18 Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).

la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Una vez realizada la primera etapa relativa a la identificación del problema y alternativas de solución, en esta segunda etapa se elaboró la MIR, para ello la persona Responsable Operativa (RO), determinó el fin, el propósito, los componentes o productos (que constituyen las AI's), y las actividades e insumos (que corresponden a las acciones de cada AI), con el objeto de mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR tiene como propósito entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, y contiene, además, para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones), los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Datos de Identificación del Programa	
Programa Institucional o específico:	Unidad Responsable del Gasto:
Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2025	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Alineación con el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026	
Política General	Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana. Administración de elecciones Locales.
Objetivo Estratégico	1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de Acción	LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM. LA 1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México. LA 1.3. Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo. LA 1.4. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable. LA 2.5. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN:								
Contribuir al desarrollo eficaz y eficiente de la Elección Judicial y la	Porcentaje de aprobación de los proyectos de acuerdo	Estratégico	Eficacia	%= (No. de proyectos de acuerdo en materia de organización y geoestadística	Anual	Proyectos de acuerdo en materia de	Acuerdos del Consejo General:	Aprobación de los documentos técnicos, normativos e instrumentos tecnológicos para

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Consulta 2025, así como de futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana mediante la presentación y aprobación de acuerdos en materia de organización y geoestadística ante el Consejo General.	en materia de organización y geografía electoral presentados.			aprobados por el Consejo General / No. de proyectos de acuerdo en materia de organización y geoestadística presentados ante el Consejo General) *100.		organización y geoestadística.	https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Minutas de las Comisiones: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/	la correcta organización y desarrollo de la Elección Judicial y la Consulta 2025, así como de la generación de las herramientas necesarias para la atención de las actividades ordinarias y futuros ejercicios democráticos por parte de la DEOEyG y los órganos desconcentrados.
PROPÓSITO:								
La población de la Ciudad de México cuenta con los elementos y espacios adecuados para ejercer su derecho a participar en la Elección Judicial y la Consulta 2025, así como en futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades institucionales.	Estratégico.	Eficacia.	% = (No. de actividades institucionales relativas a la Elección Judicial y la Consulta 2025 y tendentes a la celebración de futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana realizadas / No. de actividades institucionales relativas a la Elección Judicial y la Consulta 2025 y tendentes a la celebración de futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana programadas) *100.	Anual.	Programa Operativo Anual 2025.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/	La DEOEyG proporciona a la ciudadanía los elementos y espacios adecuados para ejercer su derecho a participar en la Elección Judicial y la Consulta 2025, así como en futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):								

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1. Seguimiento a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, realizado.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades ordinarias de la DEOEyG.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de actividades ordinarias realizadas en el periodo} / n \text{ de actividades ordinarias programadas en el periodo}) * 100.$	Trimestral.	Sistemas, documentos y bases de datos.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons_ejo-general/8604-2/	La DEOEyG gestiona, obtiene y procesa, en tiempo y forma, los insumos registrales, a fin de que las áreas institucionales y Órganos Desconcentrados cuenten con la información para realizar las actividades relacionadas con la Consulta 2025, así como de futuros ejercicios democráticos y de participación ciudadana.
2. Destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, finalizada.	Porcentaje de documentación utilizada y sobrante y materiales electorales susceptibles de no utilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 destruidos.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ documentación utilizada y sobrante y materiales electorales susceptibles de no utilizarse destruidos} / n \text{ documentación utilizada y sobrante y materiales electorales susceptibles de no utilizarse programados para su destrucción}) * 100.$	Trimestral.	Acuerdo de CG y formatos establecidos en los criterios de destrucción sobre la documentación a destruir.	Informe sobre la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como de los materiales no susceptibles a reutilizarse. https://www.iecm.mx/cons_ejo-general/8604-2/	La DEOEyG elabora los documentos necesarios y realiza las gestiones para la destrucción y desincorporación de la documentación consultiva y materiales no susceptible de reutilizarse.
3. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaboradas.	Porcentaje de documentos normativos y herramientas informáticas elaboradas para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas realizadas en el periodo} / n \text{ de documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas programadas en el periodo}) * 100.$	Trimestral.	Documentos aprobados por el Consejo General y la COEG.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons_ejo-general/8604-2/ Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	1. La DEOEyG gestiona, obtiene y entrega, en tiempo y forma, la Lista Nominal del Electorado para utilizarla durante la jornada consultiva de la Consulta 2025. 2. La DEOEyG proporciona los elementos necesarios para que la ciudadanía interesada en la observación de la Consulta 2025 se registre, capacite y acredite. 3. La DEOEyG elabora y proporciona a los órganos desconcentrados, en tiempo y forma, los documentos técnicos y normativos

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
								que les permita efectuar la validación de los resultados de la Consulta 2025. 4. Contar con la estadística y los sistemas relativos a los resultados y participación en la Consulta 2025.
4. Materiales y documentación consultiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, producidos.	Porcentaje de documentos y materiales impresos, rehabilitados o, en su caso, adquiridos.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de documentos y materiales impresos, rehabilitados o, en su caso, adquiridos} / n \text{ de documentos y materiales impresos, rehabilitados o, en su caso, adquiridos programados}) * 100.$	Trimestral.	Carpetas de documentación y materiales. Anexos Técnicos.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ Convenios de colaboración https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxv/	La DEOEyG elabora los diseños y documentos técnicos normativos para llevar a cabo la impresión y, en su caso, producción de los materiales consultivos para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar en las Mesas Receptoras de Opinión durante la jornada consultiva.
5. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, elaboradas.	Porcentaje de documentos normativos elaborados para los mecanismos de participación ciudadana a celebrarse durante el año 2026.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de documentos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 elaborados} / (n \text{ de documentos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 programados})) * 100.$	Trimestral.	Documentos aprobados por el Consejo General y/o Comisiones.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php	La DEOEyG elabora con oportunidad los documentos normativos para la organización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como los sistemas que contribuirán en el registro de las personas observadoras y en la obtención de resultados de dichos ejercicios.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
6. Materiales y documentación electiva y consultiva para las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, diseñados.	Porcentaje de documentos y materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados.	Gestión.	Eficacia.	%= (n de documentos y materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados, realizados / n de documentos y materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados, programados) * 100.	Trimestral.	Informes elaborados para la COEG.	Informe sobre los avances en la elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y Consultas de Presupuesto Participativo. Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Contar, en tiempo y forma, con los diseños de documentación y materiales necesarios para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
7. Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación consultiva e insumos cartográficos para la preparación y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana emergente, desarrolladas.	Porcentaje de documentos técnicos y normativos, materiales y documentación, así como herramientas informáticas e insumos cartográficos para organizar un mecanismo de participación ciudadana emergente.	Gestión.	Eficacia.	% = (n de documentos técnicos, normativos e insumos cartográficos generados en el periodo / n de documentos técnicos, normativos e insumos cartográficos programados en el periodo) * 100.	Anual.	Documentos aprobados por el Consejo General y/o Comisiones.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Contar, en tiempo y forma, con los documentos técnicos, normativos, instrumentos tecnológicos y productos cartográficos necesarios para la atención y, en su caso, organización y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana emergente.
8. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	Porcentaje de avance en la actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	% = (Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado en tiempo y sin errores/ Marco geográfico electoral local y de	Trimestral.	Productos Cartográficos. Informes.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024: https://www.iecm.mx/www/scmgel/ .	Se cuenta, en tiempo y forma, con la base de datos cartográfica electoral digital proporcionada por el INE, que es parte vital de los insumos requeridos en la producción cartográfica para el desarrollo de las actividades institucionales, ordinarias y de

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				participación ciudadana programado) x 100.			<p>Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/.</p> <p>Actas aprobadas del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/.</p> <p>Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php.</p>	participación ciudadana, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.
9. Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados. (Ordinario).	Porcentaje de documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Gestión.	Eficacia.	% = (Documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México generados/ documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos	Trimestral.	Documentos.	<p>Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/.</p> <p>Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/.</p>	Se cuenta, en tiempo y forma, con los documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	residentes en la Ciudad de México.			mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México programados) x 100.			Actas aprobadas del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	
10. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), realizados.	Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	% = (Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 generados en tiempo y sin errores/ Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 programados) x 100.	Trimestral.	Productos cartográficos. Documentos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ Actas aprobadas del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	El INE entrega, en tiempo y forma, la base de datos cartográfica electoral digital, que es parte vital de los insumos requeridos en la producción cartográfica para el desarrollo de las actividades institucionales, ordinarias y de participación ciudadana, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
<p>11. Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta 2025), logrados.</p>	<p>Porcentaje en el avance de documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2025.</p>	<p>Gestión.</p>	<p>Eficacia.</p>	<p>% = (Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2025 generados/ Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo programados) x 100.</p>	<p>Trimestral.</p>	<p>Documentos.</p>	<p>Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/.</p> <p>Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/.</p> <p>Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	<p>Se cuenta, en tiempo y forma, con los documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de mecanismos de participación ciudadana y, en particular, con el Presupuesto Participativo.</p>
<p>12. Marco geográfico de participación ciudadana 2025, actualizado.</p>	<p>Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.</p>	<p>Gestión.</p>	<p>Eficacia.</p>	<p>% = (Productos cartográficos, digitales e impresos para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 generados en tiempo y sin errores/ Productos cartográficos, digitales e impresos para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 programados) x 100.</p>	<p>Trimestral.</p>	<p>Productos cartográficos.</p>	<p>Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/.</p> <p>Actas aprobadas del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/actas-aprobadas-de-las-</p>	<p>El INE entrega con oportunidad la base de datos cartográfica electoral digital, que es parte vital de los insumos requeridos en la producción cartográfica para el desarrollo de las actividades institucionales, ordinarias y de participación ciudadana, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.</p>

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
							sesiones-del-consejo-general/. Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	
13. Documentos técnicos y normativos y tecnológicos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario).	Porcentaje en el avance de documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 logrados} / \text{Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 programados}) \times 100$	Trimestral.	Documentos.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ . Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Se cuenta, en tiempo y forma, con los documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
14. Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.	Porcentaje de documentos técnicos y normativos, así como herramientas informáticas elaboradas para el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas generadas en el periodo} / n \text{ documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas programadas en el periodo}) * 100.$	Trimestral.	Documentos aprobados por el Consejo General y/o Comisiones.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	La DEOEyG apoya al INE en el registro de las personas interesadas en la observación de la Elección Judicial. Se elaboran y proporcionan a los órganos desconcentrados, en tiempo y forma, los documentos técnicos y normativos que les permita dar seguimiento a la ubicación de casillas, integración de expedientes, así como para el funcionamiento de los Consejos Distritales y el cómputo distrital de la Elección Judicial. Contar con las estadísticas y sistemas relativos a los resultados y participación de la Elección Judicial para consulta de la ciudadanía.
15. Documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, producidos.	Eficiencia en la participación de los grupos de trabajo para la organización del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	$Efa=(Nas*0.25/Nap*0.25).$	Trimestral.	Acuerdos de Consejo General de Carpetas de documentación y materiales y Anexos Técnicos.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Convenios de colaboración: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxv/	La DEOEyG elabora los diseños y documentos técnicos normativos para llevar a cabo la impresión y, en su caso, producción de los materiales electorales para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar en la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
16. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para Proceso Electoral	Porcentaje de productos cartográficos actualizados, digitales	Gestión	Eficacia	$\% = (\text{Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para el Proceso}$	Trimestral.	Productos cartográficos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024.	El INE entrega, en tiempo y forma, la base de datos cartográfica electoral digital, que es un insumo vital de los insumos requeridos en la

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados.	e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados (Proceso Extraordinario 2025).			Extraordinario 2025, generados en tiempo y sin errores/ Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para el Proceso Extraordinario 2025 programados) x 100.			Actas de las Sesiones del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	producción cartográfica para el desarrollo de las actividades institucionales, ordinarias y de participación ciudadana, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.
ACTIVIDADES (ACCIONES):								
1.1 Gestión mensual, con el Instituto Nacional Electoral, de los insumos registrales para su obtención, procesamiento y seguimiento.	Porcentaje de estadísticos de la Lista Nominal gestionados.	Gestión.	Eficacia.	% = (n de cortes estadísticos de la Lista Nominal gestionados/ n de cortes estadísticos de la Lista Nominal programados) x 100.	Trimestral.	Convenio General de Coordinación y Colaboración en materia registral celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Sistema de Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE): www.iecm.mx/sevie/ .	Insumos registrales obtenidos en tiempo y forma.
1.2 Gestión semestral, con el Instituto Nacional Electoral, de las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para su obtención y seguimiento.	Porcentaje de bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México	Gestión.	Eficacia.	% = (n de bases de datos con la información cartográfica obtenidas / n de bases de datos con la información cartográfica programadas) x 100.	Semestral.	Convenio General de Coordinación y Colaboración en materia registral celebrado entre el Instituto Nacional	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Obtención de la base cartográfica, actualizada.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						Electoral y este Instituto Electoral		
1.3 Elaboración de los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2026 en materia de organización.	Porcentaje de documentos necesarios para la programación y presupuestación del ejercicio 2026.	Gestión.	Eficacia	$\% = (n \text{ de documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2026 en materia de organización elaborados} / n \text{ de documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2026 en materia de organización programados}) \times 100.$	Trimestral.	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Documentos en materia de programación y presupuestación elaborados, en tiempo y forma.
1.4 Atención de las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Porcentaje de atención de las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública atendidas} / \text{actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública solicitadas}) \times 100.$	Trimestral.	Atribuciones de la Dirección Ejecutiva (Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México).	Obligaciones de transparencia https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/ Transparencia Proactiva https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia-proactiva/ . Protección de Datos Personales.	Actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública atendidas correctamente por la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
							https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/	
1.5 Actualización del Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México.	Porcentaje del documento relativo al Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	%=(Un documento relativo al Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México generado/ Un documento del de Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México programado)*100.	Trimestral.	Base de datos con los tipos de discapacidad manifestados por la ciudadanía, proporcionada por la DERFE del INE.	En sesión de la COEG se presentará el documento. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php . La publicación digital se podrá consultar en la página Institucional en el siguiente vínculo: https://www.iecm.mx/elecciones/estudios-estadisticos/ .	Documento relativo al estudio estadístico elaborado, en tiempo y forma.
1.6 Actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Porcentaje de actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Gestión.	Eficacia.	%= (Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales actualizado/ Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales programado para actualizar)*100.	Anual.	Bases de datos con los cortes mensuales de la LN.	Sistema de Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE): www.iecm.mx/sevie/ .	Sistema informático actualizado con información de los cortes mensuales de la LN.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1.7 Inicio de los trabajos de desarrollo del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales, que se utilizará en el próximo proceso electoral.	Porcentaje del desarrollo del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Un Sistema de Conteos Rápidos Institucionales desarrollado} / \text{Un Sistema de Conteos Rápidos Institucionales programado}) * 100.$	Anual.	La programación del Sistema de Conteos Rápidos utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.	En sesión de la COEG se presentará el informe del avance del desarrollo el sistema. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Actividades tendentes a la actualización del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales, desarrolladas en tiempo y forma.
1.8 Elaboración de la estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarla a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.	Porcentaje de elaboración de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Un documento relativo a la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral generado} / \text{Un documento relativo a la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral, programado}) * 100.$	Trimestral.	Base de datos descargables de la página del Instituto Nacional Electoral o la información que sea entregado por la autoridad electoral nacional.	La estadística de participación se difundirá en la biblioteca virtual del IECM, será descargable para toda la ciudadanía. http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/ .	Estadística de las Elecciones Locales 2024, presentada y aprobada por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.
1.9 Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarlo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.	Porcentaje de desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Una actualización del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral realizada} / \text{Una actualización del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral programada}) * 100.$	Trimestral.	Base de datos descargables de la página del Instituto Nacional Electoral o la información que sea entregado por la autoridad electoral nacional.	El sistema se encontrará en la página institucional del IECM, en el apartado de elecciones: https://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/ .	Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral, desarrollado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
2.1 Verificación de las bodegas distritales.	Porcentaje de bodegas distritales verificadas.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de bodegas distritales verificadas} / n \text{ de bodegas distritales programadas}) * 100.$	Trimestral.	Cédulas de verificación.	Informe elaborado para COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Bodegas distritales verificadas con la finalidad de que sean funcionales para el resguardo de la documentación y materiales para procesos electorales y de participación ciudadana.
2.2 Destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de documentación destruida.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ documentación destruida} / n \text{ documentación utilizada y sobrante}) * 100.$	Trimestral.	Acuerdo de CG y formatos establecidos en los criterios de destrucción sobre la documentación a destruir.	Informe sobre la destrucción de la documentación utilizada y sobrante. https://www.iecm.mx/consujo-general/8604-2/ .	Actividades en materia de destrucción de documentación consultiva, realizadas en tiempo y forma.
2.3 Destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Porcentaje de materiales destruidos.	Gestión	Eficacia.	$\% = (n \text{ materiales destruidos} / n \text{ materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos}) * 100.$	Trimestral.	Acuerdo de CG y formatos establecidos en los criterios de destrucción sobre los materiales a destruir.	Informe sobre la destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse. https://www.iecm.mx/consujo-general/8604-2/ .	Actividades en materia de destrucción de materiales consultivos, realizadas en tiempo y forma.
3.1 Gestión ante el INE de la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral gestionado	Gestión	Eficacia.	$\% = (\text{Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral gestionado} / \text{Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral programado}) * 100.$	Anual.	Reuniones de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/consujo-general/8604-2/ .	Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, gestionado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
3.2 Gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.	Porcentaje de cuadernillos obtenidos para las Direcciones Distritales.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado obtenidos}) / \text{Cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado solicitados} * 100.$	Anual.	Bases de datos con el corte de la LN requerido.	Informes trimestrales. https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ . Sistema de Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE): www.iecm.mx/sevie/ .	Cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado entregados a las Direcciones Distritales en el plazo establecido.
3.3 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para su presentación ante la instancia respectiva.	Porcentaje del documento relativo al proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Documento relativo al proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 generado/ Documento relativo al proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 programado}) * 100.$	Trimestral.	Código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México.	En sesión de la COEG se presentará el proyecto contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php .	Proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaborado en tiempo y forma.
3.4 Diseño del material para capacitar a las personas interesadas en realizar tareas de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de documentos generados en materia de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (1 \text{ documento con el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 realizado} / 1 \text{ documento con el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la})$	Anual.	Ley de Participación Ciudadana.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Material para la capacitación de la ciudadanía en materia de observación elaborado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				Consulta de Presupuesto Participativo programado) *100				
3.5 Registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada para realizar tareas de observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	Porcentaje de reportes generados por el Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (4 \text{ reportes generados por el SIOPC} / 4 \text{ reportes del SIOPC programados}) * 100.$	2 trimestres del año (primer y segundo trimestre del año).	Sistema de observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) https://siopc.iecm.mx/index.php .	Funcionamiento correcto del SIOPC para acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación durante la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.6 Elaboración y actualización de los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Publicador).	Porcentaje de requerimiento del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Publicador).	Gestión.	Eficacia.	$\% = (1 \text{ requerimiento del SIVACC 2025 (publicador) realizado} / 1 \text{ requerimientos del SIVACC (publicador) programado}) * 100.$	Anual.	Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 Actas de Validación.	Publicador del SIVACC en la Plataforma de Participación Ciudadana https://plataformaciudadana.iecm.mx/ .	Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 actualizado.
3.7 Actualización e instrumentación del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial (SIOUT 2025).	Porcentaje de actualización del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial (SIOUT 2025).	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Una actualización e instrumentación del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial realizada} / \text{Una actualización e instrumentación del Sistema})$	Trimestral.	Base de datos con el total de opiniones recibidas en MRO y registradas en el SIOUT mediante dispositivo móvil,	En sesión de la COEG se presentará el reporte de la actualización del SIOUT. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo:	SIOUT 2025 habilitado para su utilización por las Direcciones Distritales.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial programada) *100.		por parte de las personas responsables de MRO 1, el día de la jornada consultiva.	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	
3.8 Actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP).	Porcentaje de actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP).	Gestión.	Eficacia.	%= (Una actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación realizada/Una actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP) programada) *100.	Trimestral.	Base de datos con la información de las claves electorales de la ciudadanía que participó en la jornada consultiva y que fueron capturadas por el personal de las direcciones distritales (DD).	En sesión de la COEG se presentará el reporte de la actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación del (SIEP). La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	Actividades tendentes a la actualización del SIEP, desarrolladas en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
3.9 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) para su presentación ante la instancia respectiva.	Porcentaje del documento relativo al proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).	Gestión.	Eficacia.	%= (Documento relativo al proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) generado/ Documento relativo al proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) programado) *100.	Trimestral.	Código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México.	En sesión de la COEG se presentará el proyecto contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaborado en tiempo y forma.
3.10 Seguimiento a la implementación de los simulacros del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC).	Porcentaje de simulacros realizados del SIVACC.	Gestión.	Eficacia.	%=(2 simulacros del SIVACC realizados /2 simulacros del SIVACC programados) *100.	2 trimestres del año (primer y segundo trimestre del año).	Bases de datos con los simuladores para la captura en el SIVACC.	Informe presentado a la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Simulacros del SIVACC realizados correctamente.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
3.11 Actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana, incorporando la información relativa a la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	%= (Una actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana realizada/ Una actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana programada) *100.	Trimestral.	Base de datos de la Lista Nominal, con fecha de corte utilizada en la jornada consultiva.	En la página institucional se publicará la liga del sistema actualizado para su consulta por la ciudadanía. https://www.iecm.mx/ .	Sistema de consulta de la lista nominal actualizado con información de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.12 Seguimiento a la operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de la validación de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	%=(1 reporte de avance realizado del SIVACC 2025 / 1 reporte de avance del SIVACC programado)*100.	Anual.	Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 requisitadas por los funcionarios de Mesa, Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Levantadas en la Dirección Distrital emitidas por las Direcciones Distritales Actas de Validación emitidas por las	Publicador del SIVACC en la Plataforma de Participación Ciudadana https://plataformaciudadana.iecm.mx/ .	Validación de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 realizada correctamente por las Direcciones Distritales al término de la jornada consultiva.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						33 Direcciones Distritales		
3.13 Revisión y recepción de los expedientes originales de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de expedientes originales recibidos.	Gestión.	Eficacia.	%= (expedientes de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 recibidos/ expedientes de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 programados para su recepción).	Anual.	Documentación utilizada en las MRO durante la jornada consultiva.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Expedientes de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 recibidos en tiempo y forma.
3.14 Entrega a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de entrega de los resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	%=(1 entrega a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 realizada/1 entrega a la Secretaria Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 programada) *100.	Anual	Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 requisitadas por los funcionarios de Mesa, Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Levantadas en la Dirección Distrital emitidas por las Direcciones Distritales Actas de Validación	Informe presentado a la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php Publicador del SIVACC en la Plataforma de Participación Ciudadana https://plataformaciudadana.iecm.mx/	Entrega de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						emitidas por las 33 Direcciones Distritales		
3.15 Actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP) incorporando la información que derive de la jornada consultiva 2025.	Porcentaje de actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP).	Gestión.	Eficacia	$\% = (\text{Una actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP) realizada / Una actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP) programada}) * 100.$	Trimestral.	Base de datos exportada del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC) que contiene las opiniones emitidas por la ciudadanía en la jornada consultiva.	La actualización de la información se reflejará en el siguiente vínculo: https://www.iecm.mx/www/sercopp/ .	SERCOPP actualizado con la información generada en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.16 Inicio de la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP), incorporando la información que derive de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje del reporte de la ejecución de las actividades tendentes a la actualización del Sistema de la Estadística de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP).	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Un reporte de la ejecución de las actividades tendentes a la actualización del Sistema de la Estadística de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) realizado / Un reporte de la ejecución de las actividades tendentes a la actualización del Sistema de la Estadística de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) programado}) * 100.$	Trimestral.	Base de datos exportada del SIEP y la información claves de las personas que opinaron por internet.	En sesión de la COEG se presentará un informe de la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP). La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	Informe sobre la ejecución de las actividades tendentes a la actualización del Sistema de la Estadística de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP), elaborado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
3.17 Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje del reporte de la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Gestión.	Eficacia.	%=(Un reporte de la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 realizado/ Un reporte de la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 programado)*100.	Trimestral	Base de datos exportada del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC) que contiene las opiniones emitidas por la ciudadanía en la jornada consultiva.	En sesión de la COEG se presentará un informe sobre la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	Informe sobre la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaborado en tiempo y forma.
3.18 Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).	Porcentaje del reporte de la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).	Gestión.	Eficacia.	%=(Un reporte de la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) realizado/ Un reporte de la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) programado)*100.	Trimestral.	Base de datos exportada del SIEP y la información claves de las personas que opinaron por internet.	En sesión de la COEG se presentará un informe sobre las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico). La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	Informe sobre la ejecución de las actividades tendentes para realizar el documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico), elaborado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
4.1 Impresión de la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de documentos impresos.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ documentos impresos} / n \text{ documentos programados}) * 100.$	Trimestral.	Convenio de colaboración IECM-TGM y anexos técnicos. Carpeta de documentación consultiva.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Documentación consultiva entregada a las Direcciones Distritales, en tiempo y forma.
4.2 Rehabilitación o, en su caso, adquisición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de materiales rehabilitados o, en su caso, adquiridos.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de materiales rehabilitados o, en su caso, adquiridos} / n \text{ materiales programados}) * 100.$	Trimestral.	Programa de Rehabilitación y, en su caso documentación derivada de la adquisición, anexos técnicos. Carpeta de materiales consultivos.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Materiales consultivos entregados a las Direcciones Distritales, en tiempo y forma.
5.1 Desarrollo de los contenidos en materia de organización electoral para el documento técnico normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Porcentaje de capítulos o apartados realizados en materia de organización electoral	Gestión.	Eficacia.	$\% (1 \text{ documento con los contenidos en materia de organización electoral para el documento técnico normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 elaborado} / 1 \text{ documento con los contenidos en materia de organización electoral para el})$	Anual.	Ley de Participación Ciudadana.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad Electoral https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para los mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante el año 2026, elaboradas oportunamente.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				documento técnico normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 programado)*100				
5.2 Actualización del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	Porcentaje de actualización del SIOPC.	Gestión.	Eficacia.	% (1 documento con la actualización del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana realizado/1 documento con la actualización del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana programado) *100.	Anual.	Ley de Participación Ciudadana.	Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) https://siopc.iecm.mx/index.php .	SIOPC actualizado para los mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante el año 2026.
5.3 Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	Porcentaje de actualización del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	Gestión.	Eficacia.	%=(1 documento con el requerimiento del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 realizado/1 documento con el requerimiento del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 programado) *100	Anual.	Actas de Cómputo Total por Unidad Territorial para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026. Actas de Escrutinio y Cómputo para la Elección de las	Publicador del SICOVICC en la Plataforma de Participación Ciudadana https://plataformaciudadana.iecm.mx/ .	Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, actualizado de conformidad con los requerimientos elaborados.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						Comisiones de Participación Comunitaria 2026.		
5.4 Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Porcentaje de actualización del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (1 \text{ documento con el requerimiento del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 realizado} / 1 \text{ documento con el requerimiento del Sistema de Validación de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 programado}) * 100.$	Anual.	Actas de Escrutinio y Cómputo para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 Actas de Validación.	Publicador del SIVACC en la Plataforma de Participación Ciudadana https://plataformaciudadana.iecm.mx/ .	Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, actualizado, de conformidad con los requerimientos realizados.
5.5 Elaboración de los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Porcentaje de elaboración de los documentos en materia de observación ciudadana de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Gestión.	Eficacia.	$\% (1 \text{ documento con los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 realizados} / 1 \text{ documento con los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria})$	Anual.	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Anteproyectos de convocatoria y acuerdo en materia de observación para los mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante el año 2026, elaborados en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027o Participativo 2025 programados) * 100.				
6.1 Elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Porcentaje de documentos diseñados.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ documentos diseñados,} / n \text{ documentos programados}) * 100.$	Trimestral.	Informes elaborados para la COEG.	Informe sobre los avances en la elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Diseños de la documentación electiva y consultiva para los mecanismos de participación ciudadana a realizarse durante el año 2026, elaborados oportunamente.
6.2 Inicio de la rehabilitación y/o acondicionamiento de los materiales electivos y consultivos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Porcentaje de materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ materiales diseñados, rehabilitados o acondicionados} / n \text{ materiales diseñados, rehabilitados o acondicionados programados}) * 100.$	Trimestral.	Informes elaborados para la COEG.	Informe sobre los avances en los diseños, rehabilitación y acondicionamiento de los materiales electivos y consultivos a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027. https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Actividades tendentes al acondicionamiento de los materiales electivos y consultivos, iniciadas con la debida anticipación.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
6.3 Desarrollo e integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos y consultivos para el Documento Técnico Normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Porcentaje de integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos y consultivos para el Documento Técnico Normativo.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{n \text{ Porcentaje de integración de los contenidos}}{n \text{ Porcentaje de integración de los contenidos programados}} \right) * 100.$	Trimestral.	Informes elaborados para la COEG.	Informe sobre los avances en la elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y Consultas de Presupuesto Participativo. https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Disposiciones técnicas y normativas en materia de documentación y materiales electivos y consultivos elaboradas oportunamente.
7.1 Gestión ante el INE de la suscripción de un Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para el trámite y organización de un mecanismo de participación ciudadana emergente.	Porcentaje del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral gestionado.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{\text{Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral gestionado}}{\text{Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral programado}} \right) * 100.$	Anual.	Reuniones de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, gestionado en tiempo y forma.
7.2 Revisión y recepción de los expedientes originales del mecanismo de participación ciudadana que se organice.	Porcentaje de expedientes recibidos	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{\text{expedientes del mecanismo de participación ciudadana recibidos}}{\text{expedientes del mecanismo de participación ciudadana programados para su recepción}} \right).$	Anual.	Documentación utilizada en las MRO durante la jornada consultiva.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Expedientes del mecanismo de participación ciudadana recibidos en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
7.3 Elaboración de los diseños e impresión de la documentación a utilizarse en el mecanismo emergente.	Porcentaje de documentos impresos.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{n \text{ documentos impresos}}{n \text{ documentos programados}} \right) * 100.$	Anual.	Convenio de colaboración IECM-TGM y anexos técnicos. Carpeta de documentación.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Documentación para el mecanismo de participación ciudadana emergente, entregada.
7.4 Disposición de los materiales, en su caso, producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Porcentaje de materiales producidos, rehabilitados y/o acondicionados.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{n \text{ de materiales rehabilitados o, en su caso, adquiridos}}{n \text{ materiales programados}} \right) * 100.$	Anual	Programa de Rehabilitación y, en su caso documentación derivada de la adquisición, anexos técnicos. Carpeta de materiales.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Materiales para el mecanismo de participación ciudadana emergente, entregados.
7.5 Elaboración del Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	Porcentaje de elaboración del Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{\text{Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente elaborado}}{\text{Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente programado}} \right) * 100$	Anual.	Documento.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente elaborado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
7.6 Elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana que se organice.	Porcentaje de elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana que se organice.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana emergente elaborados/ documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana emergente programados}) \times 100.$	Trimestral.	Documento.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/	Se cuenta, en tiempo y forma, con los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana emergente.
7.7 Elaboración del proyecto de contenido, así como del documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, ante la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.	Porcentaje de elaboración de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (2 \text{ documentos relativos al proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, elaborados} / 2 \text{ documentos relativos al proyecto de contenido, así como el documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, programados}) \times 100.$	Trimestral.	Base de datos exportada del sistema que contienen los resultados del mecanismo emergente y la base de datos con la captura de los registros de las claves electoras de las personas que participen en el mecanismo emergente.	En sesión de la COEG se presentará el proyecto contenido y la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice. La minuta de dicha sesión se podrá consultar en el vínculo: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php La publicación electrónica se alojará en la biblioteca digital: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/	Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, aprobado.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
7.8 Georreferenciación de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Porcentaje de georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Gestión.	Eficacia.	%= (Base de datos con la georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente, generada /Base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente, programada) x 100.	Trimestral.	Base de datos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/	El INE entrega, en tiempo y forma, la información de la lista nominal con la fecha de corte requerida.
7.9 Implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	Porcentaje de implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	Gestión.	Eficacia.	% = (Instrumentación del SEI lograda/ Instrumentación del SEI programada) x 100.	Trimestral.	Documento.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php .	Se instrumenta la modalidad de voto digital a través del SEI en el mecanismo de participación ciudadana emergente.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
7.10 Coordinación de la integración del Listado de Mesas Receptoras de Opinión.	Porcentaje de coordinación de la integración del Listado de Mesas Receptoras de Opinión.	Gestión.	Eficacia.	% = (Integración Listados de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para el mecanismo de participación ciudadana emergente coordinada/ Coordinación de la integración de los Listados de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para el mecanismo de participación ciudadana emergente programada) x 100.	Trimestral.	Documento.	Página de internet del IECM: www.iecm.mx Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se cuenta, en tiempo y forma, con listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para el mecanismo de participación ciudadana emergente.
7.11 Seguimiento a las actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO.	Porcentaje de seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO.	Gestión.	Eficacia.	% = (Actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO realizadas/ Actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO programadas) x 100.	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	La UTSI actualiza el SEDIMDECC, realizando los cambios programados dentro del requerimiento, lo cual permite el correcto funcionamiento del sistema. Las personas Responsables de MRO reciben y entregan los paquetes en tiempo y forma.
7.12 Elaboración de los anteproyectos de convocatoria y acuerdo; registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.	Porcentaje de documentos generados para las tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana que se organice.	Gestión.	Eficacia.	% = (1 documento elaborado con los anteproyectos de convocatoria y acuerdo, registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana que se organice / 1 documento programado con los anteproyectos de convocatoria	Anual.	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-	Documentos en materia de observación, elaborados en tiempo y forma, para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar tareas de observación ciudadana del mecanismo de participación que se organice.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				y acuerdo, registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana que se organice) *100.			gestion-de-calidad-electoral/.	
7.13 Seguimiento a la logística y operatividad de la Validación o cómputo de los Resultados del Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.	Porcentaje de validación o cómputo de los resultados del Mecanismo de Participación Ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (1 \text{ reporte de avance de validación o cómputo de resultados realizado} / 1 \text{ reporte de avance de validación o cómputo de resultados programado}) * 100.$	Anual.	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	En la página institucional se publicará la liga para su consulta por la ciudadanía. https://www.iecm.mx/ Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons_ejo-general/8604-2/ .	Seguimiento a la validación de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 realizada correctamente, para obtener los resultados al término de la jornada consultiva.
8.1 Procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Porcentaje de actualización de la base cartográfica digital federal para transformarla nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Base cartográfica digital federal a nivel Local y al ámbito territorial de participación ciudadana, obtenida} / \text{Base cartográfica digital federal a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana, programada}) \times 100.$	Anual.	Base de datos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024: https://www.iecm.mx/www/scmgel/ Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido, en tiempo y forma, lo que permite la transformación al ámbito territorial local de participación ciudadana en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
8.2 Seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios.	Porcentaje seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios.	Gestión.	Eficacia.	%= (Documento con las actividades orientadas al seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios, realizado/ Documento con las actividades orientadas al seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites de pueblos y barrios que proporcionan los Órganos desconcentrados y los ciudadanos, en su caso.
8.3 Elaboración de un documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (unidades territoriales) de los 33 distritos electorales locales.	Porcentaje de elaboración del documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (UT) de los 33 distritos electorales locales.	Gestión.	Eficacia.	%= (Documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (UT) de los 33 distritos electorales locales, elaborado / Documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (UT) de los 33 distritos electorales locales, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php . Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido y se elabora la transformación al ámbito territorial local de participación ciudadana en tiempo y forma.
8.4 Seguimiento interinstitucional sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Porcentaje seguimiento sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Gestión.	Eficacia.	%= (Informe de actividades orientadas al seguimiento sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, generado /Informe de actividades orientadas al	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	El INE u otras instituciones relacionadas con el tema publicitan las actividades relacionadas, permitiendo el contacto institucional para dar seguimiento.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				seguimiento sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, programado) x 100.				
8.5 Generación de la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Porcentaje de información digital de carácter abierto generada para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	%= (Base de datos con la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, generada/ Base de datos con la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, programada) x 100.	Anual.	Base de datos.	Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México: https://www.iecm.mx/www/geo/ Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024: https://www.iecm.mx/www/scmgel/ . Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido y elabora la transformación al ámbito territorial local de participación ciudadana.
8.6 Atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Porcentaje de solicitudes de material cartográfico, externas e internas atendidas.	Gestión.	Eficacia.	%= (Informe de solicitudes de material cartográfico, externas e internas, generado / Informe de solicitudes de material cartográfico, externas e internas, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php .	Se atienden las solicitudes de los entes internos y externos. Se proporcionan los insumos necesarios para cumplir con esta actividad.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
9.1 Capacitación sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana", así como elaborar los documentos técnicos para su difusión.	Porcentaje de capacitación sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana"	Gestión.	Eficacia.	%= (Capacitación sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana" realizada/ Capacitación sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana", programada) x 100.	Trimestral.	Documento.	<p>Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.</p> <p>Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Se capacita sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana" en tiempo y forma.
9.2 Integración del "Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas", y actualización.	Porcentaje de integración del "Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades actualizado"	Gestión.	Eficacia.	%= (Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas" actualizado, integrado/ Integración del "Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas", y actualizarlo programado) x 100.	Trimestral.	Documento.	<p>Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.</p> <p>Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Se actualiza, en tiempo y forma, el Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas".

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
9.3 Preparación de los requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	Porcentaje de preparación de los requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	Gestión.	Eficacia.	%= (Requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicana liberados/Requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicana programados) x 100.	Trimestral.	Documento.	<p>Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</p> <p>Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Se liberan, en tiempo y forma, los requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicana.
9.4 Elaboración y operación del Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Porcentaje de elaboración y operación del Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Gestión.	Eficacia.	%=(Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 elaborado e instrumentado/ Elaboración y operación del Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el	Trimestral.	Documento.	<p>Micrositio de Consulta https://www.iecm.mx/</p> <p>Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/</p> <p>Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 elaborado y operado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 programadas) x 100.				
9.5 Elaboración y operación del “Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales 2025”.	Porcentaje de elaboración y operación del “Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales 2025”.	Gestión.	Eficacia.	%= (“Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales elaborado y operado/Elaboración y operación del “Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales 2025”. 2025 programadas) x 100.	Trimestral.	Documento.	Micrositio de Consulta https://www.iecm.mx/ Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales elaborado y operado en tiempo y forma.
9.6 Actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas.	Porcentaje de actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas.	Gestión.	Eficacia.	%= (Catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas actualizado/ Actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos,	Anual.	Documento.	Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Se actualiza el Catálogo de instituciones y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				barrios y comunidades indígenas y afroamericanas programada) x 100				
9.7 Elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afroamericana.	Porcentaje de elaboración del informe de seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afroamericana.	Gestión.	Eficacia.	%=(Informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afroamericana elaborado/ Elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afroamericana programado) x 100.	Anual.	Documento.	<p>Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.</p> <p>Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Se realiza el seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afroamericana.
10.1 Diseño y producción de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión	Gestión.	Eficacia.	% = (Materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión de la Consulta producidos/ Materiales cartográficos actualizados y de	Anual.	Documento.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022:	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido y se elabora la transformación al ámbito territorial local de participación ciudadana, en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	de la Consulta producidos.			apoyo, para la difusión de la Consulta, programados) x 100.			https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites de las Unidades Territoriales que proporcionan los Órganos desconcentrados y los ciudadanos, en su caso.
10.2 Estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión y propuesta de su ámbito territorial de atención.	Porcentaje de estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión.	Gestión.	Eficacia.	%= (Base de datos con la estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión, generada / Base de datos con la estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión, programada) x 100.	Anual.	Base de datos.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	El INE entrega la información de la lista nominal con el corte requerido en tiempo y forma.
10.3 Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Porcentaje de Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Gestión.	Eficacia.	%= (Base de datos con la georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente, generada / Base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente, programada) x 100.	Anual.	Base de datos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	El INE entrega la información de la lista nominal con el corte requerido en tiempo y forma.
10.4 Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Porcentaje de actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico	Gestión	Eficacia.	%= (Micrositio del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, actualizado/ Actualización del Sistema de Consulta del Marco	Anual.	Micrositio.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022:	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido y se actualiza el SCMGPC, en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	de Participación Ciudadana.			Geográfico de Participación Ciudadana, programada) x 100.			https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	
10.5 Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.	Porcentaje de entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.	Gestión.	Eficacia.	%= (Informe de los productos cartográficos escala 1:5000 entregados a los Órganos Desconcentrados, generado/ Informe de los productos cartográficos escala 1:5000 entregados a los Órganos Desconcentrados, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Los Órganos Desconcentrados recolectan los productos cartográficos a tiempo, lo que permitiría que contaran con el material más actualizado.
10.6 Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta 2025.	Gestión.	Eficacia.	%= (Base de datos de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta 2025, generada / Base de datos de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta 2025, programada) x 100.	Anual.	Base de datos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	Se cuenta con la base de datos de los resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
11.1 Armonización del proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025" (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral.	Porcentaje de armonización del proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de	Gestión.	Eficacia.	%=(Proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025" (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral armonizado/Armonización del	Trimestral.	Documento.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ Acuerdos del Consejo General:	Se armoniza el proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025" (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	Presupuesto Participativo 2025".			proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025" (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral programada) x 100.			https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	
11.2 Coordinación de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual.	Porcentaje de coordinación de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual lograda.	Gestión.	Eficacia.	%= (Capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual coordinada/ Coordinación de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual programada) x 100	Trimestral.	Documento.	Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se realiza la coordinación, en tiempo y forma, de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
11.3 Elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual.	Porcentaje de elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{\text{Concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual elaborado/Elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual programado}}{\text{Elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual programado}} \right) \times 100.$	Trimestral.	Documento.	<p>Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.</p> <p>Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Se elabora, en tiempo y forma, el concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual.
11.4 Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC) y seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega-recepción indicada.	Porcentaje de elaboración de los requerimientos para la actualización del SEDIMDECC y seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega-recepción indicada.	Gestión.	Eficacia.	$\% = \left(\frac{\text{Requerimientos de actualización del SEDIMDECC liberados/Requerimientos de actualización del SEDIMDECC programados}}{\text{Requerimientos de actualización del SEDIMDECC programados}} \right) \times 100.$	Anual.	Documento.	<p>Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	<p>SEDIMDECC actualizado, conforme a los requerimientos elaborados, lo cual permite el correcto funcionamiento del sistema.</p> <p>Las personas Responsables de MRO entregan y reciben los paquetes en tiempo y forma.</p>

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
11.5 Seguimiento a la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI).	Porcentaje de seguimiento a las actividades orientadas al seguimiento a la instrumentación del SEI.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Instrumentación SEI lograda} / (\text{Documento para la instrumentación del SEI programada}) \times 100.$	Trimestral.	Documento.	<p>Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/.</p> <p>Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/.</p> <p>Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php.</p>	Se instrumenta la modalidad de voto digital a través del SEI en la Consulta 2025.
11.6 Proposición e instrumentación del Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.	Porcentaje de instrumentación del Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.	Gestión	Eficacia	$\% = (\text{Convenio con la AEFCM instrumentado} / (\text{Convenio con la AEFCM programado}) \times 100$	Trimestral	Documento	<p>Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php</p>	Se instalan las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025 en planteles escolares oficiales, con autorización de la AEFCM.
11.7 Coordinación de la integración de los listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025, así como sus ajustes.	Porcentaje de coordinación de la integración de los listados de ubicación de Mesas.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Integración Listados de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para la Consulta 2025 coordinada} / \text{Coordinación de la integración de los Listados de ubicación de Mesas Receptoras de$	Trimestral.	Documento.	<p>Página de internet del IECM: www.iecm.mx.</p> <p>Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/trans</p>	Se cuenta, en tiempo y forma, con listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión en la Consulta 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				Votación para la Consulta 2025 programada) x 100.			parencia/art.121/121.f.50/_05.php.	
12.1. Reproducción de los materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022), para los trabajos de actualización.	Porcentaje de materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 reproducidos.	Gestión.	Eficacia.	%= (Materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, generados/ Materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, programados) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se cuenta, en tiempo y forma, con los insumos requeridos para la producción cartográfica para el desarrollo de las actividades institucionales, de acuerdo con lo presupuestado.
12.2 Elaboración del diagnóstico del MGPC2022, para su actualización.	Porcentaje de elaboración diagnóstico del MGPC2022, para su actualización.	Gestión.	Eficacia.	%= (Diagnóstico del MGPC2022, para su actualización, elaborado / Diagnóstico del MGPC2022, para su actualización, generado, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites que proporcionan los Órganos Desconcentrados y los ciudadanos, en su caso. Se cuenta, en tiempo y forma, con la base de datos cartográfica electoral digital proporcionada por el INE.
12.3. Elaboración del procedimiento para la actualización del MGPC2022.	Porcentaje de elaboración procedimiento para la actualización del MGPC2022	Gestión.	Eficacia.	%= (Procedimiento para la actualización del MGPC2022, elaborado/ Procedimiento para la actualización del MGPC2022, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites que proporcionan los Órganos Desconcentrados y los ciudadanos, en su caso. Se cuenta, entiempos y forma, con la base de datos cartográfica electoral digital proporcionada por el INE.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
12.4 Seguimiento a los trabajos de gabinete y campo; así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022.	Porcentaje de trabajos de gabinete y campo realizados, así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022.	Gestión.	Eficacia.	%= (Informe sobre los trabajos de gabinete y campo; así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022, generado/ Informe de los trabajos de gabinete y campo; así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022, programado) x 100.	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites que proporcionan los Órganos Desconcentrados y los ciudadanos, en su caso. Se cuenta, en tiempo y forma, con la base de datos cartográfica electoral digital proporcionada por el INE.
12.5 Elaboración del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025) y anteproyecto de acuerdo.	Porcentaje de elaboración del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y anteproyecto de acuerdo.	Gestión.	Eficacia.	%= (Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y anteproyecto de acuerdo elaborado/ Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y anteproyecto de acuerdo, programado) x 100.	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites que proporcionan los Órganos Desconcentrados y los ciudadanos, en su caso. Se cuenta, en tiempo y forma, con la base de datos cartográfica electoral digital proporcionada por el INE.
12.6 Elaboración del Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado.	Porcentaje de elaboración del Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado.	Gestión.	Eficacia.	%= (Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado, elaborado/ Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado, programado) x 100.	Trimestral.	Documento.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se atienden las solicitudes de ajustes y/o cambios a los límites que proporcionan los Órganos Desconcentrados y los ciudadanos, en su caso. Se cuenta, en tiempo y forma, con la base de datos cartográfica electoral digital proporcionada por el INE.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
							Actas aprobadas del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/actas-aprobadas-de-las-sesiones-del-consejo-general/	
12.7 Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000.	Porcentaje de entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000.	Gestión.	Eficacia.	%= (Informe de los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000, entregados a los Órganos Desconcentrados, generado/ Informe de los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000 entregados a los Órganos Desconcentrados, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se cuenta, en tiempo y forma, con los insumos requeridos en la producción de los materiales cartográficos para el desarrollo de las actividades institucionales.
13.1 Elaboración e instrumentación del documento rector sobre un estudio de voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Porcentaje de elaboración e instrumentación del documento rector sobre un estudio de voto nulo.	Gestión.	Eficacia.	%= (Documento rector sobre un estudio de voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 elaborado e instrumentado/ Elaboración e instrumentación del documento rector sobre un estudio de voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 programadas) x 100.	Anual.	Documento.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ . Actas aprobadas del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/actas-aprobadas-de-las-	Se elabora e instrumenta el Documento rector sobre un estudio de voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
							sesiones-del-consejo-general/. Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ . Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-apresentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	
13.2 Instrumentación del plan de trabajo, para analizar las características de los lugares donde se ubican las Mesas Receptoras de Opinión.	Porcentaje de instrumentación del plan de trabajo, para analizar las características de los lugares donde se ubican las Mesas.	Gestión.	Eficacia.	% = (Documento con el análisis de las características de los lugares donde se instalen Mesas Receptoras de Opinión en la Consulta 2025 instrumentado/ (Instrumentación del Documento con el análisis de las características de los lugares donde se instalen Mesas Receptoras de Opinión	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se cuenta con un análisis sobre las características de los lugares donde se instalen Mesas Receptoras de Opinión en la Consulta 2025.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				en la Consulta 2025 programada) x 100				
13.3 Operación e instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).	Porcentaje de operación e instrumentación del CITIECM.	Gestión.	Eficacia.	% = (Documento para la operación del CITIECM integrado/ (Documento para la operación del CITIECM programado) x 100.	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Se brinda orientación telefónica a la ciudadanía sobre materiales del IECM, por medio del servicio de telefonía.
13.4 Coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027" (Manual de Geografía, Organización y Capacitación).	Porcentaje de coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta del Manual .	Gestión.	Eficacia.	%= (Trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027" coordinados/. Coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de	Trimestral.	Documento.	Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Se coordinan los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027" (Manual de Geografía, Organización y Capacitación).

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				Presupuesto Participativo 2026 y 2027" programada) x 100				
13.5 Actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG.	Porcentaje de actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG.	Gestión.	Eficacia.	% = (Actualización del sitio de bases de datos y sistemas de consulta realizada/ (Actualización del sitio de bases de datos y sistemas de consulta programada) x 100.	Trimestral.	Micrositio.	Página oficial del IECM: www.iecm.mx .	Se publica información actualizada en el sitio de bases de datos y sistemas de consulta.
13.6 Integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación.	Porcentaje de integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación.	Gestión.	Eficacia.	%= (Propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación integrada/ Integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación programada) x 100.	Anual.	Documento.	Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_05.php .	Se integra la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
13.7 Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección y la Consulta de 2026.	Porcentaje de elaboración de los requerimientos para la actualización del SUMPAC.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Requerimientos de actualización del SUMPAC liberados} / \text{Requerimientos de actualización del SUMPAC programados}) \times 100.$	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php .	La UTSI, realiza los cambios programados dentro del requerimiento del SUMPAC, lo cual permite el correcto funcionamiento del sistema. Contar con listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión verídicos debido a que la información que es alimentada en el Sistema fue verificada correctamente por los Órganos Desconcentrados.
13.8 Elaboración del documento con la propuesta de Modalidad Digital de Votación y Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la ciudadanía en la Elección y la Consulta de 2026.	Porcentaje de elaboración del documento con la propuesta del uso del SEI.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Documento para proponer el uso del SEI en la Elección y la Consulta 2026 elaborado} / \text{Documento para proponer el uso del SEI en la Elección y la Consulta 2026 programado}) \times 100.$	Anual.	Documento.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php .	Se instrumenta el SEI para la votación digital en la Elección y la Consulta 2026.
13.9 Elaboración de la propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES).	Porcentaje de elaboración de la propuesta de PROMES	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES) elaborada} / \text{Elaboración de la propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES) programada}) \times 100.$	Anual.	Documento.	Informes presentados al Consejo General https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ . Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50_05.php .	Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES) elaborado en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
14.1 Instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los Consejos Distritales del INE.	Porcentaje de ubicación de casillas electorales en coordinación con los Consejos Distritales del INE.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales realizadas/Acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales programadas}) \times 100.$	Anual.	Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	El Instituto Electoral colabora con el Instituto Nacional en el seguimiento y posterior instalación de las casillas electorales para que la ciudadanía ejerza su derecho a sufragar en la Elección Judicial.
14.2 Apoyo y seguimiento a las actividades de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-2025).	Porcentaje de documentos normativos elaborados para los mecanismos de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{n de documentos de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva elaborados} / \text{n de documentos de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva programados}) * 100.$	Anual.	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Documentos aprobados por el Consejo General y/o Comisiones.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Minutas de la COIDAVEPPP: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/06.php .	Se elaboran oportunamente los documentos de la COIDAVEPPP 2024-2025 que den cuenta del apoyo y seguimiento de las actividades realizadas respecto al voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva.
14.3 En su caso, gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.	Porcentaje de cuadernillos obtenidos para las Direcciones Distritales.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado obtenidos}/\text{Cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado solicitados}) * 100.$	Anual.	Bases de datos con el corte de la LN requerido.	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ Sistema de Evolución de los Instrumentos	Cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado entregados a las Direcciones Distritales en el plazo establecido.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
							Electorales (SEVIE): www.iecm.mx/sevie/	
14.4 Seguimiento a las actividades de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Porcentaje de seguimiento a las actividades realizadas por las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales.	Gestión.	Eficacia.	%=(Seguimiento a las actividades realizadas por las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales realizado)/ Seguimiento a las actividades realizadas por las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales programado)*100.	Anual.	Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral.	Acuerdos del Consejo General e Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Seguimiento puntual a las actividades tendentes a la preparación y desarrollo de la jornada electoral de la Elección Judicial que realicen las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales.
14.5 Ejecución de las actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM, sus Anexos Técnico y Financiero, y en su caso, Adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Porcentaje de actividades realizadas en cumplimiento de los instrumentos jurídicos celebrados entre el INE y el IECM.	Gestión.	Eficacia.	%=(Actividades contenidas en los instrumentos jurídicos celebrados entre el INE y el IECM realizadas)/ Actividades contenidas en los instrumentos jurídicos celebrados entre el INE y el IECM programadas)*100.	Anual.	Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral.	Acuerdos del Consejo General e Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Se ejecutan correctamente las actividades en coordinación y colaboración con el INE, lo que garantiza la preparación y desarrollo de la jornada electoral de la Elección Judicial.
14.6 Revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital del Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Porcentaje de expedientes originales recibidos.	Gestión.	Eficacia.	%= (Expedientes de la Elección Judicial recibidos/ Expedientes de la Elección Judicial programados para su recepción).	Anual.	Documentación utilizada en las casillas durante la jornada electoral y en los Consejos Distritales.	Expedientes originales Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Se cuenta con los expedientes originales de la Elección Judicial para su resguardo por la Secretaría Ejecutiva.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
14.7 Apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Porcentaje de la elaboración del informe en materia de Observación Electoral en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\%=(1 \text{ informe elaborado en materia de Observación Electoral} / 1 \text{ informe en materia de Observación Electoral programado}) *100.$	2 trimestre del año.	Informe presentado a la COEG.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Informe en materia de Observación Electoral elaborado, en tiempo y forma.
14.8 Seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados y declaración de validez en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Porcentaje de la elaboración del informe en materia de Cómputos Distritales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\%=(1 \text{ informe elaborado en materia de Cómputos Distritales} / 1 \text{ informe en materia de Cómputos Distritales programado}) *100.$	2 trimestre del año.	Informe presentado a la COEG.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Informe en materia de Cómputos Distritales elaborado, en tiempo y forma.
14.9 En su caso, coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	Porcentaje de la elaboración del informe en materia de Consejos Distritales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\%=(1 \text{ informe elaborado en materia de Consejos Distritales} / 1 \text{ informe en materia de Consejos Distritales programado}) *100.$	3 trimestre del año.	Informe presentado a la COEG.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Informe en materia de Consejos Distritales elaborado, en tiempo y forma.
14.10 En su caso, generación y envío del requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Porcentaje de generación del documento relativo al requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	$\%=(\text{Un documento relativo al requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México generado} / \text{Un documento relativo al requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México}) *100.$	Trimestral.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Informes trimestrales https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/8604-2/ .	Se generan en tiempo y forma los requerimientos para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				Judicial de la Ciudad de México programado)*100.				
14.11 En su caso, seguimiento al desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Porcentaje de seguimiento al desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	%= (Un Sistema de Consulta de Actas Electorales de la Ciudad de México desarrollado/ Un Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México programado)*100.	Trimestral.	Actas de Escrutinio y Cómputo de la jornada electoral.	Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	La UTSI entrega en tiempo y forma, el sistema para su implementación. Los Órganos Desconcentrados entregan en tiempo y forma, los expedientes que contienen las actas de resultados de la jornada electoral.
14.12 Elaboración del proyecto de contenido y del documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial Local y presentarlo ante la instancia respectiva.	Porcentaje de elaboración de los documentos del proyecto de contenido y del documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.	Gestión.	Eficacia.	%= (2 documentos relativos al proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México generados/ 2 documentos relativos al proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México programados)*100.	Trimestral.	Base de datos con la votación emitida por la ciudadanía en la jornada electoral.	El proyecto de contenido se encontrará en las minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php La publicación electrónica se alojará en la biblioteca digital: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/ .	Los Órganos Desconcentrados entregan en tiempo y forma, los expedientes que contienen las actas de resultados, así como los insumos generados en la jornada electoral. Se elaboran en tiempo y forma, el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
14.13 Atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	Porcentaje de generación del reporte relativo a la atención de las actividades de preparación y seguimiento a la	Gestión.	Eficacia.	%= (Un reporte relativo a la atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada	Trimestral.	Bases de datos exportadas del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral	Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	El INE proporciona en tiempo y forma, los insumos para la correcta participación en las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
	jornada electoral a través del SIJE.			Electoral (SIJE) generado/ Un reporte relativo a la atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) programado)*100.		(SIJE) en la jornada electoral.		Electoral (SIJE), así como las credenciales de acceso a dicho sistema. Se atienden en tiempo y forma, las actividades implementadas por el INE. Se genera en tiempo y forma, el reporte de atención a dichas actividades.
14.14 Desarrollo del Sistema de Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC) y seguimiento a su implementación durante la jornada electoral y presentarlo ante la instancia respectiva.	Porcentaje de generación del reporte relativo al desarrollo del Sistema Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC), así como a su implementación en la jornada electoral.	Gestión.	Eficacia.	%= (Un reporte relativo al desarrollo del Sistema Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC), así como a su implementación en la jornada electoral generado/ Un reporte relativo al desarrollo del Sistema Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC), así como a su implementación en la jornada electoral programado)*100.	Trimestral.	Actas de Escrutinio y Cómputo de la jornada electoral.	Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Se desarrolla en tiempo y forma, el Sistema Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC). El personal de los Órganos Desconcentrados captura en tiempo y forma, la información en el sistema. Se elabora el reporte del desarrollo e implementación del sistema el día de la jornada electoral.
14.15 Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.	Porcentaje de desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	%= (Un Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México desarrollado/ Un Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de	Trimestral.	Base de datos con la votación emitida por la ciudadanía en la jornada electoral.	Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php	Se desarrolla en tiempo y forma, el Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial. Los Órganos Desconcentrados entregan en tiempo y forma, los expedientes que contienen las actas de resultados, así como

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
				la Ciudad de México programado)*100				los insumos generados en la jornada electoral.
14.16 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.	Porcentaje de elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	%= (Documento del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México generado/ Documento del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México programado)*100.	Trimestral.	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.	Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Se elabora en tiempo y forma, el proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
15.1 Verificación de las medidas de seguridad equipamiento y condiciones de las bodegas Distritales para el óptimo Almacenamiento.	Porcentaje de bodegas distritales verificadas.	Gestión.	Eficacia.	%=(n de bodegas aprobadas / n de bodegas verificadas)*100.	Trimestral.	Cédulas de verificación.	Informe elaborado para COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Bodegas distritales verificadas con la finalidad de que sean funcionales para el resguardo de la documentación y materiales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025.
15.2 Diseño e impresión de los modelos de la documentación electoral necesarios para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Porcentaje de la impresión de la documentación electoral necesaria para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	%= (n documentos impresos / n documentos programados) * 100.	Trimestral.	Convenio de colaboración IECM-TGM y anexos técnicos. Carpeta de documentación electoral.	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Diseños de la documentación para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 entregada a las Direcciones Distritales, en el plazo establecido.
15.3 Diseños, rehabilitación y, en su caso, producción de los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025	Porcentaje de la rehabilitación, y en su caso, producción de los materiales electorales para el proceso	Gestión.	Eficacia.	%= (n de materiales rehabilitados o, en su caso, adquiridos / n materiales programados) * 100.	Trimestral.	Programa de Rehabilitación y, en su caso documentación derivada de la	Repositorio del Sistema de Gestión de Calidad del IECM: https://www.iecm.mx/documentos-del-sistema-de-gestion-de-calidad-electoral/ .	Diseños y modelos de Materiales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 entregados a las Direcciones Distritales, en el plazo establecido.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	electoral extraordinario del Poder Judicial Local 2025.					adquisición, anexos técnicos. Carpeta de materiales electorales.	gestion-de-calidad-electoral/	
15.4 Distribución de los materiales y documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	Porcentaje de la distribución de los materiales y la documentación electoral para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de materiales y documentos entregados} / n \text{ de materiales y documentos impresos, rehabilitados o, en su caso adquiridos}) * 100.$	Trimestral.	Circular, programas, formatos y recibos de entrega.	Informe elaborado para COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Documentación y materiales electorales distribuidos a las Direcciones Distritales en el plazo establecido.
15.5 Seguimiento a las actividades establecidas en el convenio General de Coordinación con el INE, respecto a la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y su entrega a los Consejos Distritales.	Porcentaje de las actividades establecidas en el convenio General de Coordinación con el INE respecto a la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y su entrega a los Consejos Distritales.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de actividades en materia de mecanismos de recolección completadas} / n \text{ de actividades en materia de mecanismos de recolección establecidas en el convenio}) * 100.$	Trimestral.	Convenio.	Convenios de colaboración: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-xxxv/ .	Actividades establecidas en el convenio General de Coordinación con el INE, cumplidas en el plazo establecido.
15.6 Seguimiento a la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral a través del Sistema de Seguimiento a la	Porcentaje de la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral a través del Sistema de	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de paquetes electorales recuperados} / n \text{ de paquetes electorales entregados}) * 100$	Trimestral.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Paquetes electorales recibidos en las Direcciones Distritales conforme a la normativa y en el plazo establecido.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Distribución de Materiales y Documentación Electoral.	Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral.							
15.7 Desarrollo e integración de los contenidos de los Documentos Técnico-Normativos que regularán la aplicación, seguimiento y desarrollo para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 en materia de documentación y materiales electivos.	Porcentaje del desarrollo de los Documentos Técnico-Normativos que regularán la aplicación, seguimiento y desarrollo para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 en materia de documentación y materiales electivos.	Gestión.	Eficacia.	$\% = (n \text{ de documentos Técnico-Normativos aprobados} / n \text{ de documentos Técnico-Normativos propuestos}) * 100.$	Semestral.	Código de Instituciones y Procedimientos electorales de la Ciudad de México, Lineamientos y documentos emitidos.	Acuerdos del Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ Minutas de la COEG https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Entrega de los documentos técnico-normativos desarrollados para uso interno y de las Direcciones Distritales dentro de los plazos establecidos.
16.1 Generación de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Porcentaje de materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, producidos	Gestión.	Eficacia.	$\% = (\text{Materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, producidos/ materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 programados}) * 100.$	Anual.	Documento.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024.	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido y se elabora la transformación al ámbito territorial local electoral, en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Fuentes de información	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
16.2 Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Porcentaje de actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Gestión.	Eficacia.	%= (Micrositio del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral actualizado/ Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral programada) x 100.	Anual.	Micrositio.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024.	El INE proporciona la base cartográfica digital con el corte requerido y se actualiza el SCMGE, en tiempo y forma.
16.3 Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.	Porcentaje de entrega a los Órganos Desconcentrados de los productos cartográficos escala 1:5000.	Gestión.	Eficacia.	%= (Informe de los productos cartográficos escala 1:5000 entregados a los Órganos Desconcentrados, generado/ Informe de los productos cartográficos escala 1:5000 entregados a los Órganos Desconcentrados, programado) x 100.	Anual.	Documento.	Minutas de la COEG: https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/05.php .	Los Órganos Desconcentrados recolectan los productos cartográficos a tiempo, lo que permitiría que contaran con el material más actualizado.
16.4 Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Porcentaje de elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Gestión.	Eficacia.	%= (Base de datos de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, generada / Base de datos de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, programada) x 100.	Anual.	Base de datos.	Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2023-2024: https://www.iecm.mx/www/scmgpc/ .	Se cuenta con la base de datos de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

IV. Identificación de Población Objetivo

Las actividades y acciones contenidas en el presente Programa se orientan a la población objetivo, es decir, a las personas ciudadanas de la Ciudad de México, cuyas características básicas se presentan en el cuadro siguiente:

Ciudadanía inscrita en el Padrón electoral y lista nominal

	Mujeres	Hombres	Personas no binarias	Total
Padrón electoral	4,163,352	3,692,770	59	7,856,181
Lista nominal	4,130,735	3,664,158	56	7,794,949
% de cobertura	99.22	99.23	94.92	99.22
Índice de masculinidad en padrón electoral				88.70
Índice de masculinidad en lista nominal				88.70

Elaborado por la DEOEyG con información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE de fecha de corte al 31 de julio de 2024.

Padrón Electoral y Lista Nominal según sexo

Fecha de corte al 31 de julio de 2024, proporcionada por la DERFE del INE

Padrón Electoral

3,761,664



4,223,778



59



Lista Nominal

3,703,035



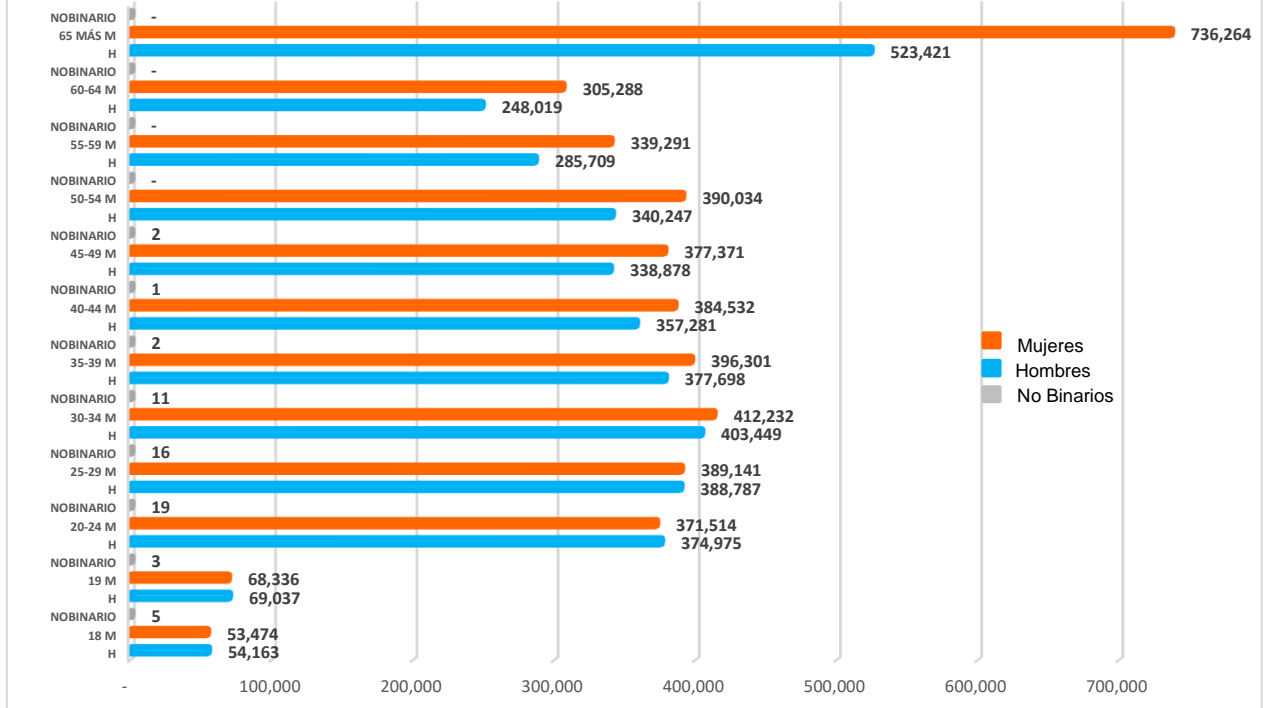
4,165,890



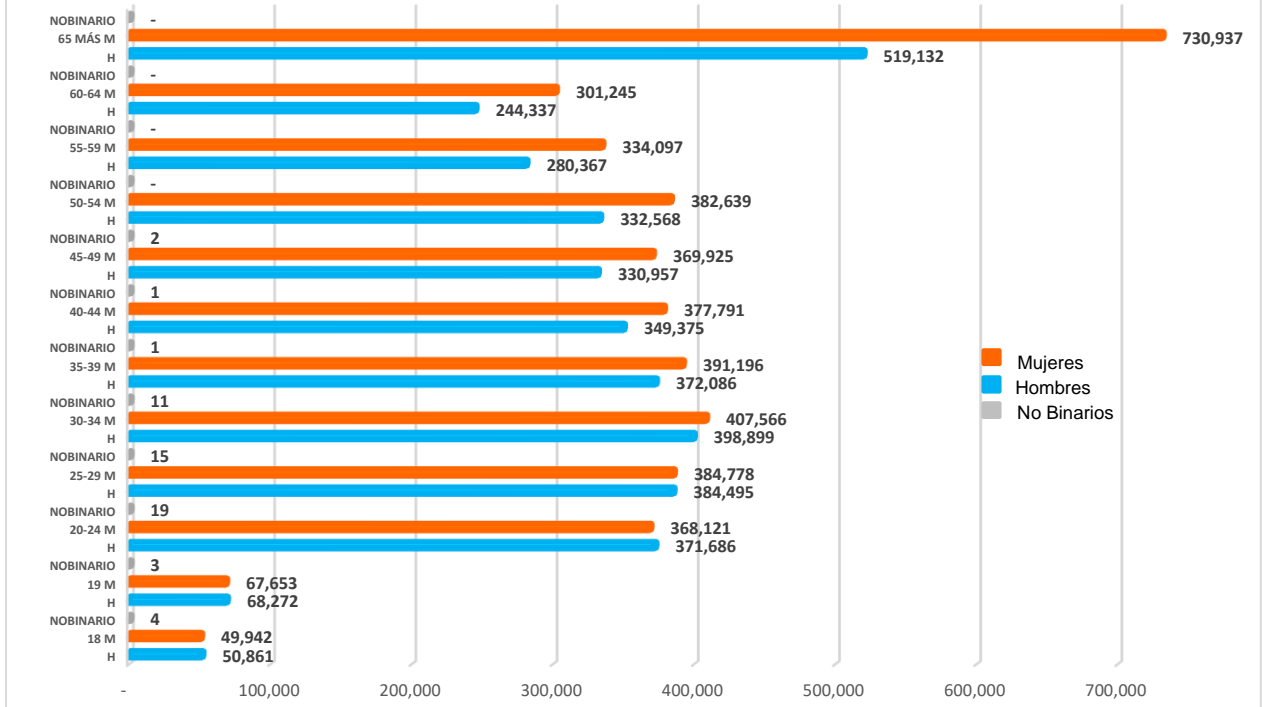
56



Padrón Electoral según sexo



Lista Nominal según sexo



Concentrado del estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal por Demarcación con fecha de corte al 31 de julio de 2024

<i>Demarcación</i>	<i>Secciones electorales</i>	<i>Padrón electoral</i>	<i>Lista nominal</i>	<i>Porcentaje de cobertura</i>
Azcapotzalco	347	381,129	378,187	99.23%
Coyoacán	403	567,956	563,609	99.23%
Cuajimalpa de Morelos	79	187,424	185,917	99.20%
Gustavo A. Madero	866	1,043,975	1,036,227	99.26%
Iztacalco	299	360,362	357,466	99.20%
Iztapalapa	1,015	1,510,039	1,498,524	99.24%
Magdalena Contreras	149	211,595	209,908	99.20%
Milpa Alta	45	119,017	118,133	99.26%
Álvaro Obregón	446	616,507	611,523	99.19%
Tláhuac	152	316,386	314,100	99.28%
Tlalpan	361	575,313	571,139	99.27%
Xochimilco	178	364,518	361,366	99.14%
Benito Juárez	254	383,494	380,328	99.17%
Cuauhtémoc	389	489,785	485,755	99.18%
Miguel Hidalgo	260	327,670	325,149	99.23%
Venustiano Carranza	336	401,011	397,618	99.15%
Total	5,579	7,856,181	7,794,949	99.22%

Elaborado por la DEOEyG con base en la información proporcionada por la DERFE del INE de fecha de corte 31 de julio de 2024

Concentrado del estadístico de Padrón y Lista Nominal por Distrito Electoral Local con fecha de corte al 31 de julio de 2024

<i>Distrito Electoral Local</i>	<i>Secciones Electorales</i>	<i>Padrón Electoral</i>	<i>Lista Nominal</i>	<i>Porcentaje de cobertura</i>
1	140	230,342	228,615	99.25%
2	255	256,947	254,930	99.22%
3	218	247,796	245,875	99.22%
4	227	274,112	271,907	99.20%
5	207	253,544	251,517	99.20%
6	244	282,574	280,775	99.36%
7	96	218,234	216,581	99.24%
8	101	217,169	215,652	99.30%
9	187	243,528	241,471	99.16%
10	208	251,113	248,986	99.15%
11	212	258,392	256,258	99.17%
12	202	246,257	244,284	99.20%
13	182	207,459	205,944	99.27%
14	170	245,933	244,174	99.28%
15	215	251,868	249,840	99.19%
16	99	228,893	227,211	99.27%
17	166	251,507	249,490	99.20%
18	170	238,243	236,255	99.17%
19	167	220,970	219,225	99.21%
20	101	232,360	230,498	99.20%
21	165	215,907	214,228	99.22%
22	149	208,423	206,781	99.21%
23	190	232,416	230,530	99.19%
24	197	234,467	232,719	99.25%
25	103	244,035	241,895	99.12%
26	195	289,961	287,721	99.23%
27	113	204,620	203,069	99.24%
28	145	218,808	217,222	99.28%
29	136	225,228	223,432	99.20%
30	208	277,995	275,888	99.24%
31	110	202,586	201,073	99.25%
32	152	232,899	230,995	99.18%
33	149	211,595	209,908	99.20%
TOTAL	5,579	7,856,181	7,794,949	99.22%

Elaborado por la DEOEyG con base en la información proporcionada por la DERFE del INE de fecha de corte al 31 de julio de 2024

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2020 que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los datos de la población que presenta discapacidad en la Ciudad de México están contenidos en el cuadro siguiente:

Mujeres						Hombres					
0-14	15-19	20-59	>60	No especificado	Total	0-14	15-19	20-59	>60	No especificado	Total
13,859	6,362	92,603	168,249	4	281,077	18,405	7,314	82,815	103,973	5	212,512

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

V. Actividades Institucionales

El Programa se integra de 16 AI's, las cuales constituyen la expresión organizada de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con el objetivo general y las atribuciones de la DEOEyG, mismas que se vinculan con los fines del Instituto Electoral.

En conjunto, el cumplimiento de las AI's permitirá a la DEOEyG coadyuvar con el fin institucional de "Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana".

1. Seguimiento a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, realizado.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a	LA 2.5. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los	02. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y	06. Se organizan elecciones locales integras, libres, democráticas, justas,

<p>la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.</p>	<p>procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.</p>	<p>vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.</p>	<p>equitativas y competitivas, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.</p>
--	--	---	--

c) Justificación: Con la elaboración de los documentos de planeación institucional, en materia de organización electoral, así como con los insumos y la actualización de las herramientas informáticas que se realizarán en 2025, no sólo se da cumplimiento a las atribuciones de la DEOEyG, sino, también, se proporcionan a las Direcciones Distritales las directrices y productos registrales necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades que realizarán de manera ordinaria en su ámbito geográfico.

d) Objetivo Específico: Contar con un marco de planeación de las actividades ordinarias que, en materia de organización electoral, realicen la DEOEyG y las Direcciones Distritales, a fin de contar, en tiempo y forma, con productos registrales y estadísticos que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Además, con el procesamiento de la información derivada del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se proporcionan a la ciudadanía diversas herramientas que permiten analizar el comportamiento de las personas electoras en los Procesos Electorales.

e) Acciones
<p>1.1 Gestión mensual, con el Instituto Nacional Electoral, de los insumos registrales para su obtención, procesamiento y seguimiento.</p>
<p>1.2 Gestión semestral, con el Instituto Nacional Electoral, de las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para su obtención y seguimiento.</p>
<p>1.3 Elaboración de los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2026 en materia de organización.</p>

e) Acciones
1.4 Atención de las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
1.5 Actualización del Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México.
1.6 Actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.
1.7 Inicio de los trabajos de desarrollo del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales, que se utilizará en el próximo proceso electoral.
1.8 Elaboración de la estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarla a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.
1.9 Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarlo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

f) Indicador: Porcentaje de cumplimiento de las actividades ordinarias de la DEOEyG.

$\% = (n \text{ de actividades ordinarias realizadas en el periodo} / n \text{ de actividades ordinarias programadas en el periodo}) * 100$

g) Meta del indicador: Mantener actualizados los insumos registrales y cartográficos, así como los sistemas informáticos respectivos; atender las solicitudes de información pública y contar con el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística.

2. Destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, finalizada.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos,	LA 2.5. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la	02. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la	06. Se organizan elecciones locales libres, integras,

generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.	administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.	organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.	democráticas, justas, equitativas y competitivas, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
---	---	---	---

c) Justificación: Con la destrucción de la documentación y materiales, utilizados, sobrantes y no susceptibles de reutilizarse, el Instituto Electoral dará cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

d) Objetivo Específico: Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

e) Acciones
2.1 Verificación de las bodegas distritales.
2.2 Destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
2.3 Destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.

f) Indicador: Porcentaje de documentación utilizada y sobrante y materiales electorales susceptibles de no utilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 destruidos.

$\% = \left(\frac{n \text{ documentación utilizada y sobrante y materiales electorales susceptibles de no utilizarse destruidos}}{n \text{ documentación utilizada y sobrante y materiales electorales susceptibles de no utilizarse programados para su destrucción}} \right) * 100$

g) Meta del Indicador: Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

3. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaboradas.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	<p>LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.</p> <p>LA 1.3. Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.</p>	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es el encargado de organizar y ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en la capital

del país, entre ellos la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, cuya convocatoria deberá emitirse durante la primera quincena de enero y su jornada consultiva deberá celebrarse el tercer domingo de agosto del año 2025.

d) **Objetivo Específico:** Generar los documentos e insumos necesarios en materia de observación, cómputo de votos, validación de resultados, entrega de constancias y declaratoria de validez para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como gestionar la Lista Nominal del Electorado ante el Instituto Nacional Electoral, a efecto de garantizar la adecuada realización de dicho mecanismo de democracia participativa.

e) Acciones
3.1 Gestión ante el INE de la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.2 Gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.
3.3 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para su presentación ante la instancia respectiva.
3.4 Diseño del material para capacitar a las personas interesadas en realizar tareas de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.5 Registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada para realizar tareas de observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).
3.6 Elaboración y actualización de los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Publicador).
3.7 Actualización e instrumentación del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial (SIOUT 2025).
3.8 Actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP).
3.9 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) para su presentación ante la instancia respectiva.
3.10 Seguimiento a la implementación de los simulacros del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC).
3.11 Actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana, incorporando la información relativa a la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.
3.12 Seguimiento a la operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

e) Acciones
3.13 Revisión y recepción de los expedientes originales de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.14 Entrega a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.15 Actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP) incorporando la información que derive de la jornada consultiva 2025.
3.16 Inicio de la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP), incorporando la información que derive de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.17 Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
3.18 Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).

f) Indicador: Porcentaje de documentos normativos y herramientas informáticas elaboradas para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

$$\% = \left(\frac{\text{n de documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas realizadas en el periodo}}{\text{n de documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas programadas en el periodo}} \right) * 100$$

g) Meta del indicador: Contar con los documentos técnicos y normativos y las herramientas informáticas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como los estudios estadísticos correspondientes.

4. Materiales y documentación consultiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, producidos.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
----------------------	-----------------	-----------	---------------

<p>OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.</p>	<p>LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.</p> <p>LA 1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.</p>	<p>07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.</p>	<p>19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.</p>
--	--	---	--

c) Justificación: En el año 2025, el Instituto Electoral deberá cumplir a lo mandado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en este sentido la DEOEyG deberá iniciar los trabajos relativos a la rehabilitación e impresión de los materiales y la documentación consultiva, que será utilizada por la ciudadanía y, en particular, por las personas con discapacidad motriz y visual, con la finalidad de facilitar la emisión de su opinión en las Mesas Receptoras de Opinión en la Jornada Consultiva a celebrarse en 2025.

d) Objetivo Específico: Contar con los materiales y la documentación consultiva que será utilizada en las Mesas Receptoras de Opinión en la Jornada de 2025, incluyendo los aditamentos que faciliten la opinión a las y los ciudadanos con discapacidad y adultos mayores, así como procurar que la documentación cuente con los elementos necesarios para minimizar el riesgo de emitir una opinión nula y optimizar la opinión orientada.

e) Acciones

4.1 Impresión de la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

4.2 Rehabilitación o, en su caso, adquisición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

f) Indicador: Porcentaje de documentos y materiales impresos, rehabilitados o, en su caso, adquiridos.

$\% = \frac{\text{n de documentos y materiales impresos, rehabilitados o, en su caso, adquiridos}}{\text{n de documentos y materiales impresos, rehabilitados o, en su caso, adquiridos programados}} * 100$

g) Meta del Indicador: Contar con la documentación y materiales a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

5. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, elaboradas.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	<p>LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.</p> <p>LA 1.3. Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar</p>	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

	una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.		
--	--	--	--

c) Justificación: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, es atribución del Instituto Electoral de la Ciudad de México organizar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, por lo que en el segundo semestre del año 2025, esta Dirección Ejecutiva iniciará la elaboración de los documentos técnicos y normativos, así como las herramientas tecnológicas necesarias para la celebración de los mecanismos de participación ciudadana programados para el año 2026.

d) Objetivo Específico: Iniciar la elaboración de los documentos técnicos y normativos para el cómputo y validación de resultados, así como de los insumos necesarios para llevar a cabo el registro, capacitación y acreditación de las personas interesadas en realizar tareas de observación durante la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2026 y 2027.

e) Acciones
5.1 Desarrollo de los contenidos en materia de organización electoral para el documento técnico normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
5.2 Actualización del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).
5.3 Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
5.4 Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
5.5 Elaboración de los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

f) Indicador: Porcentaje de documentos normativos elaborados para los mecanismos de participación ciudadana a celebrarse durante el año 2026.

% = (n de documentos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 elaborados / (n de documentos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 programados) * 100.

g) Meta del Indicador: Elaborar las consideraciones técnicas y normativas en materia de organización electoral para su incorporación en el Manual correspondiente, así como los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo del Consejo General para la observación ciudadana de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y garantizar el funcionamiento de los sistemas para el seguimiento al registro de las personas interesadas en la observación y la obtención de resultados de los referidos ejercicios.

6. Materiales y documentación electiva y consultiva para las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, diseñados.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	<p>LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.</p> <p>LA 1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los</p>	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

	mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	
--	--	--	--

c) Justificación: En el 2025, el Instituto Electoral deberá iniciar los trabajos para dar cumplimiento a lo mandado por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en ese sentido la DEOEyG, deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los materiales y la documentación electivos y consultivos para utilizarse en las MRVyO el día de la Jornada Única electiva 2026.

d) Objetivo Específico: Iniciar los trabajos para contar con los materiales y la documentación electivos y consultivos para ser utilizados en Mesas de Votación y Opinión el día de la Jornada Única Electiva, incluyendo los aditamentos que faciliten la opinión a las y los ciudadanos con discapacidad y las y los adultos mayores en 2026.

e) Acciones
6.1 Elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
6.2 Inicio de la rehabilitación y/o acondicionamiento de los materiales electivos y consultivos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.
6.3 Desarrollo e integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos y consultivos para el Documento Técnico Normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

f) Indicador: Porcentaje de documentos y materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados.

$\% = \left(\frac{n \text{ de documentos y materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados, realizados}}{n \text{ de documentos y materiales diseñados, rehabilitados y acondicionados, programados}} \right) * 100.$

g) Meta del Indicador: Contar con las carpetas con los diseños de la documentación y materiales electivos y consultivos para que se inicie con oportunidad su producción, con la finalidad de utilizarse durante la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

7. Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación consultiva e insumos cartográficos para la preparación y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana emergente, desarrolladas.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: De conformidad con la Constitución Política y la Ley de Participación Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, este Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, por lo que, durante el año 2025 tendrá a su cargo la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, la ciudadanía solicite a esta autoridad electoral. En virtud de ello, esta Dirección Ejecutiva deberá prever los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con sus atribuciones legales.

d) **Objetivo Específico:** Contar con los documentos técnicos y normativos, materiales y documentación, así como con instrumentos tecnológicos y materiales cartográficos para la preparación y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana que, en su caso, se solicite ante las instancias correspondientes en la Ciudad de México.

e) Acciones
7.1 Gestión ante el INE de la suscripción de un Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para el trámite y organización de un mecanismo de participación ciudadana emergente.
7.2 Revisión y recepción de los expedientes originales del mecanismo de participación ciudadana que se organice.
7.3 Elaboración de los diseños e impresión de la documentación a utilizarse en el mecanismo emergente.
7.4 Disposición de los materiales, en su caso, producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.
7.5 Elaboración del Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.
7.6 Elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana que se organice.
7.7 Elaboración del proyecto de contenido, así como del documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, ante la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.
7.8 Georreferenciación de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.
7.9 Implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.
7.10 Coordinación de la integración del Listado de Mesas Receptoras de Opinión.
7.11 Seguimiento a las actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO.
7.12 Elaboración de los anteproyectos de convocatoria y acuerdo; registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.
7.13 Seguimiento a la logística y operatividad de la Validación o cómputo de los Resultados del Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.

f) Indicador: Porcentaje de documentos técnicos y normativos, materiales y documentación, así como herramientas informáticas e insumos cartográficos para organizar un mecanismo de participación ciudadana emergente.

$\% = (n \text{ de documentos técnicos, normativos e insumos cartográficos generados en el periodo} / n \text{ de documentos técnicos, normativos e insumos cartográficos programados en el periodo}) * 100$

g) Meta del indicador: Contar con los documentos técnicos y normativos, materiales y documentación, así como herramientas informáticas e insumos cartográficos dispuestos para la organización de un mecanismo de participación ciudadana emergente.

8. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.	LA 2.5. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.	02. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.	06. Se organizan elecciones locales integrales, libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

c) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de dar continuidad a la permanente actualización de los productos cartográficos electorales locales, así como la

revisión de los ámbitos de unidades territoriales y pueblos originarios para el marco geográfico de participación ciudadana, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, a través del convenio de coordinación correspondiente.

Asimismo, atender los compromisos adquiridos con diversas instituciones y dar seguimiento, en pro de generar una cartografía de participación ciudadana acorde con las instancias expertas en el tema de barrios y pueblos originarios; así como la colaboración que requieran del instituto, para la consolidación de una cartografía participativa sólida, en la Ciudad de México.

Por su parte, dar seguimiento en materia de límites y número de demarcaciones territoriales, conforme a la actividad legislativa local y federal, según aplique. Finalmente, es importante llevar a cabo acciones que permitan socializar la delimitación del marco geográfico electoral y de participación ciudadana, a través de la actualización permanente del Micrositio generado para ello; así como la propuesta de generar documentos descriptivos de los ámbitos territoriales de representación ciudadana, con la búsqueda permanente de software libre, así como el seguimiento a eventos en materia de sistemas de información geográfica.

Lo anterior, con base lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, XI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como el art. 2, fracción XXVI, 79, 83, 98, fracción I; así como Octavo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Y, en cuanto al derecho de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México se encuentra reconocido en la Constitución Política, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Derechos de la materia, correspondientes a la capital de la República.

d) Objetivo Específico: Mantener actualizada la cartografía electoral local y de participación ciudadana, digital y, en su caso, impresa; así como dar seguimiento a los compromisos interinstitucionales y determinaciones del INE. Además, desarrollar proyectos especiales en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, para socializarlos, siempre y cuando existan las condiciones óptimas, derivadas de la política de austeridad y de suficiencia presupuestal en el Instituto.

e) Acciones
8.1 Procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.
8.2 Seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios.
8.3 Elaboración de un documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (unidades territoriales) de los 33 distritos electorales locales.
8.4 Seguimiento interinstitucional sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.
8.5 Generación de la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
8.6 Atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.

f) Indicador: Porcentaje de avance en la actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.

$\% = (\text{Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado en tiempo y sin errores} / \text{Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana programado}) \times 100$

g) Meta del Indicador: Obtener el 100% de productos cartográficos e informes: 1 base de datos con el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, actualizado; 1 informe del seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios; 1 documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana de los 33 distritos electorales locales; 1 informe del seguimiento a los casos de actualización de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales; 1 base de datos actualizada para el micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la CDMX; y 1 informe sobre las solicitudes de material cartográfico, externas e internas, atendidas.

9. Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados. (Ordinario).

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	LA 1.4. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: El Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con la legislación electoral aplicable, además de la preparación y desarrollo -cada tres años- de la elección para renovar los órganos de Representación Ciudadana y -cada año- de la Consulta de Presupuesto Participativo, tiene atribuciones para participar en la organización de otros mecanismos de participación ciudadana que, en su caso, no se encuentren previstos en la Ley en un periodo determinado, o que, inclusive, por modificaciones a la legislación correspondiente, se mandate al Instituto para realizarlas, todas ellas enmarcadas en la democracia participativa.

En diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se ha reconocido el Derecho de Consulta de sus Pueblos y Barrios Originarios y sus Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes. En particular, en el Capítulo II “Democracia Directa”, artículo 25 de la Constitución y en el Capítulo IV “De los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana”, artículo 362, párrafo cuarto del Código se coloca a las consultas en la misma

jerarquía que otros mecanismos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral. Asimismo, la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México dispone que esos grupos de atención prioritaria, en la elección de sus autoridades, podrán solicitar el apoyo del Instituto Electoral, lo cual deberá atender el protocolo de actuación aprobado por el Consejo General.

Desde 2019, a partir de la inclusión del apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Derecho de Consulta y el apoyo para la elección de autoridades es aplicable a los pueblos y comunidades afromexicanas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en materia de geografía y organización, conforme a lo establecido en los artículos 62, fracciones I, V, XIV y XV y 96, fracciones II, XIII, XXII y XXIV del Código, ha sido necesario generar y actualizar documentos técnicos y normativos que contengan las disposiciones, los procedimientos y métodos para preparar y desarrollar dichos mecanismos, procesos electivos o consultas dirigidas a la población indígena y afromexicana, así como otros ejercicios democráticos, según corresponda, los cuales deben estar armonizados con los cambios que se generen a nivel legislativo. En ese sentido, es necesario dar seguimiento constante a las iniciativas de ley y actividades en la materia para contar con documentos actualizados que fortalezcan la operación institucional en esta materia.

Para 2025 es pertinente prever la capacitación a las 33 Direcciones Distritales e, incluso, a áreas ejecutivas y técnicas, sobre la instrumentación de consultas indígenas y afromexicanas. Así como la difusión del Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo), al menos, a través de un tríptico en español, traducido a las 5 lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México, de forma impresa y/o digital.

La implementación del Protocolo requiere la integración y actualización continua de bases de datos de instancias representativas la población indígena y afromexicana, así como de instituciones y organizaciones especializadas que atienden política pública en la materia. Dada la importancia en la recopilación, sistematización y actualización de datos se hace necesario contar con un sistema informático que propicie una mayor eficacia y eficiencia en la debida

Protección de Datos Personales, acorde a las últimas actualizaciones del sistema con el que cuenta el Instituto Electoral.

En cumplimiento a la sentencia dictada el 14 de diciembre de 2023 por el Tribunal Electoral en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023 y al Acuerdo IECM-CG-127-2023 del Consejo General del Instituto Electoral del 20 de diciembre del mismo año, la Dirección Ejecutiva elaborará el Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Otra actividad relevante, en la que también se aplicará el Protocolo, es la elaboración de un Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana para la delimitación de Unidades Territoriales 2025, en su caso, que deberá considerar acercamiento institucional con las autoridades competentes, derivado del reconocimiento de nuevos pueblos originarios en la Ciudad de México, así como atender requerimientos jurisdiccionales.

d) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos, normativos y de análisis en materia de geografía y organización que coadyuven a la preparación y desarrollo de mecanismos de participación ciudadana cuya organización, en su caso, no se encuentren previstos en la Ley en un periodo determinado o que, inclusive, por modificaciones a la legislación correspondiente o por resoluciones jurisdiccionales, se mandate al instituto, específicamente, realizar consultas, apoyar procesos electivos y organizar ejercicios democráticos contemplados como parte de la democracia directa y participativa, relacionados con Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Afromexicanas, en la Ciudad de México.

e) Acciones

9.1 Capacitación sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana", así como elaborar los documentos técnicos para su difusión.

9.2 Integración del "Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas", y actualización.

9.3 Preparación de los requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

e) Acciones
9.4 Elaboración y operación del Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
9.5 Elaboración y operación del “Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afromexicana en la actualización de Unidades Territoriales 2025”.
9.6 Actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas.
9.7 Elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afromexicana.

f) Indicador: Porcentaje de documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México.

% = (Documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México generados/ documentos técnicos y normativos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos y consultas en relación con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes en la Ciudad de México programados) x 100.

g) Meta del indicador: Obtener el 100% de los 18 documentos siguientes: 7 documentos para capacitar y difundir el “Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana”, 2 actualizaciones al directorio actualizado de instancias representativas afromexicanas, 1 documento con los requerimientos de un sistema para obtener información sobre esos sectores de la población y 1 informe sobre la operación de dicho sistema, 1 Plan de Trabajo y 1 informe sobre la consulta a esos grupos de atención prioritaria sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el

Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, 1 “Plan de Trabajo para la Instrumentación de la “Consulta Indígena y Afromexicana Unidades Territoriales 2025” y 1 informe sobre la actividad, 2 actualizaciones al catálogo de instituciones y/o personas especializadas en temas indígenas y afromexicanos, y 1 informe del seguimiento anual a temas y actividades institucionales y académicas diversas tendentes a armonizar la normativa en torno al ejercicio de los derechos político-electorales pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas.

10. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), realizados.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: Esta actividad está orientada a la generación, impresión y reproducción de los materiales cartográficos correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, para la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025. Lo anterior, debido a que se

requiere de información cartográfica para la planeación de las actividades, la definición de las Mesas Receptoras de Opinión, distribución de materiales y, en su caso, difusión.

En tal sentido, se generan los Planos por Demarcación Territorial con límite de unidades territoriales, escala 1:5000; Planos individuales por unidad territorial, todos para su entrega en formato digital e impreso. Asimismo, dicha información se mantiene actualizada permanentemente, para su consulta y descarga, en el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, con acceso directo desde la página institucional del IECM.

Por su parte, se prevé el cálculo del número de Mesas Receptoras de Opinión, la definición del ámbito territorial de atención y la georreferenciación de los domicilios que se aprueben. Y, finalmente, a la conclusión del proceso de consulta, se contempla la generación de los mapas temáticos con los resultados, de conformidad con la información que se deba integrar en la estadística correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el art. 96, fracción XI, del Código, así como el artículo 2, fracción XXVI y 120 de la Ley de Participación.

d) **Objetivo Específico:** Proporcionar los productos cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, actualizados, como material de apoyo para la realización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como para su difusión.

e) Acciones
10.1 Diseño y producción de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.
10.2 Estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión y propuesta de su ámbito territorial de atención.
10.3 Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.
10.4 Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
10.5 Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.
10.6 Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.

f) Indicador: Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

% = (Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 generados en tiempo y sin errores/ Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 programados) x 100

g) Meta del Indicador: Contar con el 100% de los con los productos cartográficos y documentos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025: 1 informe del diseño y producción de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión de la Consulta 2025; 1 base de datos con el número de Mesas Receptoras de Opinión con su ámbito territorial de atención; 1 base de datos con los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión; 1 micrositio del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana; 1 informe de la entrega de los productos cartográficos escala 1:5000 y 1 base de datos con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta 2025.

11. Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta 2025), logrados.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al

	<p>los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.</p>	<p>Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.</p>	<p>ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.</p>
--	---	--	---

c) Justificación: En el marco de lo dispuesto en los artículos 62, fracciones I, V, XIV y XV y 96, fracciones II, XIII, XXII y XXIV del Código, la actividad institucional prevé que para la Consulta 2025 se tenga lista la normatividad para el cumplimiento de dicho ejercicio; entre la que destaca el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual) que apruebe la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) debidamente armonizado con la convocatoria que emita el Consejo General del Instituto Electoral; la elaboración de documentos para que las áreas ejecutivas y técnicas involucradas impartan la capacitación sobre dicho documento, con la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística; la capacitación a las 33 Direcciones Distritales y el seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de esas áreas para instrumentar el Manual.

Por otra parte, determinar el requerimiento para la actualización del Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC); así como las gestiones para la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet, (SEI) como una modalidad adicional para la emisión de las opiniones; proponer e instrumentar el Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, para poder hacer uso de los planteles bajo su administración, y coordinar con las 33 Direcciones Distritales la integración del listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión, procurando la atención de condiciones físicas para personas con discapacidad motriz y visual.

d) **Objetivo Específico:** Contar con los documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2025, procurando la atención de condiciones óptimas para personas con discapacidad.

e) Acciones
11.1 Armonización del proyecto de “Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025” (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral.
11.2 Coordinación de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual.
11.3 Elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual.
11.4 Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC) y seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega-recepción indicada.
11.5 Seguimiento a la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI).
11.6 Proposición e instrumentación del Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.
11.7 Coordinación de la integración de los listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025, así como sus ajustes.

f) **Indicador:** Porcentaje en el avance de documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2025.

% = (Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2025 generados/ Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo programados) x 100.

g) **Meta del Indicador:** Obtener el 100% de los siguientes 14 documentos: 1 Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (armonizado con la convocatoria respectiva); 3 documentos para coordinar la capacitación sobre dicho documento y 3 para dar seguimiento a la emisión de documentos institucionales relacionados con su aplicación; 2 documentos sobre la actualización del Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC); 1 documento sobre la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con

uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI); propuesta de convenio con la AEFCM; y 3 documentos sobre la integración del listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión.

12. Marco geográfico de participación ciudadana 2025, actualizado.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de actualizar el marco geográfico de participación ciudadana que debe realizarse cada tres años, previo a la elección de los Órganos de Representación Ciudadana; contemplando los ámbitos de colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios originarios para la delimitación de las unidades territoriales de cada demarcación territorial, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, a través del convenio de colaboración correspondiente.

Para ello, desde 2017 el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) ha generado diversos documentos normativos y técnicos que le permiten, los trabajos de campo y la tutela del Derecho de Consulta sobre la actualización de las unidades territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana por demarcación territorial, donde se identifican pueblos originarios, de conformidad con el reconocimiento de las instancias oficiales.

En este contexto, se generará la cartografía de trabajo; se determinará el procedimiento para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, cuya instrumentación incluye el trabajo de gabinete y de campo en el que serán partícipes las 33 direcciones distritales. A la conclusión de dichos trabajos, la Dirección Ejecutiva elaborará el Dictamen correspondiente y propondrá el anteproyecto de acuerdo para la aprobación por parte de los órganos colegiados. Y, finalmente, se generará el catálogo de Unidades Territoriales, actualizado; y los productos cartográficos resultantes.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 96, fracción XI y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como el art. 2, fracción XXVI, 79, 83, 98, fracción I, y Octavo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Y, en cuanto al Derecho de Consulta de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México se encuentra reconocido en la Constitución Política, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Derechos de la materia, correspondientes a la capital de la República.

d) Objetivo Específico: Generar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, así como la cartografía y catálogo correspondientes, previo a la convocatoria para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027.

e) Acciones

12.1. Reproducción de los materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022), para los trabajos de actualización.

12.2 Elaboración del diagnóstico del MGPC2022, para su actualización.

e) Acciones
12.3. Elaboración del procedimiento para la actualización del MGPC2022.
12.4 Seguimiento a los trabajos de gabinete y campo; así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022.
12.5 Elaboración del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025) y anteproyecto de acuerdo.
12.6 Elaboración del Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado.
12.7 Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000.

f) Indicador: Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

$\% = (\text{Productos cartográficos, digitales e impresos para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 generados en tiempo y sin errores} / \text{Productos cartográficos, digitales e impresos para la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 programados}) \times 100$

g) Meta del Indicador: Contar con el 100% de los siguientes 8 documentos: 1 informe de la reproducción de los materiales cartográficos del MGPC2022; 1 documento con el diagnóstico del MGPC2022, para su actualización; 1 informe de la actualización del MGPC2022; 1 sobre los trabajos de gabinete y campo relacionados a la actualización del MGPC2022; 1 documento con el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025) y 1 propuesta de acuerdo; 1 catálogo de Unidades Territoriales, actualizado y 1 informe de los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000, entregados a los Órganos Desconcentrados.

13. Documentos técnicos y normativos y tecnológicos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario).

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.	LA 1.1. Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.	07. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.	19. Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

c) Justificación: Con fundamento en el artículo 96, fracciones I, II, IV, XIII, XXIV, del Código, esta actividad se prevé para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, con la finalidad de tener listos la normatividad e instrumentos tecnológicos para el cumplimiento de dicho ejercicio; entre los que destacan, el Manual de Geografía, Organización y Capacitación; el requerimiento para la actualización del Sistema de Seguimiento a la Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC); así como la propuesta del documento sobre la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet (SEI); la instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).

Asimismo, se prevé instrumentar el Plan de trabajo para analizar las características de los lugares donde se ubican las Mesas Receptoras de Opinión, con el objetivo de incorporarlas en los siguientes procesos de participación ciudadana, que permitan optimizar la búsqueda de domicilios que reúnan las mejores condiciones, en cada Unidad Territorial.

Finalmente, en el marco de lo previsto en los artículos 62, fracción V y 96, fracciones II, VI y XXIV del Código se dará continuidad a los estudios sobre el voto nulo a partir de su comportamiento en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y, en este orden de ideas, también se ha

contemplado la elaboración de una propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES) que incluya líneas de acción en distintas temáticas en materia de geografía y organización, susceptibles de ser consideradas, a partir de 2026 en la preparación de actividades institucionales del Instituto Electoral y las que, en su caso, se prevean de forma conjunta con el Instituto Nacional Electoral.

d) **Objetivo Específico:** Preparar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027; así como futuros procesos electorales, considerando los elementos necesarios para minimizar el riesgo de emitir una opinión o voto nulo.

e) Acciones
13.1 Elaboración e instrumentación del documento rector sobre un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
13.2 Instrumentación del plan de trabajo, para analizar las características de los lugares donde se ubican las Mesas Receptoras de Opinión.
13.3 Operación e instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).
13.4 Coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de “Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027” (Manual de Geografía, Organización y Capacitación).
13.5 Actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG.
13.6 Integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación.
13.7 Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección y la Consulta de 2026.
13.8 Elaboración del documento con la propuesta de Modalidad Digital de Votación y Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la ciudadanía en la Elección y la Consulta de 2026.
13.9 Elaboración de la propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES).

f) **Indicador:** Porcentaje en el avance de documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

% = (Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 logrados /Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 programados) x 100

g) Meta del Indicador: Obtener el 100% de los 11 documentos siguientes: 1 documento rector para el estudio del voto nulo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; 1 sobre las características de los lugares donde se ubican las Mesas Receptoras de Opinión; 1 Catálogo de preguntas y respuestas y 1 informe sobre la instrumentación del CITIECM; 1 programa para la integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación (Manual); 2 sobre la actualización del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG; 1 versión integrada del Manual; 1 documento con los requerimientos para la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección y la Consulta de 2026; 1 documento con la propuesta de la Modalidad Digital de Votación y Opinión con el Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la Elección de COPACO 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, y 1 sobre el Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES).

14. Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 2. Organizar procesos electorales locales ciertos e inclusivos, generando valor público a	LA 2.1. Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la	09. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y	24. Se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas

<p>la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.</p>	<p>organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.</p> <p>LA 2.2 Realizar procesos electorales con base en el nuevo marco funcional y legal, a efecto de consolidar su organización en apego a los principios rectores de la función electoral.</p>	<p>vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.</p>	<p>del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.</p>
--	---	--	--

c) Justificación: Derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, así como del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2024; el Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el año 2025 deberá organizar el Proceso Electoral con la finalidad de elegir a las personas Magistradas y Juezas que integran el Poder Judicial Local en la capital del país. Para ello, en cumplimiento a la normatividad electoral nacional y local, esta autoridad electoral deberá aprobar los documentos técnicos y normativos que regulen las actividades tendentes a la ejecución de la jornada electoral del 1 de junio de 2025, así como las actividades posteriores a su celebración.

d) Objetivo Específico: Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México para organizar y desarrollar las actividades de la elección judicial local a celebrarse el 1 de junio de 2025, en materia de ubicación de casillas, gestión de la Lista Nominal del Electorado, seguimiento a las actividades de asistencia electoral, observación electoral y Consejos Distritales. Desarrollar los trabajos relativos a la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva; cómputos y resultados electorales, así como de la estadística de resultados de la elección judicial local 2025, a fin de publicarlos conforme a la normatividad de acceso a la información pública.

e) Acciones
14.1 Instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los Consejos Distritales del INE.
14.2 Apoyo y seguimiento a las actividades de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-2025).
14.3 En su caso, gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.
14.4 Seguimiento a las actividades de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025.
14.5 Ejecución de las actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM, sus Anexos Técnico y Financiero, y en su caso, Adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Judicial Local 2025.
14.6 Revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital del Proceso Electoral Judicial Local 2025.
14.7 Apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.
14.8 Seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados y declaración de validez en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.
14.9 En su caso, coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.
14.10 En su caso, generación y envío del requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
14.11 En su caso, seguimiento al desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.
14.12 Elaboración del proyecto de contenido y del documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial Local y presentarlo ante la instancia respectiva.
14.13 Atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
14.14 Desarrollo del Sistema de Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC) y seguimiento a su implementación durante la jornada electoral y presentarlo ante la instancia respectiva.
14.15 Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.
14.16 Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.

f) Indicador: Porcentaje de documentos técnicos y normativos, así como herramientas informáticas elaboradas para el Proceso Electoral Judicial Local 2025.

% = (n documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas generadas en el periodo / n documentos técnicos, normativos y herramientas informáticas programadas en el periodo) * 100

g) Meta del Indicador: Contar con los documentos técnicos y normativos, así como las herramientas informáticas en materia de organización electoral, para el desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, así como la generación de insumos informáticos y las estadísticas correspondientes.

15. Documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, producidos.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.	LA 2.1. Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.	09. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.	24. Se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

c) Justificación: La DEOEyG deberá poner a consideración de las autoridades del Instituto Electoral, para su aprobación, los diseños de documentación y materiales electorales con la

finalidad de producirlos, imprimirlos y distribuirlos conforme a la normatividad. Asimismo, se deberán verificar las medidas de seguridad y equipamiento de las bodegas distritales para su debido resguardo.

d) Objetivo Específico: Contar con la documentación impresa y los materiales electorales, rehabilitados y, en su caso, producidos considerando los lineamientos y criterios emitidos por el INE, para su utilización en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 e implementar las actividades que permitan contar con las bodegas electorales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

e) Acciones
15.1 Verificación de las medidas de seguridad equipamiento y condiciones de las bodegas Distritales para el óptimo Almacenamiento.
15.2 Diseño e impresión de los modelos de la documentación electoral necesarios para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.
15.3 Diseños, rehabilitación y, en su caso, producción de los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.
15.4 Distribución de los materiales y documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Local 2025
15.5 Seguimiento a las actividades establecidas en el convenio General de Coordinación con el INE, respecto a la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y su entrega a los Consejos Distritales.
15.6 Seguimiento a la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral a través del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral.
15.7 Desarrollo e integración de los contenidos de los Documentos Técnico-Normativos que regularán la aplicación, seguimiento y desarrollo para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 en materia de documentación y materiales electivos.

f) Indicador: Eficiencia en la participación de los grupos de trabajo para la organización del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

$$\% = Efa = \frac{Nas * 0.25}{Nap * 0.25}$$

g) Meta del Indicador: Contar con el 100% de los diseños para la impresión de los modelos de la documentación y producción de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral

Judicial Local 2025, considerando los lineamientos y criterios emitidos por el INE, al igual que aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.

16. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

b) Alineación:

Objetivo estratégico	Línea de acción	Resultado	Sub-resultado
OE 2. Organizar procesos electorales locales ciertos e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.	LA 2.5. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.	09. Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.	24. Se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

c) Justificación: Esta actividad está orientada a la generación, impresión y reproducción de los materiales cartográficos correspondientes al Marco Geográfico Electoral que se determine para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

Lo anterior, con fundamento en el art. 96, fracciones II y XII, del Código.

d) Objetivo Específico: Proporcionar los productos cartográficos del Marco Geográfico Electoral, actualizados, como material de apoyo para la realización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, así como para su difusión.

e) Acciones
16.1 Generación de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025
16.2 Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral
16.3 Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.
16.4 Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025

f) Indicador: Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados (Proceso Electoral Extraordinario 2025).

% = (Productos cartográficos, digitales e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, generados en tiempo y sin errores/ Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 programados) x 100.

g) Meta del Indicador: Contar con el 100% de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Seguimiento a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales, realizado.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.1	Gestión mensual, con el Instituto Nacional Electoral, de los insumos registrales para su obtención, procesamiento y seguimiento.	03													
1.2	Gestión semestral, con el Instituto Nacional Electoral, de las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para su obtención y seguimiento.	03													
1.3	Elaboración de los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2026 en materia de organización.	03													
1.4	Atención de las actividades en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública de la DEOEyG con base en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	03													
1.5	Actualización del Estudio estadístico de Ciudadanía y discapacidad en la Ciudad de México.	03													
1.6	Actualización del Sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	03													
1.7	Inicio de los trabajos de desarrollo del Sistema de Conteos Rápidos Institucionales, que se utilizará en el próximo proceso electoral.	03													
1.8	Elaboración de la estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarla	03													

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.														
1.9	Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Locales 2024. Participación Electoral y presentarlo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.	03													

Al 2. Destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, finalizada.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2.1	Verificación de las bodegas distritales.	03													
2.2	Destrucción de la documentación utilizada y sobrante de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
2.3	Destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	03													

Al 3. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, elaboradas.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Gestión ante el INE de la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03												
3.2	Gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.	03												
3.3	Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 para su presentación ante la instancia respectiva.	03												
3.4	Diseño del material para capacitar a las personas interesadas en realizar tareas de observación ciudadana para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03												
3.5	Registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada para realizar tareas de observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	03												
3.6	Elaboración y actualización de los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Publicador).	03												
3.7	Actualización e instrumentación del Sistema de Integración de las Opiniones por Unidad Territorial (SIOUT 2025).	03												

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3.8	Actualización del Sistema de Información de Estadística de Participación (SIEP).	03													
3.9	Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico) para su presentación ante la instancia respectiva.	03													
3.10	Seguimiento a la implementación de los simulacros del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (SIVACC).	03													
3.11	Actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación ciudadana, incorporando la información relativa a la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.	03													
3.12	Seguimiento a la operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
3.13	Revisión y recepción de los expedientes originales de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
3.14	Entrega a la Secretaría Ejecutiva de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
3.15	Actualización del Sistema de la Estadística de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP) incorporando la información que derive de la jornada consultiva 2025.	03													
3.16	Inicio de la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP), incorporando la información que derive de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
3.17	Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
3.18	Inicio de la elaboración del documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).	03													

Al 4. Materiales y documentación consultiva para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, producidos.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
4.1	Impresión de la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
4.2	Rehabilitación o, en su caso, adquisición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													

Al 5. Disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, elaboradas.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
5.1	Desarrollo de los contenidos en materia de organización electoral para el documento técnico normativo que regulará la preparación y desarrollo	03													

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.														
5.2	Actualización del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	03													
5.3	Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	03													
5.4	Elaboración del requerimiento para actualizar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	03													
5.5	Elaboración de los anteproyectos de Convocatoria y Acuerdo en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	03													

Al 6. Materiales y documentación electiva y consultiva para las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, diseñados.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
6.1	Elaboración de los diseños de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	03													

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.2	Inicio de la rehabilitación y/o acondicionamiento de los materiales electivos y consultivos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03												
6.3	Desarrollo e integración de los contenidos en materia de documentación y materiales electivos y consultivos para el Documento Técnico Normativo que regulará la preparación y desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	03												

Al 7. Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación consultiva e insumos cartográficos para la preparación y desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana emergente, desarrolladas.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1	Gestión ante el INE de la suscripción de un Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para el trámite y organización de un mecanismo de participación ciudadana emergente.	03												
7.2	Revisión y recepción de los expedientes originales del mecanismo de participación ciudadana que se organice.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
7.3	Elaboración de los diseños e impresión de la documentación a utilizarse en el mecanismo emergente.	03													
7.4	Disposición de los materiales, en su caso, producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03													
7.5	Elaboración del Plan General de Geografía, Organización y Capacitación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	03													
7.6	Elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación del mecanismo de participación ciudadana que se organice.	03													
7.7	Elaboración del proyecto de contenido, así como del documento de la Estadística de resultados y participación del mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice, ante la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.	03													
7.8	Georreferenciación de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	03													
7.9	Implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en el mecanismo de participación ciudadana emergente que se organice.	03													
7.10	Coordinación de la integración del Listado de Mesas Receptoras de Opinión.	03													

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.11	Seguimiento a las actividades de entrega-recepción de los paquetes a las personas funcionarias de MRO.	03												
7.12	Elaboración de los anteproyectos de convocatoria y acuerdo; registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para el Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.	03												
7.13	Seguimiento a la logística y operatividad de la Validación o cómputo de los Resultados del Mecanismo de Participación Ciudadana emergente que se organice.	03												

Al 8. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	02												
8.2	Seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios.	02												
8.3	Elaboración de un documento con la descripción de las características geoelectorales y de participación ciudadana (unidades territoriales) de los 33 distritos electorales locales.	02												
8.4	Seguimiento interinstitucional sobre casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
8.5	Generación de la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	02													
8.6	Atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	02													

Al 9. Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México, elaborados. (Ordinario).

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
9.1	Capacitación sobre la actualización al "Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana", así como elaborar los documentos técnicos para su difusión.	02													
9.2	Integración del "Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas", y actualización.	02													
9.3	Preparación de los requerimientos para el diseño y desarrollo del sistema para la obtención de información para consultas dirigidas a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	02													

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9.4	Elaboración y operación del Plan de Trabajo de la Consulta a pueblos, barrios y comunidades indígenas y afroamericanas sobre acciones afirmativas en materia de geografía y organización susceptibles de ser implementadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	02												
9.5	Elaboración y operación del "Plan de Trabajo para la Instrumentación de la Consulta Indígena y Afroamericana en la actualización de Unidades Territoriales 2025".	02												
9.6	Actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afroamericanas.	02												
9.7	Elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos desconcentrados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afroamericana.	02												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Al 10. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta 2025), realizados.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
10.1	Diseño y producción de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.	02													
10.2	Estimación del número de Mesas Receptoras de Opinión y propuesta de su ámbito territorial de atención.	02													
10.3	Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	02													
10.4	Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	02													
10.5	Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.	02													
10.6	Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.	02													

Al 11. Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo (Consulta 2025), logrados.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
11.1	Armonización del proyecto de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025" (Manual), conforme a la convocatoria respectiva aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral.	02													
11.2	Coordinación de la capacitación a las 33 direcciones distritales sobre el Manual.	02													
11.3	Elaboración del concentrado de seguimiento a la emisión de normativa, procedimientos, documentos técnicos y/o herramientas de las áreas ejecutivas y técnicas relacionados con la aplicación del Manual.	02													
11.4	Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Seguimiento a la Entrega-Recepción de Paquetes en Mecanismos de Participación Ciudadana (SEDIMDECC) y seguimiento a las actividades relacionadas con la entrega-recepción indicada.	02													
11.5	Seguimiento a la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI).	02													
11.6	Proposición e instrumentación del Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.	02													
11.7	Coordinación de la integración de los listados de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025, así como sus ajustes.	02													

Al 12. Marco geográfico de participación ciudadana 2025, actualizado.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
12.1	Reproducción de los materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022), para los trabajos de actualización.	02													
12.2	Elaboración del diagnóstico del MGPC2022, para su actualización.	02													
12.3	Elaboración del procedimiento para la actualización del MGPC2022.	02													
12.4	Seguimiento a los trabajos de gabinete y campo; así como análisis de los casos de actualización del MGPC2022.	02													
12.5	Elaboración del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025) y anteproyecto de acuerdo.	02													
12.6	Elaboración del Catálogo de Unidades Territoriales, actualizado.	02													
12.7	Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos del MGPC2025, escala 1:5000.	02													

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Al 13. Documentos técnicos y normativos y tecnológicos para la organización de futuros Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana, propuestos (Ordinario).

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
13.1	Elaboración e instrumentación del documento rector sobre un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	02													
13.2	Instrumentación del plan de trabajo, para analizar las características de los lugares donde se ubican las Mesas Receptoras de Opinión.	02													
13.3	Operación e instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).	02													
13.4	Coordinación de los trabajos con las áreas ejecutivas y técnicas para la integración de la propuesta de "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027" (Manual de Geografía, Organización y Capacitación).	02													
13.5	Actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG.	02													
13.6	Integración de la propuesta del Manual de Geografía, Organización y Capacitación.	02													
13.7	Elaboración de los requerimientos para la actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Elección y la Consulta de 2026.	02													
13.8	Elaboración del documento con la propuesta de Modalidad Digital de Votación y Opinión con el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) para la ciudadanía en la Elección y la Consulta de 2026.	02													

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
13.9	Elaboración de la propuesta de Programa de Mejoramiento al Ejercicio del Sufragio (PROMES).	02													

Al 14. Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.

Núm.	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
14.1	Instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, con los Consejos Distritales del INE.	03													
14.2	Apoyo y seguimiento a las actividades de la Comisión Provisional para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas Residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en prisión Preventiva (COIDAVEPPP 2024-2025).	03													
14.3	En su caso, gestión ante el INE de la Lista Nominal del Electorado para su entrega a las Direcciones Distritales.	03													
14.4	Seguimiento a las actividades de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	03													
14.5	Ejecución de las actividades contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM, sus Anexos Técnico y Financiero, y en su caso, Adendas, respecto a la	03													

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	organización del Proceso Electoral Judicial Local 2025.													
14.6	Revisión y recepción de los expedientes originales del cómputo distrital del Proceso Electoral Judicial Local 2025.	03												
14.7	Apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	03												
14.8	Seguimiento a la logística y operatividad para el cómputo de los resultados y declaración de validez en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	03												
14.9	En su caso, coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	03												
14.10	En su caso, generación y envío del requerimiento para el desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	03												
14.11	En su caso, seguimiento al desarrollo del Sistema de Consulta de Actas Electorales de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México.	03												
14.12	Elaboración del proyecto de contenido y del documento de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial Local y presentarlo ante la instancia respectiva.	03												
14.13	Atención de las actividades de preparación y seguimiento a la jornada electoral a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).	03												
14.14	Desarrollo del Sistema de Información de Captura y Seguimiento de la Instalación y Cierre de Casillas (SICSICC) y seguimiento a su implementación	03												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	durante la jornada electoral y presentarlo ante la instancia respectiva.													
14.15	Desarrollo del Sistema de Consulta de la Estadística de resultados de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.	03												
14.16	Elaboración del proyecto de contenido de la Estadística de participación de la elección del Poder Judicial de la Ciudad de México y presentarlo ante la instancia respectiva.	03												

Al 15. Documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, producidos.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15.1	Verificación de las medidas de seguridad equipamiento y condiciones de las bodegas Distritales para el óptimo Almacenamiento.	03												
15.2	Diseño e impresión de los modelos de la documentación electoral necesarios para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	03												
15.3	Diseños, rehabilitación y, en su caso, producción de los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	03												
15.4	Distribución de los materiales y documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Local 2025	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15.5	Seguimiento a las actividades establecidas en el convenio General de Coordinación con el INE, respecto a la implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y su entrega a los Consejos Distritales.	03												
15.6	Seguimiento a la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral a través del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electoral.	03												
15.7	Desarrollo e integración de los contenidos de los Documentos Técnico-Normativos que regularán la aplicación, seguimiento y desarrollo para el Proceso Electoral Judicial Local 2025 en materia de documentación y materiales electivos.	03												

Al 16. Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16.1	Generación de los materiales cartográficos actualizados y de apoyo, para la difusión del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025	02												
16.2	Actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral	02												
16.3	Entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
16.4	Elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025	02														

Anexo 1 Matriz de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar el conjunto de riesgos que, de materializarse, podrían afectar significativamente la ejecución del Programa y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados; la DEOEyG, estableció la siguiente matriz de riesgos, misma que, además, permite visualizarlos con relación a otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el presente Programa, de la forma siguiente:

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: DEOEG

Fecha del análisis: 17/01/2025

Fecha de revisión de la SGC: 13/02/2025

Folio de actualización en el repositorio del SGCE: F2025-13

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PPEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)			MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)						
1	Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Operacionales	Sustracción, destrucción y/o daño fortuito de la Lista Nominal del Electorado para su utilización durante la jornada consultiva.	Derivado de la sustracción, destrucción y/o daño fortuito de la Lista Nominal del Electorado, las DD se encuentran impedidas para dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) durante la jornada consultiva.	Las MRO no cuenten con la Lista Nominal del Electorado	OD MRO	1		3		3	Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con el INE y su correspondiente Anexo Técnico, así como el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual 2025).	3		0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		may-25	ago-25	DEOEG	
2	Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Tecnológicos	Fallas en el Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana 2025	El Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana 2025 no permita registrar a las personas interesadas para observar la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	1.-La ciudadanía interesada no se podrá registrar en línea para participar como observadora en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Ciudadanía	1		2		2	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual 2025)	3		0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	ago-25	DEOEG	
3	Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Tecnológicos	Fallas en el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Fallas en el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, originado por el corte o fallo de energía eléctrica y/o señal de Internet, así como fallas en el propio sistema	1.-No mantener informada de manera inmediata a la ciudadanía sobre los resultados definitivos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 2.-Afectación a la continuidad de las actividades de las personas funcionarias de las Direcciones Distritales, en materia de resultados definitivos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	OD y Ciudadanía	1		2		2	Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual 2025)	3		0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ago-25	ago-25	DEOEG	
4	Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como, en su caso, la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2025.	Operacionales	No contar en tiempo y forma con los materiales y la documentación consultiva para llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Las Direcciones Ejecutivas del IECM no realizan las actividades para contar con los materiales y documentación consultiva suficiente para dotar las MRO, derivado de que no elaboraron los documentos técnicos ni se presionaron los recursos ni las necesidades de personal especializado para llevar a cabo la actividad.	Incumplimiento de la normativa local para el desarrollo de la jornada de presupuesto participativo y afectación del derecho de la ciudadanía a decidir sobre la aplicación de los recursos que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.	DEOEG, DEPCYC, DEGDHECYC, Ciudadanía, Autoridades Locales.	1		3		3	Anexos Técnicos que determinen las especificaciones para la producción o impresión, seguimiento y muestreo mediante formatos, oficinas de adjudicación de producción, convenio de apoyo con el impresor de documentación y Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual 2025)	3		0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	ago-25	DEOEG	

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

5	Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025	Operacionales	No cumplir en tiempo y forma con la destrucción de la documentación y la desincorporación de los materiales electorales susceptibles de no reutilizarse.	La DEOEyG, las áreas involucradas y los Órganos Desconcentrados no ejecutan las actividades normativas establecidas para llevar a cabo la destrucción y la desincorporación de los documentos técnicos ni prevé recursos ni necesidades de coordinación, para llevar a cabo la actividad.	Incumplimiento a la normativa local, así como, de las actividades establecidas en los programas, lineamientos y procedimientos respecto al tema de destrucción de la documentación y desincorporación de los materiales consultivos utilizados en el Proceso Electoral Judicial Local 2025 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	DEOEyG, OD	1	3	3	Acuerdo y criterios de destrucción para llevar a cabo la operación y logística del IECM; circular y programación para cumplimiento normativo; anexo técnico que establece las necesidades y requerimiento al proveedor y Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Manual 2025).	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		oct-25	dic-25	DEOEyG
6	Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	Operacionales	No contar, en tiempo y forma, con los insumos cartográficos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, ordinarias y de participación ciudadana, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.	La DEOEyG y los Órganos Desconcentrados no ejecutan las actividades ordinarias de participación ciudadana, derivado de que la DEOEyG no obtiene y procesa los insumos cartográficos.	Falta de los insumos cartográficos en tiempo y forma para el desarrollo de las actividades institucionales, ordinarias y de participación ciudadana, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.	OD PP Ciudadanía	2	3	6	Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con el INE, así como del Anexo Técnico para la obtención trimestral de la base cartográfica electoral de la Ciudad de México. Oficio, con periodicidad semestral, mediante el cual se solicita la base cartográfica electoral de la Ciudad de México.	3	0.20	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	dic-25	DEOEyG
7	Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Operacionales	No contar, en tiempo y forma, con los insumos cartográficos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales para la preparación de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.	La DEOEyG y los Órganos Desconcentrados no ejecutan las actividades institucionales para la preparación de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, derivado de que la DEOEyG no obtiene y procesa los insumos cartográficos.	Falta de los insumos cartográficos en tiempo y forma para el desarrollo de las actividades institucionales para la preparación de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, de la DEOEyG, así como de los Órganos Desconcentrados.	OD Ciudadanía	2	2	4	Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con el INE, así como del Anexo Técnico para la obtención trimestral de la base cartográfica electoral de la Ciudad de México. Oficio, con periodicidad semestral, mediante el cual se solicita la base cartográfica electoral de la Ciudad de México.	3	0.11	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	ago-25	DEOEyG
8	Documentos técnicos y normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo	Operacionales	Imposibilidad de instalar Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta 2025, en planteles escolares oficiales.	La DEOEyG y los Órganos Desconcentrados no cuentan con opciones de domicilios con buenas condiciones para integrar los listados de Mesas.	Falta de domicilios con características óptimas para integrar en los listados de Mesas.	DEOEyG OD y, Ciudadanía	2	2	4	Convenio con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) para la autorización de utilización de planteles educativos para instalar Mesas Receptoras de Opinión. Correos electrónicos y oficios, con los enlaces de la AEFCM para actualizar el estatus de la autorización de los planteles educativos, en su caso.	3	0.11	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		mar-25	sep-25	DEOEyG

9	Documentos técnicos y normativos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México.	Operacionales	No contar con los documentos técnicos y normativos actualizados para su aplicación en consultas indígenas y afromexicanas.	La DEOEYG no cuenta con los documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización para la preparación y desarrollo de consultas indígenas y afromexicanas; afecta los plazos para cumplir las actividades contempladas en ellos; y modifica de forma sustantiva procedimientos con motivo de eventuales reformas a la legislación en la materia o, en su caso, del cumplimiento de sentencias de órganos jurisdiccionales.	No contar con los insumos para la instrumentación de las consultas y la atención a las representaciones y población indígena y afromexicana, en cumplimiento a las sentencias jurisdiccionales y en preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Comisiones y áreas ejecutivas y técnicas involucradas OD y, Ciudadanía	2	2	4	Oficios, correos electrónicos y reuniones virtuales y presenciales, en su caso, para gestionar acercamiento institucional, académico y/o legislativo para la obtención de información en materia de derecho de consulta. Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana.	2	1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	dic-25	DEOEYG
10	Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.	Operacionales	Sustracción, destrucción y/o daño fortuito de la Lista Nominal del Electorado que, en su caso, se utilice durante la jornada electoral.	Derivado de la sustracción, destrucción y/o daño fortuito de la Lista Nominal del Electorado, que, en su caso, se utilice durante el Proceso Electoral Judicial Local 2025, los OD se encontrarán impedidos para dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en las casillas seccionales durante la jornada electoral.	Las casillas seccionales no cuentan, en su caso, con los cuadernillos de la Lista Nominal del Electorado para permitir el voto de la ciudadanía.	OD Casillas seccionales	1	3	3	Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con el INE y su correspondiente.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	may-25	DEOEYG
11	Disposiciones normativas en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Judicial Local 2025, elaboradas.	Tecnológicos	Fallas en el Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODD).	Fallas en el Sistema de Cómputos Distritales de Demarcación (SICODD), originado por corte o falta de energía eléctrica y/o señal de Internet, así como fallas en el propio sistema	1.-No mantener informada de manera inmediata a la ciudadanía sobre los resultados definitivos del Proceso Electoral Judicial Local 2025 2.-Afectación a la continuidad de las actividades de las personas funcionarias de los Organos Desconcentrados, en materia de resultados definitivos del Proceso Electoral Judicial Local 2025	OD y Ciudadanía	1	2	2	Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos Locales, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		jun-25	jun-25	DEOEYG

12	Documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Judicial Local 2025, producidos.	Operacionales	No contar en tiempo y forma con los materiales y la documentación electoral para llevar a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Local 2025	Las Direcciones Ejecutivas del IECM no realizan las actividades para contar con materiales y documentación electoral suficiente para dotar las casillas seccionales derivado de que no elaboraron los documentos técnicos ni se previeron los recursos ni las necesidades de personal especializado para llevar a cabo la actividad.	Incumplimiento de la normativa local para el desarrollo de la jornada electoral y elección del derecho de la ciudadanía y personas candidatas para votar y ser votado en el Proceso Electoral Judicial Local 2025.	DEOEYG, OD, Ciudadanía, Personas Candidatas, Autoridades Locales.	1	3	3	Anexos Técnicos que determinen las especificaciones para la producción o impresión, seguimiento y muestreo mediante formatos, oficinas de adjudicación de producción, convenio de apoyo con el impresor de documentación	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	ene-25	jun-25	DEOEYG
13	Productos cartográficos actualizados, digitales e impresos para Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, realizados	Operacionales	No contar, en tiempo y forma, con los insumos cartográficos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales para la preparación de la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Local 2025, de la DEOEYG, así como de los Órganos Desconcentrados.	La DEOEYG y los Órganos Desconcentrados no ejecutan las actividades institucionales para la preparación de la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Local 2025, derivado de que la DEOEYG no obtiene y procesa los insumos cartográficos.	Falta de los insumos cartográficos en tiempo y forma para el desarrollo de las actividades institucionales para la preparación de la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Local 2025, de la DEOEYG, así como de los Órganos Desconcentrados.	OD Ciudadanía	2	2	4	Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con el INE, así como del Anexo Técnico para la obtención trimestral de la base cartográfica electoral de la Ciudad de México. Oficio con periodicidad semestral, mediante el cual se solicita la base cartográfica electoral de la Ciudad de México.	3	0.11	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	ene-25	abr-25	DEOEYG

ALTO	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Gerardo Napoléon Díaz Castellanos Jefe de la Unidad de Organización Electoral I (Encargado de Despacho)	Héctor Alfredo Robles García Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geostatística
Puesto:		
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03

Formato: SA/SGC/MR/01 Rev. 01



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025**

(Modificación derivada del acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

ENERO DE 2025

Índice

I. Introducción.....	1
II. Marco Jurídico.....	6
III. Metodología del Marco Lógico	18
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	18
a) Análisis de población involucrada.....	19
b) Análisis de problemas.....	29
c) Análisis de objetivos.....	59
d) Identificación de alternativas de solución al problema	60
e) Selección de alternativa óptima	63
f) Estructura analítica del programa (EAP)	71
Segunda etapa: Planificación	72
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	72
IV. Identificación de Población Objetivo.....	77
V. Actividades Institucionales	79
a) Tipo de actividad institucional.....	79
b) Alineación	79
c) Justificación	80
d) Objetivo específico	82
e) Acciones	82
f) Indicadores	83
g) Metas.....	84
VI. Cronograma de acciones sustantivas	85
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	86

I. Introducción

En la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo.

Entre sus autoridades, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM), se encarga de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana contemplados en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).¹

El Instituto Electoral como autoridad en materia de participación ciudadana en la capital del país, tiene la función de promover acciones y campañas de formación, sensibilización y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana para la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, por lo que busca fortalecer la cultura democrática entre las personas ciudadanas y habitantes de la Ciudad de México, generando prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes, adquisición de valores cívicos y de participación.

Por su parte, la Ley de Participación tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana en la ciudad; establecer y regular los mecanismos de democracia directa, los instrumentos de democracia participativa, los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública y normar las distintas modalidades de participación ciudadana; así como fomentar la inclusión ciudadana en la toma de las decisiones públicas y establecer las obligaciones de las autoridades, a fin de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

¹ Artículo 50 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución local), reformada el 23 de diciembre de 2024.

La democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fin impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad.²

Las personas ciudadanas tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, con el uso de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).³

Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.⁴

Un Estado democrático requiere de una ciudadanía competente, comprometida con la defensa de la democracia, preocupada por asuntos públicos y con un sólido sentido de pertenencia a su sociedad civil y política. Estas capacidades se van configurando a través de la participación, la defensa de los derechos, la acción colectiva, así como mediante procesos formativos sistemáticos e intencionados, es decir, la formación ciudadana.⁵

En ese sentido, se debe optar por un proceso más formativo que informativo, en el que se procure construir ciudadanía por medio de una constante articulación del conocimiento, el pensamiento crítico, la aplicación de los valores, la participación y la acción colectiva.⁶

² Artículo 8 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), 2017.

³ Artículo 10, párrafo primero del Código.

⁴ Artículo 10, párrafo tercero del Código.

⁵ Silvia L. Conde, «*Formación ciudadana en México*», Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, p. 15. Disponible para su consulta en: «<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/32.pdf>»

⁶ Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 15.

La formación ciudadana se concibe como una educación para la democracia, lo que implica construir contextos propicios para la aplicación de sus principios y procedimientos, incidir en las representaciones que las personas tienen sobre lo público y sobre el mundo social.⁷

La poca participación en los procesos de participación ciudadana, la desconfianza en las instituciones, la débil cultura de la legalidad, la intolerancia, el deterioro de las formas de convivencia, la poca valoración de la democracia y de la política, así como la falta de competencias ciudadanas para la participación democrática, la organización, la toma de decisiones y la rendición de cuentas, son rasgos negativos de la cultura política que se pueden atender a través de la formación ciudadana.⁸

Es por ello que, con el objetivo de que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejerzan sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), elaboró y propuso el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025» (Programa de Principios 2025). Dicho programa institucional fue aprobado mediante el acuerdo IECM-JA094-24, de fecha 13 de septiembre de 2024.

El documento se integra por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa de Principios 2025; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que ayudan a concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia al desarrollo de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML); el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan la actividad institucional que sirve como referencia para el diseño del Programa de Principios 2025; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan

⁷ Silvia L. Conde, *op. cit.*, p. 16.

⁸ Silvia L. Conde, *op. cit.*, 2016, p. 16.

elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.

De manera posterior a la aprobación del programa institucional, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) tomó algunas determinaciones, respecto del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PEEPJL 2024-2025), que afectan la realización de diversas actividades a cargo de la DEPCyC, a saber:

- Acuerdo INE/CG/2501/2024 del 31 de diciembre de 2024, por el que se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- Acuerdo INE/CG01/2025 del 13 de enero de 2025, mediante el cual se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Por lo que hace al proceso local, el 17 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), el decreto que reformó los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación; estableciendo, en su Segundo artículo transitorio, que para el ejercicio fiscal 2025 la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto.

Además, el 23 de diciembre de 2024, se publicaron en la Gaceta, diversos decretos que modifican varias disposiciones de la Constitución local, del Código y de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal Electoral); todo ello en materia del PEEPJL 2024-2025.

En consecuencia, el Consejo General del IECM, el 28 de diciembre de 2024, declaró el inicio del PEEPJL 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía de la capital del país elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial Local.

Finalmente, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del 15 de enero de 2025, el Consejo General del IECM, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025 y determinó la revisión y, en su caso, modificación de los programas institucionales y específicos.

Por lo anterior, se estima pertinente realizar modificaciones en cuanto a los periodos de ejecución de las actividades previamente establecidas, en virtud de que los esfuerzos institucionales deberán enfocarse en el desarrollo de un proceso electoral extraordinario inédito y de los ajustes en los periodos de ejecución de las distintas actividades correspondientes a la puesta en marcha del instrumento de democracia participativa denominado: presupuesto participativo.

II. Marco Jurídico

La fundamentación normativa en la que se enmarcan los trabajos de la DEPCyC dentro del Programa de Principios 2025 corresponde esencialmente a los siguientes ordenamientos:

- La Constitución Local;
- El Código;
- La Ley de Participación;
- El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Plan General), y
- El Manual de Planeación.

Dichos ordenamientos se describen a continuación:

Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable, diseñado para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Su objetivo es consolidar un Estado que garantice los derechos humanos y las libertades individuales, integrando así el orden democrático.⁹

Asimismo, destaca que la dignidad humana es el principio rector supremo y la base de los derechos humanos¹⁰. En consecuencia, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos mediante la aplicación del principio pro persona¹¹ y las medidas necesarias para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución.

⁹ Preámbulo de la Constitución local.

¹⁰ Artículo 3 de la Constitución local.

¹¹ Artículo 4 de la Constitución local.

De igual manera, establece «el derecho a la ciudad» que consiste en el uso y disfrute de la Ciudad basado en los principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad y de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Además, garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, su gestión democrática, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.¹²

En cuanto a la interacción social y al ejercicio de una ciudadanía plena, destaca que toda persona tiene el derecho a vivir en una sociedad libre y democrática,¹³ además, señala el deber de ejercer y respetar los derechos humanos, así como de participar en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente, además de promover los valores comunitarios.¹⁴

En ese sentido, la Constitución local garantiza la creación de espacios para la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, regidos por el principio de difusión, que fomentará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.¹⁵ Por consiguiente, el Programa 2025 continuará utilizando la tecnología para alcanzar los objetivos que se planteen.

Resulta importante señalar que la Constitución local establece que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de los poderes públicos¹⁶; en concordancia con lo anterior, por medio de la democracia directa y participativa la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad; así como a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública. Los mecanismos para lograr lo anterior, serán garantizados por las autoridades y se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.¹⁷

¹² Artículo 12 de la Constitución local.

¹³ Artículo 7, apartado F de la Constitución local.

¹⁴ Artículo 23, numeral 2 apartado a), k) y l) de la Constitución local.

¹⁵ Artículo 24 de la Constitución Local.

¹⁶ Artículo 1 de la Constitución Local.

¹⁷ Artículo 25, apartado A, numeral 1 y 2 de la Constitución Local.

Finalmente, establece que el Instituto Electoral tiene entre sus funciones organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales y de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, se encarga del diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.¹⁸ Estos mandatos son retomados en el presente Programa de Principios 2025 para orientar y dirigir las actividades y acciones de formación ciudadana, con el objetivo de coadyuvar a generar acciones cívicas de asociación y participación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura política democrática.

Es importante destacar que, el 23 de diciembre del año en curso, se publicaron en la Gaceta diversos decretos que modifican determinadas disposiciones de la Constitución local, del Código y de la Ley Procesal Electoral, en materia del PEEPJL 2024-2025.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El Código establece que el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, incorporando como principios rectores en su funcionamiento la racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas; así como, los principios de inclusión, transparencia, paridad, interculturalidad a la luz de la perspectiva de género y el enfoque a derechos humanos¹⁹; entre sus fines y acciones, busca contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.²⁰

¹⁸ Artículo 50 de la Constitución Local.

¹⁹ Artículo 2 del Código.

²⁰ Artículo 36 del Código.

Cabe destacar que, conforme a la última reforma publicada el 2 de junio de 2023, se incorpora entre los fines del Instituto garantizar el derecho al voto de las personas en prisión preventiva sin sentencia firme.²¹ Aunado a lo anterior, establece el derecho de votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a las personas en estado de postración y a las personas sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme.²²

En ese sentido, señala que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el propio Código señalen.²³

En cuanto a los fines de la democracia electoral, también establece que debe promover la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y «fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos».²⁴ Por ello, el Programa de Principios 2025 tiene como prioridad brindar información a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México acerca de sus derechos político-electorales y de participación, propiciando el ejercicio pleno y efectivo de la ciudadanía.

El Código señala que personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población de la ciudad.²⁵

Aunado a lo anterior, las direcciones ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, por lo que son responsables de la ejecución directa, conforme a los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos incluidos en los programas institucionales, dentro de su ámbito de competencia y especialización.²⁶

²¹ Artículo 36, fracción III bis del Código.

²² Artículo 6 del Código.

²³ Artículo 362 del Código.

²⁴ Artículo 8, fracción VI del Código.

²⁵ Artículo 141 del Código.

²⁶ Artículo 89 del Código.

De acuerdo con lo anterior, las direcciones ejecutivas son responsables de elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales correspondientes a cada una de ellas, mismos que deben ser presentados ante la Comisión correspondiente para su posterior aprobación.²⁷ Entre dichas direcciones ejecutivas se encuentra la DEPCyC.²⁸

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar y, a coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México.²⁹

Por otra parte, determina que el Consejo General dispone de Comisiones permanentes y provisionales para auxiliar en el ejercicio de sus atribuciones, el cumplimiento de obligaciones y la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.³⁰

Una de ellas es la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), que tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación.³¹

²⁷ Artículo 92 del Código.

²⁸ Artículo 93, fracción IV del Código.

²⁹ Artículo 97 del Código.

³⁰ Artículo 52 del Código.

³¹ Artículo 61, fracciones V, VIII y XIV del Código.

Aunado a lo anterior, la Junta Administrativa tiene la responsabilidad de asegurar el adecuado funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales de este,³² para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de **Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana**.³³

El Código dispone que los órganos desconcentrados (ÓD), tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana.³⁴

De igual forma, mediante decreto publicado en la Gaceta, publicado el 23 de diciembre de 2024, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código y de la Ley Procesal Electoral, en materia del PEEPJL 2024-2025.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación tiene por objeto instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación en la ciudad, así como establecer los mecanismos e instrumentos para su regulación y ejercicio, fomento a la inclusión ciudadana, garantizando el respeto y la participación ciudadana, además establece las obligaciones de las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Ordena que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana que se enumeran en el capítulo único «Generalidades» de dicha norma.³⁵

Para 2025, en las acciones del Programa de Principios se enfatizarán tres de los principios³⁶ que establece la Ley de Participación:

³² Artículo 81 del Código.

³³ Artículo 83, fracción II, inciso I) del Código.

³⁴ Artículo 113, fracción I del Código.

³⁵ Artículo 5 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, 2019 (Ley de Participación).

³⁶ Artículo 4, apartado A de la Ley de Participación.

- El de «**inclusión**», como fundamento de la democracia y de la ciudadanía que engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad, a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos;
- El de «**corresponsabilidad**», como el compromiso compartido entre el gobierno y la sociedad de participar en los asuntos públicos, así como acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas. Está basada en el reconocimiento de la participación ciudadana como componente sustantivo de la democracia y como contrapeso indispensable y responsable del gobierno, y no como sustituto de las responsabilidades de este. Por parte de la institución gubernamental se refiere a asumir el hecho de gobernar y conducir el desarrollo local de manera conjunta con la sociedad.
- El de «**deliberación democrática**», como la reflexión de los pros y contras, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia.

De igual forma, el Programa de Principios 2025 incorpora para el desarrollo de sus distintas acciones los cuatro ejes rectores:

- 1) La capacitación y formación para la ciudadanía plena;
- 2) La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas;
- 3) La protección y el respeto de los derechos humanos, y
- 4) La igualdad sustantiva.

De ellos, recupera el primero como base articuladora de todas las acciones previstas, tanto a nivel central como distrital.

En este sentido, el Programa de Principios 2025, buscará coadyuvar con la formación de una ciudadanía plena que se caracterice por ser crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa, así como tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.³⁷

La Ley de Participación enlista los derechos de las personas vecinas y habitantes; en particular, el de recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.³⁸ Por lo que hace a los derechos de la ciudadanía, establece, entre otros, participar en la resolución de problemas y temas de interés general, así como, promover, ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.³⁹

De igual forma, se establece que en el ámbito de su competencia, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución local; además, deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática, la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, y la difusión del conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.⁴⁰

³⁷ Artículo 186 de la Ley de Participación.

³⁸ Artículo 10, fracción IX de la Ley de Participación.

³⁹ Artículo 12 de la Ley de Participación.

⁴⁰ Artículo 15 de la Ley de Participación.

La Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Además, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, mediante convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.⁴¹

Dichas actividades deberán ejecutarse con enfoque de género y de derechos humanos, garantizando la inclusión, la accesibilidad y la diversidad cultural e idiomática.⁴²

Se destaca que, para los fines de este programa, se retoma el concepto de construcción de ciudadanía determinado en la Ley de Participación, que refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

La construcción de ciudadanía se fortalece por medio de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos y electrónicos, aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.⁴³

Se destaca que mediante decreto publicado el 17 de diciembre de 2024 en la Gaceta, se reformaron los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación, con el propósito de que legalmente fuera posible la realización de la consulta de presupuesto participativo en el mismo año en que se realiza un proceso electoral extraordinario. Asimismo, en su Segundo artículo transitorio se establece que para el ejercicio fiscal 2025, la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo se realizará el tercer domingo de agosto.

⁴¹ Artículo 185 de la Ley de Participación.

⁴² Artículo 185 de la Ley de Participación.

⁴³ Artículo 184 de la Ley de Participación.

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026

El Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Plan General el 30 de enero de 2023, mediante el Acuerdo **IECM/ACU-CG-014/2023**; en este documento se conforma el marco estratégico para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y la visión determinadas para el periodo 2023-2026.

El Plan General agrupa los temas estratégicos en cinco políticas generales. En ese contexto, el Programa de Principios 2025 se vincula con la política identificada como «I. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», enfocada a la gestión oportuna, eficiente y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que hace a los objetivos estratégicos, el Plan General establece una perspectiva por cada objetivo a observar. El Programa de Principios 2025 se enmarca dentro de la perspectiva «Ciudadanía» del objetivo identificado como «OE1» que establece «fomentar la participación ciudadana inclusiva por medio de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; para la programación de actividades operativas se retoma como línea de acción la inscrita en el punto «1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México».

Finalmente, es de destacar que el Programa de Principios 2025 pretende contribuir con los esfuerzos del Instituto Electoral por promover una cultura de mejora y optimización continua a partir del trabajo desarrollado desde una perspectiva sistémica de evaluación y profesionalización que mantenga la actividad y prestación de servicios en coadyuvancia con el fortalecimiento del régimen democrático, de la cultura democrática y del respeto a los derechos humanos, como una estrategia permanente del Instituto.

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (Manual de Planeación)

El Manual, aprobado por la Junta Administrativa el 15 de agosto de 2024, describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada área. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Otras disposiciones legales y normas aplicables

En la medida en la que los fines del Programa de Principios 2025 se orientan a la formación y construcción ciudadana y el fomento a los principios de la participación ciudadana y de la cultura política democrática, de manera complementaria, son aplicables un conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito nacional, internacional (convencional), y local relacionados con los derechos humanos que resultan de observancia para el enfoque transversal en la implementación de las acciones del programa, dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2025

Ámbito	Normativa
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Marco convencional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.
Local	Constitución Política de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad). Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Ley para el reconocimiento y la atención de las personas LGBTTTTI de la Ciudad de México. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.

III. Metodología del Marco Lógico

La MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas, tal como se establece en el Anexo 3 del Manual de Planeación.⁴⁴

El desarrollo de la MML se realiza en dos etapas: la primera, consiste en la identificación del problema y de las alternativas de solución a partir de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; en la segunda etapa se considera la planificación, a partir del desarrollo de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se incluyen los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	Planificación
<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la población involucrada.• Análisis del problema.• Análisis del objetivo.• Identificación y selección de la alternativa de solución al problema.• Definición de la Estructura analítica del problema (EAP).	<ul style="list-style-type: none">• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Fuente: Elaboración propia.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de aplicación de la MML se realizó la revisión y análisis de la situación existente respecto a los principios de la participación ciudadana, y se planteó la situación deseada para generar propuestas orientadas a alcanzar la situación ideal. A partir de ello, se establecieron alternativas de solución que, luego de su evaluación, resultaron óptimas, tomando en consideración el contexto político, institucional, normativo y presupuestal por el que el Instituto Electoral podría atravesar durante el ejercicio fiscal 2025.

⁴⁴ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA-086-24, de fecha 15 de agosto de 2024.

A continuación, se muestra el resultado del análisis de diversos elementos, a partir de los cuales se realiza el planteamiento del problema a atender, su transformación en objetivos y las propuestas de atención que se concreta en acciones y metas específicas y evaluables.

a) Análisis de población involucrada

Para analizar a la población involucrada se enlista y describe el tipo de población, grupos, organizaciones, dependencias y otras figuras actoras internas y externas con interés en resolver el problema central y como público objetivo dentro del Programa de Principios 2025.

Para elaborar el análisis de población involucrada se consideró información recopilada con los instrumentos y herramientas del área, como entrevistas, encuestas de satisfacción, atención y asesoría telefónica, por correo electrónico, redes sociales institucionales o presencial. Esta información permite conocer la opinión respecto del trabajo que desarrolla el Instituto Electoral, así como de los servicios orientados a la implementación de acciones formativas realizadas e identificar áreas de oportunidad o temas menos conocidos por la población.

Es importante impulsar acciones y esfuerzos coordinados para que las figuras involucradas en la consolidación de la participación ciudadana en la capital del país, en una forma corresponsable, solidaria y tolerante, contribuyan en el fomento de la participación ciudadana inclusiva, mediante la implementación de los mecanismos e instrumentos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo, tal como lo establece el Plan General de Desarrollo 2023-2026, objetivo estratégico al que se suma el Programa de Principios 2025.

En el siguiente esquema se representan de forma gráfica las diferentes instancias actoras que influyen, podrían participar, coadyuvar o que han mostrado su interés en la realización de las distintas acciones del Programa de Principios 2025.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada externa



Fuente: Elaboración propia

Instancias externas

Personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México. Son las personas destinatarias finales de las diferentes acciones que se plantean en el marco del Programa de Principios 2025, constituyen la principal población objetivo, con un grado de influencia, interés e involucramiento elevado.

Estudiantado de instituciones de Educación Media Superior y Superior (Estudiantado). El Programa de Principios 2025 plantea acciones de vinculación con diversas instituciones académicas estratégicas. Mediante estas alianzas el Instituto Electoral podrá implementar proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar acciones para fortalecer la democracia mediante la implementación de acciones formativas que fomenten la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía. Las personas alumnas de dichas instituciones representan un segundo público objetivo, sin demérito del eventual acercamiento a su personal académico, docente y comunidad territorial.

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad de México, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos; así como reformar, adicionar, derogar y gestionar todo lo que en la práctica legislativa refiera o se vincule con la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país, por consecuencia, es una instancia importante, con mucha influencia para establecer las bases del proceso de construcción de ciudadanía.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno) e instancias que la auxilian. La Jefatura de Gobierno es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, como tal debe estar comprometida al fomento e impulso de la participación ciudadana, así como de sus instrumentos y mecanismos de democracia directa. Además, existen diferentes dependencias que auxilian a la Jefatura de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, quienes establecen criterios o procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa. Algunas de esas instancias son las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y tiene un impacto en las acciones del Programa de Principios 2025.

Alcaldías. Son órganos político-administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, que tienen como fin representar los intereses de la población en su ámbito territorial, facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de asuntos públicos, así como propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa. Es una autoridad en materia de democracia directa y participativa, que tiene participación en los diversos mecanismos e instrumentos que prevé la ley de la materia, entre ellos, el presupuesto participativo. Por tanto, cuenta con un grado de interés e influencia alto.

Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y órganos autónomos (Funcionariado). Son quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Ciudad u órganos autónomos, por lo que su participación e involucramiento se considera conveniente; en particular, por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación y al fomento de la participación ciudadana.

En los últimos ejercicios, se han establecido alianzas estratégicas importantes con instancias como:

- **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF)**
Con motivo de la emisión e implementación de la «Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo», documento en el que se establecen las disposiciones a las que deben sujetarse las alcaldías, comités de ejecución y vigilancia para la gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo; el Instituto Electoral se coordina estrechamente con esta dependencia para el cumplimiento de diversas actividades en materia de seguimiento y recepción de informes.

- **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCM)**
Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad encargada de supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo en cada unidad territorial, por conducto de la red de contralorías ciudadanas y, en su caso, sancionar cuando haya alguna anomalía al respecto.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Observatorios Ciudadanos. Las OC son personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México y cuya acta constitutiva contemple la participación ciudadana o la democracia. Estas OC pueden registrarse ante el Instituto Electoral y participar activamente en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, recibir información y capacitación, opinar y presentar propuestas sobre acciones de gobierno.

Las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula y pueden ser instancias actoras con fuerte incidencia para impulsar temas para la discusión y análisis como los procesos de formación ciudadana y de construcción de ciudadanía.

Los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados que buscan fortalecer las políticas y acciones del gobierno en beneficio de la sociedad, cuyo objetivo incluye promover la reflexión y la construcción de propuestas sobre políticas públicas, vigilar y difundir información sobre diversos temas relevantes, monitorear fenómenos sociales de importancia general, y apoyar otros mecanismos de democracia participativa.

El involucramiento de estos órganos se valora como importante para el Programa de Principios 2025, pues representan vínculos entre la población y las autoridades, por lo que se consideran alianzas estratégicas.

Lo expuesto hasta ahora ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias externas involucradas con el Programa de Principios 2025, ayudando a contextualizar y proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con el análisis que plantea la MML, a cada una de las instancias internas, identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que se percibe para el correcto desarrollo de las actividades y acciones planteadas en el Programa de Principios 2025.

Instancias Internas

Consejo General (CG). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral que entre sus atribuciones presenta al Congreso de la Ciudad de México y, en su caso, al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, y aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es una instancia central con fuerte vinculación al programa por ser la que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana, además de que está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana.

Junta Administrativa (JA). Es el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar los proyectos de programas institucionales, previo acuerdo de la comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éstos. Además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las acciones establecidas en el Programa de Principios 2025.

Secretaría Ejecutiva (SE). Es la instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las direcciones distritales, según corresponda.

Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas y el avance en el cumplimiento de los programas generales; debe conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral. Además, establece las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el INE, por ello es una instancia clave para el cumplimiento de los programas institucionales y específicos.

Dentro de la SE, se encuentra la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), que se encarga de supervisar las actividades de los ÓD del Instituto Electoral, informando permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva. Garantiza el flujo de información entre áreas centrales y órganos desconcentrados, supervisa la entrega y recepción de documentación y materiales, así como la operación del sistema informático para el seguimiento de actividades. Estas funciones son esenciales para la DEPCyC, ya que aseguran una comunicación fluida y un seguimiento efectivo de las actividades de capacitación y promoción de la participación ciudadana en cada distrito. Además, el apoyo en la evaluación de los programas permite a la DEPCyC ajustar y mejorar continuamente sus estrategias.

Secretaría Administrativa (SA). Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de la gestión y administración del patrimonio del Instituto Electoral, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales de la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir criterios para llevar a cabo las acciones del Programa de Principios 2025.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales y específicos en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables, coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas, valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia. Por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la solicitud de materiales que pueden utilizarse en el Programa de Principios 2025. También es el área que conduce las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de la igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como de dar el correspondiente seguimiento y verificar su cumplimiento.⁴⁵

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG). Se encarga de diseñar documentos y materiales electorales, integra y proporciona estadísticas de procesos electorales y de participación ciudadana. Además, elabora y actualiza el marco geográfico electoral de la Ciudad de México. Estas atribuciones son clave para la DEPCyC, ya que la información geoestadística y los materiales accesibles le permiten desarrollar programas y actividades de capacitación más inclusivas y adaptadas a las realidades territoriales y sociales de la ciudadanía. Esto contribuye a promover una participación efectiva en los procesos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es la instancia técnica y de apoyo a las funciones sustantivas del Instituto Electoral, cuya relevancia para el Programa de Principios 2025 es que proporciona apoyo y servicios en informática, cómputo y de telecomunicaciones, que se constituyen en insumos necesarios para actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación en línea y a distancia, la implementación y mantenimiento del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana (Aula Virtual) y el seguimiento del registro de actividades, así como asesoría y mantenimiento.

⁴⁵ Artículo 94, numerales XXII *Ter* y XXII *Sexties* del Código.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Área encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce materiales audiovisuales; apoya en la creación, mantenimiento y seguimiento de micrositos institucionales específicos, administra la página *web* y la plataforma electrónica por la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

Órganos Desconcentrados (ÓD). Son los órganos permanentes del Instituto Electoral establecidos en cada uno de los distritos electorales locales que hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en los programas institucionales en los que tienen competencia. Ejecutan, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de estos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son instancias operativas con contacto directo y continuo de las personas habitantes y ciudadanas, por lo que tienen los elementos para tomar el pulso de su ánimo participativo y detectar sus necesidades, por lo que su involucramiento es esencial para desarrollar el Programa de Principios 2025.

Contraloría Interna (CI). Formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral. Propone en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con el objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

El grado de involucramiento de cada una de las instancias internas se valora, con una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y el 5 el mayor grado. El resultado de cada instancia es la suma del resultado de los diferentes componentes. Los resultados de dicha ponderación se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 3. Análisis de población involucrada

No.	Involucrados internos	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que da al proyecto
		interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1	CG	5	5	5	5	5
2	CPCyC	5	5	5	5	5
3	JA	5	5	5	5	5
4	SE	5	5	5	5	5
5	DEPCyC	5	5	5	4	5
6	SA	5	5	5	5	5
7	ÓD	5	3	3	5	4
8	DEECyCC	3	3	3	3	3
9	DEOEyG	3	3	3	3	3
10	UTSI	2	2	4	2	4
11	UTCSyD	4	2	4	2	2
12	CI	3	1	0	2	3

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento de las figuras actoras internas para alcanzar los objetivos del Programa de Principios 2025, se identifica un total de 12 instancias.

Las cinco áreas con un mayor grado de involucramiento, interés y fuerza son: El CG, la CPCyC, la JA, la SE y la DEPCyC. Estas áreas son las más importantes y están muy involucradas en el desarrollo del «Programa de Principios 2025». Su alta puntuación en todas las categorías refleja su importante rol y la expectativa de su alto impacto en el proyecto como áreas que aprueban, dirigen, facilitan y dan seguimiento a los esfuerzos institucionales en la consecución de los objetivos.

A la SA se valora con 24 puntos, en el entendido de que las expectativas en el proyecto son menores que las de las instancias con un nivel mayor de involucramiento. Se considera que tiene un alto nivel de involucramiento derivado de su responsabilidad en la administración de recursos humanos y materiales. Su papel sigue siendo significativo en el programa.

Los ÓD se perciben con un grado de involucramiento alto (21 puntos), pues su participación e intervención operativa se considera muy relevante, pues ponen en práctica los programas de capacitación, así como la implementación de acciones de pedagogía pública con diversos públicos, estableciendo alianzas estratégicas, lo que suma a la consecución de los fines institucionales.

Con un nivel de involucramiento medio (15 puntos), se considera a la DEECyCC, la DEOEyG, la UTSI y la UTCSyD, pues estas áreas tienen una participación limitada y específica, pero relevante para la consecución de distintas acciones dentro del programa, ya que coadyuvan con información, asesoría y apoyo en la elaboración de materiales y herramientas físicas y digitales, esenciales para lograr los fines institucionales.

En el nivel más bajo se percibe a la CI (9 puntos), pues si bien tiene algún grado de interés e involucramiento, su participación no es esencial para la ejecución de las distintas actividades del programa, aunque si representa una alianza importante.

El análisis agrupado muestra que las áreas con mayor puntaje están más involucradas y son esenciales para el éxito del Programa de Principios 2025. Las áreas con puntuaciones medias o más bajas contribuyen a la consecución de los fines del programa en menor medida, sin embargo, su participación se considera importante para el programa. Esto permite identificar las fortalezas y áreas de mejora para optimizar la implementación del proyecto.

b) Análisis de problemas

El proceso de identificación del problema requiere de una revisión y análisis de la situación de la participación ciudadana en la Ciudad de México, de los resultados del programa en el ejercicio 2024 y de las opiniones recabadas de distintos medios como encuestas o ejercicios de realimentación con la población que ha sido usuaria de alguna acción realizada en el marco del programa de principios.

De la revisión e intercambio de ideas resultaron alternativas de solución que ayudarán, a partir de la información con que se cuenta, a definir las consideradas óptimas y viables, tomando en cuenta la situación presupuestal y normativa actual, y la que se vislumbra para 2025, tanto de la participación ciudadana como del Instituto Electoral.

Ahora bien, partimos de la idea de que la democracia es una forma de gobierno en la cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común.⁴⁶

Se dice que se vive en democracia cuando las decisiones públicas son resultado de la participación directa de la ciudadanía. De esa manera, la democracia supone la posibilidad de que cada una de las personas decida sobre las cosas públicas: sobre quién gobierna, sobre cómo se gobierna y sobre las políticas que quieren que impulsen a su gobierno.⁴⁷

En las últimas décadas se ha propuesto transitar a modelos que, si bien no niegan por completo los mecanismos de representación, ponen mayor énfasis en generar canales de participación ciudadana en la toma de decisiones políticas. La democracia participativa es el régimen político que permite que cada uno de nosotros intervenga directamente con nuestra participación en la toma de decisiones públicas. En este modelo de democracia no necesitamos esperar a que haya elecciones para participar ni necesitamos el apoyo de nuestros representantes electos. Se trata de una democracia que pretende facilitar la participación directa de la ciudadanía en las decisiones públicas.⁴⁸

El éxito de este tipo de democracia depende del compromiso de la ciudadanía y de la participación de todas las personas en la toma de decisiones y solución de los problemas comunes.⁴⁹

⁴⁶ Instituto Nacional Electoral (INE) e Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), «*Democracia*» en «Faro democrático», México, INE e IIJ- UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: ><https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1><

⁴⁷ INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

⁴⁸ INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

⁴⁹ INE e IIJ-UNAM, «*Democracia*», sin página.

En la actualidad, ser ciudadana o ciudadano significa formar parte plenamente de una comunidad, tener los mismos derechos que las demás personas y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad, asimismo supone obligaciones que es lo que hace posible el ejercicio de sus derechos⁵⁰; entre los espacios en donde se pueden desplegar esta serie de derechos y obligaciones, nos encontramos con el espacio público.

Este concepto resurge en décadas recientes como el lugar común donde se expresan conflictos políticos, sociales y culturales. En algunos casos, estos conflictos urbanos contribuyen a reconstruir vínculos sociales, relaciones de cooperación y formas de cohesión comunitaria que denuncian problemas y reclaman el derecho a la ciudad como derecho colectivo y democrático.⁵¹

La categoría de espacio público permite entender, entre otros procesos, que en la construcción de la democracia el ejercicio de la deliberación, bajo condiciones adecuadas, amplía la esfera de la política, abre oportunidades de innovación y permite un tipo de relación entre la sociedad civil, la sociedad política y el Estado que, basada en proyectos compartidos, crea la posibilidad de existencia de un campo de cooperación igualitaria antes inexistente.⁵²

El espacio público en la ciudad de México condensa las transformaciones urbanas de la capital, revelando formas diferentes de vida pública, la manera como la ciudadanía se relaciona con la ciudad y el papel de las instituciones en la planeación, la gestión local y la política urbana.⁵³

⁵⁰ INE e IJ-UNAM, «Ciudadanía y participación» en «Faro democrático», México, INE e IJ-UNAM, 2024. Disponible para su consulta en: <<https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-ser-ciudadano-y-que-es-ser-ciudadana/>>

⁵¹ Patricia Ramírez Kuri, «Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México», México, Revista Mexicana de Sociología de la UNAM, 2015, sin página. Disponible para su consulta en: <<http://mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/v77n1/17-v77n1-a1>>

⁵² Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera y Aldo Panfichi (coord.), «La disputa por la construcción democrática en América Latina», en «Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina», México, Fondo de Cultura Económica/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Investigaciones Históricas-Sociales de la Universidad Veracruzana, 2006, p.25. Disponible para su consulta en: <<https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olveradisputa.pdf>>

⁵³ Patricia Ramírez Kuri, *op.cit.*, sin página.

La participación ciudadana es la clave para transformar el espacio de lo estatal en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. Porque la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, se refiere específicamente a que quienes habitan las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales).⁵⁴

La participación ciudadana se refiere a la intervención de particulares en actividades públicas en donde se ejerce una previa condición ciudadana sentada claramente⁵⁵, lo que supone la combinación entre un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar.⁵⁶

Democratizar las relaciones del Estado con la sociedad civil, tiene como fin abrir paso a la participación ciudadana en la planificación, en la toma de decisiones, en el control de la calidad de los servicios públicos y creando un sistema eficaz de defensa de las personas ciudadanas ante la posibilidad de arbitrariedades que le pueda causar el poder público.⁵⁷

Sin embargo, conservar un cierto equilibrio entre la participación de la ciudadanía y la capacidad de decisión del gobierno es, quizás, el dilema y reto más importante para la consolidación de la democracia. De ese equilibrio depende la llamada gobernabilidad de un sistema político que, generalmente, suele plantearse en términos de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.⁵⁸

El «*Informe País 2020: el curso de la democracia en México*» concluyó que «la mayor debilidad democrática mexicana es la baja calidad de representación política».⁵⁹ En ese

⁵⁴ Alicia Ziccardi, «*Los actores de la participación ciudadana*», México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1999, p. 3. Disponible para su consulta en:

<<https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf>>

⁵⁵ Mauricio Merino, «*La participación ciudadana en la democracia*», México, INE, 2020, p.52. Disponible para su consulta en:

<<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-04.pdf>>

⁵⁶ Mauricio Merino, *op.cit.*, p.52.

⁵⁷ Cunill Nuria, «*Los posibles fundamentos de la participación ciudadana*», Venezuela, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 1991, p. 22. Disponible para su consulta en:

<<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/58/pr/pr3.pdf>>

⁵⁸ Mauricio Merino, *op.cit.*, p.71.

⁵⁹ INE, «*Informe País 2020: el curso de la democracia en México*», México, INE, 2020, p.162. Disponible para su consulta en: <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf>>

sentido, la ciudadanía no se siente representada por las instituciones que forman parte de la columna vertebral de la democracia y en gran medida no confía en ellas.⁶⁰

La gobernabilidad democrática hace referencia a las capacidades de las instituciones y procedimientos democráticos para conducir efectivamente los procesos sociales.⁶¹

La ciudadanía integral supone que quienes dan vida a una comunidad política se asumen como titulares de derechos, prerrogativas y potestades políticas, cuya satisfacción es vinculante al Estado y, por lo tanto, deben ser garantizados y exigibles. A su vez, implica que la convivencia democrática de una sociedad depende de que las personas ciudadanas cuenten con las condiciones suficientes para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades.⁶²

Sin duda, los gobiernos de las ciudades deben crear las condiciones para que existan espacios de participación ciudadana e instrumentos y mecanismos que permitan hacerla efectiva, así existen formas institucionalizadas de participación ciudadana reconocidas en la legislación⁶³, sin embargo, el que existan no es suficiente ya que la ciudadanía debe tener la posibilidad de apropiarse de estos espacios, por lo cual deben promoverse mediante la información y difusión que facilite a la población el conocimiento y la identificación de estos instrumentos.

Es importante señalar que la enorme variedad de posibilidades que ofrece la participación ciudadana en las democracias actuales no significa que todas las partes estén dispuestas a jugar el mismo papel. Ni tampoco que todas las personas opten por participar con la misma intensidad, en la misma dirección y en el mismo momento. Por el contrario, solamente una minoría representativa se encuentra realmente disponible para hacer las veces de los gladiadores, mientras que la gran mayoría de la ciudadanía se concreta al papel del espectador.⁶⁴

⁶⁰ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», México, INE, 2024, p.44. Disponible para su consulta en: <<https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>>

⁶¹ Norbert Lechner, «Cultura política y gobernabilidad democrática», México, INE, 2020, p.9. Disponible para su consulta en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CM1_baja.pdf>

⁶² INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 39.

⁶³ Alicia Ziccardi, *op.cit.*, p. 4.

⁶⁴ Mauricio Merino, *op.cit.*, p.58.

Para el libre y buen ejercicio de los derechos es importante que exista una comunicación efectiva entre ciudadanía y autoridades; en ese tenor, los principios de la participación ciudadana juegan un papel importante al ser la base que establece la Ley de Participación sobre la cual se entablan las relaciones entre las personas y las instituciones.

Estos principios nos permiten comprender las diversas necesidades de nuestras comunidades y trabajar en conjunto para atenderlas desde la colaboración ciudadana y la responsabilidad conjunta.

Por ello, las autoridades en materia de participación ciudadana y la ciudadanía, están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Participación, a saber:

1. Accesibilidad.
2. Corresponsabilidad.
3. Equidad.
4. Interculturalidad.
5. Inclusión.
6. Legalidad.
7. Libertad.
8. No discriminación.
9. Respeto.
10. Solidaridad.
11. Tolerancia.
12. Deliberación democrática.
13. Transparencia y rendición de cuentas.

En el mismo artículo 5 de la Ley de Participación se establecen cuatro ejes rectores que deben observar las autoridades y la ciudadanía involucrada en la participación ciudadana, como guía para implementar un mínimo básico de condiciones que motiven una mejor comunicación y trabajo entre ambas partes.

- **La capacitación y formación para ciudadanía plena:** La Ley de Participación reconoce el derecho de las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva. De esta manera, las personas habitantes de la Ciudad de México podrán asumir un papel protagónico y activo en el ejercicio de sus derechos, involucrándose en actividades de formación que construyan una cultura participativa y democrática.
- **La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas:** El derecho humano de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, pues ésta es considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley.⁶⁵

La transparencia es el principal habilitador del ejercicio del derecho de acceso a la información y una cualidad que se aplica a los flujos de información que nos permite conocer, entender y evaluar las acciones de quienes nos gobiernan. Podríamos imaginar a la transparencia como una ventana por la cual es posible observar las acciones de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.⁶⁶

La rendición de cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados y comprensibles, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan conocer la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.⁶⁷

- **La protección y el respeto de los derechos humanos:** Las relaciones que se entablen entre las personas habitantes y de estas con las autoridades, deberán estar enmarcadas en todo momento por el respeto a los derechos humanos y la protección a los mismos, obligación que se establece desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶⁵ Artículos 2 y 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

⁶⁶ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), «*El ABC de la Transparencia Proactiva*», México, INAI, 2022. p 8. Disponible para consulta: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/12/ABC_de-la-transparencia_1.pdf>

⁶⁷ Artículo 6, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia.

- **La igualdad sustantiva:** Se refiere al acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.⁶⁸

Para la revisión de la situación actual y caracterización del problema resulta relevante, en un programa con orientación pedagógica, la comprensión de la idea de formación para el ejercicio de una «ciudadanía plena»,⁶⁹ planteada como una experiencia relevante que, mediante un proceso pedagógico, fomenta «la preparación del individuo para un ejercicio consciente y comprometido de sus derechos y obligaciones, no solo como persona, sino también como integrante de una comunidad (colonia o pueblo)»,⁷⁰ o sea, como ciudadanas y ciudadanos en un sentido amplio y no solo a partir de una condición legal.

En ese sentido, la formación ciudadana se entiende como:

«... un proceso pedagógico, político y cultural centrado en el ciudadano como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento y la democratización de la sociedad civil, el desarrollo de una cultura de la participación social y política, así como la recuperación de la confianza en las instituciones y en los procesos democráticos»⁷¹.

A partir de dicho proceso pedagógico se pretende formar personas que comprendan la importancia de su participación en la vida pública más allá de la capacitación electoral, es decir, de la capacitación para la implementación de los procesos electorales, y que, como ocurre en la Ciudad de México, formen parte de los procesos de participación ciudadana al facilitar el aprendizaje de las personas ciudadanas respecto de los diversos mecanismos e instrumentos que se tienen disponibles.

La formación ciudadana, en su ideal, pretende sentar las bases para que las personas ciudadanas tengan los comportamientos siguientes:

⁶⁸ Artículo 5, fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.

⁶⁹ Artículos 5 y 186 de la Ley de Participación.

⁷⁰ Instituto Electoral del Distrito Federal, «*Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*», México, IEDF, 2013, pág. 9. Disponible para su consulta en: <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=102>

⁷¹ Silvia L. Conde, *op. cit.*, 2016, p. 16.

- «• Con autonomía moral, interesadas de manera empática en el bienestar común y capaces de desarrollar prácticas solidarias.
- Críticas, capaces de juzgar la actuación de los gobernantes, de tomar decisiones razonadas y de cuestionar las estructuras de dominación y violación a la dignidad humana.
 - Que contribuyan al fortalecimiento de los Estados, ejerzan plenamente sus derechos políticos y participen en el mejoramiento de las instituciones y procedimientos democráticos, así como en la democratización de los espacios públicos y privados.
 - Capaces de construir con otros un orden social que mejore las formas de relación, de funcionamiento social y contribuyan a lograr una vida digna para todos.
 - Capaces de usar el conocimiento para la participación, la toma de postura, el diálogo o el ejercicio de la función pública.
 - Reconocedoras del otro, respetuosas de las diversidades y defensoras de la igualdad de género, la multiculturalidad y todas las formas de pluralismo.
 - Con un alto sentido de la justicia y la legalidad, que conozcan la ley y ejerzan sus derechos y deberes fundamentales.
 - Con capacidad de diálogo, escucha y resolución no violenta de conflictos.
 - Comprometidas con su país y el mundo, con una visión global y conscientes de las responsabilidades de la humanidad»⁷².

Estos fines coinciden con el objetivo que señala la Ley de Participación al caracterizar a la ciudadanía como «crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora»⁷³.

La formación ciudadana entonces, debe ser entendida como un proceso integral que conlleva el aprendizaje de los conocimientos, el desarrollo y puesta en práctica de actitudes y la posesión de los valores y las habilidades necesarias para desarrollar capacidades políticas en los distintos escenarios de interacción social.⁷⁴

Asimismo, debe existir un proceso formativo en la sociedad que detone una participación ciudadana que trascienda lo electoral, que involucre a la ciudadanía en otras esferas de participación y con ello se pueda reflejar en una mayor participación.⁷⁵

⁷² Silvia L. Conde, *op. cit.*, 2016, p. 18.

⁷³ Artículo 186 de la Ley de Participación.

⁷⁴ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 40.

⁷⁵ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 40.

De tal suerte que las personas ciudadanas se conviertan en agentes activos, pues adquirirán actitudes y habilidades para informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, discutirán sobre la vida pública y se interesarán por tomar parte de sus decisiones no sólo votando. En suma, contarán con las condiciones para ejercer su ciudadanía de forma integral.⁷⁶

En ese contexto, para el diseño de las acciones orientadas a la formación de ciudadanía plena deben considerarse los conceptos, fines y objetivos previamente expuestos.

En ese contexto, existe la necesidad de desarrollar acciones públicas que alcancen eficazmente a la población que percibe la democracia como algo ajena a su vida pública. Pero también que acerque información construida con un lenguaje que permita su fácil comprensión.⁷⁷

Otro aspecto vinculado a la idea de «ciudadanía plena», es el concepto de «cultura democrática»⁷⁸ o «cultura política democrática».⁷⁹ La cultura política se compone de una amalgama de valores, percepciones, convicciones y orientaciones de diverso tipo:⁸⁰

«Se trata de símbolos, normas, valores, creencias, mitos o ideales que orientan y dan significado al comportamiento de una población respecto de sus instituciones de gobierno, de los actores políticos –élites o partidos– y de los procesos políticos –reformas, elecciones, conflictos y protestas, movimientos, procesos de pacificación, de formación de consensos, entre otros–. La cultura política es expresión de nuestras prácticas y vivencias concretas con el ejercicio del poder público en sus distintas expresiones, pero, al mismo tiempo, es un factor que influye en nuestras formas de actuar y participar en la vida pública. Es motor de las actitudes políticas, a la vez que explicación de por qué funcionan de cierta manera las instituciones y demás elementos objetivos de la política».⁸¹

⁷⁶ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 39.

⁷⁷ INE, «Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026», p. 49.

⁷⁸ Artículo 15 de la Ley de Participación.

⁷⁹ Jacqueline Peschard, «*La cultura política democrática*», México, INE, 2019, sin página. Disponible para su consulta en: <<https://ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/CulturademocraticaCDCD-02.pdf>>

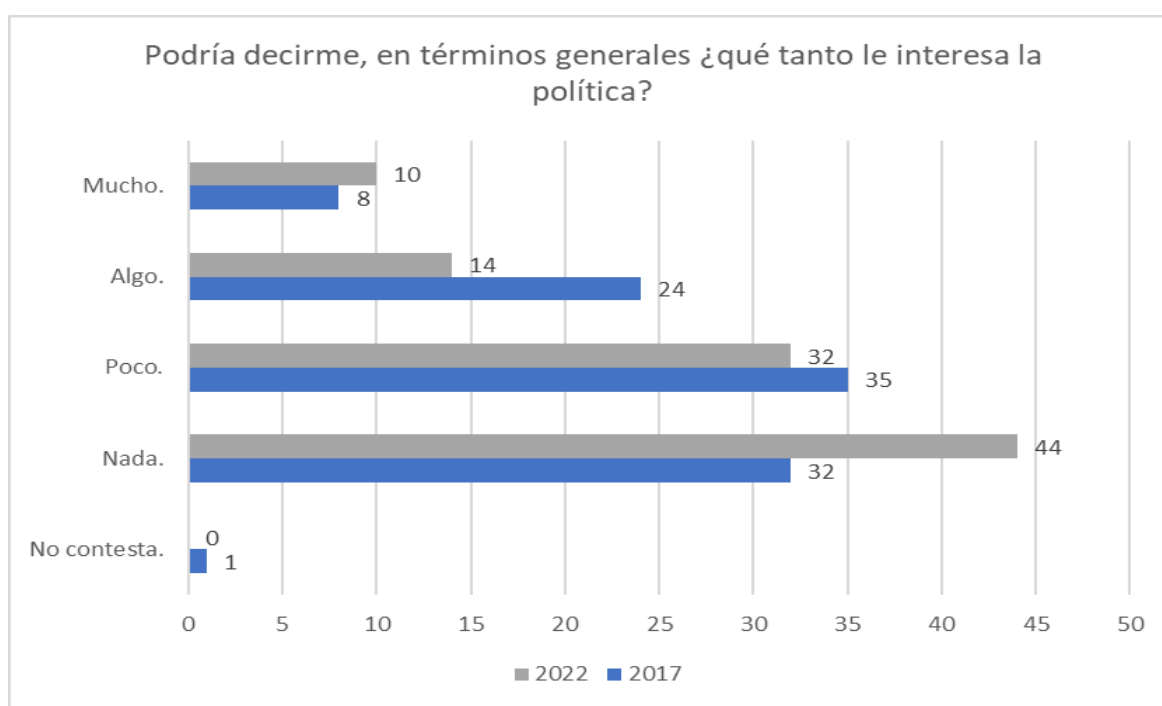
⁸⁰ Jacqueline Peschard, *op. cit.*, p. 33.

⁸¹ Jacqueline Peschard, *op. cit.*, p.9.

Por otra parte, la desafección política hace referencia «al sentimiento subjetivo de impotencia, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que genera un distanciamiento y alienación respecto a éstos, y una falta de interés en la política y los asuntos públicos, pero sin cuestionar el régimen democrático».⁸²

Datos que refuerzan esta idea, los encontramos en el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», elaborado en 2022 por el Instituto Electoral, como se muestra en la siguiente gráfica comparativa de resultados 2017-2022.

Gráfico 1. Podría decirme, en términos generales ¿qué tanto le interesa la política?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

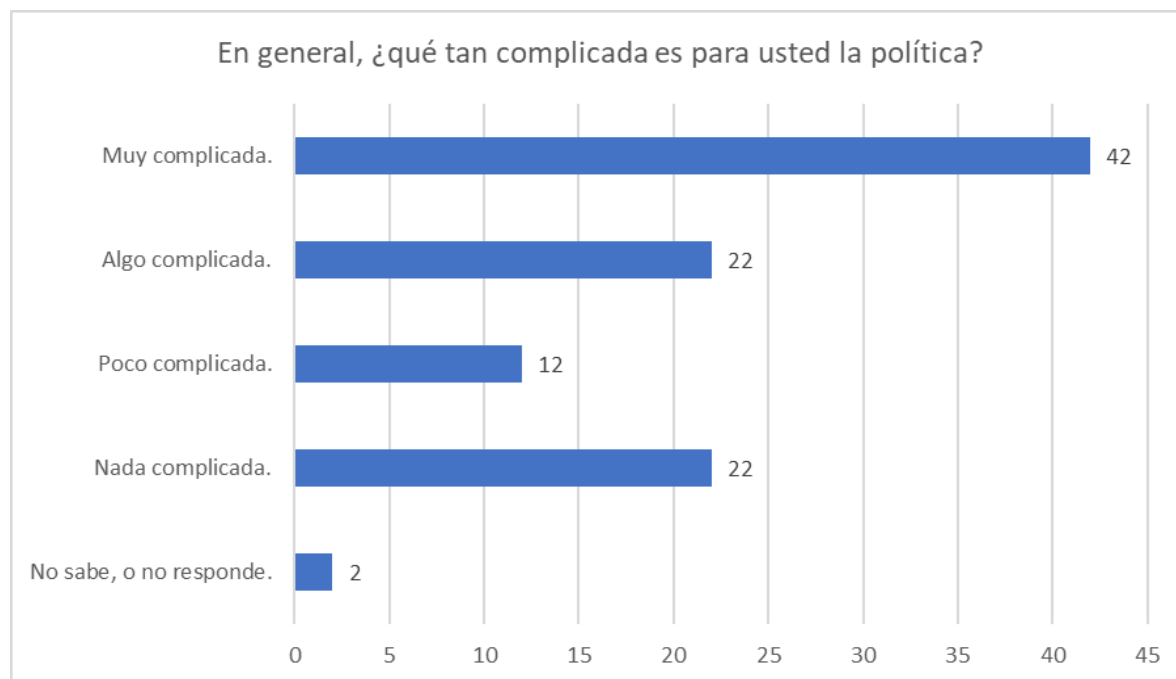
Como se observa, el fenómeno de desafección política, entendido como falta de interés, aumentó de 2017 a 2022, especialmente en por lo que hace a la respuesta «Nada», pasando de un 32% en 2017 a 44% en 2022.

⁸² Mariano Torcal, «Desafección institucional e historia democrática en las nuevas democracias», Argentina en *Revista la Sociedad Argentina de Análisis Político*, 2006, pp. 593-594. Disponible para su consulta en: <<https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v2-n3/Torcal.pdf>>

Por otro lado, el fenómeno de frustración y desconfianza de la ciudadanía en elementos importantes del proceso democrático se caracteriza por «el aumento del escepticismo público general sobre las instituciones, los políticos y los funcionarios gubernamentales (...) ciudadanos que desconfían de las instituciones y los gobernantes, que se sienten alejados del orden político ha sido identificado genéricamente como desafección política».⁸³

Lo anterior deriva de muchas causas, una de ellas es la concepción de que la política es un ambiente exclusivo en el que la ciudadanía no tiene los conocimientos necesarios para entenderla y actuar en ella, como lo muestra la respuesta de la ciudadanía encuestada para el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» ante su visión de la política, que se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. En general, ¿qué tan complicada es para usted la política?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

⁸³ Gerardo Maldonado Hernández, *Desapego político y desafección institucional en México ¿Desafíos para la calidad de la democracia?*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2013, p. 110. Disponible para su consulta en: < <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1053/893>>

Un 66 % de la población encuestada para el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» encuentra «Algo complicada» o «Muy complicada» la política, lo que puede coadyuvar a su desinterés en la política, al no percibirla como algo asequible y prefieran no participar o hablar de ello en sus círculos cercanos.

No obstante, lo anterior, tenemos algunos datos que nos muestran que los niveles de satisfacción con la democracia en México, en los últimos años, se han incrementado al pasar de una caída de 18% en 2017 a 16% en 2018, a niveles de 33% y 37% en 2020 y 2023 respectivamente, niveles que si bien no son los óptimos si colocan a México en el cuarto lugar de personas satisfechas con la democracia en América Latina⁸⁴.

Según datos de la Encuesta de Cultura Cívica (Encuci 2020), respecto de la participación que va más allá de los procesos electorales:

«[...] hay evidencia del valor de la información como detonante del involucramiento en el ámbito público. Las personas que mencionan no participaron en mecanismos de participación ciudadana (consultas ciudadanas, procesos o ejercicios participativos, presupuesto participativo, controlaría social y otros) citan como la segunda principal razón para no emplearlos a la falta de información sobre cómo usarlos y cómo participar (un 29.6% cita este motivo) [...]»⁸⁵

De acuerdo con el «Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México» respecto de problemas para entender asuntos políticos y gubernamentales, la mayoría de las personas encuestadas, es decir un 47%, contestó que es porque los que están en el poder no ayudan a la gente a entender⁸⁶.

⁸⁴ Corporación Latinobarómetro, «Informe 2023: La recesión democrática en América Latina», Chile, Corporación Latinobarómetro, 2023, p. 39. Disponible para su consulta en: <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2023/11/Latinobarometro_Informe_2023.pdf>

⁸⁵ INE, «Informe de resultados de evaluación de la Enciciva 2017-2023», México, INE, 2023, p. 60. Disponible para su consulta:

<<https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/152268/CGex202307-07-ip-4.pdf>>

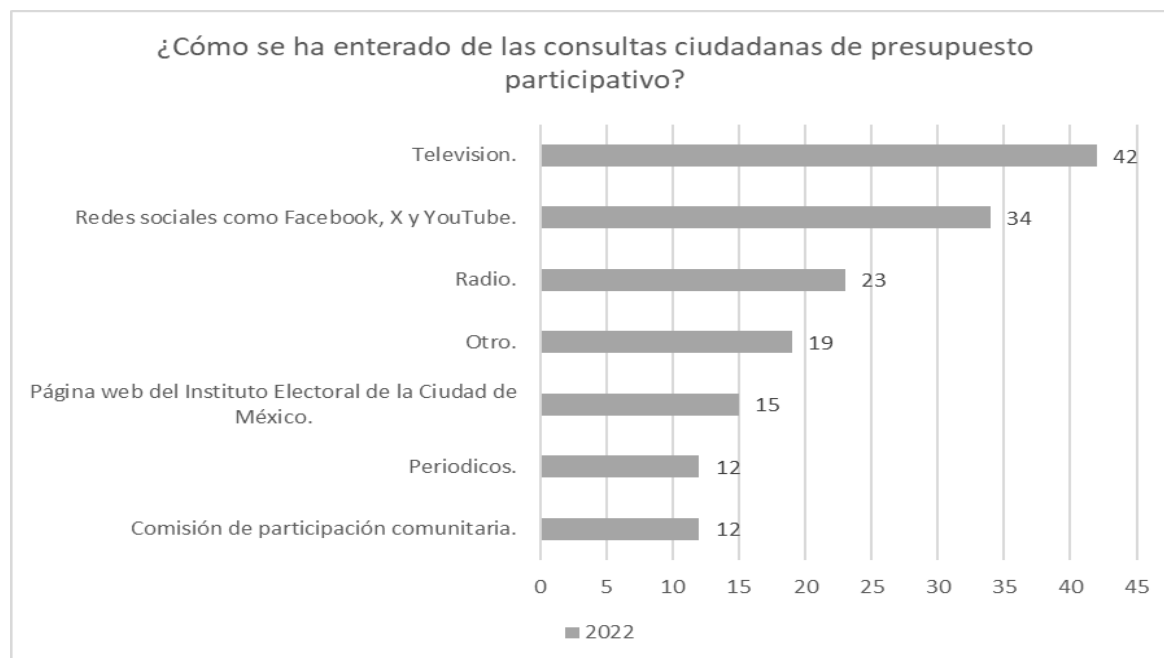
⁸⁶ Instituto Electoral de la Ciudad de México, «Informa sobre cultura cívica de la Ciudad de México 2017», México, IECM, 2017, pág. 109. Disponible para su consulta en: <<https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>>

En ese sentido, la desinformación es un aspecto que debe ser considerado como un motivo de desafección política, ya que el no contar con la información mínima necesaria invisibiliza los derechos y obligaciones político-electorales a los que tiene acceso la ciudadanía, y, sin embargo, por la falta de información no ejerce plenamente.

Las instituciones y autoridades deberán atender esta situación para enfocar esfuerzos y recursos en una estrategia de comunicación efectiva, que facilite la información necesaria para dar a conocer a la población los elementos mínimos necesarios para decidir libre y voluntariamente, participar o no; que sea un ejercicio libre e informado y no un imposible por el desconocimiento.

Esa estrategia debe considerar los canales y fuentes de información usadas por la población, que ha encontrado en medios digitales sus fuentes más cercanas, aunque no siempre confiables, para enterarse de los sucesos del día con día (Ver gráfica 3).

Gráfico 3. ¿Cómo se ha enterado de las consultas ciudadanas de presupuesto participativo?



Fuente: Elaboración propia con datos del «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

La gráfica anterior, muestra respuestas de la ciudadanía a la que se pregunta el medio por el que se enteró de la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo, siendo la televisión el principal medio mencionado en el año 2022, acompañada en segundo lugar por las redes sociales, lo que puede encauzar los esfuerzos institucionales al reforzamiento de campañas de información en estos medios.

El contexto descrito dificulta el ejercicio de una ciudadanía plena y el fortalecimiento de una cultura democrática, ya que desmotiva las formas de participación ciudadana, inhibe a la ciudadanía a informarse, opinar, elegir representantes populares, proponer proyectos, evaluar la función pública, etcétera. Por lo anterior, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se realizaron numerosos esfuerzos por ofrecer información puntual sobre las diversas etapas del proceso, las personas candidatas, las modalidades para emitir el voto y las recomendaciones para evitar la anulación involuntaria del voto, a fin de que el ejercicio del voto fuera informado y a consciencia.

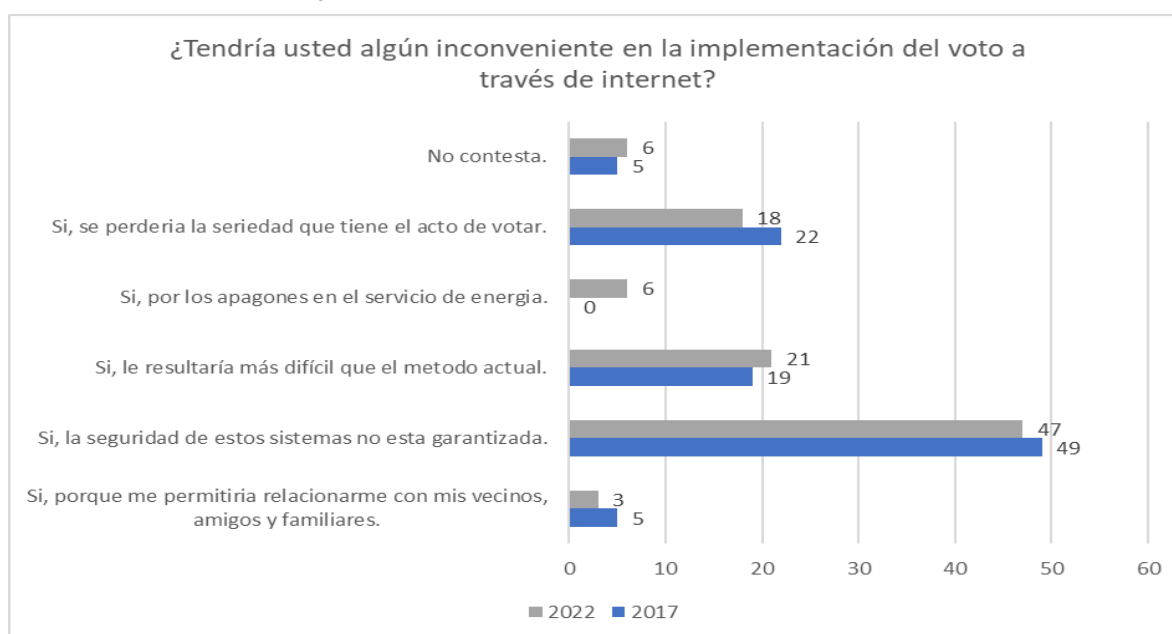
Aunque es cierto que existe una concepción general de que la participación ciudadana se genera y agota en el voto como su máximo exponente, también es cierto que no es la única forma que la ciudadanía tiene para expresarse y comunicar sus propuestas y necesidades, así como de incidir en la vida pública y su comunidad.

De acuerdo con el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», el aprecio que la ciudadanía encuestada presenta en relación con el voto es importante, ya que cuatro de cada cinco personas mexicanas de 15 años y más (80.5%) cree en el valor del voto como instrumento para la mejora del gobierno.

Existe un desconocimiento y falta de información sobre los procesos y espacios participativos, así como la desvinculación por la política del país debido al desinterés en la política y desconfianza en las autoridades electorales.

En los aspectos en los que la ciudadanía manifiesta desconfianza, se encuentra la relacionada con la votación por medios electrónicos, espacio donde las instituciones electorales han destinado importantes esfuerzos y recursos para garantizar la secrecía, objetividad y seguridad del voto de la ciudadanía y que, pese a esos esfuerzos, no terminan de convencer como una modalidad viable. Lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfico 4. ¿Tendría usted algún inconveniente en la implementación del voto a través de internet?



Fuente: Elaboración propia con datos del «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»

De acuerdo con el «Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México», en cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas respecto de los dispositivos institucionales con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró que hubo un retroceso con respecto de los resultados obtenidos en el ejercicio 2017, pasando de 39% a 3% para los órganos de representación ciudadana, y de 46% a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambas figuras. En promedio, el conocimiento de ambos dispositivos tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5% a 15.5%.

En el caso particular de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, se cuenta con un total de veintidós mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, divididos en:

- Seis mecanismos de democracia directa, orientados a consultar a la ciudadanía;
- Seis instrumentos de democracia participativa, cuyo propósito es la organización de las personas habitantes y ciudadanas; y
- Nueve instrumentos de control, evaluación y gestión de la función pública, con los que se pretende fortalecer la rendición de cuentas.

Destaca el presupuesto participativo como un instrumento que contribuye a que la ciudadanía tenga un mayor involucramiento en la toma de decisiones, incluye distintas etapas de participación en espacios como asambleas, la presentación de proyectos, la emisión de opinión en la consulta o el seguimiento del ejercicio del recurso, entre otros; al igual que los órganos de representación ciudadana que a partir de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana se denominan Comisiones de participación comunitaria (Copaco).

A continuación, se presentan datos de participación en estos dos instrumentos, entendidos solo como la recepción de votos y opiniones para definir la conformación de las Copaco y los proyectos a ejecutar.

Tabla 4. Histórico de participación en las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo en la Ciudad de México (últimos cinco años)

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2020	7,510,459	386,198	5.3%
2021	7,510,459	386,198	5.3%
2022	7,772, 518	286, 312	4.0%
2023	7,641,904	427,108	6.03%
2024	7,641,904	427,331	6.03%

Fuente: Elaboración propia con base en documentos físicos y electrónicos elaborados por el Instituto Electoral, como «Numeralia de proceso electorales 2020-2021», «Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021» «El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad» «Boletín de prensa UTCSyD-065, 8 de mayo del 2023» y Estadística del Padrón Electoral y la Lista Nominal «<https://www.iecm.mx/elecciones/padron-electoral-y-lista-nominal/>».

Tabla 5. Histórico de participación en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Comisiones de Participación Comunitaria

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	7,510,459	386,198	5.3%
2023	Comisiones de Participación Comunitaria	7,641,904	429,433	6.06%

Fuente: «Estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y de la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017», Boletín: «Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación», consultado en línea el 25 de julio de 2022, y el Boletín UTCSyD-065 «Reconoce IECM la participación de la Ciudadanía en la Jornada Consultiva de la Elección de COPACOS y la Consulta de Presupuesto Participativo», del 8 de mayo de 2023, que puede consultarse en: <https://www.iecm.mx/noticias/reconoce-iecm-la-participacion-de-la-ciudadania-en-la-jornada-consultiva-de-la-eleccion-de-copacos-y-la-consulta-de-presupuesto-participativo/>⁸⁷.

⁸⁷ Los datos correspondientes a la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 son preliminares. La estadística definitiva será presentada, en su oportunidad, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Como se puede observar, en las tablas anteriores, los ejercicios de participación ciudadana realizados por el Instituto Electoral en 2023 presentan un incremento respecto de 2020. En este punto es importante decir que estos ejercicios constituyen procesos permanentes y continuos de participación. Por ejemplo, el presupuesto participativo inicia en enero con la convocatoria y concluye en diciembre con las asambleas de rendición de cuentas.

Es por ello, que tanto los procesos electorales como los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana no deben valorarse ni medirse solo a partir de los votos y opiniones recibidas en las urnas, sino de las distintas formas en que la ciudadanía y las personas habitantes se involucran; que van desde la solicitud de asesoría para la implementación de algún mecanismo o instrumento, hasta la elaboración de diagnósticos comunitarios, la participación en asambleas o la solicitud de información mediante las herramientas que existen para ello.

Para concluir nuestro análisis, se presentan datos relevantes, respecto de resultados del Programa de Principios 2024, lo que nos ayudará a definir nuestro problema central y a esbozar las acciones planteadas para el ejercicio 2025.

En primer lugar, se revisarán algunos datos relacionados con la implementación de acciones formativas en el Aula Virtual, y algunos resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicadas.

El «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» es un ambiente de aprendizaje digital, que ofrece a la ciudadanía interesada acciones formativas que, en un esfuerzo de educación electoral y pedagogía pública, busca fortalecer la cultura democrática y construcción de ciudadanía de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio 2024, con la intención de presentar información y reforzar conocimientos relativos al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, derechos político-electorales y novedades en las modalidades de participación, se implementaron dos nuevas acciones formativas enfocadas a la materia electoral, las cuales se sumaron al catálogo de acciones formativas en materia de participación ciudadana.

Tabla 6. Resultado de aprovechamiento y satisfacción de las acciones formativas implementadas por la DEPCyC.

Nombre de la acción formativa alojada en el Aula Virtual	Personas que acreditaron la evaluación(es) con la calificación mínima necesaria	Promedio general de calificaciones	Nivel de satisfacción de las personas inscritas por curso
Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México en elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	3,508	8.98	94.44% Nivel óptimo
Voto de personas en prisión preventiva.	3,195	9.45	96.01% Nivel óptimo
Aspectos principales de la Ley de Participación ciudadana de la Ciudad de México.	164	9.00	93.33% Nivel óptimo
Información relevante de la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México.	394	9.18	94.02% Nivel óptimo
El papel de las Alcaldías en la Participación Ciudadana de la Ciudad de México Dirigido personas integrantes de los Órganos Dictaminadores.	86	9.17	94.32% Nivel óptimo
Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa.	85	8.65	91.85% Nivel óptimo
Guía rápida para la elaboración de proyectos.	113	8.83	92.79% Nivel óptimo
El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2023.	206	8.98	94.66% Nivel óptimo
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México.	185	8.64	93.45% Nivel óptimo
Total	7,827	8.98	93.87%

Fuente: Elaboración propia con datos del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» en enero 2023 a julio 2024.

Mediante dichas acciones formativas se atendieron un total de 7,827 personas, quienes obtuvieron una calificación en promedio de 8.98 con un porcentaje de satisfacción del 93.87%, entre las personas usuarias de estas acciones se encuentra funcionariado del Instituto Electoral; personal administrativo, sanitario, legal y de asistencia de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, lo que incluye personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria, personas Supervisoras Electorales Locales (SEL), y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL), y ciudadanía general.

Adicional a la modalidad autogestiva, estas acciones formativas se ofrecieron de manera presencial mediante los 33 órganos desconcentrados, quienes, al ser el contacto directo con la ciudadanía en cada distrito electoral local, las implementaron en la sede distrital o en otros espacios de participación dentro del territorio del distrito electoral.

Al respecto, con corte al cierre de junio de 2024, los ÓD reportaron lo siguiente:

Tabla 7. Acciones formativas implementadas por los ÓD, en el primer semestre del 2024

Nombre de la acción formativa implementada	Número de acciones
Voto de personas en prisión preventiva.	112
Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	23
Participativo Presupuesto Participativo 2023-2024: Comités de Ejecución y de Vigilancia, y las actividades de las personas Contraloras Ciudadanas.	5
Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), en la Ciudad de México.	9
El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.	10
Guía rápida para la elaboración de proyectos.	15
Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa.	24
Información relevante de la Guía operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México.	25
Diversidad de opciones para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México en elecciones locales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	76
Total	299

Fuente: Segundo Informe Trimestral de Actividades del «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024».

Con relación a las personas asistentes, se registró un total de 7,298 personas, de las cuales 3,000 se identificaron como hombres, 4,250 como mujeres y 48 como «Otro»; de las 299 acciones implementadas, 289 se realizaron en modalidad presencial (en sede distrital, instituciones educativas, centros sociales y salones de usos múltiples de las alcaldías), mientras que 10 se implementaron en modalidad sincrónica a distancia mediante el uso de la herramienta *Microsoft Teams*.

Tabla 8. Tipo de público que recibió alguna acción formativa implementada por los ÓD, en cumplimiento a los Criterios Operativos 2024

Público objetivo	Número de acciones
Ciudadanía general.	78
Estudiantes.	19
Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.	89
Servidoras públicas de la Ciudad de México.	26
Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales.	81
Otros.	6
Total	299

Fuente: Segundo Informe Trimestral de Actividades del «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024».

Los datos y resultados que muestran las encuestas de satisfacción aplicadas durante el primer semestre de 2024 representan información relevante para el ejercicio de las funciones institucionales. A continuación, se detallan algunos de los resultados más relevantes obtenidos.

Durante el periodo, los ÓD levantaron 4,212 encuestas de satisfacción respecto de las acciones formativas implementadas, presencial o sincrónicamente a distancia, de las que se obtiene que la acción formativa más cursada fue «Voto de personas en prisión preventiva», con un 40% de personas encuestadas, mostrando que las novedades en las modalidades de votación interesaron a la ciudadanía capitalina.

De acuerdo con las personas que respondieron el instrumento estadístico, 95% de las personas consideran que las acciones formativas elaboradas por la DEPCyC cumplen con los aprendizajes y metas planteadas en los objetivos, además de que están estructuradas de manera clara y comprensible, por lo que se puede concluir que los contenidos no solamente son idóneos, sino que la manera en que se plantean y el formato utilizado es el adecuado.

Respecto de la evaluación, en una escala del 1 al 10, para las acciones formativas elaboradas por la DEPCyC e implementados por los ÓD, las personas encuestadas otorgaron 9.33 puntos de calificación promedio, dato que se considera positivo, tomando en cuenta que las acciones están destinadas a un público heterogéneo, es decir, compuesto por diferentes grupos de personas que van desde estudiantado, ciudadanía general e integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria hasta personas con más conocimientos y experiencia, tales como personas servidoras públicas, funcionariado institucional y personas SEL y CAEL.

El último ítem por analizar hace referencia a la satisfacción de las personas encuestadas, en ese sentido las respuestas también son positivas, obteniendo un 9.37 de calificación promedio otorgada a las acciones formativas.

Las personas usuarias que han comentado el trabajo realizado perciben como positivos los elementos de apoyo a acciones formativas como videos, imágenes y actividades lúdicas para el reforzamiento de información o evaluaciones.

Como parte los trabajos de pedagogía pública, educación electoral, divulgación y de promoción de la participación ciudadana, la DEPCyC elaboró una serie de herramientas y materiales en los que se explicaron distintas etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como temas en materia de participación ciudadana y sus principios.

Dichos materiales y herramientas fueron puestos a disposición de la ciudadanía en general, así como del personal de estructura y eventual de este Instituto Electoral mediante las cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC, el correo institucional, y las alianzas estratégicas con el apoyo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, los ÓD, la DEECyCC, la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) y la UTCSyD.

Cada herramienta y material cubrió aspectos específicos del proceso y su publicación ocurrió de manera escalonada a partir del 29 de febrero de 2024, obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 9. Herramientas y materiales elaborados por la DEPCyC para apoyar la divulgación de los temas del PEC 2023-2024, con alcance de visitas recibidas entre el 29 de enero y el 10 de junio de 2024.

Micrositio	Material o herramienta	Alcance
Información complementaria de las elecciones locales	<p>Con el propósito de que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocieran las actividades más relevantes que debían realizar quienes recibirían y contarían los votos de sus vecinas y vecinos, en la Jornada Electoral del 2 de junio, se compartieron los siguientes materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • «Instructivo para la y el funcionario de casilla. Elecciones locales» • «Guía para la y el funcionario de escrutinio y cómputo del voto anticipado». • «Guía para la y el funcionario de mesa de escrutinio y cómputo del voto de las personas en prisión preventiva». • Documentación electoral muestra. • Videos para armado de material electoral. • Información de urna electrónica en casilla especial. 	8,439 visitas
Coaliciones, candidatura común y partidos políticos	En este micrositio se compartió el documento rector y follero sobre «¿Qué hacer para que mi voto sea válido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024?»	6,773 visitas
	Mapas interactivos de alcaldías y diputaciones.	21,078 visitas
Mi Agenda Ciudadana 2024	<p>Espacio abierto al público, orientado a dar a conocer información del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (PELO 2023- 2024) y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia.</p> <p>Durante el primer trimestre se publicó información relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conozcamos el Proceso Electoral Local Ordinario. • Etapas del Proceso Electoral Local Ordinario. • Cargos que se elegirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. <p>En tanto que, durante el segundo trimestre, se publicaron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades electorales de la Ciudad de México. • Con tu voto fortaleces la democracia. • ¿Conoces algunas de las novedades en las próximas elecciones del 2024? • ¿Sabes qué es la paridad en las candidaturas? • ¿Conoces las acciones afirmativas para este Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024? • ¿Qué es una casilla y quiénes la integran? 	7.164 visitas
Canal de YouTube Participación IECM @participacionIECM	Video «Jornada electoral del 2 de junio para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024»	11,207 visitas
	Video «Funciones de la persona presidenta en la Mesa Directiva de Casilla Única durante la Jornada Electoral»	20,883 visitas
	Video «Funciones de la persona segunda secretaria en la Mesa Directiva de Casilla Única durante la Jornada Electoral»	12,861 visitas

Micrositio	Material o herramienta	Alcance
	Video «Funciones de la persona tercera escrutadora en la Mesa Directiva de Casilla Única durante la Jornada Electoral»	8,176 visitas

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos obtenidos del Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana, los micrositos publicados en el sitio *web* del IECM y el canal de *YouTube*, entre el 29 de enero y el 10 de junio de 2024.

Respecto del uso de las redes sociales administradas por la DEPCyC, se utilizan para divulgar información sobre las acciones formativas y materiales de apoyo elaborados por la DEPCyC. La red institucional de Facebook fue aprovechada como un medio para difundir «Herramientas Cívicas Digitales» que se definieron como «...un conjunto de materiales de divulgación para plataformas digitales y redes sociales como por ejemplo animaciones, infografías, videos, cómics, cápsulas, entre otras...», en el marco de los trabajos establecidos en el «Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México» signado en conjunto con la Junta Local de la Ciudad de México del Instituto Nacional Electoral.

El canal institucional de *YouTube* se usó para socializar y poner a disposición del público contenidos audiovisuales con información de las funciones de personas integrantes de Mesa Directiva de Casilla Única, visualizados más de 53.000 veces.

Entre el 1 de enero al 31 de julio del presente año se publicaron un total de 664 mensajes en las cuatro cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC, tal como se muestra en la Tabla 10. En las publicaciones realizadas se sigue usando la etiqueta #YoSoyParticipación como forma de autoafirmación, para quienes elaboran los mensajes y para quienes los leen.

Tabla 10 Publicaciones en las redes administradas por la DEPCyC

Mes/Red social	Facebook	Instagram	Twitter	YouTube	Total
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024	314	179	162	9	664

Fuente: Elaboración propia según datos de las redes sociales.

Durante el primer semestre de 2024 se logró, de manera orgánica un alcance de 95,604 personas, acumulado de las cuatro redes sociales de participación ciudadana.

Tabla 11. Alcance primer semestre de 2024 de las cuentas de redes sociales

Fecha de corte/Red social	Facebook	Instagram	Twitter	YouTube	Total
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024	21,316	4,668	14,117	55,503	95,604

Fuente: Elaboración propia según datos de las redes sociales.

Por todo lo anterior, para el Programa de Principios 2025 ya no se consideran las publicaciones en redes sociales como acciones permanentes ni forman parte de las metas, sino como una acción complementaria a la divulgación de acciones, materiales y herramientas digitales, lo que constituye un esfuerzo institucional importante que maximiza el alcance de estos productos.

A partir de los datos y análisis realizado hasta aquí, es posible identificar una serie de problemáticas que se presentan en las condiciones actuales de la participación ciudadana en la Ciudad de México como son:

- Desconocimiento de la población capitalina respecto de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Desinterés de la ciudadanía en los temas de participación ciudadana, lo que puede ser un factor que genere poca participación ciudadana en los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.
- Falta de confianza en las instituciones políticas, en los objetivos que persiguen y la forma en que se logran, ya que se considera existe una exclusión sistemática de la ciudadanía en la toma de decisiones.
- Desconfianza en ciertas modalidades de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
- Estrategia de comunicación institucional inadecuada, lo que genera poca claridad en los mensajes difundidos y los objetivos perseguidos.
- Desconocimiento sobre las vías de acceso a los materiales de divulgación que genera el Instituto Electoral; lo que evita la visibilidad de las acciones institucionales y sus resultados.
- Presupuesto limitado, lo que afecta la planeación e implementación de los programas, estrategias y actividades institucionales.

- Incertidumbre en las propuestas normativas y políticas públicas de la nueva administración tanto de jefatura de gobierno como de las alcaldías.
- El marco institucional que se ve afectado por decisiones externas como son reformas al marco normativo local y nacional y recortes presupuestales.

El problema para atenderse con las acciones del Programa de Principios 2025, se sustenta en los datos presentados sobre los niveles de la participación ciudadana, tanto en procesos electorales como en mecanismos de participación ciudadana, así como en el análisis de las condiciones sociales imperantes para acceder a información de estos mecanismos e instrumentos.

A partir del análisis anterior contamos con elementos que nos ayudan a definir un problema central que se busca atender con la implementación del Programa de Principios 2025. En el siguiente esquema se representa gráficamente el problema central.

Esquema 2. Problema central del Programa de Principios 2025

Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México no identifican adecuadamente sus derechos político-electorales y de participación⁸⁸ en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo que dificulta su apropiación y ejercicio.⁸⁹

Fuente: Elaboración propia.

Identificada la problemática central que el Programa de Principios 2025 atenderá, representando el tronco de nuestro «árbol de problemas», se presentan de forma esquemática los efectos directos e indirectos.

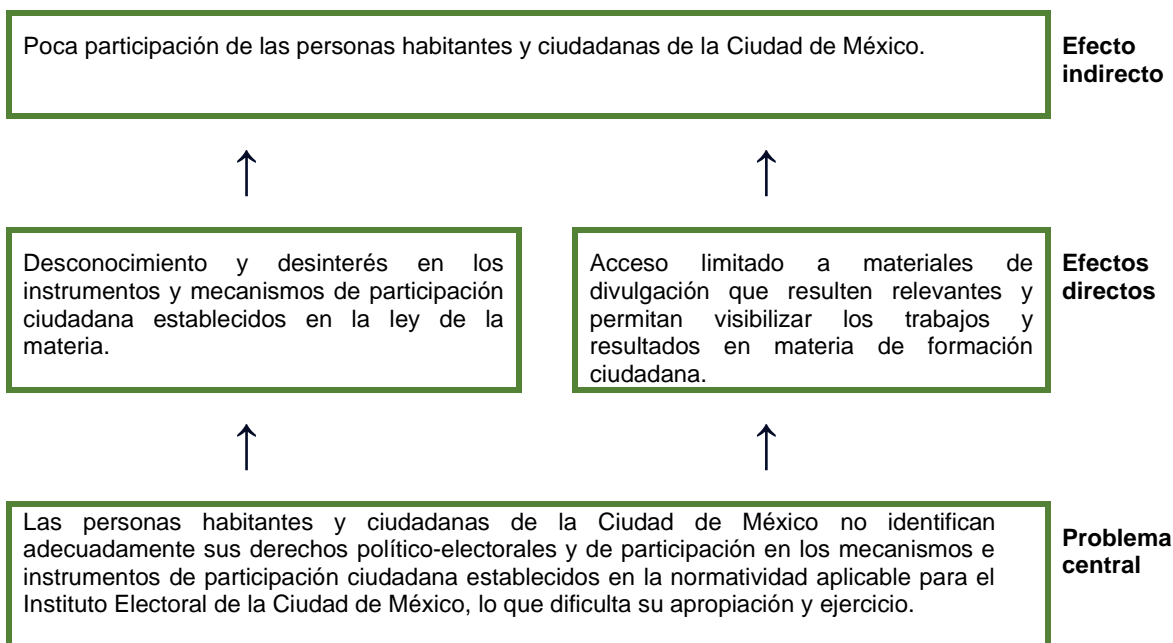
⁸⁸ Incluidos los principios y ejes rectores de la participación ciudadana.

⁸⁹ Respecto de la estructura del problema central, ésta se realiza de conformidad con el «Anexo 3. Aplicación de la metodología de marco lógico», del «Manual de Planeación del IECM 2025», que establece: «La Metodología contempla dos etapas: 1. Identificación del problema y alternativas de solución. Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionan las estrategias para conseguirla. La idea consiste en que los proyectos sean diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios y responder a sus necesidades e intereses. Existen cuatro tipos de análisis para realizar: el análisis de involucrados, el análisis del problema (situación de la realidad), el análisis de objetivos (imagen de una situación mejor) y el análisis de estrategias (diferentes alternativas en respuesta a una situación precisa)».

En la etapa del análisis del problema se plantea que «se llevan a cabo una serie de análisis para identificar o construir el problema público que recibirá atención gubernamental por medio de un Programa presupuestario (Pp)». Ahora bien, en el cuadernillo denominado «Lección 7. PBR. Diplomado. Presupuesto Basado en Resultados 2022» de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que:

«En este primer paso se busca problematizar determinada situación o necesidad pública con el fin de orientar la intervención gubernamental que se realizará a través de un Programa presupuestario. Esta “problematización” es necesaria porque, desde el enfoque de políticas públicas, los problemas públicos no existen por sí mismos (Montecinos, 2007). Éstos son construcciones analíticas que se crean con base en una situación problemática, una situación no deseada, una necesidad que requiere atención e incluso, con base en acciones que el Estado requiere realizar para su correcto funcionamiento. Entonces los problemas públicos son “toda situación que requiere la intervención del Estado para su atención”. Por esta razón, sin importar su origen, procedencia o características, la situación que se busca cambiar a través de la MML será entendida como un problema público».

Esquema 3. Árbol de efectos

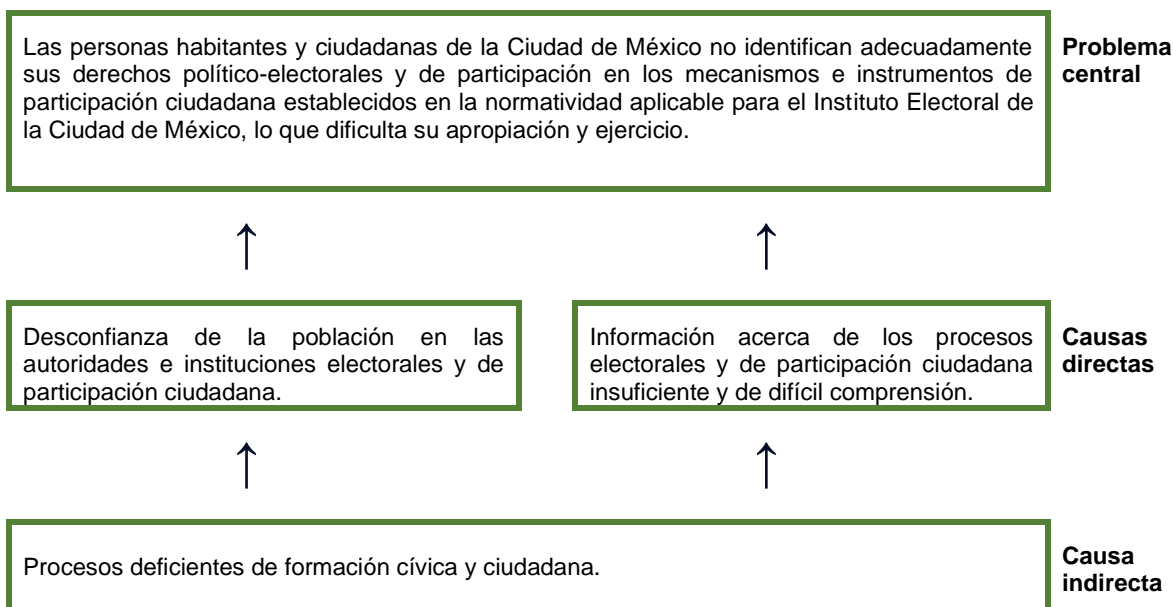


Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el esquema anterior, el problema de la falta de información suficiente que permita a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México la identificación, apropiación y ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación tiene como efectos directos el desconocimiento y desinterés en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad local y el acceso limitado a materiales de divulgación que contribuyan además a visibilizar el trabajo institucional y sus resultados; lo que en términos generales produce, de forma indirecta, una participación reducida en los procedimientos de participación ciudadana.

Dentro del análisis, también se detectaron algunas causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la aplicación de la MML, se presentan en el esquema 4.

Esquema 4. Árbol de causas

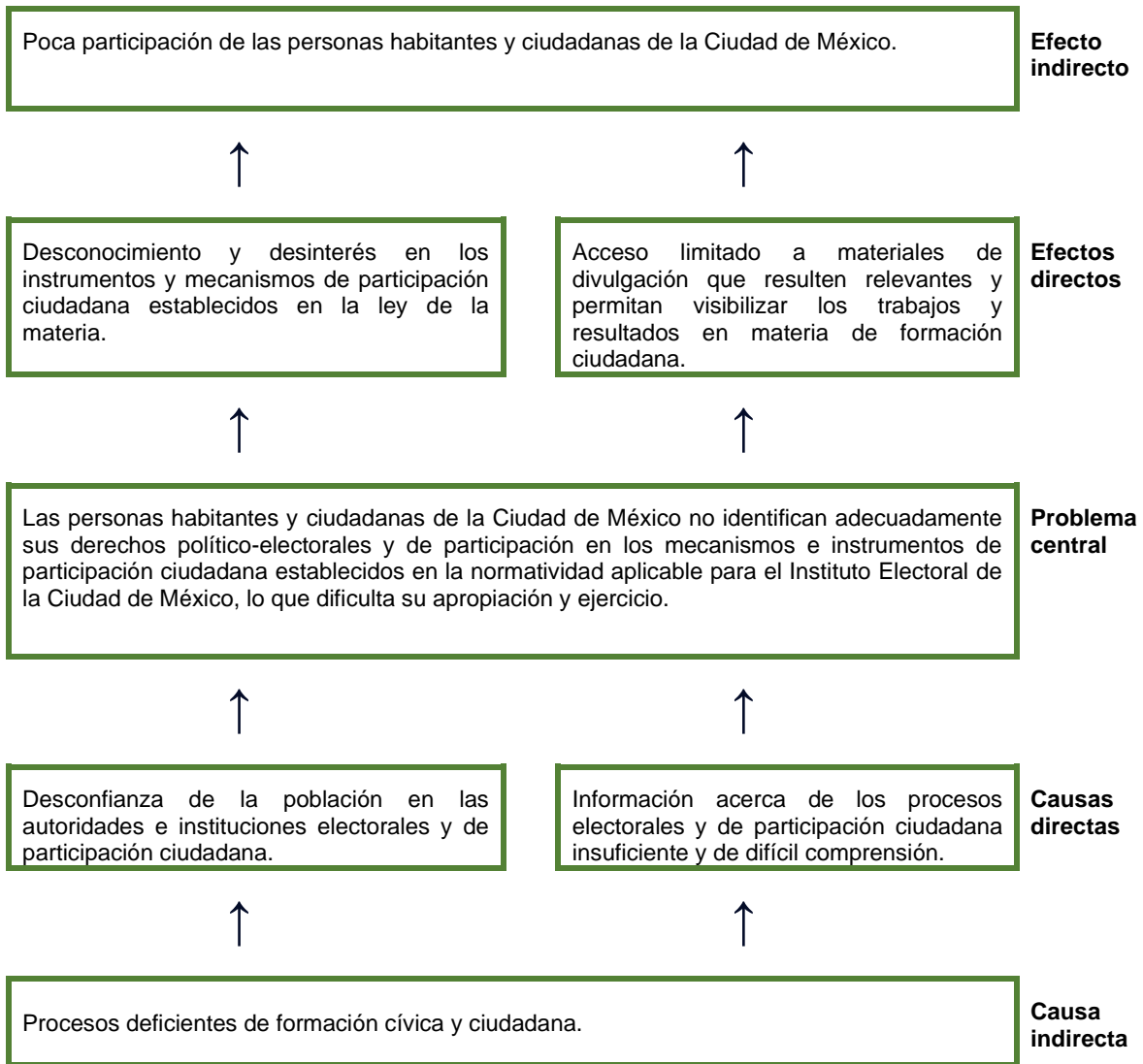


Fuente: Elaboración propia.

Según lo revisado, se considera que una de las causas del problema central son los procesos deficientes de formación cívica y ciudadana, lo que genera desconfianza de la población, en las autoridades e instituciones, en especial las electorales y de participación ciudadana; además de que no se produce información suficiente y la que existe es difícil de entender.

Para contar con una visión integral de la problemática que el Programa de Principios 2025 buscar atender, a continuación, se unen los esquemas anteriores en un «árbol de problemas», donde al centro se aprecia el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 5. Árbol de problemas



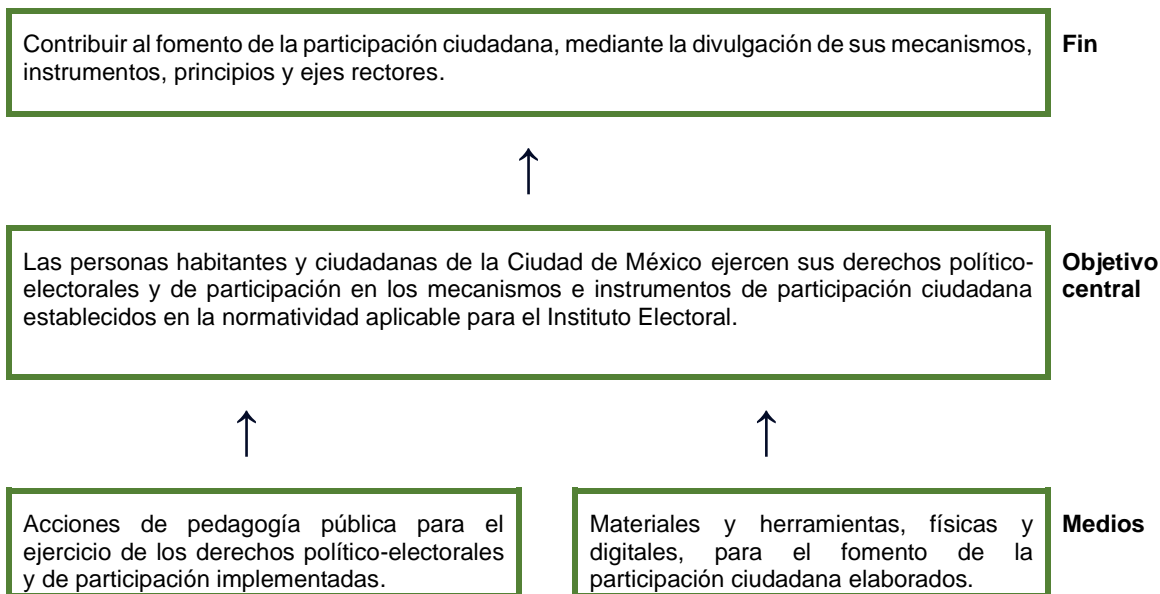
Fuente: Elaboración propia.

La claridad en el problema central definido para su atención en el Programa de Principios 2025, facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar con una visión de corto, mediano y largo plazo.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar con los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución que se establecen en el Programa. En el siguiente esquema se representan dichos objetivos.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis y esquema anterior se desprende que el objetivo central del Programa de Principios 2025 será que **«Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral»**.

En ese sentido, dos son los medios idóneos para atender el problema central, uno por el que se brinde un tratamiento pedagógico a la información, de tal forma que sea posible hacer más accesible la información y, otro que corresponde a la elaboración de materiales, tanto de apoyo a la divulgación como a las acciones formativas, a saber:

- 1) la implementación de acciones de pedagogía pública acerca del ejercicio de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral, y
- 2) la elaboración de materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo,

«...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».⁹⁰

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Como siguiente paso en la implementación de la MML, se detectaron diversas propuestas que podrían ayudar en la solución del problema central planteado. En ese sentido se enlista el resultado de una lluvia de ideas que representan posibles acciones que podrían emprenderse para contribuir en la promoción de los principios de la participación ciudadana y los derechos político-electorales, así como el conocimiento de los mecanismos e instrumentos, lo que a mediano y largo plazo estará contribuyendo con la construcción ciudadana y el ejercicio de una ciudadanía plena.

Para la identificación de alternativas de solución se realiza un ejercicio de «lluvia de ideas», cuyo resultado se presenta a continuación:

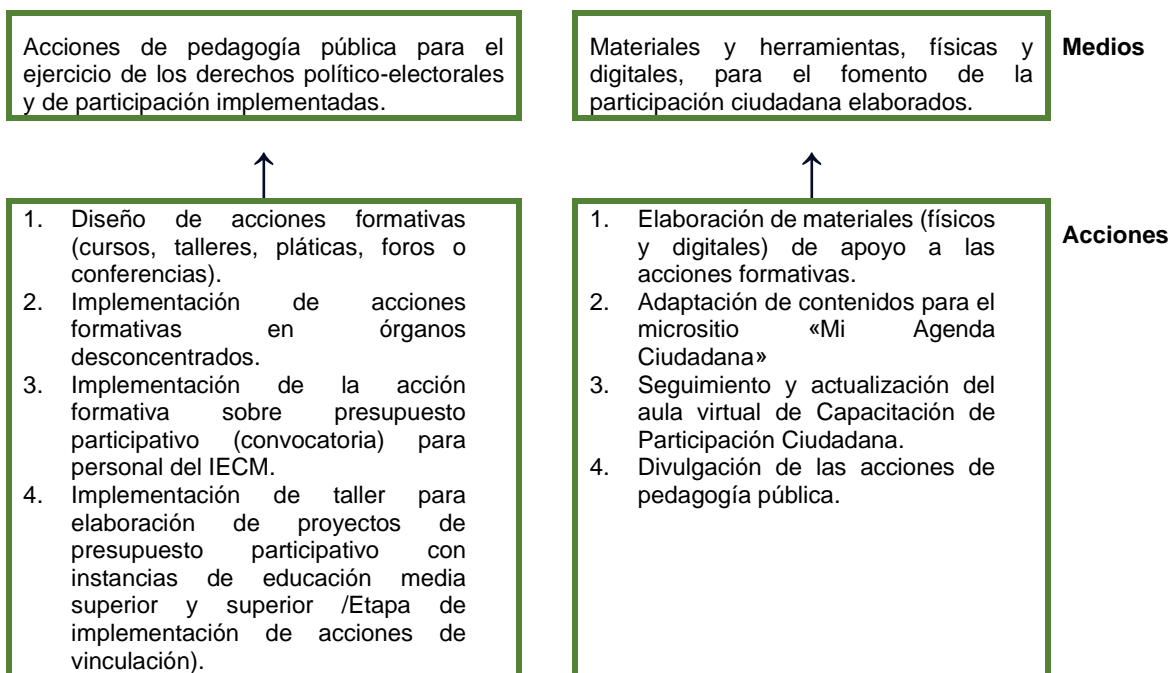
⁹⁰ Instituto Nacional Electoral, «Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo», México, INE, 2017, p. 7. Disponible para su consulta en: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/Plan-impulso-participaci%C3%B3n-proc-elec2017-2018.pdf>

- Gestionar procesos de capacitación y certificación oficial, para el personal de estructura adscrito a la Coordinación de Participación Ciudadana, en temas de diseño, impartición y desarrollo de cursos, tanto para la modalidad presencial como en línea.
- Diseño, implementación y dar seguimiento de un plan para actualizar, estructurar, organizar y reforzar los contenidos de las acciones formativas del Aula Virtual con el objetivo de fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Elaboración y diseño de materiales y herramientas, físicas y digitales, en un lenguaje sencillo y de fácil acceso a la ciudadanía.
- Elaboración y seguimiento de actividades de divulgación, orientadas a compartir información esencial que permita a la ciudadanía identificar los conocimientos generales de la Ley de Participación, así como de los mecanismos e instrumentos establecidos en la referida ley.
- Creación de espacios de vinculación y convivencia en las unidades territoriales para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo, tales como talleres o laboratorios, para atender temas de interés comunitario.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con empresas, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana
- Implementación de actividades formativas: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, seminarios, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, de los principios y ejes rectores de la participación, así como de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con las alianzas estratégicas, tanto a nivel central como distrital, con la participación de los órganos desconcentrados.
- Fortalecer y dar seguimiento a la implementación de las acciones formativas en órganos desconcentrados, dirigidas a los públicos con los que tienen más contacto, de manera que sean el primer contacto entre la ciudadanía y el Instituto Electoral.

- Planeación para la creación de un micrositio de capacitación de participación ciudadana dedicado a integrar los materiales y herramientas digitales que la DEPCyC elabora y pone a disposición, con la finalidad de contar en un solo espacio con toda la información e insumos generados.
- Ir sentando las bases para que en un futuro se logre el tránsito del Aula Virtual a una «escuela ciudadana», cuyo objetivo sea, por una parte, brindar información y herramientas a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México para ejercer de manera efectiva su derecho a intervenir en los asuntos públicos y, por otro, la formación de especialistas en temas de participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
- Creación de materiales audiovisuales para el apoyo de las acciones formativas del Aula Virtual como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Instalación de módulos informativos en diversas instancias y espacios de vinculación, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas de la DEPCyC.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Diseño y elaboración de publicaciones periódicas para la divulgación de información sobre temas de participación ciudadana.
- Uso de tecnologías para la promoción y divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana institucionalizada.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa de Principios 2025, sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones de la DEPCyC y de los ÓD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y, en particular, para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a desarrollar son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 7. Alternativas óptimas de solución



Fuente: Elaboración propia.

e) Selección de alternativa óptima

Para la selección de las alternativas óptimas para la atención de problema central del Programa de Principios 2025, se consideraron los intereses de las personas usuarias de las distintas acciones, obtenidas mediante la aplicación de encuestas de satisfacción; los recursos financieros que se prevé podrían asignarse para el ejercicio fiscal del siguiente año; los resultados de las acciones realizadas durante 2024 y su impacto, y los mandatos normativos.

A partir de esa revisión y análisis se concluye que existen dos alternativas óptimas, denominadas actividades institucionales (AI), a saber:

AI 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.

AI 2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.

Las acciones indicadas en el esquema anterior, interrelacionadas y complementarias, contribuirán en la atención del problema central. Además, todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana, lo que coadyuvará en la construcción de ciudadanía.

A continuación, se explica de manera general cada una de las acciones.

Al 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas

1. Diseño de un grupo de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).

Se diseñará un grupo de acciones formativas que ofrezca información puntual relacionada con el presupuesto participativo y sus diversas etapas, así como temas sobre democracia y participación ciudadana, entre otros:

- El presupuesto participativo en la Ciudad de México (Convocatoria).
- Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo
- Generalidades de la guía operativa para el ejercicio del presupuesto participativo 2025 y la ejecución de proyectos.
- Curso autogestivo dirigido a especialistas para la consulta de presupuesto participativo.

Para el desarrollo de esta acción se tomaron en cuenta los datos recabados durante la aplicación de las encuestas de satisfacción obtenidas del aula virtual. Los contenidos de las acciones estarán dirigidos a ciudadanía general y funcionariado del Instituto y dependencias públicas.

Adicionalmente, se valorará la pertinencia de diseñar y abrir acciones formativas relacionadas a otros temas de democracia participativa o de mecanismos e instrumentos específicos.

De igual forma, se mantendrán y, de ser necesario, se actualizarán los contenidos de los cursos vigentes que se ofrecen en el Aula Virtual, los cuales también pueden ser impartidos de forma presencial por el personal de los ÓD. A continuación, se enlistan las acciones formativas en comento.

- Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), en la Ciudad de México.
- Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa.
- Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Instrumentos de democracia participativa.
- Instrumentos de gestión, control y evaluación de la función pública.

2. Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.

Para el ejercicio fiscal 2024, se implementaron acciones formativas con los ÓD, al menos cuatro, como parte de un esfuerzo institucional para hacer llegar al máximo número de personas habitantes y ciudadanas de la capital del país las acciones formativas diseñadas por el personal de la DEPCyC.

Los públicos objetivos a quienes se dirigen dichas acciones son aquellos con los que los ÓD tienen más relación debido a las actividades que desempeñan de forma ordinaria, tales como personas integrantes de comisiones de participación comunitaria, estudiantado, personas servidoras públicas, organizaciones ciudadanas, aliados estratégicos y ciudadanía en general.

Los resultados obtenidos fueron muy satisfactorios, por lo que para el Programa de Principios 2025 se adiciona esta acción, para ello se elaborarán y pondrán a disposición de los ÓD los materiales de apoyo a la capacitación, tales como: manuales, folletos, presentaciones, secuencias didácticas, actividades para reforzamiento y otros anexos necesarios para llevar a cabo las actividades.

Las acciones formativas se implementarán, preferentemente, en modalidad presencial, sin embargo, en caso necesario, se podrán implementar en modalidad virtual a distancia, mediante la plataforma digital que se considere conveniente.

3. Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM.

Al igual que en el ejercicio fiscal 2024, los resultados de las encuestas de satisfacción y de la experiencia del personal de la DEPCyC en la implementación de cursos de profesionalización para el personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral se detectó la necesidad de realizar acciones de sensibilización en torno a las tareas en materia de participación ciudadana que realiza el Instituto Electoral.

Para ello, en virtud de que para 2025 se implementará una consulta para la definición de proyectos de presupuesto participativo, se propone, la implementación de un curso en formato autogestivo, alojado en el Aula Virtual, en el que se explique qué es, sus etapas, quiénes pueden participar y cómo, además de los periodos para la implementación y seguimiento a cada etapa e información para la elaboración de proyectos susceptibles de registro para la consulta.

4. Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior.

Por medio de esta acción se da continuidad a dos acciones que se implementan en el ejercicio fiscal 2024:

1) Implementación de talleres, de al menos cuatro sesiones cada uno, para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo, dirigidos al personal del Instituto Electoral y a personas habitantes de la Ciudad de México, y

2) Vinculación con instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas, en su etapa de implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.

En 2024 los ÓD ubicaron geográficamente potenciales alianzas estratégicas, que corresponden a instituciones de educación media superior y superior que cuenten en sus planes de estudio con materias vinculadas a la cultura democrática, además de haber establecido un primer contacto.

El objetivo principal de este taller es compartir información y recomendaciones generales para la elaboración, presentación y registro de proyectos de presupuesto participativo, dirigido a las personas estudiantes de educación media superior y superior, coadyuvando al fortalecimiento de la cultura democrática y motivar su participación en los procesos democráticos y en la toma de decisiones que afectan sus comunidades.

Este taller busca capacitar al público objetivo en la identificación de necesidades comunitarias y en la formulación de proyectos viables que puedan ser presentados en el marco del presupuesto participativo; fomentar la participación juvenil en los procesos de democracia directa y participativa, sensibilizándolas sobre la importancia de su involucramiento en la toma de decisiones a nivel local.

Con estas acciones, se busca no solo cumplir con los objetivos del Programa de Principios 2025, sino también generar un impacto duradero en la formación cívica de las personas jóvenes. Esta acción se cerrará con un proceso de realimentación, a partir de la aplicación de encuestas y, en su caso, entrevistas o grupos de enfoque, tanto con la comunidad estudiantil como con el personal de los ÓD.

La acción se realizará en el primer semestre de 2025, durante el primer trimestre la implementación y durante el segundo el análisis de resultados. Una vez obtenidos los resultados, se compartirán con los ÓD a fin de que mantengan la vinculación con la oferta de acciones formativas con las que se cuente para el segundo semestre del 2025.

AI 2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.

1. Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.

Esta acción se orientará a la elaboración de los materiales, físicos y digitales, que se crean para explicar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales en la Ciudad de México, con la finalidad de reforzar o ampliar la información que se facilita mediante las acciones formativas.

Se podrán elaborar guías, agendas, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, micrositos, actividades de reforzamiento, evaluaciones y, de existir suficiencia presupuestal, artículos promocionales, entre otros. Se priorizará el formato digital.

2. Adaptación de contenidos para el micrositio «Mi Agenda Ciudadana»

Derivado de las experiencias en ejercicios anteriores, así como los buenos resultados obtenidos, se continuará con la versión digital de la «Agenda Ciudadana», en formato de micrositio, ahora denominada «Mi Agenda Ciudadana 2025» (MAC 2025).

En un esfuerzo por aprovechar las bondades y facilidades de las tecnologías de la información y comunicación, adicional a la «Agenda Ciudadana 2025» en su versión ordinaria, se implementará una versión digital, en estilo blog, en un formato de micrositio institucional dedicado a la actualización constante de información relevante sobre la participación ciudadana y el presupuesto participativo. Servirá como un espacio dinámico donde se podrán publicar recursos adicionales actualizados y ligas o enlaces electrónicos a diversos sitios y herramientas que genere el Instituto Electoral, facilitando el conocimiento y acceso de la ciudadanía interesada en participar en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Con este insumo se busca facilitar en un formato sencillo y de fácil acceso, información relacionada con el presupuesto participativo y sus diversas etapas. La MAC 2025 podrá servir como guía práctica para la participación de las personas ciudadanas los mecanismos de democracia participativa. Esta agenda incluirá fechas importantes, actividades clave y consejos prácticos para fomentar la participación en procesos democráticos a nivel local.

3. Seguimiento y actualización del «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana»

Con el fin de garantizar que la plataforma digital de aprendizaje, denominado «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» siga siendo un recurso efectivo y relevante se dará seguimiento permanente a las acciones que ya se encuentran alojadas en ella, así como a las que se publicarán durante el ejercicio 2025.

Adicionalmente, se realizará un proceso exhaustivo de selección, organización y actualización de los contenidos, de manera que se presenten en un orden temático, ya sean acciones formativas en materia de ejercicio de derechos político-electorales o en materia de participación ciudadana.

Esto implicará la revisión periódica de los materiales existentes para asegurar su vigencia y que estén alineados con los principios de participación ciudadana, así como los posibles cambios en la normativa que rige alguno de los temas. Se priorizarán aquellos contenidos que respondan a las necesidades inmediatas de la comunidad y que sean accesibles y comprensibles para todas las personas ciudadanas. Además, se organizarán los materiales de manera que faciliten la visualización, acceso y la navegación, asegurando que las personas usuarias puedan encontrar fácilmente los recursos para su aprendizaje y participación.

Adicionalmente, con el objetivo de brindar una experiencia óptima, se llevará a cabo un proceso de mejora continua en la interfaz y funcionamiento del Aula Virtual. Esto podrá incluir la implementación de nuevas funcionalidades que faciliten la interacción de las personas usuarias con los contenidos, así como la optimización de la plataforma para asegurar su accesibilidad desde distintos dispositivos.

4. Divulgación de las acciones de pedagogía pública.

Con el fin de maximizar el alcance de los materiales y herramientas elaboradas por la DEPCyC, su divulgación se impulsará mediante las redes sociales institucionales de participación, en las plataformas sociales *Facebook*, *Instagram* y *X* (anteriormente *Twitter*) como una estrategia para informar y compartir información a la ciudadanía de la Ciudad de México en relación con sus derechos y responsabilidades en materia de participación ciudadana. Adicionalmente, se solicitará a la UTCSyD, en su caso, la difusión de acciones, mediante las redes sociales del IECM y de la emisión de boletines informativos. La intención es proporcionar una comunicación clara, directa y adaptada a las necesidades de nuestro público objetivo, con el fin de promover una ciudadanía consciente, informada y participativa en los procesos democráticos.

Otro beneficio clave de la divulgación mediante el uso de redes sociales es la posibilidad de compartir materiales de apoyo a la capacitación e información relevante en formatos diversos, como infografías, videos y publicaciones interactivas. Estos recursos apoyan las acciones formativas, ofreciendo a las personas participantes herramientas adicionales para comprender e identificar los instrumentos y mecanismos de participación a su disposición.

En el contexto actual, donde los recursos presupuestales son limitados, las redes sociales de la DEPCyC juegan un papel importante en la divulgación de la pedagogía pública; estas plataformas permiten alcanzar a un amplio sector de la población de manera inmediata y a un costo reducido, facilitando la transmisión de mensajes clave sobre participación ciudadana.

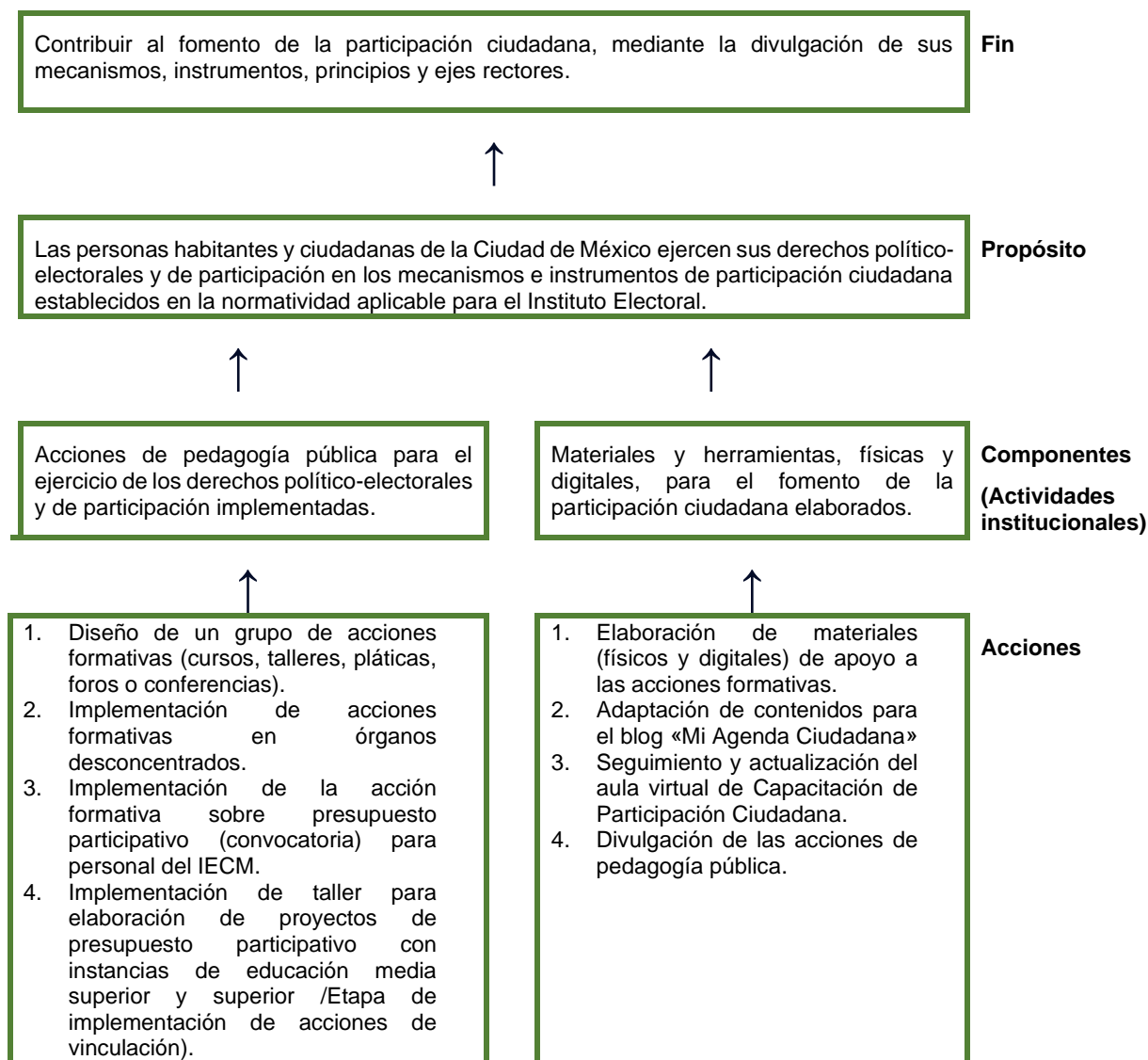
Adicionalmente, en caso de existir suficiencia presupuestal, se diseñarán y elaborarán materiales de divulgación físicos, tales como: carteles publicitarios, folletos, trípticos, material de escritura, artículos promocionales entre otros, que faciliten información institucional y contribuyan al fortalecimiento de la imagen del Instituto Electoral.

Definidas las acciones, se presenta el panorama completo que se atenderá en el marco del Programa de Principios 2025.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Con el problema central, objetivos y alternativas de solución definidas a partir de la información contextual de la participación ciudadana y del Instituto Electoral en la Ciudad de México, es posible esquematizar el programa, conforme la MML, en una «Estructura analítica del programa» (EAP). El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos (fin, propósito, componentes y acciones), mismos que tienen una lógica vertical en su planteamiento, es decir, es posible leer de abajo hacia arriba de forma coherente y vinculada.

Esquema 8. Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta nos permite comprender, verificar y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas corresponden al resumen narrativo, indicadores, medios de verificación (divididos en fuentes y medios) y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa.

Tabla 12. Matriz de indicadores para Resultados del Programa de Principios 2025

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>FIN: Contribuir al fomento de la participación ciudadana, mediante la divulgación de sus mecanismos, instrumentos, principios y ejes rectores.</p>	Variación porcentual de personas participantes que reciben las acciones del programa. ⁹¹	Estratégico.	Eficacia.	$\frac{[(A/B)-1]*100}{[(Total \text{ de personas participantes en las acciones formativas en 2025} / Total \text{ de personas participantes en las acciones formativas en 2022})-1]*100}$	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general .	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2022 y 2025.	Derechos político-electorales y de participación de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercidos.

⁹¹ El comparativo de las acciones se realizará respecto de los años en que se llevan a cabo actividades similares. Es decir, en 2022 solo se organizó un ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo, igual que ocurrirá en 2025; en tanto que el año 2026 se podrá comparar con 2023 cuando se realizaron dos consultas de presupuesto participativo y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, y las actividades 2027 se podrán comparar con las realizadas en 2024, cuando se llevó a cabo un proceso electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral.</p>	Porcentaje de cumplimiento de las acciones del programa.	Estratégico.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de acciones realizadas/ Total de acciones programadas)*100 Óptimo: 80%	Anual.	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Datos que aparecen en los informes trimestrales de 2025.	Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, organizados por el IECM para las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México informados y apropiados.
<p>COMPONENTE (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):</p> <p>1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.</p>	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo.	Gestión.	Calidad.	$(A/B)*100$ (Total de encuestas con nivel óptimo de satisfacción/ Total de encuestas contestadas) *100 Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Anual.	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Bases de datos obtenidas de la aplicación de encuestas, cuyos resultados se reportan en los informes trimestrales 2025.	Insumos, documentos, personal e información para el diseño de las acciones formativas proporcionados y aprobados por los órganos de dirección del IECM.
<p>ACCIONES E INSUMOS:</p> <p>1.1 Diseño de un grupo de acciones formativas (cursos,</p>	Porcentaje de acciones formativas diseñadas	Gestión.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de acciones formativas	Anual.	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform	Datos que aparecen en los informes	Existe una normatividad clara que permite su

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
talleres, pláticas, foros o conferencias).				diseñadas / Total de acciones formativas programadas)*100.		es-presentados-ante-el-consejo-general/.	trimestrales de 2025.	adaptación a un lenguaje sencillo para el mejor acceso de las personas habitantes y ciudadanas.
1.2 Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.	Número de acciones formativas realizadas por los ÓD.	Gestión.	Eficacia.	(A/B)*100 (Total de acciones formativas realizadas/ Total de acciones programadas por cada ÓD)*100.	Semestral.	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/ .	Base de datos obtenidas de los reportes que presenten los ÓD. Los resultados se presentan en los informes trimestrales 2025.	Las personas habitantes y ciudadanas asisten a las acciones formativas organizadas por el personal de los órganos desconcentrados del IECM.
1.3 Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM.	Porcentaje de cobertura de la acción formativa durante el periodo establecido para cursarla.	Gestión.	Eficacia.	(A/B)*100 (Total de personas funcionarias que cursaron la acción formativa / Total de personas funcionarias programadas)*100.	Semestral.	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/ .	Base de datos obtenidas del aula virtual de capacitación y cuyos resultados se presentan en los informes trimestrales 2025.	El personal de las distintas áreas del instituto cuenta con el equipo informático y el tiempo necesario para la realización de la acción.
1.4 Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media	Promedio de calificación obtenida durante la aplicación del cuestionario de	Gestión.	Calidad.	(Numerador/denominador) Total de la suma de calificaciones obtenidas/ Total de participantes	Anual.	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-	Base de datos obtenidas de la aplicación del cuestionario de conocimiento y cuyos resultados se	Los órganos desconcentrados cuentan con las alianzas estratégicas para la implementación del taller

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación).	conocimientos.			en la acción formativa.		consejo-general/.	presentan en los informes trimestrales 2025.	
COMPONENTE (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES): 2. Materiales, físicos y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.	Porcentaje de materiales y herramientas elaboradas.	Gestión.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de materiales y herramientas elaboradas / Total de materiales y herramientas programadas)*100.	Trimestral.	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ .	Informes trimestrales 2025.	Recursos suficientes para que el área cuente con las herramientas, insumos y personal necesario para llevar a cabo las acciones asignadas.
ACCIONES E INSUMOS: 2.1 Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.	Porcentaje de materiales de apoyo a las acciones formativas elaboradas.	Gestión.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de materiales de apoyo a la capacitación elaborados / Total de materiales y de apoyo a la capacitación programados)*100.	Trimestral.	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ .	Informes trimestrales 2025.	Se cuenta con los recursos para la adquisición de licencias informáticas para el diseño de los materiales digitales, así como para la impresión de los materiales físicos.
2.2 Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana 2025»	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de contenidos actualizados	Gestión.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de entrega de contenidos realizadas / Total de contenidos publicados) *100	Trimestral.	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-	Informes trimestrales 2025.	Se cuenta con el documento de los contenidos, la plataforma y las herramientas para la

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	para la publicación del blog.						consejo-general/.	publicación del blog.
2.3 Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.	Porcentaje de dudas e inquietudes de las personas usuarias del aula virtual atendidas.	Gestión.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas)*100.	Anual.	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/ .	Informes trimestrales 2025.	Se cuenta con el personal especializado para la revisión y actualización del aula.
2.4 Divulgación de las acciones de pedagogía pública.	Porcentaje de tareas de divulgación realizadas.	Gestión.	Eficacia.	$(A/B)*100$ (Total de tareas de divulgación realizadas / Total de tareas de divulgación programadas)*100.	Semestral.	https://www.iecm.mx/consejo-general/inform-es-presentados-ante-el-consejo-general/ .	Informes trimestrales 2025.	Se cuenta con herramientas y alianzas estratégicas que coadyuven en la realización de acciones de divulgación.

Fuente: Elaboración propia.

IV. Identificación de Población Objetivo

La orientación que tiene el Programa de Principios 2025 es la realización de acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana y la promoción de los derechos político-electorales y de participación en la Ciudad de México, así como la elaboración de materiales de apoyo; es por ello, que el público objetivo corresponde, en general, a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

No obstante, existen acciones orientadas a públicos específicos como estudiantes de nivel medio superior y superior, personas académicas, personas contraloras ciudadanas, personas funcionarias tanto del IECM como de otras autoridades y dependencias, entre otros.

Tabla 13. Población objetivo del Programa de Principios 2025

Población de referencia	Población potencial	Población objetivo
Todas las personas habitantes de la Ciudad de México, en sus distintas unidades territoriales.	<p>La Ley de Participación en su artículo 9 establece características particulares por tipo de persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas originarias: las nacidas en el territorio de la Ciudad, así como sus descendientes en primer grado; • Personas habitantes: las personas que residen en la Ciudad. • Personas vecinas: quienes residen por más de seis meses en la UT que conformen dicha división territorial; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad. • Personas ciudadanas: las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad. 	<p>De acuerdo con la normatividad en materia de participación ciudadana, el Instituto Electoral está obligado a brindar asesoría, capacitación e información a cualquier persona, habitante o ciudadana de la Ciudad de México que lo solicite.</p> <p>Sin embargo, como parte de las acciones específicas se considera la atención de una población superior a la usuaria de las acciones formativas que se realicen durante 2024; en ese sentido, el número de nuestra población objetivo corresponde a la que resulte una vez concluidas las acciones del Programa de Principios 2024.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Cabe precisar, que no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante, para fines estadísticos y de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2025.

V. Actividades Institucionales

A partir del desarrollo de la MML, el Programa de Principios 2025 se diseñó con dos Actividades Institucionales (AI), cuya denominación es la siguiente:

«1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana.

2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados».

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que ambas AI son **sustantivas**, pues se relacionan de forma directa con los fines del Instituto Electoral establecidos en la normatividad, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2025 es la DEPCyC, mediante su Coordinación de Participación Ciudadana, con el apoyo de los 33 ÓD para la implementación de algunas de sus acciones específicas.

b) Alineación

Para el ejercicio fiscal 2025, el Programa de Principios tiene como base las políticas, objetivos y líneas de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo. A continuación, se enlistan la vinculación con cada uno de estos elementos.

- **Política General:** 1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.
- **Objetivo estratégico:** 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva, a través de los mecanismos que el Instituto Electoral tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

- **Línea de acción:** 1.2. Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
- **Resultado:** R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- **Sub-resultado:** 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación

El Programa de Principios 2025 busca fortalecer la cultura democrática y promover la participación ciudadana plena en la Ciudad de México. Su enfoque principal es la pedagogía pública y la elaboración de materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana, y el ejercicio de derechos político-electorales para que la ciudadanía identifique y se interese sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México, entre ellos, el Presupuesto Participativo.

Teniendo como objetivo que, mediante el conocimiento e información puntual, se podrá fomentar la organización ciudadana y se incrementará la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de su comunidad.

Dado el contexto actual del Instituto Electoral, y los temas presupuestales que año con año afectan el despliegue de actividades, se planifica la creación de materiales tanto físicos como digitales, con un mayor énfasis en los formatos y plataformas digitales que se beneficien de las facilidades de las tecnologías de la información y comunicación. Con la experiencia de las herramientas y micrositios elaborados durante el ejercicio 2024, y observando el alcance que han tenido a la fecha, se pretende mantener la estrategia de ofrecer materiales accesibles y comprensibles para la población, facilitando el acceso a información en temas de participación ciudadana y cultura democrática.

Además, se pretende implementar las acciones formativas como cursos, talleres y actividades de colaboración con otras instituciones, para acercar la información a la ciudadanía y fomentar su participación en las distintas etapas de los ejercicios democráticos. Estas actividades se podrán realizar en modalidad presencial o asincrónico a distancia, lo cual dependerá de las circunstancias sanitarias, el acceso a la tecnología y la brecha digital, para asegurar que las actividades sean accesibles al mayor número de personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

La intención es que, a partir de la información y el conocimiento de las particularidades de los procesos de participación ciudadana, los principios y ejes establecidos en la Ley de Participación se generen procesos de convivencia y organización ciudadana que resulten en una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México y, como consecuencia, coadyuvar a que la población tenga interés en intervenir en asuntos públicos de sus comunidades y fortalecer la idea de que la participación ciudadana es mucho más compleja y representa más que la recepción de votos y opiniones en las urnas.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser claros, sencillos y de fácil acceso, mediante ellos, pretendemos acercar los temas de participación ciudadana, específicamente los relativos a la organización y desarrollo del presupuesto participativo.

En el mismo orden de ideas, se pretende que la implementación de acciones formativas tales como cursos, talleres, foros, laboratorios, conferencias y cualquier otro formato similar, ayude al acercamiento de información, así como a la comprensión de su utilidad, y que como consecuencia última tendrá la identificación, apropiación y ejercicio efectivo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

d) Objetivo específico

El Programa de Principios 2025 está integrado por dos AI, en ese sentido, su objetivo específico es que «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral».

e) Acciones

En las dos AI que componen el Programa de Principios, se propone la realización de ocho acciones, cuatro por cada una de las AI, tal como se muestra a continuación:

1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.
 - 1.1. Diseño de un grupo de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).
 - 1.2. Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.
 - 1.3. Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM.
 - 1.4. Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación).
2. Materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.
 - 2.1. Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.
 - 2.2. Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana»
 - 2.3. Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.
 - 2.4. Divulgación de las acciones de pedagogía pública.

f) Indicadores

En este apartado se describen los indicadores que servirán para medir el desempeño del Programa de Principios 2025, los cuales corresponden al fin, propósito y dos componentes. Uno de ellos corresponde a la dimensión de calidad, en tanto que los tres restantes a la de eficacia.

Tabla 14. Indicadores de desempeño del Programa de Principios 2025

Nivel	Fin	Propósito	Componente 1 (AI)	Componente 2 (AI)
Resumen narrativo	Contribuir al fomento de la participación ciudadana, mediante la divulgación de sus mecanismos, instrumentos, principios y ejes rectores.	Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral.	1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas.	2. Materiales, físicos y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.
Nombre	Variación porcentual de personas participantes que reciben las acciones del programa. ⁹²	Porcentaje de cumplimiento de las acciones del programa.	Porcentaje de encuestas con un nivel de satisfacción óptimo.	Porcentaje de materiales y herramientas elaboradas.
Tipo	Estratégico	Estratégico	Gestión	Gestión
Dimensión	Eficacia	Eficacia	Calidad	Eficacia
Fórmula de cálculo	$\frac{[(A/B)-1]*100}{[(Total\ de\ personas\ participantes\ en\ las\ acciones\ formativas\ en\ 2025 / Total\ de\ personas\ participantes\ en\ las\ acciones\ formativas\ en\ 2022)-1]*100}$	$\frac{(A/B)*100}{(Total\ de\ acciones\ realizadas / Total\ de\ acciones\ programadas)*100}$	$\frac{(A/B)*100}{(Total\ de\ encuestas\ con\ nivel\ óptimo\ de\ satisfacción / Total\ de\ encuestas\ contestadas)*100}$	$\frac{(A/B)*100}{(Total\ de\ materiales\ y\ herramientas\ elaboradas / Total\ de\ materiales\ y\ herramientas\ programadas)*100}$
Nivel de desempeño	Óptimo: 10% al 20% Aceptable: 5% al 9% Deficiente: 0% a 4%	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 70% al 79% Deficiente: 0% a 69%	Óptimo: 80% al 100% Aceptable: 60% al 79% Deficiente: 0% a 59%

⁹² El comparativo de las acciones se realizará respecto de los años en que se llevan a cabo actividades similares. Es decir, en 2022 solo se organizó un ejercicio de Consulta de Presupuesto Participativo, igual que ocurrirá en 2025; en tanto que el año 2026 se podrá comparar con 2023 cuando se realizaron dos consultas de presupuesto participativo y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, y las actividades 2027 se podrán comparar con las realizadas en 2024, cuando se llevó a cabo un proceso electoral.

Nivel	Fin	Propósito	Componente 1 (AI)	Componente 2 (AI)
Frecuencia de medición	Anual.	Anual.	Trimestral.	Trimestral.

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

En caso de que se presenten las condiciones necesarias y se cumplan los supuestos establecidos, las metas que se pretende alcanzar para el ejercicio fiscal 2025 son las siguientes:

Tabla 15. Metas del Programa de Principios 2025

Componente	Acción	Cantidad	Unidad de medida
1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas	Diseño de un grupo de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).	1	Acción formativa.
	Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.	5	Acción formativa.
	Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM.	1	Acción formativa.
	Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación).	1	Acción formativa.
2. Materiales, físicos y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.	Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.	9	Material didáctico.
	Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana»	4	Publicación.
	Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.	1	Actualización.
	Divulgación de las acciones de pedagogía pública.	2	Acción de divulgación.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante mencionar que, si bien el cumplimiento de las metas no se vincula en su totalidad con la existencia de suficiencia presupuestal, la escasez de recursos materiales, pero sobre todo humanos, podría repercutir de manera importante en el impacto y cobertura de las acciones.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
AI 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas														
1	Diseño de un grupo de acciones formativas (cursos, talleres, pláticas, foros o conferencias).	08.03												1
2	Implementación de acciones formativas en órganos desconcentrados.	08.03								3				2
3	Implementación de la acción formativa sobre presupuesto participativo (convocatoria) para personal del IECM	08.03					1							
4	Implementación de taller para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior /Etapa de implementación de acciones de vinculación).	08.03											1	
AI 2. Materiales y herramientas, físicos y digitales, para el fomento de la participación ciudadana elaborados.														
1	Elaboración de materiales (físicos y digitales) de apoyo a las acciones formativas.	08.03	1	2	2	1				2	1			
2	Adaptación de contenidos para el blog «Mi Agenda Ciudadana»	08.03	1			1				1			1	
3	Seguimiento y actualización del aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.	08.03												1
4	Divulgación de las acciones de pedagogía pública.	08.03			1						1			

Fuente: Elaboración propia.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse e el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Al 1. Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación implementadas	Sociales	Baja asistencia a la convocatoria para participar en las distintas acciones que realiza el IECM, en particular las relacionadas con cursos, talleres, foros, pláticas informativas y otras acciones formativas.	Se presentan situaciones extraordinarias que ponen en riesgo la integridad de las personas, por lo que baja el interés de la población de la Ciudad de México por participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y con el ejercicio de sus derechos político-electorales.	1.- Desconfianza en los mecanismos e instrumentos de participación que involucran al IECM. 2.- Descontento de las personas habitantes de la Ciudad de México. 3.- Poca participación en actividades formativas y de capacitación realizadas por el IECM.	Personas habitantes de la Ciudad de México, así como el funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2			2			4		2	0.43							

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO O INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
2	Al fomento de la participación ciudadana elaborados.	Operacionales	No existen condiciones de salud, materiales y personal para mantener los espacios de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.	Que derivado de la brecha digital, de problemas de salud o de la insuficiencia presupuestal no se cuenta con herramientas adecuadas para la elaboración de materiales para la modalidad de capacitación a distancia o la organización de acciones formativas de gran alcance.	1.- Desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus procesos, así como de los derechos político-electorales. 2.- Reducción en el impacto de las acciones realizadas. 3.- Reducción de la capacidad operativa del Instituto para la realización de sus actividades sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como el personal del IECM en sus áreas centrales y Organos Desconcentrados.	2			2			4		1	2.80	Reducir riesgo	1.- Utilizar las herramientas básicas que nos proporciona Microsoft. 2.- Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana. 3.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales para potencializar el alcance a diversos públicos objetivos en común.	oct-25	dic-25	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I		

Fuente: Elaboración propia.

A lo largo del presente documento se han descrito los objetivos, acciones, indicadores, metas y periodos en los que se estarán diseñando, ejecutando y evaluando las acciones que conforman el Programa de Principios 2025, uno de los que se encuentran bajo la responsabilidad de la DEPCyC.

Finalmente, se destaca que el Programa de Principios 2025 pretende, a través de la implementación de acciones de pedagogía pública y de la elaboración de materiales acerca de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral y del ejercicio de los derechos político-electorales y de participación, contribuir a fomentar la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, considerando de forma transversal el conocimiento de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana y como parte del acompañamiento del Instituto Electoral a la ciudadanía a lo largo de los procesos de participación.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

**PROGRAMA ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN,
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**

FEBRERO, 2025

I.	Introducción.....	4
II.	Marco jurídico	7
➤	Secretaría Ejecutiva	26
I.	Metodología del Marco Lógico (MML).....	26
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (SE)	27
	a) Análisis de población involucrada	27
	b) Análisis de problemas	34
	c) Análisis de objetivos	37
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	39
	e) Selección de la alternativa óptima.....	40
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	45
	Segunda etapa: Planificación	47
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	47
II.	Identificación de Población Objetivo	54
III.	Actividades Institucionales	55
IV.	Cronograma de acciones sustantivas	59
V.	Matriz de Gestión de Riesgos	61
➤	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA).....	61
I.	Introducción.....	61
II.	Marco Jurídico	63
III.	Metodología del Marco Lógico (MML).....	69
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	70
	a) Análisis de población involucrada	70
	b) Análisis de problemas	74
	c) Análisis de objetivos	78
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	81
	e) Selección de la alternativa óptima.....	86
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	89
	Segunda etapa: Planificación	91
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	91
IV.	Identificación de la Población Objetivo.....	91
V.	Actividades Institucionales	91

VI. Cronograma de Actividades	95
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	97
➤ Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados	98
I. Introducción	98
II. Marco Jurídico	100
III. Metodología del Marco Lógico (MML):	107
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (DAOD)	107
a) Análisis de población involucrada	108
b) Análisis de problemas	113
c) Análisis de objetivos	115
d) Identificación de alternativas de solución al problema	118
e) Selección de la alternativa óptima	120
f) Estructura analítica del programa (EAP)	123
Segunda etapa: Planificación	124
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	124
IV. Identificación de Población Objetivo	130
V. Actividades Instituciones	130
VI. Cronograma de Actividades	137
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	141
➤ Dirección del Secretariado	142
I. Introducción	142
II. Marco Jurídico	142
III. Metodología del Marco Lógico (MML)	145
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	146
a) Análisis de población involucrada	146
b) Análisis de problema	149
c) Análisis de objetivos	152
d) Identificación de alternativas de solución al problema	153
e) Selección de la alternativa óptima	154
f) Estructura analítica del programa (EAP)	156
Segunda etapa: Planificación	158
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	158
IV. Identificación de Población Objetivo	163

V. Actividades Institucionales	163
VI. Cronograma de acciones de apoyo.....	168
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	170
➤ Programa Específico de Vinculación 2025.....	170

I. Introducción

El Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (Programa), tiene como objetivo servir como una herramienta dinámica que permita dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como al artículo 19 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), a través de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel fundamental en este Instituto Electoral, toda vez que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 84 del Código, es la encargada de efectuar la coordinación, supervisión y seguimiento de cada uno de los programas y actividades que las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas ejecutan y desarrollan a lo largo del año.

Esto a su vez, implica que el ejercicio de las atribuciones referidas ayuda de forma sustantiva a la consecución de la misión, la visión, las políticas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción delimitadas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026 (PGD 2023-2026).

Por lo que, de forma particular, las Actividades Institucionales (AI), de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva deberán estar enfocadas en la mejora de los mecanismos de control que permiten el seguimiento puntual de las actividades de las áreas a su cargo.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022*, identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, esta instancia se encuentra conformada por las direcciones de área que se enlistan a continuación:

1. **Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA)**, en materia de información pública y protección de datos personales (artículo 19, fracción XIX del Reglamento Interior).
2. **Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE)**, en materia de vinculación (artículo 19, fracción XXX del Reglamento Interior).
3. **Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD)**, en materia de apoyo y seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (artículo 19, fracción XXXI del Reglamento Interior).
4. **Dirección del Secretariado (DS)**, en materia de apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales, así como de los servicios de documentación del Instituto Electoral (artículo 19, fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior).

Las actividades realizadas por dichas direcciones de área contribuyen con el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento Interior, ya que cuentan con atribuciones específicas que, en su conjunto, ayudan al fortalecimiento del actuar de la Secretaría Ejecutiva.

Cabe resaltar que, en lo que respecta a las tareas de vinculación atribuidas a esta instancia ejecutiva y ejecutadas por conducto de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos, estas se desarrollarán con base en el *Programa Específico de Vinculación 2025*¹. Sin embargo, el Programa Específico en comento se encuentra alineado al presente documento.

En lo concerniente a la OTAIPDPyA, DAOD y DS, en este Programa se delimitarán las AI que desarrollarán y ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2025, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones, fines, propósitos y acciones establecidas en la normatividad vigente, alineándose de forma central a las Políticas Generales y Objetivos Estratégicos del PDG 2023-2026, siguientes:

¹ Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Provisional de Vinculación con Organismos Externos (CVOE), mediante Acuerdo CVOE/027/2024, el 28 de agosto de 2024.

Política General	Objetivo Estratégico
Administración de Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana.	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Administración de Procesos Electorales Locales.	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Innovación y Eficiencia de Procesos y Gasto Público.	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.

Bajo este contexto, con la finalidad de alcanzar tales objetivos, además de considerar lo estipulado en el PGD 2023-2026, el presente Programa se realizó tomando como base las disposiciones contenidas en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025*, en su Capítulo 4, apartado 4 “*Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos*”.

En virtud de lo anterior, la estructura del Programa de mérito se conformará de la siguiente manera, tanto la Oficina de la Secretaría Ejecutiva (SE), como la OTAIPDPyA, la DVOE, la DAOD y la DS, desarrollarán de forma individual lo siguiente: Introducción, en la que se describe de manera general el contenido del programa; Marco Jurídico, en el que se refieren las disposiciones legales y las normas aplicables en las que se sustentan las atribuciones del área; Metodología del Marco Lógico (MML), la cual funge como una herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de los programas institucionales, así como la definición de los objetivos del programa, de los indicadores de desempeño, las metas y los medios de verificación y supuestos para cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); Identificación de la Población Objetivo, en la que se desarrollarán las características y universo de población objetivo que las áreas que integran la SE deba atender mediante el desarrollo de su programa específico; Actividades Institucionales, en las que se deberán observar los principios de legalidad, honestidad, imparcialidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, el enfoque de

derechos humanos, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, perspectiva de género y atención de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a las atribuciones normativas de cada área; Cronograma de Acciones Sustantivas, en el que se enlistará cada una de las tareas que se deben de desarrollar para alcanzar el cumplimiento de la actividad institucional y su periodicidad y Matriz de Gestión de Riesgos, en la que se considerarán todas aquellas situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos del Programa.

Lo anterior, tomando en consideración que cada una de las direcciones de área de esta Secretaría Ejecutiva cuentan con atribuciones normativas específicas, conforme a lo señalado en el artículo 19, fracciones XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior, respectivamente.

Finalmente, resulta importante precisar que para el ejercicio 2025, este Instituto Electoral celebrará, el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México (Proceso Electoral Judicial), y Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta), razón por la cual, parte de las actividades que las áreas desarrollarán durante el ejercicio fiscal en comento, estarán enfocadas en el desarrollo, seguimiento y supervisión tanto de tal Proceso Electoral como de la Consulta.

II. Marco jurídico

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En términos de lo establecido en el artículo 35, fracción IX, numeral 7, *“El Instituto (Nacional Electoral) y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos”*.

De igual forma, en el artículo 41, fracción V, señala que *“la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución”*. En ese mismo articulado, en su Apartado C, se refiere que *“en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de esta Constitución”*.

b) Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 46, apartado A, dispone que los organismos autónomos, entre ellos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, en su apartado B, refiere que los organismos autónomos ajustarán sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1, señala que *“la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía”*. Asimismo, en el numeral 3, se refiere que, en el ejercicio de sus funciones, los principios rectores del IECM serán: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

c) Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial Federal la cual establece diversas disposiciones en materia de elección popular de los integrantes del Poder Judicial de la Federación:

- **Artículo 96.** Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;
- II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones observarán lo siguiente:
 - a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;
 - b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

- c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.
- III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por una o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y

- IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declararán la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

(...)

La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral (Instituto). Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como de las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

En la reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2024, se estableció que en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán la totalidad de las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como, magistraturas y personas juzgadoras que se encuentren vacantes, renunciadas y retiros programados, así como las personas Magistradas y Juzgadoras que se encuentren en funciones y que decidan participar en el proceso electoral extraordinario; en ningún caso el porcentaje podrá ser menor al 25% de la totalidad de personas juzgadoras y tampoco podrá ser menor al 40% en el caso de la totalidad de las personas magistradas.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los

procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

La Jornada del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de la Ciudad de México, se celebrará el primer domingo de junio del año 2025, de manera concurrente con el proceso Electoral Extraordinario para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.

d) Ley de Participación Ciudadana

De conformidad con lo estipulado en el artículo 116, *“el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual a la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales”*. En ese mismo tenor, el artículo 117 estipula que *“el presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.*

Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria”.

El proceso para el presupuesto participativo, acorde a lo referido en el artículo 120, será de la siguiente forma:

- a) Emisión de la Convocatoria: La emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.
- b) Asamblea de diagnóstico y deliberación: En cada una de las Unidades Territoriales se dará cita la Asamblea Ciudadana correspondiente a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, contarán con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea y los acuerdos quedarán asentados en un acta que contenga un listado de problemáticas

y prioridades sobre las cuales, podrán versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta deberá ser remitida al Instituto Electoral.

- c) Registro de proyectos: Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, podrá presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.
- d) Validación Técnica de los proyectos: El Órgano Dictaminador integrado en los términos de la presente Ley evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público. El calendario para la dictaminación de los proyectos será establecido por cada Órgano Dictaminador, el cual deberá ser publicado en la Plataforma del Instituto Electoral, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales. Los proyectos dictaminados como viables serán remitidos al Instituto Electoral.
- e) Día de la Consulta: Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta, la cual se realizará el primer domingo de mayo.
- f) Asamblea de información y selección: Posterior a la jornada electiva se convocará a una Asamblea Ciudadana en cada Unidad Territorial a fin de dar a conocer los proyectos ganadores, y se conformarán el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.
- g) Ejecución de proyectos: La ejecución de los proyectos seleccionados en cada Unidad Territorial, se realizarán en los términos de la presente Ley, por los Comités de Ejecución y el Comité de Vigilancia del presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.
- h) Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas: En cada Unidad Territorial se convocará a tantas Asambleas Ciudadanas como sea necesario, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el artículo 1 señala lo relacionado con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

En el artículo 10 del Código, se precisa que *“en los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, consulta sobre presupuesto participativo y revocación de mandato, así como en la elección de las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia”*.

De igual forma, en el artículo 31 se menciona que el IECM es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código. En ese tenor, el artículo 33 señala que *“sin vulnerar su autonomía, le son de observancia obligatoria las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; por lo que su presupuesto, ejercicio del gasto y manejo administrativo deberá sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia, eficacia y rendición de cuentas”*.

A su vez, el artículo 36 refiere que *“a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía”*. De igual forma, se menciona que los principios rectores del IECM deberán ser: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y no discriminación, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

En su artículo 37, el Código señala que el IECM se integrará conforme a la siguiente estructura:

- I. El Consejo General;
- II. La Junta Administrativa;

- III. Órganos Ejecutivos: La Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas;
- IV. Órgano con Autonomía Técnica y de Gestión;
- V. Órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas;
- VI. Órganos Desconcentrados: Las Direcciones Distritales; y
- VII. Mesas Directivas de Casilla.

A su vez, el artículo 38 dispone que las personas titulares de los órganos referidos, *“coordinarán y supervisarán que se cumplan las atribuciones previstas en este Código, las Leyes y reglamentos aplicables. Serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones”*.

Además, en el artículo 46 señala la naturaleza jurídico-política de los organismos autónomos, entre ellos, prevé al Instituto Electoral de la Ciudad de México, mientras en el diverso 50, hace mención a las funciones del citado Instituto que son organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades en materia de participación ciudadana, diseño de los materiales y documentación electoral, además en la función electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Conforme el artículo 84, *“la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda”*.

En ese mismo contexto, el artículo 86 especifica que las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva serán:

- I. Representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para

- realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá autorización del Consejo General;
- II. Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos generales del Instituto Electoral y de la Secretaría Ejecutiva; su expedición deberá atender al principio de gratuidad cuando sean solicitadas por los representantes de los partidos políticos;
 - III. Elaborar y presentar al Consejo General informes trimestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que éste adopte;
 - IV. Informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales, según corresponda;
 - V. Recibir y turnar al área correspondiente las quejas que se presenten ante el Instituto Electoral;
 - VI. Solicitar información a las autoridades federales, estatales y de la Ciudad de México sobre la no inhabilitación de ciudadanos que hubiesen solicitado su registro para ser candidatos a un cargo de elección popular;
 - VII. Recibir los expedientes con las actas de cómputo por Alcaldía y Distrito Electoral de la Ciudad de México, según corresponda;
 - VIII. Recibir, para efectos de información y estadísticas electorales, copias de los expedientes para todas las elecciones;
 - IX. Conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral;
 - X. Firmar, junto con el Consejero Presidente los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Electoral;
 - XI. Apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones;
 - XII. Presentar a la Comisión de Normatividad y Transparencia propuestas de reforma, adición o derogación a la normatividad interna del Instituto Electoral;
 - XIII. Llevar el Archivo General del Instituto Electoral y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral a través del titular, del Secretario de Órgano Desconcentrado y los integrantes del servicio profesional de conformidad con los lineamientos que emita el Secretario Ejecutivo y demás funciones que éste les instruya;

- XIV. El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la oficialía electoral integrada por servidores públicos investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, así como su forma de delegación;
- XV. Tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores; elaborar la propuesta de proyecto de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores o, en su caso, la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores;
- XVI. Resolver los Procedimientos Laborales Disciplinarios de los integrantes del Servicio Profesional Electoral;
- XVII. Dar seguimiento, a través de la Secretaría Administrativa, al “Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México”;
- XVIII. Podrá instruir al Órgano de Enlace el cambio de adscripción, por necesidades del servicio, en los casos expresamente previstos en el Estatuto del Servicio;
- XIX. En materia de información pública y protección de datos personales, tendrá las atribuciones siguientes:
- 1) Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General, respecto a los proyectos de información pública y protección de datos personales elaborados por la propia Secretaría;
 - 2) Recibir, tramitar y notificar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia;
 - 3) Recibir las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Electoral a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme a lo establecido en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los Lineamientos en la materia;
 - 4) Facilitar el acceso a la información pública generada, administrada, o en poder del Instituto Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en este Código y en la Ley de Transparencia, y
 - 5) Difundir, en el sitio de Internet del Instituto Electoral, la información generada por las distintas áreas del mismo, con apego a la Ley de Transparencia.
- XIX Bis. Vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales;
- XIX Ter. Celebrar las negociaciones que sean necesarias, a efecto de sentar las bases para la suscripción de los convenios de apoyo y colaboración que suscriba el Instituto Electoral;

XIX Quáter. Establecer las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el Instituto Nacional;

XX. Las demás que le sean conferidas por este Código.

En lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana, el artículo 362 del Código se señala que *“son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación.*

El Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

(...)

El Instituto Electoral, a través de su Consejo General, podrá acordar, en las consultas que organice, mecanismos electrónicos e informáticos que faciliten la participación ciudadana cuidando la transparencia y la seguridad de su instrumentación”.

Finalmente, el artículo 363 indica que *“el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, y diseñará y entregará el material y la documentación necesaria, para llevar a cabo la jornada electiva, y la publicación de los resultados en cada colonia.*

La etapa de preparación, para la realización de los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, iniciará con la convocatoria respectiva, y concluirá con la jornada electiva.

(...).”

f) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior)

En esa misma línea de atribuciones, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su artículo 19, dispone en concordancia con las atribuciones señaladas en el Código, que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cuenta con las siguientes facultades:

- I. Desempeñar sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, inclusión, rendición de cuentas, máxima publicidad, transparencia, objetividad, paridad e interculturalidad, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- II. Remitir a las personas Consejeras Electorales, las representaciones de los partidos políticos, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los acuerdos, resoluciones y las actas de las sesiones aprobados por el Consejo General;
- III. Recibir de las Presidencias de las Comisiones las convocatorias, minutas de las sesiones, informes, dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución elaborados o aprobados por estas;
- IV. Recibir y atender las solicitudes de apoyo técnico, información, y documentación, así como las consultas que le sean formuladas directamente por las personas Consejeras Electorales;
- V. Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su competencia;
- VI. Avisar a las instancias competentes de los partidos políticos, respecto de las ausencias acreditadas de las representaciones de los partidos políticos a las Sesiones del Consejo General;
- VII. Emitir circulares internas, en el ámbito de sus atribuciones, las cuales serán obligatorias para quienes estén dirigidas;
- VIII. Establecer con las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos;
- IX. Supervisar y coordinar las actividades de Oficialía Electoral y de la Oficialía de Partes y Gestión del Instituto Electoral. Así como delegar en los términos que considere conveniente la fe pública al personal del Instituto Electoral;
- X. Coadyuvar y coordinar las actividades del órgano de enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el ámbito específico de su competencia;
- XI. Convocar a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando

se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la SA;

- XII. Designar al personal adscrito a su oficina, conforme a los procedimientos aplicables;
- XIII. Habilitar, mediante oficio que será publicado en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral, así como en su sitio de Internet, al personal que notificará los diversos trámites y procedimientos a cargo del Instituto Electoral;
- XIV. Conocer y resolver los procedimientos laborales sancionadores del personal del Servicio Profesional Electoral nacional y del personal de la rama administrativa, ambos en el Instituto Electoral, conforme a lo previsto en la normativa aplicable;
- XV. Tramitar y sustanciar los procedimientos ordinarios administrativos sancionadores; elaborar la propuesta de proyecto de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores o, en su caso, la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en términos de lo previsto en el Código y en el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- XVI. Informar a la Presidencia del Consejo General sobre las solicitudes de apoyo técnico e información, así como de las consultas formuladas por las Presidencias de las Comisiones y de los Comités;
- XVII. Elaborar, con el apoyo de las áreas implicadas, el engrose señalado en el artículo 79, fracción IV del Código;
- XVIII. Informar al Consejo General de las resoluciones que emitan los Tribunales Electorales, con relación a los asuntos derivados de actos resueltos por autoridades del Instituto Electoral;
- XIX. En materia de información pública y protección de datos personales, tendrá las atribuciones siguientes:
 - a) Ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General, respecto de los proyectos de información pública y protección de datos personales elaborados por la propia Secretaría;
 - b) Recibir, tramitar y notificar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia;
 - c) Recibir las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto Electoral será responsable del trámite de las mismas,

- conforme a lo establecido en las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, así como en los Lineamientos de la materia;
- d) Facilitar el acceso a la información pública generada, administrada, o en poder del Instituto Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Código y en la Ley de Transparencia;
 - e) Difundir, en el sitio de Internet y en el portal de transparencia del Instituto Electoral, la información generada por las distintas áreas del mismo, con apego a la Ley de Transparencia; y
 - f) Presentar ante el Comité de Transparencia los asuntos que le sean sometidos a su consideración, por parte de las diversas áreas del Instituto Electoral.
 - g) Remitir, en medio magnético o vía electrónica, a la UTCSyD, las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General, con el fin de difundirlos en el sitio de Internet y en el portal de transparencia del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Transparencia.
-
- XX. Coordinar la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral;
 - XXI. Auxiliarse de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos o de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, según sea el caso, para el cumplimiento de sus funciones cuando así lo requiera;
 - XXII. Supervisar la integración, clasificación, conservación y digitalización del archivo de concentración e histórico del Instituto Electoral;
 - XXIII. Proporcionar asesoría archivística a los órganos del Instituto Electoral para la integración y administración de los Archivos de Trámite y de las transferencias y bajas documentales;
 - XXIV. Representar a la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral y, a través de la SA, dar seguimiento a las actividades de dicho Sistema de Gestión de Calidad Electoral;
 - XXV. Presidir el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, a través de la persona encargada de la Administración de Archivos;
 - XXVI. Integrar en conjunto con la SA, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, los Planes de Desarrollo del Servicio y los Cronogramas Integrales de los Procesos Electorales Locales, así como de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana;

- XXVII. Comisionar al personal de estructura para apoyar la realización de actividades específicas en otra adscripción;
- XXVIII. Integrar y administrar el archivo del Consejo General, a través de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral;
- XXIX. Atender, supervisar y coordinar las solicitudes formuladas por los Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral;
- XXX. En materia de vinculación, tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Canalizar las comunicaciones que se reciban del Instituto Nacional a los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral, para su debida atención.
 - b) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y con los demás órganos del Instituto Nacional;
 - c) Mantener permanentemente informados a las personas integrantes del Consejo General de las actividades que el Instituto Nacional realice en coordinación con este Instituto Electoral;
 - d) Fomentar la vinculación de las áreas del Instituto Electoral con organismos locales, nacionales e internacionales, así como con Organismos Públicos Locales Electorales;
 - e) Desarrollar los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, relacionados con las atribuciones institucionales;
 - f) Colaborar con las distintas áreas del Instituto en la negociación, mediación de trámites administrativos y logísticos, así como el seguimiento a la suscripción de convenios interinstitucionales, a efecto de establecer las bases para su firma;
 - g) Emitir opinión de pertinencia sobre la solicitud de elaboración de un proyecto de convenio interinstitucional, para su remisión a la UTAJ;
 - h) Actualizar, con el apoyo de las áreas responsables operativas, el Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;
 - i) Dar seguimiento a las actividades que realiza el Instituto en el marco de los convenios vigentes y en su caso, proponer actualizaciones a las mismas;

- j) Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, para incentivar su participación como observadores en los procesos electorales y de participación ciudadana;
- k) Coordinar las actividades necesarias para la profesionalización de las personas observadoras;
- l) Fomentar relaciones con organizaciones de migrantes;
- m) Establecer vínculos permanentes con la ciudadanía migrante residente en el extranjero y en el Interior de la República;
- n) Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales entre la ciudadanía residente en el extranjero y en el interior de la República;
- o) Atender a las organizaciones y personas interesadas en observar o participar como expertas nacionales y extranjeras, en los procesos electorales y de participación ciudadana, y otras actividades propias del Instituto Electoral, para lo cual podrá desarrollar e implementar acciones y/o programas de acompañamiento;
- p) En su caso, otorgar acompañamientos e información, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, al personal que comisione el Instituto Electoral en su representación, en actividades nacionales e internacionales;
- q) Brindar atención e información, en coordinación con las áreas ejecutivas y técnicas, sobre las actividades que desarrolla el Instituto Electoral a instituciones, organizaciones de la sociedad civil, comunidades académicas, entre otras, tanto nacionales como internacionales;

XXXI. Apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y al respecto:

- a) Proveer al Consejo General y a las personas Consejeras Electorales de información oportuna y sistematizada sobre la coordinación, integración, funcionamiento, desempeño e incidentes que se presenten en las labores de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral;
- b) Supervisar la observancia por parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto Electoral y en lo conducente del Instituto Nacional, así como los demás ordenamientos legales relativos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana;

- c) Ser enlace entre las Direcciones Ejecutivas y los órganos Técnicos con los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos;
- d) Supervisar que la estructura de personal de los órganos desconcentrados esté debidamente integrada y su actuación se realice acorde a los fines del Instituto Electoral;
- e) Ejecutar las acciones necesarias para que los órganos desconcentrados cuenten con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento;
- f) Dar seguimiento a la ejecución de las actividades de los órganos desconcentrados ordenadas por el Consejo General y Presidencia del Consejo General; de los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y órganos Técnicos, así como las demás actividades ordenadas por las Comisiones;
- g) Coadyuvar con las Comisiones y los Comités en el desahogo de diligencias, inspecciones y demás actuaciones con motivo del trámite y sustanciación de los expedientes de quejas o investigaciones que correspondan;
- h) Proponer, con las demás áreas competentes, los criterios específicos de revisión para implementarse en las visitas de supervisión a los órganos desconcentrados susceptibles de ser inspeccionados;
- i) Participar conjuntamente con las áreas competentes en las visitas de supervisión que se practiquen a los órganos desconcentrados e informar permanentemente al Consejo General y a las personas Consejeras Electorales sobre las recomendaciones y observaciones que se hubiesen encontrado;
- j) Coadyuvar en el procedimiento de registro de las personas candidatas de elección popular;
- k) Concentrar y sistematizar la información relativa a la publicación de los acuerdos aprobados por el Consejo General en los estrados de los órganos desconcentrados;
- l) Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por las autoridades competentes a los órganos desconcentrados;
- m) Proponer la concentración y la operación de mecanismos e instrumentos de coordinación e intercambio de información con las instancias competentes internas del Instituto Electoral;
- n) Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, de conformidad con los indicadores estratégicos aprobados, a efecto de verificar el desempeño del personal de los órganos desconcentrados;

- o) Supervisar la aplicación de los mecanismos de control para el mejoramiento de la eficiencia operativa y funcional del área a su cargo, de acuerdo con el Manual de Organización; y
- p) Establecer, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y órganos Técnicos, los criterios de gestión aplicables al desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales a cargo de las Direcciones Distritales.

XXXII. Proporcionar apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales relativas a:

- a) Revisar y/o redactar, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos responsables, los proyectos de acuerdo y/o resolución del Consejo General;
- b) Al término de cada sesión del Consejo General preparar, con el apoyo de las áreas responsables de la elaboración de las respectivas propuestas y proyectos, las versiones definitivas de los documentos de dicho órgano de dirección, mismas que deben contener las observaciones que, en su caso, haya aprobado esa instancia;
- c) Elaborar los anteproyectos de actas de las sesiones del Consejo General;
- d) Publicar o fijar en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y/o resoluciones que determine el Consejo General; asimismo, gestionar su incorporación al portal institucional;
- e) Tramitar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los acuerdos y resoluciones que establezca el Código, la Ley de Participación Ciudadana y los que determine el Consejo General;
- f) Remitir a la Presidencia del Consejo General las versiones finales de los documentos aprobados por el Consejo General para firma;
- g) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; y
- h) Proporcionar los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos.

XXXIII. Respecto de los servicios de documentación del Instituto Electoral:

- a) Organizar el centro de Documentación del Instituto Electoral, así como custodiar, operar y mantener actualizado su acervo;

- b) Proponer y ejecutar las acciones tendentes a la celebración de enlaces y préstamos con bibliotecas, centros de documentación y otros similares, con el objeto de intercambiar información y acrecentar el acervo del Centro de Documentación del Instituto Electoral para consulta pública;
- c) Promover las acciones necesarias para la adquisición de material hemerobibliográfico, digital y audiovisual, en materia electoral, política, social, jurídica, administrativa, participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística del Centro de Documentación.

XXXIV. Las demás que le confiera la normativa que rige al Instituto Electoral.

➤ **Secretaría Ejecutiva**

I. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Esta herramienta de planeación estratégica permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas².

Dicha Metodología contempla dos etapas centrales³:

- 1. Identificación del problema y alternativas de solución.** Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

² Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público. (2023). *Manual de Metodología del Marco Lógico PbR-SED 2023*. Secretaría de la Hacienda Pública.

³ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

- 2. La etapa de planificación.** Es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Tomando como punto de partida lo anterior, el objetivo principal de este programa radica en fortalecer las acciones y medidas que permitan la coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que realizan, conforme a sus atribuciones, las áreas ejecutivas, técnicas, desconcentradas y las direcciones de área que conforman a la Secretaría Ejecutiva.

En lo que respecta a las direcciones de área que formarán parte integral de este programa, podremos encontrar las siguientes:

1. Secretaría Ejecutiva (SE).
2. Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA).
3. Dirección del Secretariado (DS).
4. Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD).
5. Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE).

Es importante precisar que, derivado de la especificidad de las atribuciones de cada una de las direcciones referidas, cada una propondrá una Metodología del Marco Lógico vinculante que permita cumplimentar de manera efectiva sus funciones.

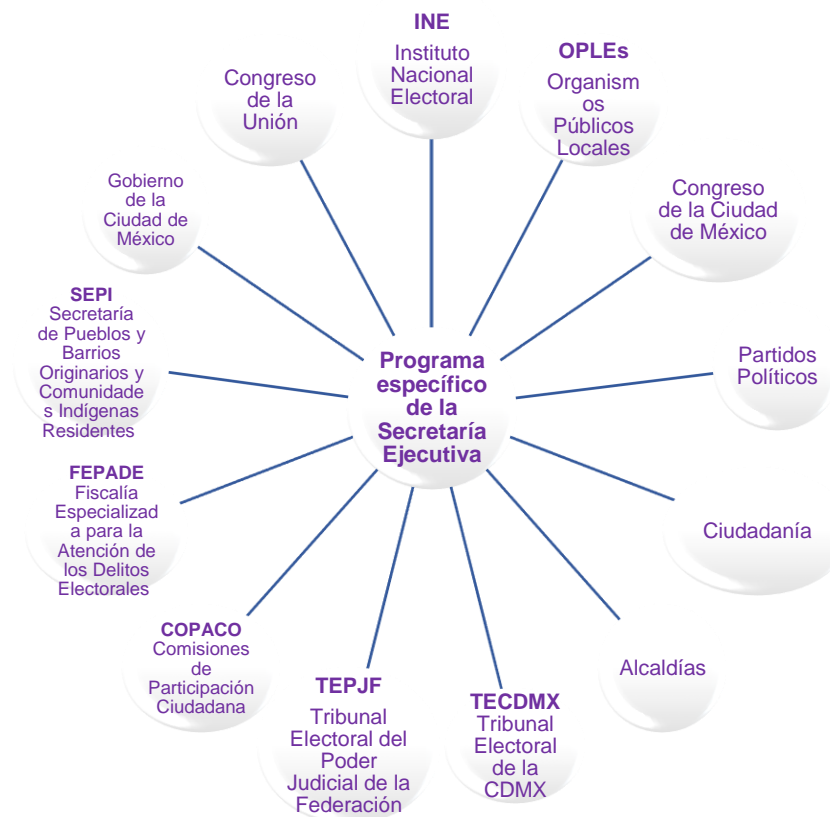
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (SE)

a) Análisis de población involucrada

Este análisis contribuye a describir las características e interacciones entre los grupos que intervienen directa o indirectamente en la problemática para la cual se buscará una solución. Se busca comprender sus intereses respectivos en relación con la problemática identificada; sus percepciones de los problemas relacionados con la problemática central, los recursos de que disponen para contribuir a resolver dicha problemática, cómo pueden reaccionar ante una posible estrategia para el proyecto y los conflictos existentes o potenciales entre ellos. De igual forma, es una fuente útil de información para la evaluación del proyecto durante su ejecución.

En virtud de lo anterior, se identificaron los actores involucrados en la ejecución del programa específico de la Secretaría Ejecutiva, cada uno con diversos roles, intereses y niveles de participación.

Externos



Instituto Nacional Electoral (INE): Es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

En particular, durante el 2025, con motivo de la celebración de del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, este Instituto Electoral de la Ciudad de México, trabajará de forma coordinada con el INE, con la finalidad de contar con la Lista Nominal actualizada de la ciudadanía residente en la Ciudad de México, toda vez que, esta relación coadyuva a la verificación de la identidad del votante.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva es el canal de comunicación por medio del cual el INE envía documentos y/o solicita información para el cumplimiento de la normativa electoral.

Organismos Públicos Electorales Locales (OPLEs): Se encargan de organizar elecciones locales; son autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Cada OPLE cuenta con un órgano de dirección superior llamado Consejo General, el cual es integrado por un Consejero o Consejera Presidente y seis Consejeros o Consejeras Electorales, quienes son elegidos o elegidas por el Consejo General del INE.

El IECM apoya y colabora con los OPLEs para el cumplimiento de sus atribuciones en temas electorales, a través de acciones operativas o capacitaciones.

Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local): Es el órgano donde se construyen las leyes que rigen en la Capital. Está constituido por 66 diputados, de los cuales 33 son electos por el principio de mayoría relativa y 33 por el principio de representación proporcional. La elección para ocupar dichos cargos se lleva a cabo cada tres años y es organizada por el IECM.

Además, cada año el Congreso Local aprueba el presupuesto que se asigna en cada ejercicio fiscal al Instituto Electoral, así como al Gobierno de la Ciudad de México y a las Alcaldías. En ese tenor, una parte del presupuesto asignado a las Alcaldías, se destina al “presupuesto participativo”, a fin de ser aplicado en aquellos proyectos que resulten ganadores en una colonia o pueblo en el marco de la celebración de la Consulta.

Partidos Políticos: Son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, además contribuyen a la integración de los órganos de representación política y organizaciones ciudadanas.

La Secretaría Ejecutiva es la vía de comunicación para atender sus inquietudes o sugerencias para el desarrollo del Proceso Electoral Local y/o temas de interés político.

Ciudadanía: Son las personas miembros de una comunidad con los mismos derechos que los demás y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad. Son la población objetivo del Instituto Electoral.

Alcaldías: Demarcaciones territoriales que permiten identificar la división territorial y organización administrativa de la capital de México. Se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

Están integradas por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX): Es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los procesos democráticos, que sean de su competencia, se sujeten al principio de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF): Es con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funciona de forma permanente con una Sala Superior y salas regionales.

Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO): Son los órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial, conformados cada uno por nueve integrantes, cinco

de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años. Algunas de sus principales atribuciones son: representar y consultar los intereses colectivos de quienes habiten en la unidad territorial, así como conocer, analizar y promover soluciones a sus demandas; elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario para ser propuestos y aprobados por la Asamblea Ciudadana; participar en la presentación de proyectos en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo; desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana; participar en las reuniones de las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad; entre otras.

Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE-CDMX): Es la responsable de atender en forma institucional, especializada y profesional, lo relativo a los delitos electorales federales. La Secretaría Ejecutiva, con apoyo de las Direcciones y Unidades, integra las respuestas de solicitudes de la Fiscalía.

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI): Es la instancia encargada de promover la visibilización, la dignificación, y el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho, así como garantizar su derecho a la participación política.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva mantiene contacto permanente con esa Secretaría, para el desarrollo de trabajos relativos al Marco Geográfico de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral y al Catálogo de Unidades Territoriales, entre otras actividades.

Gobierno de la Ciudad de México: Integrado por los servidores públicos e instituciones que conforman la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal, que trabajan bajo el compromiso de hacer de la Ciudad de México una capital social, segura, sustentable, efectiva y en desarrollo. Por lo anterior, el Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, genera lazos de cooperación con diversos organismos públicos para el cumplimiento de sus atribuciones.

Congreso de la Unión: Es un organismo bicameral depositario del Poder Legislativo Federal, dividida en una Cámara de Diputados y en una de Senadores. Su principal tarea consiste en

legislar para crear normas jurídicas, abstractas, generales e impersonales, así como realizar las modificaciones que se requieran en el sistema normativo vigente.

La competencia constitucional del Congreso de la Unión abarca otras facultades que se desarrollan en actos no legislativos: desempeña funciones políticas, electorales, jurisdiccionales, económicas, presupuestarias, administrativas y otras formas de control al gobierno.

Internos

A continuación, se muestran los valores (1-5) asignados por el grado de interés, en relación con su participación y contribución, así como del nivel de importancia y el potencial de cada uno de los actores involucrados:

Partes Actoras	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Consejo General (25).	5	5	5	5	5
2. Direcciones Ejecutivas (25)	5	5	5	5	5
3. Unidades Técnicas (25).	5	5	5	5	5
4. Direcciones de Área de la Secretaría Ejecutiva (24).	5	5	4	5	5
5. Órganos Colegiados (Comités y Comisiones) (24).	5	4	5	5	5
6. Órganos Desconcentrados (22).	5	4	4	5	4
7. Secretaría Administrativa (22).	4	4	5	4	5
8. Junta Administrativa (21).	4	4	5	4	4
9. Contraloría Interna (20).	4	4	5	3	4

Consejo General: Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento del cumplimiento de la visión y misión del Instituto Electoral.

Direcciones Ejecutivas: Órganos ejecutivos encargados de diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral y el Programa Operativo Anual, así como las actividades específicas que les asigne el Consejo General, los Órganos Colegiados y la Secretarías Ejecutiva.

Unidades Técnicas: Para efectos administrativos y orgánicos, dependen de la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, de acuerdo con su naturaleza y en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Direcciones de Área de la Secretaría Ejecutiva: Instancias que integran la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva: La Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Dirección del Secretariado y la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.

Órganos Colegiados (Comités y Comisiones): Instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta para las actividades y temas rectores que permiten el cumplimiento de la misión y visión del Instituto, así como de las atribuciones que se encuentran en la normativa.

Órganos Desconcentrados: Son los órganos del Instituto Electoral encargados de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica, participación ciudadana y, cuando así lo corresponda, de capacitación electoral, geografía y organización electoral. De igual forma, coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, comunica las instrucciones a ejecutar para el cumplimiento de los programas institucionales.

Junta Administrativa: Tiene las siguientes facultades: Aprobar las modificaciones a los Programas Institucionales, conocer y resolver los recursos de inconformidad que se interpongan contra los acuerdos y las resoluciones dictadas en los procedimientos laborales sancionadores del personal de la rama administrativa, aprobación e integración de los proyectos de Programas

Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, integración del Proyecto Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, entre otros.

En ese sentido, la Junta Administrativa es la encargada de aprobar el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva.

Contraloría Interna: Es el Órgano Interno de Control del IECM adscrito al Sistema Local Anticorrupción. Es encargado de fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los Procedimientos Administrativos para, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en todas las adquisiciones y servicios que contrata el IECM, sugiriendo el fortalecimiento de los mecanismos de control internos establecidos.

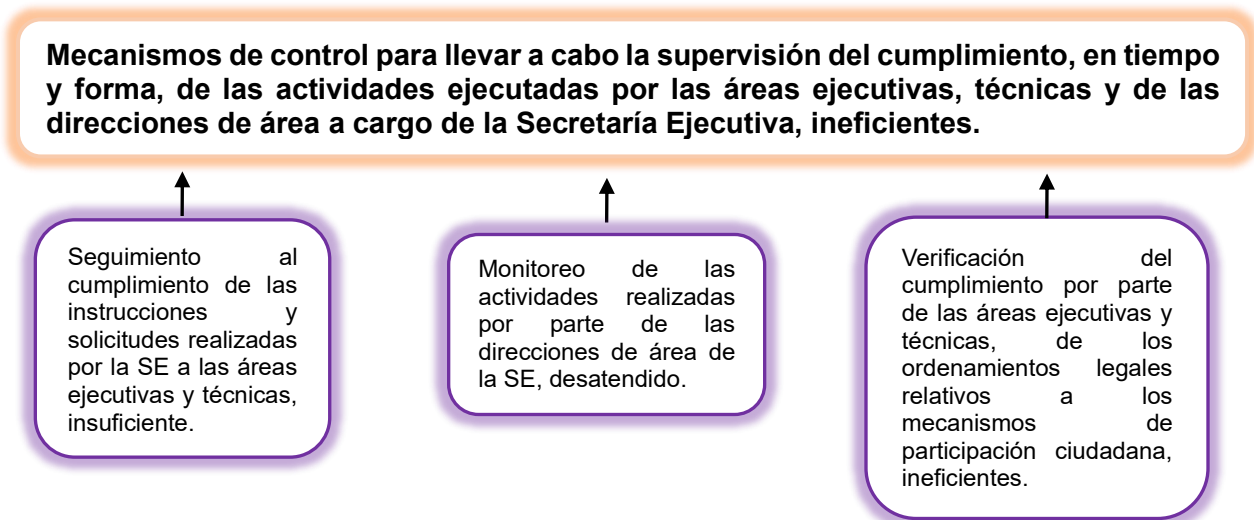
b) Análisis de problemas

A partir del objetivo central con el que cuenta este ejercicio de planeación táctica y operativa, el cual consiste en el fortalecimiento de las acciones y medidas que permitan la coordinación, verificación y supervisión de las actividades y programas que desarrollan y realizan, conforme sus atribuciones, las áreas ejecutivas y técnicas, así como las direcciones de área que conforman a la Secretaría Ejecutiva; en este apartado, se busca realizar un análisis de las posibles problemáticas que pueden presentarse en la consecución del objetivo de mérito, así como las posibles causas y efectos negativos que puedan generarse, tal como se muestra en los esquemas siguientes:

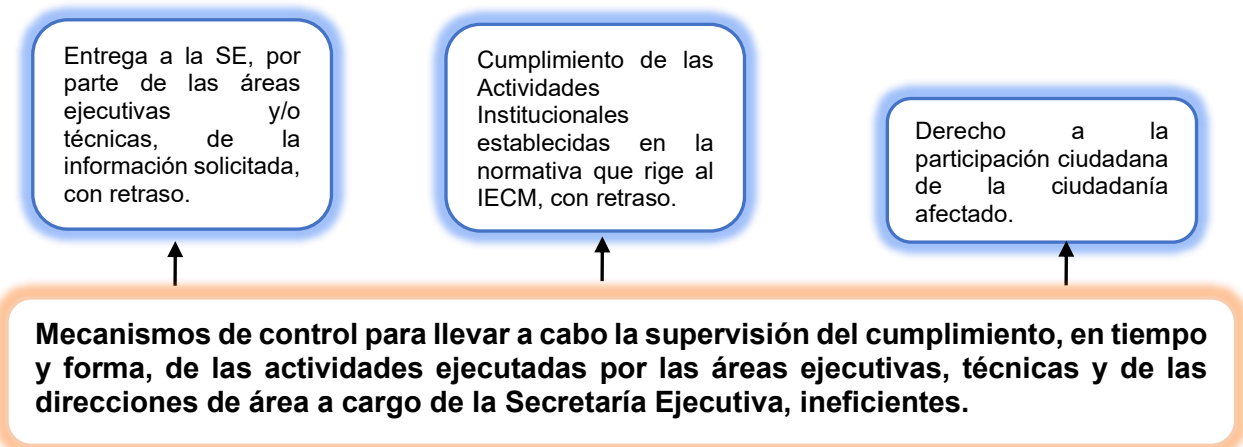
Problema central

Mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión y verificación del cumplimiento de las actividades ejecutadas por las áreas ejecutivas, técnicas y de las direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva, ineficientes.

Árbol de causas

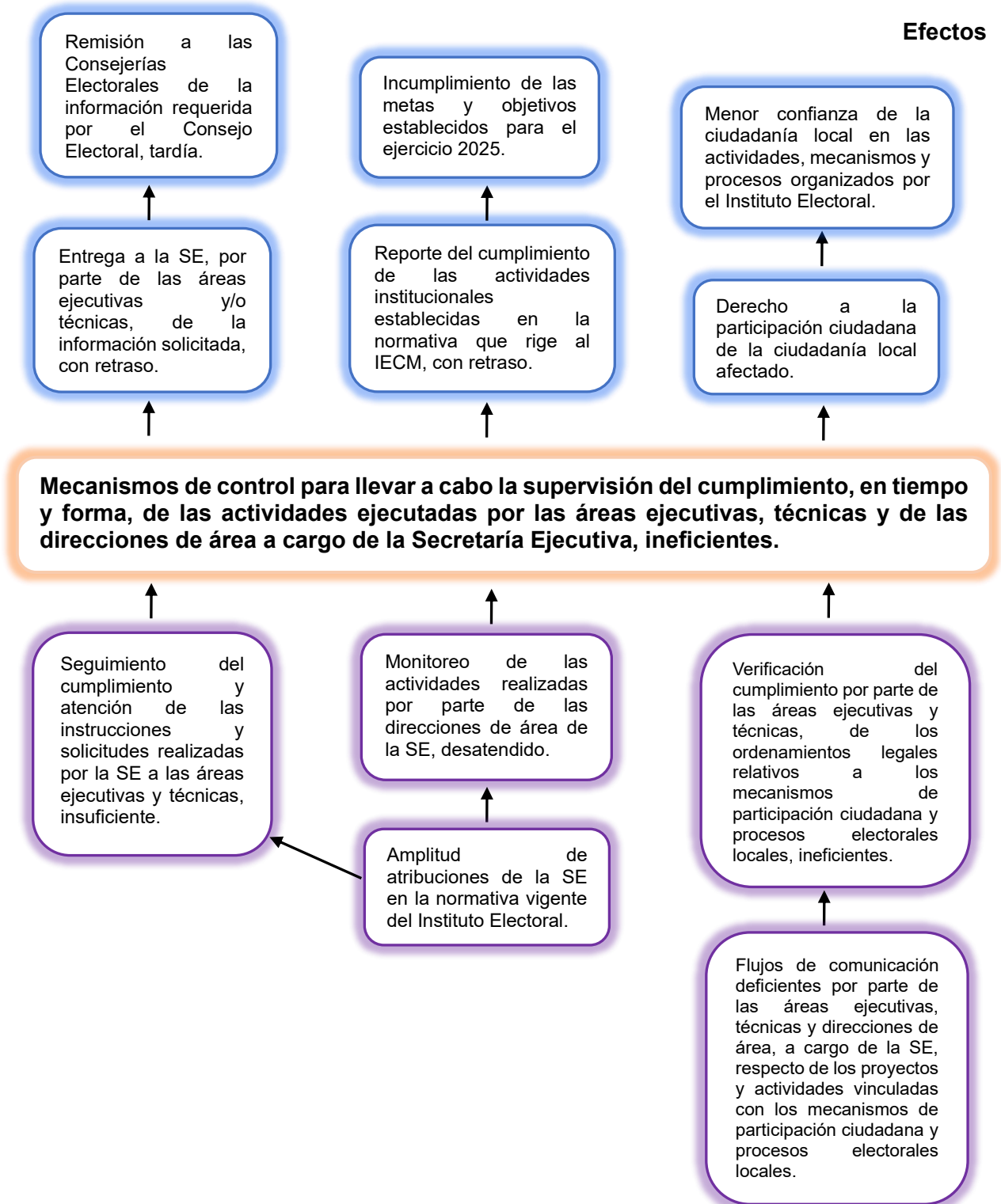


Árbol de efectos



ÁRBOL DE PROBLEMAS (Causas – efectos)

Árbol de Problemas (causas-efectos)



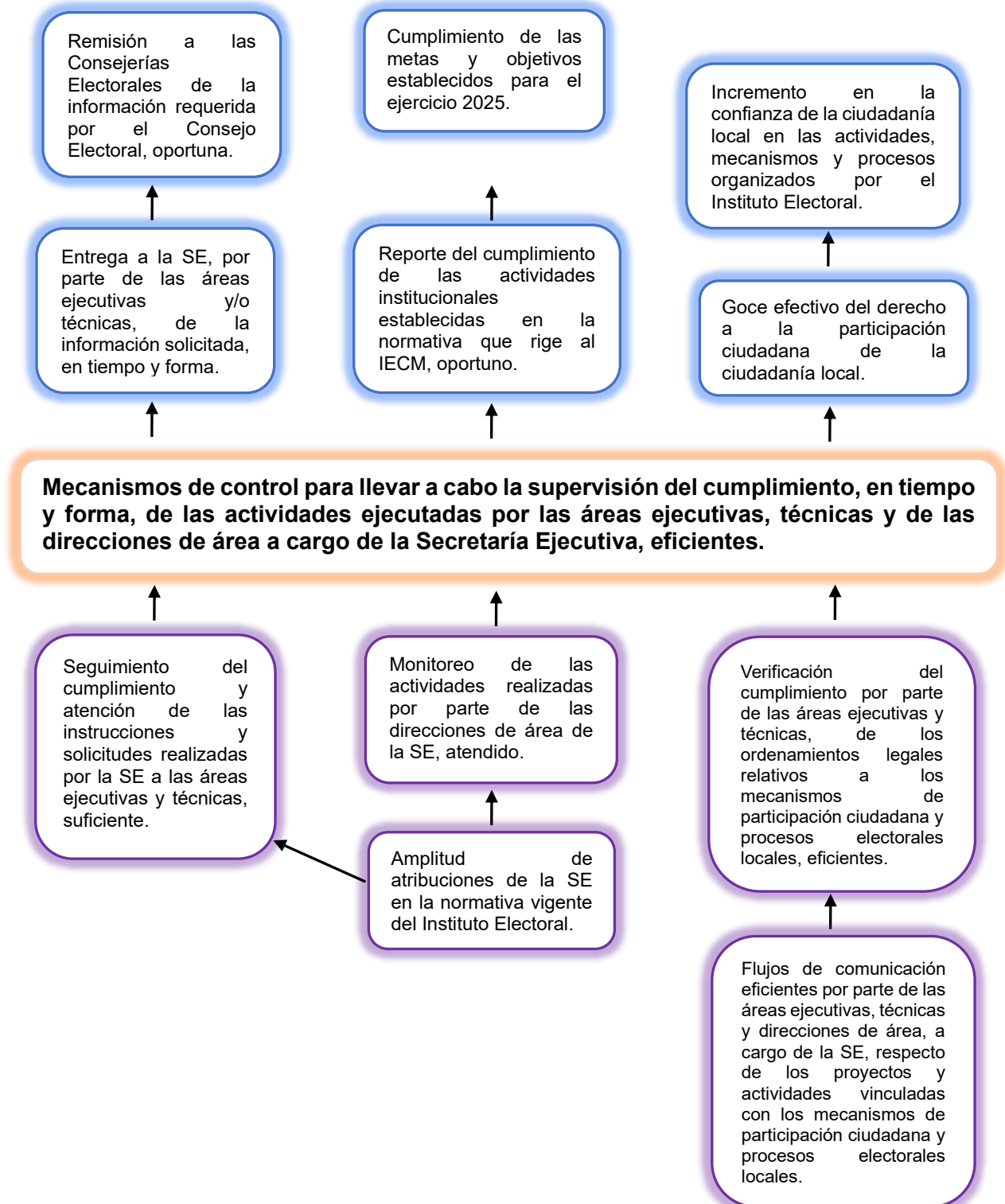
Causas

Del análisis anterior, se puede desprender que el problema principal que se busca evitar es que las acciones de coordinación, verificación y cumplimiento de las actividades que cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas llevan a cabo, en función de sus atribuciones, así como las de las direcciones de área que se encuentran adscritas a la Secretaría Ejecutiva en su estructura organizacional, resulten insuficientes, y que, en consecuencia, se pueda afectar la operatividad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y los derechos a la participación ciudadana de la ciudadanía de esta ciudad capital.

c) Análisis de objetivos

Una vez determinado el problema, así como sus causas y efectos, es necesario describir los resultados esperados, es decir, como se vislumbra corregir el problema, para lo cual, debemos plantearnos una serie de objetivos que nos ayuden a convertir esos aspectos negativos a positivos, resultando en una cadena de medios y fines, que nos llevará a la resolución de nuestra problemática.

Fines



Medios**d) Identificación de alternativas de solución al problema**

En este rubro se identificarán y propondrán alternativas de solución a la problemática planteada, las cuales buscan el logro de nuestro objetivo de una manera sencilla y eficaz, en aras del cumplimiento de metas institucionales por parte de la SE de una manera eficiente y en estricto apego a la normativa.

En ese sentido, las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el análisis de objetivos que antecede se muestran a continuación:

Medios	Acciones
Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.
	2. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.
	3. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos.
	4. Implementar mecanismos de control que permitan dar seguimiento a los plazos y términos establecidos a las áreas para la atención de documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.
Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.
	2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.
	3. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la

Medios	Acciones
	<p>supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.</p> <p>4. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de efficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.</p>
<p>Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales, eficientes.</p>	<p>1. Fomentar la difusión de los acuerdos aprobados por el Consejo General del IECM entre las áreas técnicas y de apoyo, para su conocimiento y atención.</p> <p>2. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.</p> <p>3. Seguimiento a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.</p> <p>4. Revisión de requerimientos realizados por las personas candidatas, los partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.</p>

e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa, a partir del análisis de cada una de las alternativas planteadas en el apartado anterior, se busca determinar la(s) alternativa(s) más viable(s) que facilite(n) la solución para cada uno de los medios planteados, tomando en cuenta lo siguiente:

- Los intereses de los beneficiarios del proyecto.
- Los recursos financieros disponibles.
- Los intereses y mandatos de entidades ejecutorias potenciales.

Criterios de valoración	Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.
Menor costo de implementación.	3	3	2
Mayor financiamiento disponible.	2	2	2
Menor tiempo para obtener resultados.	2	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	2	3	3
Mayor viabilidad técnica.	3	3	3
Mayor capacidad institucional.	3	3	2
Mayor impacto institucional.	3	2	3
TOTAL	18	18	18

Escala: 1 = Peor, 2 = Intermedia, 3 = Mejor.

Derivado del cuadro anterior, se infiere que las tres alternativas planteadas tienen un mismo grado de costo-beneficio tanto para la institución como para la Secretaría Ejecutiva, razón por la que se considera viable mantener dichas alternativas como las posibles soluciones al problema central planteado.

Ahora bien, resulta necesario realizar un mayor análisis de las alternativas propuestas, razón por la cual se propone el cuadro siguiente:

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
Mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades ejecutadas por las áreas ejecutivas, técnicas y de las direcciones de área a cargo de la Secretaría Ejecutiva, eficientes.	1. Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones realizadas por la SE, a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	1.1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Supervisión de las actividades ejecutadas por las áreas a cargo de la Secretaría Ejecutiva.
		1.2. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		1.3. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
		1.4. Implementar mecanismos de control que permitan dar seguimiento a los plazos y términos establecidos a las áreas para la atención de documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	2.1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		2.2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		2.3. Mejorar el uso del sistema de gestión documental, con la finalidad de que sea una herramienta que ayude a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos de respuesta establecidos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales, eficientes.	3.1. Fomentar la difusión de los acuerdos aprobados por el Consejo General del IECM entre las áreas técnicas y de apoyo, para su conocimiento y atención.	Complementaria.	Bajo nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.
	3.2. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.		Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	3.3. Seguimiento a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.		Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	3.4. Revisión de requerimientos realizados por las personas candidatas, los partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.		Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	

Derivado del análisis previo, se puede discernir que, en su totalidad, todas las acciones sugeridas cuentan con un aporte complementario a los medios que se proponen para la solución del problema central. Sin embargo, no todas las acciones resultan vitales para el desarrollo de este Programa.

Por lo anterior, se propone que permanezcan los medios y acciones siguientes:

- 1. Medio:** Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.

Medios	Acciones
Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.
	2. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.

En este medio, se considera que las acciones 1.3 y 1.4 pueden fusionarse, con la finalidad de contar con una acción orientada a cumplir la finalidad del presente Programa. Por su parte, la acción 1.2 se considera que puede integrarse como un medio de verificación para las dos acciones restantes.

- 2. Medio:** Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.

Medios	Acciones
Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.
	2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.
	3. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.

En este caso, se considera que la acción 2.4 no cuenta con un impacto significativo, toda vez que la mayoría de las comunicaciones que sostiene la SE con sus direcciones de área, se realizan a través de correos electrónicos, por lo que no se generaría un gran impacto en la consecución del objetivo del Programa.

- 3. Medio:** Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.

Medios	Acciones
Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.	1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.
	2. Brindar apoyo al Consejo General para la integración de los informes y reportes que rindan cuenta de las actividades desarrolladas y ejecutadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en observancia a los acuerdos relativos a los mecanismos de participación ciudadana.
	3. Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.

Se considera que el punto 3.1, si bien corresponde a la SE realizar la difusión correspondiente de los acuerdos adoptados por nuestro máximo órgano de dirección, dicha acción se cumple a cabalidad, por lo que no resulta necesaria su incorporación.

Asimismo, se considera que los puntos 3.3 y 3.4, pueden unificarse, al ser criterios y objetivos similares.

- 4. Medio:** Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con los procesos electorales locales, eficientes.

Medios	Acciones
Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con los procesos electorales locales, eficientes.	1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.
	2. Brindar apoyo al Consejo General para la integración de los informes y reportes que rindan cuenta de las actividades desarrolladas y ejecutadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en observancia a los acuerdos relativos a los mecanismos de participación ciudadana.
	3. Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales,

Medios	Acciones
	incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.

Se considera que el punto 3.1, si bien corresponde a la SE realizar la difusión correspondiente de los acuerdos adoptados por nuestro máximo órgano de dirección, dicha acción se cumple a través de la Dirección del Secretariado, por lo que no resulta necesaria su incorporación.

Asimismo, se considera que los puntos 3.3 y 3.4, pueden unificarse, al ser criterios y objetivos similares.

De igual forma, toda vez que el Proceso Electoral Judicial que tendrá verificativo en el presente ejercicio fiscal, es un mecanismo de nueva creación, se considera importante referir el nombre de este para evitar confusión respecto de este.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra la relación directa que guardan cada una de las acciones que van a desarrollar los componentes operativos, para obtener los resultados esperados de las actividades institucionales y con ello lograr los resultados óptimos que se esperan a partir del objetivo que se plantea. Se conforma comparando la cadena de medio-objetivo-fines elaborada, con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

De conformidad con lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025*, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA086-24, e identificado con el Código SA/DPRF/MN/01, la EAP es un esquema de la alternativa de solución más viable expresada en sus rasgos más generales a manera de un árbol de objetivos y actividades, que resume la intervención en cuatro niveles jerárquicos y da pie a la definición de los elementos del Resumen Narrativo de la Matriz Lógica del Programa.

Para lograr esto deben considerarse los pasos siguientes: 1. Partiendo de arriba hacia abajo. Lo primero será obtener el (los) fin (es), dependiendo del proyecto, los cuales se toman del árbol de objetivos, 2. Identificar el problema central a partir del árbol de objetivos, 3. Para identificar los productos o componentes se puede analizar la información obtenida en la identificación de alternativas y, 4. Para identificar las acciones se debe revisar el presupuesto de la alternativa óptima, donde un rubro o grupo de estos, se proponen como acciones.

En lo que respecta a la Secretaría Ejecutiva, tras el análisis de alternativas realizado mediante la aplicación de diversas herramientas para ello, la EAP se integrará como se detalla a continuación:

FIN: Contribuir a la ejecución eficaz y eficiente de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como de las actividades institucionales contempladas en el marco normativo vigente mediante la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las atribuciones de las áreas institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

PROPÓSITO: Que la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus diversos actores políticos gocen efectivamente sus derechos políticos electorales y de participación ciudadana estipulados en los términos previstos en la ley.

Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.

Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.

Verificación y seguimiento del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales locales, eficientes.

Componentes

1. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite, para la integración de los informes trimestrales.
2. Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.

1. Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.
2. Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.
3. Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.

1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.
2. Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.

Acciones

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN:								
Contribuir a la ejecución eficaz y eficiente de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como de las actividades institucionales contempladas en el marco normativo vigente mediante la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las atribuciones de las áreas institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva.	Porcentaje del cumplimiento de las actividades por parte de las áreas institucionales a cargo de la SE.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: (número de actividades realizadas*0.25) / (número de actividades programadas*0.25) *100	Anual	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reportes.	Disposiciones legales y normativas cumplidas. Derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía local y actores políticos garantizados.
PROPÓSITO:								
Que la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus diversos actores políticos gocen efectivamente sus derechos políticos electorales y de participación ciudadana estipulados en los términos previstos en la ley.	Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones giradas a las áreas institucionales.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: (número de instrucciones atendidas*0.25 / número de instrucciones giradas *0.25) *100	Anual.	1. Base de datos. 2. Informes.	1. Correos. 2. Informes quincenales y semanales de las áreas. 3. Oficios. 4. Notas informativas. 5. Reportes.	Seguimiento en tiempo y forma de la atención dada a las instrucciones giradas. Verificación puntual del cumplimiento de las actividades solicitadas, en apego a las

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
								atribuciones de las áreas. Verificación de la formalización de respuesta y atención por parte de las áreas, a las inquietudes presentadas por la ciudadanía.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):								
1. Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones y solicitudes realizadas a las áreas ejecutivas y técnicas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de solicitudes atendidas*0.25) / (número de solicitudes realizadas*0.25) *100	Trimestral.	1. Base de datos. 2. Informes. 3. Sistema de Gestión Documental.	1. Correos. 2. Informes quincenales y semanales de las áreas. 3. Oficios. 4. Notas informativas. 5. Reportes.	Atención formalizada en tiempo y forma. Procesos sustantivos y de apoyo cumplidos.
1.1 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite para la integración de los informes trimestrales.	Porcentaje de recepción de la información dentro de los plazos establecidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (solicitudes remitidas*0.25 / solicitudes atendidas dentro del plazo establecido*0.25) * 100	Trimestral	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Correos.	1. Correos. 2. Oficios.	Plazos de respuesta cumplidos. Supervisión y verificación eficiente.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1.2 Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.	Eficacia en el seguimiento del cumplimiento de los programas y actividades de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (actividades reportadas*0.25 / actividades programadas*0.25) *100	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia ,art. 121, fracción XXXI.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reportes.	Programas y actividades cumplidos. Se brinda atención eficaz y eficiente a las solicitudes y escritos presentados por la ciudadanía residente de la Ciudad de México.
2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	Porcentaje en el cumplimiento de las actividades programadas por la SE, en concordancia con los términos previstos en la ley para coadyuvar al desarrollo de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como las actividades institucionales de este Instituto Electoral.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de actividades realizadas*0.25 / número de actividades programadas*0.25) * 100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reporte.	Atribuciones de la SE cumplidas en tiempo y forma. Actividades programadas coordinadas.
2.1 Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas	Porcentaje de actividades	Gestión.	Eficiencia.	Eficiencia: (número de actividades reportadas*0.25 / número de	Mensual.	Reporte.	1. Sistema Informático Integral	Documentación elaborada en

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
institucionales y/o específicos establecidos.	programadas cumplidas.			actividades programadas*0.25) *100			Administrado 2025. 2. Correos. 3. Informes quincenales y semanales de las áreas. 4. Oficios. 5. Notas informativas. 6. Reporte.	apego a la normativa.
2.2 Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.	Porcentaje de recurso comprometido de conformidad con la programación presupuestal autorizada.	Gestión.	Eficiencia.	Eficiencia: (recurso comprometido*0.25) / (recurso programado*0.25) *100.	Mensual.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Programa Operativo Anual 2025. 3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXX.	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Requisiciones. 3. Oficios. 4. Notas informativas. 5. Reportes.	Procedimientos administrativos celebrados en tiempo y forma. Adjudicación de bienes y/o servicios en las fechas programadas.
2.3 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.	Porcentaje de respuestas recibidas en los plazos y términos establecidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de documentos recibidos*0.25) / (número de documentos solicitados*0.25) *100.	Trimestral	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las	1. Sistema Informático Integral Administrado 2025. 2. Correos.	Documentos recibidos en tiempo y forma. Comunicación efectiva y precisa.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						<p>áreas que coordina.</p> <p>2. Programa Operativo Anual 2025.</p> <p>3. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.</p>	<p>3. Informes quincenales y semanales de las áreas.</p> <p>4. Oficios.</p> <p>5. Notas informativas.</p> <p>6. Reportes.</p>	
3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de ordenamientos legales atendidos*0.25 / número de ordenamientos legales recibidos*0.25) * 100	Trimestral.	<p>1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina.</p> <p>2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.</p>	<p>1. Correos.</p> <p>2. Sistema de Gestión Documental.</p> <p>3. Oficios.</p> <p>4. Actas.</p> <p>5. Reportes.</p>	<p>Cumplimiento puntual de los ordenamientos legales.</p> <p>Atención en tiempo y forma de los procesos y mecanismos de participación ciudadana.</p>
3.1 Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.	Porcentaje de solicitudes o requerimientos de partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, atendidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: número de solicitudes o requerimientos atendidas*0.25 / número de solicitudes o requerimientos recibidas*0.25) *100	Trimestral	<p>1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina.</p> <p>2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.</p>	<p>1. Correos.</p> <p>2. Sistema de Gestión Documental.</p> <p>3. Oficios.</p> <p>4. Actas.</p> <p>5. Reportes.</p>	<p>Atención de la totalidad de las solicitudes o requerimientos recibidos por parte de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.</p>

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
3.2 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.	Porcentaje de solicitudes o requerimientos atendidos dentro de los plazos y términos estipulados en la normativa que rige al IECM.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: número de solicitudes o requerimientos atendidas en sus plazos y términos establecidos*0.25 / número de solicitudes o requerimientos recibidas*0.25) *100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Correos. 2. Sistema de Gestión Documental. 3. Oficios. 4. Actas. 5. Reportes.	Atención de la totalidad de las solicitudes o requerimientos recibidos por parte de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.
4. Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: (número de ordenamientos legales atendidos*0.25 / número de ordenamientos legales recibidos*0.25) * 100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las áreas que coordina. 2. Portal de Transparencia , art. 121, fracción XXXI.	1. Correos. 2. Sistema de Gestión Documental. 3. Oficios. 4. Actas. 5. Reportes.	Cumplimiento puntual de los ordenamientos legales. Atención en tiempo y forma de los procesos electorales locales.
4.1 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.	Porcentaje de solicitudes o requerimientos atendidos dentro de los plazos y términos estipulados en la normativa que rige al IECM.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: número de solicitudes o requerimientos atendidas en sus plazos y términos establecidos*0.25 / número de solicitudes o requerimientos recibidas*0.25) *100.	Trimestral.	1. Informes trimestrales de actividades que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del IECM de las	1. Correos. 2. Sistema de Gestión Documental. 3. Oficios. 4. Actas. 5. Reportes.	Atención de la totalidad de las solicitudes o requerimientos recibidos por parte de la ciudadanía residente en la Ciudad de México.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
						áreas que coordina. 2. Portal de Transparencia, art. 121, fracción XXXI.		

II. Identificación de Población Objetivo

A partir del análisis realizado en la Metodología del Marco Lógico se determinó a la población objetivo, misma que se detalla a continuación:

Población Interna	
1	Consejo General.
2	Direcciones Ejecutivas.
3	Unidades Técnicas.
4	Direcciones de área de la Secretaría Ejecutiva.
5	Órganos Colegiados (Comités y Comisiones).
6	Órganos Desconcentrados.
7	Secretaría Administrativa.
8	Junta Administrativa.
9	Contraloría Interna.
Población Externa	
1	Instituto Nacional Electoral.
2	Organismos Públicos Locales Electorales.
3	Congreso de la Ciudad de México.
4	Partidos Políticos.
5	Ciudadanía.
6	Alcaldías.
7	Comisiones de Participación Comunitaria.
8	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
9	Tribunales Electorales.
10	Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.
11	Gobierno de la Ciudad de México.
12	Congreso de la Unión.

III. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Seguimiento al cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y de gobierno abierto.
	Sub - resultado	Las actividades sustantivas y de apoyo se orientan a la efectividad y la calidad para la prestación de servicios públicos que cumplan las expectativas de la sociedad.
c) Justificación	<p>De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE), tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracción IV, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales.</p> <p>De igual forma, el artículo 19, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipula que son atribuciones de la SE establecer con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos y convocar a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la Secretaría Administrativa.</p>	
d) Objetivo específico	Promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, a través de la implementación de mecanismos de control que permitan optimizar la coordinación, verificación y cumplimiento de las atribuciones de las áreas a cargo de la Secretaría Ejecutiva durante el ejercicio 2025.	
e) Acciones	<p>1.1 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite para la integración de los informes trimestrales.</p> <p>1.2 Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.</p>	
f) Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones y solicitudes realizadas a las áreas ejecutivas y técnicas para la atención eficaz de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), a efecto de contribuir al goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.	

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Actividad Institucional 1. Seguimiento al cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.

g) Meta	Que la eficacia en el cumplimiento de las instrucciones realizadas a las áreas ejecutivas y técnicas alcance un porcentaje igual o mayor al 90%.
----------------	--

Actividad Institucional 2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.

a) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y de gobierno abierto.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	<p>De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE) tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracciones IV, IX, XIII, XIV, XIX y XIX Bis, establecen que son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales; conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; llevar el Archivo General del Instituto Electoral y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral; tendrá a su cargo los trabajos en materia de información pública y protección de datos personales, así como vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.</p> <p>De igual forma, el artículo 19, fracciones IX, XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipulan que son atribuciones de la SE, supervisar y coordinar las actividades de Oficialía Electoral y de la Oficialía de Partes y Gestión del Instituto Electoral, así como delegar en los términos que considere conveniente la fe pública al personal del Instituto Electoral; coordinar la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México; atender los trabajos en materia de vinculación, apoyo y seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales y los servicios de documentación del Instituto Electoral.</p>	

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Actividad Institucional 2. Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, mediante la coordinación, verificación y cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva por conducto de las áreas a su cargo.
e) Acciones	<p>2.1 Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.</p> <p>2.2 Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.</p> <p>2.3 Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.</p>
f) Indicador	Porcentaje en el cumplimiento de las actividades programadas por la SE, en concordancia con los términos previstos en la ley para coadyuvar al desarrollo de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (democráticos y de participación ciudadana), así como las actividades institucionales de este Instituto Electoral.
g) Meta	Que la SE realice las actividades necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de esta y, sean atendidas en tiempo y forma, en un porcentaje igual o mayor al 90% de su ejecución.

Actividad institucional 3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
	Sub - resultado	Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE) tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracción IV, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales.	

Actividad institucional 3. Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.

	<p>De igual forma, el artículo 19, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipula que son atribuciones de la SE establecer con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos y convocarlos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la Secretaría Administrativa.</p> <p>En ese sentido, la SE deberá coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones vinculantes a la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025.</p>
d) Objetivo específico	Garantizar la atención de los requerimientos recibidos en el Instituto Electoral en cada una de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
e) Acciones	<p>3.1 Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.</p> <p>3.2 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos, candidaturas sin partido, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.</p>
f) Indicador	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.
g) Meta	Que, en el marco del desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la SE de atención a los requerimientos realizados por partidos políticos, candidaturas sin partido, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, en un porcentaje igual o mayor al 90%.

Actividad institucional 4. Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.

h) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
i) Alineación	Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
	Sub - resultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el.
j) Justificación	De conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva (SE) tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones	

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Actividad institucional 4. Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.

	<p>Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda. Asimismo, el artículo 86, fracción IV, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales.</p> <p>De igual forma, el artículo 19, fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estipula que son atribuciones de la SE establecer con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los mecanismos de coordinación de sus trabajos y convocarlos a reuniones de trabajo, para definir las actividades de las mismas, cuando se trate de materias que las involucren de manera conjunta y, en su caso, solicitar la coordinación de la Secretaría Administrativa.</p> <p>En ese sentido, la SE deberá coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones vinculantes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.</p>
k) Objetivo específico	Garantizar la atención de los requerimientos recibidos en el Instituto Electoral en cada una de las etapas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
l) Acciones	4.1 Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.
m) Indicador	Porcentaje de cumplimiento de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 para el goce efectivo de los derechos políticos electorales y de participación ciudadana de la ciudadanía residente en la Ciudad de México y sus actores políticos.
n) Meta	Que, en el marco del desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, la SE de atención a los requerimientos realizados por partidos políticos, personas candidatas, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, en un porcentaje igual o mayor al 90%.

IV. Cronograma de acciones sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.														
1.	Optimizar los flujos de comunicación con las áreas ejecutivas y técnicas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que la SE solicite para la integración de los informes trimestrales.	03 / 01												
2.	Crear un documento que permita registrar el cumplimiento y atención reportado por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de los programas institucionales y/o específicos establecidos, de toda aquella documentación	03 / 01												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Núm.	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	relacionada con las atribuciones conferidas por la normativa a cada una de ellas.														

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
COMPONENTE / AI 2: Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendidos.															
1.	Crear un documento en el que, de manera mensual, las áreas reporten oportunamente el cumplimiento de sus programas institucionales y/o específicos establecidos.	03/01													
2	Dar seguimiento al comportamiento presupuestal de los recursos económicos aprobados y asignados a cada una de las direcciones de áreas.	03/01													
3	Optimizar los flujos de comunicación con las áreas, con la finalidad de eficientar el tiempo de entrega de la información que el Secretario Ejecutivo les solicite, en el ámbito de sus atribuciones.	03/01													

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
COMPONENTE / AI 3: Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.															
1.	Fortalecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los ordenamientos legales aprobados por nuestro máximo órgano de dirección.	03/01													
2	Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por partidos políticos,	03/01													

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Núm	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	candidaturas sin partido, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.															

Núm	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
COMPONENTE / AI 4: Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.																
1.	Seguimiento y revisión a los mecanismos de atención de los requerimientos realizados por las personas candidatas, partidos políticos, ciudadanía en general y, en su caso las áreas institucionales, incluidas las correspondientes al ejercicio de la fe pública.	03/01														

V. Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo.

➤ **Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA)**

I. Introducción

El Programa de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo (OTAIPDPyA) 2025, es un instrumento de planeación operativa que se inserta en el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (SE) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), que permite ejecutar las tareas establecidas en el Plan General de Desarrollo de este Instituto para el periodo 2023-2026 (Plan)⁴.

⁴ Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-014-23. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM/ACU-CG-014/2023.pdf>

El Programa delimita las Actividades Institucionales (AI) que la OTAIPDPyA llevará a cabo en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para el fortalecimiento institucional.

A través del Programa que se presenta se expone el problema principal que conforme a las funciones que se realizan en el día a día, la Oficina ha detectado áreas de oportunidad que permitan mejorar la atención en las solicitudes de información pública a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas que acuden a solicitar información respecto al quehacer institucional; para lo cual se pretende a través de capacitación focalizada que las personas encargadas de brindar las respuestas a las solicitudes cuenten con los parámetros para brindar una adecuada respuesta en la que no solo se privilegie el derecho de acceso a la información de las personas; sino que además se cuide y proteja aquella información reservada o confidencial.

Asimismo, el contar con información que deriva de las obligaciones de transparencia en formatos que no solo atiendan a la norma y formatos establecidos por el órgano garante; sino que además se privilegie la publicación de la información en formatos abiertos y que de manera oportuna se encuentren debidamente actualizados para el alcance y consulta de la información por parte de la ciudadanía a través del sitio institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales pueden ser consultadas a nivel nacional, permitirá contar con un mecanismo de rendición de cuentas adecuado, para lo cual se trabajará con las personas enlaces y con todo aquel personal del Instituto Electoral que de manera directa tenga injerencia en el tema.

De igual forma se trabajará con la comunicación asertiva por parte de las personas que tengan bajo su resguardo la protección de los Sistemas de Datos Personales, a efecto de hacer eficiente su actualización y su debido resguardo y protección.

Bajo este contexto, el presente documento se integra por siete apartados: Introducción, el Marco jurídico que regula las competencias de la Secretaría Ejecutiva (SE), el tercero que está enfocado al desarrollo de la Metodología de Marco Lógico (MML), el cuarto que corresponde a la identificación de la población objetivo, el quinto que describe las AI por realizarse, el sexto que es el Cronograma para la realización de dichas actividades y,

finalmente, el séptimo que es la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

Los artículos 1, 6 y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen los derechos humanos, en particular el derecho de acceso a la información y señala el ejercicio de la soberanía del pueblo, el cual es ejercido mediante elecciones libres, auténticas y periódicas llevadas a cabo a través del sistema electoral mexicano, incluyendo a este Instituto Electoral.

De igual forma, los artículos 3, 4, 5, 7, 11, 24, 25, 26, 27, 46, 50 y 60 Constitución Política de la Ciudad de México dictan los principios de derecho rectores, reconocen los derechos humanos y su progresividad, reconocen como derecho y deber la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la resolución de problemas y temas de interés general, así como en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, normas que rigen a este Instituto Electoral.

En este orden de ideas, los artículos 1, 4, 6, 7, del 9 al, 25, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 74 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos, establecen las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente y propician la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, legislación que rigen a este Instituto Electoral.

Asimismo, los artículos 1, 3, 4, 16, al 43, 51, 53, 58, 59, 60, 63, 68, 69, 70, 74, 77, del 83 al 87 y 92, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establecen las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos, garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales, protegen los datos personales en posesión de cualquier autoridad o ente de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de

regular su debido tratamiento y garantizan que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales, normas que rigen a este Instituto Electoral.

En este sentido, los Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, del 24 al 29, 32, 33, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 100, 102, 103, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 141, 142, 143, 144, 145, 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), establecen las bases que regirán los procedimientos, mecanismos y las condiciones para garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, establecen las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente, garantizar el principio democrático de publicidad, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, y establecen las bases de coordinación entre sus integrantes y su relación con otro u otros Sistemas o instancias encargadas de la Rendición de Cuentas, ley que este Instituto Electoral está encargado de acatar.

Bajo este contexto, los artículos 1, 4, 5, 9 al 14, del 37, 39, 40, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 80 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, (Ley de Datos Local) se establecen las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento lícito de los datos personales, la protección de datos personales y el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), garantizan que el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México sea lícito y protejan los datos personales de las personas físicas en el debido cumplimiento de sus funciones y facultades, normas que rigen a este Instituto Electoral.

Por otra parte, en los artículos 1, 36, 37, 38 y 73 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, (Código) se establece la función de este Instituto Electoral relacionadas con la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación

cívica y la construcción de ciudadanía; así como la forma en que está conformado en su organización .

Asimismo, el artículo 86, fracción XIX, establece las atribuciones que tiene la Secretaría Ejecutiva en materia de información pública y protección de datos personales, como son: la tramitación de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales y facilitar el acceso a la información pública generada, administrada, o en poder del Instituto Electoral; así como difundir, en el sitio institucional de Internet las obligaciones en materia de transparencia.

Por su parte, los artículos 1, 3, 19 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, regulan su organización interna y establece las atribuciones de cada una de sus áreas; entre ellas, la correspondiente a la Secretaría Ejecutiva de quien depende jerárquicamente la OTAIPDPyA.

A su vez, los siguientes ordenamientos jurídicos señalan la operación y funcionamiento técnico de las áreas de este Instituto Electoral, de conformidad con la especificidad de su materia; en este caso, específicamente a las que confieren al derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales

- *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas*, el cual tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, así como de garantizar el derecho de acceso a la información pública generada, administrada o en posesión del propio organismo y dar cumplimiento a la rendición de cuentas.
- *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales*, el cual tiene como finalidad establecer los principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito, transparente y responsable de sus datos personales, y a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos ARCO y Portabilidad de los datos personales, que obren en bases de datos o sistemas de datos personales, administrados o en posesión del propio Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, cuyo propósito es regular la organización, el funcionamiento y operación de su Comité de Transparencia, así como la actuación de sus integrantes.
- *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, mismos que tienen como objeto establecer los criterios con base en los cuales los Sujetos Obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.
- *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*; tienen como finalidad desarrollar las disposiciones previstas en la Ley de Datos Local.
- *Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México*, cumplen el objetivo de establecer las reglas de operación del sistema electrónico para el registro y captura de todas las solicitudes dirigidas a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del cual las personas pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información pública; así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales, además permiten el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Local.
- *Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales*, mismos que establecen los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, que contengan datos personales, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transmisión de los referidos datos personales para garantizar la portabilidad de los datos personales a que se refiere la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o las legislaciones estatales en la materia.

- *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV y artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyo propósito es definir los formatos que se usarán a nivel nacional para capturar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General para asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los Sujetos Obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.*

- *Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo propósito es definir los formatos que se usarán para publicar la información descrita en el Título Quinto de Ley de Transparencia Local, y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.*

- *Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales tienen como objeto establecer los criterios que deberán observarse para la instalación, registro y funcionamiento de los Comités de Transparencia, de conformidad con el Título Segundo, Capítulo III de los Comités de Transparencia, de la Ley de Transparencia–y el Título Séptimo, Capítulo I de los Comités de Transparencia, de la Ley de Datos Local.*

- *Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuyo objetivo es establecer los procedimientos mediante los cuales la OTAIPDPyA dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, así como en la Ley de Datos Local; ello, a efecto de transparentar el ejercicio de la función pública y establecer criterios y procedimientos tendentes a garantizar el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información generada o en*

posesión de este órgano autónomo, resguardando toda aquella información reservada o confidencial; y propiciar la debida rendición de cuentas de los recursos públicos; así como regular el ejercicio de las funciones y atribuciones de las personas servidoras públicas que integran la misma.

- *Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuyo objetivo versa en establecer el procedimiento y las directrices para el bloqueo de datos personales; así como la supresión de los Sistemas de Datos Personales en posesión de este Instituto Electoral, que han cumplido con su finalidad y plazos de conservación.*

Ahora bien, conforme al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026 la Política General, Objetivo Estratégico y la Línea de Acción que le corresponde a la OTAIPDPyA son los siguientes:

Política General:

Transparencia Proactiva: Promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.

Objetivo Estratégico:

Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje amigable, accesible e inclusivo, para fomentar la cercanía con la ciudadanía, respetando los principios rectores establecidos en la normativa que les rige.

Línea de Acción:

5.2. Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.

5.6. Fomentar, fortalecer y actualizar las obligaciones en materia de transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas y la protección de datos personales en los procesos institucionales.

Esto debido a que el actuar de la OTAIPDPyA se vincula directamente con el Eje transversal de Transparencia Proactiva, al fomentar la consulta y la generación de datos abiertos que puedan ser de utilidad a la población en general, así como la rendición de cuentas de las actividades que realizan los órganos colegiados y las áreas del Instituto, velando por la protección de los datos personales.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas⁵:

- 1. Identificación del problema y alternativas de solución.** Se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

Bajo este contexto, desde la labor que compete a la OTAIPDPyA; si bien actualmente se cuenta con normativa y procedimientos que permiten atender los temas en materia de acceso a la información, transparencia y datos personales; se ha detectado que existe falta de empatía por parte de las áreas para poder brindar una mejor atención a dichos temas, por lo que desde el ámbito de competencia de la OTAIPDPyA se debe trabajar con la sensibilización de las personas encargadas de brindar las respuestas para la atención a las solicitudes de información pública, la actualización de las obligaciones de

⁵ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

transparencia en el portal institucional de internet y el debido manejo y resguardo de la protección de los datos personales.

- 2. La etapa de planificación.** Es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Una vez detectado el problema, la OTAIPDPyA tiene contemplado trabajar con un plan estratégico que permita permear con las áreas responsables de brindar la atención a las materias de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales; lo anterior, a través de capacitación focalizada en torno a las necesidades de las áreas; la comunicación asertiva entre el personal de la OTAIPDPyA y las personas encargadas de llevar la actualización de las obligaciones de transparencia y coordinación adecuada y eficaz que permita que las áreas encargadas de los sistemas de datos personales institucionales lleven a cabo el debido resguardo y protección de los datos personales.

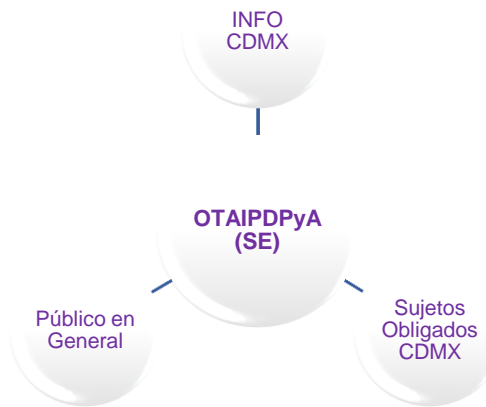
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

El Instituto Electoral tiene como objetivo principal el garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona; así como transparentar su ejercicio, mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección y salvaguarda de los datos personales.

Bajo ese contexto, se señala a los actores tanto externos como internos con las que la OTAIPDPyA, tiene relación e intereses, así como el nivel de participación de estos.

Externos



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX): Es el órgano encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales; así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en la Ciudad de México, en beneficio de la sociedad; asimismo, compete el vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones en la materia; además de ser el órgano encargado de vigilar y garantizar que los Sujetos Obligados cumplan con la normatividad correspondiente. Bajo este contexto, es que la OTAIPDPyA, como sujeto obligado debe atender a lo señalado por dicha Autoridad, garantizando a la ciudadanía el derecho de acceso a la información y garantizar el debido tratamiento de los datos personales.

Sujetos Obligados de la Ciudad de México: Tienen el deber de transparentar y permitir el acceso a su información, los cuales son: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales, órganos autónomos, órganos descentralizados, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, mandatos públicos y demás contratos análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México; en virtud de la colaboración que debe existir con la finalidad del cumplimiento y garantía para el Derecho de Acceso a la Información; la cual se materializa cuando una solicitud de información es remitida por incompetencia total o parcial a otro sujeto obligado para su atención.

Público en general: Al ser los sujetos de derechos a los que van dirigidos los derechos humanos, se debe dar a conocer la información, que resulta de interés público y con ello, que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para garantizar un adecuado ejercicio de la función pública; principios a los que tienen derecho todas las personas y de los cuales este Instituto Electoral, también es garante de su cumplimiento, en el ámbito de su competencia.

Internos

A continuación, se muestran los valores (1-5) asignados por el grado de interés, en relación con su participación y contribución, así como del nivel de importancia y el potencial de cada uno de los actores involucrados.

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Consejo General (22).	5	2	5	5	5
2. Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (22).	5	2	5	5	5
3. Comité de Transparencia (22).	5	2	5	5	5
4. Secretaría Administrativa (16).	4	3	3	3	3
5. Contraloría Interna (16).	4	3	3	3	3
6. Direcciones Ejecutivas (16).	4	3	3	3	3
7. Unidades Técnicas (16).	4	3	3	3	3
8. Órganos Desconcentrados (16).	4	3	3	3	3

Consejo General: se considera como el actor fundamental con el valor más alto al ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y tener como atribuciones cumplir con el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia de financiamiento, la celebración de elecciones, la realización de las Consultas de Presupuesto Participativo, así como de las Comisiones de Participación Comunitarias. Bajo este contexto, se debe dar a conocer la información de interés

público que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para un adecuado ejercicio de la función pública; además de ser el máximo órgano de dirección encargado de aprobar la normativa interna que rige en la materia de transparencia, acceso a la información y datos personales y a quien se le rinde los informes de actividades, a través de los cuales se informa respecto al quehacer institucional.

Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia: Es un órgano colegiado a través del cual el Consejo General desempeña sus atribuciones, cuenta con facultades de deliberación, opinión y propuesta que, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Código, tiene como función contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, en apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como ser el órgano que está facultado para proponer al Consejo General la expedición o modificaciones a la normativa interna en materia de transparencia y datos personales.

Comité de Transparencia: Es la instancia encargada de instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad en materia de Transparencia, Protección de Datos, y demás disposiciones aplicables en la materia, en el ámbito del IECM, es el que instruye, coordina, supervisa y aprueba las actividades que se deben llevar a cabo a través de la OTAIPDPyA, así como ser el órgano colegiado en el que se discute la clasificación de la información, o la declaratoria de inexistencia de la información propuesta por las áreas del Instituto.

Secretaría Administrativa: Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles; además de ser una de las áreas que más solicitudes de información pública recibe y quien tiene a su cargo la actualización de las obligaciones de transparencia en materia de gestión financiera; además de ser parte del Comité de Transparencia del Instituto.

Contraloría Interna: Es la encargada de fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los Procedimientos Administrativos para, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en todas las adquisiciones y

servicios que contrata el IECM, sugiriendo el fortalecimiento de los mecanismos de control internos establecidos; además de ser el área encargada de auditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y datos personales y formar parte del Comité de Transparencia del Instituto.

Direcciones Ejecutivas: Son las áreas que tienen bajo su dirección la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización, por ello, se debe dar a conocer la información de interés público que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para un adecuado ejercicio de la función pública, además de que en su caso pueden proponer al Comité de Transparencia la clasificación de la información y la inexistencia de esta.

Unidades Técnicas: Son los órganos técnicos encargados de la Comunicación Social y Difusión, de los Servicios Informáticos y de Asuntos Jurídicos. Realizan las actividades de colaboración, apoyo y acciones que consideran pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto Electoral, los cuales deben acordar con la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva los asuntos de su competencia; por ello, se debe dar a conocer la información de interés público que garantice los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y transparencia, para un adecuado ejercicio de la función pública, además de que, en su caso, pueden proponer al Comité de Transparencia la clasificación de la información y la inexistencia de esta.

Órganos Desconcentrados: Son los encargados de llevar a cabo la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como actividades de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México; fungen como instancia entre el Instituto Electoral y la Ciudadanía, además de que en su caso pueden proponer al Comité de Transparencia la clasificación de la información y la inexistencia de esta.

b) Análisis de problemas

En un principio la OTAIPDPyA detectó que, a pesar de contar con los instrumentos normativos y los procedimientos internos que facilitan la atención en los temas de acceso a la información pública, transparencia y datos personales, hacía falta sensibilizar a las áreas respecto de la importancia y trascendencia que implica el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

En este contexto, se determinó capacitar solo a las personas servidoras públicas que fungen como Enlaces para la atención de dichos temas.

No obstante, con el paso del tiempo se pudo advertir que existían otros factores que provocaban que el desempeño fuera menor al esperado; pues a pesar de que a través de la capacitación se trabajaba en la sensibilización de las personas servidoras públicas para la mejor atención de los temas a cargo de la OTAIPDPyA, no existía flujo de comunicación entre el personal de las áreas; ya que en algunas ocasiones el personal operativo desconocía los plazos y términos para la entrega de la información derivada de las obligaciones de transparencia o bien no existía una comunicación asertiva que permitiera dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de datos personales; asimismo se pudo advertir que la capacitación merecía un tratamiento especial, pues se requería fortalecer la capacitación focalizada para la mejor atención de las solicitudes de información pública y las correspondientes a los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO).

Lo anterior, trae como consecuencia retraso, duplicidad en el trabajo, falta de compromiso, falta de profesionalismo en la entrega de la información, y en muchas ocasiones desaprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Esta problemática repercute en que las personas que realizan una solicitud de información se puedan inconformar con la respuesta dada al considerar que no se está atendiendo lo que es de su interés, lo que implicaría invertir más recursos para la defensa de los intereses institucionales ante el órgano garante de la Ciudad de México.

Lo mismo podría ocurrir con la publicación de las obligaciones en materia de transparencia que como sujeto obligado este Instituto Electoral debe cumplir; pues el hecho de no conocer los formatos que deben emplearse para la actualización de la información trae como consecuencia que la Ciudadanía no cuente de primera mano con información útil, de fácil acceso y desactualizada.

De igual forma el hecho de no contar con una coordinación efectiva entre las personas que fungen como enlace y el personal operativo encargado el debido resguardo y protección de los datos personales, trae como consecuencia, desconocimiento para el debido resguardo y protección de los Sistemas de Datos Personales institucionales.

Causas

Actualmente, la OTAIPDPyA trabaja con las personas que fungen como enlaces de transparencia, ya sea para brindar alguna asesoría, para coordinarse en las acciones que se deben llevar a cabo para la actualización de las obligaciones de transparencia o bien para colegiar respecto al trámite de las solicitudes de información e incluso para alguna reserva de información o declaratoria de inexistencia.

Bajo este contexto, vale la pena destacar que no solo las personas que fungen como enlaces se encargan de elaborar, generar, y proporcionar la información que es necesaria para la labor de la OTAIPDPyA, ya que existe personal que opera directamente en los temas que de contar con una comunicación asertiva o coordinación efectiva no traería aparejada la falta de atención oportuna y eficaz en la atención de las solicitudes de información o bien para la correcta publicación y actualización de las obligaciones en materia de transparencia.

Otro de los factores, es la rotación del personal, lo cual genera poco compromiso y desinterés, por lo que el flujo de comunicación con la OTAIPDPyA no es el óptimo y existen retrasos en el cumplimiento de los plazos en los temas en la materia.

En virtud de lo anterior, se advierte que la capacitación anual ha resultado insuficiente si se desea tener a personal eficiente y especializado, que cuente con las herramientas suficientes para garantizar de manera integral la correcta atención en los temas relativos al derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, por lo que la capacitación focalizada jugará un papel importante para lograr los objetivos institucionales.

En materia de datos personales hace falta contar con una coordinación efectiva, que permita permear con los enlaces, respecto de la importancia que representa la protección de los datos personales y su debido tratamiento, ya que, si bien se trabaja de manera constante con las áreas, hace falta tener mayor comunicación en cuanto a los flujos de información; además el hecho de contar con una capacitación focalizada de las personas servidoras públicas responsables de los Sistemas de Datos Personales institucionales, permitirá una mejor atención en dichos temas.

De igual manera, se advierte la insuficiencia en la difusión de información en materia de datos personales, tanto a las personas funcionarias del Instituto Electoral, como al público general, que promueva el interés sobre el resguardo y privacidad de los datos personales.

Efectos

Al no contar con un flujo de comunicación adecuado entre las áreas administrativas, falta de coordinación efectiva de los trabajos a realizarse y falta de capacitación focalizada con el personal que funge como enlace con la Oficina en la materia, se presentaría una falta de interés, retraso en la entrega de la información, duplicidad en el trabajo, falta de compromiso, falta de profesionalismo y por lo tanto no se cubrirían con los plazos establecidos, consecuencias que se manifestarían en sanciones, inhabilitaciones, denuncias o medios de impugnaciones.

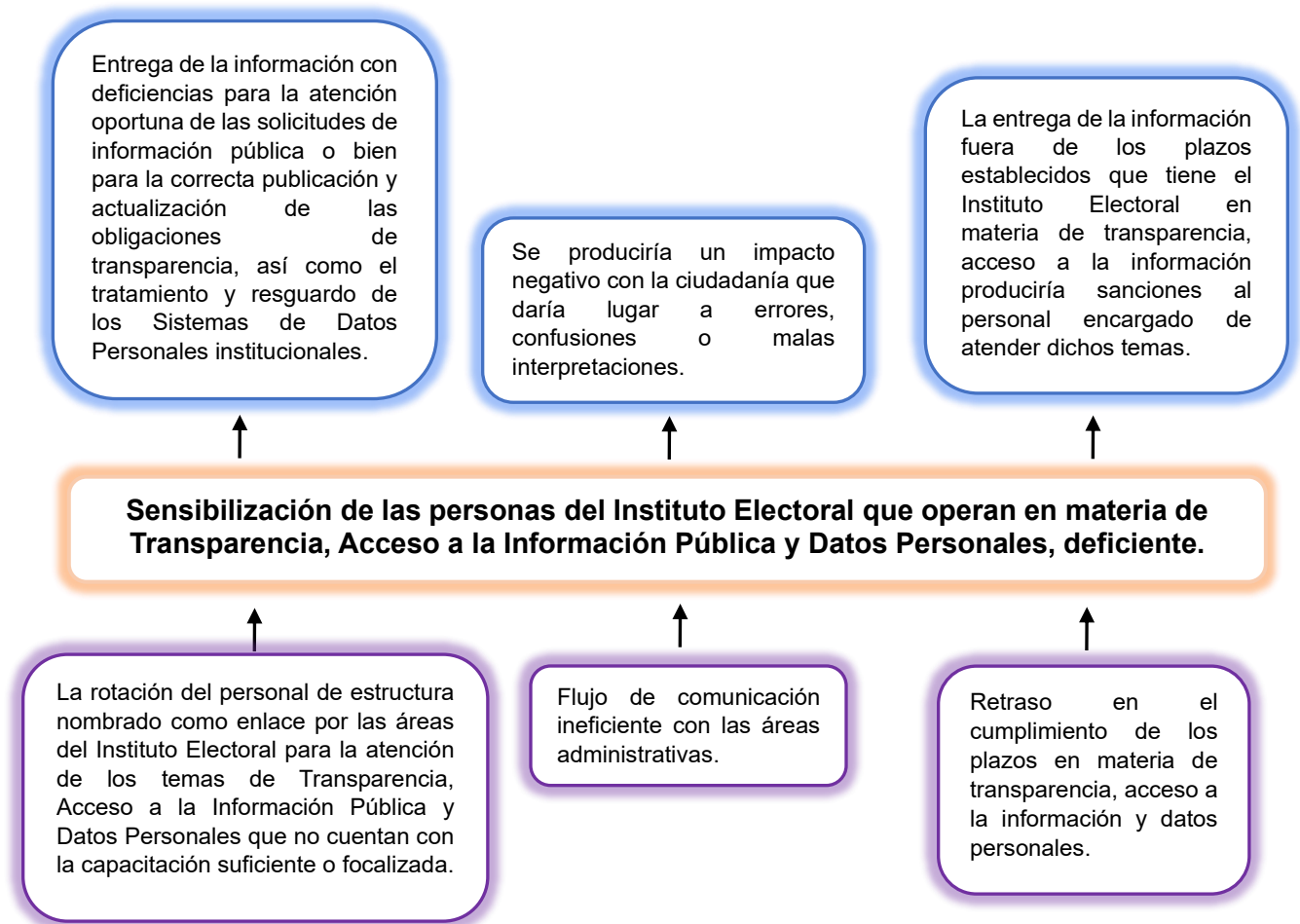
Esta problemática respecto de la sensibilización de la trascendencia de contar con personal debidamente capacitado de manera focalizada, puede repercutir en que las personas que realizan una solicitud de información se puedan inconformar con la respuesta otorgada por este Instituto Electoral, al considerar que no se está atendiendo lo que es de su interés, lo que implicaría invertir más recursos para la defensa de los intereses institucionales ante el órgano garante de la Ciudad de México, a través del recurso de revisión.

Lo mismo podría ocurrir al considerar que la información que deriva de las obligaciones en materia de transparencia, no cumple con los formatos establecidos por el órgano garante o bien que no son de fácil acceso o con formatos abiertos, o lo que resulta aún peor, que la información no se encuentra debidamente actualizada en el portal institucional de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Otro factor que afecta en la debida atención de las obligaciones en materia de transparencia es la incidencia de las áreas que remiten información incompleta, para su publicación en el sitio Institucional de Internet, ya que el flujo de comunicación dentro de las áreas administrativas no resulta ser el óptimo.

Bajo esta tesitura, si los enlaces o el personal que opera los temas en materia de acceso a la información, transparencia y datos personales, no cuentan de manera focalizada con una capacitación, la ciudadanía en general se encontraría por un lado ante la falta de atención a una solicitud de información, acceder a información no actualizada o lo que es aún peor el posible riesgo ante la vulneración en la protección de los datos personales.

ÁRBOL DE PROBLEMAS (Causas – efectos)



c) Análisis de objetivos

Se considera necesario la implementación de una capacitación que además de ser permanente sea focalizada en temas como lo son: La atención de solicitudes de información, clasificación de información, elaboración de versiones públicas, protección de datos personales, sistemas de datos personales, avisos de privacidad, entre otras; lo que permitirá contar con personal

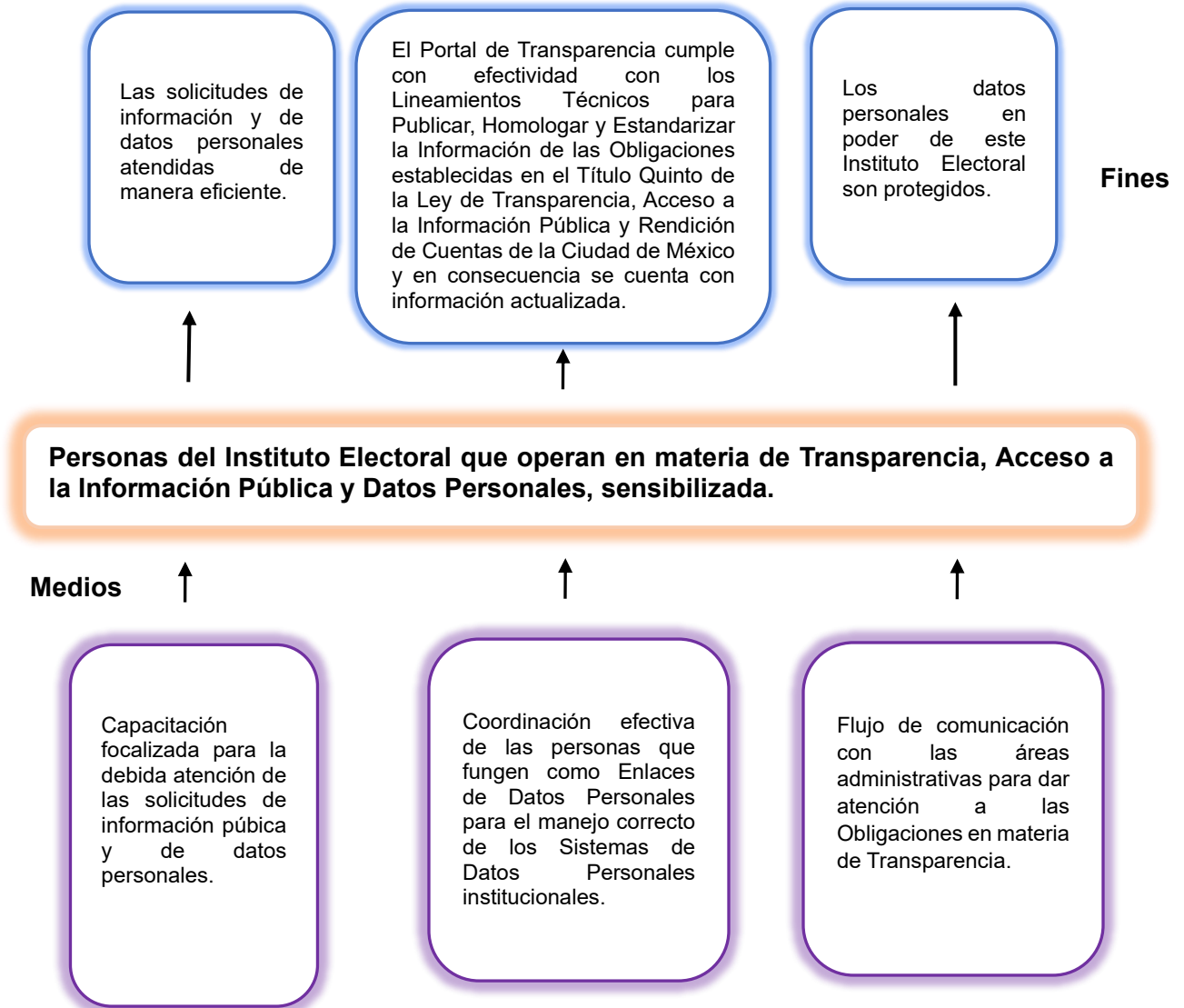
especializado que cuente no solo con los elementos necesarios para brindar de manera adecuada y oportuna los temas en materia de acceso a la información y transparencia; sino que además cuente con la sensibilización que se requiere para el debido tratamiento y protección de los datos personales, pues para este Instituto Electoral es de suma importancia por un lado garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y por otro garantizar el debido resguardo de los datos personales.

Adicionalmente, la capacitación no solo se centrará entre las personas que fungen como enlaces con la OTAIPDPyA; sino que será dirigido a todo el personal involucrado en el manejo de estos temas, con el fin de que las áreas brinden la debida atención de las solicitudes de información y la correcta publicación de las obligaciones en materia de transparencia; o bien, para el correcto resguardo y tratamiento de los datos personales.

Asimismo, se deberá trabajar con las áreas a efecto de que haya una comunicación asertiva con todas aquellas personas que operan en el cumplimiento de las obligaciones ya sea a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, de transparencia o bien para el debido resguardo y protección de los datos personales. Lo anterior, sin dejar de lado la coordinación efectiva entre las personas enlaces con la OTAIPDPyA y el personal operativo que administra los Sistemas de Datos Personales institucionales.

Del análisis anterior, se puede desprender que, lo que se busca evitar es que las acciones de coordinación, verificación y cumplimiento de las actividades que cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas llevan a cabo, en función de sus atribuciones, así como las de las direcciones de área que se encuentran adscritas a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en su estructura organizacional, resulten insuficientes, y que, en consecuencia, se pueda afectar la operatividad de este Instituto Electoral y los derechos políticos electorales de la ciudadanía de esta ciudad capital, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información o bien de la protección de los datos personales.

Árbol de objetivos



El esquema indica el objetivo principal de la OTAIPDPyA para el ejercicio 2025, el cual consiste en el reforzamiento de la capacitación en los temas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales, mismo que se obtendrá, a través de las actividades institucionales y las acciones que se plantean como medio y fin.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Para lograr el objetivo, es necesario contar con mecanismos eficaces que permitan obtener óptimos resultados, pues de lo contrario no se logrará este.

Bajo este contexto, la capacitación focalizada será una de las acciones que deberá llevar a cabo la OTAIPDPyA para lograr no solo sensibilizar al personal que atiende los temas; sino que además al personal que maneja la información de manera cotidiana, se deberá llevar a cabo un análisis respecto de las necesidades conforme al quehacer institucional. Para lo anterior, la capacitación deberá implementarse bajo los siguientes ejes:

1. De manera permanente para todo el personal del Instituto Electoral; ya sea a través de la oferta que el órgano garante ofrece a lo largo de todo el año y que guarda relación con los temas de transparencia, acceso a la información y datos personales o bien, mediante los cursos de capacitación que se lleve a cabo con personal de la OTAIPDyA.
2. De manera focalizada a todo el personal involucrado en la materia acorde a las necesidades específicas del área que se detecten en cuanto a la atención ya sea de las solicitudes de información y la publicidad de las obligaciones en materia de transparencia o bien para el debido tratamiento y resguardo de los datos personales.
3. De manera obligatoria para el personal que forma parte del Comité de Transparencia y el personal adscrito a la OTAIPDPyA, a través de los cursos que el órgano garante instruye como obligatorios ya sean en línea o presenciales.
4. Se reforzará el flujo de comunicación con los enlaces y el personal operativo que atienden los temas en materia de acceso a la información y transparencia. Lo anterior, con la finalidad de que las solicitudes de información sean atendidas de manera eficiente; así como para la correcta publicación de las obligaciones de transparencia en el sitio institucional de Internet conforme a la normatividad que para tal efecto establezca el órgano garante.
5. Se trabajará en llevar a cabo una coordinación efectiva de la persona que funge como enlace en materia de datos personales; así como de todas aquellas personas que en el

Instituto Electoral llevan a cabo el tratamiento de datos personales o bien que tienen a su cargo Sistemas de Datos Personales institucionales.

Lo anterior, permitirá que el Instituto Electoral no solo cuente con personal capacitado para la atención en los temas de transparencia, acceso a la información y datos personales; sino que además aquellas personas que tienen la responsabilidad tratar la documentación en la materia, cuenten con la especialización que se requiere para el correcto manejo de la información y la adecuada y oportuna atención a las solicitudes de información.

Ahora bien, otra de las acciones que deberán implementarse para lograr el objetivo, es la asesoría permanente a las áreas que atiendan dichos temas; lo anterior, podrá llevarse a cabo a través de la implementación de reuniones de trabajo periódicas que permita conocer las problemáticas que se enfrentan ya sea para la atención de una solicitud de información o bien para el adecuado tratamiento de los datos personales.

Lo anterior, toda vez que, si bien es cierto la OTAIPDPyA brinda asesoría permanente a las áreas, se trabaja de manera reactiva y no proactiva, por lo que la tarea será coordinarse con las áreas para que, a través de reuniones de trabajo se brinden asesorías en temas de interés o bien respecto a dudas o inquietudes que se pueden traducir en el cumplimiento con los plazos en tiempo y forma.

Como fue mencionado con anterioridad, es de vital importancia el fortalecimiento de las acciones institucionales en temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales por medio de la capacitación y asesoría permanente, la comunicación asertiva y la coordinación efectiva, ya que juegan un papel primordial para el buen desarrollo del quehacer institucional en la materia. Derivado de lo anterior, se realizarán las actividades siguientes:

- **Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM, a través de la Unidad de Transparencia (UT).** Se realizarán con mayor frecuencia reuniones de trabajo y capacitación focalizada con los enlaces de transparencia de las áreas del Instituto; así como aquellas personas que directamente atienden los temas, con la finalidad de tener mayor comunicación para lograr eficacia en la debida atención de estas en tiempo y forma.

- **Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNyT).** La elaboración de dichos Informes se realiza con el objeto de dar a conocer el estado y seguimiento de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública. Lo que permite conocer cuáles son los temas de mayor interés para la ciudadanía y hacia el interior del Instituto Electoral, brinda la posibilidad de valorar los tiempos de atención, las temáticas y las áreas de oportunidad para la mejora en su atención.
- **Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** Se realiza en atención al requerimiento del Órgano Garante (INFO CDMX), como una de las obligaciones que se tiene a efecto de que a nivel Ciudad de México se cuente con la estadística respecto del número de solicitudes que se reciben a todos los niveles de gobierno; entre ellos las correspondientes a los órganos autónomos, como es el caso del Instituto Electoral.
- **Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** Dicho Informe se lleva a cabo en atención al requerimiento del Órgano Garante (INFO CDMX), al igual que en el caso del informe anual de solicitudes de información pública; este informe permite conocer cual es el estado que guardan los Sistemas de Datos Personales institucionales, el cumplimiento que cada sujeto obligado de la ciudad tiene respecto al tratamiento de los datos personales, sus actualizaciones; así como el cumplimiento al Programa Anual de Datos Personales aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.
- **Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** La elaboración de dichos

Informes se realiza con el objeto de dar a conocer el estado y seguimiento de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral.

- **Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.** Esta actividad se realiza con el objetivo de verificar que los datos personales recabados y tratados tengan un fin determinado; así como el hecho de que se encuentren actualizados, inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP 3.0), se cuenten con los respectivos avisos de privacidad en sus modalidades de simplificado e integral; así como con los documentos de seguridad.
- **Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.** Esta actividad se realiza con la finalidad de que el personal del Instituto Electoral cuente con las herramientas necesarias para la atención de las solicitudes de información pública, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, la debida publicación de las obligaciones de transparencia, el tratamiento y el debido resguardo y protección de los datos personales.
- **Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.** Esta actividad se realiza ya que el Instituto Electoral tiene como obligación la custodia de la información bajo la modalidad que se requiera, ya sea reservada o confidencial; lo que permite garantizar el derecho de acceso a la información, sin lesionar la debida protección de la información reservada o bien la protección de los datos personales en poder de este órgano electoral.
- **Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX.** Se hace a petición del Órgano Garante en cumplimiento a la normativa en la materia. Los cuales pueden ser de capacitación, estado abierto, funcionamiento de la Unidad de Transparencia o bien del propio Comité de Transparencia; los cuales tienen como fin brindar información respecto de las acciones que cada sujeto obligado lleva a cabo para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales.

- **Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** La elaboración de dichos Informes se realiza con el objeto de dar a conocer los acuerdos y compromisos asumidos por el Comité y en los que además se establecen las acciones que se llevan a cabo para el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales.
- **Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO CDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.** Se realizan para verificar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Órgano Garante (INFO CDMX). Lo anterior, con motivo de la inconformidad de las respuestas a las solicitudes de información pública o de datos personales.
- **Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.** La elaboración de dichos Informes se realiza con la finalidad de dar a conocer el estado que guarda la actualización y validación de la información pública de oficio en ambas plataformas; esto es, el portal de transparencia institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.** Dicho procedimiento se lleva a cabo para dar cumplimiento a la Ley en la materia y mantener actualizada la información que genera el Instituto Electoral, lo que permite contar con información que cumpla con los estándares que para tal efecto establece el órgano garante de la Ciudad.
- **Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172,**

establecidas en la LTAIPRCCDMX. Dicho procedimiento se lleva a cabo para dar cumplimiento a la Ley en la materia y mantener actualizada la información que genera el Instituto Electoral y que se encuentre debidamente publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia para conocimiento de la Ciudadanía.

e) Selección de la alternativa óptima

Determinación de la estrategia óptima:

La OTAIPDPyA deberá tener una estrecha comunicación con las áreas administrativas que manejan los temas en la materia, lo anterior para poder desarrollar una capacitación focalizada dirigida a todo el personal que desempeña dicha tarea.

Además, la debida coordinación entre la figura de Enlace de Datos Personales con las áreas administrativas que detentan Sistemas de Datos Personales para las tareas como son: la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, actualización de los Avisos de Privacidad, y la actualización anual de los documentos de seguridad, permitirá garantizar el correcto manejo y salvaguarda de los datos personales.

Aumentar el flujo de comunicación con los enlaces mediante el correo electrónico personalizado para no generar confusiones y tener una comunicación asertiva; sin dejar de lado las reuniones de trabajo y las asesorías permanentes que al día de hoy ya se llevan a cabo, para la eficaz atención de las solicitudes de información; así como para la debida actualización de las obligaciones de transparencia en el sitio institucional de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En este sentido, a través de la capacitación focalizada del personal, se busca que todas las personas involucradas en la materia sean responsables y comprometidas para el debido cumplimiento de las obligaciones en la materia; lo cual permitirá contar con mayores elementos para su atención, en beneficio de la ciudadanía.

Los medios para el lograr el objetivo son los siguientes:

Medios:

- Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.
- Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.
- Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.

Medios	Actividades
<p>Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT). 2. Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNYT). 3. Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
<p>Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2023) al Comité de Transparencia del IECM para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. 2. Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Medios	Actividades
	<p>Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales. 4. Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales. 5. Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia. 6. Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX. 7. Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. 8. Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFOCDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.
<p>Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. 2. Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX. 3. Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia,

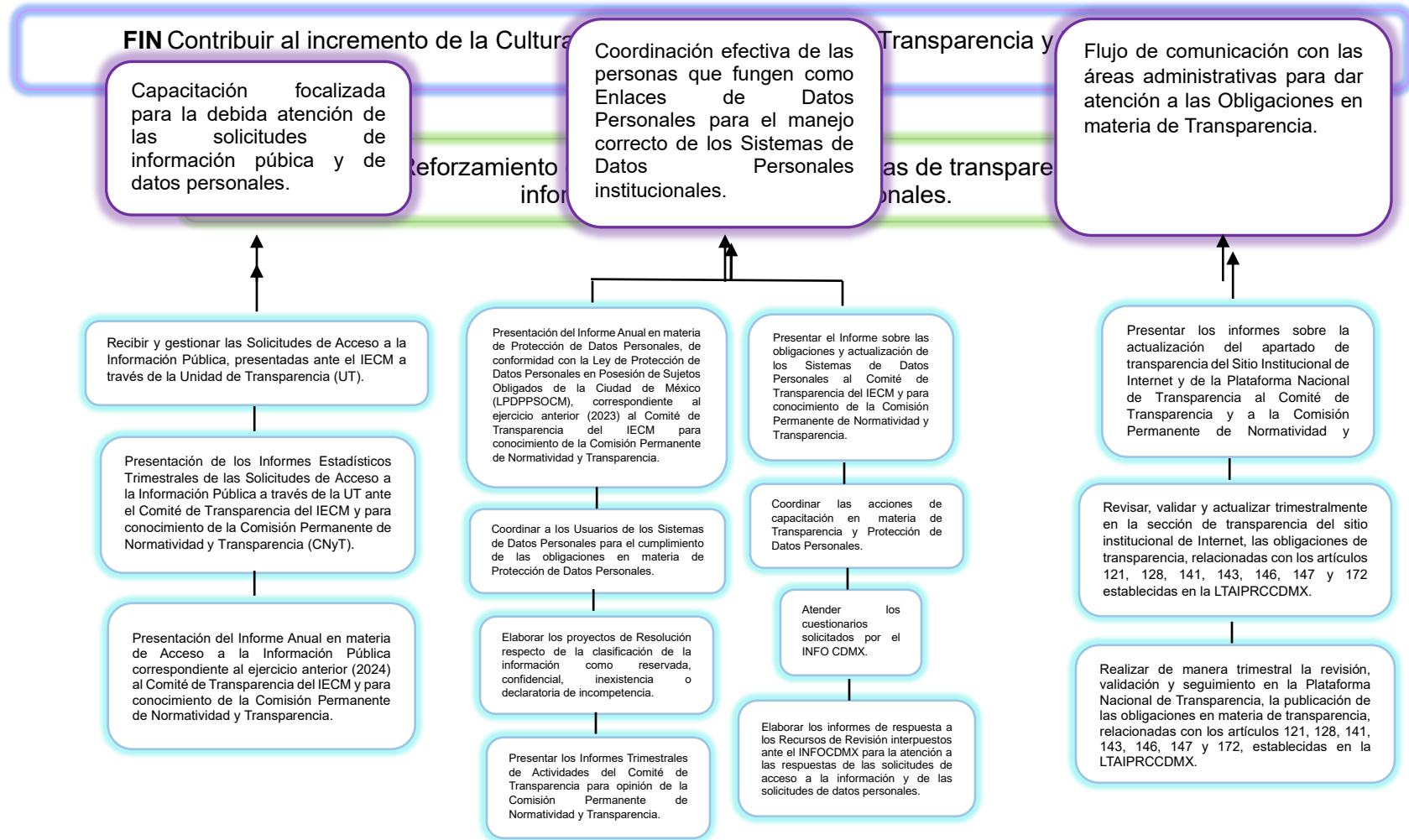
Medios	Actividades
	la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.

Las acciones descritas con antelación atienden las obligaciones que como Sujeto Obligado de la Ciudad de México debemos atender, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Local y que deberán vincularse con las acciones institucionales que se llevan a cabo en materia de capacitación, con un flujo de comunicación adecuada y una coordinación efectiva, lo cual deberá traer aparejado una estrategia óptima para un buen resultado.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del problema muestra la relación directa que guardan cada una de las acciones que van a desarrollar los componentes operativos, para obtener los resultados esperados de la actividad institucional y con ello lograr los resultados óptimos que se esperan a partir del objetivo que se plantea.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.



Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN: Contribuir al incremento de la Cultura democrática a través de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	Variación porcentual anual de las acciones en función del quehacer institucional para fomentar la cultura democrática.	Estratégico	Eficacia	Fomentar la cercanía con la ciudadanía * / total de las acciones institucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales * 100.	Anual.	Acciones de vinculación y difusión.	Informes, participación en las jornadas por la transparencia y materiales en materia de acceso a la información y datos personales.	Cercanía con la Ciudadanía, a través de las jornadas por la transparencia y la privacidad de los datos personales. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México.
PROPÓSITO: Reforzamiento en la capacitación en los temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.	Porcentaje de cumplimiento del ejercicio del derecho de toda persona al acceso de la información en posesión del Instituto Electoral y a la protección de sus datos personales.	Estratégico.	Eficacia.	\sum (Acciones realizadas en la materia / \sum (Total de acciones programadas) * 100.	Anual.	Programa de capacitación.	Presentaciones, listas de asistencia, documentos de trabajo y evaluaciones.	Capacitación focalizada al personal de cada área del Instituto que funge como enlace con la OTAIPDPyA, o bien atiende los temas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Población objetivo: Personas servidoras públicas del Instituto.
COMPONENTE 1: Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.	Porcentaje de capacitación.	Gestión.	Eficacia.	\sum (Talleres de capacitación realizados) / \sum (Talleres de capacitación programados) * 100.	Trimestral.	Informes trimestrales.	Informes, bases de datos, formatos de control y verificación.	Sensibilización de las personas funcionarias de las áreas del Instituto Electoral que atienden los temas en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. Población Ciudadanía de la Ciudad de México.
ACCIÓN 1. Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SIP), presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	Porcentaje de atención a solicitudes de información.	Gestión.	Eficacia.	\sum (Total de respuestas a las SIP/ \sum (Atención de las SIP presentadas)* 100.	Mensual.	Respuestas de SIP y de SDP. Recursos de revisión.	Informes, bases de datos, formatos de control y verificación, así como la Plataforma Nacional de Transparencia.	Revisión y seguimiento a las SIP que de manera institucional entregue el IECM. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la transparencia y rendición de cuentas.
ACCIÓN 2.	Porcentaje de informes presentados	Gestión.	Eficacia.	\sum (Total de informes trimestrales presentados ante	Trimestral.	Informes Estadísticos.	Informes, bases de datos y	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentados ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.				la CNYT/ \sum (Total de informes trimestrales programados)* 100.			documentos de trabajo.	Comité de Transparencia y la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Población objetivo, personas servidoras públicas del Instituto y ciudadanía de la Ciudad de México.
ACCIÓN 3. Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Variación porcentual anual en la presentación de informe.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{informe presentado ante la CNYT})}{\sum (\text{Informe programado})} * 100.$	Anual.	Informe Anual.	Informes, bases de datos y documentos de trabajo.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y el órgano garante de la Ciudad. Población objetivo, Comité de Transparencia y Ciudadanía de la Ciudad de México.
COMPONENTE 2: Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.	Porcentaje de reuniones de trabajo.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Reuniones de trabajo con personas enlaces de datos realizadas})}{\sum (\text{Reuniones de trabajo programadas})} * 100.$	Trimestral.	Informes trimestrales.	Comunicación directa y continua, retroalimentación y mecanismos de coordinación.	Resguardo eficiente de los datos personales en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Población objetivo, personas servidoras públicas responsables del uso y manejo de los Sistemas de Datos Personales y Ciudadanía de la Ciudad de México.
ACCIÓN 4. Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) al	Variación porcentual anual en la presentación de informe.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{informe presentado ante la CNYT})}{\sum (\text{Informe programado})} * 100.$	Anual.	Informe Anual.	Informes, Estadísticas, bases de datos y documentos de trabajo.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y el órgano garante de la Ciudad. Población objetivo, Comité de Transparencia y Ciudadanía de la Ciudad de México.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.								
ACCIÓN 5. Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Porcentaje de informes presentados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de informes trimestrales presentados ante la CNYT})}{\sum (\text{Total de informes trimestrales programados})} * 100.$	Trimestral.	Informe Trimestral.	Sistemas de Datos Personales, informes, bases de datos, controles de verificación y seguimiento.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y el órgano garante de la Ciudad. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.
ACCIÓN 6. Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.	Porcentaje de reuniones de trabajo.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Reuniones de trabajo con personas enlaces de datos realizadas})}{\sum (\text{Reuniones de trabajo programadas})} * 100.$	Trimestral.	Circulares Controles y mecanismos de verificación.	Asesorías, Informes, bases de datos, controles de verificación y seguimiento.	Realizar revisiones periódicas y seguimiento a los Sistemas de Datos Personales institucionales y asesorar en los temas que se requiera por parte de las áreas para el debido tratamiento de los datos personales. Población objetivo, personas servidoras públicas responsables del uso y manejo de los Sistemas de Datos Personales institucionales.
ACCIÓN 7. Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Porcentaje de personal capacitado.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de personas que acreditan talleres de capacitación})}{\sum (\text{Total de personas inscritas})} * 100.$	Semestral.	Programa de capacitación.	Presentaciones, controles en Excel, documentos de trabajo, evaluaciones y formatos presentados al INFOCDMX.	Capacitación permanente y focalizada en los temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. Población objetivo, personas servidoras públicas del Instituto.
ACCIÓN 8. Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial,	Porcentaje de Resoluciones presentadas ante el Comité de Transparencia.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de resoluciones presentadas ante el Comité de Transparencia})}{\sum (\text{total de Resoluciones solicitadas})} * 100.$	Trimestral.	Solicitudes de información.	Resoluciones del Comité de Transparencia. Actas del Comité de Transparencia.	Capacitación y asesoría focalizada al personal que atiende los temas en materia de acceso a la información pública y datos personales. Población objetivo, personas servidoras públicas del Instituto.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
inexistencia o declaratoria de incompetencia.							Respuestas de las áreas mediante la cual solicitan la clasificación de información.	
ACCIÓN 9. Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Porcentaje cuestionarios realizados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de cuestionarios remitidos al INFOCDMX})}{\sum (\text{Total de cuestionarios solicitados})} * 100.$	Semestral.	Cuestionarios.	informes, formatos del INFOCDMX, bases de datos.	Seguimiento a los requerimientos que para tal efecto notifique el órgano garante. Población objetivo, el Órgano Garante de la Ciudad de México.
ACCIÓN 10. Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CNYT.	Porcentaje de informes presentados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de informes trimestrales presentados ante la CNYT})}{\sum (\text{Total de informes trimestrales programados})} * 100.$	Trimestral.	Informe Trimestral.	Informes, bases de datos y documentos de trabajo.	Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia y la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Población objetivo, personas integrantes del Comité de Transparencia.
ACCIÓN 11. Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Porcentaje de informes de alegatos remitidos al INFOCDMX.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de informes de alegatos remitidos al INFOCDMX})}{\sum (\text{total de informes solicitados})} * 100.$	Mensual.	Recursos de Revisión, Informes de Alegatos Plataforma Nacional de Transparencia, apartado específico de SIGEMI.	Solicitudes de información, bases de datos, y respuestas de las áreas.	Revisión y seguimiento a las plataformas administradas por el órgano garante a través de las cuales se notifica el inicio de algún medio de impugnación. Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.
COMPONENTE 3: Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.	Porcentaje de publicaciones realizadas.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de publicaciones realizadas en materia de transparencia})}{\sum (\text{total de publicaciones programadas en materia de transparencia})} * 100.$	Trimestral.	Circulares, controles de verificación y seguimiento; así como informes trimestrales.	Informes, bases de datos, formatos y documentos de trabajo.	Comunicación asertiva y retroalimentación continua con las personas que fungen como enlaces de transparencia en las diferentes áreas del Instituto. Población objetivo, personas servidoras públicas enlaces de transparencia y ciudadanía de la Ciudad de México.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
<p>ACCIÓN 12.</p> <p>Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p>	Porcentaje de informes presentados.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{Total de informes trimestrales presentados ante la CNYT})}{\sum (\text{Total de informes trimestrales programados})} * 100.$	Trimestral.	Portal de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia.	<p>Informes trimestrales.</p> <p>Apartado de Transparencia de la página institucional de internet del IECM.</p> <p>Formatos en apego a los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar las obligaciones de transparencia emitidos por el Órgano Garante de la Ciudad de México.</p> <p>Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>Control y seguimiento respecto al cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante el Comité de Transparencia, la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <p>Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.</p>
<p>ACCIÓN 13.</p> <p>Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.</p>	Porcentaje de actualización en el portal de Transparencia.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de publicaciones realizadas en el portal de Transparencia})}{\sum (\text{total de publicaciones programadas})} * 100.$	Trimestral.	Circular y formatos con la información de las áreas del Instituto Electoral.	<p>Apartado de Transparencia de la página institucional de internet del IECM.</p> <p>Controles de verificación y seguimiento, formatos, bases de datos y documentos de trabajo.</p>	<p>Actualizar en el portal de transparencia institucional, conforme a los formatos que para tal efecto establezca el órgano garante, las obligaciones en materia de transparencia establecidas en los artículos 121, 128, 141, 146, 147 y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.</p>
<p>ACCIÓN 14.</p> <p>Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia,</p>	Porcentaje de actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Gestión.	Eficacia.	$\frac{\sum (\text{total de publicaciones realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia})}{\sum (\text{total de publicaciones programadas})} * 100.$	Trimestral.	Circular y formatos con la información de las áreas del Instituto Electoral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Controles de verificación y seguimiento, formatos y bases de datos.</p>	<p>Revisar y validar la información de las obligaciones de transparencia publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>Población beneficiada, la ciudadanía de la Ciudad de México a través de la transparencia y la rendición de cuentas.</p>

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
relacionadas con los Artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.								

- A =** Eficacia.
- L =** Cuantificación física alcanzada de la acción.
- Tp =** Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.
- M =** Cuantificación física de la acción.
- Tr =** Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

IV. Identificación de la Población Objetivo

Para llevar a efecto el objetivo descrito se tiene planeado la implementación de catorce acciones, mismas que se relacionaron con el funcionamiento de la OTAIPDPyA, derivado de lo anterior, se pretende desempeñar de manera eficiente la transparencia y el derecho de acceso a la información pública al público en general.

En ese sentido, la población objetivo es la siguiente:

- *Población Interna:* Todo el personal involucrado en la materia; así como las personas que fungen como Enlaces de Transparencia de las diferentes áreas del Instituto y el Comité de Transparencia.
- *Población Externa:* Público en general, a quien se le asegura el derecho de acceso a la información pública ya sea a través de una solicitud de información, o mediante la publicación de obligaciones de transparencia. Lo anterior, mediante diversas plataformas o herramientas digitales diseñadas para dicho fin; además de garantizar la protección de los datos personales que se encuentran bajo resguardo del Instituto.

V. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales	
a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.
b) Alineación	Ordinario.
Objetivo Estratégico	Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de Acción	Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.
Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humano y gobierno abierto.
Sub-resultado	Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.

c) Justificación	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local); la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; y de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, concretamente en la Política General de Transparencia Proactiva, el cual promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que a las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.</p> <p>El cumplimiento se dará a través del desarrollo y operación de las Actividades Institucionales que se enuncian; las cuales permitirán garantizar los mecanismos y procedimientos orientados a la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como el de portabilidad; hacer públicas las Obligaciones de Transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello con la finalidad de garantizar el derecho humano de toda persona para acceder a la información generada y en poder del IECM; así como coadyuvar y atender las acciones encaminadas a la Protección de Datos Personales.</p>
d) Objetivo específico	<p>Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como transparentar su ejercicio mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como promover la transparencia proactiva en las áreas del Instituto Electoral y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección de datos personales en poder de este Instituto Electoral.</p>
e) Acciones	<p>1.1 Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).</p> <p>1.2 Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNyT).</p> <p>1.3 Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p>
f) Indicadores	<p>Porcentaje de capacitación.</p>
g) Meta	<p>Se presentarán mediante los informes, solicitudes, las consultas, los documentos, el personal capacitado, las resoluciones y los cuestionarios respectivos a las acciones realizadas correspondientes a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (100% a cumplir).</p>

Actividad Institucional 2. Coordinación efectiva de las personas que fungen como Enlaces de Datos Personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales institucionales.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.
b) Alineación Objetivo Estratégico	Ordinario. Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de Acción	Fomentar, fortalecer y actualizar las obligaciones en materia de transparencias, gobierno abierto, rendición de cuentas y la protección de datos personales en los procesos institucionales.

Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humano y gobierno abierto.
Sub-resultado	Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.
c) Justificación	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local); la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; y de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, concretamente en la Política General de Transparencia Proactiva, el cual promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que a las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.</p> <p>El cumplimiento se dará a través del desarrollo y operación de las Actividades Institucionales que se enuncian; las cuales permitirán garantizar los mecanismos y procedimientos orientados a la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como el de portabilidad; hacer públicas las Obligaciones de Transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello con la finalidad de garantizar el derecho humano de toda persona para acceder a la información generada y en poder del IECM; así como coadyuvar y atender las acciones encaminadas a la Protección de Datos Personales.</p>
d) Objetivo específico	Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como transparentar su ejercicio mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como promover la transparencia proactiva en las áreas del Instituto Electoral y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección de datos personales en poder de este Instituto Electoral.
e) Acciones	<p>2.1 Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), correspondiente al ejercicio anterior (2023) al Comité de Transparencia del IECM para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <p>2.2 Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p> <p>2.3 Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.</p> <p>2.4 Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.</p> <p>2.5 Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.</p> <p>2.6 Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX.</p> <p>2.7 Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.</p>

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

	2.8 Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFOCDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.
f) Indicadores	Porcentaje de reuniones de trabajo.
g) Meta	Se presentarán mediante los informes, solicitudes, las consultas, los documentos, el personal capacitado, las resoluciones y los cuestionarios respectivos a las acciones realizadas correspondientes a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (100% a cumplir).

Actividad Institucional 3. Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.
b) Alineación	Ordinario.
Objetivo Estratégico	Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de Acción	Promover la transparencia proactiva, a través de la mejora de las herramientas de búsqueda de información en lenguaje claro e interfaces intuitivas, así como la publicación de datos en formatos abiertos.
Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humano y gobierno abierto.
Sub-resultado	Se informa y rinden cuentas con apertura, mediante un sistema de gobierno abierto, y mecanismos de accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional.
c) Justificación	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia Local); la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX; y de acuerdo a lo señalado en el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, concretamente en la Política General de Transparencia Proactiva, el cual promueve el compromiso de brindar información útil y hacerla pública de forma sencilla, para tener una rendición de cuentas clara y que a las diferentes partes interesadas tengan mejor acceso a los servicios que se ofrecen y cuenten con información confiable, comprensible y verificable.</p> <p>El cumplimiento se dará a través del desarrollo y operación de las Actividades Institucionales que se enuncian; las cuales permitirán garantizar los mecanismos y procedimientos orientados a la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), así como el de portabilidad; hacer públicas las Obligaciones de Transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, ello con la finalidad de garantizar el derecho humano de toda persona para acceder a la información generada y en poder del IECM; así como coadyuvar y atender las acciones encaminadas a la Protección de Datos Personales.</p>
d) Objetivo específico	Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como transparentar su ejercicio mediante la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en el sitio institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como promover la transparencia proactiva en las áreas del Instituto Electoral y llevar a cabo la implementación de mecanismos que permitan garantizar la debida protección de datos personales en poder de este Instituto Electoral.
e) Acciones	3.1 Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.

Actividad Institucional 3. Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de Transparencia.

	<p>3.2 Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.</p> <p>3.3 Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.</p>
f) Indicadores	Porcentaje de publicaciones realizadas.
g) Meta	Se presentarán mediante los informes, solicitudes, las consultas, los documentos, el personal capacitado, las resoluciones y los cuestionarios respectivos a las acciones realizadas correspondientes a la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (100% a cumplir).

VI. Cronograma de Actividades

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de realizar las acciones de apoyo:

Número	Actividad 1 Capacitación focalizada para la debida atención de las solicitudes de información pública y de datos personales.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	03	02													
2	Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través de la UT ante el Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNYT).	03	02													
3	Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													

Número	Actividad 2 Coordinación efectiva de las personas que fungen como enlaces de datos personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales Institucionales.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Actividad 2 Coordinación efectiva de las personas que fungen como enlaces de datos personales para el manejo correcto de los Sistemas de Datos Personales Institucionales.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2	Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													
3	Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.	03	02													
4	Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	03	02													
5	Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.	03	02													
6	Atender los cuestionarios solicitados por el INFO CDMX.	03	02													
7	Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													
8	Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFOCDMX para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información y de las solicitudes de datos personales.	03	02													

Número	Actividad 3 Flujo de comunicación con las áreas administrativas para dar atención a las Obligaciones en materia de transparencia.	UR	RO	Meses												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	03	02													
2	Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRCCDMX.	03	02													
3	Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRCCDMX.	03	02													

UR Unidad Responsable
03 Secretaría Ejecutiva.

RO Responsable Operativo
02 Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En cumplimiento de las nuevas disposiciones en la Ley General y conforme al Manual de Planeación, se adiciona al programa un enfoque de administración de riesgos, especificados en la “Matriz de Gestión de Riesgos”, en la que se valora el probable impacto de las actividades institucionales.

Anexo.

➤ **Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados**

I. Introducción

De conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es el organismo público local electoral administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El Instituto Electoral es el depositario de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en los procesos de participación ciudadana. Su actuación se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público; por lo que, le son de observancia obligatoria las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y está obligada a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las leyes de la Ciudad.

La democracia directa es aquella por la que la ciudadanía puede pronunciarse, mediante determinados mecanismos en la formulación de las decisiones del poder público, por su parte la democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

De los instrumentos de la Democracia Participativa en el ejercicio 2025, se considera el presupuesto participativo que es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

La Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral dirige el desarrollo de las actividades encomendadas en las disposiciones aplicables, así como las asignadas por el Consejo General. Para el ejercicio de sus funciones consistentes en coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, se vale directamente de la Coordinación de Asesores; tres Direcciones: del Secretariado, Apoyo a Órganos Desconcentrados y Vinculación con Organismos Externos; una Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo; la Oficialía de Partes y Gestión, y la Oficialía Electoral: además del personal que se encuentra directamente adscrito a su cargo.

En ese sentido, respecto de presente anualidad el Instituto Electoral a través de la Secretaría Ejecutiva deberá dirigir tanto las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, así como aquellas vinculadas a las actividades relacionadas con la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, creando un mecanismo de trabajo eficiente a fin de incrementar resultados óptimos; es decir, lo que se busca es permitir una mejoría continua en las funciones de este Instituto, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, identificando las áreas de oportunidad, derivada de un esfuerzo conjunto entre las áreas pertenecientes a la Secretaría.

Por lo cual, el *Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025* (Programa), se puede considerar una herramienta que servirá como guía para la definición y planeación de las actividades institucionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva durante el próximo ejercicio anual y que se verán reflejadas en el Programa Operativo Anual respectivo.

Finalmente, por lo que hace a su estructura, el Programa se integra de **siete** apartados: En un primer término la **Introducción**; en segundo lugar, un **Marco Jurídico**, en el cual se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales que habrán de

realizarse; el tercer apartado corresponde a la **Metodología del Marco Lógico**, en la que se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Por lo que respecta al cuarto apartado, corresponde a la **Identificación de Población Objetivo**; en tanto que, el quinto apartado corresponde a las **Actividades Institucionales**. En el sexto apartado se presenta el **Cronograma de acciones sustantivas** en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, se adjunta al presente en formato Excel la **Matriz de Gestión de Riesgos**.

II. Marco Jurídico

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establezca; en ese mismo sentido, el diverso 133 precisa que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que sean celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En el artículo 41 de la Constitución federal, refiere que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos ... las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal; es decir, con fundamento en el artículo 133 del mismo cuerpo normativo toda Ley, incluidas las de materia electoral, aprobada por los congresos de los estados de la República Mexicana no podrán contravenir los derechos humanos previstos en la Constitución Federal ni en los tratados internacionales, por eso las entidades federativas al suscribir ese pacto social lo hicieron con la finalidad de respetarlo, así como a los instrumentos internacionales.

En esa misma norma, en el artículo 41, fracción V, se menciona al Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales, como las autoridades electorales que cuentan con facultades para organizar las elecciones, además que esa actividad es una función estatal realizada en los términos establecidos en la Constitución; por lo que, se descarta que los procesos electorales en

la República Mexicana incluida la Ciudad de México, sean organizados por partidos políticos, asociaciones civiles o mercantiles, por personas particulares.

Siguiendo con esa misma disposición, en su apartado “C”, precisa que en las entidades federativas las elecciones estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, ejercerán funciones en las materias, entre otras, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien a su vez, la ejerce por conducto de los poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, con el objeto de preservar, ampliar, proteger, garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político, participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Establece que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas, temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa.

Asimismo, en la reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2024, se estableció que en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán la totalidad de las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como, magistraturas y personas juzgadoras que se encuentren vacantes, renunciadas y retiros programados, así como las personas Magistradas y Juzgadoras que se encuentren en funciones y que decidan participar en el proceso electoral extraordinario; en ningún caso el porcentaje podrá ser menor al 25% de la totalidad de personas juzgadoras y tampoco podrá ser menor al 40% en el caso de la totalidad de las personas magistradas.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

La Jornada del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de la Ciudad de México se celebrará el primer domingo de junio del año 2025, de manera concurrente con el proceso Electoral Extraordinario para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Además, en el artículo 46 señala la naturaleza jurídico-política de los organismos autónomos, entre ellos, prevé al Instituto Electoral de la Ciudad de México, mientras en el diverso 50, hace mención a las funciones del citado Instituto que son organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades en materia de participación ciudadana, diseño de los materiales y documentación electoral, además en la función electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

En este sentido, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el artículo 1 señala lo relacionado con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

Para el ejercicio del derecho político-electoral, se considera el artículo 36 del Código al disponer que a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, entre otras actividades de participación ciudadana, el diseño de materiales y documentos electorales.

Por lo que se refiere a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, define a la participación ciudadana como el conjunto de actividades a través de las cuales, toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

En ese orden de ideas, en los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36 fracción VII, inciso s) tercer párrafo del Código Electoral, señalan que la

organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas, las asambleas ciudadanas, así como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas, la silla ciudadana y el presupuesto participativo.

Por su parte, el artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece que la democracia electoral tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Participación, la Consulta Ciudadana es el mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectorial y territorial en la Ciudad de México

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, el cual está orientado al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Para realizar esas actividades, es necesaria toda una estructura de gobierno, con áreas y cargos específicos con facultades para su ejecución, me refiero a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral la cual tiene a su cargo la coordinación, supervisión y dar seguimiento al cumplimiento

de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

De tal forma que, en el artículo 86 del Código, se encuentran las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, por mencionar algunas, son las siguientes:

- Representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá autorización del Consejo General (fracción I).
- Elaborar y presentar al Consejo General informes trimestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que éste adopte (fracción III).
- Informar trimestralmente al Consejo General las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales, según corresponda (fracción IV).
- Conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral (fracción IX).
- Firmar, junto con el Consejero Presidente los convenios de apoyo y colaboración que celebre el Instituto Electoral (fracción X).
- Apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones (fracción XI).
- Llevar el Archivo General del Instituto Electoral y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral a través del titular, del Secretario de órgano desconcentrado y los integrantes del servicio profesional de conformidad con los lineamientos que emita el Secretario Ejecutivo y las demás funciones que éste les instruya (fracción XIII).
- El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la oficialía electoral integrada por servidores públicos investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, así como

su forma de delegación, los que deberán ejercer esta función oportunamente (fracción XIV).

- Las demás que le sean conferidas por el Código (fracción XX).

En esa misma línea de atribuciones, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su artículo 19, dispone en concordancia con las atribuciones señaladas en el Código, la persona Secretaría Ejecutiva, entre otras, cuenta con las siguientes facultades:

- Desempeñar sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, inclusión, rendición de cuentas, máxima publicidad, transparencia, objetividad, paridad e interculturalidad, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos (fracción I).
- Remitir a las personas Consejeras Electorales, las representaciones de los partidos políticos, las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Técnicos, los acuerdos, resoluciones y las actas de las sesiones aprobados por el Consejo General (fracción II).
- Recibir de las Presidencias de las Comisiones las convocatorias, minutas de las sesiones, informes, dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución elaborados o aprobados por estas (fracción III).
- Recibir y atender las solicitudes de apoyo técnico, información, y documentación, así como las consultas que le sean formuladas directamente por las personas Consejeras Electorales (fracción IV).
- Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su competencia (fracción V).
- Supervisar y coordinar las actividades de Oficialía Electoral y de la Oficialía de Partes y Gestión del Instituto Electoral. Así como delegar en los términos que considere conveniente la fe pública al personal del Instituto Electoral (fracción IX).
- Integrar en conjunto con la SA, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, los Planes de Desarrollo del Servicio y los Cronogramas Integrales de los

Procesos Electorales Locales, así como de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana (fracción XXVI).

- Apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (fracción XXXI).
- Proveer al Consejo General y a las personas Consejeras Electorales de información oportuna y sistematizada sobre la coordinación, integración, funcionamiento, desempeño e incidentes que se presenten en las labores de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (fracción XXXI, inciso a).
- Dar seguimiento a la ejecución de las actividades de los órganos desconcentrados ordenadas por el Consejo General y Presidencia del Consejo General; de los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos, así como las demás actividades ordenadas por las Comisiones (fracción XXXI, inciso f).
- Proporcionar apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales (fracción XXXII).
- Revisar y/o redactar, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos responsables, los proyectos de acuerdo y/o resolución del Consejo General (fracción XXXII, inciso a).
- Elaborar los anteproyectos de actas de las sesiones del Consejo General (fracción XXXII, inciso c).
- Publicar o fijar en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y/o resoluciones que determine el Consejo General; así mismo, gestionar su incorporación al portal institucional (fracción XXXII, inciso d).
- Tramitar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los acuerdos y resoluciones que establezca el Código, la Ley de Participación Ciudadana y los que determine el Consejo General (fracción XXXII, inciso e).
- Remitir a la Presidencia del Consejo General las versiones finales de los documentos aprobados por el Consejo General para firma (fracción XXXII, inciso f).

- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General (fracción XXXII, inciso g).
- Proporcionar los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos (fracción XXXII, inciso h).

III. Metodología del Marco Lógico (MML):

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas⁶:

1. Identificación del problema y alternativas de solución, en las que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.
2. La etapa de planificación es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución (DAOD)

Como parte de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, se encuentra la coordinación, apoyo y supervisión de las actividades de las direcciones distritales, lo cual se lleva a cabo por conducto de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), sin embargo, se mantiene la complejidad en la operación de las actividades, puesto que las funciones continúan siendo vastas y la plantilla reducida, misma que no ha sufrido alguna modificación, lo que deriva en cargas de

⁶ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

trabajo excesivo y demora en la remisión de comunicados e inclusive en la elaboración de documentos de análisis y reportes de actividades.

a) Análisis de población involucrada

Del análisis del Programa se puede observar el nivel de influencia de la población involucrada, mismas que son las áreas centrales y desconcentradas del Instituto, así como áreas externas a este. Áreas que requieren la remisión de comunicados con requerimientos de información, instrucciones, asesorías y diversa documentación, así como, las respectivas respuestas de las áreas requirentes, de ser el caso.

De tal forma que, tomando en consideración lo señalado, se identifica como población involucrada directa e indirectamente, y externos e internos, en el problema de desarrollo específico que se intenta resolver, la que a continuación se precisa:

Externos



Ciudadanía. Es el principal involucrado externo del Instituto Electoral, al ser las personas destinatarias últimas de la función electoral. Ejemplo de ello lo es la participación ciudadana tanto

en procesos electorales como aquellos de presupuesto participativo, tanto en su organización como en su implementación y toma de decisiones, o bien participando en alguna actividad formativa y educativa. En ese sentido, una de las finalidades más importantes de la actividad institucional que se pretende alcanzar y que comprende directamente a este involucrado, es el ofrecer condiciones óptimas para la plena participación democrática de los ciudadanos; de ahí la importancia de las tareas de supervisión por parte de la DAOD a las funciones institucionales que desempeñan las direcciones distritales.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Este órgano autónomo se encuentra directamente relacionado con el actuar de las direcciones distritales, ya que son estas las que en buen número de ocasiones reciben medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana interpuestos por diversos actores; medios que dentro del término de ley deben ser presentados ante ese Tribunal quien tendrá que dirimir o resolver controversias en las materias referidas y donde este Instituto Electoral y/o de forma directa las direcciones distritales se encuentran sujetas a su cumplimiento. En ese sentido, la DAOD tiene que dar seguimiento a tales medios y la determinación de ese órgano autónomo, especialmente aquellos en los que se ve involucrado el actuar de las direcciones distritales. Cabe mencionar que, en el cumplimiento de las sentencias que en su caso llegue a emitir el Tribunal, la DAOD coadyuva con las direcciones distritales en el análisis, esquematización y diseño de la ruta de cumplimiento de la ejecutoria respectiva.

Proveedores de servicios. Los proveedores de servicios relacionados con las tareas que desempeña la DAOD son las personas arrendadoras de los inmuebles que son ocupados como sede de 27 direcciones distritales; lo anterior, es así, toda vez que a través de tales direcciones se participa en el procedimiento para el arrendamiento revisando la documentación de las posibles opciones de sedes o para la renovación anual de contratos, que establece la normatividad, realizando diversas visitas y un dictamen de funcionalidad, además de analizar y direccionar problemáticas jurídicas o requerimientos de índole financieros, administrativos o reparaciones, al área correspondiente, derivados de dicha contratación y que se susciten durante el periodo del respectivo contrato de arrendamiento. Otros proveedores con los que tiene relación la DAOD son los prestadores del servicio de mesas-tablón y sillas para equipar las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, durante el desarrollo de las Elecciones de las Comisiones de Participación Comunitaria (**COPACO**) y de las Consultas de Presupuesto Participativo, ya que dentro de las funciones de la Dirección lo está el dar puntual seguimiento al equipamiento, así

como verificar los insumos, contratos y verificar su pago; por último, se encuentran las y los prestadores del servicio de arrendamiento de plantas de energía eléctrica, lonas y carpas, y parque vehicular.

Comisiones de Participación Comunitaria. Las COPACO son órganos de representación ciudadana que trabajan por los intereses colectivos de la unidad territorial, por lo que, partiendo de tal definición, se puede establecer que las direcciones distritales son fundamentales en la organización del proceso de Elección de las COPACO, pues estas constituyen el primer punto de contacto entre la ciudadanía y el Instituto, sin que sea óbice mencionar que, estas además tienen como actividades ordinarias dar seguimiento a los trabajos de estas Comisiones y las Coordinadoras de Participación Comunitaria, así como, aquellas que son instruidas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, relacionadas con esta figura.

Alcaldías. Las direcciones distritales realizan gestiones con las autoridades de las Alcaldías para suministrar apoyos para el equipamiento de Mesas (sillas y mesas-tablón) para la jornada y la logística, derivada del desarrollo de las consultas de Presupuesto Participativo y Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, también dichas direcciones buscan que estas instancias sean aliadas para la realización de Ferias Cívicas, capacitaciones, la celebración de convenios que fortalecen la educación cívica, planes anuales de trabajo, entre otras gestiones. Por lo que su participación es determinante para el desarrollo de las funciones electorales de este Instituto Electoral.

Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. En materia de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, bajo un enfoque diferenciado y en un irrestricto respeto a sus Instituciones, Sistemas Normativos Internos, así como al principio de autodeterminación que protege a este sector de la población, el Instituto Electoral a través de las direcciones distritales, y a solicitud de las y los habitantes, puede coadyuvar con sus procesos electivos, en trabajos de asesoría, orientación, capacitación, acompañamiento técnico y logístico, durante cada una de las etapas que se desarrollen y conforme al grado y forma de intervención que ellos determinen; sin que se omita mencionar que, inclusive se gestiona el préstamo de materiales electores para la celebración de sus asambleas.

Internos

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) (25).	5	5	5	5	5
2. Secretaría Ejecutiva (24).	5	5	4	5	5
3. Direcciones Distritales (23).	5	4	4	5	5
4. Secretaría Administrativa (18).	4	2	4	4	4
5. Direcciones Ejecutivas (17).	3	2	4	3	5
6. Unidades Técnicas (17).	3	2	4	3	5
7. Contraloría Interna (6).	1	1	1	2	1

A cada uno de ellos les fue asignado un valor en las columnas de intereses, problemas percibidos, recursos y mandatos, expectativa en el proyecto, y conflictos y alianzas potenciales; conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés e involucramiento y 5 el mayor grado.

En ese sentido y partiendo de que el Programa (DAOD), se direcciona a diversas áreas de este Instituto Electoral, se determina lo siguiente:

Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Se pondera con 25 puntos toda vez que es el área inmersa en su totalidad, ya que es a partir de ésta, de donde se deriva el problema que se analizará, y por ende la de mayor interés al desempeñar tareas de coordinación, apoyo y supervisión respecto al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados. En ese sentido, su desempeño organizacional debe ser eficiente, permitiendo un desarrollo continuo de las actividades programadas por el área, considerando que se atienden 33 direcciones distritales, y que en proceso electoral y/o de participación ciudadana las cargas de trabajo aumentan considerablemente.

Secretaría Ejecutiva. Se pondera con 24 puntos al ser el área encargada de dar seguimiento a los programas institucionales y, en este caso específico, de conducir las tareas de coordinación,

apoyo y supervisión de los Órganos Desconcentrados a través de la DAOD, como lo señala la normatividad. Por ende, su posición ante la problemática es de un alto interés y en gran parte de revisión y vigilancia de las medidas a implementarse para frenar el problema percibido, así como alta expectativa en su resolución al ser algunas de sus funciones electorales las que se ponen en riesgo.

Direcciones Distritales. Se pondera con 23 puntos ya que estas hacen posible la ejecución de buena parte de las actividades que se contemplan en el Programa (DAOD); coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, de procesos electorales, elecciones de COPACO, etc. además, de ser aquellas con cercanía a la población y aunadas a la DAOD, resultan con mayor afectación ante la problemática al enfocar sus esfuerzos institucionales en dichas actividades; razones por las cuales su interés y expectativa en el proyecto son de un alto grado de involucramiento.

Secretaría Administrativa. Se pondera con 17 puntos al ser el área que a través de sus Direcciones de área trabaja de forma cercana a la DAOD para que las direcciones distritales cuenten con los recursos materiales suficientes para el desempeño de sus actividades, lo cual también involucra recursos financieros y hasta humanos, que, bajo una mala coordinación y apoyo por parte de la señalada DAOD, conlleva a un decremento financiero y por ende afectación presupuestal.

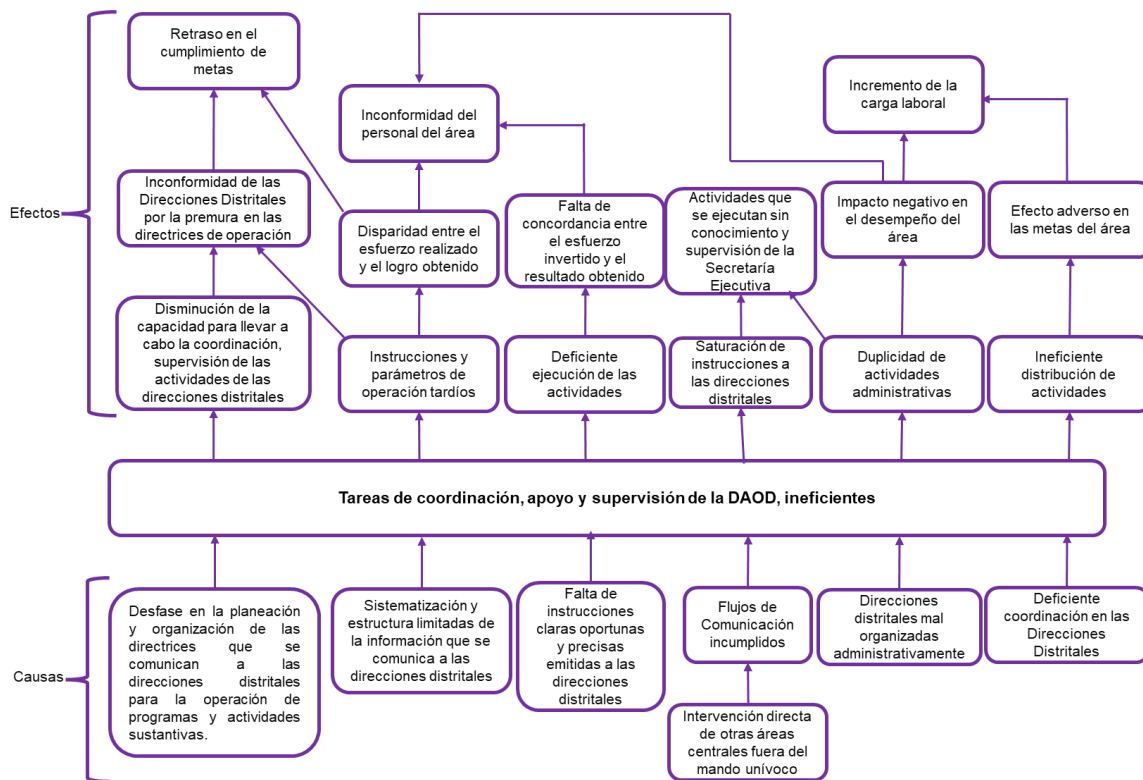
Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. Se ponderan con 17 puntos cada una, ya que tales involucrados internos son quienes instruyen buena parte de las actividades que desarrollan las direcciones distritales y que deben ser coordinadas y observadas por la DAOD. Asimismo, proveen a tales direcciones de insumos necesarios durante el desarrollo de procesos electorales y de participación ciudadana, razón por la cual se determina un mayor puntaje a la importancia que se le da al proyecto desde alianzas potenciales.

Contraloría Interna. Se pondera con 6 puntos ya que, de conformidad con la naturaleza de sus actividades establecidas en la normativa, tiene a su cargo los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos de este Instituto Electoral, así como, las declaraciones de intereses y de situación patrimonial, en este caso del personal de Órganos Desconcentrados.

b) Análisis de problemas

El objetivo del Programa es fortalecer las acciones que realiza el personal de la DAOD, a través de la implementación de medidas y mecanismos que permitan efficientar sus actividades, así como, las correspondientes a las direcciones distritales, mediante la coordinación y supervisión de estas.

Para lograr lo anterior, es indispensable realizar un análisis del problema que se ha detectado en el área, y que está relacionado con el riesgo de la efectiva implementación de mecanismos de coordinación y supervisión, desglosando las posibles causas y los efectos negativos que se generan, tal como se muestra en el árbol de problemas que se observa a continuación:



Causas

- 1. Desfase en la planeación y organización de las directrices que se comunican a las direcciones distritales para la operación de programas y actividades sustantivas.** Esta causa se presenta en gran parte derivado de la cantidad de

comunicaciones, instrucciones, y demás comunicaciones que las áreas centrales solicitan a la DAOD sean remitidas a las direcciones distritales, así como su cumplimiento. Eso es así ya que la DAOD no solamente cumple con su función de remitir lo solicitado, sino que además debe dar seguimiento al cumplimiento de cada una de ellas y concentrar, procesar y en la mayoría de los casos sistematizar la información para hacer del conocimiento ya sea a las áreas centrales involucradas o a la misma Secretaría Ejecutiva. Por esta razón, se genera un gran número de correos electrónicos, notas informativas, oficios, sin dejar de lado que, a petición de las áreas centrales, se hace entrega de materiales a las direcciones distritales; lo cual conlleva una voluminosa carga laboral para el personal que labora en la DAOD; proyectando al interior del IECM una organización inoportuna por parte de esa área.

2. **Sistematización y estructura limitadas de la información que se comunica a las direcciones distritales.** Al ser la DAOD el área encargada de la comunicación entre áreas centrales y direcciones distritales, recibe la información primordialmente por medio del uso de correos institucionales; si bien, este es un medio que agiliza la remisión de dicha comunicación, también hay ocasiones en que puede ser limitada su sistematización y eficacia, esto como resultado de la numerosa correspondencia que se recibe, de ahí la importancia de que las áreas centrales envíen comunicaciones claras y estructuras que permita al personal de la DAOD desempeñar no solo funciones primarias, sino también de impacto sustantivo o primario, ya que esto agilizaría de sobremanera su desahogo y evitaría la emisión de instrucciones y parámetros de operación tardíos así como inconformidad del personal del área por el cúmulo de actividades.
3. **Falta de instrucciones claras, oportunas y precisas, emitidas a las direcciones distritales.** De acuerdo con los criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional, las instrucciones y en general cualquier comunicado que las áreas centrales dirijan a las direcciones distritales debe ser del conocimiento de la DAOD, al respecto se ha detectado la falta de claridad y precisión en los mismos, causando confusión entre el personal distrital, por lo que requieren disipen las dudas y en algunos casos ocasionando retrabajo.

- 4. Flujos de comunicación incumplidos. Intervención directa de otras áreas centrales fuera del mando unívoco.** A pesar de que actualmente han disminuido las comunicaciones directas entre las áreas centrales y desconcentradas, la DAOD continúa identificando diversas comunicaciones de las direcciones distritales que han sido enviadas de forma directa a la oficina de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y viceversa, así como a la Secretaría Administrativa y viceversa, relacionadas con actividades que se desarrollaron con motivo del Proceso Electoral, requerimientos de diversos insumos e incluso derivado de situación que se suscitan con arrendadores de los inmuebles que fungen como sedes distritales. Con tales prácticas se incumple con los "Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto", que establecen los lineamientos y canales institucionales de comunicación para el tránsito de las solicitudes, envío y recepción de información entre los órganos centrales y desconcentrados, que sin excepción se deben asumir teniendo como medio de enlace la DAOD, y como resultado de este incumplimiento no se puede llevar a cabo una supervisión y coordinación eficaz y efectiva de las actividades de las direcciones distritales.

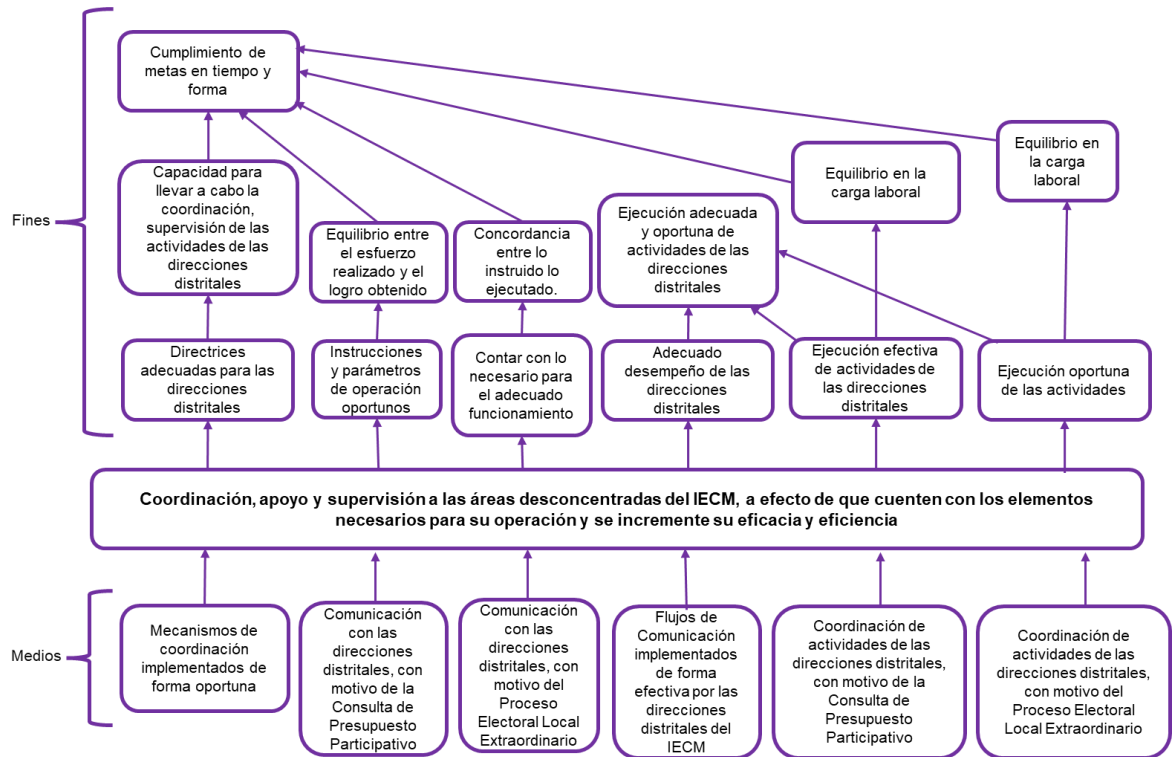
- 5. Direcciones Distritales mal organizadas administrativamente.** Durante el ejercicio 2024, la DAOD observó una distribución de actividades del personal distrital no acorde con las atribuciones y responsabilidades propias de cada cargo.

- 6. Deficiente coordinación en las direcciones distritales.** Derivado de la excesiva carga laboral y la deficiente asignación de tareas impide que el personal distrital conozca los procedimientos relativos a los trámites administrativos, provocando errores en el desarrollo de las actividades, no aprovechado al máximo los recursos, o bien, utilizando mayor tiempo en su ejecución, todo ello como consecuencia de una mala planeación.

c) Análisis de objetivos

Una vez determinado el problema, así como sus causas y efectos, es necesario describir los resultados esperados, es decir, como se vislumbra corregir el problema, para lo cual, es necesario plantearnos una serie de objetivos que nos ayudarán a convertir esos aspectos

negativos a positivos, resultando una cadena de medios y fines, que nos llevará a la resolución de nuestra problemática.



Medios

- 1. Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.** Al ser mayor el número de actividades ordinarias que realiza la DAOD, se implementarán estrategias y mecanismos que ayuden a la supervisión y coordinación de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, así como realizar las acciones que se consideren necesarias para que estas cuenten con los elementos suficientes para su adecuado funcionamiento, fungiendo como el eslabón de enlace entre áreas centrales y desconcentradas; todo ello con la finalidad de cumplir lo ordenado por el Consejo General y la misma Secretaría Ejecutiva, a través de un desempeño organizacional eficiente que permita el desarrollo continuo de las actividades programadas.
- 2. Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.** Este medio es fundamental para lograr un efectivo cumplimiento de la función electoral, el cual en parte surge de las necesidades de las

direcciones distritales, las que pueden ser de diversos tipos y se relacionan con las áreas centrales; siendo desde las administrativas, como algún requerimiento material para su funcionamiento y/o reparación de bienes muebles en las sedes distritales, hasta la consulta de alguna situación que surja con integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria, por lo que la atención y desahogo de cada una de sus solicitudes es diverso y especializado, aunando al mecanismo de democracia participativa 2025,. En ese sentido es indispensable un seguimiento puntual de todos los integrantes del área, con ayuda de personal eventual, ya que dejarlo únicamente en manos de unos cuantos genera un atraso en la ejecución de tales actividades y lo que se busca es un equilibrio entre el esfuerzo realizado y el logro obtenido, y en consecuencia un cumplimiento de metas en tiempo y forma.

- 3. Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.** En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, al tratarse de un proceso que se llevará a cabo por primera ocasión en esta ciudad, la comunicación con las direcciones distritales será fundamental, para poder coordinar con estas y las áreas centrales las diversas actividades que, relacionadas con el referido proceso electoral, mismas que versan sobre temas diversos y especializados. Al respecto, es fundamental que cuenten con los recursos humanos materiales y económicos necesarios para su adecuado funcionamiento, para que exista concordancia entre lo instruido y lo ejecutado.

- 4. Flujos de comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.** La óptima aplicación y seguimiento de los "Criterios generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto" conlleva como resultado un adecuado desempeño y, ejecución oportuna de las actividades de las direcciones distritales. Lo anterior es así ya que, al transitar las instrucciones de diversas áreas centrales para las direcciones distritales a través de la DAOD, es posible la coordinación de esas tareas con lo que se verifica que se tengan los tiempos suficientes para su ejecución derivado de que pueden llegar a calendarizar partiendo de la cantidad de actividades que se tengan pendientes de desarrollar, además se apoya y orienta conforme a su ejecución, sin dejar de lado que también se contribuye para evitar la duplicidad de actividades.

- 5. Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.** El medio resulta de gran importancia ante las actividades de la Consulta de Presupuesto Participativo que efectuarán las direcciones distritales, derivado de lo cual se requiere una coordinación y distribución acorde a las responsabilidades propias de cada cargo. Para lo cual, es imprescindible que cuenten con la totalidad del personal de estructura y se contrate el personal eventual con los conocimientos y habilidades requeridas por cargo.
- 6. Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.** El medio es relevante en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, al tratarse de un proceso que se llevará a cabo por primera vez en esta ciudad, por lo que se requiere coordinación entre las áreas centrales y las distritales, además de que exista la suficiente comunicación entre áreas centrales para evitar la duplicidad de instrucciones, jugando la DAOD un papel fundamental con el seguimiento de cada una de estas, su calendarización y ponderación cuando sea necesario; lo cual se podrá lograr con una eficiente coordinación y supervisión.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este rubro se identificarán y propondrán alternativas de solución, las cuales buscan el logro de nuestro objetivo de una manera sencilla y eficaz, en aras del cumplimiento de metas institucionales por parte de las áreas involucradas de una manera eficiente y con estricto apego a la normativa.

De tal forma, las acciones se relacionan a continuación:

Medios	Acciones
Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.	1. Proponer reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.).
	2. Las áreas centrales deberán designar un enlace que cuente con los conocimientos de las actividades que se tienen programadas por cada área.
	3. Elaboración de una agenda de actividades de las direcciones distritales, la cual deberá ser compartida con los enlaces de

Medios	Acciones
	<p>manera semanal, lo que permitirá realizar una adecuada planeación de actividades.</p> <p>4. La SE, a través de la DAOD, deberá definir los parámetros de operación de las direcciones distritales, en coordinación con las áreas centrales del IECM.</p> <p>5. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>6. Generar instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar duplicidad de ellas o interrogantes.</p>
<p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p>	<p>1. La SE, a través de la DAOD, deberá definir los parámetros de operación de las direcciones distritales, en coordinación con las áreas centrales del IECM.</p> <p>2. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>3. Generar instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar duplicidad de ellas o interrogantes.</p> <p>4. Realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>5. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>6. Seguimiento de actividades de las direcciones distritales adecuado, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas con las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.</p>
<p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.</p>	<p>1. La SE, a través de la DAOD, deberá definir los parámetros de operación de las direcciones distritales, en coordinación con las áreas centrales del IECM.</p> <p>2. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>3. Generar instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar duplicidad de ellas o interrogantes.</p> <p>4. Realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>5. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios</p>

Medios	Acciones
	de retroalimentación con las direcciones distritales.
Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	1. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas entre las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.
Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.	2. Recepción de instrucciones a las direcciones distritales a partir de una comunicación clara y precisa por parte de la DAOD.
	3. Ejecución de actividades de las direcciones distritales eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.
	4. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán coordinar al personal distrital, a efecto de que se atiendan los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional.
	5. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán comunicar a la SE, a través de la DAOD, de las comunicaciones que se reciban de manera directa por las áreas centrales, a efecto de que se busque implementar medidas que inhiban esa práctica, de forma que las áreas centrales también se conduzcan bajo los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional.

Las alternativas de solución que impliquen la participación de áreas centrales deberán ser implementadas por la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la DAOD, para lo cual es importante que la instrucción primaria surja de la propia Secretaría, a través de una Circular a efecto de que su ejecución sea obligatoria tanto para las direcciones distritales (de ser el caso) como para las áreas centrales.

e) Selección de la alternativa óptima

De lo revisado en el inciso anterior se pueden determinar aquellas alternativas óptimas, derivado de su factibilidad en cuanto a su realización, mismas que se relacionan de conformidad con el medio correspondiente:

Medio: Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.

Medios	Acciones
Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna.	1. Celebrar reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.)
	2. Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.
	3. Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.
	4. Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.
	5. Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.

Medio: Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Medios	Acciones
Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	1. Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.
	2. Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.
	3. Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.

Medio: Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.

Medios	Acciones
Comunicación con las direcciones distritales relacionada con el Proceso Electoral Local Extraordinario.	1. Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.

Medios	Acciones
	2. Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.

Medio: Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.

Medios	Acciones
Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.	1. Que las direcciones distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva.
	1. Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.
	2. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.
	3. Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD.

Medio: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.

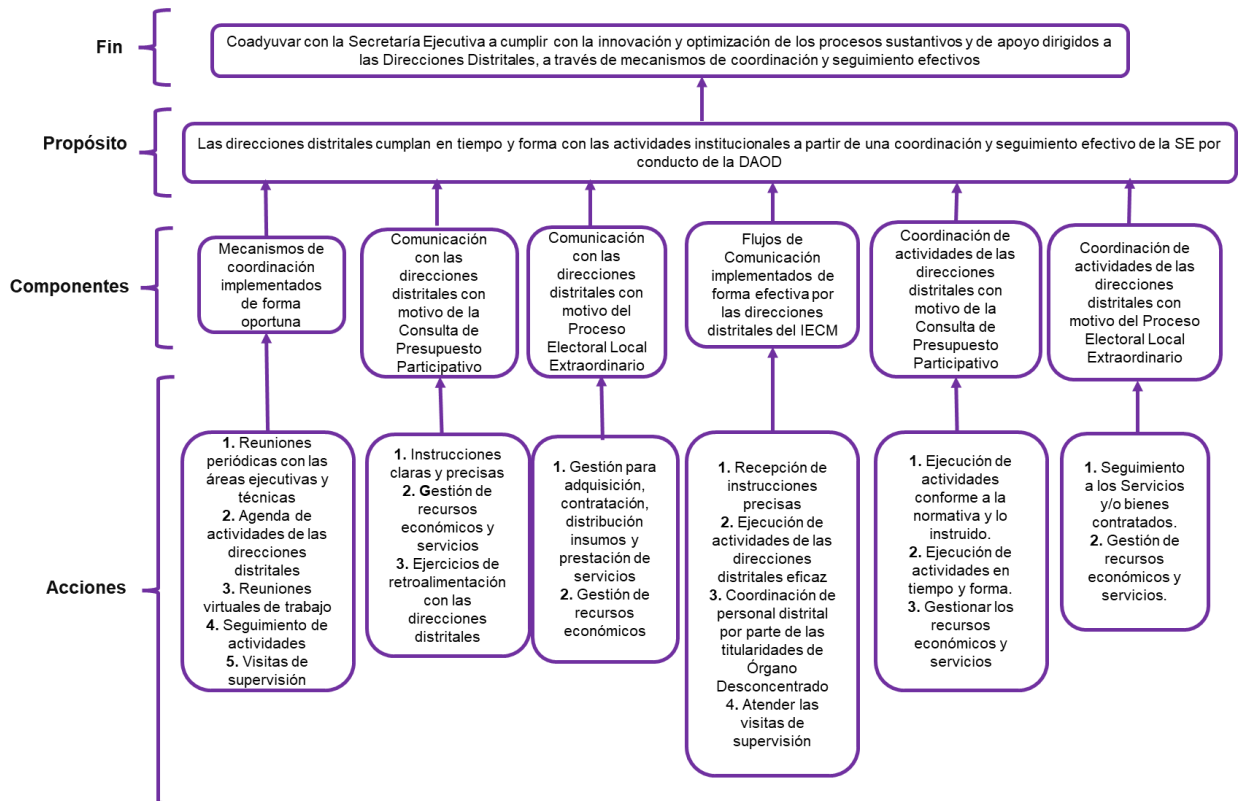
Medios	Acciones
Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	1. El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.
	2. Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.
	3. Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.

Medio: Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.

Medios	Acciones
Comunicación con las direcciones distritales relacionada con el Proceso Electoral Local Extraordinario.	1. Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.
	2. Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El propósito del Programa (DAOD) es eficientar los mecanismos de control por parte de la Secretaría Ejecutiva y las direcciones distritales, tal como se desprende de la estructura siguiente:



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En la tabla siguiente se pueden determinar los indicadores, lo cual nos permitirá medir el avance en el logro del objetivo, lo que se muestra a continuación:

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>Fin: Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva a cumplir con la innovación y optimización de los procesos sustantivos y de apoyo dirigidos a las Direcciones Distritales, a través de mecanismos de coordinación y seguimiento efectivos.</p>	Alcanzar el 85 % en el seguimiento del cumplimiento de actividades que desarrollan las direcciones distritales.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$</p> <p>Eficacia = (n Actividades ejecutadas / n actividades programadas) * 100.</p>	Trimestral	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1</p> <p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2 y 3.</p> <p>https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ - Punto 4.</p> <p>Informe de cumplimiento y resultados dirigido a SE Punto 5.</p>	<p>1. Informe trimestral</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Agenda institucional.</p> <p>4. Directorio.</p> <p>5. Informe de visitas de supervisión.</p>	Que la DAOD realice de manera eficaz el seguimiento de actividades que ejecutan las direcciones distritales.
<p>Propósito: Las direcciones distritales cumplan en tiempo y forma con las actividades institucionales a partir de una coordinación y seguimiento efectivo de la SE por conducto de la DAOD.</p>	Aplicación del programa específico de la Secretaría Ejecutiva, para alcanzar el 85% de la ejecución y supervisión de las actividades de las direcciones distritales y gestión de recursos económicos y materiales.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$</p> <p>Eficacia = (n Actividades ejecutadas / n actividades programadas) * 100.</p>	Trimestral.	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.</p> <p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 2.</p> <p>Correo electrónico Punto 3.</p>	<p>1. Informe trimestral.</p> <p>2. Gestión de Recursos.</p> <p>3. Reportes.</p>	Coordinación, apoyo y supervisión eficaz de las actividades que ejecutan las direcciones distritales.
Componentes /actividades institucionales								
<p>Componente 1</p> <p>Mecanismos de coordinación de implementados de forma oportuna.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Celebrar reuniones periódicas con las</p>	Dar seguimiento a las direcciones distritales para verificar cuando menos el cumplimiento del 85 % de actividades.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$</p> <p>Eficacia= (1 Actividad ejecutada * 0.25 / 4 actividades programadas *0.25) *100.</p>	Trimestral	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.</p> <p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Punto 2.</p> <p>https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ - Punto 3.</p> <p>Informe de cumplimiento y resultados dirigido a SE Punto 4.</p>	<p>1. Informe trimestral</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Directorio</p> <p>4. Informe de visitas de supervisión.</p> <p>5. Reportes.</p>	Que la DAOD y las áreas centrales coordinadas planifiquen y den seguimiento de las actividades que ejecutan las direcciones distritales.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.)</p> <p>1.2 Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.</p> <p>1.3 Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.</p> <p>1.4 Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.</p> <p>1.5 Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.</p>						Correo electrónico Punto 5.		
<p>Componente 2</p> <p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas</p>	Mantener el 85 % en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia = (1 gestión ejecutada * 0.25 / 4 gestiones programadas * 0.25) * 100.</p>	Trimestral	<p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 1.</p> <p>Acuses de entrega y lectura de correos electrónicos - Punto 2.</p> <p>https://forms.office.com/r/FRRqgrUyuPA Punto 3.</p>	<p>1. Gestión de Recursos.</p> <p>2. Correo de remisión a las direcciones distritales.</p> <p>3. Resultados de encuestas.</p>	Que exista una adecuada comunicación entre las áreas centrales y desconcentradas, que permita que la DAOD realice un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, con motivo de la Consulta de Presupuesto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.</p> <p>1.2 Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>1.3 Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p>	a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.							Participativo, gestionando los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación.
<p>Componente 3</p> <p>Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.</p> <p>1.2 Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p>	Mantener el 85 % en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia = (1 gestión ejecutada *0.25 / 4 gestiones programadas * 0.25) * 100.</p>	Trimestral.	<p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 1.</p> <p>Acuses de entrega y lectura de correos electrónicos - Punto 2.</p> <p>https://forms.office.com/r/FRRqrUyuPA Punto 3.</p>	<p>1. Gestión de Recursos.</p> <p>2. Correo de remisión a las direcciones distritales.</p> <p>3. Resultados de encuestas.</p>	Que exista una adecuada comunicación entre las áreas centrales y desconcentradas, que permita que la DAOD realice un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario, gestionando los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación.
<p>Componente 4</p> <p>Flujos de Comunicación implementados de</p>	Cumplir al menos con 85% de la operación de los Programas Institucionales en	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= (1 Actividad</p>	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.	<p>1. Informe trimestral.</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Directorio.</p>	Que las áreas del IECM comprendan la importancia de un correcto flujo de información, lo que

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>forma efectiva por las direcciones distritales del IECM.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 Que las direcciones distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva.</p> <p>1.2 Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.</p> <p>1.3 Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.</p> <p>1.4 Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD.</p>	las direcciones distritales.			$\frac{\text{ejecutada} * 0.25}{4 \text{ actividades programadas} * 0.25} * 100.$		<p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2</p> <p>https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/ - Punto 3</p> <p>Informe de cumplimiento y resultados dirigido a SE Punto 4</p> <p>Copia de conocimiento de correo instrucción</p>	<p>4. Informe de visitas de supervisión</p> <p>5. Correos de las titularidades en donde instruyan al personal de las Direcciones Distritales respecto del cumplimiento de los flujos de comunicación.</p>	<p>permitirá contar con una comunicación eficaz, así como, una correcta coordinación de actividades.</p>
Componente 5	Alcanzar el 85% del cumplimiento de la operación en	Gestión.	Eficacia.	Eficacia=A $A = L * Tp / M * Tr$	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.	1. Informe trimestral	Con motivo de la Consulta de Presupuesto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>Acciones e insumos</p> <p>1.1 El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.</p> <p>1.2 Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p> <p>1.3 Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.</p>	<p>las direcciones distritales de los Programas Institucionales relacionados con las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.</p>			<p>Eficacia= (1 Actividad ejecutada * 0.25 / 4 actividades programadas *0.25) *100.</p>		<p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2</p> <p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 3</p> <p>https://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/circulares.php - Punto 4.</p> <p>Acuses de entrega Punto 5.</p>	<p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Gestión de Recursos.</p> <p>4. Circulares.</p> <p>5. Oficios.</p>	<p>Participativo 2025, se prevé efficientar la coordinación de actividades, de forma piramidal, iniciando con una adecuada programación por parte de las áreas centrales, continuando con una equitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales y su consecuente ejecución efectiva.</p>
<p>Componente 6</p> <p>Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario.</p> <p>Acciones e insumos</p>	<p>Alcanzar el 85% del cumplimiento de la operación en las direcciones distritales de los Programas Institucionales relacionados con el Proceso Electoral Local Extraordinario.</p>	<p>Gestión.</p>	<p>Eficacia.</p>	<p>Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr</p> <p>Eficacia= (1 Actividad ejecutada * 0.25 / 4 actividades programadas *0.25) *100.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ - Punto 1.</p> <p>Correo electrónico con evidencia de cumplimiento. Puntos 2.</p> <p>Oficios de pago, requisiciones, comprobaciones de gasto y correo electrónico – Punto 3.</p> <p>https://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/circulares.php - Punto 4.</p>	<p>1. Informe trimestral.</p> <p>2. Cédulas de publicación.</p> <p>3. Gestión de Recursos.</p> <p>4. Circulares.</p> <p>5. Oficios.</p>	<p>Con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, se prevé efficientar la coordinación de actividades, de forma piramidal, iniciando con una adecuada</p>

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Resumen narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
<p>1.1 El personal deberá dar seguimiento a los servicios y/o bienes contratados.</p> <p>1.2 Gestionar los recursos económicos y servicios, bajo la coordinación de la DAOD.</p>						Acuses de entrega Punto 5.		programación por parte de las áreas centrales, continuando con una equitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales y su consecuente ejecución efectiva.

IV. Identificación de Población Objetivo

A partir del análisis realizado en la Metodología del Marco Lógico se determinó a la población objetivo del Programa (DAOD), misma que se detalla a continuación:

Interna		
1	Secretaría Ejecutiva.	Área que cuenta con la atribución de la coordinación, apoyo y seguimiento de actividades establecida en la normativa.
2	Direcciones Distritales.	Áreas a las que está dirigido el Programa, pues de conformidad con sus atribuciones ejecutan las actividades institucionales ordenadas por el Consejo General y aquellas previstas por las áreas ejecutivas y técnicas.
3	Secretaría Administrativa.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
4	Direcciones Ejecutivas.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
5	Unidades Técnicas.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
6	Contraloría Interna.	Área central que remite instrucciones a las direcciones distritales, a través de la SE (DAOD), en cumplimiento de los flujos de comunicación.
Externa		
1	Ciudadanía.	Población que, de manera indirecta, es objetivo del Programa, que es atendida por este Instituto Electoral a través de las direcciones distritales.
2	Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México.	Población que, de manera indirecta, es objetivo del Programa, que es atendida por este Instituto Electoral a través de las direcciones distritales.
3	Comisiones de Participación Comunitaria.	Población que, de manera indirecta, es objetivo del Programa, que es atendida por este Instituto Electoral a través de las direcciones distritales.

V. Actividades Instituciones

Actividad Institucional 1. Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas

Actividad Institucional 1. Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna		
		públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.
c) Justificación	Con fundamento en el Art. 86, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva conducir las tareas de coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral y, en ese sentido, apoyar los trabajos de las direcciones distritales; así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades de dichos órganos ordenadas por el Consejo General y la Presidencia del Consejo General, para garantizar la ejecución en el ámbito distrital de los planes y programas y se alcancen los objetivos institucionales, con apego a la normatividad aplicable.	
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, supervisando la ejecución de las actividades ordinarias que los Órganos Desconcentrados realizan, con el propósito de remitir información oportuna y sistematizada sobre el cumplimiento de sus acciones programadas.	
e) Acciones	<p>1.1 Celebrar reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.).</p> <p>1.2 Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.</p> <p>1.3 Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.</p> <p>1.4 Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.</p> <p>1.5 Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.</p>	
f) Indicador	Dar seguimiento a las direcciones distritales para verificar cuando menos el cumplimiento del 85 % de actividades.	
g) Meta	Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados realice el seguimiento del cumplimiento de las actividades que desarrollan las direcciones distritales en un porcentaje igual o mayor al 85%, en un año calendario.	

Actividad Institucional 2. Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.

Actividad Institucional 2. Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo

	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
	Sub - resultado	Las actividades de las direcciones distritales se planean, programan, supervisan y ejecutan, privilegiando el fortalecimiento, focalización, y mejora de los recursos materiales, humanos, técnicos, tecnológicos, normativos y procedimentales.
c) Justificación	Con fundamento en el Art. 86, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución del Titular de la Secretaría Ejecutiva conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral y, en ese sentido, apoyar los trabajos de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades de dichos órganos ordenadas por el Consejo General y la Presidencia del Consejo General, para garantizar la ejecución en el ámbito distrital de los planes y programas y se alcancen los objetivos institucionales, con apego a la normatividad aplicable, con el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios, supervisando que cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
e) Acciones	<p>2.1 Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.</p> <p>2.2 Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.</p> <p>2.3 Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.</p>	
f) Indicador	Mantener el 85 % en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
g) Meta	Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados realice la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades que realizan las direcciones distritales, y aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en un porcentaje igual o mayor al 85%, en un año calendario.	

Actividad Institucional 3. Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

h) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
i) Alineación	Objetivo estratégico	Garantizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

Actividad Institucional 3. Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	
	<p>Línea de acción</p> <p>Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.</p>
	<p>Resultado</p> <p>Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.</p>
	<p>Sub - resultado</p> <p>Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.</p>
j) Justificación	<p>Con fundamento en el Art. 86, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, es atribución del Titular de la Secretaría Ejecutiva conducir las tareas de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral y, en ese sentido, apoyar los trabajos de los órganos desconcentrados; así como dar seguimiento a la ejecución de las actividades de dichos órganos ordenadas por el Consejo General y la Presidencia del Consejo General, para garantizar la ejecución en el ámbito distrital de los planes y programas y se alcancen los objetivos institucionales, con apego a la normatividad aplicable, con el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>
k) Objetivo específico	<p>Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios, supervisando que cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>
l) Acciones	<p>3.1 Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.</p> <p>3.2 Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las Direcciones Distritales.</p>
m) Indicador	<p>Mantener un porcentaje igual o mayor al 85% de efectividad en la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades de las direcciones distritales, así como aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.</p>
n) Meta	<p>Que la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados realice la gestión de recursos económicos para el personal que apoya las actividades que realizan las direcciones distritales, y aquellos necesarios para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios relativos al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en un porcentaje igual o mayor al 85%, en un año calendario.</p>

- **Órganos Desconcentrados**

Actividad Institucional 1. Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM	
a) Tipo de actividad institucional	Sustantiva.

Actividad Institucional 1. Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM		
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza, impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia.
c) Justificación	<p>Con fundamento en los Art. 110, fracción I, 111, párrafo primero, 113, fracciones I, VI, VII, IX y XII, y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las direcciones distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia, la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital; así como, realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>De igual forma, mediante la retroalimentación permanente entre los órganos centrales y desconcentrados, a través de la Secretaría Ejecutiva, se busca agilizar y ejecutar de manera eficiente el desarrollo de actividades.</p>	
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios de las direcciones distritales del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, ejecutando los programas institucionales, así como las actividades relacionadas con la educación cívica, la difusión de la cultura democrática y la coordinación, capacitación y apoyo a los Órganos de Representación Ciudadana.	
e) Acciones	<ul style="list-style-type: none"> a. Que las direcciones distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva. b. Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada. c. Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD. d. Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD. 	
f) Indicador	Cumplir al menos con 85% de la operación de los Programas Institucionales en las direcciones distritales.	

Actividad Institucional 1. Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM

g) Meta	Que la dirección distrital realice las actividades necesarias para que los Programas Institucionales alcancen un porcentaje igual o mayor al 85% en su ejecución, en un año calendario.
----------------	---

Actividad Institucional 2. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo

a) Tipo de actividad institucional	Sustantiva.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
	Sub - resultado	Las actividades de las direcciones distritales se planean, programan, supervisan y ejecutan, privilegiando el fortalecimiento, focalización, y mejora de los recursos materiales, humanos, técnicos, tecnológicos, normativos y procedimentales.
c) Justificación	Con fundamento en los Art. 110, fracción I, 111, párrafo primero, 113, fracciones I, IX y XII, y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las direcciones distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia, la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital; y realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva. De igual forma, mediante la retroalimentación permanente entre los órganos centrales y desconcentrados, a través de la Secretaría Ejecutiva, se busca agilizar y ejecutar de manera eficiente el desarrollo de actividades, con motivo del desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna los programas, actividades y políticas formuladas por las áreas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el desarrollo de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	
e) Acciones	4.1 El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.	
	4.2 Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	
	4.3 Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.	
f) Indicador	Alcanzar el 85% del cumplimiento de la operación en las direcciones distritales de los Programas Institucionales relacionados con las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	

Actividad Institucional 2. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo

g) Meta	Que la dirección distrital realice las actividades necesarias para que los Programas Institucionales relacionados con las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, alcancen un porcentaje igual o mayor al 85% en su ejecución, en un año calendario.
----------------	---

Actividad Institucional 3. Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario

a) Tipo de actividad institucional	Sustantiva.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2025, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
	Sub - resultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
c) Justificación	Con fundamento en los Art. 110, fracción I, 111, párrafo primero, 113, fracciones I, IX y XII, y 114 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las direcciones distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia, la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, desarrollados en la dirección distrital; y realizar las tareas específicas que le encomiende el Consejo General, el Consejero Presidente y el titular de la Secretaría Ejecutiva. De igual forma, mediante la retroalimentación permanente entre los órganos centrales y desconcentrados, a través de la Secretaría Ejecutiva, se busca agilizar y ejecutar de manera eficiente el desarrollo de actividades, con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.	
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de las direcciones distritales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna los programas, actividades y políticas formuladas por las áreas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024- 2025.	
e) Acciones	3.1 El personal deberá dar seguimiento a los servicios y/o bienes contratados. 3.2 Gestionar de los recursos económicos y servicios, bajo la coordinación de la DAOD.	
f) Indicador	Mantener un porcentaje igual o mayor al 85% de efectividad en el cumplimiento de la operación en la dirección distrital de los Programas Institucionales relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2024- 2025.	
g) Meta	Que la dirección distrital realice las actividades necesarias para que los Programas Institucionales relacionados con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, alcancen un porcentaje igual o mayor al 85% en su ejecución, en un año calendario.	

VI. Cronograma de Actividades

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna														
1.1	Celebrar reuniones periódicas con las áreas ejecutivas y técnicas a efecto de asegurar una buena coordinación de actividades que las direcciones distritales deberán ejecutar en un periodo determinado (semanal, quincenal, mensual, etc.)	03/04												
1.2	Integración de agenda de actividades de las direcciones distritales.	03/04												
1.3	Coordinar con las áreas centrales que las reuniones de trabajo con las direcciones distritales se realicen de manera virtual.	03/04												
1.4	Seguimiento de la DAOD a las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a partir de mecanismos de coordinación efectivos.	03/04												
1.5	Ejecutar, en coordinación con las áreas centrales, las visitas de supervisión a las direcciones distritales.	03/04												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo														
2.1	Seguimiento de las actividades ejecutadas por las direcciones distritales, a través de instrucciones claras, precisas y coordinadas por las áreas centrales, a fin de evitar su duplicidad.	03/04												
2.2	Realizar la gestión de recursos económicos y servicios a partir de una comunicación	03/04												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo														
	eficaz con las direcciones distritales.													
2.3	Aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, a efecto de realizar ejercicios de retroalimentación con las direcciones distritales.	03/04												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: Comunicación con las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025														
3.1	Realizar las gestiones para la adquisición, contratación, distribución de insumos y prestación de servicios que utilizarán los Órganos Desconcentrados.	03/04												
3.2	Realizar la gestión de recursos económicos a partir de una comunicación eficaz con las direcciones distritales.	03/04												

• **Órganos Desconcentrados**

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM														
1.1	Que las direcciones	13/1 a 13/33												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM														
	distritales reciban comunicados por parte de la DAOD, con instrucciones y plazos precisos, a efecto de contar con una comunicación efectiva.													
1.2	Que las direcciones distritales atiendan los comunicados de las áreas centrales de manera eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada.	13/1 a 13/33												
1.3	Las titularidades de Órgano Desconcentrado deberán responsabilizarse de que el personal adscrito a la dirección distrital atienda los Criterios que norman los flujos de comunicación institucional, remitiendo instrucciones claras y precisas al personal, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.	13/1 a 13/33												
1.4	Atender las visitas de supervisión que realicen las áreas centrales con la coordinación de la DAOD.	13/1 a 13/33												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo														
2.1	El personal deberá ejecutar las actividades de conformidad con la normativa y las instrucciones giradas en circulares, oficios y correos, considerando que la atención de actividades se llevará de acuerdo con las atribuciones y niveles de responsabilidad, las cuales podrán ser verificables por la SE, a través de la DAOD.	13/1 a 13/33												
2.2	Ejecución en tiempo y forma de las actividades programadas por las áreas centrales, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.	13/1 a 13/33												
2.3	Gestión de los recursos económicos y servicios, conforme a la normativa y bajo la supervisión y coordinación de la DAOD.	13/1 a 13/33												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo del proceso Electoral Local Extraordinario														
3.1	El personal deberá dar seguimiento a los servicios y/o bienes contratados	13/1 a 13/33												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 3: Coordinación de actividades de las direcciones distritales adecuada, con motivo del proceso Electoral Local Extraordinario														
3.2	Gestionar los recursos económicos y servicios, bajo la coordinación de la DAOD.	13/1 a 13/33												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo.

➤ **Dirección del Secretariado**

I. Introducción

El Programa de la Dirección del Secretariado 2025 (Programa), es un instrumento de planeación operativa que se inserta en el Programa Específico de la Secretaría Ejecutiva (SE), del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), que permite ejecutar las tareas establecidas en el Plan General de Desarrollo de este Instituto para el periodo 2023-2026 (Plan)⁷.

El Programa delimita las Actividades Institucionales (AI), que la Dirección del Secretariado (DS) llevará a cabo en materia de logística y documentación para el fortalecimiento institucional. Las actividades por realizar implican proporcionar apoyo logístico y documental requerido por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para el desarrollo de los actos y eventos institucionales.

El presente documento se integra por seis apartados más, siendo el segundo el Marco jurídico que regula las competencias de la Secretaría Ejecutiva (SE), el tercero que está dedicado al desarrollo de la Metodología de Marco Lógico (MML), el cuarto que corresponde a la identificación de la Población Objetivo, el quinto que describe las Actividades Institucionales (AI), por realizarse, el sexto que es el Cronograma para la realización de dichas actividades y, finalmente, el séptimo que es la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

La Dirección del Secretariado se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva (SE), del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A continuación, se describe el marco normativo de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto al conjunto de actividades a desarrollarse en el Programa.

⁷ Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo IECM-ACU-CG-014-23. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM/ACU-CG-014/2023.pdf>

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los artículos 1 y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen los derechos humanos, prohibiendo toda discriminación, en particular motivada por origen étnico o nacional y discapacidades; y señala el ejercicio de la soberanía del pueblo, el cual es ejercido mediante elecciones libres, auténticas y periódicas llevadas a cabo a través del sistema electoral mexicano, incluyendo a este Instituto Electoral.

b) Constitución Política de la Ciudad de México

Los artículos 3, 4, 5, 7, 11, 24, 25, 26, 27, 46, 50 y 60 Constitución Política de la Ciudad de México dictan los principios de derechos rectores, reconocen los derechos humanos y su progresividad, reconocen como derecho y deber la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la resolución de problemas y temas de interés general, así como en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, normas que rigen a este Instituto Electoral.

c) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Los artículos 3, 14 y 129 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en los que establece que la participación ciudadana es la actividad en la que toda persona tiene el derecho para intervenir en las decisiones públicas, que el Instituto Electoral es una autoridad en materia de democracia directa participativa contando con las atribuciones para asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo, aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y de coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.

d) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Los artículos 1, 36, 37, 38 y 73 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en los que se establece la función de este Instituto Electoral relacionadas con organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al

Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y la forma en que está conformado en su organización.

Artículo 86, fracciones I, III, XI y XX del Código, en el que establece que, la Secretaría Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, elaborar y presentar al Consejo General informes trimestrales sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que éste adopte y apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a los Consejeros Electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.

e) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Los artículos 1, 3, 19 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que regulan su organización interna y establecen las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección del Secretariado.

f) Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026

Respecto al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026, le corresponden a la Dirección del Secretariado los objetivos y líneas de acción siguientes:

- **Administración de procesos electorales locales**

Objetivo estratégico: Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.

Línea de acción: Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.

- **Fomento a la cultura democrática**

Objetivo estratégico: Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Línea de acción: Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía.

- **Innovación y eficiencia de procesos y gasto público.**

Objetivo estratégico: Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.

Línea de acción: Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología del Marco Lógico es una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos o programas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios, así como el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Dicha Metodología contempla dos etapas⁸:

1. **Identificación del problema y alternativas de solución**, en las que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Los proyectos son diseñados para resolver

⁸ Ortegón, E. (2015). *Metodología del Marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. United Nations Publications.

los problemas a los que se enfrentan los beneficiarios, buscando responder a sus necesidades e intereses.

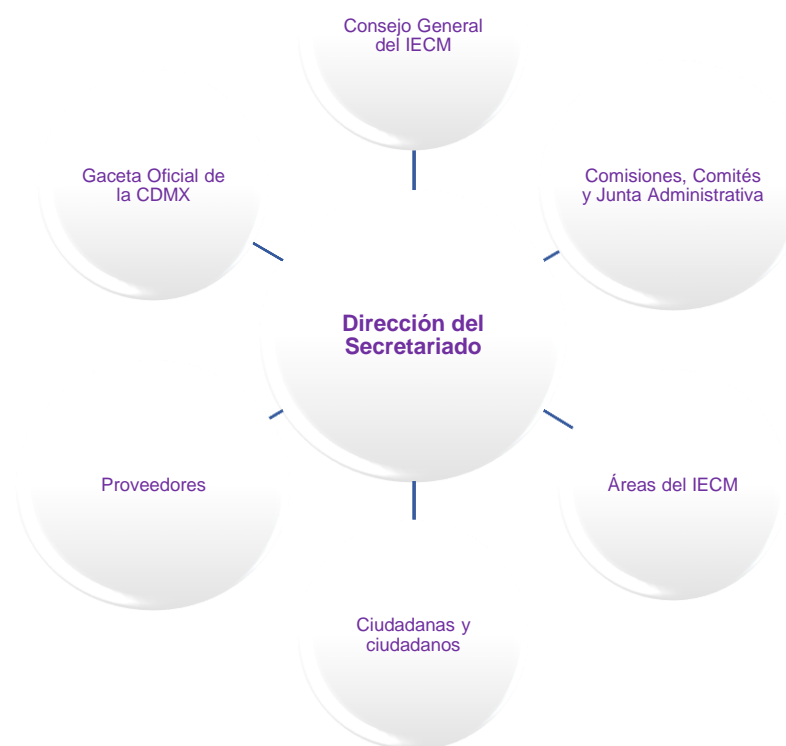
2. **Planificación** es aquella en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. El proceso de planificación surge con la percepción de una situación problemática y la necesidad de solucionarla.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

Este análisis contribuye a describir las características e interacciones entre los grupos que intervienen directa o indirectamente en la problemática para la cual se buscará una solución. Se busca comprender sus intereses respectivos en relación con la problemática identificada; sus percepciones de los problemas relacionados con la problemática central, los recursos de que disponen para contribuir a resolver dicha problemática, cómo pueden reaccionar ante una posible estrategia para el proyecto y los conflictos existentes o potenciales entre ellos. De igual forma, es una fuente útil de información para la evaluación del proyecto durante su ejecución.

Respecto a las actividades que realiza la Dirección del Secretariado, se señala los siguientes actores (internos y externos), así como su participación dentro de las mismas:



Actores internos:

En el cuadro se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas involucradas en términos del interés, aceptación y negación del proyecto e involucramiento, a las cuales se les asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento, el cual se obtiene de la sumatoria de los valores asignados.

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Consejo General (25).	5	5	5	5	5
2. Secretaría Administrativa (17).	3	4	4	4	5
3. Contraloría Interna (13).	4	2	2	2	3
4. Direcciones Ejecutivas (21).	5	4	2	5	5
5. Unidades Técnicas (21).	5	4	2	5	5
6. Direcciones Distritales (14).	3	4	2	2	3

1. El **Consejo General** se considera como el actor fundamental con el valor más alto de involucramiento (25), al ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y tener como atribuciones la aprobación de directrices, acuerdos y resoluciones que rijan la vida interna del Instituto Electoral, así como, los procesos electorales locales y los mecanismos de participación ciudadana; y a quien se le rinde los informes de actividades.

2. Las **Direcciones Ejecutivas** tienen un involucramiento (21), en las que ejercen sus atribuciones establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización, por ello la Dirección del Secretariado al ser un área concentradora requiere de la participación de las Direcciones Ejecutivas para la debida planeación de las actividades y servicios que requieran, de lo contrario podría encontrarse limitada para brindar estos de manera adecuada al no contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes y servicios.

3. Las **Unidades Técnicas** tienen un valor de involucramiento (21), son los órganos técnicos encargados de la Comunicación Social y Difusión, de los Servicios Informáticos y de Asuntos Jurídicos, que realizan actividades de colaboración, apoyo y acciones que consideren pertinentes para el correcto funcionamiento del Instituto Electoral, por ello la Dirección del Secretariado al ser un área concentradora requiere de la participación de las Unidades Técnicas para la debida planeación de las actividades y servicios que requieran, de lo contrario podría encontrarse limitada para brindar estos de manera adecuada al no contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes y servicios.

4. La **Secretaría Administrativa** tiene un valor de involucramiento (17), al ser la que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es el responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles, una vez aprobados por el máximo órgano de dirección.

5. Las **Direcciones Distritales** tienen un grado de involucramiento (14), son las encargadas de llevar a cabo la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como actividades de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en cada uno de los distritos

electorales en que se divide la Ciudad de México; además de fungir como instancia entre el Instituto Electoral y la Ciudadanía, por ello la Dirección del Secretariado al ser un área concentradora requiere de la participación de las Direcciones Ejecutivas para la debida planeación de las actividades y servicios que requieran, de lo contrario podría encontrarse limitada para brindar estos de manera adecuada al no contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de los bienes y servicios.

6. La **Contraloría Interna** cuenta con un grado de involucramiento (13), al ser la encargada de fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los procedimientos administrativos conducentes y determinar las sanciones respectivas, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en todas las adquisiciones y servicios que contrata el IECM, sugiriendo el fortalecimiento de los mecanismos de control internos establecidos.

b) Análisis de problema

En este apartado se presenta el problema central, el cual expresa comprensivamente la situación que se pretende resolver, lo anterior a través de un análisis.

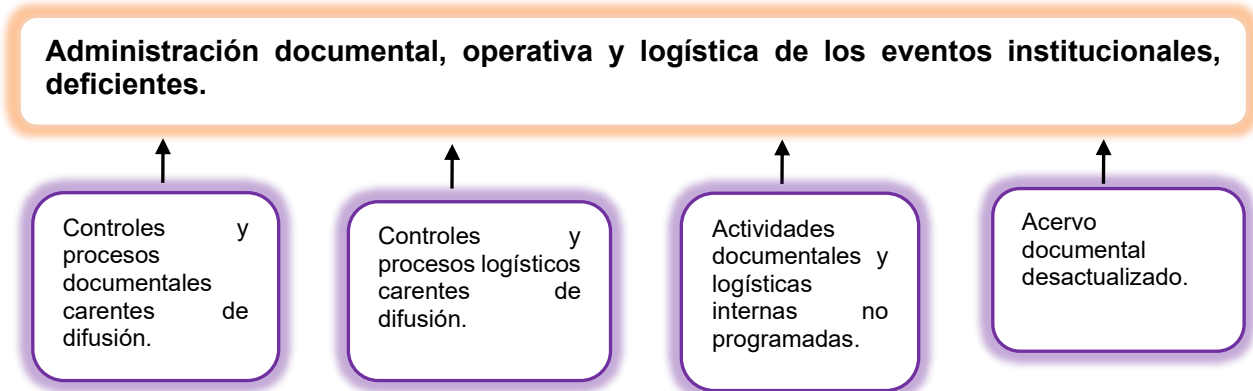
Las áreas directivas, técnicas y desconcentradas que se encuentran involucradas desatienden el procedimiento establecido para solicitar los servicios de apoyo logístico y documental, lo que ocasiona un desfase respecto a la administración de servicios e insumos requeridos.

Asimismo, el contar con un presupuesto limitado condiciona los servicios otorgados a las áreas en cuestión de apoyo logístico y documentación lo que da como resultado usuarios insatisfechos con los servicios e insumos proporcionados durante la realización de sus actividades y/o eventos institucionales, lo que trae como consecuencia una deficiente calificación en cuestión “calidad del servicio”.

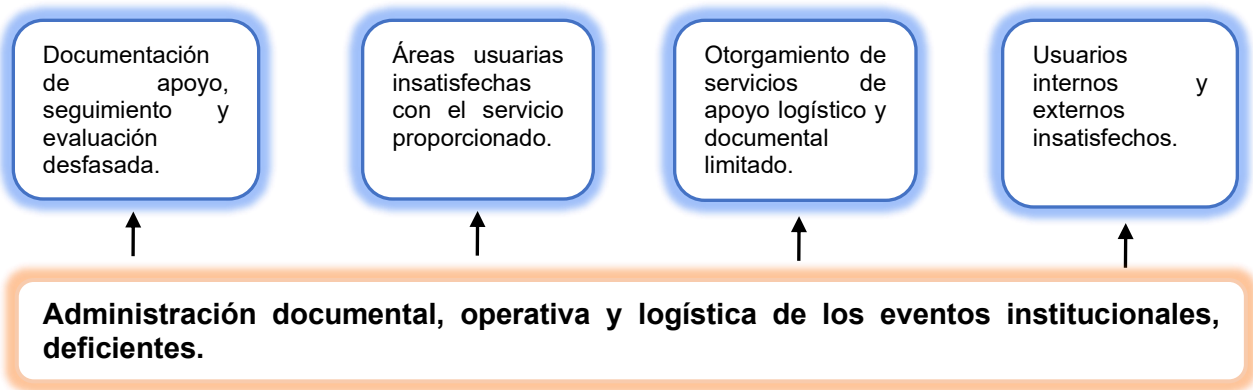
Problema central

Administración documental, operativa y logística de los eventos institucionales, deficientes.

Árbol de causas



Árbol de efectos



ÁRBOL DE PROBLEMAS (Causas – efectos)

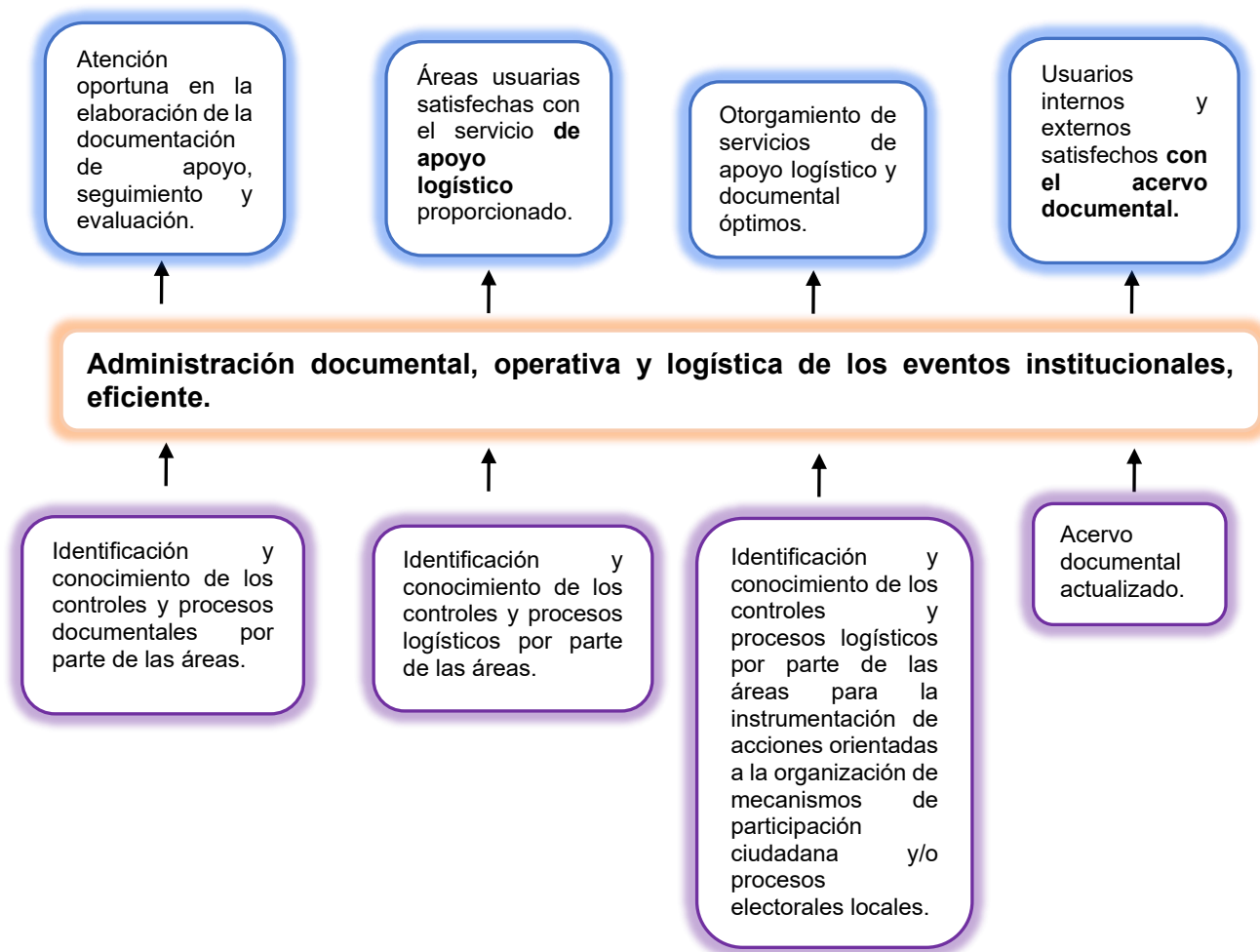


Análisis de causas

La difusión realizada no logró el resultado esperado, toda vez que las áreas directivas, técnicas y desconcentradas involucradas, en algunos casos, desatienden el procedimiento para requerir los servicios de apoyo logístico y documental.

Las áreas suponen que la operación respecto a las solicitudes no ha sufrido modificación, lo que podría ocasionar el desfase respecto a la administración de servicios e insumos solicitados **teniendo como consecuencia bajos niveles de satisfacción**. De igual forma, al no contar con un acervo documental actualizado, no se cumple con las necesidades de información creando desinterés hacia los usuarios internos y externos, afectando el fomento a la cultura democrática.

c) Análisis de objetivos



La Dirección del Secretariado, trabaja de manera coordinada con los enlaces que designa cada área para la organización de actividades logísticas y documentales a través del procedimiento de atención personalizada, organización previa del evento, desarrollo y seguimiento al término de este.

Asimismo, el personal de la Dirección se mantiene en constante actualización por medio de capacitaciones de acuerdo con la normativa vigente.

A pesar de contar con un procedimiento **alineado al** marco normativo vigente, se siguen generando escenarios que potencian la probabilidad de incumplimientos en los trabajos realizados, por lo que, se requiere la óptima difusión de los procedimientos establecidos de acuerdo con la experiencia y las necesidades del área, con el fin de minimizar los riesgos que impidan llevar a cabo de manera óptima las actividades encomendadas conforme a las atribuciones de esta Dirección, **para contar con una calificación óptima en cuestión “calidad del servicio”**.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a solucionar el problema planteado. Para ello, a continuación, se enlistan dichas acciones:

Medios	Acciones
Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.	1. Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.
	2. Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.	1. Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.
	2. Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.
	3. Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de mecanismos de participación ciudadana y/o procesos electorales locales.	1. Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
	2. Implementar mecanismos para la definición de la base presupuestal que considere actividades no programadas.
	3. Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local

Medios	Acciones
	Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
Acervo documental actualizado	1. Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.
	2. Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.
	3. Actividades de difusión y promoción del acervo documental.

CAUSAS: NEGATIVO – MEDIOS: POSITIVO

e) Selección de la alternativa óptima

Para los cuatro objetivos señalados, se ha considerado que cada uno de los **Componentes / Actividades Institucionales (AI)**, son necesarios para dar solución al problema y, por lo tanto, ejecutar el Programa.

Estos componentes, es decir, las actividades institucionales, constituyen el marco de articulación y coherencia lógica de las acciones que se realizarán en la materia y que permiten el logro del propósito del Programa.

Medios	Acciones	Aporte	Incidencia	Estrategia operativa
Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.	Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración de programa de divulgación entre las y los servidores públicos.
	Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles documentales a fin de alcanzar el objetivo establecido.
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por	Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración de programa de divulgación entre las y los servidores públicos.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Medios	Acciones	Aporte	Incidencia	Estrategia operativa
parte de las áreas.	técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.			
	Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles de apoyo logístico a fin de alcanzar el objetivo establecido.
	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	
Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.	Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	Implementar mecanismos para la definición de la base presupuestal que considere actividades no programadas.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	
	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.			
Acervo documental actualizado	Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Verificación de los controles documentales a fin de

Medios	Acciones	Aporte	Incidencia	Estrategia operativa
	entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.			alcanzar el objetivo establecido.
	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.		Alta incidencia en la solución del problema.	
	Actividades de difusión y promoción del acervo documental.	Complementario.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración de programa de divulgación entre las y los servidores públicos.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra la relación directa que guardan cada una de las acciones que van a desarrollar los componentes operativos, para obtener los resultados esperados de la actividad institucional y con ello lograr los resultados óptimos que se esperan a partir del objetivo que se plantea.

FIN

Contribuir a que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del IECM lleven a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria mediante los servicios de apoyo logístico y documental que proporciona la Dirección del Secretariado.

PROPÓSITO

Las servidoras y los servidores públicos del IECM tienen acceso al uso y aprovechamiento de los servicios de apoyo logístico y documentales, así como a los diversos espacios que administra la Dirección del Secretariado.

COMPONENTES

Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.

Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.

Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Acervo documental actualizado.

Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.

Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.

Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 y del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.

Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.

Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.

Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.

Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.

Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.

Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.

Actividades de difusión y promoción del acervo documental.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>Fin: Contribuir a que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del IECM lleven a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria mediante los servicios de apoyo logístico y documental que proporciona la Dirección del Secretariado.</p>	Porcentaje de servicios logísticos y documentales proporcionados a las áreas en el año.	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = $L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia = No. de servicios logísticos y documentales realizados / No. de servicios logísticos y documentales solicitados * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etz6).</p>	Informe de actividades.	Cumplir en su totalidad con los servicios logísticos y documentales requeridos que permitan que las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del IECM lleven a cabo las actividades de manera óptima, eficiente y satisfactoria.
<p>Propósito: Las servidoras y los servidores públicos del IECM tienen acceso al uso y aprovechamiento de los servicios de apoyo logístico y documentales, así como a los diversos espacios que administra la Dirección del Secretariado.</p>	Porcentaje de servicios logísticos y documentales realizados en el año.	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = $L * Tp / M * Tr$</p> <p>Eficacia = No. de servicios logísticos y documentales realizados / No. de servicios logísticos y documentales solicitados * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etz6).</p>	Informe de actividades.	Cumplir en su totalidad con los servicios logísticos y documentales requeridos para que las servidoras y los servidores públicos del IECM tengan acceso al uso y aprovechamiento de los diversos servicios.
<p>Componente 1: Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.</p>	Porcentaje de actividades presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	<p>Eficacia = No. de actividades de apoyo documental realizadas / No. de actividades de apoyo documental solicitadas * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etz6).</p>	Informe de actividades.	Procedimiento documental de observancia general debidamente difundido.
<p>Acción 1: Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.</p>	Porcentaje de actividades de difusión los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia = No. de actividades de difusión del procedimiento de apoyo documental realizadas / No. de actividades de difusión del procedimiento de apoyo documental programadas * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etz6).</p>	Informe de actividades.	Procedimiento documental de observancia general debidamente difundido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Acción 2: Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.	Porcentaje de actividades presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de actividades de apoyo documental atendidas / No. de actividades de apoyo documental solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Proyectos de guion. ↪ Proyectos carpeta de apoyo. ↪ Proyectos de acta.	Cumplimiento en su totalidad con los servicios documentales requeridos.
Componente 2: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.	Porcentaje de actividades logísticas presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia = No. de actividades de apoyo logístico realizadas / No. de actividades de apoyo logístico solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Informe de actividades.	Procedimiento de apoyo logístico de observancia general debidamente difundido.
Acción 1: Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico.	Porcentaje de correos electrónicos difundidos ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = No. de correos electrónicos para difundir el proceso de apoyo logístico / No. de correos electrónicos para difundir el proceso de apoyo logístico solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Informe de actividades.	Procedimiento de apoyo logístico de observancia general debidamente difundido.
Acción 2: Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	Porcentaje de actividades presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de actividades de apoyo logístico realizadas / No. de actividades de apoyo logístico solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Programación de eventos. ↪ Informe de actividades.	Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo logístico requeridos.
Acción 3: Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	Porcentaje de servicios atendidos ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico atendidos / No. de servicios de apoyo logístico solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.	Mejorar la calidad de los servicios de apoyo logístico proporcionados.
Componente 3: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la	Porcentaje de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de las diversas áreas	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.	Recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	institucionales en las oficinas del IECM en el año.			Participativo 2025 / No. de servicios de apoyo logístico solicitados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 solicitados * 100.				organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
Acción 1: Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requerentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 de las diversas áreas institucionales en las oficinas del IECM en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 / No. de servicios de apoyo logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etzb).	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades. 	Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo logístico requeridos.
Acción 2: Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales orientados a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Porcentaje de actividades de apoyo logístico presentadas ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de actividades de apoyo logístico realizadas / No. de actividades de apoyo logístico solicitadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Programación de eventos. ↪ Informe de actividades. 	Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo logístico requeridos.
Acción 3: Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	Porcentaje de servicios atendidos ante los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico atendidos / No. de servicios de apoyo logístico solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	<ul style="list-style-type: none"> ↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades. 	Mejorar la calidad de los servicios de apoyo logístico proporcionados.

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>Componente 4: Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requerientes, para la de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p>	<p>Porcentaje de servicios de apoyo logístico y documental otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de las diversas áreas institucionales en las oficinas del IECM en el año.</p>	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = No. de servicios de apoyo logístico y documental otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 / No. de servicios de apoyo logístico solicitados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 solicitados * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etz).</p>	<p>↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.</p>	<p>Recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p>
<p>Acción 1: Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.</p>	<p>Porcentaje de servicios de apoyo documental y logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025. de las diversas áreas institucionales en las oficinas del IECM en el año.</p>	Estratégico.	Eficacia.	<p>Estratégico = No. de servicios de apoyo documental y logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025/ No. de servicios de apoyo documental y logístico otorgados orientados a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI (https://tinyurl.com/27z3etz).</p>	<p>↪ Programación de eventos. ↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.</p>	<p>Cumplir en su totalidad con los servicios de apoyo documental y logístico requeridos.</p>
<p>Componente 5: Acervo documental actualizado.</p>	<p>Porcentaje de actividades de apoyo documental otorgadas a los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos en el año.</p>	Gestión.	Eficacia.	<p>Eficacia = No. de actividades de apoyo documental otorgadas / No. de actividades de apoyo documental solicitadas * 100.</p>	Trimestral.	<p>Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etz).</p>	<p>↪ Encuestas de satisfacción. ↪ Informe de actividades.</p>	<p>Contar con el acervo documental actualizado que cubra las necesidades de los usuarios internos y externos.</p>

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>Acción 1: Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.</p>	Porcentaje de colaboraciones realizadas para mantener el acervo documental actualizado en el año.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = No. de colaboraciones para acrecentar el acervo documental programados / No. de colaboraciones para acrecentar el acervo documental realizados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↯ Informe de actividades.	Contar con el acervo documental actualizado.
<p>Acción 2: Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.</p>	Porcentaje de servicios documentales otorgados a las usuarias y usuarios en el año.	Estratégico.	Eficacia.	Estratégico = No. de servicios documentales atendidos / No. de servicios documentales solicitados * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↯ Encuestas de satisfacción. ↯ Informe de actividades.	Mejorar la calidad de los servicios de apoyo logístico proporcionados.
<p>Acción 3: Actividades de difusión y promoción del acervo documental.</p>	Porcentaje de actividades de difusión a las diversas áreas del IECM en el año.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = No. de actividades de difusión realizadas / No. de actividades de difusión programadas * 100.	Trimestral.	Plataforma Nacional de Transparencia Art. 121, fracción XXXI. (https://tinyurl.com/27z3etzb).	↯ Informe de actividades.	Actividades propias del Centro de Documentación debidamente difundido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo hacia la que se orientarán las actividades y acciones contenidas en el presente Programa está constituida por:

Población Interna	
1	Consejo General.
2	Secretaría Administrativa.
3	Direcciones Ejecutivas.
4	Unidades Técnicas.
5	Contraloría Interna.
6	Direcciones Distritales.
Población Externa	
1	Ciudadanía.

V. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas		
a) Tipo de actividad institucional	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública.
	Sub - resultado	Las actividades sustantivas y de apoyo se orientan a la efectividad y la calidad para la prestación de servicios públicos que cumplan las expectativas de la sociedad.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado revisa y/o redacta, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Órganos Técnicos responsables, los proyectos de acuerdo y/o resolución del Consejo General; al término de cada sesión del Consejo General prepara, con el apoyo de las áreas responsables de la elaboración de las respectivas propuestas y proyectos, las versiones definitivas de los documentos de dicho órgano de dirección, mismas que deben contener las observaciones que, en su caso, haya aprobado esa instancia; elabora los anteproyectos de	

Actividad Institucional 1. Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas

	actas de las sesiones del Consejo General; publica o fija en los estrados del Instituto Electoral, los acuerdos y/o resoluciones que determine el Consejo General; así mismo, gestiona su incorporación al portal institucional; tramita la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los acuerdos y resoluciones que establezca el Código, la Ley de Participación Ciudadana y los que determine el Consejo General; remite a la Presidencia del Consejo General las versiones finales de los documentos aprobados por el Consejo General para firma e informa sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General.
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, atendiendo de manera oportuna y eficiente las solicitudes de servicios de apoyo documental a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para la celebración de las sesiones del Consejo General.
e) Acciones	1.1 Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental. 1.2 Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.
f) Indicador	Que más del 95% de los proyectos de guion, carpetas de apoyo y actas requeridas por el Consejo General, sean entregadas dentro del plazo solicitado.
g) Meta	Presentar la documentación de apoyo con la información adecuada a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, con el fin de minimizar correcciones o errores en previos y durante el desarrollo de las sesiones de consejo, así como en su seguimiento al término de esta.

Actividad Institucional 2. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado proporciona los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos mediante la planeación, organización, desarrollo y supervisión de apoyo logístico que abarca programación y presupuestación, recepción de solicitudes del área requirente, asignación de espacios, instalación de mobiliario, montaje, instalación y operación de equipo de audio, grabación,	

Actividad Institucional 2. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas	
	microfonía y proyección, compra de insumos para el otorgamiento de servicio de cafetería y asistencia, así como gestión del servicio de estenografía, traducción simultánea a lengua de señas mexicanas y traducción oral y escrita a lenguas indígenas.
d) Objetivo específico	Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía, atendiendo de manera oportuna y eficiente las solicitudes de servicios de operación logístico para el desarrollo de los actos y eventos institucionales dentro y fuera de las instalaciones del IECM.
e) Acciones	2.1 Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio logístico. 2.2 Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales. 2.3 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
f) Indicador	Medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales.
g) Meta	Las áreas del Instituto Electoral tengan conocimiento del Proceso para la atención de los servicios de apoyo logístico requeridos a fin de medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes.

Actividad institucional 3. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
	Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado proporciona los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, mediante la planeación, organización, desarrollo y supervisión de apoyo logístico que abarca programación y presupuestación, recepción de solicitudes del área requirente, asignación de espacios, instalación de mobiliario, montaje, instalación y operación de equipo de audio, grabación, microfonía y proyección, compra de insumos para el otorgamiento de servicio de cafetería y asistencia, así como gestión del servicio de estenografía y de traducción simultánea a lenguaje de señas, relacionados con acciones orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	

Actividad institucional 3. Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025

d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana locales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios de operación logística de las diversas áreas, para el desarrollo de los actos y eventos Institucionales relacionados con acciones orientadas a la coordinación y organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025., dentro y fuera de las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
e) Acciones	<p>3.1 Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.</p> <p>3.2 Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.</p> <p>3.3 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.</p>
f) Indicador	Satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientados a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
g) Meta	Medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientados a la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Actividad institucional 4. Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requirentes, para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la ciudad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
	Línea de acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
	Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
	Sub - resultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXII inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado proporciona los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, mediante la planeación, organización, desarrollo y supervisión de apoyo logístico que abarca programación y presupuestación, recepción de solicitudes del área requirente, asignación de espacios, instalación de mobiliario, montaje, instalación y operación de equipo de audio, grabación, microfonía y proyección, compra de insumos para el otorgamiento de servicio de cafetería y asistencia, así como gestión del servicio de estenografía y de traducción simultánea a	

Actividad institucional 4. Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requirentes, para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

	lenguaje de señas, relacionados con acciones orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
d) Objetivo específico	Garantizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana Locales, atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna las solicitudes de servicios de apoyo documental y logístico requeridas por las diversas áreas, para la instrumentación de acciones orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
e) Acciones	3.1 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.
f) Indicador	Satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientados al Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
g) Meta	Medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requirentes para el desarrollo de actos y eventos institucionales orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

Actividad institucional 5. Acervo documentado actualizado.

a) Tipo de actividad institucional:	Apoyo.	
b) Alineación	Objetivo estratégico	Innovar y optimizar los procesos sustantivos y de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance hacia la población.
	Línea de acción	Maximizar el uso de las herramientas tecnológicas, para simplificar la operación de los procesos que faciliten el flujo de información entre las diversas áreas del Instituto.
	Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
	Sub - resultado	La actuación institucional responde a las prioridades establecidas en la planeación para el desarrollo, sujeta a medidas de control para un uso racional, honesto, legal y eficaz del presupuesto, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.
c) Justificación	De conformidad con el artículo 19, fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección del Secretariado, organiza el Centro de Documentación del Instituto Electoral, custodia, opera y mantiene actualizado su acervo; propone y ejecuta las acciones tendientes a la celebración de enlaces y préstamos con bibliotecas, centros de documentación y otros similares, con el objeto de intercambiar información y acrecentar el acervo del Centro de Documentación del Instituto Electoral para consulta pública, utilizando sistemas informáticos que faciliten su búsqueda; asimismo, promueve las acciones necesarias para la adquisición de material hemerobibliográfico, digital y audiovisual, en materia electoral, política, social, jurídica, administrativa, participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística del Centro de Documentación.	
d) Objetivo específico	Satisfacer las expectativas documentales, proporcionando a la ciudadanía y al personal del Instituto Electoral los materiales hemerobibliográficos, digital y audiovisual en materias	

Actividad institucional 5. Acervo documentado actualizado.	
	político-electoral, social, cultural, jurídica, administrativa, participación ciudadana, educación cívica, derechos humanos, igualdad de género y estadística electoral; de manera confiable y oportuna, con la finalidad de apoyar en las tareas de investigación y construcción de conocimientos.
e) Acciones	4.1 Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental. 4.2 Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios. 4.3 Actividades de difusión y promoción del acervo documental.
f) Indicador	Satisfacción en la prestación de los servicios documentales proporcionados a la ciudadanía y al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
g) Meta	Las áreas del Instituto Electoral tengan conocimiento del Proceso para la prestación de los servicios documentales requeridos a fin de medir el nivel de satisfacción de los servicios proporcionados a las áreas requerientes.

VI. Cronograma de acciones de apoyo

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 1: Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.														
1.	Difusión del procedimiento documental mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente con un óptimo servicio de apoyo documental.	03												
2.	Monitoreo a los controles documentales de apoyo, seguimiento y evaluación.	03												

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 2: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.														
1.	Difusión del procedimiento de apoyo logístico mediante correo electrónico a órganos colegiados, ejecutivos y técnicos para que cuente	03												

Programa específico de coordinación, supervisión y seguimiento de actividades de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	con un óptimo servicio logístico.														
2	Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	03													
3.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	03													

Núm	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
COMPONENTE / AI 3: Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.															
1.	Seguimiento a los controles para, en su caso, la identificación de posibles necesidades de las áreas requirentes sobre bienes y servicios indispensables para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	03													
2	Seguimiento a controles de apoyo logístico, para la debida planeación, desarrollo y evaluación de los actos y eventos institucionales.	03													
3.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	03													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 4: Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requerentes, para la instrumentación de acciones orientadas a la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.														
1.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios logísticos.	03												

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE / AI 5: Acervo documental actualizado.														
1.	Seguimiento a los mecanismos que impulsan la colaboración entre Instituciones para acrecentar el acervo documental.	03												
2.	Monitoreo de los resultados de las encuestas de satisfacción, como mecanismo de evaluación y mejora de la calidad en el otorgamiento de bienes y servicios.	03												
3.	Actividades de difusión y promoción del acervo documental.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

Anexo.

➤ Programa Específico de Vinculación 2025

Al ser la Dirección de Vinculación con Organismos Externos parte de la Secretaría Ejecutiva, el Programa Específico de Vinculación 2025, se considera en su totalidad parte integral de este documento.



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: SA/SGC/MR/01
 Fecha de revisión:
 Fecha de emisión:

Área responsable: Secretaría Ejecutiva

Fecha del análisis

Fecha de revisión de la SGC

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
							PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	BAJO (2)	ALTO (1)	BAJO (2)			ALTO (1)	BAJO (2)	ALTO (1)						
1	Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, suficiente.	Operacionales	Seguimiento del cumplimiento y atención de las instrucciones y solicitudes realizadas por la SE a las áreas ejecutivas y técnicas, insuficiente.	No se realiza un seguimiento adecuado de las solicitudes e instrucciones giradas por el Secretario Ejecutivo a las distintas áreas ejecutivas y técnicas, lo cual genera que las actividades se realicen con atraso, impactando así en el quehacer institucional.	No se cumplen las funciones que la normativa estipula para cada una de las áreas, retraso en la entrega de documentos solicitados, incumplimiento en los plazos de entrega, carga de trabajo.	Consejo General Comisiones y Comités Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Ejecutiva Órganos Desconcentrados Ciudadanía	1		3		3	Sistema de Gestión Documental Informes Trimestrales Calendarios de actividades Programa Operativo Anual 2025 Correo institucional	2		1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Registro diario de las instrucciones y solicitudes realizadas, con la finalidad de dar seguimiento a estas de manera cotidiana, con la finalidad de monitorear los términos previstos en dichas solicitudes y las respuestas proporcionadas por las áreas.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Direcciones de Área de la SE Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral	
2	Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, atendido.	Operacionales	Monitoreo de las actividades realizadas por parte de las direcciones de área de la SE, desatendido.	No se realiza una buena planeación para realizar el seguimiento de las actividades programadas de forma anual por parte de las direcciones de área, no se mantiene una comunicación efectiva con las áreas, no se da seguimiento a los plazos de entrega estipulados, no se generan los documentos en el periodo solicitado, la integración del informe trimestral de actividades es deficiente.	No se verifica la información que se integra a los informes trimestrales que aprueba el Consejo General, no se cumplen con los plazos de entrega de la documentación que se solicita, no se cuenta con información para la atención de las actividades programadas, no se atienden en su totalidad las atribuciones de la SE.	Consejo General Comisiones y Comités Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Ejecutiva Órganos Desconcentrados Ciudadanía	2		2		4	Correos Sistema de Gestión Documental Base de Datos	2		1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Instrucciones giradas claras y precisas, estableciendo plazos y términos para la atención de cada una de las instrucciones y solicitudes giradas a las áreas, implementación de documentos que permitan conocer de forma precisa los avances de las actividades plasmadas en su POA 2025, así como del ejercicio presupuestal.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral	
3	Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, eficientes.	Operacionales	Verificación del cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales relativos a los mecanismos de participación ciudadana, ineficientes.	Que durante el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, la SE, a través de las áreas a su cargo, no atiende de forma eficiente los ordenamientos legales vinculados con dicho proceso ni se brinda atención oportuna a los requerimientos efectuados por la ciudadanía, partidos políticos y áreas del Instituto.	No se garantizan los derechos de participación ciudadana de la ciudadanía.	Consejo General Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Administrativa Órganos Desconcentrados Ciudadanía	1		3		3	Reglamento de la Oficialía Electoral Sistema de Gestión Documental Informes Trimestrales Base de Datos	2		1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mejorar la coordinación y delegación de actividades del personal, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Direcciones de Área de la SE Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral	
4	Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, eficientes.	Operacionales	Seguimiento al cumplimiento por parte de las áreas ejecutivas y técnicas, de los ordenamientos legales vinculados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, ineficientes.	Que durante el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, la SE, a través de las áreas a su cargo, no atiende de forma eficiente los ordenamientos legales vinculados con dicho proceso ni se brinda atención oportuna a los requerimientos efectuados por las personas ciudadanas, ciudadanía, partidos políticos y áreas del Instituto.	No se garantizan los derechos de participación ciudadana de la ciudadanía.	Consejo General Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Secretaría Administrativa Órganos Desconcentrados Ciudadanía	1		3		3	Reglamento de la Oficialía Electoral Sistema de Gestión Documental Informes Trimestrales Base de Datos	2		1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Mejorar la coordinación y delegación de actividades del personal, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma.	ene-25	dic-25	Secretaría Ejecutiva Direcciones de Área de la SE Coordinación de Asesores Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión Subdirección de Oficialía Electoral	

ALTO	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Adriana Paola Flores Briones	Bernardo Núñez Yedra
Puesto:	Analista	Secretario Ejecutivo
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
 La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: Secretaría Ejecutiva (DAOD)

Fecha del análisis: 28/01/2025

Fecha de revisión de la SGC:

28/01/2025

Folio de actualización en el repositorio del SGC: F2025-02

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES								SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIECL, DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (E)	MEDIO (E)	ALTO (I)	MEDIO (E)	BAJO (E)			ALTO (I)	MEDIO (E)	BAJO (I)						
1	Mecanismos de coordinación implementados de forma oportuna	Operacionales	La DAOD no realiza el seguimiento adecuado de las actividades que ejecutan las direcciones distritales	Si no se realiza una buena planeación de actividades, y no hay una buena coordinación con las áreas centrales para la planeación de las actividades que ejecutarán las direcciones distritales, entonces no se lleva a cabo un adecuado seguimiento de sus actividades	1.-Empalme de actividades 2.-Cargas de trabajo excesivas 3.-No se cuenta con personal suficiente para la realización de todas las actividades programadas 4.-No se cumple con las metas institucionales	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DAOD DD	1		3		3	1.-Calendario Anual de Actividades para los Organos Desconcentrados (CAAOD) 2.-Sistema de Seguimiento al Calendario Anual de Actividades para los Organos Desconcentrados (SISECAAOD) 3.-Reuniones de Coordinación Mensual 4.-Agenda de actividades de las direcciones distritales	3		0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)						
2	Comunicación con las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo	Operacionales	Nula o inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, imposibilidad para realizar la gestión de los recursos en tiempo forma para las DD	Si durante la Consulta de Presupuesto Participativo existe una inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, entonces la DAOD no podrá realizar un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, ni se realizará la gestión de los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación	1.-Complicación en la ejecución de actividades por mala coordinación institucional 2.-Falta de elementos, insumos y recursos para la operación distrital	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DAOD DD	1		3		3	1.-Correos electrónicos remitidos a las direcciones distritales 2.-Criterios generales que norman el flujo de comunicación e información institucional 3.-Procedimientos relativos a la gestión de recursos económicos, materiales y servicios 4.-Aplicación de encuestas de satisfacción	2		1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)						

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

3	Comunicación con las direcciones distritales adecuada relacionada con el Proceso Electoral Local Extraordinario.	Operacionales	Nula o inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, imposibilidad para realizar la gestión de los recursos en tiempo y forma para las DD	Si durante el Proceso Electoral Local Extraordinario existe una inadecuada comunicación entre áreas centrales y desconcentradas, entonces la DAOD no podrá realizar un seguimiento oportuno de las actividades que ejecuten las direcciones distritales, ni se realizará la gestión de los recursos en tiempo y forma para que las DD cuenten con los elementos necesarios y suficientes para su operación	1-Complicación en la ejecución de actividades por mala coordinación institucional 2-Falta de elementos, insumos y recursos para la operación distrital	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DADD DD	1	3	3	1-Criterios generales que norman el flujo de comunicación e información institucional 2-Revisión de las solicitudes y requerimientos de las áreas centrales	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
4	Flujos de Comunicación implementados de forma efectiva por las direcciones distritales del IECM	Operacionales	Que las áreas del IECM no cumplan con los flujos de comunicación	Si las direcciones distritales reciben comunicados fuera de los flujos de comunicación establecidos e instruidos por la Secretaría Ejecutiva, entonces la DAOD no podrá dar un seguimiento oportuno al cumplimiento de las actividades	1-No se cuenta con una comunicación institucional eficaz 2-Instrucciones imprecisas a solicitudes de información 3-Remisión errónea de documentos requeridos 4-Duplicidad de actividades que realizan las direcciones distritales	Secretaría Ejecutiva Áreas centrales DADD DD	2	2	4	1-Criterios generales que norman el flujo de comunicación e información institucional 2-Revisión de las solicitudes y requerimientos de las áreas centrales	2	1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	* Recepción de instrucciones precisas a las direcciones distritales a partir de una comunicación efectiva por parte de la DAOD * Ejecución de actividades de las direcciones distritales eficaz, derivado de una comunicación institucional adecuada * Coordinación de personal distrital por parte de las titularidades de Órgano Desconcentrado, respecto del cumplimiento de los flujos de comunicación institucional	01/01/25	31/12/25	Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I
5	Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo	Operacionales	Ineficiente coordinación de actividades e inadecuada programación por parte de las áreas centrales	Si no existe una eficiente coordinación de actividades, entonces habrá una inadecuada programación de las mismas, así como una inequitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales	1-Complicación en la ejecución de actividades de la Consulta de Presupuesto Participativo 2-Mala coordinación institucional 3-Problemas para el logro de objetivos	Secretaría Ejecutiva DADD DD	1	2	2	1-Correos electrónicos remitidos a las direcciones distritales 2-Reuniones de Coordinación 3-CAAOD 4-Agenda de actividades de las DD	3	0.07					

6	Coordinación de actividades de las direcciones distritales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario	Operacionales	Ineficiente coordinación de actividades e inadecuada programación por parte de las áreas centrales	Si no existe una eficiente coordinación de actividades, entonces habrá una inadecuada programación de las mismas, así como una inequitativa distribución de responsabilidades de las direcciones distritales	1.-Complicación en la ejecución de actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2.-Mala coordinación institucional 3.-Problemas para el logro de objetivos	Secretaría Ejecutiva DAOD DD	1	2	2	1.-Correos electrónicos remitidos a las direcciones distritales 2.-Reuniones de Coordinación 3.-CAAD 4.Agenda de actividades de las DD	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
---	--	---------------	--	--	--	------------------------------------	---	---	---	---	---	------	---------------------------------	--	--	--	--

ALTO	Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Lic. Araceli Ramírez López	Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Puesto:	Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados	Secretario Ejecutivo
Firma:		

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
Formato: SA/SGC/MR/01 Rev. 01



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro:
Revisión registro:

ÁREA/MR/XX
xx

Área responsable Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo

Fecha del análisis

Fecha de revisión de la GGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)	ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)			ALTO (1)	BAJO (2)	BAJO (3)						
1	Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SIP), presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	Operacionales	Falta de seguimiento a la gestión de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Si existe deficiente gestión, control y seguimiento en el proceso de atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se genera una falta de atención a las respuestas institucionales. Lo anterior, conlleva a una afectación en el ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas solicitantes.	Presentación de Recursos de Revisión ante el Órgano Garante (INFO CDMX) que pudiera implicar acciones que involucren al Comité de Transparencia y vistas a la Contraloría Interna	Consejo General, Secretarías, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales del Instituto Electoral, población solicitante y el Órgano Garante (INFO CDMX)	1			3			3	Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales		
2	Presentación de los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentados ante el Comité de Transparencia del IECM a través de la UT, al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Operacionales	Entrega de información correspondiente al periodo que se reporta fuera del plazo	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo para la atención de las SIP, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna	1			2			3	1. Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 2. Correo institucional 3. Comunicación directa con las áreas involucradas 4. Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales		
3	Presentación del Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Operacionales	Omisión de presentación del informe correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo para la atención de las SIP, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIRIC), así como vista a la Contraloría Interna (CI) y sanciones por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Consejo General, Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna y Órgano Garante (INFO CDMX)	1			2			3	1. Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 2. Correo institucional 3. Controles internos 4. Comunicación directa con las áreas involucradas 5. Planeación y calendarización de las actividades	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales		

4	Presentación del Informe Anual en materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCM), correspondiente al ejercicio anterior (2024) al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la CNYT.	Operacionales	Omisión de presentación del informe correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo por parte de los Responsables de los Sistemas de Datos Personales institucionales, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCM), así como vista a la Contraloría Interna (CI) y sanciones por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Consejo General, Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia, Contraloría Interna y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	2	2	1. Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) Plataforma que es administrada por el Órgano Garante (INFO CDMX) 2. Controles internos 3. Comunicación directa con las áreas involucradas 4. Planeación y calendarización de las actividades	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
5	Presentar el Informe sobre las obligaciones y actualización de los Sistemas de Datos Personales al Comité de Transparencia del IECM y para conocimiento de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Operacionales	Omisión de información correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo en materia de Datos Personales, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna Órgano Garante (INFO CDMX)	1	2	2	1. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. 2. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
6	Coordinar a los Usuarios de los Sistemas de Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.	Operacionales	Sistemas de Datos Personales desactualizados	Falta de coordinación y manejo incorrecto de los Sistemas de Datos Personales por parte de los Usuarios, trae como consecuencia un riesgo en la debida protección de los datos personales, con lo que se afecta al Titular de éstos.	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCCM), así como vista a la Contraloría Interna (CI) y sanciones por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Áreas del Instituto Electoral, Contraloría Interna y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	1. Reglamento de Protección de Datos Personales del IECM. 2. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
7	Coordinar las acciones de capacitación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Operacionales	Capacitación insuficiente en temas de Transparencia y Datos Personales	La atención deficiente de las solicitudes de información pública, derechos ARCO y la falta de actualización en la publicación de las obligaciones de transparencia, trae como consecuencia, brindar una atención deficiente en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la debida protección de los datos personales, en perjuicio de las personas solicitantes.	Deficiencia en el desempeño de sus funciones referentes a temas de Transparencia y Protección de Datos Personales.	Áreas del Instituto Electoral	2	3	6	1. Programa Anual de Capacitación 2. Circulares de la Secretaría Ejecutiva 3. Planeación y calendarización de las actividades	2	2.20	Reducir riesgo	1. Brindar y dar seguimiento a la capacitación permanente y focalizada al personal del Instituto en temas de Transparencia y Protección de Datos Personales. 2. Incrementar la difusión de la oferta de cursos y talleres que proporciona el Órgano Garante (INFO CDMX) en temas de Transparencia y Protección de Datos Personales en las diferentes modalidades al personal del Instituto Electoral.	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
8	Elaborar los proyectos de Resolución respecto de la clasificación de la información como reservada, confidencial, inexistencia o declaratoria de incompetencia.	Operacionales	Omisión de la clasificación de la información	Afectación de la obligación del Instituto Electoral para mantener en reserva o bajo la condición de confidencialidad la información que obre en su poder. Lo que conlleva a la vulneración en la divulgación de la información.	Recomendaciones y en su caso denuncias por parte del Órgano Garante (INFO CDMX), así como vistas al Órgano Interno de Control (Contraloría Interna) o denuncias de orden civil o penal.	Áreas del Instituto Electoral y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	1. Controles internos 2. Comunicación directa con las áreas involucradas 3. Revisión continua de los documentos	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	
9	Atender los cuestionarios solicitados por el INFO.	Operacionales	Omisión de la elaboración del documento	Reducción y afectación en los parámetros de evaluación por parte del Órgano Garante (INFO CDMX) en la obtención de reconocimientos en la materia en favor del Instituto Electoral.	Incumplimiento a las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales que solicitó el Órgano Garante (INFO CDMX)	IECM como sujeto Obligado y el Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	1. Seguimiento a los temas 2. Asistencia virtual y presencial a las reuniones convocadas por el Órgano Garante (INFO CDMX) 3. Envío en tiempo y forma de los documentos requeridos por el Órgano Garante (INFO CDMX)	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales	

10	Presentar los Informes Trimestrales de Actividades del Comité de Transparencia para opinión de la CNYT.	Operacionales	Omisión de información correspondiente al periodo que se reporta	Incumplimiento a los requerimientos señalados en la normativa interna en la materia. Lo anterior, tendrá como consecuencia algún requerimiento por parte del órgano interno de control.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Consejo General, Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, Comité de Transparencia y Contraloría Interna	1	2	2	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
11	Elaborar los informes de respuesta a los Recursos de Revisión Interpuestos ante el INFO para la atención a las respuestas de las solicitudes de acceso a la información.	Operacionales	Omisión de los plazos establecidos por la ley para su atención	Afectación al Instituto Electoral que puede derivar en responsabilidad de la persona servidora pública que no atendió en tiempo y forma los requerimientos del órgano garante (INFOCDMX)	Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), así como vista a la Contraloría Interna (CI), sanciones y medidas de apremio por parte del Órgano Garante (INFO CDMX)	Áreas del Instituto Electoral y Órgano Garante (INFO CDMX)	1	3	3	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
12	Presentar los informes sobre la actualización del apartado de transparencia del Sitio Institucional de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia al Comité de Transparencia y a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	Operacionales	Omisión de información correspondiente al periodo que se reporta	Si existe desconocimiento de las acciones que se llevarán a cabo para la actualización de las obligaciones de transparencia, se carece de información para la presentación de los informes.	Incumplimientos a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que pudieran derivar en vista a la Contraloría Interna (CI)	Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia y Comité de Transparencia	1	2	2	3	0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
13	Revisar, validar y actualizar trimestralmente en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet, las obligaciones de transparencia, relacionadas con los artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172 establecidas en la LTAIPRC/CDMX.	Operacionales	Omisión de la publicación de las obligaciones de transparencia	Si se publican formatos desactualizados o que no cumplan con los Lineamientos establecidos por el órgano garante, se conlleva a una falta en el cumplimiento de obligaciones de transparencia, en afectación de la ciudadanía.	Recomendaciones y en su caso denuncias por parte de la ciudadanía ante el Órgano Garante (INFO CDMX), así como vista al Órgano Interno de Control (CI) por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia	Áreas del Instituto Electoral, Órgano Garante (INFO CDMX) y Población en General	1	3	3	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales
14	Realizar de manera trimestral la revisión, validación y seguimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, la publicación de las obligaciones en materia de transparencia, relacionadas con los Artículos 121, 128, 141, 143, 146, 147 y 172, establecidas en la LTAIPRC/CDMX.	Operacionales	Omisión de la publicación de las obligaciones de transparencia	Desactualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las obligaciones de transparencia, lo que conlleva a una responsabilidad por parte de este Instituto Electoral en perjuicio de la ciudadanía.	Recomendaciones y en su caso denuncias por parte de la ciudadanía ante el Órgano Garante (INFO CDMX), así como vista al Órgano Interno de Control (CI) por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia	Áreas del Instituto Electoral, Órgano Garante (INFO CDMX) y Población en General	1	3	3	3	0.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	01/01/2025	31/12/2025	Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, a través de la Subdirección de Transparencia y Datos Personales

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Neth Morales Leal	Rafael Salgado Luján
Puesto:	Subdirectora de Transparencia y Datos Personales	Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo
Firma:		



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro: **ÁREA/MR/XX**
Revisión registro: **xx**

Área responsable: Secretaría Ejecutiva (Dirección del Secretariado)

Fecha del análisis _____

Fecha de revisión de la SGC: _____

Folio de actualización en el repositorio del SGCE _____

N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
							PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	BAJO (2)	ALTO (1)	BAJO (2)			ALTO (1)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Identificación y conocimiento de los controles y procesos documentales por parte de las áreas.	Operacionales	Desconocimiento del procedimiento documental por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	La carente difusión del proceso documental da como consecuencia que la documentación de apoyo, seguimiento y evaluación se encuentre incompleta, afectando el desarrollo de las sesiones respectivas	No se cuenta con la documentación establecida para el adecuado desarrollo de las sesiones del Consejo General	Órganos Colegiados Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas	2		3		6	Formatos establecidos de acuerdo al tipo de sesión.	2		2.20	Reducir riesgo	Identificación de los controles documentales por todos los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Departamento del Secretariado y Documentación	
2	Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas.	Operacionales	Desconocimiento del procedimiento de apoyo logístico por los órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	Áreas usuarias insatisfechas con el servicio proporcionado debido a desconocimiento del procedimiento y control de apoyo logístico.	Áreas requerientes insatisfechas por prestación de bienes y servicios desfazados	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales	2		3		6	Formatos establecidos de apoyo logístico	2		2.20	Reducir riesgo	Difusión del procedimiento y control de apoyo logístico de observancia para todo órganos colegiados, ejecutivos y técnicos del IECM	ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Departamento de Operación Logística	
3	Identificación y conocimiento de los controles y procesos logísticos por parte de las áreas para la instrumentación de acciones orientadas a la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Operacionales	Recursos insuficientes para el apoyo logístico de las actividades orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Sin un programa de actividades internas se afectará los servicios de apoyo logístico perjudicando las actividades institucionales	Áreas requerientes insatisfechas por prestación de bienes y servicios limitados para la instrumentación de acciones orientadas a la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Consejo General Secretaría Administrativa Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales	2		3		6	Procedimiento de apoyo logístico de Programación de eventos de Encuestas de satisfacción	2		2.20	Reducir riesgo	Identificación de necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios. Actividades de difusión del procedimiento	ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Jefatura de Departamento de Operación Logística	
4	Servicios de apoyo logístico y documental para la recepción y atención de las necesidades de las áreas requerientes, para la instrumentación de acciones orientadas a la coordinación y organización del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Operacionales	Recursos insuficientes para el apoyo logístico y documental de las actividades orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Sin un programa de actividades internas se afectarán los servicios de apoyo logístico y documental proporcionados perjudicando las actividades institucionales	Áreas requerientes insatisfechas por prestación de bienes y servicios limitados para la instrumentación de acciones orientadas a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales	2		3		6	Procedimiento de apoyo logístico de Programación de eventos de Encuestas de satisfacción	2		2.20	Reducir riesgo	Identificación de necesidades de las áreas requerientes sobre bienes y servicios. Actividades de difusión del procedimiento. Seguimiento a la atención de las solicitudes de apoyo documental.	ene-25	oct-25	Dirección del Secretariado de Jefatura de Departamento de Operación Logística y Documentación	
5	Acervo documental actualizado.	Operacionales	Acervo documental desactualizado que no cubre las necesidades de los usuarios internos y externos.	Usuarios internos y externos insatisfechos trayendo como consecuencia un bajo nivel de satisfacción	Pérdida de usuarios por la renovación insuficiente del acervo documental	Consejo General Secretaría Administrativa Direcciones Ejecutivas Unidades Técnicas Contraloría Interna Direcciones Distritales Ciudadanía en general	2		1		2	Colaboraciones entre instituciones para acrecentar el acervo documental. Encuestas de satisfacción.	2		0.73	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		ene-25	dic-25	Dirección del Secretariado de Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación	

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Mónica Quiros Mendoza	Lic. Yazmin Jessica Fragozo Gonzalez
Puesto:	Analista Administrativa	Directora del Secretariado

Documento de referencia: SA/SGC/PR/03
Formato: SA/SGC/MR/01 Rev. 01

Este documento ha sido firmado por la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS